



# MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



W. A. Mozart #676,  
Fracc. La Loma, C.P. 58290,  
Morelia, Michoacán.



## ÍNDICE

|                                                                                                                               |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>INTRODUCCIÓN</b>                                                                                                           | <b>5</b>  |
| <b>ANTECEDENTES</b>                                                                                                           | <b>6</b>  |
| <b>MARCO JURÍDICO</b>                                                                                                         | <b>7</b>  |
| <b>PRESENTACIÓN</b>                                                                                                           | <b>8</b>  |
| <b>FINALIDAD DEL MANUAL DE CONTABILIDAD</b>                                                                                   | <b>9</b>  |
| <b>OBJETIVOS DEL MANUAL</b>                                                                                                   | <b>9</b>  |
| <b>DOCUMENTOS DE REFERENCIA</b>                                                                                               | <b>10</b> |
| <b>1. CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.</b>                                           | <b>11</b> |
| 1.1 Antecedentes sobre la Contabilidad Gubernamental.                                                                         | 11        |
| 1.2 Fundamento Legal de la Contabilidad Gubernamental en México.                                                              | 12        |
| 1.3 Descripción Del Sistema Contable.                                                                                         | 14        |
| 1.3.1 El Sistema de Contabilidad Gubernamental de Fomento Turístico de Michoacán.                                             | 14        |
| 1.3.2 Cobertura del Sistema de Contabilidad de Fomento Turístico de Michoacán.                                                | 17        |
| 1.3.3 La Contabilidad Gubernamental, la Cuenta Pública y la Información Económica Aplicable a Fomento Turístico de Michoacán. | 17        |
| 1.3.4 Objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental.                                                                    | 18        |
| 1.3.5 Principales Usuarios de la Información Producida por el SCG.                                                            | 20        |
| 1.3.6 Fundamento Legal.                                                                                                       | 21        |
| 1.3.7 Responsables del Marco Normativo en Fomento Turístico de Michoacán.                                                     | 21        |
| 1.3.8 De la Responsabilidad de la Elaboración de los Informes y sus Destinatarios.                                            | 22        |
| 1.3.9 Supletoriedad a la Normatividad del CONAC.                                                                              | 22        |
| 1.3.10 Operación y Plataforma Tecnológica del Sistema.                                                                        | 23        |
| 1.3.11 Plataforma Tecnológica del Sistema Contable Modelo de la Operación del SAACG.NET.                                      | 23        |
| 1.4 Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental.                                                                        | 26        |
| 1.4.1 Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental (MCCG).                                                               | 26        |
| 1.4.2 POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (PBCG).                                                                | 37        |
| 1.4.3 Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.                                   | 43        |
| 1.4.4 Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.                                    | 47        |



|                                                                                        |                                                                                           |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1.4.5                                                                                  | Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales).         | 50        |
| 1.4.6                                                                                  | Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.                              | 53        |
| <b>1.5</b>                                                                             | <b>Cuenta Pública.</b>                                                                    | <b>66</b> |
| <b>Desarrollo de los Conceptos del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental:</b> |                                                                                           | <b>67</b> |
| 1.5.1                                                                                  | DOCUMENTOS PARA LA DETERMINACION DE LOS MOMENTOS CONTABLES                                | 67        |
| 1.5.1.1                                                                                | Norma y Metodología Para La Determinación De Los Momentos Contables De Los Ingresos       | 67        |
| 1.5.1.2                                                                                | Norma y Metodología Para La Determinación De Los Momentos Contables De Los Egresos        | 79        |
| 1.5.2                                                                                  | PRINCIPALES REGLAS DE REGISTRO GENERALES Y ESPECÍFICAS                                    | 111       |
| 1.5.2.1                                                                                | POLÍTICAS CONTABLES GENERALES                                                             | 111       |
| 1.5.2.1.1                                                                              | Del Sistema de Pólizas                                                                    | 111       |
| 1.5.2.1.2                                                                              | Libros Principales de Contabilidad                                                        | 111       |
| 1.5.2.1.3                                                                              | Documentación y archivo                                                                   | 115       |
| 1.5.2.1.4                                                                              | Registro de las correcciones del Presupuesto de Egresos e Ingresos                        | 116       |
| 1.5.2.1.5                                                                              | Principales Reglas De Registro y Valoración Del Patrimonio (Elementos Generales)          | 116       |
| 1.5.2.2                                                                                | REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO                               | 135       |
| 1.5.2.2.1                                                                              | A. Antecedentes                                                                           | 137       |
| 1.5.2.2.2                                                                              | B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo.                               | 140       |
| 1.5.2.2.3                                                                              | C. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Pasivo.                               | 148       |
| 1.5.2.2.4                                                                              | D. Reglas Específicas de Otros Eventos.                                                   | 150       |
| 1.5.3                                                                                  | Adopción De Las Reglas Generales Y Especificas De Acuerdo A Las Necesidades Del Congreso. | 152       |
| 1.5.3.1                                                                                | REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL ACTIVO.                                  | 152       |
| 1.5.3.2                                                                                | REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PASIVO                                   | 164       |
| 1.5.3.3                                                                                | DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES.              | 168       |
| 1.5.3.4                                                                                | PARÁMETROS DE ESTIMACIÓN DE VIDA UTIL Y PORCENTAJES DE DEPRECIACION ANUAL                 | 170       |
| 1.5.3.5                                                                                | BAJAS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES                                                   | 172       |
| 1.5.3.6                                                                                | TRATAMIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN EL COSTO DE ADQUISICIÓN.              | 172       |
| 1.5.3.7                                                                                | MONTO DE CAPITALIZACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INTANGIBLES.                              | 172       |
| 1.5.3.8                                                                                | DIFERENCIAS OBTENIDAS DE LA CONCILIACIÓN FÍSICA-CONTABLE Y DE LA BAJA DE BIENES.          | 173       |
| 1.5.3.9                                                                                | ACTIVOS RETIRADOS DEL USO SIN POSIBILIDAD DE UTILIZARLOS DE NUEVA CUENTA.                 | 173       |
| 1.5.3.10                                                                               | BIENES SIN VALOR DE ADQUISICIÓN O SOBRANTES.                                              | 173       |
| 1.5.3.11                                                                               | BIENES NO LOCALIZADOS.                                                                    | 173       |
| 1.5.3.12                                                                               | POLÍTICAS CONTABLES DE HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO                                        | 174       |
| 1.5.3.13                                                                               | REGLAS ESPECÍFICAS DE OTROS EVENTOS.                                                      | 174       |
| 1.5.3.14                                                                               | POLÍTICAS CONTABLES DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS                                        | 176       |
| 1.5.3.15                                                                               | POLÍTICAS CONTABLES DE LOS BIENES INALIENABLES E IMPRESCRIPTIBLES                         | 176       |
| 1.5.3.16                                                                               | RÉGIMEN FISCAL                                                                            | 177       |
| 1.5.3.17                                                                               | RÉGIMEN LABORAL                                                                           | 178       |

## **2. CAPÍTULO II: FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS DE LA INTEGRACIÓN Y PRODUCCIÓN AUTOMÁTICA DE INFORMACIÓN FINANCIERA** 179

### **2.1 La Contabilidad Gubernamental como sistema integrado de información financiera. 179**



|            |                                                                                                                                                                       |            |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>2.2</b> | <b>Elementos Básicos de un SICG Transaccional.</b>                                                                                                                    | <b>180</b> |
| <b>2.3</b> | <b>Requisitos técnicos para el diseño de un SICG</b>                                                                                                                  | <b>184</b> |
| 2.3.1      | Sistema de Cuentas Presupuestarias, Contables y Económicas, que permite su acoplamiento automático                                                                    | 184        |
| 2.3.2      | Momentos de Registro Contable (Momentos Contables) del ejercicio de los Ingresos y los Egresos.                                                                       | 186        |
| 2.3.3      | El devengado como “momento contable” clave para interrelacionar la información presupuestaria con la contable                                                         | 187        |
| <b>2.4</b> | <b>Matriz de Conversión</b>                                                                                                                                           | <b>187</b> |
| <b>2.5</b> | <b>Registros contables (asientos) que no surgen de la matriz de conversión</b>                                                                                        | <b>188</b> |
| <b>2.6</b> | <b>Esquema metodológico general de registro de las operaciones de egresos de origen presupuestario y la producción automática de estados e información financiera</b> | <b>188</b> |
| <b>3.</b>  | <b>CAPÍTULO III: PLAN DE CUENTAS</b>                                                                                                                                  | <b>192</b> |
| 3.1        | Aspectos Generales                                                                                                                                                    | 192        |
| 3.2        | Base de Codificación                                                                                                                                                  | 193        |
| 3.3        | Estructura del Plan de Cuentas                                                                                                                                        | 195        |
| 3.4        | Contenido del Plan De Cuentas a 4o. Nivel                                                                                                                             | 199        |
| 3.5        | Definición de las Cuentas                                                                                                                                             | 202        |
| 3.6        | Lista de Cuentas Adoptadas                                                                                                                                            | 217        |
| <b>4.</b>  | <b>CAPÍTULO IV: INSTRUCTIVOS DE MANEJO DE CUENTAS</b>                                                                                                                 | <b>234</b> |
| 4.1        | Contenido del Instructivo del Manejo de Cuentas                                                                                                                       | 234        |
| <b>5.</b>  | <b>CAPÍTULO V: MODELO DE ASIENTOS PARA EL REGISTRO CONTABLE</b>                                                                                                       | <b>299</b> |
| 5.1        | Contenido del Modelo de Asientos                                                                                                                                      | 300        |
| <b>6.</b>  | <b>CAPÍTULO VI: GUÍAS CONTABILIZADORAS</b>                                                                                                                            | <b>388</b> |
| <b>7.</b>  | <b>CAPÍTULO VII: DE LOS ESTADOS E INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL</b>                                       | <b>548</b> |
| 7.1        | Objetivo y Consideraciones Generales                                                                                                                                  | 548        |
| 7.2        | Estados e Información Contable                                                                                                                                        | 549        |
| 7.3        | Estados e Informes Programáticos                                                                                                                                      | 588        |



|      |                                                                           |            |
|------|---------------------------------------------------------------------------|------------|
| 7.4  | Indicadores de Postura Fiscal                                             | 589        |
| 8.   | <b>ANEXO I.</b>                                                           | <b>592</b> |
| 8.1  | Aspectos Generales                                                        | 592        |
| 8.2  | Descripción y Estructura de Datos de Matrices                             | 592        |
| 8.3  | Descripción de A.1 Matriz Devengado de Gasto                              | 593        |
| 8.4  | Descripción de A.2 Matriz de Pagado de Gastos                             | 594        |
| 8.5  | Descripción de B.1 Matriz Ingresos Devengados                             | 594        |
| 8.6  | Descripción de B.2 Matriz Ingresos Recaudados                             | 594        |
| 8.7  | Descripción de B.3 Matriz de Ingresos Devengados y Recaudados Simultáneos | 595        |
| 8.8  | Contenido de A.1 Matriz Devengado de Gastos                               | 596        |
| 8.9  | Contenido de A.2 Matriz Pagado de Gastos                                  | 611        |
| 8.10 | Contenido de B.1 Matriz Ingresos Devengados                               | 636        |
| 8.11 | Contenido de B.3 Matriz de Ingresos Devengados y Recaudados Simultáneos   | 638        |



## Introducción

La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo se encuentra inmersa en la modernización, actualización y elaboración de los distintos documentos normativos que dan vida a la organización interna del Poder Ejecutivo, estas acciones están generando documentos administrativos como son los Manuales de Organización, de Contabilidad Gubernamental y de Procedimientos de cada Ente ejecutor del gasto; también ha generado una serie de documentos con la finalidad de impulsar proceso tan importante de la Armonización Contable como son: Los lineamientos para la implementación de la armonización contable, como un documento interno que sirve de guía para la implementación de su Sistema de Armonización Contable Gubernamental (SAACG.NET).

Uno de los documentos fundamentales dentro del proceso de Armonización Contable y de organización de Fomento Turístico de Michoacán es el Manual de Contabilidad Gubernamental; siendo un documento que incluye las técnicas de contabilidad, explica los aspectos normativos y técnicos del procedimiento, financiero, contable y presupuestal, plasma los diversos documentos en apego a las necesidades reales de la contabilidad del Ente, es el fundamento para sustentar todo el registro de las operaciones que inciden en las áreas involucradas en el proceso de Armonización y en consecuencia se obtendrá como producto final la Cuenta Pública de Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán.

EL Consejo Estatal de Armonización Contable COEAC, se encuentra revisando, acordando e implementado el mejoramiento de las políticas, lineamientos, la implementación de las técnicas contables y presupuestarias para el continuo mejoramiento de la Contabilidad Gubernamental. Se presentan los antecedentes que dan origen al presente Manual de Contabilidad Gubernamental:



## **Antecedentes**

El 28 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.



## Marco Jurídico

Legislación General y Federal

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Legislación Local

Ley del Sistema Estatal Anticorrupción

Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado

Ley de Fiscalización Superior del Estado

Ley de Planeación para el Estado de Michoacán

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Michoacán

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Michoacán

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios

Ley del Patrimonio Estatal del Estado

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Michoacán

Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Michoacán

Ley De Firma Electrónica Certificada Del Estado De Michoacán De Ocampo

Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán

Ley De Responsabilidad Patrimonial Del Estado De Michoacán Y Sus Municipios

Ley Del Sistema Estatal Anticorrupción Para El Estado De Michoacán De Ocampo

Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Michoacán De Ocampo Y Sus Municipios

Ley De Deuda Pública Para El Estado De Michoacán De Ocampo y Sus Municipios

Ley De Hacienda Del Estado De Michoacán De Ocampo

Ley de Seguridad Social del Estado de Michoacán

Ley de Ingresos para el Estado de Michoacán para el ejercicio fiscal del año 2022





## **Presentación**

Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo es un Ente Público Descentralizado del Gobierno de Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Entre las diversas acciones emprendidas por la Dirección de Fomento Turístico de Michoacán está la actualización del manual de organización y procedimientos de todas las áreas Administrativas que forman la estructura orgánica del mismo y dentro de esta, la aplicación y seguimiento de los documentos que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Manual de Contabilidad Gubernamental refleja una serie de documentos que van a dirigir los registros contables de todas y cada una de las operaciones que impliquen un registro presupuestario, patrimonial y no patrimonial de la entidad, derivados de la gestión pública.

El Manual de Contabilidad Gubernamental está elaborado en base a las disposiciones normativas como la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las Normas y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); con el presente documento se fortalece la transparencia y se unifican los conceptos en materia de contabilidad y presupuesto para las áreas administrativas encargadas de la información financiera logrando una mejor presentación en las cuentas públicas.

Por lo que la dirección de Fomento Turístico de Michoacán, para dar cumplimiento a las normas actuales en el tema de Armonización contable pone a disposición el Presente Manual de Contabilidad Gubernamental.

**Atentamente**

**Director General de Fomento Turístico de Michoacán**



## **Finalidad del Manual de Contabilidad**

El presente Manual de Contabilidad de Fomento Turístico de Michoacán tiene como finalidad principal garantizar el registro adecuado y transparente de las operaciones financieras, fortaleciendo la rendición de cuentas en la gestión pública, sirviendo además como una guía técnica y normativa orientada al registro, control, interpretación y presentación de la información financiera y presupuestaria de esta Entidad Paraestatal, procurando el cumplimiento de los siguientes elementos:

Uniformidad → Estableciendo los criterios, procedimientos y métodos contables homogéneos garantizando el registro de las operaciones de acuerdo a la normativa aplicable.

Transparencia → Facilitar la rendición de cuentas mostrando con claridad el uso y destino de los recursos públicos.

Legalidad → Asegurar que los registros contables se realicen de acuerdo con la normativa aplicable vigente.

Control interno → Brindar herramientas para prevenir, detectar y corregir errores o irregularidades en el manejo del recursos.

Toma de decisiones → Proporcionar información financiera confiable y oportuna que coadyuve en la planeación, administración y evaluación de políticas públicas.

Eficiencia administrativa → Proporcionar el análisis para simplificar y estandarizar procesos contables para reducir duplicidades, confusiones o discrecionalidades en el manejo de la contabilidad de Fomento Turístico de Michoacán.

Seguimiento y evaluación → Permitir la comparación entre lo planeado (presupuesto) y lo ejecutado (contabilidad), a efecto de evaluar la eficiencia, eficacia y economía en el uso de recursos.

## **Objetivos Del Manual**

El Manual de Contabilidad de Fomento Turístico de Michoacán tendrá como principales objetivos los siguientes:

- Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales del Ente Público, así como su extinción;
- Permitir una efectiva transparencia en la rendición de cuentas.
- Facilitar el control interno y externo de la gestión pública para garantizar que los recursos se utilicen en forma eficaz, eficiente y con transparencia;
- Permitir la producción de los estados e información financiera con veracidad, oportunidad y confiabilidad, con el fin de cumplir con la normativa vigente, utilizarla para la toma de decisiones por parte de sus autoridades, apoyar la



gestión operativa y satisfacer los requisitos de rendición de cuentas y transparencia fiscal;

- Facilitar la evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales del ente público.
- Producir la Cuenta Pública de acuerdo a los plazos legales;
- Servir de guía para todos los servidores públicos que participan en el proceso de la información financiera de Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo.

### **Documentos De Referencia**

Dentro de los documentos adoptados por Fomento Turístico de Michoacán en apego a la Ley de Contabilidad Gubernamental y a las normas y lineamientos del CONAC están:

- Marco conceptual del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- Postulados básicos.
- Normas y metodología para el registro de los momentos contables de los ingresos y de los egresos.
- Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos.
- Plan de cuentas.
- Normas y metodología para la emisión de información financiera.
- Clasificador por rubro de ingresos.
- Clasificador por objeto del gasto.
- Clasificador por tipo de gasto.
- Clasificación funcional del gasto. Principales de registro y valoración del patrimonio.
- Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario. Mayor e inventarios y balances (registro electrónico).
- clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento.
- Clasificación administrativa.
- Acuerdo que reforma los capítulos III y VII del manual de Contabilidad Gubernamental.
- Acuerdo que reforma las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos.



- Acuerdo que reforma las principales reglas de registros y valoración del patrimonio (elementos generales) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2010.
- Parámetros de estimación de vida útil.
- Instructivo de cuentas.
- guías contabilizadoras.
- Normas y metodología para la emisión de la información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas.
- Entre otros documentos que a la fecha se han reformado o anexado en la página [www.conac.gob.mx](http://www.conac.gob.mx).

## **1. CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

### **1.1 Antecedentes sobre la Contabilidad Gubernamental.**

La Contabilidad Gubernamental es una rama de la Teoría General de la Contabilidad que se aplica a las organizaciones del sector público, cuya actividad está regulada por un marco constitucional, una base legal y normas técnicas que la caracterizan y la hacen distinta a la que rige para el sector privado.

Las principales diferencias conceptuales, normativas y técnicas entre la contabilidad gubernamental y la del sector privado son las siguientes:

- El objeto de la contabilidad gubernamental es contribuir entre otras a la economía de la hacienda pública; en tanto que, las Entidades del sector privado está orientada a la economía de la organización.
- El presupuesto para los entes públicos representa responsabilidades formales y legales, siendo el documento esencial en la asignación, administración y control de recursos; mientras que, en las Entidades privadas tiene características estimativas y orientadoras de su funcionamiento.
- El proceso de fiscalización de las cuentas públicas está a cargo de los Congresos o Asambleas a través de sus órganos técnicos, en calidad de representantes de la ciudadanía y constituye un ejercicio público de rendición de cuentas. En el ámbito privado la función de control varía según el tipo de organización, sin superar el Consejo de Administración, nombrado por la Asamblea General de Accionista y nunca involucra representantes populares.
- La información financiera del sector público es presentada con estricto apego al cumplimiento de la Ley y, en general, sus estados financieros se orientan a informar si la ejecución del presupuesto y de otros movimientos financieros se realizaron dentro de los parámetros legales y técnicos autorizados; mientras que los de la contabilidad empresarial informan sobre la marcha del negocio, su



solvencia, y la capacidad de resarcir y retribuir a los propietarios su inversión a través de reembolsos o rendimientos.

- La información generada por la contabilidad gubernamental es de dominio público, integra el registro de operaciones económicas realizadas con recursos de la sociedad y como tal, informan los resultados de la gestión pública. En la empresa privada es potestad de su estructura organizativa, divulgar los resultados de sus operaciones y el interés se limita a los directamente involucrados con la propiedad de dicha empresa, excepto de las que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores.

Con las excepciones anteriores, tanto la teoría general de la contabilidad como las normas sobre información financiera que se utilizan para las actividades del sector privado son válidas para la contabilidad gubernamental.

La contabilidad de las organizaciones, tanto públicas como privadas, forma parte, a su vez, de un macrosistema, que es el Sistema de Cuentas Nacionales. Este macrosistema contable consolida estados de todos los agentes económicos residentes de un país y a éstos con el Sector Externo en un período determinado y expone los resultados de las principales variables macroeconómicas nacionales o regionales por lo que se requiere también de interrelaciones correctamente definidas entre ellos.

## 1.2 Fundamento Legal de la Contabilidad Gubernamental en México.

El fundamento legal de la Contabilidad se encuentra en los siguientes apartados:

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) se fundamenta en el Artículo 73, Fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, dentro de las facultades del Congreso, establece las de “expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial con el fin de garantizar su armonización a nivel nacional”.

En dicho marco, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) que rige en la materia a los tres órdenes de gobierno y crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (**CONAC**).

### **Ley General de Contabilidad Gubernamental**

El Artículo 1 de la Ley General de Contabilidad establece que ésta “es de observancia obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.”



El Artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental considera como Entes públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las Entidades Federativas; los entes autónomos de la Federación y de las Entidades Federativas; los ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; y las Entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales;

Por otra parte, asigna al CONAC el carácter de órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y lo faculta para la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos; quien tendrá las facultades siguientes del acuerdo al Artículo 9 de la LGCC:

- I. Emitir el marco conceptual, los postulados básicos, el plan de cuentas, los elementos mínimos que deben contener los manuales de contabilidad gubernamental, junto con los reclasificadores de catálogos de cuentas para el caso de los correspondientes al sector paraestatal; así como las normas contables y de emisión de información financiera, generales y específicas, que hayan sido formuladas y propuestas por el secretario técnico;
- II. Emitir los requerimientos de información adicionales y los convertidores de las cuentas contables y complementarias, para la generación de información necesaria, en materia de finanzas públicas, para el sistema de cuentas nacionales y otros requerimientos de información de organismos internacionales de los que México es miembro.
- III. Emitir lineamientos para el establecimiento de un sistema de costos;
- IV. Emitir las reglas de operación del consejo, así como las del comité;
- V. Emitir su programa anual de trabajo;
- VI. Solicitar la elaboración de estudios al secretario técnico;
- VII. Emitir el marco metodológico para llevar a cabo la integración y análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la cuenta pública, a partir de los registros contables y el proceso presupuestario, considerando los principales indicadores sobre la postura fiscal y los elementos de las clasificaciones de los ingresos y gastos;
- VIII. Nombrar a los representantes de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que integren el consejo y el comité, en términos de las reglas de operación y ajustándose a los requisitos que establece esta Ley;



- IX.** Analizar y, en su caso, aprobar los proyectos que le someta a consideración el secretario técnico;
- X.** Analizar y, en su caso, aprobar las disposiciones para el registro contable de los esquemas de deuda pública u otros pasivos que contraten u operen los entes públicos, y su calificación conforme a lo dispuesto en esta Ley;
- XI.** Determinar las características de los sistemas que se aplicarán de forma simplificada por los Municipios con menos de veinticinco mil habitantes;
- XII.** Realizar ajustes a los plazos para la armonización progresiva del sistema;
- XIII.** Determinar los plazos para que la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios adopten las decisiones que emita el consejo, y
- XIV.** Las demás establecidas en esta Ley.

### 1.3 Descripción Del Sistema Contable.

#### 1.3.1 El Sistema de Contabilidad Gubernamental de Fomento Turístico de Michoacán.

En el acuerdo de Decreto de Creación de Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo en sus artículos 7°, fracción I y VII, y del Artículo 6° fracción III y VIII del Reglamento Interior de Fomento Turístico de Michoacán se indica que son atribuciones del director general las siguientes:

#### **DECRETO DE CREACIÓN DE FOMENTO TURÍSTICO DE MICHOACÁN**

**Artículo 12.** La persona Titular de la Dirección General será nombrada y removida libremente por el Gobernador y le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes.

- I. Someter a la aprobación de la Junta, el programa operativo anual y el correspondiente anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos de **FOTURMICH**, así como sus modificaciones, avances y resultados;
- II. Ejecutar los planes y programas de trabajos aprobados por la Junta;
- III. Presentar a la Junta conforme a la periodicidad que ésta determine, el informe del desempeño de las actividades de **FOTURMICH**, incluido el ejercicio del presupuesto de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes;
- IV. Representar legalmente a **FOTURMICH** con todas las facultades que corresponden a los mandatarios generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, y las especiales que requieran cláusula especial. Podrá asimismo otorgar y revocar poderes generales y especiales;





V. Elaborar el proyecto de reglamento interior y los manuales de organización y procedimientos, así como otras disposiciones normativas internas y presentarlos a la Junta para su aprobación;

VI. Gestionar ante las autoridades competentes la construcción y asignación a favor de **FOTURMICH** de centros vacacionales y recreativos;

VII. Presentar a la Junta los nombramientos y remociones de los servidores públicos de **FOTURMICH**, en términos de las disposiciones normativas aplicables;

VIII. Realizar los estudios necesarios para la contratación y otorgamiento de créditos, conforme a las disposiciones legales aplicables.

IX. Dirigir técnica y administrativamente a las unidades administrativas de FOTURMICH, a fin de que se cumplan sus metas, planes y programas;

X. Ejercer el presupuesto anual de egresos de **FOTURMICH**, de conformidad con los ordenamientos y disposiciones legales aplicables; y,

XI. Las demás que le señalen la Junta y otras disposiciones legales aplicables.

## **REGLAMENTO INTERIOR DE FOMENTO TURÍSTICO DE MICHOACÁN**

### **ARTICULO 6° fracción:**

VIII. - Tramitar y resolver los asuntos competentes a Fomento Turístico de Michoacán;

### **DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

IV.- La Subdirección de Administración y Promoción Turística es el área dependiente de la dirección general encargada de Administrar los recursos financieros provenientes de los ingresos propios, de acuerdo a los lineamientos establecidos;

X.- Tramitar las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios que solicitan las demás unidades administrativas, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y conforme a la disponibilidad presupuestal aprobada;

La Subdirección de Administración y Promoción Turística se integra por los siguientes departamentos:

1. Jefe de Departamento "A";
2. Jefe de Departamento "B".

El titular de la Subdirección de Administración y Promoción Turística tendrá entre otras, las siguientes atribuciones:

Fungir como enlace con la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Contraloría para la aplicación de las normas, sistemas y procedimientos para la correcta





utilización de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales de FOTURMICH, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;

La Subdirección de Administración y Promoción Turística auxiliará a la Dirección General en la elaboración del informe sobre el origen y aplicación de los recursos que correspondan a Fomento Turístico de Michoacán. Asimismo, a través de esta Subdirección se proveerá de lo necesario a la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Contraloría, así como al órgano fiscalizador del Estado de Michoacán, y a los diversos usuarios de la información financiera de Fomento Turístico de Michoacán, para el debido ejercicio de sus atribuciones, facultades y funciones, por lo que dispondrá la ubicación adecuada del personal, promoverá su capacitación y la aplicación eficiente de los bienes materiales y equipo, en los servicios que se requieran.

Estará a cargo del Director General por conducto de la Subdirección de Administración y Promoción Turística ejecutar las bajas del personal; así como autorizar las altas y bajas de los bienes muebles y ejercer actos de dominio sobre el patrimonio de Fomento Turístico de Michoacán que aquélla acuerde informando al Junta de Gobierno.

Es responsabilidad de la Dirección General a través de la Subdirección de Administración y Promoción Turística, la implementación y seguimiento a todas las disposiciones emanadas de la LGCG; que sean aplicadas a Fomento Turístico de Michoacán.

Fomento Turístico de Michoacán actualmente se apoya en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET), para dar cumplimiento en el presente año al registro automático presupuestal-patrimonial-contable y a la homogenización de los conceptos alienados al Plan de Cuentas y cumplir así con los puntos e informes más importantes.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general.

De igual forma, generará periódicamente estados financieros del ente público, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

El Artículo 34 de la Ley de Contabilidad establece que “Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa”; es decir que, “la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro”.



### 1.3.2 Cobertura del Sistema de Contabilidad de Fomento Turístico de Michoacán.

La cobertura de la contabilidad de Fomento Turístico de Michoacán tiene dos vertientes:

#### **Institucional**

El Sistema de Contabilidad (SAACG.NET) efectúa el registro de todas las áreas operativas:

|                                                             |
|-------------------------------------------------------------|
| <b>DIRECCIÓN</b>                                            |
| <b>SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA</b> |
| <b>DEPARTAMENTOS A Y B</b>                                  |

Fomento Turístico de Michoacán, centraliza la contabilidad de las operaciones en la Dirección General, la Subdirección de Administración y Promoción Turística, esta última es la responsable de preparar los estados financieros.

#### **Operaciones que se incluyen en el sistema de registro:**

| <b>Operaciones de Presupuesto y Patrimonio</b>                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>Operaciones Patrimoniales No Presupuestales</b>                                                                                                                                                   | <b>Operaciones de Presupuesto No Patrimoniales</b>                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Aplicación de las Transferencias y Otros Ingresos y Beneficios Varios.</li><li>• Compra de Materiales y suministros.</li><li>• Pago de la nómina.</li><li>• Pago de Servicios.</li><li>• Compra de bienes muebles, inmuebles e intangibles.</li><li>• Inversión Pública</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Depreciaciones y Amortizaciones.</li><li>• Baja de bienes muebles, inmuebles e intangibles por mal estado, extravío.</li><li>• Gastos a comprobar.</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Presupuesto de Ingresos Autorizado, Modificado.</li><li>• Presupuesto de Egresos Aprobado, Modificado; y,</li><li>• Comprometido</li></ul> |

### 1.3.3 La Contabilidad Gubernamental, la Cuenta Pública y la Información Económica Aplicable a Fomento Turístico de Michoacán.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental también determina la obligación de generar información económica, entendiendo por ésta, la relacionada con las finanzas públicas y las cuentas nacionales.



La norma más clara al respecto está contenida en el **Artículo 46** donde se establece que la contabilidad de los entes públicos permitirá la generación periódica de la siguiente información de tipo económico:

- “Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal”.
- “Información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro”.

Asimismo, cabe destacar lo establecido en el Título Segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización para el Estado de Michoacán de Ocampo: De las cuentas públicas, su revisión y fiscalización superior; Capítulo primero:

### ***De las Cuentas Públicas***

**Artículo 6º.-** Para los efectos de esta ley, las Cuentas Públicas estarán constituidas por:

- a. Los estados contables, financieros, presupuestarios y programáticos;
- b. La información que muestre el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de las respectivas leyes de ingresos y del ejercicio de los presupuestos de egresos, estatales y municipales;
- c. Los efectos o consecuencias de las mismas operaciones y de otras cuentas en el activo y pasivo totales de las haciendas públicas estatal y municipales y en su patrimonio neto, incluyendo el origen y aplicación de los recursos; y
- d. El resultado de las operaciones de los Poderes del Estado, Municipios y entes públicos estatales y municipales, además de los estados detallados de la deuda pública estatal y municipal.
- e. La documentación original comprobatoria y justificativa.

**Artículo 7º.-** Las cuentas públicas deberán ser presentadas a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el treinta y uno de marzo posterior al año del ejercicio fiscal que corresponda, por Fomento Turístico de Michoacán.

#### **1.3.4 Objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental.**

El CONAC mediante la aprobación del Marco Conceptual ha establecido como objetivos del **Sistema de Contabilidad Gubernamental** (SCG) los siguientes:



- Facilitar la toma de decisiones con información veraz, oportuna y confiable, tendiente a optimizar el manejo de los recursos;
- Emitir, integrar y/o consolidar los estados financieros, así como producir reportes de todas las operaciones de la Administración Pública;
- Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto, orientado al cumplimiento de los fines y objetivos del Ente Público;
- Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
- Atender requerimientos de información de los usuarios en general sobre las finanzas públicas;
- Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos, así como su extinción;
- Dar soporte técnico-documental a los registros financieros para su seguimiento, evaluación y fiscalización;
- Permitir una efectiva transparencia en la rendición de cuentas.

A los que podemos sumar los siguientes:

- Posibilitar el desarrollo de estudios de investigaciones comparativos entre distintos países que permitan medir la eficiencia en el manejo de los recursos públicos;
- Facilitar el control interno y externo de la gestión pública para garantizar que los recursos se utilicen en forma eficaz, eficiente y con transparencia;
- Informar a la sociedad, los resultados de la gestión pública, con el fin de generar conciencia ciudadana respecto del manejo de su patrimonio social y promover la contraloría ciudadana.

Desde el punto de vista de cada uno de los **entes públicos**, el SCG se propone alcanzar los siguientes objetivos:

- Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
- Producir los estados e información financiera con veracidad, oportunidad y confiabilidad, con el fin de cumplir con la normativa vigente, utilizarla para la toma de decisiones por parte de sus autoridades, apoyar la gestión operativa y satisfacer los requisitos de rendición de cuentas y transparencia fiscal;
- Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto y coadyuvar a la evaluación del desempeño del ente y de sus funcionarios;



- Facilitar la evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos.

Por su parte, desde el punto de vista de la gestión y situación financiera consolidada de los diversos agregados institucionales del Sector Público, el SCG tiene como objetivos:

- Producir información presupuestaria, contable y económica armonizada, integrada y consolidada para el análisis y la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas;
- Producir la Cuenta Pública de acuerdo a los plazos legales;
- Producir información económica ordenada de acuerdo con el sistema de estadísticas de las finanzas públicas;
- Coadyuvar a generar las cuentas del Gobierno Central del Sistema de Cuentas Nacionales.

### 1.3.5 Principales Usuarios de la Información Producida por el SCG.

Entre los principales usuarios de la información que produce el SAACG.NET, se identifican los siguientes:

1. El H. Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas y la de los Estados a través del Órgano superior que requieren de la información financiera para llevar a cabo sus tareas de fiscalización;
2. Los responsables de administrar las finanzas públicas nacionales, estatales y municipales.
3. Los ejecutores del gasto, los responsables de las áreas administrativo/financieras quienes tienen la responsabilidad de ejecutar los programas y proyectos de los entes públicos;
4. La Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Secretaría de la Función Pública, las entidades estatales de fiscalización, los Órganos de control interno y externo para los fines de revisión y fiscalización de la información financiera de los entes públicos;
5. Las áreas técnicas del Banco de México, dada la relación existente entre la información fiscal, la monetaria y la balanza de pagos;
6. Los órganos financieros nacionales e internacionales que contribuyen con el financiamiento de programas o proyectos;
7. Analistas económicos y fiscales especialistas en el seguimiento y evaluación de la gestión pública;
8. Entidades especializadas en calificar la calidad crediticia de los entes públicos;



9. Los inversionistas externos que requieren conocer el grado de estabilidad de las finanzas públicas, para tomar decisiones respecto de futuras inversiones.
10. La sociedad civil en general, que demanda información sobre la gestión y situación contable, presupuestaria y económica de los entes públicos y de los diferentes agregados institucionales del Sector Público.

#### 1.3.6 Fundamento Legal.

##### *NORMATIVIDAD GENERAL*

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo
- Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios.

##### *NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA*

- Ley Orgánica de Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo.
  - Reglamento para el Gobierno Interior de Fomento Turístico de Michoacán.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo.

##### *NORMATIVIDAD FISCAL*

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado Del Ejercicio Fiscal correspondiente.

##### *NORMATIVIDAD LABORAL*

- Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los Ayuntamientos y Organismos descentralizados del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### 1.3.7 Responsables del Marco Normativo en Fomento Turístico de Michoacán.



- **A la Dirección General.** La Dirección General es el área encargada del manejo de los recursos humanos, materiales y financieros de Fomento Turístico de Michoacán y coadyuvar con las funciones relativas a la elaboración, ejercicio y aplicación del gasto.
- **A la Subdirección de Administración y Promoción Turística.** – Es la encargada de velar por el eficiente funcionamiento administrativo de Fomento Turístico de Michoacán.
- **A las Jefaturas de Departamento A y B:** Les corresponde el seguimiento del marco normativo del Consejo Nacional de Armonización contable y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la aplicación de todos los documentos en materia contable y la aplicación de todos los documentos en materia presupuestal.
- **A la Área Jurídica:** Le corresponde la interpretación del marco normativo del Consejo Nacional de Armonización contable y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### 1.3.8 De la Responsabilidad de la Elaboración de los Informes y sus Destinatarios.

Los Estados financieros que se anexan a la Cuenta Pública de Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo, serán elaborados por la Subdirección de Administración y Promoción Turística.

Los Estados Financieros se entregan cada mes a la Secretaría de Finanzas y Administración y trimestralmente a la Secretaría Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán.

Los Principales Destinatarios y Usuarios de la Cuenta Pública son:

***Destinatarios:***

Secretaría de Finanzas y Administración y;  
Secretaría de Contraloría

***Usuarios Principales:***

El (la) Director (a) General  
El (la) Subdirección de (a) Administración y Promoción Turística  
La ciudadanía en términos de la Ley de Transparencia.

#### 1.3.9 Supletoriedad a la Normatividad del CONAC.

La Dirección General a través de la Subdirección de Administración y Promoción Turística dará cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los documentos emitidos por el CONAC.

La Supletoriedad al (MCCG) y a las normas emitidas por el CONAC, será:





- I. La normatividad emitida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo y que sea aplicable a Fomento Turístico de Michoacán.
- II. Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, internationala Federation Accounting Committe).
- III. Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

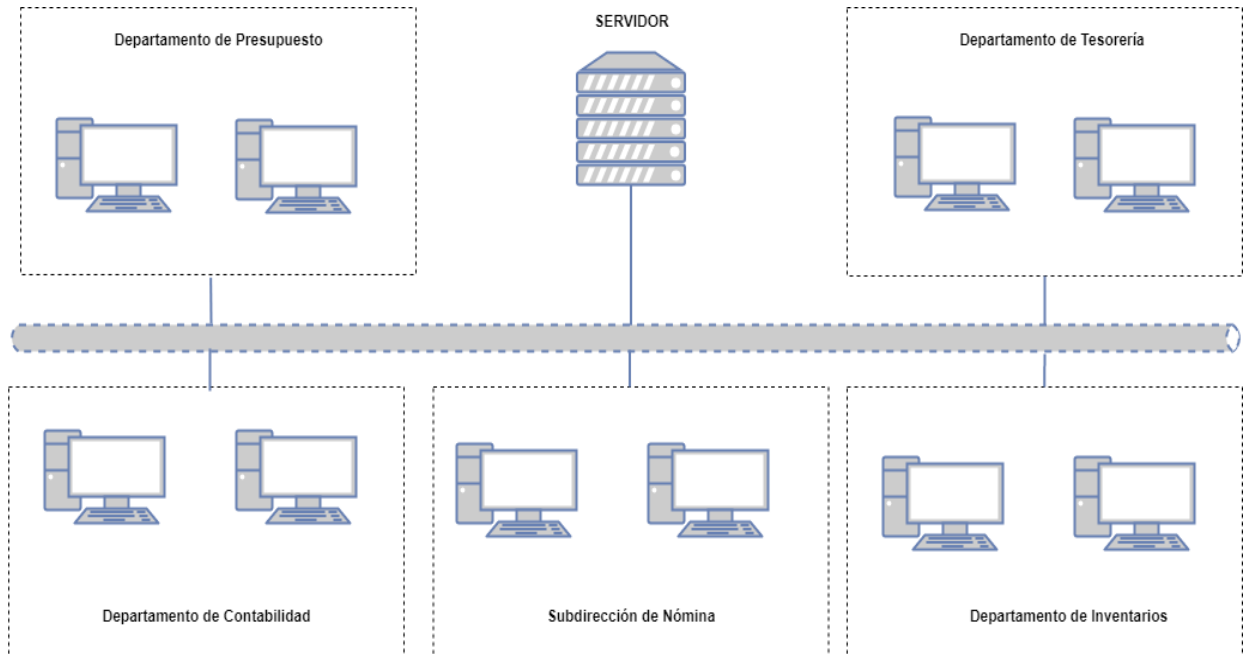
La Subdirección de Administración y Promoción Turística podrá solicitar el apoyo que considere necesario al Consejo Estatal de Armonización Contable.

#### 1.3.10 Operación y Plataforma Tecnológica del Sistema.

- El sistema contable está relacionado con la secuencia del flujo de operaciones del sistema de cómputo.
- La operación del sistema contable está soportada por la plataforma tecnológica del Sistema de Armonización Contable (SAACG.NET).
- El SAACG.NET fue desarrollado en un lenguaje de programación de ambiente SQL.
- El SAACG.NET permite la captura de las operaciones en línea y de manera simultánea.

#### 1.3.11 Plataforma Tecnológica del Sistema Contable Modelo de la Operación del SAACG.NET.

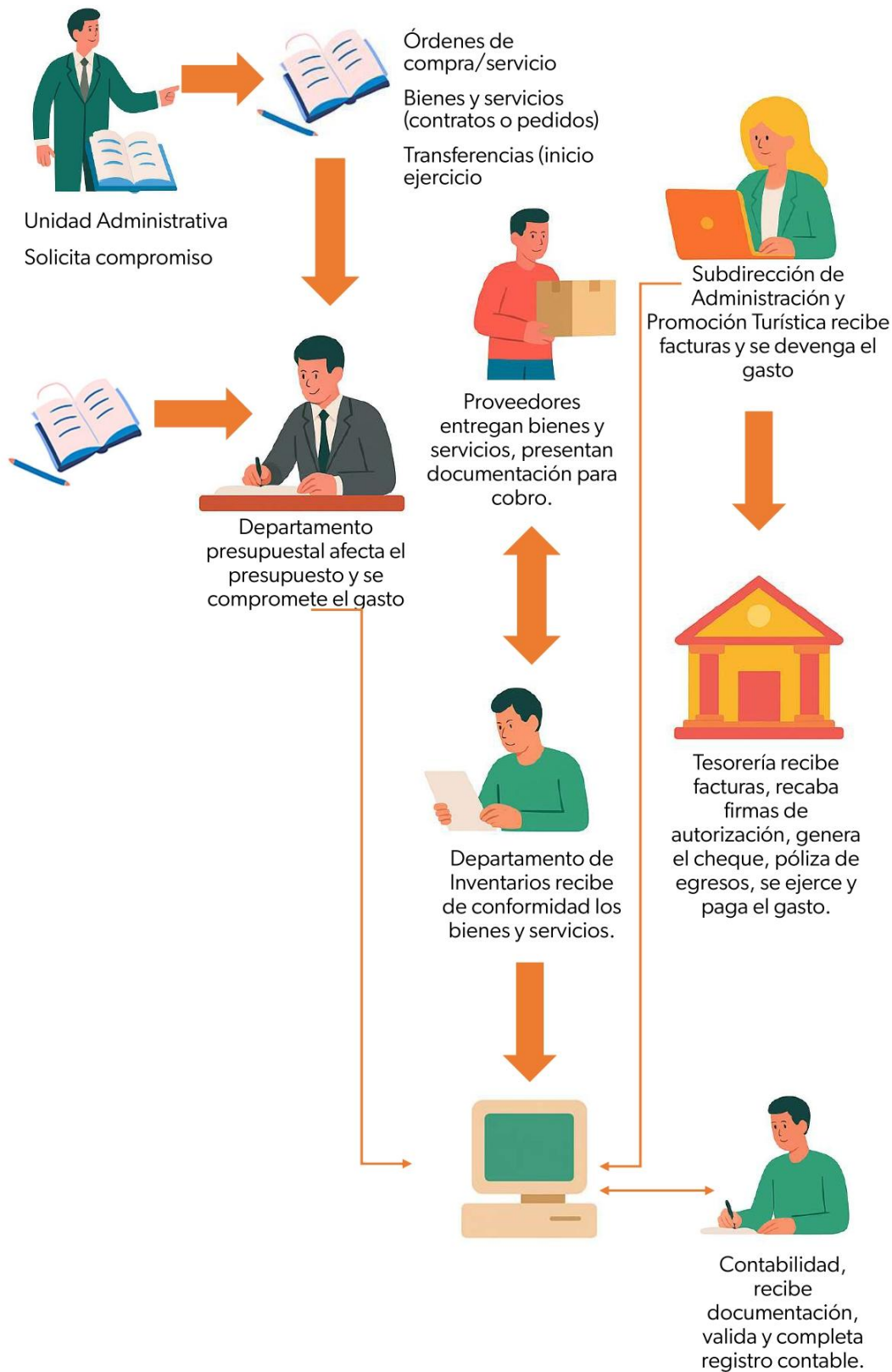






## Modelo del flujo general de operación, base del registro contable

(Soporte de la red del SAACG.NET)





## 1.4 Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental.

### 1.4.1 Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental (MCCG).

El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG), es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) para los entes públicos, constituyéndose en el referente teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos y fundamentos. Además, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable y presupuestaria, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios.

### **Características del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental**

El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental tiene los siguientes objetivos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

### **Ámbito de aplicación**

- **Legal**

El MCCG es aplicable para todos los entes públicos que se desarrollan en un entorno jurídico que regula su naturaleza, objetivos y operación, desde su creación hasta su extinción. Este entorno les otorga facultades y establece límites para el desarrollo de sus funciones, por estar sujeto al principio de legalidad.

- **Institucional**

La rendición de cuentas y la transparencia son dos componentes fundamentales para un gobierno, quien debe realizar las tareas necesarias para dar cuenta de sus acciones, mostrar su funcionamiento y someterse a la evaluación de los ciudadanos.



El MCCG se sustenta en la Ley de Contabilidad, que otorga al CONAC la atribución de ser el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, teniendo por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

La supletoriedad al MCCG y la normatividad que de éste se derive, será:

- La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;
- Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation Accounting Committee);
- Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).
- Los entes públicos deberán informar, antes de su aplicación, al secretario técnico del CONAC, a efecto de que se analice, se proponga y, en su oportunidad, se emita la normatividad correspondiente.

## **Sistema de Contabilidad Gubernamental**

### **A) Consideraciones generales**

El SCG estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, extinguir, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación económica, financiera y patrimonial del Ente Público.

La Contabilidad Gubernamental, como una aplicación especializada de la contabilidad, es la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos, identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos así como el patrimonio; con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y sea un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos.

### **B) Objetivos del SCG**

1. Facilitar la toma de decisiones con información veraz, oportuna y confiable, tendientes a optimizar el manejo de los recursos;



2. Emitir, integrar y/o consolidar los estados financieros, así como producir reportes de todas las operaciones de la Administración Pública;
3. Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto, orientado al cumplimiento de los fines y objetivos del Ente Público;
4. Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
5. Atender requerimientos de información de los usuarios en general sobre las finanzas públicas;
6. Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos, así como su extinción;
7. Dar soporte técnico-documental a los registros financieros para su seguimiento, evaluación y fiscalización;
8. Permitir una efectiva transparencia en la rendición de cuentas.

### **C) Características del SCG**

El contexto legal, técnico y conceptual, sobre el que se construye el SCG de los entes públicos, determina las características de diseño y operación, entre las que se destacan las siguientes:

1. Ser único, uniforme e integrador;
2. Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
3. Efectuar los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones;
4. Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
5. Efectuar la interrelación automática los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
6. Efectuar en las cuentas contables, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos, de acuerdo con lo siguiente:
  - En lo relativo al gasto, debe registrar los momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
  - En lo relativo al ingreso, debe registrar los momentos contables: estimado, modificado, devengado y recaudado.
7. Facilitar el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos;
8. Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;



9. Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;
10. Estar diseñado de forma tal que permita su procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información;
11. Respaldo con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

### **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).**

Son los elementos fundamentales que configuran el SCG, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley de Contabilidad, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los postulados básicos son:

- 1) Sustancia económica.
- 2) Entes Públicos.
- 3) Existencia permanente.
- 4) Revelación suficiente.
- 5) Importancia Relativa.
- 6) Registro e integración presupuestaria.
- 7) Consolidación de la Información financiera.
- 8) Devengo contable.
- 9) Valuación.
- 10) Dualidad económica.
- 11) Consistencia.

### **Necesidades de información financiera de los usuarios**

La información financiera debe satisfacer, para la toma de decisiones, los requerimientos de los usuarios; entre otros:

Fomento Turístico de Michoacán, Entidades Estatales de fiscalización, y órganos internos de control para los fines de revisión y fiscalización de la información financiera, Entidades que proveen financiamiento y público en general que demande información sobre la situación contable y presupuestaria de los entes públicos.



## **Cualidades de la información financiera a producir**

Las características cualitativas son los atributos y requisitos indispensables que debe reunir la información contable y presupuestaria en el ámbito gubernamental; mismo que se observan en la elaboración de los estados financieros. Establecen una guía para seleccionar los métodos contables, determinar la información a revelar en dichos estados, atender a los objetivos de proporcionar información útil para sustentar la toma de decisiones; así como facilitar el seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y fiscalización de los recursos públicos por parte de los órganos facultados por ley para efectuar dichas tareas.

Los informes y estados financieros que se preparen deben incluir toda la información que permita la adecuada interpretación de la situación económica y financiera, de tal modo que se reflejen con fidelidad y claridad los resultados alcanzados en el desarrollo de las atribuciones otorgadas jurídicamente al Ente Público.

Para que la información cumpla tales objetivos, es indispensable que tenga las siguientes características: utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad; así como otros atributos asociados a cada una de ellas, como son: oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, verificabilidad, información suficiente, posibilidad de predicción e importancia relativa.

### **1) Utilidad:**

Para que la información Financiera sea útil tendrá que cubrir los requerimientos para la rendición de cuentas, fiscalización y toma de decisiones; en general, debe tener la cualidad de proveer los datos que sirvan a los propósitos de quienes la utilizan; es decir, satisfaga razonablemente las necesidades de los diferentes usuarios, relativas a la gestión financiera de los entes públicos, tomando en cuenta la jerarquía institucional de estos usuarios.

Además, la información producida por la contabilidad debe ser eficaz y eficiente.

### **2) Confiabilidad**

Es la cualidad propia de la información contable y presupuestaria que le confieren aceptación y confianza por parte de los destinatarios y usuarios.

La información debe ser imparcial, libre de errores, representativa y fiel imagen de los eventos y transacciones realmente ocurridos.

Para que la información sea confiable, debe representar con certeza y fidelidad el desempeño de la gestión y la posición financiera de Fomento Turístico de Michoacán; debe incluir información precisa, veraz y razonablemente correcta, de la captación y registro de las operaciones contables, presupuestarias y administrativas del Ente Público, de tal manera que permita y facilite la rendición de cuentas y la fiscalización.

## **Características Asociadas**





#### **a) Veracidad**

Comprende la inclusión de eventos realmente sucedidos; así como su correcta y rigurosa medición, con base en los postulados, normas, métodos y procedimientos establecidos para garantizar su revelación en los informes y estados financieros.

La información contable y presupuestaria debe presentar eventos, transacciones y operaciones realmente ocurridas, correctamente registradas, valuadas y respaldadas debidamente por los documentos comprobatorios y justificativos originales, que muestren la administración, el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos y fondos utilizados en la ejecución de los programas gubernamentales durante un ejercicio fiscal.

#### **b) Representatividad**

Para que la información financiera sea representativa, debe existir concordancia entre su contenido, la sustancia económica y las transacciones o eventos que han afectado económicamente al Ente Público.

La información contendrá los aspectos relevantes que describan fielmente los eventos económicos, financieros y patrimoniales del Ente Público, de acuerdo con las circunstancias inherentes al reconocimiento contable en que esté inmerso.

#### **c) Objetividad**

La información financiera debe presentarse de manera imparcial, es decir que no esté manipulada o distorsionada; la objetividad implica que los datos contenidos en los estados financieros representen la realidad del Ente Público estén formulados conforme al rigor de la técnica y reglas del SCG.

Los estados financieros estarán libres de sesgo, no deben estar influidos por juicios que produzcan un resultado predeterminado; de lo contrario la información pierde confiabilidad.

#### **d) Verificabilidad**

La información financiera se generará con la rigurosidad que establecen las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad; de tal manera que permitan su comprobación y validación en cualquier momento, de una entidad a otra y de un periodo a otro.

La verificabilidad de las operaciones habrá de facilitar la comprobación de los datos por parte de los órganos facultados por ley para realizar el control, la evaluación y la fiscalización de la gestión financiera.

#### **e) Información suficiente**

La información financiera tendrá que incluir elementos suficientes para mostrar los aspectos significativos (de la transacción y de Fomento Turístico de Michoacán), lo cual implica un





proceso de identificación y selección de los conceptos que habrán de incluirse, y la forma en que los mismos deben ser reconocidos.

Esta característica se refiere a la incorporación en los estados financieros y sus notas, dado que ejerce influencia en la toma de decisiones, necesaria para evaluar y fiscalizar la situación financiera de Fomento Turístico de Michoacán, así como de los cambios que afectan a la Hacienda Pública; cuidando que el volumen de información no vaya en detrimento de su utilidad, y pueda dar lugar a que los aspectos importantes pasen inadvertidos para el usuario general.

La suficiencia de la información debe estar en función con la necesidad de reflejar fielmente los procesos de captación y registro de las operaciones relacionadas con la obtención de los ingresos y el ejercicio del gasto público, de conformidad con las bases legales y normativas que rigen el funcionamiento de los sistemas contables.

### **3) Relevancia**

Es la cualidad de reflejar los aspectos sobresalientes de la situación financiera del Ente Público.

La información posee relevancia cuando ejerce influencia sobre las decisiones de los usuarios. Debe tener valor de predicción, es decir, puede ayudar a los usuarios que la utilizan a prever consecuencias futuras, derivado de eventos pasados.

#### **Característica Asociada**

- **Posibilidad de predicción y confirmación**

La información financiera debe contener elementos suficientes para coadyuvar a realizar predicciones; asimismo, servirá para confirmar o modificar las expectativas o pronósticos, permitiendo a los usuarios generales evaluar la certeza y precisión de dicha información.

### **4) Comprensibilidad**

La información financiera debe estar preparada de tal manera, que facilite el entendimiento de los diversos usuarios; sin embargo, no se excluirá información de ningún tipo por razones de dificultad para su comprensión.

Para este propósito es fundamental que, a su vez, los usuarios generales tengan la capacidad de analizar la información financiera, así como un conocimiento suficiente de las actividades económicas.

### **5) Comparabilidad**

Es la cualidad que tiene la información financiera para permitir su comparación a lo largo del tiempo. La información se formulará con criterios afines de identificación, valuación, registro y presentación, con normas de observancia general, que permitan la posibilidad de comparar la situación financiera, los resultados alcanzados y el cumplimiento de las disposiciones



legales del Ente Público en diferentes períodos o con otros entes públicos similares, con la finalidad de facilitar a los órganos facultados el análisis, evaluación y fiscalización de la gestión y una adecuada rendición de cuentas.

## **Estados Presupuestarios, Financieros Y Económicos a Producir y sus Objetivos**

La elaboración y presentación de estados financieros, así como otros informes, atienden a los requerimientos de los usuarios dentro del marco jurídico que les aplica.

La integración de dichos estados se llevará a cabo con base en los datos y cifras generadas por el Ente Público, de acuerdo a sus facultades y características particulares.

El sistema contable permitirá la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se detalla:

- a) Información contable;
- b) Información presupuestaria;
- c) Información programática;
- d) Información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México forma parte.

### **a) Información contable:**

#### **I. Estado de Situación Financiera**

Refleja la posición financiera de Fomento Turístico de Michoacán una fecha determinada; incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para realizar el comparativo de la información en distintos períodos y con otros entes similares, apoyando la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

#### **II. Estado de Variación en la Hacienda Pública**

Muestra la actividad financiera de Fomento Turístico de Michoacán y revela el flujo de recursos recibidos y ejercidos en cumplimiento de su cometido durante el ejercicio; incluye las principales modificaciones que afectaron el rubro de la Hacienda Pública.

#### **III. Estado de Cambios en la Situación Financiera**

Revela en forma detallada y clasificada las variaciones de las cuentas patrimoniales del Ente Público, de un periodo determinado a otro, clasificados por actividades de operación, de inversión y de financiamiento.

#### **IV. Notas a los Estados Financieros**

Revelan información complementaria de los rubros y saldos presentados en los estados financieros siendo de utilidad para que los usuarios de la información financiera tomen



decisiones con una base objetiva. Esto implica que éstas no sean en sí mismas un estado financiero, sino que formen parte integral de ellos, siendo obligatoria su presentación.

Los elementos mínimos que deben mostrar son: las bases de preparación de los estados financieros, las principales políticas de carácter normativo contable, y la explicación de las variaciones más significativas o representativas.

## **V. Estado analítico del activo**

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes identificados y cuantificados en términos monetarios de que dispone el Ente Público para el desarrollo de sus actividades, su saldo al inicio del ejercicio, incrementos, decrementos y su saldo final.

## **VI. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos**

Se presentan las obligaciones insolutas del Sector Público, derivadas de la celebración de empréstitos internos y externos, autorizados o ratificados por Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo y otros pasivos.

En este estado se consideran las siguientes clasificaciones: por plazo, origen, fuente de financiamiento, por tipo de moneda, por país acreedor, entre otras.

### ☐ Corto y largo plazo

Corto plazo. - Las obligaciones adquiridas en un ejercicio fiscal, cuyo plazo de vencimiento sea menor o igual a un año.

Largo plazo. - Las obligaciones contraídas en un ejercicio fiscal, cuyo plazo de vencimiento sea mayor a un año.

### ☐ Fuentes de financiamiento, interna y externa

Muestra principalmente los créditos por instrumento de emisiones en los mercados nacionales e internacionales de capital, organismos financieros internacionales, créditos bilaterales y otras fuentes.

Interna. - Muestra las obligaciones contraídas con acreedores nacionales, y pagaderas en el interior del país en moneda nacional.

Externa. - Las obligaciones contraídas con acreedores extranjeros y pagaderas en el exterior. Su pago implica salida de fondos del país.

### ☐ Por moneda de contratación

Se especifica por la unidad monetaria con la que fue contratada la deuda.

### ☐ Por país acreedor

Se especifica por país con el que fue contratada la deuda.

## **VII. Estado de Actividades**

Este estado forma parte de los estados financieros que se elaboran en Fomento Turístico de Michoacán con propósitos no lucrativos, tiene como fin informar la variación total del patrimonio durante un período, proporcionando datos relevantes sobre el resultado de las transacciones que afectan o modifican el patrimonio de la entidad.



## b) Información presupuestaria

### I. Estado Analítico de Ingresos

Comparación del total de ingresos estimados y los realmente obtenidos durante un ejercicio, conforme a su clasificación en la Ley de Ingresos y al Clasificador de Ingresos.

### II. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Refleja el comportamiento del presupuesto original autorizado por la el Congreso local, las modificaciones autorizadas durante el ejercicio, y el ejercicio del presupuesto pagado y pendiente de pago por cada uno de los entes públicos.

De este estado se desprende la siguiente clasificación:

- **Administrativa**

Se muestran los gastos de cada una de las unidades administrativas de los entes públicos. Se define al administrador o responsable directo de los recursos.

- **Económica y por objeto del gasto**

Económica. - Gasto público de acuerdo a su naturaleza económica, dividiéndola en corriente o de capital; de conformidad con los insumos o factores de producción que adquieran los entes públicos para su funcionamiento.

Objeto de gasto. - Clasificación económica ordenada, homogénea y coherente del gasto que permite identificar los bienes y servicios que Fomento Turístico de Michoacán demanda para desarrollar sus acciones, agrupándolas en capítulos, conceptos y partidas. Identifica los diversos bienes y servicios que las distintas dependencias y Entidades públicas necesitan adquirir para funcionar, tales como servicios personales, arrendamientos de edificios, adquisición de escritorios, tinta, papel y demás materiales necesarios para la operación, adquisición de bienes inmuebles, pago de intereses, etcétera

## c) Información programática

- Gasto por categoría programática

Se muestra el destino y finalidad de los recursos públicos destinados a programas, proyectos de inversión y actividades específicas. Se define el campo de acción

gubernamental por medio de funciones, subfunciones, programas sectoriales, programas especiales, actividades institucionales, proyectos institucionales y de inversión. A cada una de estas categorías se asocian recursos presupuestarios ya que todas requieren cuantificarse en términos monetarios.

- Programas y proyectos de inversión



Se especifican las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

Se muestra la integración de la asignación de los recursos destinados a los programas y proyectos de inversión concluidos y en proceso en un ejercicio, especificando las erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a los programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

- **Indicadores de resultados**

Los indicadores, con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico, social, calidad y equidad. Miden la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y Entidades de la Administración Pública, la consistencia de los procesos, el impacto social y económico de la acción gubernamental, y los efectos de las mejores prácticas en la Administración Pública.

**d) La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México forma parte.**

Tiene por finalidad proporcionar una descripción global y en detalle de las actividades económicas que se desarrollan en un país, así como de la interacción entre los agentes que intervienen en las mismas.

Consolida las operaciones económicas financieras que realizan todos los agentes económicos residentes de un país (Gobierno general, empresas y hogares) en un periodo determinado y expone los resultados de las principales variables macroeconómicas.

La Contabilidad Gubernamental debe contribuir con las Cuentas Nacionales elaborando la información que requiere entre sistemas para mostrar las cuentas del Gobierno general y del sector público (Gobierno general más empresas públicas).

**I. Definición de la estructura básica y principales elementos de los estados financieros a elaborar.**

De acuerdo con el entorno en donde se llevan a cabo las transacciones y operaciones de Gobierno, es necesario registrar e informar sobre la gestión pública con su incidencia contable y presupuestaria.

La estructura de la información financiera atenderá la normatividad emitida por el CONAC y por la instancia normativa correspondiente, y en lo procedente atenderá los requerimientos de los usuarios para llevar a cabo el seguimiento, la evaluación, y la fiscalización, entre otras. Los



estados financieros pueden variar en la estructura o en los rubros establecidos comúnmente para la iniciativa privada por las particularidades que atiende la información financiera de gobierno; sin embargo, en lo posible se procurará que converjan con éstos, a fin de ser comparables.

La estructura básica de los estados presupuestarios deberá coincidir con la forma en que se aprueban los presupuestos públicos en México.

#### 1.4.2 POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (PBCG).

Son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

A continuación, se presentan los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

##### **1) Sustancia Económica**

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a Fomento Turístico de Michoacán y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

##### **2) Entes Públicos**

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las Entidades Federativas; los entes autónomos de la Federación y de las Entidades Federativas; los ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; y las Entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

##### **3) Existencia Permanente**

La actividad del Ente Público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

##### **4) Revelación Suficiente**

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del Ente Público.

##### **5) Importancia Relativa**



La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

#### **6) Registro e Integración Presupuestaria**

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

#### **7) Consolidación de la Información Financiera**

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo Ente Público.

#### **8) Devengo Contable**

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

#### **9) Valuación**

Todos los eventos que afecten económicamente al Ente Público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

#### **10) Dualidad Económica**

El Ente Público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

#### **11) Consistencia**

Ante la existencia de operaciones similares en un Ente Público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.





**A continuación, se presentan y explican los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:**

**1) SUSTANCIA ECONOMICA**

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al Ente Público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

**Explicación del postulado básico**

- a) El SCG estará estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del Ente Público, apegándose a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- b) Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

**2) ENTES PUBLICOS**

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las Entidades Federativas; los entes autónomos de la Federación y de las Entidades Federativas; los ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; y las Entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

**Explicación del postulado básico**

El Ente Público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

**3) EXISTENCIA PERMANENTE**

La actividad del Ente Público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

**Explicación del postulado básico**

El sistema contable del Ente Público se establece considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido.

**4) REVELACION SUFICIENTE**

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del Ente Público.



#### **Explicación del postulado básico**

- a) Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en estados financieros, reportes e informes acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del Ente Público a una fecha establecida.
- b) Los estados financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

### **5) IMPORTANCIA RELATIVA**

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

#### **Explicación del postulado básico**

La información financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

### **6) REGISTRO E INTEGRACION PRESUPUESTARIA**

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

#### **Explicación del postulado básico**

- a) El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) debe considerar cuentas de orden, para el registro del ingreso y el egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados;
- b) El SCG debe identificar la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados;
- c) Las contabilizaciones de los presupuestos deben seguir la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la posición financiera y en los resultados;
- d) El SCG debe permitir identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación;
- e) La clasificación de los egresos presupuestarios será al menos la siguiente: administrativa, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, que es la que



permite identificar quién gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta.

- f) La integración presupuestaria se realizará sumando la información presupuestaria de entes independientes para presentar un solo informe.

## **7) CONSOLIDACION DE LA INFORMACION FINANCIERA**

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo Ente Público.

### **Explicación del postulado básico**

- a) Para los entes públicos la consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del Ente Público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.
- b) Corresponde a la instancia normativa a nivel federal, Entidades Federativas o municipal, respectivamente, determinar la consolidación de las cuentas, así como de la información de los entes públicos y órganos sujetos a ésta, de acuerdo con los lineamientos que dicte el CONAC.

## **8) DEVENGO CONTABLE**

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

### **Explicación del postulado básico**

- a) Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro;
- b) Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

### **Periodo Contable**

- a) La vida del Ente Público se divide en períodos uniformes de un año calendario, para efectos de conocer en forma periódica la situación financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas;



- b) En lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos;
- c) La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del Ente Público hace indispensable dividir la vida continua del mismo en periodos uniformes permitiendo su comparabilidad;
- d) En caso de que algún Ente Público inicie sus operaciones en el transcurso del año, el primer ejercicio contable abarcará a partir del inicio de éstas y hasta el 31 de diciembre; tratándose de entes públicos que dejen de existir durante el ejercicio, concluirán sus operaciones en esa fecha, e incluirán los resultados obtenidos en la cuenta pública anual correspondiente
- e) Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión financiera, así como de la emisión de estados financieros para fines específicos se podrán presentar informes contables por periodos distintos, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.

## **9) VALUACION**

Todos los eventos que afecten económicamente al Ente Público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

### **Explicación del Postulado Básico**

- a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;
- b) La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.

## **10) DUALIDAD ECONOMICA**

El Ente Público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

### **Explicación del Postulado Básico**

- a) Los activos representan recursos que fueron asignados y capitalizados por el Ente Público, en tanto que los pasivos y el patrimonio representan los financiamientos y los activos netos, respectivamente;
- b) Las fuentes de los recursos están reconocidas dentro de los conceptos de la Ley de Ingresos.



## 11) CONSISTENCIA

Ante la existencia de operaciones similares en un Ente Público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

- a) Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, deberán ser acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica de las operaciones realizadas por el Ente Público, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo;
- b) Cuando por la emisión de una nueva norma, cambie el procedimiento de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación de la información financiera que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros el motivo, justificación y
- c) Los estados financieros correspondientes a cada ejercicio seguirán los mismos criterios y métodos de valuación utilizados en ejercicios precedentes, salvo cambios en el modelo contable de aplicación general;
- d) La observancia de este postulado no imposibilita el cambio en la aplicación de reglas, lineamientos, métodos de cuantificación y procedimientos contables; sólo se exige, que cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros: su motivo, justificación y efecto, con el fin de fortalecer la utilidad de la información. También, obliga al Ente Público a mostrar su situación financiera y resultados aplicando bases técnicas y jurídicas consistentes, que permitan la comparación con ella misma sobre la información de otros períodos y conocer su posición relativa con otros entes económicos similares

### 1.4.3 Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.

En términos de lo señalado en la LGCG, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el CONAC, las cuales en lo relativo a la Ley de Ingresos deberán reflejar: el estimado, modificado, devengado y recaudado.

El ingreso estimado es el momento contable que refleja los montos previstos que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos, considerando los conceptos de: Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Derivados de Financiamientos; así como de la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, además de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; así mismo, las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

El ingreso modificado es el momento contable que refleja las adecuaciones presupuestarias que resultan de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos estimada.



El ingreso devengado es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Derivados de Financiamientos; así como de la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, además de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; así mismo las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones por parte de los entes públicos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución.

El ingreso recaudado es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Derivados de Financiamientos; así como de la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, además de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; así mismo las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones por parte de los entes públicos.

Para el reconocimiento de las operaciones financieras relativas al registro de los ingresos, se deberá registrar el ingreso devengado y recaudado de forma simultánea a la percepción del recurso, excepto por las aportaciones y las resoluciones en firme.

Para el registro de los ingresos se precisa lo siguiente:

- a) Para el registro de las devoluciones o compensaciones, se deberá registrar el ingreso recaudado y devengado de forma simultánea al efectuarse la devolución de los ingresos o la compensación de las contribuciones que se trate.
- b) Para el caso de las resoluciones en firme definitivas y/o pago en parcialidades o diferido, se deberá registrar el ingreso devengado cuando ocurra la notificación de la resolución, se formalice el convenio de pago en parcialidades o diferido y el ingreso recaudado a la percepción del recurso, ya sean en efectivo o en especie que cubra la contribución que se trate.
- c) Asimismo, para los ingresos obtenidos por adjudicación se deberá registrar el ingreso devengado y recaudado, hasta el momento en el que se tenga formalizada la adjudicación y se reciba en especie la contribución de que se trate.
- d) En referencia a los Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, para el caso de pago en parcialidades o diferido, se deberá registrar el ingreso devengado a la emisión del Comprobante Fiscal y el ingreso recaudado a la generación del recibo electrónico de pago, es decir, a la percepción del recurso.

Para el caso de las excepciones de registro simultáneo, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro por separado de los momentos contables de los



ingresos, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

Las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, deberán establecer los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Los criterios de registro generales para el tratamiento de los momentos contables de los ingresos devengado y recaudado, se detallan en el ANEXO I, el cual es parte integrante del presente Acuerdo.





## ANEXO I

### CRITERIOS DE REGISTRO GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS DEVENGADO Y RECAUDADO

| INGRESOS                                                               | DEVENGADO<br>MOMENTO DE:                                     | AL | RECAUDADO<br>MOMENTO DE:                        | AL |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----|-------------------------------------------------|----|
| Contribuciones                                                         |                                                              |    |                                                 |    |
| Impuestos                                                              | Percepción del recurso.                                      |    |                                                 |    |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                              | Percepción del recurso.                                      |    |                                                 |    |
| Contribuciones de Mejoras                                              | Percepción del recurso.                                      |    |                                                 |    |
| Derechos                                                               | Percepción del recurso.                                      |    |                                                 |    |
| Devolución de Contribuciones                                           | Al efectuar la devolución.                                   |    |                                                 |    |
| Compensación de Contribuciones                                         | Al efectuar la compensación.                                 |    |                                                 |    |
| Productos                                                              | Percepción del recurso.                                      |    |                                                 |    |
| Aprovechamientos                                                       | Percepción del recurso.                                      |    |                                                 |    |
| Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos |                                                              |    |                                                 |    |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios                 |                                                              |    |                                                 |    |
| Pago en una sola exhibición                                            | Percepción del recurso con el respectivo Comprobante Fiscal. |    |                                                 |    |
| Pago en parcialidades o diferido                                       | A la emisión del Comprobante Fiscal.                         |    | A la generación del recibo electrónico de pago. |    |
| Devolución de Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios   | Al efectuar la devolución.                                   |    |                                                 |    |
| Otros Ingresos                                                         | Percepción del recurso.                                      |    |                                                 |    |
| Participaciones                                                        | Percepción del recurso.                                      |    |                                                 |    |
| Devolución de participaciones                                          | Al efectuar la devolución.                                   |    |                                                 |    |
| Aportaciones                                                           | Percepción del recurso.                                      |    |                                                 |    |
| Devolución de Aportaciones                                             | Al efectuar la devolución.                                   |    |                                                 |    |
| Convenios                                                              | Percepción del recurso.                                      |    |                                                 |    |
| Devolución de Convenios                                                | Al efectuar la devolución.                                   |    |                                                 |    |
| Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal                         | Percepción del recurso.                                      |    |                                                 |    |
| Fondos Distintos de Aportaciones                                       | Percepción del recurso.                                      |    |                                                 |    |
| Transferencias y Asignaciones                                          | Percepción del recurso.                                      |    |                                                 |    |
| Devolución de Transferencias y Asignaciones                            | Al efectuar la devolución.                                   |    |                                                 |    |
| Subsidios y Subvenciones                                               | Percepción del recurso.                                      |    |                                                 |    |
| Devolución de Subsidios y Subvenciones                                 | Al efectuar la devolución.                                   |    |                                                 |    |
| Pensiones y Jubilaciones                                               | Percepción del recurso.                                      |    |                                                 |    |



| INGRESOS                                                                              | DEVENGADO<br>MOMENTO DE: | AL | RECAUDADO<br>MOMENTO DE: | AL |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----|--------------------------|----|
| Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo | Percepción del recurso.  |    |                          |    |
| Ingresos Derivados de Financiamientos                                                 | Percepción del recurso.  |    |                          |    |

#### 1.4.4 Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cada Ente Público utilizará como instrumento de la administración financiera gubernamental, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones contables y presupuestarias derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.

El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar: en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

El momento contable del gasto aprobado, es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

El gasto modificado es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado. El gasto comprometido es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

El gasto devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

El gasto ejercido es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

El gasto pagado es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.



Los criterios de registro generales para el tratamiento de los momentos contables del gasto comprometido y devengado, se detallan en el ANEXO I, el cual es parte integrante del presente documento.



## Anexo I.- Normas y metodología para el registro de los momentos contables del Gasto Comprometido y Devengado

| Tipo                                            | Momento Contable/Concepto |                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Servicios personales por nómina y repercusiones | Comprometido.-            | Al inicio del ejercicio por el monto anual, revisable mensualmente con la plantilla autorizada. |
|                                                 | Devengado.-               | En la fecha de término del periodo pactado.                                                     |

|                                            |                |                                                                                                                      |
|--------------------------------------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Otros servicios personales fuera de nómina | Comprometido.- | Al acordarse el beneficio por la autoridad competente.                                                               |
|                                            | Devengado.-    | En la fecha en que se autoriza el pago por haber cumplido los requisitos en término de las disposiciones aplicables. |

|                          |                |                                                                |
|--------------------------|----------------|----------------------------------------------------------------|
| Materiales y suministros | Comprometido.- | Al formalizarse el contrato o pedido por autoridad competente. |
|                          | Devengado.-    | En la fecha en que se reciben de conformidad los bienes.       |

|                     |                |                                                                                                                               |
|---------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Servicios Generales | Comprometido.- | Al formalizarse el contrato, pedido o estimación por autoridad competente.                                                    |
|                     | Devengado.-    | En la fecha de la recepción de conformidad, para el periodo o avance pactado de conformidad con las condiciones del contrato. |

| Tipo                   | Momento Contable/Concepto |                                                                                             |
|------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| comisiones financieras | Comprometido.-            | En el momento en el que se conoce su aplicación por parte de las instituciones financieras. |
|                        | Devengado.-               |                                                                                             |

|                            |                |                                                                                                      |
|----------------------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Gastos de viaje y viáticos | Comprometido.- | Al formalizarse mediante oficio de comisión o equivalente.                                           |
|                            | Devengado.-    | En la fecha de la autorización de la documentación comprobatoria presentada por el servidor público. |
| Inmuebles                  | Comprometido.- | Al formalizarse el contrato de promesa de compra venta o su equivalente.                             |
|                            | Devengado.-    | Cuando se traslade la propiedad del bien.                                                            |

|                                                      |                |                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Obra pública y servicios relacionados con las mismas | Comprometido.- | Al formalizarse el contrato por autoridad competente.                                                                                                                                    |
|                                                      | Devengado.-    | En la fecha de aceptación de las estimaciones de avance de obra (contrato de obra a precios unitarios), o en la fecha de recepción de conformidad de la obra (contrato a precio alzado). |



|                    |                |                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Donativos o apoyos | Comprometido.- | A la firma del convenio de donación o acuerdo de autoridad competente por el cual se dispone la asignación de recursos.                                                                                              |
|                    | Devengado.-    | En el momento en que se hace exigible el pago de conformidad con el convenio o acuerdo firmado o a la fecha en que se autoriza el pago por haber cumplido los requisitos en término de las disposiciones aplicables. |

#### 1.4.5 Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales).

##### **Introducción**

Las presentes Reglas tienen como objetivo establecer las características y el alcance de los elementos de la hacienda pública/patrimonio, los cuales para su conceptualización se dividen en jurídicos y contables.

Únicamente contemplan su aplicación en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las Entidades Federativas; los Entes Autónomos de la Federación y de las Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; exceptuando a las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales, siendo las autoridades en materia de contabilidad gubernamental las que establecerán la forma en que éstas, se ajustarán al mismo atendiendo a su naturaleza. Lo anterior, en tanto el CONAC emite lo conducente.

##### **Definiciones y Elementos del Activo, Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio**

En el presente apartado se presentan y analizan las definiciones y elementos de activo, pasivo y hacienda pública / patrimonio.

###### **A. Definición de Activo**

Un activo es un recurso controlado por un Ente Público, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundadamente beneficios futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicho Ente Público.

###### **Elementos de la definición**

- Recurso controlado por un Ente Público
- Identificado
- Cuantificado en términos monetarios



- Beneficios futuros
- Derivado de operaciones ocurridas en el pasado

La vida de un activo está limitada por su capacidad de producir beneficios futuros; por lo tanto, cuando esta capacidad se pierde parcial o totalmente, debe procederse a disminuir o eliminar el valor del activo, reconociendo en el estado de actividades un gasto en la misma medida o directamente en la hacienda pública / patrimonio, en su caso. Cuando exista incertidumbre en cuanto a la baja de valor de un activo debe determinarse una estimación que reconozca esa pérdida de valor.



### B. Definición de Pasivo

Son las obligaciones presentes del Ente Público, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente.

### C. Definición de Hacienda Pública / Patrimonio

La hacienda pública / patrimonio corresponde a los activos netos que se entienden como la porción residual de los activos del Ente Público, una vez deducidos todos sus pasivos; en otras palabras, son derechos e inversiones que tiene un Ente Público menos sus deudas. Por lo tanto, el reconocimiento y valuación que se tenga de los activos y los pasivos repercutirá en la misma proporción en el valor de la hacienda pública / patrimonio.

A continuación, se presenta la clasificación de la hacienda pública / patrimonio:

| <b>CLASIFICACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Patrimonio aportado</b>                             | Corresponde a las aportaciones que hace el gobierno en un Ente Público.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Patrimonio restringido</b> <b>no</b>                | Corresponde a la parte del patrimonio de un Ente Público que no tiene restricción alguna, independientemente de las obligaciones presupuestarias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Patrimonio temporalmente restringido</b>            | Corresponde al patrimonio que tiene alguna restricción en su uso o aplicación y que, bajo ciertas circunstancias, desaparece la restricción.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Patrimonio permanentemente restringido</b>          | Patrimonio que tiene alguna restricción en su uso o aplicación, la cual no desaparecerá.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Patrimonio temporal</b>                             | Representa al patrimonio que temporalmente será del Ente Público ya que está bajo su resguardo, cuyo destino esté definido como Patrimonio del Estado o Patrimonio Nacional y que por ende tendrá que salir del patrimonio del Ente Público (Un ejemplo de este patrimonio es la obra pública en proceso, la cual, mientras esté en construcción y no haya sido entregada formalmente, mediante acta de entrega-recepción al dominio público, permanece en el patrimonio del Ente Público). |
| <b>Patrimonio pendiente de formalización</b>           | Patrimonio que está controlado por el Ente Público pero que le falta cumplir con alguna formalidad jurídica, para su reconocimiento legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

### **Valores de Activos y Pasivos**

El siguiente apartado tiene como finalidad establecer los elementos necesarios para la determinación de la valuación de la hacienda pública /patrimonio.

Existen dos clases de valores a ser considerados en la normatividad gubernamental.





1. **Valores de entrada.** - Son los que sirven de base para la incorporación o posible incorporación de una partida a los estados financieros, los cuales se obtienen por la adquisición, reposición o reemplazo de un activo o por incurrir en un pasivo.
2. **Valores de salida.** - Son los que sirven de base para realizar una partida en los estados financieros, los cuales se obtienen por la disposición o uso de un activo o por la liquidación de un pasivo.

#### Consideraciones Adicionales a los Valores de los Activos y de los Pasivos

Atendiendo a los atributos de una partida, cualquier valor de entrada o salida puede reconocerse bajo uno de los siguientes enfoques:

a) **Cifra nominal**

Es el monto de efectivo o equivalentes pagados o cobrados o, en su caso, por cobrar o por pagar. Normalmente esta cifra se encuentra representada en forma escrita en algún documento referido al elemento, o implícitamente en él como sucede con la moneda.

b) **Cifra re expresada**

Es la cifra nominal ajustada por un factor específico para conservar unidades monetarias equivalentes.

Los factores a utilizar pueden ser índices de precios emitidos por instituciones reguladoras y miden los efectos inflacionarios, tipos de cambio que miden los efectos cambiarios, etc.

### **Valor Inicial y Posterior del Activo, Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio**

El siguiente apartado está relacionado con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG). En particular el postulado de “Valuación” que menciona lo siguiente:

“Todos los eventos que afecten económicamente al Ente Público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

#### **Explicación del Postulado Básico**

- a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;
- b) La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.”

#### **1.4.6 Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.**

##### A. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo

#### **I. Inventarios y Almacenes**



Los entes públicos deberán considerar lo establecido en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico).

- **Inventario Físico.**

Es la verificación periódica de las existencias con que cuentan los entes públicos y deben llevar a cabo una práctica de inventarios físicos por lo menos una vez al año y básicamente al cierre del ejercicio.

El resultado del inventario físico deberá coincidir con los saldos de las cuentas de activo correspondientes y sus auxiliares; asimismo, servir de base para integrar al cierre del ejercicio el Libro de Inventario y Balances.

- **Almacenes.**

Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del Ente Público y deben de calcularse al costo de adquisición.

El valor de adquisición comprenderá el precio de compra, incluyendo aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables), la transportación, el almacenamiento y otros gastos directamente aplicables, incluyendo los importes derivados del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en aquellos casos que no sea acreditable.

- **Inventarios.**

Representa el valor de los bienes propiedad del Ente Público destinados a la venta, a la producción o para su utilización.

De conformidad con el artículo 9, fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el CONAC emitirá lineamientos para el establecimiento de un sistema de costos, en los que se definirá el manejo de los inventarios.

## **II. Obras públicas**

En el sector público se tendrán que identificar para su manejo y registro contable tres tipos de obras:

- a) Obras públicas capitalizables,
- b) Obras del dominio público,
- c) Obras Transferibles, e
- d) Inversiones consideradas como infraestructuras realizadas por los entes públicos en los bienes previstos en el artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales.

El costo de la obra pública deberá incluir el de la elaboración de proyectos, la propia construcción y la supervisión, así como los gastos y costos relacionados con la misma, generados hasta su conclusión, independientemente de la fuente de financiamiento, observando los lineamientos aplicables en cada caso.



- Obras capitalizables.

La obra capitalizable es aquella realizada por el Ente Público en inmuebles que cumplen con la definición de activo y que incrementa su valor.

En este caso, cuando se concluya la obra, se deberá transferir el saldo al activo no circulante que corresponda y el soporte documental del registro contable será el establecido por la autoridad competente (acta de entrega-recepción o el documento que acredite su conclusión).



- Obras del dominio público.

La obra de dominio público es aquella realizada por el Ente Público para la construcción de obra pública de uso común.

En el caso de las obras del dominio público, al concluir la obra, se deberá transferir el saldo a los gastos del período en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores para mostrar el resultado real de las operaciones del Ente Público a una fecha determinada, excepto por las consideradas como infraestructura.

- Obras transferibles.

La obra transferible es aquella realizada por un Ente Público a favor de otro Ente Público.

En el caso de las obras transferibles, éstas deberán permanecer como construcciones en proceso hasta concluir la obra, en ese momento, con el acta de entrega-recepción o con la documentación justificativa o comprobatoria como soporte, se deberán reclasificar al activo no circulante que corresponda, y una vez aprobada su transferencia, se dará de baja el activo, reconociéndose en gastos del período en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores.

- Inversiones consideradas como infraestructuras realizadas por los entes públicos en los bienes previstos en el artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Las fracciones de referencia son las siguientes:

- Los diques, muelles, escolleras, malecones y demás obras de los puertos, cuando sean de uso público;
- Las presas, diques y sus vasos, canales, bordos y zanjas, contruidos para la irrigación, navegación y otros usos de utilidad pública, con sus zonas de protección y derechos de vía, o riberas en la extensión que, en cada caso, fije la dependencia competente en la materia, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;
- Los caminos, carreteras, puentes y vías férreas que constituyen vías generales de comunicación, con sus servicios auxiliares y demás partes integrantes establecidas en la ley federal de la materia;
- Las plazas, paseos y parques públicos cuya construcción o conservación esté a cargo del Gobierno Federal y las construcciones levantadas por el Gobierno Federal en lugares públicos para ornato o comodidad de quienes los visiten,

La Infraestructura son activos no corrientes, que se materializan en obras de ingeniería civil o en inmuebles, utilizados por la generalidad de los ciudadanos o destinados a la prestación de servicios públicos, adquiridos a título oneroso o gratuito, o contruidos por el Ente Público, y que cumplen alguno de los requisitos siguientes:

- Son parte de un sistema o red.



- Tienen una finalidad específica que no suele admitir otros usos alternativos.

La infraestructura, deberá registrarse en contabilidad cuando se cumplan los criterios de reconocimiento de un activo y su valoración se realizará de acuerdo con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales). Cuando no se pueda valorar de forma confiable la infraestructura imposibilitando su registro, deberá reflejarse información en las notas a los estados financieros.

La infraestructura no reconocida podrá registrarse por los cinco años anteriores a la entrada en vigor de la presente norma y su efecto inicial se reconocerá en resultados de ejercicios anteriores.

### **III. Activos intangibles**

Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

- **Reconocimiento.**

Deben cumplir la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento de las Principales Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales). El Ente Público evaluará la probabilidad en la obtención de rendimientos económicos futuros o el potencial de servicio, utilizando hipótesis razonables y fundadas, que representen las mejores estimaciones respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.

Si un activo incluye elementos tangibles e intangibles, para su tratamiento, el Ente Público distribuirá el importe que corresponda a cada tipo de elemento, salvo que el relativo a algún tipo de elemento que sea poco significativo con respecto al valor total del activo.

En el reconocimiento inicial y posterior se aplicarán los criterios establecidos en las Principales Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), sin perjuicio de lo señalado en esta norma.

- **Desembolsos posteriores.**

Los desembolsos posteriores a la adquisición de un activo intangible deben incorporarse en el activo sólo cuando sea posible que este desembolso vaya a permitir a dicho activo generar rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio y el desembolso pueda estimarse y atribuirse directamente al mismo.

Cualquier otro desembolso posterior debe reconocerse como un gasto en el resultado del ejercicio.

Los desembolsos reconocidos como gastos del ejercicio no se reconocerán como parte del costo de adquisición.

- **Gastos de Investigación y Desarrollo.**

La investigación es el estudio original y planificado realizado con el fin de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.



El desarrollo es la aplicación concreta de los logros obtenidos en la investigación.

Si el Ente Público no fuera capaz de distinguir la fase de investigación de la fase de desarrollo en un proyecto interno, tratará los desembolsos que ocasione ese proyecto como si hubiesen sido soportados sólo en la fase de investigación.

Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en el que se realicen. No obstante, podrán capitalizarse como activo intangible desde el momento en el que cumplan todas las condiciones siguientes:

1. Que el activo intangible vaya a generar probables rendimientos económicos futuros o potencial de servicio. Entre otras cosas, el Ente Público puede demostrar la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien en el caso de que vaya a ser utilizado internamente, la utilidad del mismo para el Ente Público.
2. La disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible.
3. Que estén específicamente individualizados por proyectos y se dé una asignación, afectación y distribución temporal de los costos claramente establecidos.

Los gastos de investigación que figuren en el activo deberán amortizarse durante su vida útil.

Los gastos de desarrollo, cuando cumplan las condiciones indicadas para la capitalización de los gastos de investigación, deberán reconocerse en el activo y se amortizarán durante su vida útil.

En el caso de que las condiciones que justifican la capitalización dejen de cumplirse, el saldo que permanezca sin amortizar deberá llevarse a gastos del período.

- **Propiedad industrial e intelectual.**

Es el importe reconocido por la propiedad o por el derecho al uso, o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial o de la propiedad intelectual.

Se incluirán los gastos de desarrollo capitalizados y, que, cumpliendo los requisitos legales, se inscriban en el correspondiente registro, incluyendo el costo de registro y de formalización de la patente.

- **Aplicaciones informáticas**

Se incluirá en el activo el importe reconocido por los programas informáticos, el derecho al uso de los mismos, o el costo de producción de los elaborados por el propio ente, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios. Los desembolsos realizados en las páginas web generadas internamente, deberán cumplir este requisito, además de los requisitos generales de reconocimiento de activos.

Asimismo, se aplicarán los mismos criterios de capitalización que los establecidos para los gastos de investigación.

Los programas informáticos integrados en un equipo que no puedan funcionar sin él, serán tratados como elementos del activo. Lo mismo se aplica al sistema operativo de un equipo de cómputo.



En ningún caso podrán figurar en el activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.

#### **IV. Reparaciones, Adaptaciones o Mejoras, Reconstrucciones y Gastos por Catástrofes**

Las reparaciones no son capitalizables debido a que su efecto es conservar el activo en condiciones normales de servicio. Su importe debe aplicarse a los gastos del período.

Las adaptaciones o mejoras, será capitalizable el costo incurrido cuando prolongue la vida útil del bien, por lo tanto, incrementan su valor.

Las reconstrucciones, es un caso común en edificios y cierto tipo de máquinas que sufren modificaciones tan completas que más que adaptaciones o reparaciones son reconstrucciones, con lo que aumenta el valor del activo, ya que la vida de servicio de la unidad reconstruida será considerablemente mayor al remanente de la vida útil estimada en un principio para la unidad original.

Los gastos por catástrofes no deben capitalizarse en virtud de que las erogaciones son para restablecer el funcionamiento original de los bienes.

#### **V. Estimación para cuentas incobrables**

Es la afectación que un Ente Público hace a sus resultados, con base en experiencias o estudios y que permiten mostrar, razonablemente el grado de cobrabilidad de las cuentas o documentos, a través de su registro en una cuenta de mayor de naturaleza acreedora.

La cancelación de cuentas o documentos por cobrar irrecuperables será a través de la baja en registros contables de adeudos a cargo de terceros y a favor del Ente Público, ante su notoria imposibilidad de cobro, conforme a la legislación aplicable.

El procedimiento para efectuar la estimación de cuentas de difícil cobro o incobrables es el siguiente:

- a) El Ente Público, de acuerdo con estudios o conforme a su experiencia determinará la base más adecuada para realizar los incrementos mensuales a una cuenta complementaria de activo de naturaleza acreedora, afectando a los resultados del ejercicio en que se generen.
- b) El Ente Público cuando menos anualmente analizará las cuentas por cobrar y procederá a identificar y relacionar aquellas con características de incobrabilidad las cuales deberán ser aprobadas por la autoridad correspondiente.

#### **VI. Depreciación, Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes**

- Depreciación y Amortización

Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil.

- Deterioro





Es el importe de un activo que excede el valor en libros a su costo de reposición.

El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un Ente Público lucrativo o del costo de operación en un Ente Público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante.

Cálculo de la depreciación o amortización:

|                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <u>Costo de adquisición del activo depreciable o amortizable - Valor de deshecho</u> |
|--------------------------------------------------------------------------------------|

|           |
|-----------|
| Vida útil |
|-----------|

- Costo de adquisición: Es el monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición.
- Valor de desecho: Es la mejor estimación del valor que tendrá el activo en la fecha en la que dejará de ser útil para el Ente Público. Esta fecha es la del fin de su vida útil, o la del fin de su vida económica y si no se puede determinar es igual a cero.
- Vida útil de un activo: Es el período durante el que se espera utilizar el activo por parte del Ente Público.

Para determinar la vida útil, deben tenerse en cuenta, entre otros, lo siguiente:

- a. El uso que el Ente Público espera realizar del activo. El uso se estima por referencia a la capacidad o rendimiento físico esperado del activo.
- b. El deterioro natural esperado, que depende de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que será usado el bien, el programa de reparaciones y mantenimiento del ente, así como el nivel de cuidado y mantenimiento mientras el activo no está siendo dedicado a tareas productivas.
- c. La obsolescencia técnica derivada de los cambios y mejoras en la producción, o bien de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- d. Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de servicio relacionados con el bien.

La autoridad competente que autorice la vida útil estimada del bien o grupo de bienes deberá contar con un dictamen técnico, peritaje obtenido o estudio realizado que considere según corresponda, los elementos anteriormente enunciados.

- Revisión de la vida útil.



La vida útil debe revisarse periódicamente y, si las expectativas actuales varían significativamente de las estimaciones previas, deben ajustarse los cargos en los períodos que restan de vida útil.

Se deberá valorar por el Ente Público si la vida útil del activo es definida o indefinida. Se considerará que un activo tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al período a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos económicos o potencial de servicio para el Ente Público, o a la utilización en la producción de bienes y servicios públicos.

Los activos con vida útil indefinida no se depreciarán, debiendo revisarse dicha vida útil cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En el supuesto de que no se den esas circunstancias, se cambiará la vida útil de indefinida a definida, contabilizándose como un cambio en la estimación contable.

Los activos con vida útil definida se depreciarán durante su vida útil.

- Casos particulares.

Los terrenos y los edificios son activos independientes y se tratarán contablemente por separado, incluso si han sido adquiridos conjuntamente. Con algunas excepciones, tales como minas, canteras y vertederos, los terrenos tienen una vida ilimitada y por tanto no se deprecian. Los edificios tienen una vida limitada y, por tanto, son activos depreciables. Un incremento en el valor de los terrenos en los que se asienta un edificio no afectará a la determinación del importe depreciable del edificio.

No obstante, si el costo del terreno incluye los costos de desmantelamiento, traslado y rehabilitación, esa porción del terreno se depreciará a lo largo del período en el que se obtengan los rendimientos económicos o potenciales de servicio por haber incurrido en esos gastos. En algunos casos, el terreno en sí mismo puede tener una vida útil limitada, en cuyo caso se depreciará de forma que refleje los rendimientos económicos o potencial de servicio que se van a derivar del mismo.

## **VII. Tratamiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el costo de adquisición**

El Impuesto al Valor Agregado no recuperable para los entes públicos forma parte del costo de adquisición del bien dado que el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “VALUACION” en la explicación establece que el costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria.

Además, las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) en el apartado IV. Valores de Activos y Pasivos se establece que en la determinación del costo de adquisición deben considerarse cualesquier otros costos incurridos, asociados directa e indirectamente a la adquisición, los cuales se presentan como costos acumulados.



En concordancia con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público 17- Propiedad, Planta y Equipo y el Boletín C-6, Inmuebles, Maquinaria y Equipo de las Normas de Información Financiera que determinan que el costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables (Un impuesto indirecto es el IVA) que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.

### **VIII. Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles**

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes.

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Excepto en el caso de intangibles, cuya licencia tenga vigencia menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del período.

### **IX. Diferencias obtenidas de la conciliación física-contable y de la baja de bienes.**

El reconocimiento inicial de las diferencias, tanto de existencias como de valores, que se obtengan como resultado de la conciliación física-contable de los bienes muebles, inmuebles e intangibles de los entes públicos, se reconocerán afectando las cuentas correspondientes al rubro 3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores y a la cuenta del grupo Activo No Circulante correspondiente. Lo anterior, independientemente de los procedimientos administrativos que deban realizarse de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Las diferencias posteriores de valores que se obtengan como resultado de la conciliación física-contable de los bienes muebles, inmuebles e intangibles de los entes públicos, se reconocerán afectando las cuentas correspondientes al rubro 3.2.3 Revalúos y a la cuenta del grupo Activo No Circulante correspondiente.

Para el caso de la baja de bienes derivada, entre otros, por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, ésta se registrará mediante abono a la cuenta de Activo no circulante que corresponda y un cargo a la cuenta 5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro. Lo anterior independientemente de los procedimientos administrativos que deban realizarse de acuerdo a la normatividad correspondiente.

### **X. Bienes sin valor de adquisición o sobrantes**

En caso de no conocerse el valor de adquisición de algún bien, el mismo podrá ser asignado, para fines de registro contable por el área que designe la autoridad competente del Ente Público, considerando el valor de otros bienes con características similares o, en su defecto, el que se obtenga a través de otros mecanismos que juzgue pertinentes.



## **XI. Bienes no localizados**

Se procederá a la baja de los bienes y se realizarán los procedimientos administrativos correspondientes, notificándose a los órganos internos de control cuando:

- a) Como resultado de la realización de inventarios los bienes no sean localizados se efectuarán las investigaciones necesarias para su localización. Si una vez agotadas las investigaciones correspondientes los bienes no son encontrados, se levantará el acta administrativa.
- b) El bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado, el Ente Público deberá levantar acta administrativa haciendo constar los hechos, así como cumplir los demás actos y formalidades establecidas en la legislación aplicable en cada caso. En los que se requiera la transmisión de dominio a favor de las aseguradoras, se procederá previamente a su desincorporación del régimen de dominio público.

### **B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Pasivo**

## **XII. Provisiones para demandas, juicios y contingencias**

Representa el monto de las obligaciones a cargo del Ente Público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable.

Dará origen al pasivo todo suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal, contractual o implícita para el Ente Público, de forma tal que al Ente Público no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

Una obligación implícita es aquélla que se deriva de las actuaciones del propio Ente Público, en las que:

- a. Debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas gubernamentales que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, el Ente Público ha puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesto a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y
- b. Como consecuencia de lo anterior, el Ente Público haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

### **Reconocimiento.**

Debe reconocerse una provisión cuando se den la totalidad de las siguientes condiciones:

- Exista una obligación presente (legal o asumida) resultante de un evento pasado a cargo del Ente Público.
- Es probable que se presente la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación.
- La obligación pueda ser estimada razonablemente.

A los efectos anteriores debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Se reconocerán como provisiones sólo aquellas obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia sea independiente de las acciones futuras del Ente Público.



- No se pueden reconocer provisiones para gastos en los que sea necesario incurrir para funcionar en el futuro.
- Un suceso que no haya dado lugar al nacimiento inmediato de una obligación, puede hacerlo en una fecha posterior, por causa de los cambios legales o por actuaciones del Ente Público. A estos efectos, también se consideran cambios legales aquellos en los que la normativa haya sido objeto de aprobación, pero aún no haya entrado en vigor.
- La salida de recursos se considerará probable siempre que haya mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario, es decir, que la probabilidad de que un suceso ocurra sea mayor que la probabilidad de que no se presente.

#### Reconocimiento inicial.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero.

Para su cuantificación se deberán tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- a. La base de las estimaciones de cada uno de los desenlaces posibles, efecto financiero, se determinarán conforme a:
  - El criterio de la administración del Ente Público.
  - La experiencia que se tenga en operaciones similares, y
  - Los informes de expertos.
- b. El importe de la provisión debe ser el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año y el efecto financiero no sea significativo no será necesario llevar a cabo ningún tipo de estimación.
- c. Reembolso por parte de terceros: En el caso de que el Ente Público tenga asegurado que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, tal reembolso será objeto de reconocimiento como un activo independiente, cuyo importe no debe exceder al registrado en la provisión. Asimismo, el gasto relacionado con la provisión debe ser objeto de presentación como una partida independiente del ingreso reconocido como reembolso. En su caso será objeto de información en notas respecto a aquellas partidas que estén relacionadas y que sirva para comprender mejor una operación.

#### Reconocimiento posterior.

Las provisiones deben ser objeto de revisión al menos a fin de cada ejercicio y ajustadas, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos que incorporen rendimientos económicos o potenciales de servicio, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a revertir la provisión, cuya contrapartida será una cuenta de ingresos del ejercicio.

#### Obligaciones laborales.

Por lo que se refiere al reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados, el CONAC emitirá las normas contables y de emisión de información, en virtud



de que se deberá analizar, revisar, evaluar y determinar el alcance del impacto en la información financiera.

### **XIII. Deuda Total**

La deuda total contempla todo tipo de financiamientos a corto y largo plazo que incluye deuda bancaria, emisiones bursátiles y deuda no bancaria, así como las provisiones de cualquier tipo de gasto devengado.

## **C. Reglas Específicas de Otros Eventos**

### **XIV. Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio.**

Atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICS 10- Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias), se deberá actualizar el patrimonio cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulada durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%.

El efecto de la actualización de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio (reexpresión) se realizará contra la cuenta 3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio.

### **XV. Cuentas por cobrar de ejercicios anteriores**

Los entes públicos que, al 1 de enero de 2012, tengan cuentas por cobrar de ejercicios anteriores no registradas como activo derivadas del reconocimiento de ingresos devengados no recaudados, las deberán de reconocer en cuentas de orden y afectar presupuestariamente todos los momentos de ingresos al momento de su cobro.

### **XVI. Cambios en criterios, estimaciones contables y errores**

- **Cambios en criterios contables.**

Los cambios en criterios contables pueden obedecer, bien a una decisión voluntaria, debidamente justificada, que implique la obtención de una mejor información, o bien a la imposición de una norma:

- a. Adopción voluntaria de un cambio de criterio contable. - Por la aplicación del Postulado Básico de consistencia no podrán modificarse los criterios contables de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se indicarán y justificarán en las notas. Se considerará que el cambio debe de ser aplicado en resultados de ejercicios anteriores.
- b. Cambio de criterio contable por imposición normativa. - Un cambio de criterio contable por la adopción de una norma que regule el tratamiento de una transacción o hecho debe ser tratado de acuerdo con las disposiciones transitorias que se establezcan en la propia norma. En ausencia de tales disposiciones transitorias el tratamiento será el mismo que el establecido en el punto anterior.

- **Cambios en las estimaciones contables.**

Los cambios en aquellas partidas que requieren realizar estimaciones y que son consecuencia de la obtención de información adicional, de una mayor experiencia o del





conocimiento de nuevos hechos, no deben considerarse a los efectos señalados en el párrafo anterior como cambios de criterio contable o error.

El efecto del cambio en una estimación contable se contabilizará de forma prospectiva, afectando, según la naturaleza de la operación de que se trate, al resultado del ejercicio en que tiene lugar el cambio o, cuando proceda, directamente al patrimonio neto. El eventual efecto sobre ejercicios futuros se irá reconociendo en el transcurso de los mismos. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de criterio contable o de estimación contable, se considerará este como cambio de estimación contable.

- **Errores.**

Los entes públicos elaborarán sus Estados Financieros corrigiendo los errores realizados en ejercicios anteriores. Dichos errores pueden ser entre otros por omisiones, inexactitudes, imprecisiones, registros contables extemporáneos, errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos.

La corrección de los errores debe ser aplicada contra la cuenta 3.2.5.2 Cambios por Errores Contables.

## 1.5 Cuenta Pública.

La Cuenta Pública de Fomento Turístico de Michoacán, deberá contener como mínimo la información contable, presupuestaria y programática de acuerdo con el Capítulo II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Contenido de la Cuenta Pública

- I. Información contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad;
- II. Información Presupuestaria, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46 de la Ley;
- III. Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de la Ley;
- IV. La información a que se refieren las fracciones I a III, organizada por dependencia.

La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de los programas presupuestarios del Poder. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas.

Para ello, se utilizarán indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas





## Desarrollo de los Conceptos del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental:

### 1.5.1 DOCUMENTOS PARA LA DETERMINACION DE LOS MOMENTOS CONTABLES

#### 1.5.1.1 Norma y Metodología Para La Determinación De Los Momentos Contables De Los Ingresos

Se presentan los temas adoptados del CONAC; así como el documento aplicado al Congreso del Estado, donde se reflejan las áreas administrativas que intervienen en la aplicación de los momentos contables.

Se presentan los momentos contables aplicados a los ingresos que se reciben a través de ministraciones calendarizadas en forma mensual por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado; así como se incluyen Otros Ingresos y Beneficios varios.

Se detallan los procesos que utiliza el Congreso del Estado para el registro presupuestal de los ingresos con la finalidad de que se tenga al momento la información por este concepto:

Los momentos contables que indican los documentos emitidos por el CONAC al respecto y que el Congreso aplica son:



Este documento incluye las definiciones de cada concepto de los momentos contables; las áreas que les corresponde aplicarlos; además sólo se contemplan como ingresos los conceptos de la Ley de Ingresos que corresponderá a los registros que usará de ella Fomento Turístico de Michoacán.

Se hace mención de las cuentas que adoptó el Congreso para el registro de las operaciones de los Ingresos, siendo que sólo percibe ministraciones mensuales de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado e intereses mensuales bancarios.

De la estructura del Plan de Cuentas se considera:

|  |                                |                                                             |
|--|--------------------------------|-------------------------------------------------------------|
|  | 1) INGRESOS DE GESTION         | 5.PRODUCTOS<br>6. APROVECHAMIENTOS                          |
|  | 4) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | 2 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y |



|  |                                                                                                                                                         |                                       |   |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---|
|  | DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES | PENSIONES Y JUBILACIONES              | Y |
|  | 4.3 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS                                                                                                                         | 9. OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS | Y |

Del contenido del plan de Cuentas a cuarto nivel se considera:

#### **4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

##### **4.1 INGRESOS DE GESTIÓN**

###### 4.1.5 Productos

###### 4.1.5.1 Productos

###### 4.1.6 Aprovechamientos

###### 4.1.6.9 Otros Aprovechamientos

###### 4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios

###### 4.1.7.8 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos

##### **4.2 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES**

###### 4.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

###### 4.2.2.1 Transferencias y Asignaciones

##### **4.3 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS**

###### 4.3.1 Ingresos Financieros

###### 4.3.1.9 Otros Ingresos Financieros

###### 4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios

###### 4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios

Y las cuentas de Orden Presupuestarias:

#### **8.1 LEY DE INGRESOS**



- 8.1.1 Ley de Ingresos Estimada
- 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar
- 8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada
- 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada
- 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada

Se presenta la definición de los conceptos de los momentos contables de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## 1.1 DEFINICIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES:

**El ingreso estimado** El ingreso estimado es el momento contable que refleja los montos previstos que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos, considerando los conceptos de: Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Derivados de Financiamientos; así como de la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, además de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; así mismo, las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

**El ingreso modificado** El ingreso modificado es el momento contable que refleja las adecuaciones presupuestarias que resultan de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos estimada.

**El ingreso devengado** El ingreso devengado es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Derivados de Financiamientos; así como de la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, además de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; así mismo las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones por parte de los entes públicos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución.

**El ingreso recaudado** El ingreso recaudado es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Derivados de Financiamientos; así como de la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, además de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; así mismo las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones por parte de los entes públicos.

Para el reconocimiento de las operaciones financieras relativas al registro de los ingresos, se deberá registrar el ingreso devengado y recaudado de forma simultánea a la percepción del recurso, excepto por las aportaciones y las resoluciones en firme.



Para el registro de los ingresos se precisa lo siguiente:

- a) Para el registro de las devoluciones o compensaciones, se deberá registrar el ingreso recaudado y devengado de forma simultánea al efectuarse la devolución de los ingresos o la compensación de las contribuciones que se trate.
- b) Para el caso de las resoluciones en firme definitivas y/o pago en parcialidades o diferido, se deberá registrar el ingreso devengado cuando ocurra la notificación de la resolución, se formalice el convenio de pago en parcialidades o diferido y el ingreso recaudado a la percepción del recurso, ya sean en efectivo o en especie que cubra la contribución que se trate.
- c) Asimismo, para los ingresos obtenidos por adjudicación se deberá registrar el ingreso devengado y recaudado, hasta el momento en el que se tenga formalizada la adjudicación y se reciba en especie la contribución de que se trate.
- d) En referencia a los Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, para el caso de pago en parcialidades o diferido, se deberá registrar el ingreso devengado a la emisión del Comprobante Fiscal y el ingreso recaudado a la generación del recibo electrónico de pago, es decir, a la percepción del recurso.

Para el caso de las excepciones de registro simultáneo, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro por separado de los momentos contables de los ingresos, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

Las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, deberán establecer los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Los ingresos que obtiene Fomento Turístico de Michoacán se consideran como Determinables, o el de Otros ingresos y Beneficios Varios que hubiere; por parte de la Subdirección de Administración y Promoción Turística y se remite a la Secretaría de Hacienda del Estado para su cobro.

Este capítulo incluye las modificaciones del Acuerdo que reforma las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos publicado en el diario oficial del agosto del 2013.

La Dirección de Normatividad Contable adscrita a la Subsecretaria de Servicios Administrativos de la Secretaría General, será la encargada de la interpretación de los presentes lineamientos, así como de la modificación de los mismos y en los casos que considere solicitar el apoyo del Consejo Estatal de Armonización Contable, del INDETEC o de quien considere necesario en apoyo de la interpretación e implementación de los mismos.



## 1.2 PROCESO GENERAL DE LOS MOMENTOS DE LOS INGRESOS

| Momento Contable: Estimado                                                                                                                                   |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                            |                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de Operación                                                                                                                                          | Área Responsable                                     | Actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Momento Contable | Definición del Momento Contable                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Asiento Contable                                                                                           | Documento Fuente                                                                               |
| Ley de Ingresos Estimada                                                                                                                                     |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                            |                                                                                                |
| 1                                                                                                                                                            | Subdirección de Administración y Promoción Turística | Registrar en la Contabilidad El Presupuesto Autorizado para recibir las ministraciones mensuales de los siguientes ingresos:<br>Registro de:<br>Productos de Tipo Corriente (intereses bancarios), Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público y Otros Ingresos y Beneficios Varios. | Estimado         | Es el que se aprueba cada año por la Legislatura del Estado, al momento de aprobar el Presupuesto de egresos anual de todo el Estado, y de la Ley de Ingresos se toman los conceptos para el registro:<br>Productos de Tipo Corriente (intereses bancarios),<br><br>Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; así como Otros Ingresos y Beneficios Varios. | <b>Cargo: 8110</b><br>Ley de Ingresos Estimada.<br><br><b>Abono: 8120</b><br>Ley de Ingresos por Ejecutar. | Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y Plan de Cuentas Conac. |
| Momento de Ejecución: Al momento de tener el PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                            |                                                                                                |
| Momento contable: Modificado(ampliación)                                                                                                                     |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                            |                                                                                                |
| Número de Operación                                                                                                                                          | Área Responsable                                     | Actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Momento Contable | Definición del Momento Contable                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Asiento Contable                                                                                           | Documento Fuente                                                                               |
| Ley de Ingresos Modificada (Ampliación)                                                                                                                      |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                            |                                                                                                |
| 2                                                                                                                                                            |                                                      | Registrar en la Contabilidad las ampliaciones tramitadas por Fomento                                                                                                                                                                                                                              | Modificado       | Es el momento contable que refleja la asignación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Cargo: 8130</b>                                                                                         |                                                                                                |



| Momento Contable: Modificado (Disminución) |                  |           |                  |                                 |                  |                  |
|--------------------------------------------|------------------|-----------|------------------|---------------------------------|------------------|------------------|
| Número de Operación                        | Área Responsable | Actividad | Momento Contable | Definición del Momento Contable | Asiento Contable | Documento Fuente |
| Ley de Ingresos Modificada (Disminución)   |                  |           |                  |                                 |                  |                  |



| 3                                                                                                                                | Subdirección de Administración y Promoción Turística | Registrar en la Contabilidad las reducciones a las: Productos de Tipo Corriente (intereses bancarios), Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público y Otros Ingresos y Beneficios Varios. | Modificado (Disminución) | Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que resulta de desincorporar en su caso, las modificaciones al ingreso estimado, previstas en la Ley de Ingresos por concepto de: Productos de Tipo Corriente (intereses bancarios), Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; así como Otros Ingresos y Beneficios Varios | <b>Abono:</b><br>8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada<br><br><b>Abono en negativo:</b><br>8120 Ley de Ingresos por Ejecutar. | Documento: (Acuerdo firmado por la JUGOCO PO y/o Oficio firmado por el Secretario General Dando la indicación de disminución) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Momento de Ejecución: Al momento de tener el documento indicando de manera oficial la disminución a los ingresos calendarizados. |                                                      |                                                                                                                                                                                                       |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                           |                                                                                                                               |
| <b>Momento Contable: Devengado</b>                                                                                               |                                                      |                                                                                                                                                                                                       |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                           |                                                                                                                               |
| Número de Operación                                                                                                              | Área Responsable                                     | Actividad                                                                                                                                                                                             | Momento Contable         | Definición del Momento Contable                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Asiento Contable/Presupuestal                                                                                                             | Documento Fuente                                                                                                              |
| <b>Ley de Ingresos Devengada</b>                                                                                                 |                                                      |                                                                                                                                                                                                       |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                           |                                                                                                                               |
| 1                                                                                                                                | Subdirección de Administración y                     | Registros                                                                                                                                                                                             | Devengado                | Es el momento contable que se realiza cuando                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Cargo:</b><br>8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar<br><br><b>Abono:</b>                                                                  |                                                                                                                               |





|  |                     |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                   |
|--|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Promoción Turística | arenila Contabilidad de los documentos de cobro de las transferencias, Asignaciones | existe jurídicamente el derecho de cobro de Productos de Tipo Corriente (intereses bancarios), Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; así como Otros Ingresos y Beneficios Varios | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada<br><b>Cargo:</b><br>1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo<br><b>Abono:</b><br>4.1.5.1 Productos Derivados del Uso y Aprovechamientos de Bienes<br>4.1.6.9 Otros Aprovechamientos<br>4.1.7.8 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos<br>4.2.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público<br>4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios | Recibo de Ministración, elaborado, autorizado y sellado de recibido por Secretaría de Finanzas y Planeación, sólo en espera de su pago; de acuerdo al Calendario mensual de pago. |
|--|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



|  |  |                                                                             |  |  |  |  |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
|  |  | ones, Subsidios, Productos de Tipo Corriente (intereses bancarios), y Otras |  |  |  |  |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|



|                                                                                                                         |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
|                                                                                                                         |  | a<br>y<br>u<br>d<br>a<br>s<br>A<br>p<br>o<br>r<br>t<br>a<br>c<br>i<br>o<br>n<br>e<br>s<br>;<br>a<br>s<br>í<br>c<br>o<br>m<br>o<br>d<br>e<br>O<br>t<br>r<br>o<br>s<br>I<br>n<br>g<br>r<br>e<br>s<br>o<br>s<br>y<br>B<br>e<br>n<br>e<br>f<br>i<br>c<br>i<br>o<br>s<br>V<br>a<br>r<br>i<br>o<br>s<br>. |  |  |  |  |
| Momento de Ejecución: Al momento de tener oficio sellado de recibido por parte de la Secretaría de Hacienda del Estado. |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |  |  |

[illegible]



| Devolución de Transferencias y Asignaciones, Otros Ingresos y Beneficios Varios          |                                                      |                                                                                                                                                                                                                             |                               |                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de Operación                                                                      | Área Responsable                                     | Actividad                                                                                                                                                                                                                   | Momento Contable              | Definición del Momento Contable | Asiento Contable/Presupuestal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Documento Fuente                                                                                                               |
| <b>Por la Devolución por Transferencias y Asignaciones</b>                               |                                                      |                                                                                                                                                                                                                             |                               |                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                |
| 1                                                                                        | Subdirección de Administración y Promoción Turística | <p>Por la devolución por Productos de Tipo Corriente (intereses bancarios), transferencias y asignaciones y Otros Ingresos y Beneficios Varios.</p> <p>Autorización de la devolución, cheque y/o transferencia bancaria</p> | <b>Modificado (Reducción)</b> |                                 | <p><b>Cargo:</b><br/>8.1.4 Ley de Ingresos Devengada</p> <p><b>Abono:</b><br/>8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar</p> <p><b>Cargo:</b><br/>4.1.5.1 Productos Derivados del Uso y Aprovechamientos de Bienes</p> <p>4.1.6.9 Otros Aprovechamientos</p> <p>4.1.7.8 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Organos Autónomos</p> <p>4.2.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</p> <p>4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios</p> <p><b>Abono:</b><br/>2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo</p> <p><b>Cargo:</b><br/>2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo.</p> <p><b>Abono:</b><br/>1.1.1.2 Bancos / Tesorería.</p> <p><b>Cargo:</b><br/>8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada</p> <p><b>Abono:</b><br/>8.1.4 Ley de Ingresos Devengada</p> | Documento de solicitud de devolución de los ingresos y oficio de autorización del Secretario General o acuerdo de De la Junta. |
| Momento de Ejecución: Al momento de tener el documento de autorización de la devolución. |                                                      |                                                                                                                                                                                                                             |                               |                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                |



### 1.5.1.2 Norma y Metodología Para La Determinación De Los Momentos Contables De Los Egresos

## 2.1 INTRODUCCION

Se presentan los momentos contables aplicados a los egresos que permitirán a la Subdirección de Administración y Promoción Turística

La Subdirección de Administración y Promoción Turística realizara el registro de las distintas operaciones de los Egresos respetando los tiempos indicados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Se detallan los procesos que utiliza el Congreso del Estado para el registro presupuestal de los egresos con la finalidad de que se tenga al momento la información por este concepto:

Los momentos contables que indican los documentos emitidos por el CONAC al respecto y que el Congreso aplica son:



Los momentos contables están contemplados en el Sistema de Armonización Contable Gubernamental del Congreso del Estado, el cual es el instrumento de la administración financiera gubernamental, que registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones contables y presupuestarias derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.

Integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;

Excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

Se presenta la definición de los conceptos de los momentos contables de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se establecen los documentos con los cuales se registrarán los momentos contables del gasto, que consisten en los Procesos Generales de los Momentos Contables de los Egresos, que contienen el número de operación de cada momento, el Área responsable de aplicar cada momento, la actividad, el nombre del momento contable, su definición, una propuesta de asientos contables y el documento fuente de cada momento y los tiempos de ejecución.



La Dirección de Normatividad Contable adscrita a la Subsecretaría de Servicios Administrativos de la Secretaría General, será la encargada de la interpretación de los presentes lineamientos, así como de la modificación de los mismos.

## 2.2 CONSIDERACIONES

De la Estructura del Plan de Cuentas se considera:

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8) CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS | <ol style="list-style-type: none"><li>1. PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO</li><li>2. PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER</li><li>3. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO</li><li>4. PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO</li><li>5. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO</li><li>6. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO</li><li>7. PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO</li></ol> |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### 8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS

- 8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado
- 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer
- 8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado
- 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido
- 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado
- 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido
- 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado

## II.3 DEFINICION DE LOS MOMENTOS CONTABLES

**Gasto aprobado**, es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

**Gasto modificado** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

**Gasto comprometido** es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

**Gasto devengado** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras





oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

**Gasto ejercido** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

**Gasto pagado** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.



**FOMENTO TURISTICO DE MICHOACÁN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**  
**Y ANEXO 1**



**2.4 CRITERIOS DE REGISTRO GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE EGRESOS COMPROMETIDO Y DEVENGADO**

| TIPO                                                                                                                                                                                                            | COMPROMETIDO                                                                                    | DEVENGADO                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Servicios personales por nómina y repercusiones                                                                                                                                                                 | Al inicio del ejercicio por el monto anual, revisable mensualmente con la plantilla autorizada. | En la fecha de término del periodo pactado.                                                                                   |
| Otros servicios personales fuera de nómina                                                                                                                                                                      | Al acordarse el beneficio por la autoridad competente.                                          | En la fecha en que se autoriza el pago por haber cumplido los requisitos en término de las disposiciones aplicables.          |
| Bienes                                                                                                                                                                                                          | Al formalizarse el contrato o pedido por autoridad competente.                                  | En la fecha en que se reciben de conformidad los bienes.                                                                      |
| Servicios                                                                                                                                                                                                       | Al formalizarse el contrato, pedido o estimación por autoridad competente.                      | En la fecha de la recepción de conformidad, para el periodo o avance pactado de conformidad con las condiciones del contrato. |
| Comisiones financieras                                                                                                                                                                                          | En el momento en el que se conoce su aplicación por parte de las instituciones financieras.     |                                                                                                                               |
| Gastos de viaje y viáticos                                                                                                                                                                                      | Al formalizarse mediante oficio de comisión o equivalente.                                      | En la fecha de la autorización de la documentación comprobatoria presentada por el servidor público.                          |
| Inmuebles                                                                                                                                                                                                       | Al formalizarse el contrato de promesa de compra venta o su equivalente.                        | Cuando se traslade la propiedad del bien.                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                                                                                                                               |
| <b>-Las reposiciones de fondos resolventes, reembolsos de gastos y comprobación de gastos se les puede aplicar los momentos contables en forma simultánea; el comprometido, devengado, ejercido y/o pagado.</b> |                                                                                                 |                                                                                                                               |

|          |                                                      |                      |            |         |
|----------|------------------------------------------------------|----------------------|------------|---------|
| Elaboró  | Subdirección de Administración y Promoción Turística | Fecha de Elaboración | 2025       | Página: |
| Autorizó | Dirección General                                    | Revisión             | 31/06/2025 |         |



FOMENTO TURISTICO DE MICHOACAN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
Y ANEXO 1



## 2.5 PROCESO GENERAL DE LOS MOMENTOS DE LOS EGRESOS

| Momento Contable de: Aprobado                                                                                      |                                                      |                                                                                                     |                  |                                                                                                                                |                                          |                                       |                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Número de Operación                                                                                                | Área Responsable                                     | Actividad                                                                                           | Momento Contable | Definición del Momento Contable                                                                                                | Asiento Contable                         |                                       | Documento Fuente                                                           |
|                                                                                                                    |                                                      |                                                                                                     |                  |                                                                                                                                | Cargo                                    | Abono                                 |                                                                            |
| Presupuesto de Egresos Aprobado                                                                                    |                                                      |                                                                                                     |                  |                                                                                                                                |                                          |                                       |                                                                            |
| 1                                                                                                                  | Subdirección de Administración y Promoción Turístico | Registro del Presupuesto de Egresos Aprobado en sus Capítulos: 1000, 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000. | Aprobado         | <b>Gasto aprobado</b> , es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos. | 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer | 8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado | Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado aprobado por la Legislatura |
| <b>Momento de Ejecución:</b> El presupuesto de Egresos debe ejecutarse al primero de enero del inicio de cada año. |                                                      |                                                                                                     |                  |                                                                                                                                |                                          |                                       |                                                                            |

| Momento Contable de: Modificado |                  |           |                  |                                 |                  |       |                  |
|---------------------------------|------------------|-----------|------------------|---------------------------------|------------------|-------|------------------|
| Número de Operación             | Área Responsable | Actividad | Momento Contable | Definición del Momento Contable | Asiento Contable |       | Documento Fuente |
|                                 |                  |           |                  |                                 | Cargo            | Abono |                  |

|          |                                                      |                      |            |         |
|----------|------------------------------------------------------|----------------------|------------|---------|
| Elaboró  | Subdirección de Administración y Promoción Turística | Fecha de Elaboración | 2025       | Página: |
| Autorizó | Dirección General                                    | Revisión             | 31/06/2025 |         |



FOMENTO TURISTICO DE MICHOACAN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
Y ANEXO 1



| Presupuesto de Egresos Modificado (Ampliaciones/Adiciones líquidas)                                                                           |                                                      |                                                                                                                                                 |            |                                                                                                                                                                  |                                           |                                                         |                                                                                              |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 2                                                                                                                                             | Subdirección de Administración y Promoción Turístico | Registro de las ampliaciones/adiciones líquidas al Presupuesto de Egresos aprobado En sus Capítulos: <b>1000, 2000, 3000,4000, 5000 y 6000.</b> | Modificado | Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado. | 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer. | 8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado | Oficio de adecuación Presupuestal firmado por secretaria general (Formato de Transferencias) |  |
| Momento de Ejecución: El presupuesto de Egresos Modificado debe ejecutarse al momento de tener el formato de adecuación presupuestal firmado. |                                                      |                                                                                                                                                 |            |                                                                                                                                                                  |                                           |                                                         |                                                                                              |  |

| Momento Contable de: Modificado                                                    |                  |                                |                  |                                 |                  |       |                      |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------|------------------|---------------------------------|------------------|-------|----------------------|
| Número de Operación                                                                | Área Responsable | Actividad                      | Momento Contable | Definición del Momento Contable | Asiento Contable |       | Documento Fuente     |
|                                                                                    |                  |                                |                  |                                 | Cargo            | Abono |                      |
| Presupuesto de Egresos Modificado (Ampliaciones/Adiciones/Reducciones compensadas) |                  |                                |                  |                                 |                  |       |                      |
|                                                                                    |                  | Registro de las Compensaciones | Modificado       | Es el momento contable que      | 8.2.2            | 8.2.3 | Oficio de adecuación |

|          |                                                      |                      |            |         |
|----------|------------------------------------------------------|----------------------|------------|---------|
| Elaboró  | Subdirección de Administración y Promoción Turística | Fecha de Elaboración | 2025       | Página: |
| Autorizó | Dirección General                                    | Revisión             | 31/06/2025 |         |



FOMENTO TURISTICO DE MICHOACAN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
Y ANEXO 1



|                                                                                                                                                      |                                                      |                                                                                           |                                                                                      |                                                                                                                                      |                                                                                                   |                                                                                                   |                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| 3                                                                                                                                                    | Subdirección de Administración y Promoción Turístico | al Presupuesto de Egresos aprobado En sus Capítulos: 1000, 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000. | (ampliaciones / adiciones compensadas )<br><br>Modificado (reducciones compensadas ) | refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado. | Presupuesto de egresos por Ejercer<br><br>8.2.3 Modificaciones al presupuesto de Egresos Aprobado | Modificaciones al presupuesto de Egresos Aprobado<br><br>8.2.2 Presupuesto de egresos por Ejercer | Presupuestal firmado por Secretaria general (Formato de Transferencias) |
| <b>Momento de Ejecución:</b> El presupuesto de Egresos Modificado debe ejecutarse al momento de tener el formato de adecuación presupuestal firmado. |                                                      |                                                                                           |                                                                                      |                                                                                                                                      |                                                                                                   |                                                                                                   |                                                                         |

| 2.6 Proceso General de la Nómina Ordinaria (Capítulo 1000 Servicios personales) |                                                      |                                                                      |                  |                                                                |                  |       |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------|------------------|-------|------------------|
| Número de Operación                                                             | Área Responsable                                     | Actividad                                                            | Momento Contable | Definición del Momento Contable                                | Asiento Contable |       | Documento Fuente |
|                                                                                 |                                                      |                                                                      |                  |                                                                | Cargo            | Abono |                  |
| Presupuesto de Egresos Comprometido                                             |                                                      |                                                                      |                  |                                                                |                  |       |                  |
| 1                                                                               | Subdirección de Administración y Promoción Turístico | Efectúa el comprometido Anual por el monto del total de la plantilla |                  | Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad |                  |       |                  |

|          |                                                      |                      |            |         |
|----------|------------------------------------------------------|----------------------|------------|---------|
| Elaboró  | Subdirección de Administración y Promoción Turística | Fecha de Elaboración | 2025       | Página: |
| Autorizó | Dirección General                                    | Revisión             | 31/06/2025 |         |



# FOMENTO TURISTICO DE MICHOACAN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

## MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

### Y ANEXO 1



|                                                                                                                                                                 |  |                                                                                                                      |                     |                                                                                                                                                                                    |                                           |                                          |                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                 |  | autorizada al inicio del Ejercicio; asignándole suficiencia presupuestal a cada partida, calendarizada mensualmente. | <b>Comprometido</b> | competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido | 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer | Al inicio del ejercicio con la plantilla anual autorizada. |
| <b>Momento de Ejecución:</b> El presupuesto de Egresos Comprometido debe ejecutarse al momento de tener la plantilla anual autorizada; al inicio del ejercicio. |  |                                                                                                                      |                     |                                                                                                                                                                                    |                                           |                                          |                                                            |

| 2.6 Proceso General de la Nómina Ordinaria (Capítulo 1000 Servicios Personales) |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                           |                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de Operación                                                             | Área Responsable                                     | Actividad                                                                                                                                                                                                                                                 | Momento Contable | Definición del Momento Contable                                                                                                                                                                                                                                                | Asiento Contable                                                          |                                                                                                                                | Documento Fuente                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                                 |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                | Cargo                                                                     | Abono                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Presupuesto de Egresos Devengado</b>                                         |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                           |                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                        |
| 2                                                                               | Subdirección de Administración y Promoción Turístico | Genera el archivo de la nómina definitivo, imprime listados y reportes quincenales y periódicos según el concepto de pago.<br><br>Efectúa el devengo quincenal y periódico de los conceptos de servicios personales, validando las claves presupuestales. | <b>Devengado</b> | Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado<br><br>5.1.1. Servicios Personales | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido<br>2.1.1.1 Servicios personales por Pagar a Corto Plazo<br><br>2.1.1.7 Retenciones y | -Nómina Resumen de la nómina y reporte de incidencias con oficio de solicitud de pago quincenal.<br><br>-Oficio de solicitud de pago y listados anexos de los demás conceptos de Servicios Personales: contribuciones, |

|          |                                                      |                      |            |         |
|----------|------------------------------------------------------|----------------------|------------|---------|
| Elaboró  | Subdirección de Administración y Promoción Turística | Fecha de Elaboración | 2025       | Página: |
| Autorizó | Dirección General                                    | Revisión             | 31/06/2025 |         |



FOMENTO TURISTICO DE MICHOACAN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
Y ANEXO 1



|                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |  |                           |  |                                                                                           |                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|---------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |  | y sentencias definitivas. |  | Contribuciones por Pagar a CP<br><br>2.1.1.9<br><br>Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | pagos a terceros, según periodos legales establecidos |
| <b>Momento de Ejecución:</b> El presupuesto de Egresos Devengado se ejecuta al momento de recibir la nómina impresa, los resúmenes y listados de pago de servicios personales. Quincenal la nómina y solicitudes de los otros pagos de acuerdo a calendarios establecidos. |  |  |  |                           |  |                                                                                           |                                                       |

| 2.6 Proceso General de la Nómina Ordinaria (Capítulo 1000 Servicios Personales) |                                                      |                                                                                                                                 |                  |                                                                                                                                                                |                                        |                                        |                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Número de Operación                                                             | Área Responsable                                     | Actividad                                                                                                                       | Momento Contable | Definición del Momento Contable                                                                                                                                | Asiento Contable                       |                                        | Documento Fuente                                                         |
|                                                                                 |                                                      |                                                                                                                                 |                  |                                                                                                                                                                | Cargo                                  | Abono                                  |                                                                          |
| Presupuesto de Egresos Ejercido                                                 |                                                      |                                                                                                                                 |                  |                                                                                                                                                                |                                        |                                        |                                                                          |
| 3                                                                               | Subdirección de Administración y Promoción Turístico | Genera la orden de pago de la nómina quincenal y de los conceptos relacionados con otros servicios personales del capítulo 1000 | Ejercido         | Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente. | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido. | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | Orden de pago. Formato de orden de pago que emite el sistema autorizado. |

|          |                                                      |                      |            |         |
|----------|------------------------------------------------------|----------------------|------------|---------|
| Elaboró  | Subdirección de Administración y Promoción Turística | Fecha de Elaboración | 2025       | Página: |
| Autorizó | Dirección General                                    | Revisión             | 31/06/2025 |         |



FOMENTO TURISTICO DE MICHOACAN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
Y ANEXO 1



|                                                                                                            |  |  |  |  |  |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
|                                                                                                            |  |  |  |  |  |  |  |
| Momento de Ejecución: El presupuesto de Egresos Ejercido se ejecuta al momento de emitir la orden de pago. |  |  |  |  |  |  |  |

| 2.6 Proceso General de la Nómina Ordinaria (Capítulo 1000 Servicios Personales) |                                                      |                                               |                  |                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                 |                                                                       |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Número de Operación                                                             | Área Responsable                                     | Actividad                                     | Momento Contable | Definición del Momento Contable                                                                                                                                                   | Asiento Contable                                                                                                                                                                                                |                                                                       | Documento Fuente                   |
|                                                                                 |                                                      |                                               |                  |                                                                                                                                                                                   | Cargo                                                                                                                                                                                                           | Abono                                                                 |                                    |
| Presupuesto de Egresos Pagado                                                   |                                                      |                                               |                  |                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                 |                                                                       |                                    |
| 4                                                                               | Subdirección de Administración y Promoción Turístico | Emite los cheques o transferencias bancarias. | Pagado           | Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago. | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado<br><br>2.1.1.1 Servicios personales por Pagar a Corto Plazo<br><br>2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a CP<br><br>2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido<br><br>1.1.1.2 Bancos/Tesorería | Cheque, transferencia electrónica. |

|          |                                                      |                      |            |         |
|----------|------------------------------------------------------|----------------------|------------|---------|
| Elaboró  | Subdirección de Administración y Promoción Turística | Fecha de Elaboración | 2025       | Página: |
| Autorizó | Dirección General                                    | Revisión             | 31/06/2025 |         |





# FOMENTO TURISTICO DE MICHOACAN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

## MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

### Y ANEXO 1



|                                                                                                                                                                                       |  |  |  |  |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
|                                                                                                                                                                                       |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>Momento de Ejecución:</b> El presupuesto de Egresos Pagado se ejecuta al momento de emitir el cheque o hacer la transferencia electrónica a los trabajadores o terceros para pago. |  |  |  |  |  |  |  |

| 2.7 Proceso General de Materiales y Suministros (Capítulo 2000)                                                                                                                                                                                                  |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                  |                                                                                                                                                                                                                                                          |                                           |                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de Operación                                                                                                                                                                                                                                              | Área Responsable                                     | Actividad                                                                                                                                                                                                                                                                               | Momento Contable | Definición del Momento Contable                                                                                                                                                                                                                          | Asiento Contable                          |                                          | Documento Fuente                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                  |                                                                                                                                                                                                                                                          | Cargo                                     | Abono                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Presupuesto de Egresos Comprometido                                                                                                                                                                                                                              |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                  |                                                                                                                                                                                                                                                          |                                           |                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                | Subdirección de Administración y Promoción Turístico | <p>Elabora órdenes de compra en el sistema.</p> <p>Efectúa el comprometido de las diversas operaciones que se presentan en el Congreso; asignándole suficiencia presupuestal a cada partida. De acuerdo al Presupuesto autorizado por área. Firma y Sella de comprometido el gasto.</p> | Comprometido     | <p>Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.</p> | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido | 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer | <p>-Órdenes de Compra</p> <p>-Reposición de Fondos.</p> <p>Resolventes.</p> <p>-Comprobación de gastos de Diputados o Funcionarios y empleados.</p> <p>-Solicitud para Elaboración de Pagos Diversos.</p> <p>-Doctos. De Reembolso de Gastos.</p> <p>-Contratos y/o convenios.</p> <p>-Facturas para pago Directo.</p> |
| <b>Momento de Ejecución:</b> El presupuesto de Egresos Comprometido debe ejecutarse al momento de que se autoricen los documentos fuentes. Órdenes de compra, contratos convenios, documentos para reposición de fondos revolventes y reembolsos de gastos, etc. |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                  |                                                                                                                                                                                                                                                          |                                           |                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

|          |                                                      |                      |            |         |
|----------|------------------------------------------------------|----------------------|------------|---------|
| Elaboró  | Subdirección de Administración y Promoción Turística | Fecha de Elaboración | 2025       | Página: |
| Autorizó | Dirección General                                    | Revisión             | 31/06/2025 |         |



# FOMENTO TURISTICO DE MICHOACAN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

## MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

### Y ANEXO 1



| 2.7 Proceso General de Materiales y Suministros (Capítulo 2000)                                                                                                                                               |                                                      |                                                                                                                                                                                                 |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                              |                                                                                              |                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Número de Operación                                                                                                                                                                                           | Área Responsable                                     | Actividad                                                                                                                                                                                       | Momento Contable | Definición del Momento Contable                                                                                                                                                                                                                                                                          | Asiento contable                                                             |                                                                                              | Documento Fuente                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                               |                                                      |                                                                                                                                                                                                 |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Cargo                                                                        | Abono                                                                                        |                                                                                   |
| Presupuesto de Egresos Devengado                                                                                                                                                                              |                                                      |                                                                                                                                                                                                 |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                              |                                                                                              |                                                                                   |
| 2                                                                                                                                                                                                             | Subdirección de Administración y Promoción Turístico | Recibe de conformidad la facturas de la compra y pago de los bienes, servicios<br><br>Valida las claves presupuestales de los documentos aceptados de conformidad: Facturas, estimaciones, etc. | Devengado        | Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado<br><br>5.1.2 Materiales y Suministros | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido<br><br>2.1.1.2 Proveedores por pagar a Corto Plazo | Facturas, recibos, Estimaciones de donde se recibieron de conformidad los bienes. |
| <b>Momento de Ejecución:</b> El presupuesto de Egresos Devengado se ejecuta al momento de recibir las facturas, recibos, estimaciones de los gastos comprometidos ya autorizados y conformes en su recepción. |                                                      |                                                                                                                                                                                                 |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                              |                                                                                              |                                                                                   |

| 2.7 Proceso General de Materiales y Suministros (Capítulo 2000) |                  |           |                  |                                 |                  |                  |  |
|-----------------------------------------------------------------|------------------|-----------|------------------|---------------------------------|------------------|------------------|--|
| Número de Operación                                             | Área Responsable | Actividad | Momento Contable | Definición del Momento Contable | Asiento Contable | Documento Fuente |  |

|          |                                                      |                      |            |         |
|----------|------------------------------------------------------|----------------------|------------|---------|
| Elaboró  | Subdirección de Administración y Promoción Turística | Fecha de Elaboración | 2025       | Página: |
| Autorizó | Dirección General                                    | Revisión             | 31/06/2025 |         |



FOMENTO TURISTICO DE MICHOACAN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
Y ANEXO 1



|                                                                                                            |                                                      |                         |          |                                                                                                                                                                | Cargo                                 | Abono                                  |                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Presupuesto de Egresos Ejercido                                                                            |                                                      |                         |          |                                                                                                                                                                |                                       |                                        |                                                                          |
| 3                                                                                                          | Subdirección de Administración y Promoción Turístico | Genera la orden de pago | Ejercido | Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente. | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | Orden de pago. Formato de orden de pago que emite el sistema autorizado. |
| Momento de Ejecución: El presupuesto de Egresos Ejercido se ejecuta al momento de emitir la orden de pago. |                                                      |                         |          |                                                                                                                                                                |                                       |                                        |                                                                          |

|                                                                 |                  |           |                  |                                 |                  |       |                  |
|-----------------------------------------------------------------|------------------|-----------|------------------|---------------------------------|------------------|-------|------------------|
| 2.7 Proceso General de Materiales y Suministros (Capítulo 2000) |                  |           |                  |                                 |                  |       |                  |
| Número de Operación                                             | Área Responsable | Actividad | Momento Contable | Definición del Momento Contable | Asiento Contable |       | Documento Fuente |
|                                                                 |                  |           |                  |                                 | Cargo            | Abono |                  |
| Presupuesto de Egresos Pagado                                   |                  |           |                  |                                 |                  |       |                  |
|                                                                 |                  |           |                  |                                 |                  |       |                  |

|          |                                                      |                      |            |         |
|----------|------------------------------------------------------|----------------------|------------|---------|
| Elaboró  | Subdirección de Administración y Promoción Turística | Fecha de Elaboración | 2025       | Página: |
| Autorizó | Dirección General                                    | Revisión             | 31/06/2025 |         |



FOMENTO TURISTICO DE MICHOACAN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
Y ANEXO 1



|                                                                                                                                                                          |                                                      |                                               |        |                                                                                                                                                                                   |                                                                                    |                                                                   |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| 4                                                                                                                                                                        | Subdirección de y Administración Promoción Turístico | Emite los cheques o transferencias bancarias. | Pagado | Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago. | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado<br>2.1.1.2 Proveedores por pagar a Corto Plazo | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido<br>1.1.1.2 Bancos/Tesorería | Cheque, transferencia electrónica. |
| Momento de Ejecución: El presupuesto de Egresos Pagado se ejecuta al momento de emitir el cheque o hacer la transferencia electrónica a los proveedores o beneficiarios. |                                                      |                                               |        |                                                                                                                                                                                   |                                                                                    |                                                                   |                                    |

| 2.8 Proceso General de Servicios Generales (Capítulo 3000) |                                                      |                                                    |                  |                                                                              |                  |       |                                                              |
|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------|--------------------------------------------------------------|
| Número de Operación                                        | Área Responsable                                     | Actividad                                          | Momento Contable | Definición del Momento Contable                                              | Asiento Contable |       | Documento Fuente                                             |
|                                                            |                                                      |                                                    |                  |                                                                              | Cargo            | Abono |                                                              |
| Presupuesto de Egresos Comprometido                        |                                                      |                                                    |                  |                                                                              |                  |       |                                                              |
| 1                                                          | Subdirección de y Administración Promoción Turístico | Elabora órdenes de compra/servicios en el sistema. |                  | Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de |                  |       | -Órdenes de Compra<br>-Reposición de Fondos.<br>Revolventes. |

|          |                                                      |                      |            |         |
|----------|------------------------------------------------------|----------------------|------------|---------|
| Elaboró  | Subdirección de Administración y Promoción Turística | Fecha de Elaboración | 2025       | Página: |
| Autorizó | Dirección General                                    | Revisión             | 31/06/2025 |         |



# FOMENTO TURISTICO DE MICHOACAN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

## MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

### Y ANEXO 1



|                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                                                                                                                                                                                                                  |                     |                                                                                                                                                                      |                                           |                                          |                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  | Efectúa el comprometido de las diversas operaciones que se presentan en el Congreso; asignándole suficiencia presupuestal a cada partida. De acuerdo al Presupuesto autorizado por área. Firma y Sella de comprometido el gasto. | <b>Comprometido</b> | un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido | 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer | -Comprobación de gastos de Diputados o funcionarios y empleados.<br>-Solicitud para Elaboración de Pagos Diversos.<br>-Doctos. de Reembolso de Gastos.<br>-Contratos y/o convenios.<br>-Facturas para pago Directo.<br>-Oficio de Comisión de viáticos. |
| <b>Momento de Ejecución:</b> El presupuesto de Egresos Comprometido debe ejecutarse al momento de que se autoricen los documentos fuentes. Órdenes de compra, contratos convenios, documentos para reposición de fondos revolventes y reembolsos de gastos, oficio de comisión de viáticos. |  |                                                                                                                                                                                                                                  |                     |                                                                                                                                                                      |                                           |                                          |                                                                                                                                                                                                                                                         |

| 2.8 Proceso General de Servicios Generales (Capitulo 3000) |                                                      |                                                                                                |                  |                                                                                                                                       |                                                                         |                                                                                              |                  |
|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Número de Operación                                        | Área Responsable                                     | Actividad                                                                                      | Momento Contable | Definición del Momento Contable                                                                                                       | Asiento contable                                                        |                                                                                              | Documento Fuente |
|                                                            |                                                      |                                                                                                |                  |                                                                                                                                       | Cargo                                                                   | Abono                                                                                        |                  |
| <b>Presupuesto de Egresos Devengado</b>                    |                                                      |                                                                                                |                  |                                                                                                                                       |                                                                         |                                                                                              |                  |
| 2                                                          | Subdirección de Administración y Promoción Turístico | Recibe de conformidad las facturas de los bienes y servicios.<br><br>Efectúa el devengo de los | <b>Devengado</b> | Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado<br><br>5.1.3 Servicios Generales | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido<br><br>2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo |                  |

|          |                                                      |                      |            |         |
|----------|------------------------------------------------------|----------------------|------------|---------|
| Elaboró  | Subdirección de Administración y Promoción Turística | Fecha de Elaboración | 2025       | Página: |
| Autorizó | Dirección General                                    | Revisión             | 31/06/2025 |         |



# FOMENTO TURISTICO DE MICHOACAN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

## MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

### Y ANEXO 1



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                                                                                                                    |  |                                                                                                                                                                    |  |  |                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  | documentos aceptados de conformidad: Facturas, recibos, etc. Validando las claves presupuestales ya comprometidas. |  | bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. |  |  | Facturas, recibos, Ministraciones de viáticos. |
| <b>Momento de Ejecución:</b> El presupuesto de Egresos Comprometido debe ejecutarse al momento de que se reciban los documentos fuentes. Órdenes de compra, contratos convenios, documentos para reposición de fondos revolventes y reembolsos de gastos, oficio de comisión de viáticos y que hagan constar la recepción de conformidad de los servicios. |  |                                                                                                                    |  |                                                                                                                                                                    |  |  |                                                |

| 2.8 Proceso General de Servicios Generales (Capítulo 3000) |                                                      |                          |                  |                                                                                                                                                                |                                       |                                        |                                                                          |
|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Número de Operación                                        | Área Responsable                                     | Actividad                | Momento Contable | Definición del Momento Contable                                                                                                                                | Asiento Contable                      |                                        | Documento Fuente                                                         |
|                                                            |                                                      |                          |                  |                                                                                                                                                                | Cargo                                 | Abono                                  |                                                                          |
| Presupuesto de Egresos Ejercido                            |                                                      |                          |                  |                                                                                                                                                                |                                       |                                        |                                                                          |
| 3                                                          | Subdirección de Administración y Promoción Turístico | Genera la orden de pago. | Ejercido         | Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente. | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | Orden de pago. Formato de orden de pago que emite el sistema autorizado. |

|          |                                                      |                      |            |         |
|----------|------------------------------------------------------|----------------------|------------|---------|
| Elaboró  | Subdirección de Administración y Promoción Turística | Fecha de Elaboración | 2025       | Página: |
| Autorizó | Dirección General                                    | Revisión             | 31/06/2025 |         |



FOMENTO TURISTICO DE MICHOACAN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
Y ANEXO 1



|                                                                                                            |  |  |  |  |  |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
|                                                                                                            |  |  |  |  |  |  |  |
| Momento de Ejecución: El presupuesto de Egresos Ejercido se ejecuta al momento de emitir la orden de pago. |  |  |  |  |  |  |  |

| 2.8 Proceso General de Servicios Generales (Capítulo 3000) |                                                      |                                               |                  |                                                                                                                                                                                   |                                                                                    |                                                                   |                                    |
|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Número de Operación                                        | Área Responsable                                     | Actividad                                     | Momento Contable | Definición del Momento Contable                                                                                                                                                   | Asiento Contable                                                                   |                                                                   | Documento Fuente                   |
|                                                            |                                                      |                                               |                  |                                                                                                                                                                                   | Cargo                                                                              | Abono                                                             |                                    |
| Presupuesto de Egresos Pagado                              |                                                      |                                               |                  |                                                                                                                                                                                   |                                                                                    |                                                                   |                                    |
| 4                                                          | Subdirección de Administración y Promoción Turístico | Emite los cheques o transferencias bancarias. | Pagado           | Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago. | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado<br>2.1.1.2 Proveedores por pagar a Corto Plazo | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido<br>1.1.1.2 Bancos/Tesorería | Cheque, transferencia electrónica. |

|          |                                                      |                      |            |         |
|----------|------------------------------------------------------|----------------------|------------|---------|
| Elaboró  | Subdirección de Administración y Promoción Turística | Fecha de Elaboración | 2025       | Página: |
| Autorizó | Dirección General                                    | Revisión             | 31/06/2025 |         |



FOMENTO TURISTICO DE MICHOACAN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
Y ANEXO 1



|                                                                                                                                                                               |  |  |  |  |  |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
|                                                                                                                                                                               |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>Momento de Ejecución:</b> El presupuesto de Egresos Pagado se ejecuta al momento de emitir el cheque o hacer la transferencia electrónica a proveedores y/o Beneficiarios. |  |  |  |  |  |  |  |

| 2.9 Proceso General de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                             |                  |                                                                                                                                                                                                                                                   |                                           |                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de Operación                                                            | Área Responsable                                     | Actividad                                                                                                                                                                                                                                                                   | Momento Contable | Definición del Momento Contable                                                                                                                                                                                                                   | Asiento Contable                          |                                          | Documento Fuente                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                                |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                             |                  |                                                                                                                                                                                                                                                   | Cargo                                     | Abono                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Presupuesto de Egresos Comprometido                                            |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                             |                  |                                                                                                                                                                                                                                                   |                                           |                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 1                                                                              | Subdirección de Administración y Promoción Turístico | Elabora órdenes de compra/servicios en el sistema.<br><br>Efectúa el comprometido de las diversas operaciones que se presentan; asignándole suficiencia presupuestal a cada partida. De acuerdo al Presupuesto autorizado por área. Firma y Sella de comprometido el gasto. | Comprometido     | Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido | 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer | -Órdenes de Compra<br>-Reposición de Fondos.<br>-Resolventes.<br>-Comprobación de gastos de Diputados o funcionarios y empleados.<br>-Solicitud para Elaboración de Pagos Diversos.<br>-Doctos. de Reembolso de Gastos.<br>-Contratos y/o convenios.<br>-Facturas para pago Directo. |

|          |                                                      |                      |            |         |
|----------|------------------------------------------------------|----------------------|------------|---------|
| Elaboró  | Subdirección de Administración y Promoción Turística | Fecha de Elaboración | 2025       | Página: |
| Autorizó | Dirección General                                    | Revisión             | 31/06/2025 |         |





FOMENTO TURISTICO DE MICHOACAN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
Y ANEXO 1



|                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Momento de Ejecución:</b> El presupuesto de Egresos Comprometido debe ejecutarse al momento de que se autoricen los documentos fuentes: Órdenes de compra, contratos convenios, documentos para reposición de fondos revolventes y reembolsos de gastos. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| 2.9Proceso General de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                     |                                                                                                           |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Número de Operación                                                           | Área Responsable                                     | Actividad                                                                                                                                                                                                                                                          | Momento Contable | Definición del Momento Contable                                                                                                                                                                                                                                                                          | Asiento contable                                                    |                                                                                                           | Documento Fuente        |
|                                                                               |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Cargo                                                               | Abono                                                                                                     |                         |
| Presupuesto de Egresos Devengado                                              |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                     |                                                                                                           |                         |
| 2                                                                             | Subdirección de Administración y Promoción Turístico | Se cerciora que los bienes y servicios (apoyos) se otorguen según lo autorizado y recibe los doctos para pago.<br><br>Efectúa el devengo de los documentos aceptados de conformidad: Facturas, recibos, etc. Validando las claves presupuestales ya comprometidas. | Devengado        | Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado<br><br>5.2.4 Ayudas Sociales | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido<br><br>2.1.1.5 Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo | Facturas, recibos, etc. |

|          |                                                      |                      |            |         |
|----------|------------------------------------------------------|----------------------|------------|---------|
| Elaboró  | Subdirección de Administración y Promoción Turística | Fecha de Elaboración | 2025       | Página: |
| Autorizó | Dirección General                                    | Revisión             | 31/06/2025 |         |



# FOMENTO TURISTICO DE MICHOACAN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

## MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

### Y ANEXO 1



**Momento de Ejecución:** El presupuesto de Egresos Comprometido debe ejecutarse al momento de que se reciban los documentos fuentes. Órdenes de compra, contratos convenios, doctos para reposición de fondos resolventes y reembolsos de gastos, y que hagan constar la recepción de conformidad de los bienes y servicios.

| 2.9 Proceso General de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.                                    |                                                      |                         |                  |                                                                                                                                                                |                                       |                                        |                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Número de Operación                                                                                               | Área Responsable                                     | Actividad               | Momento Contable | Definición del Momento Contable                                                                                                                                | Asiento Contable                      |                                        | Documento Fuente                                                         |
|                                                                                                                   |                                                      |                         |                  |                                                                                                                                                                | Cargo                                 | Abono                                  |                                                                          |
|                                                                                                                   | Presupuesto de Egresos Ejercido                      |                         |                  |                                                                                                                                                                |                                       |                                        |                                                                          |
| 3                                                                                                                 | Subdirección de Administración y Promoción Turístico | Genera la orden de pago | Ejercido         | Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente. | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | Orden de pago. Formato de orden de pago que emite el sistema autorizado. |
| <b>Momento de Ejecución:</b> El presupuesto de Egresos Ejercido se ejecuta al momento de emitir la orden de pago. |                                                      |                         |                  |                                                                                                                                                                |                                       |                                        |                                                                          |

|          |                                                      |                      |            |         |
|----------|------------------------------------------------------|----------------------|------------|---------|
| Elaboró  | Subdirección de Administración y Promoción Turística | Fecha de Elaboración | 2025       | Página: |
| Autorizó | Dirección General                                    | Revisión             | 31/06/2025 |         |



FOMENTO TURISTICO DE MICHOACAN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
Y ANEXO 1



| 2.9 Proceso General de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.                                                                                             |                                                      |                                               |                  |                                                                                                                                                                                   |                                                                                                 |                                                                  |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Número de Operación                                                                                                                                                        | Área Responsable                                     | Actividad                                     | Momento Contable | Definición del Momento Contable                                                                                                                                                   | Asiento Contable                                                                                |                                                                  | Documento Fuente                   |
|                                                                                                                                                                            |                                                      |                                               |                  |                                                                                                                                                                                   | Cargo                                                                                           | Abono                                                            |                                    |
| Presupuesto de Egresos Pagado                                                                                                                                              |                                                      |                                               |                  |                                                                                                                                                                                   |                                                                                                 |                                                                  |                                    |
| 4                                                                                                                                                                          | Subdirección de Administración y Promoción Turístico | Emite los cheques o transferencias bancarias. | Pagado           | Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago. | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado<br>2.1.1.5 Transferencias otorgadas por pagar a Corto Plazo | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido<br>1.1.1.2 Bancs/Tesorería | Cheque, transferencia electrónica. |
| Momento de Ejecución: El presupuesto de Egresos Pagado se ejecuta al momento de emitir el cheque o hacer la transferencia electrónica a los proveedores y/o beneficiarios. |                                                      |                                               |                  |                                                                                                                                                                                   |                                                                                                 |                                                                  |                                    |

2.10 Proceso General de Muebles, Inmuebles e Intangibles(Capitulo 5000)

|          |                                                      |                      |            |         |
|----------|------------------------------------------------------|----------------------|------------|---------|
| Elaboró  | Subdirección de Administración y Promoción Turística | Fecha de Elaboración | 2025       | Página: |
| Autorizó | Dirección General                                    | Revisión             | 31/06/2025 |         |



# FOMENTO TURISTICO DE MICHOACAN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

## MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

### Y ANEXO 1



| Número de Operación                                                                                                                                                                                                              | Área Responsable                                     | Actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Momento Contable | Definición del Momento Contable                                                                                                                                                                                                                   | Asiento Contable                          |                                          | Documento Fuente                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                  |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |                                                                                                                                                                                                                                                   | Cargo                                     | Abono                                    |                                                                                                                                                                                                             |
| Presupuesto de Egresos Comprometido                                                                                                                                                                                              |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |                                                                                                                                                                                                                                                   |                                           |                                          |                                                                                                                                                                                                             |
| 1                                                                                                                                                                                                                                | Subdirección de Administración y Promoción Turístico | <p>Recibe Solicitudes de bienes y Elabora órdenes de compra.</p> <p>Efectúa el comprometido de las diversas operaciones que se presentan; asignándole suficiencia presupuestal a cada partida. De acuerdo al Presupuesto autorizado por área. Firma y Sella de comprometido el gasto.</p> | Comprometido     | Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido | 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer | <p>-Órdenes de Compra</p> <p>-Comprobación de gastos de Diputados o funcionarios y empleados.</p> <p>-Doctos. de Reembolso de Gastos.</p> <p>-Contratos y/o convenios.</p> <p>-Solicitud de los bienes.</p> |
| Momento de Ejecución: El presupuesto de Egresos Comprometido debe ejecutarse al momento de que se autoricen los documentos fuentes. Órdenes de compra, contratos convenios, Comprobaciones de gastos, solicitudes de los Bienes. |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |                                                                                                                                                                                                                                                   |                                           |                                          |                                                                                                                                                                                                             |

| 2.10 Proceso General de Muebles, Inmuebles e Intangibles (Capítulo 5000) |                  |           |                  |                                 |                  |       |                  |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------|------------------|---------------------------------|------------------|-------|------------------|
| Número de Operación                                                      | Área Responsable | Actividad | Momento Contable | Definición del Momento Contable | Asiento contable |       | Documento Fuente |
|                                                                          |                  |           |                  |                                 | Cargo            | Abono |                  |
| Presupuesto de Egresos Devengado                                         |                  |           |                  |                                 |                  |       |                  |

|          |                                                      |                      |            |         |
|----------|------------------------------------------------------|----------------------|------------|---------|
| Elaboró  | Subdirección de Administración y Promoción Turística | Fecha de Elaboración | 2025       | Página: |
| Autorizó | Dirección General                                    | Revisión             | 31/06/2025 |         |



FOMENTO TURISTICO DE MICHOACAN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
Y ANEXO 1



|                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                      |                                                                                                                                              |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                 |                                                                                              |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                      | Subdirección de Administración y Promoción Turístico | Recibe de conformidad los bienes acordados con sus facturas y efectúa el devengado.                                                          | Devengado | Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado<br><br>1.2.3.3 Edificios No habitacionales.<br><br>1.2.4 Bienes Muebles<br><br>1.2.5 Activos Intangibles | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido<br><br>2.1.1.2 Proveedores por pagar a Corto Plazo | Facturas. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                      | Efectúa el devengo de los documentos aceptados de conformidad: Facturas, recibos, etc. Validando las claves presupuestales ya comprometidas. | Devengado |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                 |                                                                                              |           |
| <b>Momento de Ejecución:</b> El presupuesto de Egresos Devengado debe ejecutarse al momento de que se reciban los documentos fuentes. Facturas con Órdenes de compra, doctos para reposición de gastos, y que hagan constar la recepción de conformidad de los bienes. |                                                      |                                                                                                                                              |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                 |                                                                                              |           |

| 2.10 Proceso General de Muebles, Inmuebles e Intangibles(Capítulo 5000) |                  |           |                  |                                 |                   |                   |  |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------|------------------|---------------------------------|-------------------|-------------------|--|
| Número de Operación                                                     | Área Responsable | Actividad | Momento Contable | Definición del Momento Contable | Asiento Contable  | Documento Fuente  |  |
|                                                                         |                  |           |                  |                                 | Cargo             | Abono             |  |
| Presupuesto de Egresos Ejercido                                         |                  |           |                  |                                 |                   |                   |  |
|                                                                         |                  |           |                  | Es el momento contable que      | 8.2.6 Presupuesto | 8.2.5 Presupuesto |  |

|          |                                                      |                      |            |         |
|----------|------------------------------------------------------|----------------------|------------|---------|
| Elaboró  | Subdirección de Administración y Promoción Turística | Fecha de Elaboración | 2025       | Página: |
| Autorizó | Dirección General                                    | Revisión             | 31/06/2025 |         |



# FOMENTO TURISTICO DE MICHOACAN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

## MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

### Y ANEXO 1



|                                                                                                            |                                                      |                          |          |                                                                                                                                     |                     |                      |                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| 3                                                                                                          | Subdirección de Administración y Promoción Turístico | Genera la orden de pago. | Ejercido | refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente. | de Egresos Ejercido | de Egresos Devengado | Orden de pago. Formato de orden de pago que emite el sistema autorizado. |
| Momento de Ejecución: El presupuesto de Egresos Ejercido se ejecuta al momento de emitir la orden de pago. |                                                      |                          |          |                                                                                                                                     |                     |                      |                                                                          |

| 2.10 Proceso General de Muebles, Inmuebles e Intangibles(Capitulo 5000) |                                                      |                                               |                  |                                                                                                    |                                                                            |                                                                   |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Número de Operación                                                     | Área Responsable                                     | Actividad                                     | Momento Contable | Definición del Momento Contable                                                                    | Asiento Contable                                                           |                                                                   | Documento Fuente                   |
|                                                                         |                                                      |                                               |                  |                                                                                                    | Cargo                                                                      | Abono                                                             |                                    |
| Presupuesto de Egresos Pagado                                           |                                                      |                                               |                  |                                                                                                    |                                                                            |                                                                   |                                    |
| 4                                                                       | Subdirección de Administración y Promoción Turístico | Emite los cheques o transferencias bancarias. | Pagado           | Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que | 8.2.7 Presupuesto de Egresos<br>2.1.1.2 Proveedores por pagar a Coto Plazo | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido<br>1.1.1.2 Bancos/Tesorería | Cheque, transferencia electrónica. |

|          |                                                      |                      |            |         |
|----------|------------------------------------------------------|----------------------|------------|---------|
| Elaboró  | Subdirección de Administración y Promoción Turística | Fecha de Elaboración | 2025       | Página: |
| Autorizó | Dirección General                                    | Revisión             | 31/06/2025 |         |



FOMENTO TURISTICO DE MICHOACAN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
Y ANEXO 1



|                                                                                                                                                                                   |  |  |  |                                                                                |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|                                                                                                                                                                                   |  |  |  | se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago. |  |  |  |
| <b>Momento de Ejecución:</b> El presupuesto de Egresos Pagado se ejecuta al momento de emitir el cheque o hacer la transferencia electrónica a los proveedores y/o Beneficiarios. |  |  |  |                                                                                |  |  |  |

| 2.11 Proceso General de Inversión Pública (Capítulo 6000) Por Contrato |                                                      |                                                                                                                                  |                  |                                                                                                                                                                                                                   |                                           |                                          |                  |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------|------------------|
| Número de Operación                                                    | Área Responsable                                     | Actividad                                                                                                                        | Momento Contable | Definición del Momento Contable                                                                                                                                                                                   | Asiento Contable                          |                                          | Documento Fuente |
|                                                                        |                                                      |                                                                                                                                  |                  |                                                                                                                                                                                                                   | Cargo                                     | Abono                                    |                  |
| Presupuesto de Egresos Comprometido                                    |                                                      |                                                                                                                                  |                  |                                                                                                                                                                                                                   |                                           |                                          |                  |
| 1                                                                      | Subdirección de Administración y Promoción Turístico | Elabora y compromete el total del contrato.<br><br>Efectúa el comprometido del contrato. Firma y Sella de comprometido el gasto. | Comprometido     | Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido | 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer | -Contrato.       |

|          |                                                      |                      |            |         |
|----------|------------------------------------------------------|----------------------|------------|---------|
| Elaboró  | Subdirección de Administración y Promoción Turística | Fecha de Elaboración | 2025       | Página: |
| Autorizó | Dirección General                                    | Revisión             | 31/06/2025 |         |



FOMENTO TURISTICO DE MICHOACAN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
Y ANEXO 1



|                                                                                                                                                                 |  |  |  |                                |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------|--|--|--|
|                                                                                                                                                                 |  |  |  | servicios o ejecución de obras |  |  |  |
| <b>Momento de Ejecución:</b> El presupuesto de Egresos Comprometido debe ejecutarse al momento de que se autoricen los documentos: contratos de obras públicas. |  |  |  |                                |  |  |  |

| 2.11Proceso General de Inversión Pública (Capítulo 6000) Por Contrato |                                                      |                                                                                                                                                                   |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                           |                                                                                                              |                        |
|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Número de Operación                                                   | Área Responsable                                     | Actividad                                                                                                                                                         | Momento Contable | Definición del Momento Contable                                                                                                                                                                                                                                                                   | Asiento contable                                                                                                                                                          |                                                                                                              | Document o Fuente      |
|                                                                       |                                                      |                                                                                                                                                                   |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Cargo                                                                                                                                                                     | Abono                                                                                                        |                        |
| Presupuesto de Egresos Devengado                                      |                                                      |                                                                                                                                                                   |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                           |                                                                                                              |                        |
| 2                                                                     | Subdirección de Administración y Promoción Turístico | Recibe de conformidad las facturas o contratos.<br><br>Efectúa el devengo de los documentos de conformidad; Validando las claves presupuestales ya comprometidas. | Devengado        | Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes y servicios oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado<br><br>1.2.3.5 Construcciones en proceso en Bienes de Dominio público.<br><br>1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes propios. | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido<br><br>2.1.1.3 Contratistas por Obras Públicas pagar a Corto Plazo | Facturas, Estimaciones |

|          |                                                      |                      |            |         |
|----------|------------------------------------------------------|----------------------|------------|---------|
| Elaboró  | Subdirección de Administración y Promoción Turística | Fecha de Elaboración | 2025       | Página: |
| Autorizó | Dirección General                                    | Revisión             | 31/06/2025 |         |





FOMENTO TURISTICO DE MICHOACAN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
Y ANEXO 1



**Momento de Ejecución:** El presupuesto de Egresos Devengado se ejecuta en la fecha de aceptación de las estimaciones de avance de las obras o en la fecha de recepción de conformidad de la obra; con sus respectivas facturas.

| 2.11Proceso General de Inversión Pública (Capítulo 6000) Por Contrato                                      |                                                      |                                                                                                                                                                          |                  |                                                                                                                                                                |                                       |                                        |                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Número de Operación                                                                                        | Área Responsable                                     | Actividad                                                                                                                                                                | Momento Contable | Definición del Momento Contable                                                                                                                                | Asiento Contable                      |                                        | Documento Fuente                                                         |
|                                                                                                            |                                                      |                                                                                                                                                                          |                  |                                                                                                                                                                | Cargo                                 | Abono                                  |                                                                          |
| Presupuesto de Egresos Ejercido                                                                            |                                                      |                                                                                                                                                                          |                  |                                                                                                                                                                |                                       |                                        |                                                                          |
| 3                                                                                                          | Subdirección de Administración y Promoción Turístico | Por la Expedición de la Cuenta por Liquidar Certificada o documento equivalente.<br><br>Asigna el Ejercido a la Cuenta por Liquidar Certificada o documento Equivalente. | Ejercido         | Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente. | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | Orden de pago. Formato de orden de pago que emite el sistema autorizado. |
| Momento de Ejecución: El presupuesto de Egresos Ejercido se ejecuta al momento de emitir la orden de pago. |                                                      |                                                                                                                                                                          |                  |                                                                                                                                                                |                                       |                                        |                                                                          |

|          |                                                      |                      |            |         |
|----------|------------------------------------------------------|----------------------|------------|---------|
| Elaboró  | Subdirección de Administración y Promoción Turística | Fecha de Elaboración | 2025       | Página: |
| Autorizó | Dirección General                                    | Revisión             | 31/06/2025 |         |



FOMENTO TURISTICO DE MICHOACAN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
Y ANEXO 1



| 2.11 Proceso General de Inversión Pública (Capítulo 6000) Por contrato                                                                                             |                                                      |                                               |                  |                                                                                                                                                                                   |                                                                                                            |                                                                                                                                            |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Número de Operación                                                                                                                                                | Área Responsable                                     | Actividad                                     | Momento Contable | Definición del Momento Contable                                                                                                                                                   | Asiento Contable                                                                                           |                                                                                                                                            | Documento Fuente                   |
|                                                                                                                                                                    |                                                      |                                               |                  |                                                                                                                                                                                   | Cargo                                                                                                      | Abono                                                                                                                                      |                                    |
|                                                                                                                                                                    | Presupuesto de Egresos Pagado                        |                                               |                  |                                                                                                                                                                                   |                                                                                                            |                                                                                                                                            |                                    |
| 4                                                                                                                                                                  | Subdirección de Administración y Promoción Turístico | Emite los cheques o transferencias bancarias. | Pagado           | Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago. | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado<br><br>2.1.1.3 Contratistas por Obras Públicas por pagar a Corto Plazo | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido<br><br>1.1.1.2 Bancos/Tesorería<br><br>2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo. | Cheque, transferencia electrónica. |
| Momento de Ejecución: El presupuesto de Egresos Pagado se ejecuta al momento de emitir el cheque o hacer la transferencia electrónica a los contratistas de obras. |                                                      |                                               |                  |                                                                                                                                                                                   |                                                                                                            |                                                                                                                                            |                                    |

2.11 Proceso General de Inversión Pública (Capítulo 6000) Por Administración Directa

|          |                                                      |                      |            |         |
|----------|------------------------------------------------------|----------------------|------------|---------|
| Elaboró  | Subdirección de Administración y Promoción Turística | Fecha de Elaboración | 2025       | Página: |
| Autorizó | Dirección General                                    | Revisión             | 31/06/2025 |         |



FOMENTO TURISTICO DE MICHOACAN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
Y ANEXO 1



| Número de Operación                                                                                                                                                                       | Área Responsable                                     | Actividad                                      | Momento Contable | Definición del Momento Contable                                                                                                                                                                                              | Asiento Contable                          |                                          | Documento Fuente                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                           |                                                      |                                                |                  |                                                                                                                                                                                                                              | Cargo                                     | Abono                                    |                                                                              |
| Presupuesto de Egresos Comprometido                                                                                                                                                       |                                                      |                                                |                  |                                                                                                                                                                                                                              |                                           |                                          |                                                                              |
| 1                                                                                                                                                                                         | Subdirección de Administración y Promoción Turístico | Elabora y compromete el total de los contratos | Comprometido     | Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios. | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido | 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer | -Solicitudes de bienes y servicios con los expedientes técnicos autorizados. |
| Momento de Ejecución: El presupuesto de Egresos Comprometido debe ejecutarse al momento de que se autoricen los documentos: expedientes técnicos de las obras por administración directa. |                                                      |                                                |                  |                                                                                                                                                                                                                              |                                           |                                          |                                                                              |

| 2.11 Proceso General de Inversión Pública (Capítulo 6000) Por Administración Directa |                  |           |                  |                                 |                  |       |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------|------------------|---------------------------------|------------------|-------|------------------|
| Número de Operación                                                                  | Área Responsable | Actividad | Momento Contable | Definición del Momento Contable | Asiento contable |       | Documento Fuente |
|                                                                                      |                  |           |                  |                                 | Cargo            | Abono |                  |

|          |                                                      |                      |            |         |
|----------|------------------------------------------------------|----------------------|------------|---------|
| Elaboró  | Subdirección de Administración y Promoción Turística | Fecha de Elaboración | 2025       | Página: |
| Autorizó | Dirección General                                    | Revisión             | 31/06/2025 |         |



# FOMENTO TURISTICO DE MICHOACAN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

## MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

### Y ANEXO 1



| Presupuesto de Egresos Devengado                                                                                                                                                                                                                    |                                                      |                                                                                                                                                                                                           |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                             |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 2                                                                                                                                                                                                                                                   | Subdirección de Administración y Promoción Turístico | Recibe de conformidad las facturas, listas de raya de los bienes y servicios.<br><br>Efectúa el devengo de los documentos aceptados de conformidad; Validando las claves presupuestales ya comprometidas. | Devengado | Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado<br><br>5.1.1 Servicios Personales<br>(Los conceptos que apliquen)<br><br>5.1.2 Materiales y Suministros<br><br>5.1.3 Servicios Generales | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido<br><br>2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo.<br>2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.<br><br>2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo. | Facturas, listas de raya |
| <b>Momento de Ejecución:</b> El presupuesto de Egresos Devengado se ejecuta en la fecha de aceptación de las facturas, listas de raya y documentos equivalentes por la recepción de conformidad de los bienes y servicios relacionados con la obra. |                                                      |                                                                                                                                                                                                           |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                             |                          |

| 2.11 Proceso General de Inversión Pública (Capítulo 6000) Por Administración Directa |                  |           |                  |                                 |                   |                   |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------|------------------|---------------------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| Número de Operación                                                                  | Área Responsable | Actividad | Momento Contable | Definición del Momento Contable | Asiento Contable  |                   | Documento Fuente |
|                                                                                      |                  |           |                  |                                 | Cargo             | Abono             |                  |
| Presupuesto de Egresos Ejercido                                                      |                  |           |                  |                                 |                   |                   |                  |
|                                                                                      |                  |           |                  | Es el momento contable que      | 8.2.6 Presupuesto | 8.2.5 Presupuesto |                  |

|          |                                                      |                      |            |         |
|----------|------------------------------------------------------|----------------------|------------|---------|
| Elaboró  | Subdirección de Administración y Promoción Turística | Fecha de Elaboración | 2025       | Página: |
| Autorizó | Dirección General                                    | Revisión             | 31/06/2025 |         |



FOMENTO TURISTICO DE MICHOACAN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
Y ANEXO 1



|                                                                                                                                                                                                         |                                                      |                                                                                   |          |                                                                                                                                     |                     |                      |                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| 3                                                                                                                                                                                                       | Subdirección de Administración y Promoción Turístico | Asigna el Ejercicio a la Cuenta por Liquidar o Certificada documento Equivalente. | Ejercido | refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente. | de Egresos Ejercido | de Egresos Devengado | Orden de pago. Formato de orden de pago que emite el sistema autorizado. |
| Momento de Ejecución: El presupuesto de Egresos Ejercido se ejecuta al momento de emitir la orden de pago por los servicios personales, materiales y suministros y servicios relacionados con las obra. |                                                      |                                                                                   |          |                                                                                                                                     |                     |                      |                                                                          |

| 2.11 Proceso General de Inversión Pública (Capítulo 6000) Por Administración Directa |                                                      |                     |                  |                                                   |                                                          |                                                                   |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------|------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------|
| Número de Operación                                                                  | Área Responsable                                     | Actividad           | Momento Contable | Definición del Momento Contable                   | Asiento Contable                                         |                                                                   | Documento Fuente |
|                                                                                      |                                                      |                     |                  |                                                   | Cargo                                                    | Abono                                                             |                  |
|                                                                                      | Presupuesto de Egresos Pagado                        |                     |                  |                                                   |                                                          |                                                                   |                  |
| 4                                                                                    | Subdirección de Administración y Promoción Turístico | Emite los cheques o |                  | Es el momento contable que refleja la cancelación | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado<br>2.1.1.1 Servicios | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido<br>1.1.1.2 Bancos/Tesorería |                  |

|          |                                                      |                      |            |         |
|----------|------------------------------------------------------|----------------------|------------|---------|
| Elaboró  | Subdirección de Administración y Promoción Turística | Fecha de Elaboración | 2025       | Página: |
| Autorizó | Dirección General                                    | Revisión             | 31/06/2025 |         |



FOMENTO TURISTICO DE MICHOACAN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
Y ANEXO 1



|                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                           |               |                                                                                                                                 |                                                                                                                                                    |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  | transferencias bancarias. | <b>Pagado</b> | total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago. | Personales por pagar a corto plazo<br>2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo<br>2.1.1.2 Proveedores por pagar a corto plazo. | Cheque, transferencia electrónica. |
| <b>Momento de Ejecución:</b> El presupuesto de Egresos Pagado se ejecuta al momento de emitir el cheque o hacer la transferencia electrónica a los proveedores de bienes y servicios relacionados con las obras; así como la transferencia electrónica a los trabajadores o pago en cheque. |  |                           |               |                                                                                                                                 |                                                                                                                                                    |                                    |

|          |                                                      |                      |            |         |
|----------|------------------------------------------------------|----------------------|------------|---------|
| Elaboró  | Subdirección de Administración y Promoción Turística | Fecha de Elaboración | 2025       | Página: |
| Autorizó | Dirección General                                    | Revisión             | 31/06/2025 |         |



## 1.5.2 PRINCIPALES REGLAS DE REGISTRO GENERALES Y ESPECÍFICAS

### 1.5.2.1 POLÍTICAS CONTABLES GENERALES

Se refieren a las normas y reglas adoptadas para el registro y seguimiento de las operaciones y destino de los documentos que se generan en Fomento Turístico de Michoacán.

#### 1.5.2.1.1 Del Sistema de Pólizas

El Sistema de pólizas será nuestro conjunto de documentos donde se asienten las operaciones de Fomento Turístico de Michoacán anexando los comprobantes que le dan origen y se dividen en:

- **Pólizas de Ingresos.** -En estas pólizas se registrarán todos los depósitos que efectivamente entren en la Caja de la Tesorería y/o se apliquen las Ministraciones e intereses financieros por inversión o manejo de cuentas productivas y por cualquier depósito diverso. Representan la entrada de dinero por cualquier concepto a la Subdirección de Administración y Promoción Turística de Fomento Turístico de Michoacán.
- **Pólizas de Egresos.** - En estos Documentos se registrarán todos los egresos por concepto de pagos de facturas, gastos a comprobar, reposición de gastos o fondos revolventes, transferencias de pagos a proveedores y de nómina, comisiones bancarias y cualquier cheque expedido. Las pólizas las genera directamente el SAACG.NET a través de la Tesorería. Representan los egresos o salidas de dinero de Fomento Turístico de Michoacán.
- **Pólizas de Diario.** - En estas pólizas se registrarán todas las operaciones de: comprobación de gastos y de fondos revolventes, transferencias bancarias entre cuentas, las depreciaciones y amortizaciones, los ajustes de errores contables y ajustes de corrección, cuentas de orden presupuestales, la cancelación de activos fijos; entre otros. Las pólizas se procesan en forma automática en el SAACG.NET; pero la Subdirección de Administración y Promoción Turística podrá realizarlas en forma manual e ingresarlas al sistema aquellas que así lo requieran. Representan las operaciones que no impliquen un depósito o salida de dinero.

#### 1.5.2.1.2 Libros Principales de Contabilidad

Los libros deben integrarse en forma tal que se garantice su autenticidad e integridad, dicha información será congruente con el Sistema de Contabilidad Gubernamental, el cual registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y



contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos y eventos económicos, al que deberán sujetarse los entes públicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.

- **Libro diario**

En este libro se registran en forma descriptiva todas las operaciones, actos o actividades siguiendo el orden cronológico en que éstos se efectúen, indicando la cuenta y el movimiento de débito o crédito que a cada una corresponda, así como cualquier información complementaria que se considere útil para apoyar la correcta aplicación en la contabilidad de las operaciones, los registros de este libro serán la base para la elaboración del Libro Mayor.

Incluye como mínimo:

1. Datos generales del ente público: el encabezado de este libro deberá contener, el nombre del ente público, logotipo (si existiera), período, número de páginas, hora y fecha de emisión.
2. Fecha: en la que se realiza la operación señalando día, mes y año (dd/mm/aa).
3. Número de evento: el cual identifica los procesos en sus diferentes etapas.
4. Número de asiento: representa el número consecutivo de los procesos.
5. Documento fuente: que da origen a un asiento contable de acuerdo a los establecidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental.
6. Código y nombre de la cuenta contable/presupuestal: número y nombre de la cuenta que se debita y acredita.
7. Descripción: explicación breve de la operación que se registra.
8. Monto: cifra en pesos y centavos de cada débito y crédito (x'xxx,xxx.xx).
9. Subtotal: deberá obtener la suma de las columnas del debe y el haber al final de cada una de las hojas que integre el Libro Diario (x'xxx,xxx.xx).
10. Total: deberá obtener sumas de las columnas del debe y el haber de las operaciones del Libro Diario por el período determinado (x'xxx,xxx.xx).



FOTUR

MICH

Fomento Turístico de Michoacán

FOMENTO TURISTICO DE MICHOACÁN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

LIBRO DIARIO

DEL día AL día DE mes DEL año

(CIFRAS EN PESOS Y CENTAVOS)

( 1 )

PAGINA1 DE 1

HORA00:00

FECHA

Día/Mes/Año

| FECHA<br>( 2 ) | No. DE<br>EVENTO<br>( 3 ) | No. DE<br>ASIENTO<br>( 4 ) | DOCUMENTO<br>FUENTE<br>( 5 ) | CODIGO Y NOMBRE DE LA CUENTA<br>( 6 ) |                                     |              |                                     | DESCRIPCION<br>( 7 )                    | MONTO (\$) ( 8 ) |           |
|----------------|---------------------------|----------------------------|------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------|-------------------------------------|-----------------------------------------|------------------|-----------|
|                |                           |                            |                              | CONTABLE                              |                                     | PRESUPUESTAL |                                     |                                         | DEBE             | HABER     |
|                |                           |                            |                              | CODIGO                                | NOMBRE                              | CODIGO       | NOMBRE                              |                                         |                  |           |
| 25-09-XX       | 2506                      | 1                          | Factura                      | 5.1.3.1                               | Servicios Básicos                   | 8.2.5        | Presupuesto de Egresos Devengado    | Por contratación de la                  | 10,000.00        | 10,000.00 |
|                |                           |                            |                              | 2.1.1.2                               | Proveedores por pagar a corto plazo | 8.2.4        | Presupuesto de Egresos Comprometido | servicios básicos telefonía tradicional |                  |           |
| 15-10-XX       | 2506                      | 2                          | Factura                      | 2.1.1.2                               | Proveedores por pagar a corto plazo | 8.2.7        | Presupuesto de Egresos Pagados      | Pago Total de la factura 05             | 10,000.00        | 10,000.00 |
|                |                           |                            |                              | 1.1.1.2                               | Bancos/Tesorería                    | 8.2.6        | Presupuesto de Egresos Ejercido     |                                         |                  |           |
| SUBTOTAL ( 9 ) |                           |                            |                              |                                       |                                     |              |                                     |                                         | 20,000.00        | 20,000.00 |





|              |           |           |
|--------------|-----------|-----------|
| TOTAL ( 10 ) | 20,000.00 | 20,000.00 |
|--------------|-----------|-----------|

- **Libro Mayor**

En este libro, cada cuenta de manera individual presenta la afectación que ha recibido por los movimientos de débito y crédito, de todas y cada una de las operaciones, que han sido registradas en el Libro Diario, con su saldo correspondiente. Se presenta a nivel de cuenta de mayor o subcuenta, en apego al Manual de Contabilidad Gubernamental en su capítulo III Plan de Cuentas emitido por el CONAC.

Incluye como mínimo:

1. Datos generales del ente público: el encabezado de este libro deberá contener, el nombre del ente público, logotipo (si existiera), período, número de páginas, hora y fecha de emisión.
2. Fecha: en la que se realiza la operación señalando día, mes y año (dd/mm/aa).
3. Número de evento: el cual identifica los procesos en sus diferentes etapas.
4. Descripción: explicación breve de la operación que se está registrando.
5. Monto: cifra en pesos y centavos de débitos y créditos (x'xxx,xxx.xx).
6. Saldo: muestra el importe acumulado de la diferencia entre los movimientos del debe y el haber de la cuenta.
7. Subtotal: deberá obtener las sumas de las columnas del debe y el haber al final de cada una de las hojas que integre el Libro Mayor (x'xxx,xxx.xx).
8. Total: deberá obtener el saldo acumulado de las operaciones del Libro Mayor por el período determinado de acuerdo a la naturaleza de la cuenta (x'xxx,xxx.xx).

| <div><div>FOMENTO TURISTICO DE MICHOACAN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE<br/>OCAMPO<br/>LIBRO MAYOR<br/>1.1.1.2 Bancos/Tesorería<br/>EJERCICIO DEL <b>XXXX</b><br/>(CIFRAS EN PESOS Y CENTAVOS)<br/>( 1 )</div></div> |                        |                                |                  |             |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------|------------------|-------------|----------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                        |                                | PAGINA           | 1 DE 1      |                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                        |                                | HORA             | 00:00       |                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                        |                                | FECHA            | Día/Mes/Año |                |
| FECHA<br>( 2 )                                                                                                                                                                                                                                                                                      | No. DE EVENTO<br>( 3 ) | DESCRIPCION<br>( 4 )           | MONTO (\$) ( 5 ) |             | SALDO<br>( 6 ) |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                        |                                | DEBE             | HABER       |                |
| 05-09-XX                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1089                   | Participación del mes          | 1'250,000.00     |             | 1'250,000.00   |
| 25-09-XX                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2506                   | Pagos al proveedor 2509        |                  | 25,000.00   | 1'225,000.00   |
| 26-09-XX                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2206                   | Comisiones Banamex             |                  | 15,000.00   | 1'210,000.00   |
| 30-09-XX                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2116                   | Pago de la 2ª quincena del mes |                  | 500,000.00  | 710,000.00     |
| SUBTOTAL ( 7 )                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                        |                                | 1'250,000.00     | 537,000.00  |                |
| TOTAL ( 8 )                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                        |                                | 893,000.00       |             |                |



- **Libro de Inventarios y Balances**

Muestra, en forma anual y al cierre de cada ejercicio contable, el estado de situación financiera, el estado de resultados o el de ingresos y egresos, y los inventarios físicos finales correspondientes.

En este libro registrarán la relación o lista de bienes muebles e inmuebles comprendidas en el activo por subcuenta, la cual debe mostrar la descripción de los mismos, códigos de identificación y sus montos por grupos y clasificaciones específicas.

Se deberá llevar un analítico auxiliar de este libro al mayor nivel de desagregación, del catálogo de bienes armonizados con el Clasificador por Objeto de Gasto en su capítulo 5000 y la Lista de Cuentas a quinto nivel.

Incluye como mínimo:

1. Datos generales del ente público: el encabezado de este libro deberá contener, el nombre del ente público, logotipo (si existiera), período, número de páginas, hora y fecha de emisión.
2. Número de inventario: código de identificación.
3. Descripción: breve explicación del bien y sus características.
4. Cantidad: número de unidades en existencia (esta columna se utilizará en el auxiliar de la subcuenta correspondiente).
5. Unidad de Medida: cantidad que se toma como medida o término de comparación (esta columna se utilizará en el auxiliar de la subcuenta correspondiente).
6. Costo unitario: valor por bien (x'xxx,xxx.xx) (esta columna se utilizará en el auxiliar de la subcuenta correspondiente).
7. Monto: cantidad en pesos y centavos (x'xxx,xxx.xx).

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                      |                         |                             |                                |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------|--------------------------------|----------------------|
|  <p>FOMENTO TURISTICO DE MICHOACÁN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE<br/>OCAMPO<br/>LIBRO DE INVENTARIOS DE BIENES<br/>MUEBLES E INMUEBLES<br/>AL 31 DE DICIEMBRE DE XXXX<br/>CIFRAS EN PESOS Y CENTAVOS<br/>( 1 )</p> |                                                      | PAGINA<br>HORA<br>FECHA |                             | 1 DE 1<br>00:00<br>Día/Mes/Año |                      |
| NUMERO DE<br>INVENTARIO<br>( 2 )                                                                                                                                                                                                                                                                   | DESCRIPCION<br>( 3 )                                 | CANTIDAD<br>( 4 )*      | COSTO<br>UNITARIO<br>( 5 )* | UNIDAD<br>MEDIDA<br>( 6 )*     | DE<br>MONTO<br>( 7 ) |
| MEA-511-001                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Muebles de Oficina y Estantería                      |                         |                             |                                | 23,200.00            |
| MEA-511-002                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Muebles, Excepto de Oficina y Estantería             |                         |                             |                                | 100,000.00           |
| MEA-511-003                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información |                         |                             |                                | 80,000.00            |
| MEA-511-004                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Otros Mobiliarios y Equipos de Administración        |                         |                             |                                | 12,500.00            |

En complemento a lo anterior, los registros auxiliares básicos del sistema serán, como mínimo, los siguientes:

- El registro auxiliar del ejercicio de la Ley de Ingresos, en los diferentes momentos contables.



- El registro auxiliar del ejercicio del Presupuesto de Egresos, en los diferentes momentos contables.
- Registros auxiliares de las cuentas que integran el activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos.

Fuente de información: Acuerdo por el que se emiten los lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances (registro electrónico). 07/07/2011

Serán generados en forma automática por medio del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET).

### 1.5.2.1.3 Documentación y archivo

Las pólizas deben tener adjunto todos los documentos originales que dan origen a los movimientos presupuestales y patrimoniales, patrimoniales no presupuestales y presupuestales no patrimoniales.

La Subdirección de Administración y Promoción Turística mantendrá una copia documental o digitalizada (escaneo) de cada uno de los documentos originales, los cuales servirán de consultas históricas y para efectuar las solvataciones necesarias.

Fomento Turístico de Michoacán debe conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos que integran la cuenta pública; mientras subsista la obligación de conservarlos.

La información financiera será difundida al menos cada tres meses en la página electrónica de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el CONAC. Esta información no exime de los reportes que deben entregarse a la Legislatura, de acuerdo al artículo 51 de la LGCG.

El archivo contable, lo constituye la documentación original, consistente en libros principales y registros auxiliares de contabilidad, los documentos contabilizadores, y la documentación comprobatoria y justificadora del ingreso y gasto público, autorizados por la Secretaría de Hacienda.

También forman parte de este archivo la información generada por el sistema de contabilidad, la lista de cuentas, instructivos de manejo de cuentas, guías contabilizadoras y cualquier otro tipo de instructivo de contabilidad; así como, en caso de los sistemas electrónicos de contabilidad sus diseños, diagramas, manuales, respaldos y demás información necesaria para su operación.

Es responsabilidad de la Dirección de Tecnologías de la Información, la custodia del diseño, diagramas, manuales del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) así como de los respaldos de la información que en dicho sistema se procesa.



El archivo contable de la Cuenta Pública será operado y estará bajo custodia de la Subdirección de Administración y Promoción Turística.

La documentación original soporte de la Cuenta Pública será turnado a la Auditoría Superior del Estado.

El plazo de conservación de la documentación se define como sigue:

- Fomento Turístico de Michoacán deberá tener en su poder los libros, registros auxiliares e información correspondiente; así como los documentos justificativos y comprobatorios de las operaciones durante un plazo de cinco años.
- Esta documentación podrá ser destruida al concluir dicho plazo, el cual se contará a partir de que se apruebe la cuenta pública del ejercicio fiscal de que se trate, con excepción de los papeles que acrediten propiedad de bienes de activo fijo, en cuyo caso, la destrucción de los mismos será al momento de que causen baja, siempre y cuando hayan transcurrido los cinco años a que se refiere el párrafo primero de este artículo.
- Tratándose de documentación que sirva de base para el fincamiento de responsabilidades, denuncias ante el Ministerio Público, observaciones o controversias en las que tenga interés jurídico el Poder; el tiempo de guarda se computará a partir del término del ejercicio contable en el que se emita la resolución o finiquito correspondiente.
- La destrucción a que se refiere este manual se realizará conforme a lo previsto en el capítulo VIII de la Ley del Sistema de Documentación del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Los archivos de programas de cómputo y bases de datos serán preservados de acuerdo con la normatividad vigente y, en su caso, las copias de los programas fuente, que para efectos de mantenimiento y desarrollo se operen por el personal de la Dirección de Tecnologías de la Información, estarán bajo la responsabilidad del director de Tecnologías de la Información.

#### 1.5.2.1.4 Registro de las correcciones del Presupuesto de Egresos e Ingresos

- Las correcciones realizadas al Presupuesto de Egresos e Ingresos, contablemente se registrarán con un cargo y abono en rojo según corresponda.

#### 1.5.2.1.5 Principales Reglas De Registro y Valoración Del Patrimonio (Elementos Generales)



Las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) al que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción IV de la Ley de Contabilidad, el cual se integra de la siguiente manera:

## **CONTENIDO**

- I. INTRODUCCIÓN
- II. ENTORNO JURÍDICO
- III. DEFINICIONES Y ELEMENTOS DEL ACTIVO, PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO
- IV. VALORES DE ACTIVOS Y PASIVOS
- IV. VALOR INICIAL Y POSTERIOR DEL ACTIVO, PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

### **I. INTRODUCCIÓN**

Las presentes Reglas tienen como objetivo establecer las características y el alcance de los elementos de la hacienda pública/patrimonio, los cuales para su conceptualización se dividen en jurídicos y contables.

Las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) se desarrollaron de acuerdo a los criterios técnicos utilizados en las mejores prácticas nacionales e internacionales, entre las que destacan: las Normas de Información Financiera NIF A-5 Elementos básicos de los estados financieros, NIF A-6 Reconocimiento y valuación; y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS, por sus siglas en inglés), entre las que destacan IPSAS 1-Presentación de estados financieros e IPSAS 17-Propiedades, planta y equipo.

En el Sector Público el interés del usuario de la información no puede tener el mismo enfoque, ya que los entes públicos que conforman este sector no pretenden ni la participación de inversionistas externos, ni la colocación de instrumentos de capital y mucho menos la venta de los entes públicos que lo conforman; por lo que se considera que, en una primera fase, el enfoque para determinación de sus activos y pasivos, es el que permita conocer los recursos que ha invertido el ente público y las deudas que ha asumido con los recursos provenientes de su ejercicio presupuestal.

El presupuesto gubernamental a diferencia del presupuesto que manejan las empresas del Sector Privado, no es una simple herramienta de medición y control de resultados; en el Sector Público se convierte en un mandato obligatorio. Por ello, en el Sector Público el presupuesto es el motor funcional de sus actividades, por lo que se considera que el importe



del ejercicio presupuestal registrado en la contabilidad presupuestaria, debe ser el mismo reconocido en la contabilidad patrimonial.

## II. ENTORNO JURÍDICO

En la Ley de Contabilidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, en su artículo tercero transitorio, fracción IV, establece que durante 2010 el CONAC deberá de emitir, entre otros, las principales reglas de registro y valoración del patrimonio.

En tal sentido, el artículo cuarto transitorio fracción III de dicha Ley de Contabilidad, establece que los entes públicos deberán, entre otras obligaciones, efectuar los registros contables del patrimonio y su valuación, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

La Ley de Contabilidad en su Título III, Capítulo II, artículo 23 establece los bienes muebles e inmuebles que los entes públicos registrarán en su contabilidad:

- I. “Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;
- II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y
- III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse.”

Los registros contables de los bienes a que se refiere el artículo 23 enunciado anteriormente se realizarán en cuentas específicas del activo y deberán ser inventariados. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda. Los registros contables reflejarán, en la cuenta específica del activo que corresponda, la baja de los bienes muebles e inmuebles.

Sin embargo, existen bienes que difieren, en cuanto a su naturaleza, de los anteriores y que son considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos y que se exceptúan en la fracción I del artículo 23 enunciado anteriormente. Para estos bienes la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, así como la Ley General de Bienes Nacionales establecen lo siguiente:

*“Son monumentos arqueológicos los bienes inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas.”*

<sup>1</sup>

*“Los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispados y casas curales; seminarios, conventos o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o*

---

<sup>1</sup> Artículo 28 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.



*práctica de un culto religioso; así como a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato públicos y al uso de las autoridades civiles y militares...”<sup>2</sup> son considerados monumentos históricos.*

*“Los Institutos respectivos harán el registro de los monumentos pertenecientes a la Federación, Estados y Municipios y los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y las personas físicas o morales privadas, deberán inscribir ante el Registro que corresponda, los monumentos de su propiedad”.<sup>3</sup>*

*“...Los inmuebles federales considerados como monumentos históricos o artísticos conforme a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas o la declaratoria correspondiente, no podrán ser objeto de desincorporación del régimen de dominio público de la Federación...”<sup>4</sup>*

Estos bienes que, por su naturaleza, son inalienables e imprescriptibles y que, por lo tanto, no se contempla la asignación de un valor cuantificado en términos monetarios y, por consiguiente, tampoco un registro contable. En este sentido los entes públicos elaborarán un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo su custodia que cumplan con estas características.

Por otra parte, la Ley de Contabilidad en su artículo 26 establece que no se registrarán los bienes señalados en los artículos 27, párrafos cuarto, quinto y octavo; y artículo 42, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); ni los de uso común en términos del artículo 7, de la Ley General de Bienes Nacionales con excepción de los mencionados en las fracciones VII, X, XI y XIII.

En este sentido, el artículo 42, fracción IV, de la CPEUM establece que el territorio nacional comprende la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes, y el artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales establece lo siguiente:

Son bienes de uso común:

- I. El espacio aéreo situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establezca el derecho internacional;
- II. Las aguas marinas interiores, conforme a la Ley Federal del Mar;
- III. El mar territorial en la anchura que fije la Ley Federal del Mar;
- IV. Las playas marítimas, entendiéndose por tales las partes de tierra que por virtud de la marea cubre y descubre el agua, desde los límites de mayor reflujo hasta los límites de mayor flujo anuales;

---

<sup>2</sup> Artículo 36, fracción I de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

<sup>3</sup> Artículo 22 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

<sup>4</sup> Artículo 84 de la Ley General de Bienes Nacionales.





- V. La zona federal marítimo terrestre;
- VI. Los puertos, bahías, radas y ensenadas;
- VII. Los diques, muelles, escolleras, malecones y demás obras de los puertos, cuando sean de uso público;
- VIII. Los cauces de las corrientes y los vasos de los lagos, lagunas y esteros de propiedad nacional;
- IX. Las riberas y zonas federales de las corrientes;
- X. Las presas, diques y sus vasos, canales, bordos y zanjas, construidos para la irrigación, navegación y otros usos de utilidad pública, con sus zonas de protección y derechos de vía, o riberas en la extensión que, en cada caso, fije la dependencia competente en la materia, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;
- XI. Los caminos, carreteras, puentes y vías férreas que constituyen vías generales de comunicación, con sus servicios auxiliares y demás partes integrantes establecidas en la ley federal de la materia;
- XII. Los inmuebles considerados como monumentos arqueológicos conforme a la ley de la materia;
- XIII. Las plazas, paseos y parques públicos cuya construcción o conservación esté a cargo del Gobierno Federal y las construcciones levantadas por el Gobierno Federal en lugares públicos para ornato o comodidad de quienes los visiten, y
- XIV. Los demás bienes considerados de uso común por otras leyes que regulen bienes nacionales.

Con relación a la inversión realizada por los entes públicos en los bienes señalados en las fracciones VII, X, XI y XIII del artículo 7 enunciado anteriormente, el registro contable se efectuará de conformidad con las reglas específicas que emita el CONAC.

Por último, en los siguientes incisos, se presentan aspectos específicos en cuanto a la publicación de información relacionada con los bienes, así como el registro de las obras en proceso, y bienes en transición cuando haya un cambio de administración.

- a. Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.
- b. Las obras en proceso deberán registrarse, invariablemente, en una cuenta contable específica del activo, la cual reflejará su grado de avance en forma objetiva y comprobable.
- c. Cuando se realice la transición de una administración a otra, los bienes que no se encuentren inventariados o estén en proceso de registro y hubieren sido recibidos o adquiridos durante el encargo de su administración, deberán ser entregados





oficialmente a la administración entrante a través de un acta de entrega y recepción. La administración entrante realizará el registro e inventario.

### **III. DEFINICIONES Y ELEMENTOS DEL ACTIVO, PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO**

En el presente apartado se presentan y analizan las definiciones y elementos de activo, pasivo y hacienda pública / patrimonio.

#### **A. Definición de Activo**

Un activo es un recurso controlado por un ente público, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundadamente beneficios futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicho ente público.

##### ***Elementos de la definición***

- **Recurso controlado por un ente público**

Un activo es controlado por un ente público, cuando éste tiene el derecho de obtener para sí mismo, los beneficios futuros que derivan del activo y de regular el acceso de terceros a dichos beneficios. Todo activo es controlado por un ente público determinado, por lo que no puede ser controlado simultáneamente por otro ente público.

- **Identificado**

Un activo ha sido identificado cuando pueden determinarse los beneficios que generará al ente público.

Lo anterior se logra cuando el activo puede separarse para venderlo, rentarlo, intercambiarlo, licenciarlo, transferirlo o distribuir sus beneficios económicos.

- **Cuantificado en términos monetarios**

Un activo debe cuantificarse en términos monetarios confiablemente.

- **Beneficios futuros**

Se pueden presentar en dos formas: económicos o sociales.

- Beneficios económicos

Representan el potencial de un activo para impactar favorablemente a los flujos de efectivo del ente público u otros equivalentes, ya sea de manera directa o indirecta.

- Beneficios sociales

Representan el potencial de un activo para impactar favorablemente en su operación, apoyando al ente público en el servicio que otorga o en su beneficio para lograr la actividad para la que fue creada. Estos beneficios deben ser determinados a falta de beneficios económicos y básicamente en



entes públicos con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro.

- **Derivado de operaciones ocurridas en el pasado**

Todo activo debe reconocerse como consecuencia de operaciones que han ocurrido en el pasado; por lo tanto, aquéllas que se espera ocurran en el futuro, no deben reconocerse como un activo, pues no han afectado económicamente al ente público.

La capacidad de generar beneficios económicos, o sociales futuros, es la característica fundamental de un activo. Este potencial se debe a que el activo interviene en el proceso operativo, constituyendo parte de las actividades del ente público; es convertible en efectivo o en otras partidas equivalentes; o bien, tiene la capacidad de reducir costos en el futuro; o bien es necesario para su operación.

Tanto el beneficio social como el económico de un activo, son la base para la determinación de algún ajuste derivado del deterioro de su valor, ambos determinados en función de la vida útil o económica estimada del activo, en este sentido, un activo debe reconocerse en los estados financieros, sólo cuando es probable que el beneficio económico futuro que generará, fluya hacia al ente público; o su beneficio social se determina en función a su necesidad para poder operar con eficiencia; es importante mencionar que no todos los activos se adquieren generando un costo; existen las donaciones o adquisiciones a título gratuito que, al cumplir con la definición de un activo, se reconocen como tales.

Para reconocer un activo debe atenderse a su sustancia económica por lo que no es esencial que esté asociado a derechos de propiedad legal o que tenga la característica de tangibilidad.

La sustancia económica tiene como objetivo el reconocimiento en los estados financieros de la esencia de las operaciones, independientemente de la forma jurídica que esa operación pudiera tener, ya que su finalidad no es otra sino la de informar, no la de darle al ente público la propiedad, y mucho menos la propiedad jurídica del activo; por ello, es justificable que un activo que no reúna las características jurídicas de propiedad pueda reflejarse en el estado de situación financiera, ya que el ente público puede tener las siguientes situaciones:

- a) Haber invertido en el activo;
- b) Tener beneficios para sí del uso o explotación del activo;
- c) Controlar sus beneficios; e
- d) Identificar dichos beneficios.

Un ejemplo claro pudiera ser un edificio que un ente público construya sobre un terreno que es propiedad de la Nación. Por ejemplo, un museo en una zona arqueológica: el terreno es inalienable e imprescriptible, al igual que el mismo edificio que alberga al museo; sin embargo, este último si debe formar parte de los activos del ente público, ya que es un bien que le sirve para cumplir sus objetivos, invirtió en él, obtiene para sí sus beneficios económicos si cobra, sociales si no, controla dichos beneficios y los puede identificar.



Como vemos la información financiera y la sustancia económica que recoge dicho edificio en la información financiera, ni pretende darle la propiedad al ente público de los activos que no le corresponden, ni pretende no respetar lo inalienable e imprescriptible del terreno y del propio edificio.

Adicionalmente, dicho edificio lo tendrá el ente público dentro de sus activos mientras dure su vida útil o económica, lo que obliga a su depreciación durante ese tiempo, con el fin de determinar sus costos de operación correctamente.

La vida de un activo está limitada por su capacidad de producir beneficios futuros; por lo tanto, cuando esta capacidad se pierde parcial o totalmente, debe procederse a disminuir o eliminar el valor del activo, reconociendo en el estado de actividades un gasto en la misma medida o directamente en la hacienda pública / patrimonio, en su caso. Cuando exista incertidumbre en cuanto a la baja de valor de un activo debe determinarse una estimación que reconozca esa pérdida de valor.

## ***B. Definición de Pasivo***

Son las obligaciones presentes del ente público, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente.

### ***Elementos de la definición.***

- ***Obligación presente***

Es una exigencia económica identificada en el momento actual, de cumplir en el futuro con una responsabilidad adquirida por el ente público.

Por adquirida debe entenderse: la contraída directamente, la asumida o la notificada, entre otras modalidades.

Por momento actual se entiende la fecha de los estados financieros.

- ***Del ente público***

Concepto utilizado en sentido amplio que debe aplicarse conforme al Postulado Básico aprobado por el CONAC.

- ***Virtualmente ineludible***

Existe la probabilidad, aunque no la certeza absoluta, de dar cumplimiento a la obligación.

Esto obliga al reconocimiento de ciertos pasivos que el ente público genera en su operación, como, por ejemplo: daños ecológicos, retiro de activos fuera de uso, obligaciones laborales, provisiones y **PIRIDEGAS**, entre otros.

- ***Identificada***



Puede determinarse la salida de recursos que generará a el ente público, por lo que todo pasivo debe tener un propósito definido; es decir, no debe reconocerse con fines indeterminados.

- ***Cuantificada en términos monetarios***

Debe cuantificarse en términos monetarios con suficiente confiabilidad.

- ***Disminución futura de beneficios económicos***

Representa la probable salida de recursos del ente público, para dar cumplimiento a una obligación.

La disminución de beneficios económicos ocurre al transferir activos, instrumentos financieros emitidos por el propio ente público, o proporcionar productos o servicios.

- ***Derivada de operaciones ocurridas en el pasado***

Debe reconocerse como consecuencia de operaciones que han ocurrido en el pasado; aquellas que se espera ocurran en el futuro no deben reconocerse como un pasivo pues no han afectado económicamente al ente público.

### ***C. Definición de Hacienda Pública / Patrimonio***

La hacienda pública / patrimonio corresponde a los activos netos que se entienden como la porción residual de los activos del ente público, una vez deducidos todos sus pasivos; en otras palabras, son derechos e inversiones que tiene un ente público menos sus deudas. Por lo tanto, el reconocimiento y valuación que se tenga de los activos y los pasivos repercutirá en la misma proporción en el valor de la hacienda pública / patrimonio.

La contabilidad patrimonial es la encargada de definir la hacienda pública / patrimonio del ente público; que a diferencia de la contabilidad presupuestal que registra la erogación o el ingreso que se han aprobado en el presupuesto, de esta última se derivan situaciones que patrimonialmente debe reconocer, por lo que sus resultados, aunque tienen la misma base, son diferentes. La presupuestal registra el ejercicio presupuestal y la patrimonial determina y controla los activos y pasivos que surgen de la primera, ya que el resultado de un ente público se mide en función al concepto de devengado (contabilidad sobre bases acumulativas), la cual provoca diversos activos y pasivos, ya que el reconocimiento de un activo o algún pasivo surge de los recursos presupuestales con registros temporales en momentos diferentes.

A continuación, se presenta la clasificación de la hacienda pública / patrimonio:

| <b>CLASIFICACION DE LA HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO</b> |                                                                         |
|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| <b>Patrimonio aportado</b>                               | Corresponde a las aportaciones que hace el gobierno en un ente público. |



|                                               |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Patrimonio restringido</b>                 | <b>no</b> | Corresponde a la parte del patrimonio de un ente público que no tiene restricción alguna, independientemente de las obligaciones presupuestarias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Patrimonio temporalmente restringido</b>   |           | Corresponde al patrimonio que tiene alguna restricción en su uso o aplicación y que, bajo ciertas circunstancias, desaparece la restricción.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Patrimonio permanentemente restringido</b> |           | Patrimonio que tiene alguna restricción en su uso o aplicación, la cual no desaparecerá.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Patrimonio temporal</b>                    |           | Representa al patrimonio que temporalmente será del ente público ya que está bajo su resguardo, cuyo destino esté definido como Patrimonio del Estado o Patrimonio Nacional y que por ende tendrá que salir del patrimonio del ente público (Un ejemplo de este patrimonio es la obra pública en proceso, la cual, mientras esté en construcción y no haya sido entregada formalmente, mediante acta de entrega-recepción al dominio público, permanece en el patrimonio del ente público). |
| <b>Patrimonio pendiente de formalización</b>  |           | Patrimonio que está controlado por el ente público pero que le falta cumplir con alguna formalidad jurídica, para su reconocimiento legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

#### IV. VALORES DE ACTIVOS Y PASIVOS

El siguiente apartado tiene como finalidad establecer los elementos necesarios para la determinación de la valuación de la hacienda pública /patrimonio.

Existen dos clases de valores a ser considerados en la normatividad gubernamental.

1. Valores de entrada. - Son los que sirven de base para la incorporación o posible incorporación de una partida a los estados

financieros, los cuales se obtienen por la adquisición, reposición o reemplazo de un activo o por incurrir en un pasivo.

2. Valores de salida. - Son los que sirven de base para realizar una partida en los estados financieros, los cuales se obtienen por la disposición o uso de un activo o por la liquidación de un pasivo.

A continuación, se enlistan los valores que se le pueden asignar a los activos y pasivos con los que cuente el ente público:

##### **a) Costo de adquisición**

Es el monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición.



Como adquisición debe considerarse también la construcción, fabricación, instalación o maduración de un activo. El costo de adquisición también se conoce como costo histórico.

En la determinación del costo de adquisición deben considerarse cualesquier otros costos incurridos, asociados directa e indirectamente a la adquisición, los cuales se presentan como costos acumulados.

**b) Costo de reposición**

Es el costo que sería incurrido para adquirir un activo idéntico a uno que está actualmente en uso.

**c) Costo de reemplazo**

Es el costo más bajo que sería incurrido para restituir el servicio potencial de un activo, en el curso normal de la operación del ente público.

El costo de reposición representa el costo de un activo idéntico; en cambio, el costo de reemplazo equivale al costo de un activo similar, pero no idéntico. Por ende, la distinción entre costo de reposición y costo de reemplazo se deriva de la eficiencia operativa y de los cambios tecnológicos que podrían haber ocurrido, los cuales se manifiestan en el costo de reemplazo del activo similar; empero, el activo idéntico mantendría su capacidad productiva original y, por consiguiente, éste es su costo de reposición.

**d) Recurso histórico**

Es el monto recibido de recursos en efectivo o equivalentes al incurrir en un pasivo.

El recurso histórico debe considerarse neto de primas o descuentos y gastos asociados, derivados de la emisión y colocación del pasivo. Tanto la prima como el descuento y los gastos asociados deben ser aquéllos directamente atribuibles a la emisión y colocación de la deuda que forman parte de las condiciones estipuladas en el acuerdo.

**e) Valor de realización**

Es el monto que se recibe, en efectivo, equivalentes de efectivo o en especie, por la venta o intercambio de un activo.

**f) Valor neto de realización**

Cuando al valor de realización se le disminuyen los costos de disposición, se genera el valor neto de realización. Al valor neto de realización también se le denomina como precio neto de venta.

Los costos de disposición, son aquellos costos directos que se derivan de la venta o intercambio de un activo o de un grupo de activos, sin considerar los costos de financiamiento e impuestos.

**g) Valor de liquidación**



Es el monto de erogaciones necesarias en que se incurre para liquidar un pasivo.

**e) Valor presente**

Es el valor actual de flujos netos de efectivo futuros, descontados a una tasa apropiada de descuento, que se espera genere una partida durante el curso normal de operación de un ente público.

El valor presente representa el costo del dinero a través del tiempo, el cual se basa en la proyección de flujos de efectivo derivados de la realización de un activo o de la liquidación de un pasivo.

El flujo neto de efectivo futuro está compuesto por las entradas y salidas de efectivo futuras estimadas, excluyendo los gastos de financiamiento, derivadas de la realización de un activo o de la liquidación de un pasivo.

La tasa utilizada dentro del valor presente es aquella que refleja las condiciones de mercado en que opera el elemento o partida de los estados financieros, al momento de su evaluación.

El valor presente de los flujos de efectivo futuros obtenidos por el uso y disposición final de activos de larga duración se conoce como valor de uso.

**i) Valor razonable**

Representa el monto de efectivo o equivalentes que participantes en el mercado estarían dispuestos a intercambiar para la compra o venta de un activo, o para asumir o liquidar un pasivo, en una operación entre partes interesadas, dispuestas e informadas, en un mercado de libre competencia. Cuando no se tenga un valor de intercambio accesible de la operación debe realizarse una estimación del mismo mediante técnicas de valuación, por consiguiente, es el valor de intercambio de una operación o una estimación de éste.

El valor razonable puede considerarse tanto un valor de entrada como de salida, atendiendo a los atributos de la partida considerada y a las circunstancias presentes en el momento de su valorización.

El valor razonable, como valor atribuible a activos, pasivos o activos netos, según corresponda, representa un valor ideal para las cuantificaciones contables en términos monetarios, el cual puede determinarse a partir de:

1. Cotizaciones observables en los mercados;
2. Valores de mercado de activos, pasivos o activos netos similares en cuanto a sus rendimientos, riesgos y beneficios; y
3. Técnicas de valuación (enfoques o modelos) reconocidos en el ámbito financiero, para obtener valores tales como, valor presente esperado, valor presente estimado, modelos de precios de opción, modelos de valuación de acciones, opciones o derivados, entre otros.





El precio de mercado denota una variabilidad de hechos y presunciones, obteniéndose a través de:

- o El precio de intercambio de las operaciones, representado por el monto en que son adquiridos o vendidos los activos y servicios, incurridos los pasivos y colocados o readquiridos los instrumentos de deuda y de capital de un ente público, en un mercado de libre competencia; y
- o Los valores de referencia de valuaciones contables provenientes de modelos de valuación, simples o complejos, que consideran el comportamiento del mercado en el futuro.

Este también es un valor del que se debe usar con la medida adecuada, ya que igualmente puede desvirtuar el resultado de alguna operación; sin embargo, en el caso de los valores de entrada puede ser muy útil para determinar el valor de adquisición de algún activo que se adquiera sin transacción económica, o al dar de baja alguno que requiera su valor en el momento de la transacción.

### **Consideraciones Adicionales a los Valores de los Activos y de los Pasivos**

Atendiendo a los atributos de una partida, cualquier valor de entrada o salida puede reconocerse bajo uno de los siguientes enfoques:

#### **a) *Cifra nominal***

Es el monto de efectivo o equivalentes pagados o cobrados o, en su caso, por cobrar o por pagar. Normalmente esta cifra se encuentra representada en forma escrita en algún documento referido al elemento, o implícitamente en él como sucede con la moneda.

#### **b) *Cifra reexpresada***

Es la cifra nominal ajustada por un factor específico para conservar unidades monetarias equivalentes.

Los factores a utilizar pueden ser índices de precios emitidos por instituciones reguladoras y miden los efectos inflacionarios, tipos de cambio que miden los efectos cambiarios, etc.

### **Criterios adicionales de los pasivos**

Independientemente de que las reglas específicas pudieran determinar algún otro valor específico para algún pasivo en particular, en esta norma se pretende definir los valores que en general deben tener los pasivos, según las características que tiene cada una de sus clasificaciones.

#### **a) *Notificaciones de carácter legal derivadas de litigios***





La obligación deberá ser reconocida cuando sea formalmente comunicada y virtualmente ineludible.

**b) Obligaciones asumidas**

Su reconocimiento se dará cuando el ente público manifieste debidamente la aceptación de responsabilidades y las partes acuerden formalmente la transferencia de la obligación.

**c) Pasivos financieros e instrumentos financieros de deuda**

En el caso de préstamos obtenidos en efectivo, el pasivo debe reconocerse por el importe recibido o utilizado. Si hubiere una porción del préstamo de la que aún no se haya dispuesto, ésta no debe reflejarse en el estado de situación financiera, por no cumplir con la definición de pasivo.

**d) Pasivo por emisión de obligaciones**

El pasivo por emisión de obligaciones debe representar el importe a pagar por las obligaciones emitidas, de acuerdo con el valor nominal de los títulos, menos el descuento o más la prima por su colocación. Los intereses serán pasivos conforme se devenguen.

**e) Provisiones**

Debe reconocerse una provisión cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Exista una obligación presente (legal o asumida) resultante de un evento pasado a cargo del ente público.
- Es probable que se presente la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación.
- La obligación pueda ser estimada razonablemente.

**f) Obligaciones Laborales**

Un ente público debe reconocer un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si se reúnen la totalidad de los siguientes criterios:

1. Existe una obligación presente, legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados, en el futuro, como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado;
2. La obligación del ente público con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados;
3. Es probable el pago de los beneficios; y
4. El monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable.

**Conceptos básicos de las obligaciones laborales**

Beneficios a los empleados. - Son aquéllos otorgados al personal que incluyen toda clase de remuneraciones que se devengan a favor del empleado y/o sus beneficiarios a cambio



de los servicios recibidos del empleado. Estas remuneraciones se clasifican en: beneficios directos a corto y largo plazo, beneficios por terminación y beneficios al retiro.

- a) Beneficios directos a corto y largo plazo. - Son remuneraciones que se pagan regularmente al empleado durante su relación laboral; tales como sueldos, salarios, tiempo extra, destajos, comisiones, premios, gratificaciones anuales, vacaciones y primas sobre las mismas. Si son pagaderos dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo son a corto plazo; si lo son a más de doce meses, son a largo plazo.

Los beneficios directos a largo plazo comprenden, entre otras, a las siguientes remuneraciones: ausencias compensadas a largo plazo (tales como, años sabáticos, becas o estudios prolongados normalmente en el extranjero o vacaciones especiales tras largos periodos de vida activa); bonos o incentivos por antigüedad y otros beneficios por largo tiempo de servicio, beneficios por invalidez temporal o permanente, beneficios diferidos que se pagarán a los empleados a partir de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que se han ganado.

- b) Beneficios por terminación.- Son remuneraciones que se pagan al empleado o a sus beneficiarios al término de la relación laboral antes de haber llegado a su edad de jubilación (como por ejemplo: indemnizaciones legales por despido, bonos o compensaciones especiales ofertadas a cambio de la renuncia voluntaria, prima de antigüedad por las causas de muerte, invalidez, despido y separación voluntaria antes de la fecha de jubilación o de retiro sustitutivo de jubilación, gratificaciones adicionales y servicios médicos), de acuerdo con la ley y los términos del plan de beneficios.
- c) Beneficios al retiro. - Son remuneraciones que se pagan al empleado y/o sus beneficiarios, al alcanzar este empleado su edad de jubilación o con posterioridad a ésta y, en algunos casos con anterioridad a ésta, si alcanzan su condición de elegibilidad, derivadas de los beneficios futuros que ofrece el ente público a cambio de los servicios actuales del empleado. Los planes de beneficio al retiro pueden ser por: pensiones, prima de antigüedad e indemnizaciones, ya sea por jubilación o por retiro sustitutivo de jubilación, y otros beneficios al retiro.

**g) Obligaciones contractuales**

Representan acuerdos realizados para llevar a cabo determinadas acciones en el futuro, los cuales no cumplen los requisitos para considerarse como pasivos o provisiones.

La divulgación del monto y la naturaleza de los compromisos deben considerarse como necesaria en los siguientes casos:

- Cuando representen adiciones importantes a los activos fijos.
- Cuando el monto de los servicios o bienes contratados exceden sustancialmente las necesidades inmediatas del ente público o lo que se considere como normal dentro del ritmo de las operaciones propias de la misma.



- Cuando sean obligaciones contractuales.

**h) Pasivos contingentes**

Los pasivos contingentes consideran:

- a) Obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la concurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control del ente público.
- b) Una obligación presente a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es viable que el ente público tenga que satisfacerla, o debido a que el importe de la obligación no puede ser cuantificado con la suficiente confiabilidad.

## **V. VALOR INICIAL Y POSTERIOR DEL ACTIVO, PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO**

El siguiente apartado está relacionado con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG). En particular el postulado de “Valuación” que menciona lo siguiente:

“Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

Explicación del Postulado Básico

- a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;
- b) La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.”

Como se puede apreciar la base fundamental en la valuación debe ser el enfoque del costo histórico, que refleja más objetivamente la información financiera de los gobiernos, para conocer el “valor para el ente público” que, a su vez, tiene diferencias importantes con el concepto de “valor del ente público” que es el que se utiliza en el sector privado. Existen diversos tipos de operaciones en las que se pudieran aplicar métodos de valuación diferentes al costo histórico; por ejemplo: donaciones o desincorporaciones.

En este sentido, se presentan las reglas de reconocimiento inicial y posterior de los activos, pasivos y hacienda pública / patrimonio:

### **ACTIVO**

**a) Reconocimiento inicial**

El valor inicial que deben tener los activos en todas sus categorías es su costo de adquisición; es decir, el valor que se pagó por ellos o un equivalente en el momento de su adquisición o reconocimiento según la norma específica.



El equivalente de referencia debe ser un valor en el que el ente público lo hubiera adquirido en una transacción libre y puede determinarse confiablemente; de lo contrario, no es aceptable su reconocimiento en el estado de situación financiera. Los valores que pueden utilizarse en estos casos son: valor razonable, valor de remplazo o su equivalente en concordancia con el postulado básico de valuación.

**b) Reconocimiento posterior**

Se considera que el reconocimiento posterior de los activos, debe ser de acuerdo a las mejores prácticas nacionales e internacionales que tienden al reconocimiento del valor razonable, sin embargo, por diversas razones no siempre es aplicable (costos, tiempo, tipos de activos, etc.) a continuación se presentan elementos de valuación por grupos de activos.

**CIRCULANTE**

**Disponibles:** estos activos representan la inversión que en efectivo o equivalentes de efectivo se mantiene en el ente público, así como otras inversiones en instrumentos financieros. Como el Gobierno no pretende ser especulativo en ninguna inversión, no tiene lógica el permitir que estos bienes se valúen a un precio superior al que se invirtió en su origen. Desde luego, esto no implica que el Gobierno no deba buscar obtener los mejores rendimientos de sus inversiones.

El efectivo debe reconocerse a su valor nominal.

Los instrumentos financieros de renta fija, deben reconocerse a su valor nominal más los rendimientos devengados, pero no cobrados a la fecha de los estados financieros.

Los equivalentes de efectivo deben reconocerse a su costo de adquisición, sus ganancias hasta que se realicen y las pérdidas en el momento de conocerse.

**Derechos a recibir:** son los descritos como cuentas por cobrar en general e inicialmente deberán reconocerse por el derecho que tenga el ente público de recibir efectivo o equivalentes, al valor que tengan éstos en el momento de la transacción o el valor razonable de éstos si son diferentes.

En un momento posterior estos derechos deben valuarse a la mejor estimación posible del valor de realización que de ellos pueda determinarse a la fecha del estado de situación financiera, sin reconocer beneficio alguno por incremento en su valor, a menos que éste provenga de rendimientos claramente establecidos y hayan sido devengados y estén pendientes de cobro. Por el contrario, si el valor ha bajado, éste hecho debe reconocerse en el momento en el que ocurra.

**Bienes y mercancías de consumo:** estos bienes deben reconocerse inicialmente al monto pagado o por pagar por ellos en la fecha de la transacción, o a su valor razonable en el caso de que no sean producto de

una transacción en efectivo o equivalentes de efectivo o a su valor de realización.



En un momento posterior los valores de estos bienes deberán ser modificados sólo en el caso de que no se puedan realizar al precio previamente reconocido, o se pierda su utilidad, por lo que se deberá reconocer su deterioro hasta el valor que pueda ser realizable en el futuro o se puedan usar en las mismas condiciones de su adquisición.

## **NO CIRCULANTE**

**Activos varios:** dentro del no circulante se han mencionado los activos varios, que se refieren a las mismas clases de activos que se han mencionado en corto plazo, pero que su realización se hará en un plazo mayor a un año, por lo que los valores de referencia son los mismos mencionados anteriormente.

**Inmuebles y muebles:** en su reconocimiento inicial estos activos deben valuarse a su costo de adquisición, valor razonable o su equivalente en concordancia con el postulado básico de valuación.

En momentos posteriores su valor será el mismo valor original menos la depreciación acumulada y/o las pérdidas por deterioro acumuladas.

La depreciación es el importe del costo de adquisición del activo depreciable, menos su valor de deshecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; con ello, se tiene un costo que se deberá registrar en resultados o en el estado de actividades (hacienda pública / patrimonio), con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro.

Ahora bien, lejos de tratar de valorar un activo a través de la depreciación, ésta tiene por objeto el reconocimiento del gasto mencionado; por lo tanto, dicho gasto debe estimarse con los siguientes factores: valor original registrado, valor de desecho y vida útil o económica estimada.

Valor de desecho, es la mejor estimación del valor que tendrá el activo en la fecha en la que dejará de ser útil para el ente público. Esta fecha es la del fin de su vida útil, o la del fin de su vida económica; la primera es la fecha en la que el bien ya no sirve, pero puede tener un valor de rescate en esas condiciones, en muchas ocasiones es igual a cero; la segunda, vida económica, es la fecha en la que al ente público ya no le es útil, pero puede llegar a tener una vida útil que le origine un valor comercial aún al activo.

Por lo anterior, las inversiones en inmuebles y muebles representan, en el transcurso del tiempo, un gasto por aquellas cantidades que no son susceptibles de recuperación. Tanto estos activos como los intangibles tienen como objetivo el generar beneficios, económicos o sociales, por lo que es necesario se reconozcan en resultados en el mismo período en el que generan dichos beneficios. Independientemente de que un ente público tenga fines exclusivamente gubernamentales, no tenga fines de lucro o sea lucrativa, genera algún beneficio. La depreciación tiene por objeto el reconocimiento del gasto correspondiente por su uso, que es el que provoca el beneficio.

Para los bienes inmuebles de la Federación y sus entes públicos el valor catastral a que se refiere el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental será el



determinado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales o en su caso por la autoridad catastral en el municipio o entidad federativa en el que se encuentre el inmueble.

**Activos intangibles:** estos activos deben valuarse igual que los activos fijos, e igualmente su reconocimiento sólo puede darse por operaciones y transacciones con terceros.

Al igual que la depreciación, éstos activos están sujetos a amortización, siempre y cuando tengan una vida útil determinable y, para su determinación, deben considerarse los mismos elementos que en la depreciación.

En el caso de que los activos intangibles no tengan una vida útil o económica determinable, deben quedar sujetos a la evaluación del deterioro del valor, lo cual debe hacerse regularmente.

## **PASIVO**

### **a) Reconocimiento inicial**

El valor inicial que deben tener los pasivos es el “recurso histórico”; es decir, el monto recibido de recursos en efectivo o equivalentes, o la estimación del monto incurrido en el momento de su reconocimiento.

El monto incurrido en el momento de su reconocimiento, puede ser el valor razonable de la contraprestación recibida.

### **b) Reconocimiento posterior**

#### *Extinción de pasivos*

El ente público dejará de reconocer un pasivo sólo si éste ha sido extinguido. Se considera que un pasivo ha sido extinguido si reúne cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) El deudor paga al acreedor y es liberado de su obligación con respecto a la deuda. El pago puede consistir en la entrega de efectivo, de otros activos financieros, de bienes, servicios o la adquisición de obligaciones en circulación emitidas por el mismo ente público,
- b) Se libera legalmente al ente público de ser el deudor principal, ya sea por medios judiciales o directamente por el acreedor.

#### *Cambios en el valor de las provisiones:*

Las provisiones deben de ser objeto de revisión en cada fecha del estado de situación financiera y ajustada, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento.

La provisión debe ser revertida si ya no es probable que se requiera la salida de recursos económicos para liquidar la obligación.

## **HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO**

### **a) Reconocimiento inicial**



El reconocimiento inicial estará directamente relacionado con la valuación y registro que hagan los entes públicos de sus activos y pasivos comentados con anterioridad en esta norma.

***b) Reconocimiento posterior***

El reconocimiento posterior estará directamente relacionado con la valuación y registro que hagan los entes públicos de sus activos y pasivos comentados con anterioridad en esta norma.

**Reconocimientos de los efectos de la inflación**

Todos los activos, monetarios y no monetarios estarán sujetos a los reconocimientos de los efectos de la inflación según la norma particular relativa al entorno inflacionario que emitirá el CONAC.

Dentro del enfoque de valor histórico es necesario el reconocimiento de los efectos de la inflación cuando exista un entorno inflacionario, de tal forma que las cifras que sirven de base para el reconocimiento inicial de los activos y pasivos, no pierdan objetividad, por lo que en su caso, se recomienda su actualización mediante el uso del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) o las Unidades de Inversión (UDIS), por considerarse en la actualidad los más adecuados.

Los activos y pasivos monetarios reconocerán, apegándose a la norma particular, los efectos de la inflación en resultados en el renglón que defina la norma mencionada.

Los activos y pasivos no monetarios incorporarán los efectos de la inflación en el valor del mismo activo o pasivo, actualizando con ello sólo las cantidades afectadas originalmente, no el valor de los activos o pasivos en particular, logrando con ello el mantenimiento del valor por los efectos de la inflación, no los valores revaluados, que el ente público no ha realizado en transacciones.

Una vez definidos y aprobados los elementos generales en la presente norma, los conceptos específicos serán desarrollados y precisados en fases posteriores.

**1.5.2.2 REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO**

Las **Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio** al que hace referencia la Ley de Contabilidad, el cual se integra de la siguiente manera:

**Contenido**

**A. Antecedentes**

**B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo.**

**1. Inventarios y Almacenes.**

**1.1 Inventario Físico.**





- 1.2 Almacenes.
- 1.3 Inventarios.
- 2. Obras públicas.
  - 2.1 Obras capitalizables.
  - 2.2 Obras del dominio público.
  - 2.3 Obras transferibles.
  - 2.4. Infraestructura.
- 3. Activos intangibles.
  - 3.1 Reconocimiento.
  - 3.2 Desembolsos posteriores.
  - 3.3 Gastos de Investigación y Desarrollo.
  - 3.4 Propiedad industrial e intelectual.
  - 3.5 Aplicaciones informáticas.
- 4. Reparaciones, Adaptaciones o Mejoras, Reconstrucciones y Gastos por Catástrofes
- 5. Estimación para cuentas incobrables.
- 6. Depreciación, Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes.
  - 6.1 Revisión de la vida útil.
  - 6.2 Casos particulares.
- 7. Tratamiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el costo de adquisición.
- 8. Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles.
- 9. Diferencias obtenidas de la conciliación física-contable y de la baja de bienes.
- 10. Bienes sin valor de adquisición o sobrantes.
- 11. Bienes no localizados.

### **C. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Pasivo.**

- 12. Provisiones para demandas, juicios y contingencias.
  - 12.1 Reconocimiento.
  - 12.2 Reconocimiento inicial.
  - 12.3 Reconocimiento posterior.
  - 12.4 Obligaciones laborales.
- 13. Deuda Total.

### **D. Reglas Específicas de Otros Eventos.**

- 14. Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio.
- 15. Cuentas por cobrar de ejercicios anteriores.
- 16. Cambios en criterios, estimaciones contables y errores.





- 16.1 Cambios en criterios contables.
- 16.2 Cambios en las estimaciones contables.
- 16.3 Errores.

#### 1.5.2.2.1 A. Antecedentes

Las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, al respecto se destaca como objetivo de dicho documento establecer las características y el alcance de los elementos de la hacienda pública/patrimonio, los cuales para su conceptualización se dividen en jurídicos y contables.

Se menciona que se desarrollaron de acuerdo a los criterios técnicos utilizados en las mejores prácticas nacionales e internacionales, entre las que destacan: las Normas de Información Financiera NIF A-5 Elementos básicos de los estados financieros, NIF A-6 Reconocimiento y valuación; y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS, por sus siglas en inglés), entre las que destacan IPSAS 1-Presentación de estados financieros e IPSAS 17-Propiedades, planta y equipo.

También se analizan las definiciones y elementos de activo, pasivo y hacienda pública / patrimonio, considerando al activo como un recurso controlado por un ente público, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundadamente beneficios futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicho ente público.

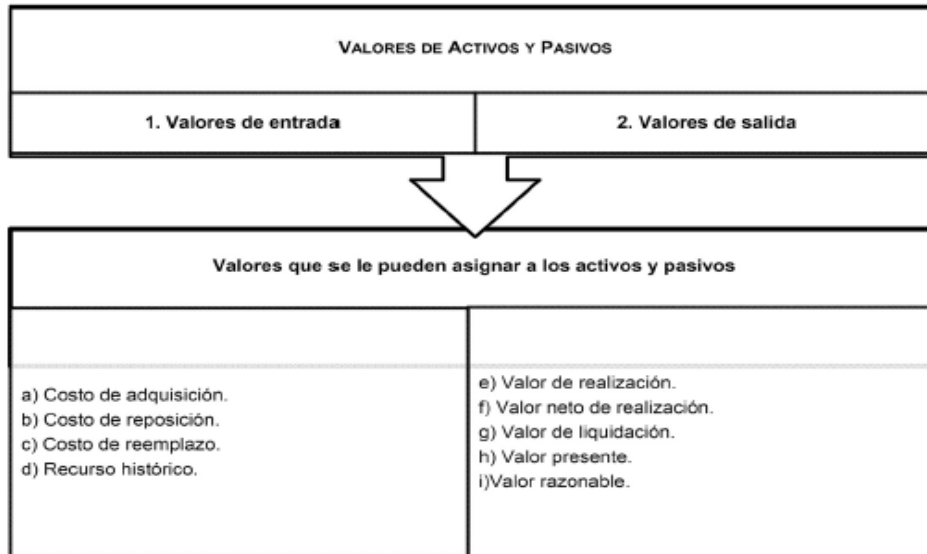
El pasivo se define como las obligaciones presentes del ente público, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente.

La hacienda pública / patrimonio corresponde a los activos netos que se entienden como la porción residual de los activos del ente público, una vez deducidos todos sus pasivos; en otras palabras, son derechos e inversiones que tiene un ente público menos sus deudas. Por lo tanto, el reconocimiento y valuación que se tenga de los activos y los pasivos repercutirá en la misma proporción en el valor de la hacienda pública / patrimonio.

Se determina que la contabilidad patrimonial es la encargada de definir la hacienda pública/patrimonio del ente público; que a diferencia de la contabilidad presupuestal que registra la erogación o el ingreso que se han aprobado en el presupuesto, de esta última se derivan situaciones que patrimonialmente debe reconocer, por lo que sus resultados, aunque tienen la misma base, son diferentes. La presupuestal registra el ejercicio presupuestal y la patrimonial determina y controla los activos y pasivos que surgen de la primera, ya que el resultado de un ente público se mide en función al concepto de devengado (contabilidad sobre bases acumulativas), la cual provoca diversos activos y pasivos, ya que el reconocimiento de un activo o algún pasivo surge de los recursos presupuestales con registros temporales en momentos diferentes.



Se establecieron los elementos necesarios para la determinación de la valuación de la hacienda pública /patrimonio.



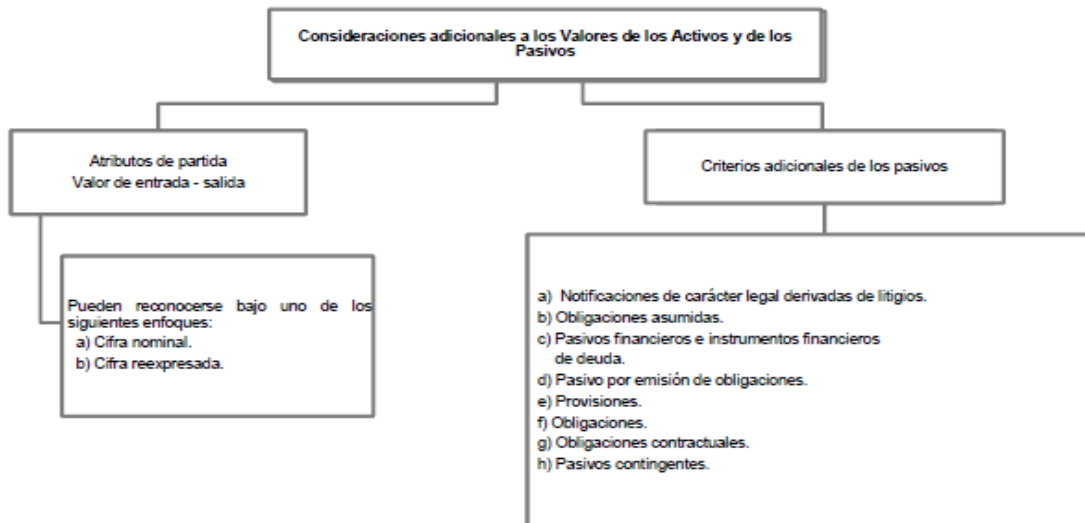
Determinándose que existen dos clases de valores a ser considerados en la normatividad gubernamental:

1. Valores de entrada.- Son los que sirven de base para la incorporación o posible incorporación de una partida a los estados financieros, los cuales se obtienen por la adquisición, reposición o reemplazo de un activo o por incurrir en un pasivo.

2. Valores de salida.- Son los que sirven de base para realizar una partida en los estados financieros, los cuales se obtienen por la disposición o uso de un activo o por la liquidación de un pasivo.

Incluyéndose también los valores que se le pueden asignar a los activos y pasivos con los que cuente el ente público.

Las consideraciones adicionales a los valores de los activos y de los pasivos atendiendo a los atributos de una partida, son los siguientes:



El apartado V. Valor Inicial Y Posterior Del Activo, Pasivo Y Hacienda Pública / Patrimonio está relacionado con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG). En particular el postulado de “Valuación” que menciona lo siguiente:



***“Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional”.***

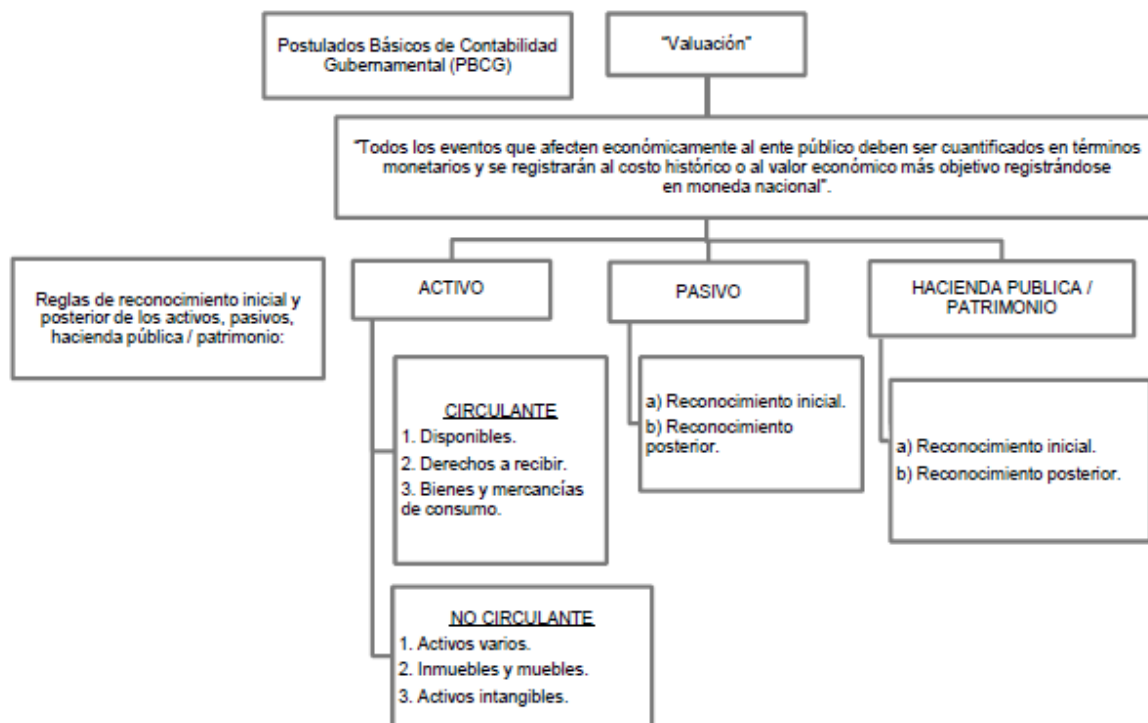
### **Explicación del Postulado Básico:**

a. El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;

b. La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.”

Se destaca que la base fundamental en la valuación debe ser el enfoque del costo histórico, que refleja más objetivamente la información financiera de los gobiernos, para conocer el “valor para el ente público” que, a su vez, tiene diferencias importantes con el concepto de “valor del ente público” que es el que se utiliza en el sector privado. Existen diversos tipos de operaciones en las que se pudieran aplicar métodos de valuación diferentes al costo histórico; por ejemplo: donaciones o desincorporaciones.

En este sentido, se presentaron las reglas de reconocimiento inicial y posterior de los activos, pasivos y hacienda pública / patrimonio:



Las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) establecieron que una vez definidos y aprobados los elementos generales, los conceptos específicos serían desarrollados y precisados en fases posteriores.



Por último, se hace necesaria la aplicación del juicio profesional que se refiere al empleo de los conocimientos técnicos y experiencia necesarios para seleccionar posibles cursos de acción en la aplicación de las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, dentro del contexto de la sustancia económica de la operación a ser reconocida.

El juicio profesional debe ejercerse con un criterio o enfoque prudencial, el cual consiste en seleccionar la opción más conservadora, procurando en todo momento que la decisión se tome sobre bases equitativas para los usuarios de la información financiera. Con objeto de preservar la utilidad de la información financiera, ésta debe contener explicaciones sobre la forma en que se ha aplicado el criterio prudencial, con el propósito de permitir al usuario general formarse un juicio adecuado sobre los hechos y circunstancias que envuelven a la operación sujeta de reconocimiento.

#### 1.5.2.2.2 B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo.

##### **1. Inventarios y Almacenes.**

Los entes públicos deberán considerar lo establecido en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011.

##### 1.1 Inventario Físico.

Es la verificación periódica de las existencias con que cuentan los entes públicos y se deberá realizar por lo menos una vez al año, preferentemente al cierre del ejercicio.

El resultado del levantamiento físico del inventario deberá coincidir con los saldos de las cuentas de activo correspondientes y sus auxiliares; asimismo, servir de base para integrar al cierre del ejercicio el Libro de Inventario y Balances.

##### 1.2 Almacenes.

Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público y deben de calcularse al costo de adquisición.

El valor de adquisición comprenderá el precio de compra, incluyendo aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables), la transportación, el almacenamiento y otros gastos directamente aplicables, incluyendo los importes derivados del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en aquellos casos que no sea acreditable.

##### 1.3 Inventarios.

Representa el valor de los bienes propiedad del ente público destinados a la venta, a la producción o para su utilización.

De conformidad con el artículo 9, fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el CONAC emitirá lineamientos para el establecimiento de un sistema de costos, en los que se definirá el método de valuación y otros elementos.



## **2. Obras públicas.**

En el sector público se tendrán que identificar para su manejo y registro contable tres tipos de obras:

- a) Obras públicas capitalizables,
- b) Obras del dominio público,
- c) Obras Transferibles, e
- d) Inversiones consideradas como infraestructuras realizadas por los entes públicos en los bienes previstos en el artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales.

El costo de la obra pública deberá incluir el de la elaboración de proyectos, la propia construcción y la supervisión, así como los gastos y costos relacionados con la misma, generados hasta su conclusión, independientemente de la fuente de financiamiento, observando los lineamientos aplicables en cada caso.

### **2.1 Obras capitalizables.**

La obra capitalizable es aquélla realizada por el ente público en inmuebles que cumplen con la definición de activo y que incrementa su valor.

En este caso, cuando se concluya la obra, se deberá transferir el saldo al activo no circulante que corresponda y el soporte documental del registro contable será el establecido por la autoridad competente (acta de entrega-recepción o el documento que acredite su conclusión).

### **2.2 Obras del dominio público.**

La obra de dominio público es aquélla realizada por el ente público para la construcción de obra pública de uso común.

En el caso de las obras del dominio público, al concluir la obra, se deberá transferir el saldo a los gastos del período en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores para mostrar el resultado real de las operaciones del ente público a una fecha determinada.

### **2.3 Obras transferibles.**

La obra transferible es aquella realizada por un ente público a favor de otro ente público.

En el caso de las obras transferibles, éstas deberán permanecer como construcciones en proceso hasta concluir la obra, en ese momento, con el acta de entrega-recepción o con la documentación justificativa o comprobatoria como soporte, se deberán reclasificar al activo no circulante que corresponda, y una vez aprobada su transferencia, se dará de baja el activo, reconociéndose en gastos del período en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores.

### **2.4 Infraestructura.**

La Infraestructura son activos no circulantes, que:

- Se materializan por obras de ingeniería civil o en inmuebles;



- Son utilizados por la generalidad de los ciudadanos o destinados a la prestación de servicios públicos;
- Son obtenidos a título oneroso o gratuito, o construidos por el ente público;
- Son parte de un sistema o red, y
- Tienen una finalidad específica que no suele admitir otros usos alternativos.

La inversión en infraestructura, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mientras se encuentre en proceso, se registra atendiendo al Plan de Cuentas, en la cuenta 1.2.3.5 Construcciones en proceso en bienes de dominio público o en la cuenta 1.2.3.6 Construcciones en proceso en bienes propios.

Una vez concluida, si la inversión es realizada en bienes de dominio público, en los bienes de uso común, o que sean consideradas obras del dominio público, se registran en los términos del numeral 2.2 antes mencionado. En los casos de las obras transferibles, se registran en los términos del numeral 2.3 antes mencionado. En el caso de obras capitalizables, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.1 antes referido.

### **3. Activos intangibles.**

Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

#### **3.1 Reconocimiento.**

Deben cumplir la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento de las Principales Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales). El ente público evaluará la probabilidad en la obtención de rendimientos económicos futuros o el potencial de servicio, utilizando hipótesis razonables y fundadas, que representen las mejores estimaciones respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.

Si un activo incluye elementos tangibles e intangibles, para su tratamiento, el ente público distribuirá el importe que corresponda a cada tipo de elemento, salvo que el relativo a algún tipo de elemento que sea poco significativo con respecto al valor total del activo.

En el reconocimiento inicial y posterior se aplicará en los criterios establecidos en las Principales Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), sin perjuicio de lo señalado en esta norma.

#### **3.2 Desembolsos posteriores.**

Los desembolsos posteriores a la adquisición de un activo intangible deben incorporarse en el activo sólo cuando sea posible que este desembolso vaya a permitir a dicho activo generar rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio y el desembolso pueda estimarse y atribuirse directamente al mismo. Cualquier otro desembolso posterior debe reconocerse como un gasto en el resultado del ejercicio.

Los desembolsos reconocidos como gastos del ejercicio no se reconocerán como parte del costo de adquisición.

#### **3.3 Gastos de Investigación y Desarrollo.**





La investigación es el estudio original y planificado realizado con el fin de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

El desarrollo es la aplicación concreta de los logros obtenidos en la investigación.

Si el ente público no fuera capaz de distinguir la fase de investigación de la fase de desarrollo en un proyecto interno, tratará los desembolsos que ocasione ese proyecto como si hubiesen sido soportados sólo en la fase de investigación.

Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en el que se realicen. No obstante podrán capitalizarse como activo intangible desde el momento en el que cumplan todas las condiciones siguientes:

1. Que el activo intangible vaya a generar probables rendimientos económicos futuros o potencial de servicio. Entre otras cosas, el ente público puede demostrar la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien en el caso de que vaya a ser utilizado internamente, la utilidad del mismo para el ente público.
2. La disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible.
3. Que estén específicamente individualizados por proyectos y se dé una asignación, afectación y distribución temporal de los costos claramente establecidos.

Los gastos de investigación que figuren en el activo deberán amortizarse durante su vida útil.

Los gastos de desarrollo, cuando cumplan las condiciones indicadas para la capitalización de los gastos de investigación, deberán reconocerse en el activo y se amortizarán durante su vida útil.

En el caso de que las condiciones que justifican la capitalización dejen de cumplirse, el saldo que permanezca sin amortizar deberá llevarse a gastos del período.

#### 3.4 Propiedad industrial e intelectual.

Es el importe reconocido por la propiedad o por el derecho al uso, o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial o de la propiedad intelectual.

Se incluirán los gastos de desarrollo capitalizados y, que cumpliendo los requisitos legales, se inscriban en el correspondiente registro, incluyendo el costo de registro y de formalización de la patente.

#### 3.5 Aplicaciones informáticas

Se incluirá en el activo el importe reconocido por los programas informáticos, el derecho al uso de los mismos, o el costo de producción de los elaborados por el propio ente, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios. Los desembolsos realizados en las páginas web generadas internamente, deberán cumplir este requisito, además de los requisitos generales de reconocimiento de activos.

Asimismo, se aplicarán los mismos criterios de capitalización que los establecidos para los gastos de investigación.



Los programas informáticos integrados en un equipo que no puedan funcionar sin él, serán tratados como elementos del activo. Lo mismo se aplica al sistema operativo de un equipo de cómputo.

En ningún caso podrán figurar en el activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.

#### **4. Reparaciones, Adaptaciones o Mejoras, Reconstrucciones y Gastos por Catástrofes.**

Las reparaciones no son capitalizables debido a que su efecto es conservar el activo en condiciones normales de servicio. Su importe debe aplicarse a los gastos del período.

Las adaptaciones o mejoras, será capitalizable el costo incurrido cuando prolongue la vida útil del bien, por lo tanto, incrementan su valor.

Las reconstrucciones, es un caso común en edificios y cierto tipo de máquinas que sufren modificaciones tan completas que más que adaptaciones o reparaciones son reconstrucciones, con lo que aumenta el valor del activo, ya que la vida de servicio de la unidad reconstruida será considerablemente mayor al remanente de la vida útil estimada en un principio para la unidad original.

Los gastos por catástrofes no deben capitalizarse en virtud de que las erogaciones son para restablecer el funcionamiento original de los bienes.

#### **5. Estimación para cuentas incobrables.**

Es la afectación que un ente público hace a sus resultados, con base en experiencias o estudios y que permiten mostrar, razonablemente el grado de cobrabilidad de las cuentas o documentos, a través de su registro en una cuenta de mayor de naturaleza acreedora.

La cancelación de cuentas o documentos por cobrar irrecuperables será a través de la baja en registros contables de adeudos a cargo de terceros y a favor del ente público, ante su notoria imposibilidad de cobro, conforme a la legislación aplicable.

El procedimiento para efectuar la estimación de cuentas de difícil cobro ó incobrables es el siguiente:

- a) El ente público, de acuerdo con estudios o conforme a su experiencia determinará la base más adecuada para realizar los incrementos mensuales a una cuenta complementaria de activo de naturaleza acreedora, afectando a los resultados del ejercicio en que se generen.
- b) El ente público al cierre del ejercicio analizará las cuentas por cobrar y procederá a identificar y relacionar aquellas con características de incobrabilidad las cuales deberán ser aprobadas por la autoridad correspondiente.

#### **6. Depreciación, Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes.**

##### Depreciación y Amortización





Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil.

### Deterioro

Es el importe de un activo que excede el valor en libros a su costo de reposición.

El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante.

Cálculo de la depreciación o amortización:

|                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <u>Costo de adquisición del activo depreciable o amortizable - Valor de desecho</u> |
|-------------------------------------------------------------------------------------|

|           |
|-----------|
| Vida útil |
|-----------|

- a) Costo de adquisición: Es el monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición.
- b) Valor de desecho: Es la mejor estimación del valor que tendrá el activo en la fecha en la que dejará de ser útil para el ente público. Esta fecha es la del fin de su vida útil, o la del fin de su vida económica y si no se puede determinar es igual a cero.
- c) Vida útil de un activo: Es el período durante el que se espera utilizar el activo por parte del ente público.

Para determinar la vida útil, deben tenerse en cuenta, entre otros, lo siguiente:

- a. El uso que el ente público espera realizar del activo. El uso se estima por referencia a la capacidad o rendimiento físico esperado del activo.
- b. El deterioro natural esperado, que depende de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que será usado el bien, el programa de reparaciones y mantenimiento del ente, así como el nivel de cuidado y mantenimiento mientras el activo no está siendo dedicado a tareas productivas.
- c. La obsolescencia técnica derivada de los cambios y mejoras en la producción, o bien de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y



- d. Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de servicio relacionados con el bien.

La autoridad competente que autorice la vida útil estimada del bien o grupo de bienes deberá contar con un dictamen técnico, peritaje obtenido o estudio realizado que considere según corresponda, los elementos anteriormente enunciados.

#### 6.1 Revisión de la vida útil.

La vida útil debe revisarse periódicamente y, si las expectativas actuales varían significativamente de las estimaciones previas, deben ajustarse los cargos en los períodos que restan de vida útil.

Se deberá valorar por el ente público si la vida útil del activo es definida o indefinida. Se considerará que un activo tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al período a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos económicos o potencial de servicio para el ente público, o a la utilización en la producción de bienes y servicios públicos.

Los activos con vida útil indefinida no se depreciarán, debiendo revisarse dicha vida útil cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En el supuesto de que no se den esas circunstancias, se cambiará la vida útil de indefinida a definida, contabilizándose como un cambio en la estimación contable.

Los activos con vida útil definida se depreciarán durante su vida útil.

#### 6.2 Casos particulares.

Los terrenos y los edificios son activos independientes y se tratarán contablemente por separado, incluso si han sido adquiridos conjuntamente. Con algunas excepciones, tales como minas, canteras y vertederos, los terrenos tienen una vida ilimitada y por tanto no se deprecian. Los edificios tienen una vida limitada y, por tanto, son activos depreciables. Un incremento en el valor de los terrenos en los que se asienta un edificio no afectará a la determinación del importe depreciable del edificio.

No obstante, si el costo del terreno incluye los costos de desmantelamiento, traslado y rehabilitación, esa porción del terreno se depreciará a lo largo del período en el que se obtengan los rendimientos económicos o potenciales de servicio por haber incurrido en esos gastos. En algunos casos, el terreno en sí mismo puede tener una vida útil limitada, en cuyo caso se depreciará de forma que refleje los rendimientos económicos o potencial de servicio que se van a derivar del mismo.

### **7. Tratamiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el costo de adquisición.**

El Impuesto al Valor Agregado no recuperable para los entes públicos forma parte del costo de adquisición del bien dado que el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental



“VALUACION” en la explicación establece que el costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria.

Además, las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) en el apartado IV. Valores de Activos y Pasivos se establece que en la determinación del costo de adquisición deben considerarse cualesquier otros costos incurridos, asociados directa e indirectamente a la adquisición, los cuales se presentan como costos acumulados.

En concordancia con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público 17- Propiedad, Planta y Equipo y el Boletín C-6, Inmuebles, Maquinaria y Equipo de las Normas de Información Financiera que determinan que el costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables (Un impuesto indirecto es el IVA) que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.

#### **8. Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles.**

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes.

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Excepto en el caso de intangibles, cuya licencia tenga vigencia menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del período.

#### **9. Diferencias obtenidas de la conciliación física-contable y de la baja de bienes.**

El reconocimiento inicial de las diferencias, tanto de existencias como de valores, que se obtengan como resultado de la conciliación física-contable de los bienes muebles, inmuebles e intangibles de los entes públicos, se reconocerán afectando las cuentas correspondientes al rubro 3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores y a la cuenta del grupo Activo No Circulante correspondiente. Lo anterior, independientemente de los procedimientos administrativos que deban realizarse de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Las diferencias posteriores de valores que se obtengan como resultado de la conciliación física-contable de los bienes muebles, inmuebles e intangibles de los entes públicos, se reconocerán afectando las cuentas correspondientes al rubro 3.2.3 revalúo y a la cuenta del grupo Activo No Circulante correspondiente.

Para el caso de la baja de bienes derivada, entre otros, por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, ésta se registrará mediante abono a la cuenta de Activo no circulante que corresponda y un cargo a la cuenta 5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro. Lo anterior independientemente de los procedimientos administrativos que deban realizarse de acuerdo a la normatividad correspondiente.



#### **10. Bienes sin valor de adquisición o sobrantes.**

En caso de no conocerse el valor de adquisición de algún bien, el mismo podrá ser asignado, para fines de registro contable por el área que designe la autoridad competente del ente público, considerando el valor de otros bienes con características similares o, en su defecto, el que se obtenga a través de otros mecanismos que juzgue pertinentes.

#### **11. Bienes no localizados.**

Se procederá a la baja de los bienes y se realizarán los procedimientos administrativos correspondientes, notificándose a los órganos internos de control cuando:

- a) Como resultado de la realización de inventarios los bienes no sean localizados se efectuarán las investigaciones necesarias para su localización. Si una vez agotadas las investigaciones correspondientes los bienes no son encontrados, se efectuarán los trámites legales correspondientes.
- b) El bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado, el ente público deberá levantar acta administrativa haciendo constar los hechos, así como cumplir los demás actos y formalidades establecidas en la legislación aplicable en cada caso.

#### **1.5.2.2.3 C. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Pasivo.**

#### **12. Provisiones para demandas, juicios y contingencias.**

Representa el monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable.

Dará origen al pasivo todo suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal, contractual o implícita para el ente público, de forma tal que al ente público no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

Una obligación implícita es aquélla que se deriva de las actuaciones del propio ente público, en las que:

- a. Debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas gubernamentales que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, el ente público ha puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesto a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y
- b. Como consecuencia de lo anterior, el ente público haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

##### **12.1 Reconocimiento.**

Debe reconocerse una provisión cuando se den la totalidad de las siguientes condiciones:



- Exista una obligación presente (legal o asumida) resultante de un evento pasado a cargo del ente público.
- Es probable que se presente la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación.
- La obligación pueda ser estimada razonablemente.

A los efectos anteriores debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Se reconocerán como provisiones sólo aquellas obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia sea independiente de las acciones futuras del ente público.
- No se pueden reconocer provisiones para gastos en los que sea necesario incurrir para funcionar en el futuro.
- Un suceso que no haya dado lugar al nacimiento inmediato de una obligación, puede hacerlo en una fecha posterior, por causa de los cambios legales o por actuaciones del ente público. A estos efectos, también se consideran cambios legales aquellos en los que la normativa haya sido objeto de aprobación, pero aún no haya entrado en vigor.
- La salida de recursos se considerará probable siempre que haya mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario, es decir, que la probabilidad de que un suceso ocurra sea mayor que la probabilidad de que no se presente.

#### 12.2 Reconocimiento inicial.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero.

Para su cuantificación se deberán tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- a. La base de las estimaciones de cada uno de los desenlaces posibles, así como de su efecto financiero, se determinarán conforme a:
  - o El criterio de la administración del ente público.
  - o La experiencia que se tenga en operaciones similares, y
  - o Los informes de expertos.
- b. El importe de la provisión debe ser el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año y el efecto financiero no sea significativo no será necesario llevar a cabo ningún tipo de estimación.
- c. Reembolso por parte de terceros: En el caso de que el ente público tenga asegurado que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, tal reembolso será objeto de reconocimiento como un activo independiente, cuyo importe no debe exceder al registrado en la provisión. Asimismo, el gasto relacionado con la provisión debe ser objeto de presentación como una partida independiente del ingreso reconocido como reembolso. En su caso será objeto de información en notas respecto a



aquellas partidas que estén relacionadas y que sirva para comprender mejor una operación.

#### **12.3 Reconocimiento posterior.**

Las provisiones deben ser objeto de revisión al menos a fin de cada ejercicio y ajustadas, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos que incorporen rendimientos económicos o potenciales de servicio, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a revertir la provisión, cuya contrapartida será una cuenta de ingresos del ejercicio.

#### **12.4 Obligaciones laborales.**

Por lo que se refiere al reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados, el CONAC emitirá las normas contables y de emisión de información, en virtud de que se deberá analizar, revisar, evaluar y determinar el alcance del impacto en la información financiera.

### **13. Deuda Total.**

La deuda total contempla todo tipo de financiamientos a corto y largo plazo que incluye deuda bancaria, emisiones bursátiles y deuda no bancaria, así como las provisiones de cualquier tipo de gasto devengado.

#### **1.6.2.2.4D. Reglas Específicas de Otros Eventos.**

### **14. Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio.**

Atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICS 10- Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias), se deberá actualizar el patrimonio cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulada durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%.

El efecto de la actualización de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio (reexpresión) se realizará contra la cuenta 3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio.

### **15. Cuentas por cobrar de ejercicios anteriores.**

Los entes públicos que, al 1 de enero de 2012, tengan cuentas por cobrar de ejercicios anteriores no registradas como activo derivadas del reconocimiento de ingresos devengados no recaudados, las deberán de reconocer en cuentas de orden y afectar presupuestariamente todos los momentos de ingresos al momento de su cobro.

### **16. Cambios en criterios, estimaciones contables y errores.**

#### **16.1 Cambios en criterios contables.**



Los cambios en criterios contables pueden obedecer, bien a una decisión voluntaria, debidamente justificada, que implique la obtención de una mejor información, o bien a la imposición de una norma.

- a. Adopción voluntaria de un cambio de criterio contable.- Por la aplicación del Postulado Básico de consistencia no podrán modificarse los criterios contables de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se indicarán y justificarán en las notas. Se considerará que el cambio debe de ser aplicado en resultados de ejercicios anteriores.
- b. Cambio de criterio contable por imposición normativa.- Un cambio de criterio contable por la adopción de una norma que regule el tratamiento de una transacción o hecho debe ser tratado de acuerdo con las disposiciones transitorias que se establezcan en la propia norma. En ausencia de tales disposiciones transitorias el tratamiento será el mismo que el establecido en el punto anterior.

#### 16.2 Cambios en las estimaciones contables.

Los cambios en aquellas partidas que requieren realizar estimaciones y que son consecuencia de la obtención de información adicional, de una mayor experiencia o del conocimiento de nuevos hechos, no deben considerarse a los efectos señalados en el párrafo anterior como cambios de criterio contable o error.

El efecto del cambio en una estimación contable se contabilizará de forma prospectiva, afectando, según la naturaleza de la operación de que se trate, al resultado del ejercicio en que tiene lugar el cambio o, cuando proceda, directamente al patrimonio neto. El eventual efecto sobre ejercicios futuros se irá reconociendo en el transcurso de los mismos.

Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de criterio contable o de estimación contable, se considerará este como cambio de estimación contable.

#### 16.3 Errores.

Los entes públicos elaborarán sus Estados Financieros corrigiendo los errores realizados en ejercicios anteriores. Dichos errores pueden ser entre otros por omisiones, inexactitudes, imprecisiones, registros contables extemporáneos, errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos.

La corrección de los errores debe ser aplicada contra la cuenta 3.2.5.2 Cambios por Errores Contables.





### 1.5.3 Adopción De Las Reglas Generales Y Especificas De Acuerdo A Las Necesidades Del Congreso.

#### REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACION DEL PATRIMONIO

Las presentes reglas son el resultado de la adopción del documento Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), que fue publicado el 27 de diciembre del 2010 en el Diario Oficial de la Federación y de sus reformas consecuentes.

Consisten en el conjunto de reglas específicas indispensables que sirven de base para el registro de las operaciones que corresponden a la contabilidad de Fomento Turístico de Michoacán. En tal sentido, la información contable se aloja básicamente en los rubros del activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio; los ingresos, gastos y otras pérdidas; y cuentas denominadas de orden contables y presupuestarias.

#### 1.5.3.1 REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL ACTIVO.

##### **ACTIVO**

##### *Definición y Clasificación*

**ACTIVO:** Recursos controlados por un Ente Público, identificados, cuantificados en términos monetarios y de los que se esperan, beneficios económicos y sociales futuros, derivados de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicho Ente Público.

**ACTIVO CIRCULANTE:** Constituido por el conjunto de bienes, valores y derechos, de fácil realización o disponibilidad, en un plazo menor o igual a doce meses.

**Efectivo y Equivalentes:** Recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

##### ➤ **Efectivo**

Es el recurso disponible en monedas y billetes destinados a pagos menores, cambios en las cajas recaudadoras o compras específicas en situaciones urgentes.

##### ➤ **Bancos/Tesorería**

- a) Por cada cuenta bancaria aperturada por la Fomento Turístico de Michoacán, debe darse de alta una cuenta contable para el registro de sus movimientos.





- b) Todas las cuentas bancarias registradas en la contabilidad deberán ser conciliadas mensualmente con los estados de cuenta bancarios.
- c) Las conciliaciones bancarias serán realizadas por la Subdirección de Administración y Promoción Turística, efectuará conciliaciones bancarias previas durante el mes para verificar los saldos reales de bancos y mantenerlos actualizados; para esto imprimirá cortes de los estados de cuenta bancarios.
- d) Las conciliaciones bancarias deberán ser firmadas por los funcionarios que las elaboran, revisan y autorizan.
- e) Los cheques expedidos que no sean cobrados en la Tesorería o que siendo cobrados no aparezcan cargados en la cuenta en un plazo de seis meses, deberán de registrarse temporalmente en la cuenta de “Otras cuentas por pagar a corto plazo”, para que al término del plazo de un año de su fecha de expedición se registren en la Ley de Ingresos como Otros Ingresos y Beneficios Varios.
- f) El Subdirección Administración y Promoción Turística a fin de año analizará las Conciliaciones Bancarias y verificará los movimientos no conciliados para su análisis y respectiva cancelación, efectuando la depuración de las cuentas bancarias a efectos de evitar los saldos viciados.
- g) La Tesorería derivado de las conciliaciones bancarias previas registrará cada fin de mes los intereses generados por las cuentas en fondos de inversión, en la cuenta de Ingresos: Otros Ingresos y Beneficios Varios.
- h) Las operaciones en moneda extranjera, serán valuadas al tipo de cambio bancario de compra o venta del día en que se lleven a cabo las transacciones.

**Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes:** Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del Ente Público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses.

➤ **Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**

- a) Gastos a comprobar: En esta cuenta se registrarán los importes que se le dan a los servidores públicos en el caso de que no sea factible contar con la documentación comprobatoria sin antes efectuar el pago.
- b) Los servidores públicos tendrán 30 días posteriores a la fecha del cheque o transferencia bancaria para entregar los documentos comprobatorios a la Subdirección de Administración y Promoción Turística.
- c) Los importes de los gastos a comprobar serán autorizados por la Subdirección de Administración y Promoción Turística de acuerdo a las justificaciones mediante oficio que hagan los Servidores Públicos.



- d) La afectación a las cuentas presupuestales y de gastos, se realizará al momento de comprobarse las erogaciones con la documentación comprobatoria y justificadora del gasto.

➤ **Anticipos a cuenta de sueldos**

- a) Cuando por situaciones justificadas por el Servidor Público; se le darán anticipos a cuentas de sueldos, los cuales manifestarán en la solicitud el número de pagos e importes a descontar por parte de la Tesorería.
- b) Estos descuentos deberán efectuarse antes del fin de año, para que al 31 de diciembre los saldos por este concepto estén en ceros.
- c) Se aplicarán a la cuenta de Deudores diversos como una subcuenta específica sólo para este grupo de deudores y una clave de cuenta para cada trabajador.

**Derechos a Recibir Bienes o Servicios:** Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

➤ **Anticipos a proveedores y contratistas**

- a) En esta cuenta se registrarán los desembolsos entregados a proveedores y contratistas, para la adquisición futura de: materias primas, materiales, bienes y servicios contratados por anticipado por concepto de gasto corriente y de capital.
- b) Los anticipos deberán registrarse contablemente con base en los contratos celebrados y la documentación comprobatoria de los proveedores y contratistas, debidamente formalizada con las firmas correspondientes.

**ACTIVO NO CIRCULANTE:** Constituido por el conjunto de bienes requeridos por el Ente Público, sin el propósito de venta; inversiones, valores y derechos cuya realización o disponibilidad se considera en un plazo mayor a doce meses.

**Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso:** Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causas de interés público.

➤ **Terrenos**

- a) *Representa el valor de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios del Ente Público.*



- b) Los terrenos deben de registrarse a su costo de adquisición el cual incluye el precio de adquisición, honorarios y gastos notariales, indemnizaciones o privilegios pagados sobre la propiedad a terceros, comisiones a agentes, impuestos de traslación de dominio, honorarios a abogados y gastos de localización, además deben de incluirse los costos por demoliciones, limpia y desmonte, drenaje, calles, y otros costos de urbanización para su uso; así como reconstrucción en parte, de propiedades de terceras personas que se encontraban localizadas en el terreno.
- c) Cuando no existe costo de adquisición los terrenos serán valuados al valor catastral o el que resulte de avalúo realizado por perito valuador.

➤ **Edificios no habitacionales**

- a) Representa el valor de edificios, tales como: oficinas (Palacio Legislativo), escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requiere el Ente Público para desarrollar sus actividades.
- b) El costo de adquisición de un edificio debe incluir la construcción, instalaciones y equipo de carácter permanente; asimismo, deben considerarse dentro del costo de adquisición, conceptos como: permiso de construcción, honorarios de arquitectos e ingenieros, costo de planeación e ingeniería, gastos legales y notariales, comisiones a agentes, impuestos de traslación de dominio, honorarios de abogados y gastos de ubicación; además, gastos de supervisión y de administración de la obra, devengados para llevar a cabo la construcción.
- c) El periodo de construcción de un edificio termina cuando el bien está en condiciones de servicio, independientemente de la fecha programada para que entre en operación.
- d) De aquellos edificios de los cuales cuyo costo de adquisición no sea factible obtener, podrán ser registrados a su valor catastral o el que determine un valuador.
- e) Se deberá hacer inventario una vez al año de los bienes Inmuebles.
- f) En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.
- g) Se deberán registrar en cuentas específicas de activos los bienes inmuebles *siguientes*:
  - Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia

➤ **Construcciones en proceso**

- a) Se considera obra pública, todo trabajo encaminado a crear, construir, conservar, demoler o modificar bienes inmuebles que por su naturaleza o por disposición de Ley, estén destinados al servicio público, al uso común o de interés social.



- b) Las obras públicas se llevan a cabo, a través del ejercicio del gasto público en conceptos incluidos dentro del capítulo 6000 Inversión Pública del clasificador por objeto del gasto, en el que se agrupan las asignaciones destinadas a la creación de la infraestructura física, mediante la realización de obras que contribuyan a la formación del patrimonio de Fomento Turístico de Michoacán. Se incluye todo tipo de adquisiciones necesarias para la construcción, instalación, ampliación, rehabilitación, servicios relacionados con la obra pública, etc., así como las asignaciones para realizar estudios de pre inversión y los gastos indirectos asumidos con relación a las obras.
- c) El importe de las estimaciones por los avances de obra, se registrarán en la cuenta de obras en proceso. Las obras en proceso deberán registrarse, en las cuentas 1235 “Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público” o “1236 Construcciones en Proceso de Bienes Propios”. Estas representan el monto de las construcciones en proceso de bienes de dominio público o el monto de las construcciones en proceso de bienes inmuebles.
- d) Las cuentas contables 1235 y 1236 incluirán los costos y gastos incurridos en las obras en proceso. Cuando se cuente con la documentación de finiquito aprobada por la dependencia responsable del sector, o el acta de terminación de obra se realizará el traspaso a la cuenta que corresponda al rubro de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso.

➤ **Mantenimiento mayor, adaptaciones, mejoras y reconstrucciones de Inmuebles**

- a) Las reparaciones no son capitalizables debido a que su efecto es conservar el activo en condiciones normales de servicio. Su importe debe aplicarse a los gastos del período.
- b) Las adaptaciones o mejoras, será capitalizable el costo incurrido cuando prolongue la vida útil del bien, por lo tanto, incrementan su valor.
- c) Las reconstrucciones, es un caso común en edificios y cierto tipo de máquinas que sufren modificaciones tan completas que más que adaptaciones o reparaciones son reconstrucciones, con lo que aumenta el valor del activo, ya que la vida de servicio de la unidad reconstruida será considerablemente mayor al remanente de la vida útil estimada en un principio para la unidad original.
- d) Los gastos por catástrofes no deben capitalizarse en virtud de que las erogaciones son para restablecer el funcionamiento original de los bienes.

**Bienes Muebles:** Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del Ente Público.

- **Por capitalización contable de un bien mueble, se entenderá el registro y reconocimiento como activo.**



a) Para que un bien pueda ser capitalizado se deben considerar los siguientes criterios:

- ✓ Deben ser tangibles y su vida útil estimada deberá ser mayor a un año.
- ✓ Identificarse plenamente, es decir, debe de proporcionar beneficios al Ente Público.
- ✓ Su finalidad es la de ser usados en las funciones públicas del Gobierno.
- ✓ Su costo de adquisición debe ser superior a 35 veces el salario mínimo de la zona económica “A”

b) Algunos bienes muebles que para su operación se conforman de varias partes, como son las computadoras tipo PC y aires acondicionados, para su identificación y control contable y administrativo se les designa en “bien principal” y sus “componentes”, como se ilustra a continuación:

| Código de Inventario | Nombre del Bien           | Descripción de los componentes              |
|----------------------|---------------------------|---------------------------------------------|
| xxxxxxxxxx           | Bien Principal            | C.P.U. ACER de Escritorio                   |
| xxxxxxxxxx-1         | Componente de Computadora | Teclado color negro                         |
| xxxxxxxxxx-2         | Componente de Computadora | 2 Bocinas color beige                       |
| xxxxxxxxxx-3         | Componente de Computadora | Mouse Inalámbrico color negro/rojo          |
| xxxxxxxxxx-4         | Componente de Computadora | 1 Monitor pantalla plana color negro de 32” |

- c) Como se observa en el cuadro anterior, el número de inventario de cada una de las partes es mismo del “bien principal”, con la adición ascendente de un dígito a cada uno de los componentes.
- d) Cuando en las facturas de los proveedores se desglose el costo de cada uno de los componentes, éstos se sumarán al costo del bien principal para obtener el valor del bien mueble.
- e) En armonización al clasificador por objeto de gastos los bienes se registrarán presupuestalmente a la partida asignada por su Presupuesto, sin embargo, en la contabilidad patrimonial, por especificación de Inventarios asignado por la Subdirección de Administración y Promoción Turística, sea necesario la reclasificación de los bienes muebles a cuenta contable, ésta será reclasificada. Lo anterior será en apego a las diferentes cuentas en las que los bienes muebles se presentan en la contabilidad patrimonial.



- f) Se realizará inventario físico de los bienes muebles cada seis meses, estableciendo un calendario y programa de verificación en todas las oficinas de Fomento Turístico de Michoacán, este inventario debe coincidir con los saldos contables en estados financieros.
  - g) El Área de Inventarios contará con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que se adquieran.
  - h) Se publicará el inventario de los bienes muebles a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses.
- **Para la presentación en los estados financieros o sus notas de los bienes muebles, éstos se harán en las siguientes cuentas:**
- ✓ **Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo:** Representa el monto de equipos educacionales y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.
  - ✓ **Equipo de Transporte:** Representa el monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.
  - ✓ **Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas:** Representa el monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.
  - ✓ **Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos:** Representa el monto de bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables.

➤ **Para la Valuación de los Bienes Muebles se considerará:**  
**Costo de adquisición**

Los bienes muebles deben valorizarse a su costo de adquisición. El costo de adquisición de un bien mueble debe de comprender:

- Su precio de adquisición, incluidos los derechos, impuestos y gastos de importación y los impuestos indirectos no recuperables; así como honorarios profesionales, seguros, almacenaje, etc., que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.
- Todos los costos directamente atribuibles necesarios para la ubicación del bien mueble en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista para la administración (costos de mano de obra, preparación del emplazamiento físico, costos iniciales de entrega y manipulación, fletes y transporte, costos de instalación y montaje, costos de comprobación de que el componente funciona adecuadamente).





Algunos costos menores para la instalación de cualquier mueble, que no incrementan el valor del activo, se registrarán directamente como gastos.

Las reparaciones y mantenimiento periódico cuyo efecto es el de conservar el bien mueble en condiciones normales de servicio o uso se registrarán como gasto en el estado de actividades conforme se devenguen. Los costos del mantenimiento periódico son principalmente los costos de mano de obra y los consumibles que pueden incluir el costo de partes pequeñas.

Los costos de adquisición de los bienes muebles adquiridos en moneda extranjera deben reconocerse a los tipos de cambio históricos vigentes en las fechas en que se hayan adquirido los mismos.

➤ **Mantenimiento mayor, adaptaciones, mejoras y reconstrucciones de Muebles**

Son mantenimientos mayores, adaptaciones, mejoras o reconstrucciones, los que tienen el efecto de prolongar de forma importante la vida útil de los bienes muebles más allá de la estimada originalmente, o de aumentar su productividad y por lo tanto deberán incrementar el costo de adquisición, en consideración de lo siguiente:

a) **Mantenimiento mayor**

Algunos bienes muebles para continuar operando necesitan de mantenimientos mayores, con independencia de que los componentes sean reemplazados o no. Cuando se realice un mantenimiento mayor, su costo debe reconocerse en el costo de adquisición del componente como un reemplazo. Por ejemplo, el mantenimiento de una aeronave.

Al mismo tiempo, debe darse de baja cualquier valor neto en libros de un mantenimiento mayor previo que permanezca en el bien mueble y sea distinto de las partes físicas no sustituidas. Esto sucederá con independencia de que el costo del mantenimiento mayor previo fuera identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se adquirió o construyó dicho bien mueble.

b) **Adaptaciones o mejoras**

Son adaptaciones o mejoras a un bien mueble los desembolsos que tienen el efecto de aumentar el valor del bien mueble, ya sea porque aumentan su capacidad de servicio, su eficiencia, prolongan su vida útil o ayudan a reducir sus costos de operación futuros. Aquellos desembolsos que reúnan una o varias de las características anteriores representan adaptaciones o mejoras.

El costo de las adaptaciones o mejoras debe reconocerse como parte del bien mueble por separado del costo de adquisición del activo original. Además de contar con una mejor información, el costo de la adaptación o mejora puede estar sujeto a una vida útil diferente de la que se aplica al costo de adquisición del activo original.

Al efectuarse la adaptación o mejora de los bienes muebles, ciertas partes necesitan ser reemplazadas. Por ejemplo, las partes de una aeronave,



tales como turbinas o asientos, pueden necesitar ser reemplazados varias veces a lo largo de la vida de la aeronave. El valor neto en libros de esas partes que se reemplazan debe darse de baja.

c) **Reconstrucciones**

Algunos activos pueden sufrir modificaciones tan completas que más que adaptaciones o mejoras, representan verdaderas reconstrucciones. Esta situación puede encontrarse en cierto tipo de maquinaria u otros bienes. Las reconstrucciones aumentan el valor del activo y, por tanto, deben considerarse como componentes capitalizables.

En el reconocimiento de la capitalización de las reconstrucciones deben tomarse en cuenta las siguientes situaciones:

- Si la reconstrucción ha sido prácticamente total, debe considerarse su costo como una nueva unidad del activo, dando de baja la anterior. Una de las razones importantes para considerar el costo de la reconstrucción como una nueva unidad estriba en el hecho de que la vida útil de la unidad reconstruida será considerablemente mayor al remanente de la vida útil estimada en un principio para la unidad original;
- Si alguna parte del bien mueble dado de baja han sido aprovechados en la reconstrucción, los valores netos en libros de dichas partes deben incrementarse al costo de adquisición de la reconstrucción, salvo que sea menor una estimación de su valor razonable, en cuyo caso dicho valor razonable debe ser el monto a reconocer; y
- Si la reconstrucción ha sido parcial, deben en todo caso darse de baja las partes reemplazadas. Cuando no sea posible conocer el valor neto en libros de las partes reemplazadas, debe hacerse una estimación del monto a darse de baja de esas partes.

**Obras públicas.** En el sector público se tendrán que identificar para su manejo y registro contable tres tipos de obras:

- Obras públicas capitalizables,
- Obras del dominio público,
- Obras Transferibles

El costo de la obra pública deberá incluir el de la elaboración de proyectos, la propia construcción y la supervisión, así como los gastos y costos relacionados con la misma, generados hasta su conclusión, independientemente de la fuente de financiamiento, observando los lineamientos aplicables en cada caso.

➤ **Obras capitalizables.**

La obra capitalizable es aquella realizada por el Ente Público en inmuebles que cumplen con la definición de activo y que incrementa su valor.

En este caso, cuando se concluya la obra, se deberá transferir el saldo al activo no circulante que corresponda y el soporte documental del registro contable será





el establecido por la autoridad competente (acta de entrega-recepción o el documento que acredite su conclusión).

➤ **Obras del dominio público.**

La obra de dominio público es aquella realizada por el Ente Público para la construcción de obra pública de uso común.

En el caso de las obras del dominio público, al concluir la obra, se deberá transferir el saldo a los gastos del período en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores para mostrar el resultado real de las operaciones del Ente Público una fecha determinada.

➤ **Infraestructura**

La Infraestructura son activos no circulantes, que:

Se materializan por obras de ingeniería civil o en inmuebles;

Son utilizados por la generalidad de los ciudadanos o destinados a la prestación de servicios públicos;

Son obtenidos a título oneroso o gratuito, o construidos por el ente público;

Son parte de un sistema o red, y

Tienen una finalidad específica que no suele admitir otros usos alternativos.

La inversión en infraestructura, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mientras se encuentre en proceso, se registra atendiendo al Plan de Cuentas, en la cuenta 1.2.3.5 Construcciones en proceso en bienes de dominio público o en la cuenta 1.2.3.6 Construcciones en proceso en bienes propios.

Una vez concluida, si la inversión es realizada en bienes de dominio público, en los bienes de uso común, o que sean consideradas obras del dominio público, se registran en los términos del numeral 2.2 antes mencionado. En los casos de las obras transferibles, se registran en los términos del numeral 2.3 antes mencionado. En el caso de obras capitalizables, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.1 antes referido.

➤ **Obras transferibles.**

La obra transferible es aquella realizada por un Ente Público favor de otro Ente Público.

En el caso de las obras transferibles, éstas deberán permanecer como construcciones en proceso hasta concluir la obra, en ese momento, con el acta de entrega-recepción o con la documentación justificativa o comprobatoria como soporte, se deberán reclasificar al activo no circulante que corresponda, y una



vez aprobada su transferencia, se dará de baja el activo, reconociéndose en gastos del período en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores.

**Activos Intangibles:** Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

➤ **Software, Licencias y Otros Activos Intangibles**

- a) La Dirección de Tecnologías de la Información será la responsable del diagnóstico para la adquisición del software y licencias informáticas que requieran las unidades administrativas para los distintos equipos de cómputo.
- b) El sistema debe hacer el registro en la cuenta de Software, Licencias u Otros Activos Intangibles según corresponda.
- c) La Dirección de Tecnologías de la Información hará un inventario cada seis meses de todos los paquetes y programas de informática, el cual será cotejable con los saldos contables; para hacer los ajustes necesarios.
- d) Si un activo incluye elementos tangibles e intangibles, para su tratamiento, el Ente Público distribuirá el importe que corresponda a cada tipo de elemento, salvo que el relativo a algún tipo de elemento que sea poco significativo con respecto al valor total del activo.
- e) Los desembolsos posteriores a la adquisición de un activo intangible deben incorporarse en el activo sólo cuando sea posible que este desembolso vaya a permitir a dicho activo generar rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio y el desembolso pueda estimarse y atribuirse directamente al mismo. Cualquier otro desembolso posterior debe reconocerse como un gasto en el resultado del ejercicio.

➤ **Gastos de Investigación y Desarrollo.**

- a) La investigación es el estudio original y planificado realizado con el fin de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.
- b) El desarrollo es la aplicación concreta de los logros obtenidos en la investigación.
- c) Si el Ente Público no fuera capaz de distinguir la fase de investigación de la fase de desarrollo en un proyecto interno, tratará los desembolsos que ocasione ese proyecto como si hubiesen sido soportados sólo en la fase de investigación.
- d) Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en el que se realicen. No obstante, podrán capitalizarse como activo intangible desde el momento en el que cumplan todas las condiciones siguientes:



1. Que el activo intangible vaya a generar probables rendimientos económicos futuros o potencial de servicio. Entre otras cosas, el Ente Público puede demostrar la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien en el caso de que vaya a ser utilizado internamente, la utilidad del mismo para el Ente Público.
2. La disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible.
3. Que estén específicamente individualizados por proyectos y se dé una asignación, afectación y distribución temporal de los costos claramente establecidos.

Los gastos de investigación que figuren en el activo deberán amortizarse durante su vida útil.

- e) Los gastos de desarrollo, cuando cumplan las condiciones indicadas para la capitalización de los gastos de investigación, deberán reconocerse en el activo y se amortizarán durante su vida útil.
- f) En el caso de que las condiciones que justifican la capitalización dejen de cumplirse, el saldo que permanezca sin amortizar deberá llevarse a gastos del período.

➤ **Propiedad industrial e intelectual.**

- a) Es el importe reconocido por la propiedad o por el derecho al uso, o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial o de la propiedad intelectual.
- b) Se incluirán los gastos de desarrollo capitalizados y, que, cumpliendo los requisitos legales, se inscriban en el correspondiente registro, incluyendo el costo de registro y de formalización de la patente.

**Aplicaciones informáticas**

- a) Se incluirá en el activo el importe reconocido por los programas informáticos, el derecho al uso de los mismos, o el costo de producción de los elaborados por el propio ente, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios. Los desembolsos realizados en las páginas web generadas internamente, deberán cumplir este requisito, además de los requisitos generales de reconocimiento de activos.
- b) Asimismo, se aplicarán los mismos criterios de capitalización que los establecidos para los gastos de investigación.
- c) Los programas informáticos integrados en un equipo que no puedan funcionar sin él, serán tratados como elementos del activo. Lo mismo se aplica al sistema operativo de un equipo de cómputo.



- d) En ningún caso podrán figurar en el activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.

**Estimación para cuentas incobrables.** Es la afectación que un Ente Público hace a sus resultados, con base en experiencias o estudios y que permiten mostrar, razonablemente el grado de cobrabilidad de las cuentas o documentos, a través de su registro en una cuenta de mayor de naturaleza acreedora.

La cancelación de cuentas o documentos por cobrar irrecuperables será a través de la baja en registros contables de adeudos a cargo de terceros y a favor del Ente Público, ante su notoria imposibilidad de cobro, conforme a la legislación aplicable.

El procedimiento para efectuar la estimación de cuentas de difícil cobro o incobrables es el siguiente:

- a) El Ente Público, de acuerdo con estudios o conforme a su experiencia determinará la base más adecuada para realizar los incrementos mensuales a una cuenta complementaria de activo de naturaleza acreedora, afectando a los resultados del ejercicio en que se generen.
- b) El Ente Público cuando menos anualmente analizará las cuentas por cobrar y procederá a identificar y relacionar aquellas con características de incobrabilidad las cuales deberán ser aprobadas por la autoridad correspondiente.

Cuando se realice la transición de una administración a otra, los bienes que no se encuentren inventariados o estén en proceso de registro y hubieren sido recibidos o adquiridos durante el encargo de su administración, deberán ser entregados oficialmente a la administración entrante a través de un acta de entrega y recepción. La administración entrante realizará el registro e inventario a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 1.5.3.2 REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PASIVO

#### **PASIVO**

##### **Definición y Clasificación**

**PASIVO:** Obligaciones presentes del Ente Público, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente.



El valor inicial que deben tener los pasivos es el “recurso histórico”; es decir, el monto recibido de recursos en efectivo o equivalentes, o la estimación del monto incurrido en el momento de su reconocimiento.

El monto incurrido en el momento de su reconocimiento, puede ser el valor razonable de la contraprestación recibida.

Se clasifica en pasivo circulante y pasivo no circulante:

**PASIVO CIRCULANTE:** Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un período menor o igual a doce meses.

**Cuentas por Pagar a Corto Plazo:** Representa el monto de los adeudos del Ente Público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

➤ **Proveedores por pagar a corto plazo**

Este concepto se refiere a obligaciones que se tienen con terceros por la adquisición de bienes y servicios inherentes a las operaciones principales del, Fomento Turístico de Michoacán como son las obligaciones derivadas por la compra de mercancías y pago de bienes y servicios; los registros realizados en esta cuenta deberán tener bases documentales autorizadas por los funcionarios competentes.

➤ **Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo**

Se registrarán aquellos pasivos provenientes de obligaciones impositivas.

➤ **Provisiones para demandas, juicios y contingencias.**

Representa el monto de las obligaciones a cargo del Ente Público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable.

Dará origen al pasivo todo suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal, contractual o implícita para el Ente Público, de forma tal que al Ente Público no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

**Una obligación implícita es aquella que se deriva de las actuaciones del propio Ente Público, en las que:**

- a. Debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas gubernamentales que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, el Ente Público ha puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesto a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y



- b. Como consecuencia de lo anterior, el Ente Público haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

### **Reconocimiento.**

Debe reconocerse una provisión cuando se den la totalidad de las siguientes condiciones:

- ✓ Exista una obligación presente (legal o asumida) resultante de un evento pasado a cargo del Ente Público.
- ✓ Es probable que se presente la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación.
- ✓ La obligación pueda ser estimada razonablemente.
- ✓ A los efectos anteriores debe tenerse en cuenta lo siguiente:
  - Se reconocerán como provisiones sólo aquellas obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia sea independiente de las acciones futuras del Ente Público.
  - No se pueden reconocer provisiones para gastos en los que sea necesario incurrir para funcionar en el futuro.
  - Un suceso que no haya dado lugar al nacimiento inmediato de una obligación, puede hacerlo en una fecha posterior, por causa de los cambios legales o por actuaciones del Ente Público. A estos efectos, también se consideran cambios legales aquellos en los que la normativa haya sido objeto de aprobación, pero aún no haya entrado en vigor.
  - La salida de recursos se considerará probable siempre que haya mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario, es decir, que la probabilidad de que un suceso ocurra sea mayor que la probabilidad de que no se presente.

### **Reconocimiento inicial.**

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero.

Para su cuantificación se deberán tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- a. La base de las estimaciones de cada uno de los desenlaces posibles, así como de su efecto financiero, se determinarán conforme a:
- El criterio de la administración del Ente Público.
  - La experiencia que se tenga en operaciones similares, y
  - Los informes de expertos.



- b. El importe de la provisión debe ser el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año y el efecto financiero no sea significativo no será necesario llevar a cabo ningún tipo de estimación.
- c. Reembolso por parte de terceros: En el caso de que el Ente Público tenga asegurado que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, tal reembolso será objeto de reconocimiento como un activo independiente, cuyo importe no debe exceder al registrado en la provisión. Asimismo, el gasto relacionado con la provisión debe ser objeto de presentación como una partida independiente del ingreso reconocido como reembolso. En su caso será objeto de información en notas respecto a aquellas partidas que estén relacionadas y que sirva para comprender mejor una operación.

### **Reconocimiento posterior.**

Las provisiones deben ser objeto de revisión al menos a fin de cada ejercicio y ajustadas, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos que incorporen rendimientos económicos o potenciales de servicio, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a revertir la provisión, cuya contrapartida será una cuenta de ingresos del ejercicio.

### **Obligaciones laborales.**

El postulado básico de contabilidad gubernamental denominado Devengo Contable, señala que el gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas, por consiguiente los Entes Públicos, no deben registrar ninguna provisión para contingencias por las eventuales indemnizaciones y compensaciones que tenga que pagar a su personal, incluso a favor de terceros, en caso de despidos injustificados o cualquier otra derivada de las relaciones laborales, pues consistentemente las deberán reconocer en el ejercicio en que se paguen, debido a que es en ese momento cuando se afecta el presupuesto de egresos del ejercicio; atendiendo al postulado básico de Revelación Suficiente, se deberán incluir en su caso, en las notas correspondientes en los estados financieros.

Se reconocerá un pasivo a beneficios de los empleados si se reúnen los siguientes requisitos:

- ✓ Existe una obligación presente, legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados, en el futuro, como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado;





- ✓ La obligación del Ente Público con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados;
- ✓ Es probable el pago de los beneficios; y
- ✓ El monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable.

**PASIVO NO CIRCULANTE:** Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será posterior a doce meses.

➤ **Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo:** Representa el monto de los fondos y bienes propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, en un plazo mayor a doce meses.

➤ **Fondos en Administración a Largo Plazo:** Representa los fondos de terceros, recibidos para su administración que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.

✓ Se incluye en esta cuenta los fondos recibidos para inversión, incluyendo los intereses generados cada fin de mes.

✓ Estos fondos se depositarán a una cuenta bancaria específica.

### 1.5.3.3 DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES.

#### Concepto y Definición

##### Depreciación y Amortización

Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil.

##### ▪ Deterioro

Es el importe de un activo que excede el valor en libros a su costo de reposición.

El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un Ente Público lucrativo o del costo de operación en un Ente Público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante.





▪ **Cálculo de la depreciación o amortización:**

**Costo de adquisición del activo depreciable o amortizable - Valor de deshecho**

**Vida útil**

- a) Costo de adquisición: Es el monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición.
- b) Valor de desecho: Es la mejor estimación del valor que tendrá el activo en la fecha en la que dejará de ser útil para el Ente Público. Esta fecha es la del fin de su vida útil, o la del fin de su vida económica y si no se puede determinar es igual a cero.
- c) Vida útil de un activo: Es el período durante el que se espera utilizar el activo por parte del Ente Público.

Para determinar la vida útil, deben tenerse en cuenta, entre otros, lo siguiente:

1. El uso que el Ente Público espera realizar del activo. El uso se estima por referencia a la capacidad o rendimiento físico esperado del activo.
2. El deterioro natural esperado, que depende de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que será usado el bien, el programa de reparaciones y mantenimiento del ente, así como el nivel de cuidado y mantenimiento mientras el activo no está siendo dedicado a tareas productivas.
3. La obsolescencia técnica derivada de los cambios y mejoras en la producción, o bien de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
4. Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de servicio relacionados con el bien.

La autoridad competente que autorice la vida útil estimada del bien o grupo de bienes deberá contar con un dictamen técnico, peritaje obtenido o estudio realizado que considere según corresponda, los elementos anteriormente enunciados.

▪ **Revisión de la vida útil.**

La vida útil debe revisarse periódicamente y, si las expectativas actuales varían significativamente de las estimaciones previas, deben ajustarse los cargos en los períodos que restan de vida útil. Se deberá valorar por el Ente Públicos la vida útil del activo es definida o indefinida.

Se considerará que un activo tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al período a



lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos económicos o potencial de servicio para el Ente Público, o a la utilización en la producción de bienes y servicios públicos.

Los activos con vida útil indefinida no se depreciarán, debiendo revisarse dicha vida útil cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En el supuesto de que no se den esas circunstancias, se cambiará la vida útil de indefinida a definida, contabilizándose como un cambio en la estimación contable.

Los activos con vida útil definida se depreciarán durante su vida útil.

▪ **Casos particulares.**

- ✓ Los terrenos y los edificios son activos independientes y se tratarán contablemente por separado, incluso si han sido adquiridos conjuntamente.
- ✓ Los terrenos tienen una vida ilimitada y por tanto no se deprecian.
- ✓ Los edificios tienen una vida limitada y, por tanto, son activos depreciables. Un incremento en el valor de los terrenos en los que se asienta un edificio no afectará a la determinación del importe depreciable del edificio.
- ✓ No obstante, si el costo del terreno incluye los costos de desmantelamiento, traslado y rehabilitación, esa porción del terreno se depreciará a lo largo del período en el que se obtengan los rendimientos económicos o potenciales de servicio por haber incurrido en esos gastos. En algunos casos, el terreno en sí mismo puede tener una vida útil limitada, en cuyo caso se depreciará de forma que refleje los rendimientos económicos o potencial de servicio que se van a derivar del mismo.

**Depreciación**

La depreciación representa la parte estimada de la capacidad de los activos que se han consumido durante un período, el registro contable de la depreciación tiene como objetivo reconocer el gasto correspondiente por el uso del bien que produce beneficios al Ente Público, en este sentido la depreciación no tiene por objeto determinar el valor del activo.

Los terrenos y las obras de arte, no serán sujetos del cálculo de la depreciación.

La depreciación de los edificios y bienes muebles, deberá calcularse bajo el método de línea recta a partir del mes siguiente al de su adquisición en función a su vida útil.

Cuando el importe del bien se disminuya completamente por la depreciación, se le asignará el valor de un peso para efectos de control, mismo que se disminuirá hasta su baja.

La depreciación de los activos fijos denominados inmuebles, maquinaria y equipo, deberá calcularse a partir del mes siguiente al de su adquisición, se controlará individualmente por cada rubro del activo y se realizará de acuerdo a las tasas de depreciación que se estipulan.

**1.5.3.4 PARÁMETROS DE ESTIMACIÓN DE VIDA ÚTIL Y PORCENTAJES DE DEPRECIACIÓN ANUAL**



A continuación, se presenta a manera de recomendación la “Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación”, considerando un uso normal y adecuado a las características del bien, esta guía fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día miércoles 15 de agosto del 2012, emitida por el CONAC.

Cuando el Ente Público no cuente con los elementos para estimar la vida útil, de conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2010 y con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el DOF el 13 de diciembre de 2011, la estimación de la vida útil de un bien será una cuestión de criterio basada en la experiencia que el Ente Público tenga con activos similares o de la aplicación, de manera excepcional de esta Guía.

Se anexa la tabla de guía de la vida útil estimada y Porcentajes de Depreciación:

**“Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación”**

| Cuenta         | Concepto                                                                              | Años de vida útil | % de depreciación anual |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------|
| <b>1.2.3</b>   | <b>BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO</b>                  |                   |                         |
| 1.2.3.3        | Edificios No Habitacionales                                                           | 30                | 3.3                     |
| 1.2.3.9        | Otros Bienes Inmuebles                                                                | 20                | 5.00                    |
| <b>1.2.4</b>   | <b>BIENES MUEBLES</b>                                                                 |                   |                         |
| <b>1.2.4.1</b> | <b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>                                          |                   |                         |
| 1.2.4.1.1      | Muebles de Oficina y Estantería                                                       | 15                | 6.67                    |
| 1.2.4.1.2      | Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería                                              | 15                | 6.67                    |
| 1.2.4.1.3      | Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información                                  | 8                 | 12.50                   |
| 1.2.4.1.9      | Otros Mobiliarios y Equipos de Administración                                         | 10                | 10                      |
| <b>1.2.4.2</b> | <b>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</b>                                     |                   |                         |
| 1.2.4.2.1      | Equipos y Aparatos Audiovisuales                                                      | 10                | 10                      |
| 1.2.4.2.3      | Cámaras Fotográficas y de Video                                                       | 8                 | 12.50                   |
| <b>1.2.4.3</b> | <b>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b>                                  |                   |                         |
| 1.2.4.3.2      | Instrumental Médico y de Laboratorio                                                  | 5                 | 20                      |
| <b>1.2.4.4</b> | <b>Equipo de Transporte</b>                                                           |                   |                         |
| 1.2.4.4.1      | Automóviles y Equipo Terrestre                                                        | 8                 | 12.50                   |
| 1.2.4.4.9      | Otros Equipos de Transporte                                                           | 8                 | 12.50                   |
| <b>1.2.4.6</b> | <b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>                                       |                   |                         |
| 1.2.4.6.4      | Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial | 15                | 6.67                    |



| Cuenta    | Concepto                                                          | Años de vida útil | % de depreciación anual |
|-----------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------|
| 1.2.4.6.5 | Equipo de Comunicación y Telecomunicación                         | 12                | 8.33                    |
| 1.2.4.6.6 | Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos | 10                | 10                      |
| 1.2.4.6.7 | Herramientas y Máquinas-Herramienta                               | 10                | 10                      |
| 1.2.4.6.9 | Otros Equipos                                                     | 10                | 10                      |

#### 1.5.3.5 BAJAS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES

El valor neto en libros de las operaciones de inmuebles y bienes muebles; por venta, intercambio con otros activos o por inservibles o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición debe darse de baja.

Al momento en que es dado de baja el bien inmuebles y muebles deberá reconocerse en el estado de actividades del período la utilidad o pérdida derivada de la baja, resultante de la diferencia entre el valor recibido y el valor neto en libros.

Al momento en que un activo es retirado del servicio debe abonarse a su valor de registro, en la cuenta respectiva y afectar el gasto de funcionamiento, considerando el importe de su depreciación; por la baja del bien se le asignará en cuentas de orden el valor de un peso para efectos de control, misma que se disminuirá en el momento en que se autorice su baja definitiva.

#### 1.5.3.6 TRATAMIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN EL COSTO DE ADQUISICIÓN.

El Impuesto al Valor Agregado no recuperable para los entes públicos forma parte del costo de adquisición del bien.

#### 1.5.3.7 MONTO DE CAPITALIZACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INTANGIBLES.

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes.

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Excepto en el caso de intangibles, cuya licencia tenga vigencia menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del período.



#### **1.5.3.8 DIFERENCIAS OBTENIDAS DE LA CONCILIACIÓN FÍSICA- CONTABLE Y DE LA BAJA DE BIENES.**

El reconocimiento inicial de las diferencias, tanto de existencias como de valores, que se obtengan como resultado de la conciliación física-contable de los bienes muebles, inmuebles e intangibles de los entes públicos, se reconocerán afectando las cuentas correspondientes al rubro 3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores y a la cuenta del grupo Activo No Circulante correspondiente. Lo anterior, independientemente de los procedimientos administrativos que deban realizarse de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Las diferencias posteriores de valores que se obtengan como resultado de la conciliación física-contable de los bienes muebles, inmuebles e intangibles de los entes públicos, se reconocerán afectando las cuentas correspondientes al rubro 3.2.3 Revalúos y a la cuenta del grupo Activo No Circulante correspondiente.

Para el caso de la baja de bienes derivada, entre otros, por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, ésta se registrará mediante abono a la cuenta de Activo no circulante que corresponda y un cargo a la cuenta 5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro. Lo anterior independientemente de los procedimientos administrativos que deban realizarse de acuerdo a la normatividad correspondiente.

#### **1.5.3.9 ACTIVOS RETIRADOS DEL USO SIN POSIBILIDAD DE UTILIZARLOS DE NUEVA CUENTA.**

Todo elemento componente de los bienes muebles e inmuebles que haya sido objeto de venta o disposición por otra vía, debe ser dado de baja del balance, al igual que cualquier elemento del activo que se haya retirado de forma permanente de uso, siempre que no se espere obtener rendimientos económicos o potencial de servicio adicionales por su disposición. El resultado derivado de la baja de un elemento deberá determinarse como la diferencia entre el importe neto que se obtiene por la disposición y el valor contable del activo.

Los elementos componentes que se retiren temporalmente del uso activo y se mantengan para un uso posterior se seguirán depreciando y, en su caso, deteriorando.

#### **1.5.3.10 BIENES SIN VALOR DE ADQUISICIÓN O SOBRANTES.**

En caso de no conocerse el valor de adquisición de algún bien, el mismo podrá ser asignado, para fines de registro contable por el área que designe la autoridad competente del Ente Público, considerando el valor de otros bienes con características similares o, en su defecto, el que se obtenga a través de otros mecanismos que juzgue pertinentes.

#### **1.5.3.11 BIENES NO LOCALIZADOS.**

Se procederá a la baja de los bienes y se realizarán los procedimientos administrativos correspondientes, notificándose a los órganos internos de control cuando:



- a) Como resultado de la realización de inventarios los bienes no sean localizados se efectuarán las investigaciones necesarias para su localización. Si una vez agotadas las investigaciones correspondientes los bienes no son encontrados, se levantará el acta administrativa.
- b) El bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado, el Ente Público deberá levantar acta administrativa haciendo constar los hechos, así como cumplir los demás actos y formalidades establecidas en la legislación aplicable en cada caso. En los que se requiera la transmisión de dominio a favor de las aseguradoras, se procederá previamente a su desincorporación del régimen de dominio público.

#### 1.5.3.12 POLÍTICAS CONTABLES DE HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

##### Definición

**Hacienda Pública/Patrimonio:** Representa la diferencia del activo y pasivo del Ente Público. Incluye el resultado de la gestión de ejercicios anteriores.

**Hacienda Pública/Patrimonio Generado:** Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el CONAC.

- a) El patrimonio inicial de Fomento Turístico de Michoacán está directamente relacionado con la valuación y registro de sus activos y pasivos, según la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- b) El patrimonio inicial de la Administración Pública Central se presentará en el grupo de Hacienda Pública/Patrimonio generado en el grupo de resultado de ejercicios anteriores.

#### 1.5.3.13 REGLAS ESPECÍFICAS DE OTROS EVENTOS.

##### ▪ Reconocimiento de los efectos de la inflación.

En virtud de que en la actualidad existe una desconexión de la contabilidad inflacionaria, que señala, que, ante el cambio de un entorno económico inflacionario a uno no inflacionario, no deben reconocerse los efectos de la inflación del período.

Asimismo, considerando que los entes públicos federales, estatales y municipales están en proceso de integración de su inventario a más tardar el 31 de diciembre de 2012 y que las Principales Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) son obligatorias a más tardar el 31 de diciembre de 2012, no se considera oportuno incluir el reconocimiento de los efectos de la inflación en esta etapa.

Las autoridades en materia de contabilidad gubernamental en los Poderes ejecutivos Federal, Estatal y Ayuntamientos de los Municipios determinarán la aplicación del reconocimiento de los efectos de la inflación en las Entidades paraestatales y paramunicipales, lo anterior, en tanto el CONAC emite lo conducente.



- **Cuentas por cobrar de ejercicios anteriores.**

Los entes públicos que, al 1 de enero de 2012, tengan cuentas por cobrar de ejercicios anteriores no registradas como activo derivadas del reconocimiento de ingresos devengados no recaudados, las deberán de reconocer en cuentas de orden y afectar presupuestariamente todos los momentos de ingresos al momento de su cobro.

- **Cambios en criterios, estimaciones contables y errores.**

**Cambios en criterios contables.** Los cambios en criterios contables pueden obedecer, bien a una decisión voluntaria, debidamente justificada, que implique la obtención de una mejor información, o bien a la imposición de una norma.

- a) **Adopción voluntaria de un cambio de criterio contable.** - Por la aplicación del Postulado Básico de consistencia no podrán modificarse los criterios contables de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se indicarán y justificarán en las notas. Se considerará que el cambio debe de ser aplicado en resultados de ejercicios anteriores.
- b) **Cambio de criterio contable por imposición normativa.** - Un cambio de criterio contable por la adopción de una norma que regule el tratamiento de una transacción o hecho debe ser tratado de acuerdo con las disposiciones transitorias que se establezcan en la propia norma. En ausencia de tales disposiciones transitorias el tratamiento será el mismo que el establecido en el punto anterior.

**Cambios en las estimaciones contables.** Los cambios en aquellas partidas que requieren realizar estimaciones y que son consecuencia de la obtención de información adicional, de una mayor experiencia o del conocimiento de nuevos hechos, no deben considerarse a los efectos señalados en el párrafo anterior como cambios de criterio contable o error.

El efecto del cambio en una estimación contable se contabilizará de forma prospectiva, afectando, según la naturaleza de la operación de que se trate, al resultado del ejercicio en que tiene lugar el cambio o, cuando proceda, directamente al patrimonio neto. El eventual efecto sobre ejercicios futuros se irá reconociendo en el transcurso de los mismos.

Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de criterio contable o de estimación contable, se considerará este como cambio de estimación contable.

**Errores.** Los entes públicos elaborarán sus Estados Financieros corrigiendo los errores realizados en ejercicios anteriores. Dichos errores pueden ser entre otros por omisiones, inexactitudes, imprecisiones, registros contables extemporáneos, errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos.





La corrección de los errores debe ser aplicada contra la cuenta 3.2.5.2 Cambios por Errores Contables.

#### 1.5.3.14 POLÍTICAS CONTABLES DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

##### **Definición y Clasificación**

**INGRESOS DE GESTION:** Comprende el importe de los ingresos correspondientes a las contribuciones, productos, aprovechamientos, así como la venta de bienes y servicios.

**Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público:** Importe de los ingresos por contraprestaciones derivadas del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público, por la explotación de tierras y aguas, arrendamiento de tierras, locales y construcciones, enajenación de bienes, intereses de valores, créditos y bonos, utilidades, y otros.

**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS:** Representa el importe de los ingresos y otros beneficios del Ente Público provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y otros ingresos.

**Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público:** Importe de los ingresos por el Ente Público contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

**Otros Ingresos y Beneficios Varios:** Importe de los ingresos y beneficios varios que se derivan de transacciones y eventos inusuales, que no son propios del objeto del Ente Público, no incluidos en las cuentas anteriores.

**Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo; únicamente obtiene ingresos por estos conceptos.**

- a) Prestación de Servicios en El Campamento Turístico Rancho viejo Los Azufres.
- b) Arrendamiento de una fracción del Predio Rio Adentro y Vista Hermosa en el Municipio de Tangancicuaro.
- c) Subsidio recibido de parte de la Secretaria de Turismo.
- d) El otro concepto de ingresos son los intereses bancarios que generan el fondo de inversión; los cuales se registrarán simultáneamente en todos sus momentos contables a la percepción del recurso.

#### 1.5.3.15 POLÍTICAS CONTABLES DE LOS BIENES INALIENABLES E IMPRESCRIPTIBLES





En apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental los bienes que por su naturaleza sean inalienables e imprescriptibles, como son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos se controlarán mediante registro auxiliar sujeto a inventario. El Ente Público responsable de la custodia de dichos bienes será la encargada de levantar el inventario físico de los bienes.

No se registrarán los bienes señalados en los artículos 27, párrafos cuarto, quinto y octavo; y 42, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que mencionan literalmente lo siguiente:

### 1.5.3.16 RÉGIMEN FISCAL

El régimen fiscal para las Entidades públicas es el correspondiente a personas morales con fines no lucrativos y sus obligaciones fiscales se determinan conforme al objetivo y funciones asignadas.

Fomento Turístico de Michoacán no efectuará retenciones del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 3º, tercer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

### **Emisión del CFDI de retenciones e información de pagos (Resolución Miscelánea 2021)**

- 2.7.5.4** Para los efectos de los artículos 13, segundo párrafo; 76, fracciones III, XI, inciso b) y XVIII; 86, fracción V; 110, fracción VIII; 117, último párrafo; 126, tercer párrafo; 127, tercer párrafo; 132, segundo párrafo; 135; 139, fracción I; 145, párrafos tercero y cuarto de la Ley del ISR; Artículo Segundo, fracción XVI, tercer párrafo, del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el DOF el 18 de noviembre de 2015, 29, primer párrafo y 29-A, segundo párrafo del CFF; 32, fracción V y 33, segundo párrafo de la Ley del IVA; 5-A de la Ley del IEPS y la regla 3.1.15., fracción I, último párrafo, el CFDI de retenciones e información de pagos se emitirá mediante el documento electrónico incluido en el Anexo 20. Asimismo, el CFDI de retención podrá emitirse de manera anualizada en el mes de enero del año inmediato siguiente a aquel en que se realizó la retención o pago salvo que exista disposición legal o reglamentaria expresa en contrario.

En el artículo 99 de la LISR Fracción III dice:

“Expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, en la fecha en que se realice la erogación correspondiente, los cuales **podrán** utilizarse como constancia o recibo de pago **para efectos de la legislación laboral** a que se refieren los artículos 132



fracciones VII y VIII, y 804, primer párrafo, fracciones II y IV, de la Ley Federal de Trabajo.”

Las instituciones que componen el sistema financiero que efectúen pagos por intereses, no efectuarán retención alguna del Impuesto sobre la Renta de los mismos cuando le sean pagados a La Federación, los Estados, al Distrito Federal o a los Municipios.

La Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal, y sus Organismos Descentralizados, así como los Municipios, tendrán la obligación de presentar ante las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos electrónicos que señale el Servicio de Administración Tributaria, la información relativa, así como el entero de:

- I. Las personas a las que en el mes inmediato anterior les hubieren efectuado retenciones de impuesto sobre la renta, así como de los residentes en el extranjero a los que les hayan efectuado pagos de acuerdo con lo previsto en el Título V de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- IV. Los proveedores a los que les hubiere efectuado pagos, desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual trasladaron o les fue trasladado el impuesto al valor agregado y el impuesto especial sobre producción y servicios, incluyendo actividades por las que el contribuyente no está obligado al pago.
- V. De acuerdo al Artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, penúltimo párrafo, retendrá el 10 % a las personas físicas que que presten sus servicios profesionales.
- VI. De acuerdo al Artículo 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, penúltimo párrafo, retendrá el 10% a las personas físicas por el uso o goce temporal de bienes inmuebles.
- VII. Fomento Turístico de Michoacán, retendrá y enterará el ISR de los sueldos y salarios, incluyendo a los asimilados a salarios.

#### 1.5.3.17 RÉGIMEN LABORAL

El postulado básico de contabilidad gubernamental denominado Devengo Contable, señala que el gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas, por consiguiente los Entes Públicos, no deben registrar ninguna provisión para contingencias por las eventuales indemnizaciones y compensaciones que tenga que pagar a su personal, incluso a favor de terceros, en caso de despidos injustificados o cualquier otra derivada de las relaciones laborales, pues consistentemente las deberán reconocer en el ejercicio en que se paguen, debido a que es en ese momento cuando se afecta el presupuesto de egresos del ejercicio; atendiendo al postulado básico de Revelación Suficiente, se deberán incluir en su caso, en las notas correspondientes en los estados financieros.



## **2. CAPÍTULO II: FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS DE LA INTEGRACIÓN Y PRODUCCIÓN AUTOMÁTICA DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

Como se expuso en el Capítulo precedente, el sistema de contabilidad de los entes públicos debe diseñarse y operar de acuerdo con las características técnicas definidas en los artículos 19, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), así como en el Marco Conceptual aprobado por el CONAC, mismas que se señalan a continuación:

- Ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- Registrar en forma automática y por única vez las transacciones contables y presupuestarias en los momentos contables correspondientes, a partir de los procesos administrativo/financieros que las motiven;
- Generar en tiempo real estados financieros y presupuestarios;
- Estar diseñado de forma tal que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.

Lo anterior implica que el SCG debe diseñarse siguiendo criterios y métodos comunes, propios de los sistemas integrados de información financiera, en tanto que su operación deberá estar soportada por una herramienta tecnológica con la capacidad suficiente para cubrir tales requerimientos.

Bajo dicha premisa, en este Capítulo se establecen los criterios generales y la metodología básica para diseñar un sistema de contabilidad con las modalidades ya mencionadas, y se traza el camino que deben seguir quienes tendrán a su cargo los desarrollos funcionales e informáticos respectivos.

### **2.1 La Contabilidad Gubernamental como sistema integrado de información financiera.**

En este apartado se muestra como ejemplo la metodología básica de diseño y funcionamiento de un SCG transaccional para el ente público Poder Ejecutivo (SICG-PE), ya sea de la Federación o de las entidades federativas. Este, con las adaptaciones procedentes, es válido para cualquier ente que desde el punto de vista del Sistema de Cuentas Nacionales corresponda al Sector Gobierno; es decir, que no sea de tipo empresarial ni financiero.

La contabilidad gubernamental bajo el enfoque de sistemas, debe registrar las transacciones que realizan los entes públicos identificando los momentos contables y producir estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos en tiempo real, con base en la teoría contable, el marco conceptual, los postulados básicos y las normas



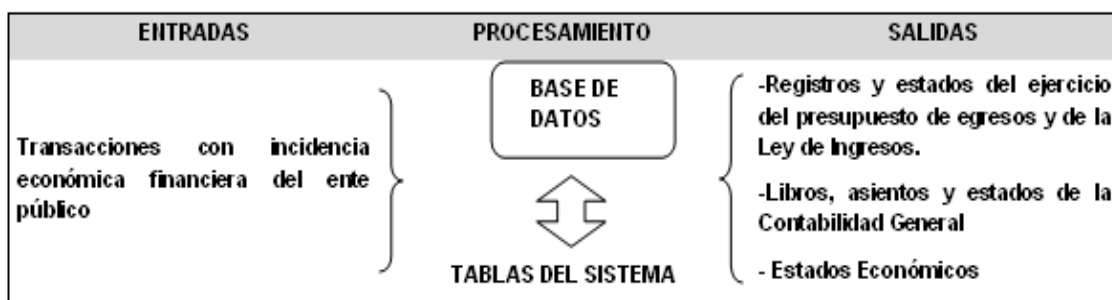
nacionales e internacionales de información financiera que sean aplicables en el Sector Público Mexicano.

El primer paso para el diseño del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) consiste en conocer los requerimientos de información establecidos en la legislación, los solicitados por los centros gubernamentales de decisión y los que coadyuven a la transparencia fiscal y a la rendición de cuentas. Lo anterior permitirá establecer las salidas del sistema para, en función de ello, identificar los datos de entrada y las bases de su procesamiento.

Los sistemas de información se consideran como integrados, cuando fusionan los correspondientes a cada área involucrada y forman un solo sistema, a partir de la identificación de sus elementos básicos. Si las partes de un sistema están debidamente integradas, el total opera en forma más eficaz y eficiente que cómo lo hacía la suma de las partes. No siempre es sencillo diseñar un sistema integrado, ya que se deben fusionar subsistemas afectados por diversos enfoques, normas, principios y técnicas específicas.

La integración de sistemas de información financiera gubernamental es factible en la medida que las normas que regulan sus componentes sean coherentes entre sí y que se den adecuadas respuestas técnicas para relacionar los diferentes tipos de información (presupuestaria, contable, económica). La aprobación de la Ley de Contabilidad, su ámbito de aplicación y contenidos conceptuales, aunado a las atribuciones que le otorga al CONAC, aseguran la uniformidad normativa y técnica del sistema.

La Contabilidad Gubernamental, organizada como sistema integrado de información financiera, en función de una base de datos única y de acuerdo con los propósitos ya enunciados, puede esquematizarse de la siguiente manera:



## 2.2 Elementos Básicos de un SICG Transaccional.

Con base en la metodología que aportan la teoría de sistemas y el enfoque por procesos para el diseño y análisis de los sistemas de información de organizaciones complejas, a continuación, se describen los elementos básicos del Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental (SICG), es decir sus productos, entradas y metodología básica de procesamiento.



### **Productos (salidas) del SICG - PE**

El Sistema de Contabilidad Gubernamental del Poder Ejecutivo **-SICG-PE-** procesará información derivada de la gestión financiera, por lo que sus productos estarán siempre relacionados a ésta y deben cumplir con los mandatos establecidos al respecto por la Ley de Contabilidad y las normas emitidas por el CONAC, así como satisfacer los requerimientos que formulen los usuarios de la misma para la toma de decisiones y el ejercicio de sus funciones. En tal contexto, el SICG debe permitir obtener, en tiempo real y como mínimo, la información y estados descritos en el Capítulo anterior, de tipo contable, presupuestario, programático y económico, tanto en forma analítica como sintética.

### **Centros de registro (entradas) del SICG**

Por "Centro de Registro" del SICG se entenderá a cada una de las áreas administrativas donde ocurren las transacciones económico/financieras y, por lo tanto, desde donde se introducen datos al sistema en momentos o eventos previamente seleccionados de los procesos administrativos correspondientes. La introducción de datos a la Contabilidad Gubernamental, tal como lo señala la Ley de Contabilidad, debe generarse automáticamente y por única vez a partir de dichos procesos administrativos de los entes públicos.

En una primera etapa operarán en calidad de Centros de Registros del SICG, las unidades ejecutoras de los ingresos, del gasto y del financiamiento y las oficinas centrales encargadas de los sistemas de planeación de los ingresos, egresos y crédito público, así como de la tesorería y contabilidad. En una segunda etapa, deberán incorporarse al sistema las unidades responsables de programas y proyectos y los bancos autorizados por el Gobierno para operar con fondos públicos (recaudación y pagos).

Los titulares de los Centros de Registro serán los responsables de la veracidad y oportunidad de la información que incorporen al sistema. Para ello se establecen normas, procedimientos de control interno, técnicos y de seguridad.

Las unidades de administración de cada ejecutor del gasto tienen la responsabilidad "de planear, programar, presupuestar, en su caso establecer medidas para la administración interna, control y evaluación de sus actividades que generen gasto público." También son responsables de programar, presupuestar, administrar y evaluar los recursos humanos, materiales y financieros que se asignan a los ejecutores del gasto, así como coordinar la rendición de cuentas que compete a cada uno de ellos.

### **Procesamiento de la Información del SICG**

La visión del SICG que se presenta, tiene como propósito que la información de interés financiero o administrativo de los distintos sistemas o procesos propios o relacionados con el mismo, se integren en una base de datos única. Esta integración, en algunos casos puede realizarse directamente a partir de los respectivos procesos y, en otros, mediante interfaces.

La adecuada estructura, procesamiento y contenido de la información a incorporar a la base de datos del SICG, permitirá que se elaboren a partir del registro único de las



transacciones en la forma más eficaz y eficiente posible, todas las salidas de información requeridas, incluidas las institucionales (dependencias) o por sistemas. De ser necesario, en las salidas que requieran las dependencias, los procesos respectivos quedan reducidos al desarrollo de aplicativos adecuados para producir automáticamente y a partir de la información existente en la base de datos central, los estados que se requieran.

La calidad del sistema de organización y procesamiento de la información del SICG que realicen los expertos en informática, es la que determina la eficacia y eficiencia con la que se elaborarán sus productos, entre ellos, los asientos de la contabilidad y los libros respectivos en línea con las transacciones que los motivan, así como la producción automática de estados presupuestarios, financieros, económicos y sobre la gestión confiables, oportunos, uniformes y procedentes de una sola fuente para todos los usuarios.

Además, la organización de la información debe permitir que todos los organismos que intervienen en los procesos relacionados con la gestión financiera tengan acceso a dicha base de datos en la medida que lo requieran ya sea por razones funcionales o cuando sean previamente autorizados para ello. Dichas razones funcionales pueden derivarse de la necesidad de incorporar datos de sus procesos, conocer el estado de la gestión financiera de su área y el ejercicio del presupuesto a su cargo, y obtener información para la toma de decisiones propias de su nivel. En el caso de las Oficialías Mayores o equivalentes, estas últimas atribuciones del sistema se deben extender a los titulares de las unidades responsables de programas y proyectos.

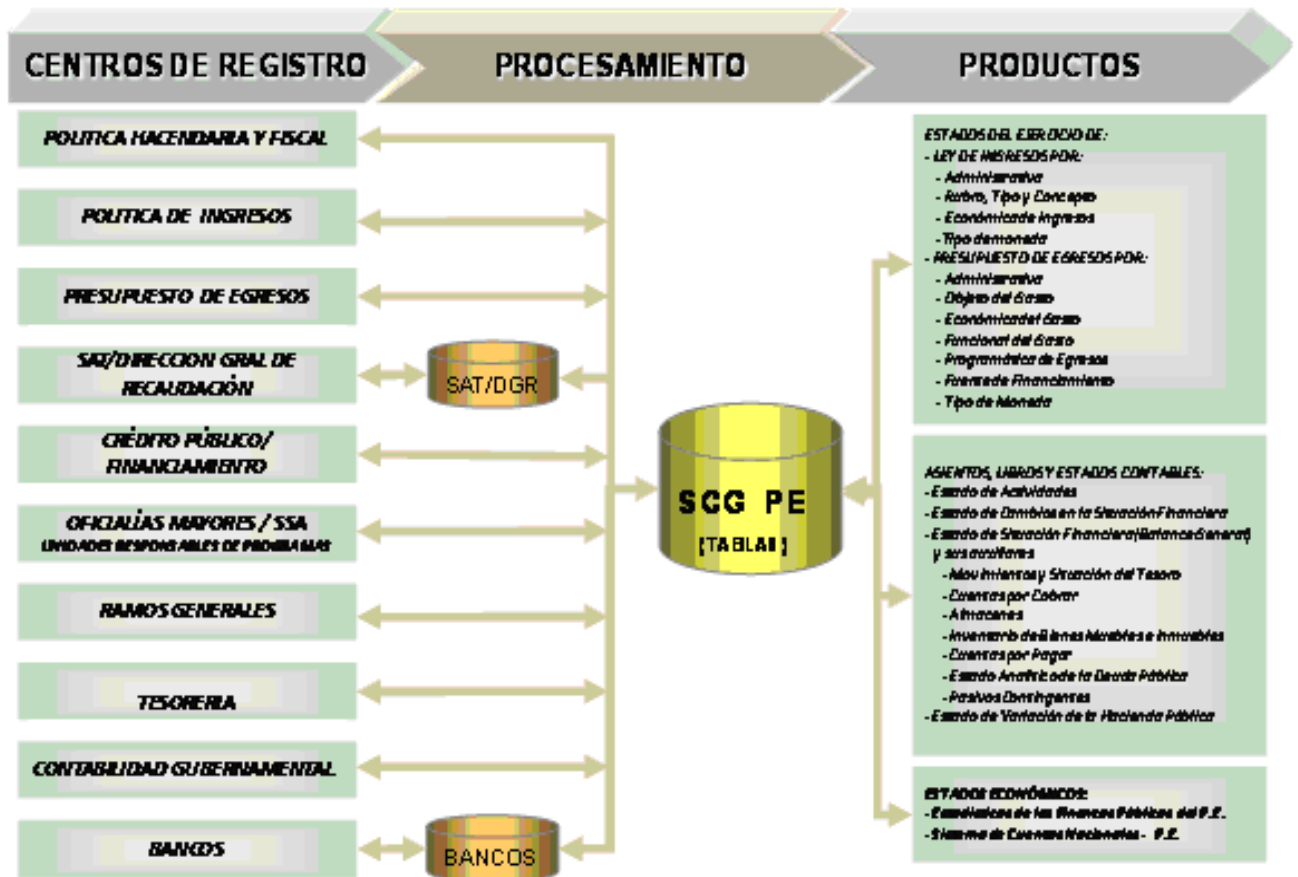
#### **Esquema del Proceso Básico de un SICG transaccional.**

El siguiente esquema muestra gráficamente el flujo básico de información en un SICG-PE diseñado de acuerdo con las características expuestas.



## PROCESO BÁSICO DE UN SICG TRANSACCIONAL

### MODELO TIPO PARA: PODER EJECUTIVO DE LA FEDERACION Y ENTIDADES FEDERATIVAS



\*DGR: Dirección General de Recaudación o equivalenten

### Tablas Básicas

Las tablas básicas que se incorporan en la base de datos del SICG transaccional del PE deben estar disponibles y actualizadas permanentemente para el correcto registro de las operaciones del Ente público, serán como mínimo, las siguientes:

- Plan de Cuentas (Lista de Cuentas).
- Clasificadores de Ingresos por Rubro, Tipo, Clase y Concepto
- Clasificadores del Egreso:
  - o Administrativo
  - o Funcional
  - o Programático
  - o Objeto del Gasto
  - o Tipo del Gasto
  - o Fuente de Financiamiento
  - o Geográfico
- Clasificador de Bienes





- Tipos de amortización de bienes
- Clave (códigos) de Proyectos y Programas de Inversión
- Catálogo Único de Beneficiarios y de sus Cuentas Bancarias
- Catálogo de cuentas bancarias del ente público
- Tablas del Sistema de Crédito Público utilizadas como auxiliares del SICG, tales como:
  - o Títulos (Por tipo de deuda - interna y externa – y por norma que autoriza la emisión)
  - o Préstamos (Por tipo de deuda – interna y externa - y por contrato)
- Personal autorizado para generar información
- Usuarios de la Información
- Responsables de los Centros de Registros

En la medida que se sistematicen los procesos del Ciclo Hacendario podrá incluirse una tabla de eventos de cada uno de ellos.

### 2.3 Requisitos técnicos para el diseño de un SICG

Para desarrollar un SICG que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley de Contabilidad y las normas emitidas por el CONAC, se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren lo siguiente:

1. Un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias y contables, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo, tal como el Clasificador de Bienes.
2. Una clara identificación y correcta aplicación de los momentos básicos de registro contable (momentos contables) del ejercicio de los ingresos y los egresos.
3. La utilización del momento del “devengado” como eje central de la integración de las cuentas presupuestarias con las contables o viceversa.

#### 2.3.1 Sistema de Cuentas Presupuestarias, Contables y Económicas, que permite su acoplamiento automático

El Sistema de Cuentas Públicas de un ente público deberá sustentarse en elementos que favorezcan el acoplamiento automático de los siguientes conjuntos:

- Clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos
- Plan de Cuentas (Lista de Cuentas).
- Cuentas Económicas
- Catálogo de Bienes
- Cartera de Programas y Proyectos de Inversión

Los **Clasificadores Presupuestarios** de ingresos y egresos relacionados con la integración automática fueron emitidos por el CONAC, cuidando que los mismos respondan al modelo a construir.



- Asimismo, el Plan de Cuentas (Lista de Cuentas), aprobadas por el CONAC, es congruente con el sistema en construcción, excepto en los casos de algunas cuentas que requieren su apertura a nivel de 5to. dígito.

Respecto a las **Cuentas Económicas**, establecidas en el Sistema de Cuentas Nacionales (2008) y el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas editado por el FMI (2001), cuya validez es universal, debe preverse que, a partir de las cuentas presupuestarias y contables, elaboradas bajo el correcto registro de los momentos contables, satisfagan en forma automática las necesidades de información básica requerida en la formulación de tales cuentas.

Por su parte el Catálogo de Bienes deberá conformarse a partir del Clasificador por Objeto del Gasto (COG) ya armonizado con la Lista de Cuentas. Ello representa la forma más expedita y eficiente de coordinar inventarios de bienes muebles e inmuebles valorizados con cuentas contables y de realizar una efectiva administración y control de los bienes muebles e inmuebles registrados. Igualmente debe señalarse la importancia de que este clasificador esté asociado automáticamente con el **Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)**, para facilitar la preparación de la contabilidad nacional, actividad a cargo del INEGI.

Las claves de la **Cartera de Programas y Proyectos de Inversión** deben permitir la interrelación automática de las mismas con las cuentas del COG y la Lista de Cuentas relacionadas con la inversión pública, ya sea realizada por contrato o por administración.

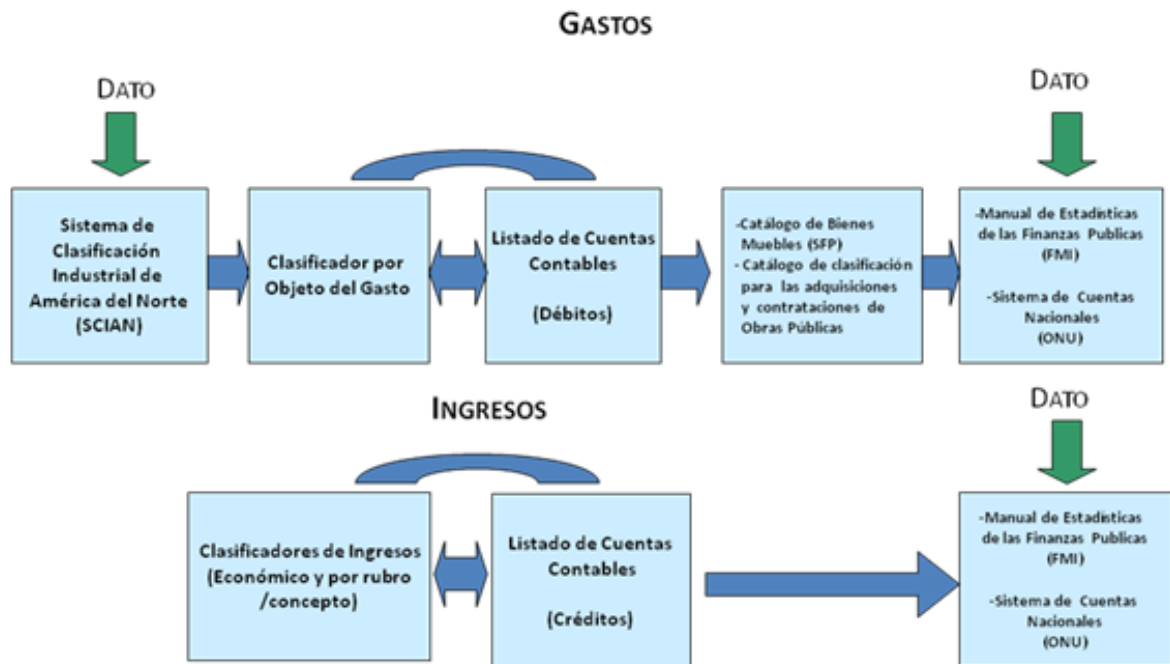
En resumen, para los efectos de la integración automática entre las cuentas presupuestarias, contables, clasificador de bienes y la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión, debe existir una correspondencia que tienda a ser biunívoca entre las mismas y entre ellas y las estructuras de las **Cuentas Económicas** referidas.

Relación al PEF, la correspondencia entre las cuentas presupuestarias de egresos y las contables se facilita, dado que el carácter económico de las diversas transacciones mediante el uso del clasificador por Tipo del Gasto, que forma parte de la Clave Presupuestaria, es introducido al sistema cada vez que se registran aquéllas.

El siguiente esquema muestra gráficamente las diferentes estructuras de cuentas que deben estar interrelacionadas en un SICG:



## ESQUEMA DE RELACIONES ENTRE CUENTAS PRESUPUESTARIAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS



### 2.3.2 Momentos de Registro Contable (Momentos Contables) del ejercicio de los Ingresos y los Egresos.

Como ya se señaló en el Capítulo previo, de la normatividad vigente (artículo 38 de la Ley de Contabilidad), surge la obligación para todos los entes públicos de registrar los momentos contables de los ingresos y egresos que a continuación se señalan:

#### **Momentos contables de los ingresos.**

- Estimado
- Modificado
- Devengado
- Recaudado

#### **Momentos contables de los egresos.**

- Aprobado
- Modificado
- Comprometido
- Devengado
- Ejercido



- Pagado

Asimismo, en el Capítulo precedente se hizo referencia a que los alcances de cada uno de los momentos contables referidos están establecidos en la Ley de Contabilidad y, por su parte, el CONAC ha emitido las normas y la metodología general para su correcta aplicación.

### **2.3.3 El devengado como “momento contable” clave para interrelacionar la información presupuestaria con la contable**

Los procesos administrativo-financieros que originan “ingresos” o “egresos” reconocen en el momento contable del “devengado” la etapa más relevante para el registro de sus transacciones financieras. El correcto registro de este momento contable es condición necesaria para la integración de los registros presupuestarios y contables, así como para producir estados de ejecución presupuestaria, contable y económica coherentes y consistentes. Por otro lado, la Ley de Contabilidad establece en su artículo 19 que el SCG debe integrar “en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;”, a lo que corresponde agregar que ello es válido también para el caso de los ingresos devengados.

Los datos de las cuentas presupuestarias y de la contabilidad general, se interrelacionan en el momento en el cual se registra el devengado de o las transacciones financieras del ente, según corresponda. Con anterioridad a su devengado, el registro de las transacciones sean éstas de ingresos o gastos, se realizan mediante cuentas de orden de tipo presupuestario. En el momento de registro del “devengado” de las transacciones financieras, las mismas ya tienen incidencia en la situación patrimonial del ente público, de ahí su importancia contable; además de que, desde el punto de vista legal, muestran la ejecución del presupuesto de egresos. Los registros presupuestarios propiamente dichos, también suelen mostrar información de tipo administrativo, como es el caso de la emisión de las cuentas por liquidar certificada o documento equivalente o, de impacto patrimonial tal como el caso de los gastos pagados, pero ello sólo tiene por objeto llevar los registros hasta su etapa final y facilitar la comprensión y análisis de los datos que aportan los respectivos estados.

## **2.4 Matriz de Conversión**

La matriz de conversión de gastos es una tabla que tiene incorporadas las relaciones automáticas entre los Clasificadores por Objeto del Gasto y por Tipo del Gasto con el Plan de Cuentas (Lista de Cuentas) de la contabilidad. La tabla está programada para que al registrarse el devengado de una transacción presupuestaria de egresos de acuerdo con los referidos clasificadores, identifique automáticamente la cuenta de crédito a que corresponde la operación y genere automáticamente el asiento contable. En el caso de los ingresos, la tabla actúa en forma similar a la anterior, pero como lo que se registra en el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) es un ingreso (crédito), la tabla identifica automáticamente la cuenta de débito y genera el respectivo asiento contable.



La matriz del pagado de egresos relaciona el medio de pago con las cuentas del Plan de Cuentas (Lista de Cuentas; la cuenta del crédito será la cuenta del débito del asiento del devengado de egresos y la cuenta del débito está definida por el medio de pago (Bancos). La matriz de ingresos percibidos relaciona el tipo de ingreso y el medio de percepción; las cuentas del crédito identifican el tipo de cobro realizado (ingresos a bancos) y la de débito será la cuenta de cargo del asiento del devengado de ingresos.

Estas matrices hacen posible la producción automática de asientos, libros y los estados del ejercicio de los ingresos y egresos, así como una parte sustancial de los estados financieros y económicos requeridos al SCG.

## 2.5 Registros contables (asientos) que no surgen de la matriz de conversión

Si bien la mayoría de las transacciones a registrar en el Sistema de Contabilidad Gubernamental tienen origen presupuestario, una mínima proporción de las mismas no tienen tal procedencia. Como ejemplo de operaciones no originadas en el presupuesto, se distinguen las siguientes:

- Movimiento de almacenes
- Baja de bienes
- Bienes en comodato
- Bienes concesionados
- Anticipos a Proveedores y Contratistas
- Anticipos a otros niveles de Gobierno
- Retenciones
- Reintegros de fondos
- Depreciación y amortización
- Constitución de provisiones y reservas
- Constitución y reposición de fondos rotatorios o reintegrables
- Ajustes por variación del tipo de cambio.

Para cada uno de estos casos, deben prepararse Guías Contabilizadoras específicas sobre la generación de los asientos contables respectivos, indicando su oportunidad, documento soporte y responsable de introducirlo al sistema.

## 2.6 Esquema metodológico general de registro de las operaciones de egresos de origen presupuestario y la producción automática de estados e información financiera



A continuación, se presenta en forma esquemática el proceso de producción

**Ejercicio:**

-Año del ejercicio

**Clasificación Administrativa:**

-Ramo

-Unidad responsable

**Clasificación programática:**

-Finalidad

-Función

-Subfunción

-Actividad Institucional

-Programa y Proyectos Presupuestarios

**Clasificación económica:**

-Objeto del Gasto

-Tipo de gasto

-Fuente de financiamiento

**Clasificación geográfica:**

automática del SCG, desde el momento que se registra una transacción relacionada con los egresos hasta que se generan los estados contables y sobre el ejercicio del presupuesto de egresos.

**1 Se produce una transacción relacionada con el Presupuesto de Egresos.**

**2 La transacción se imputa según la clave presupuestaria y el momento contable que corresponda.**

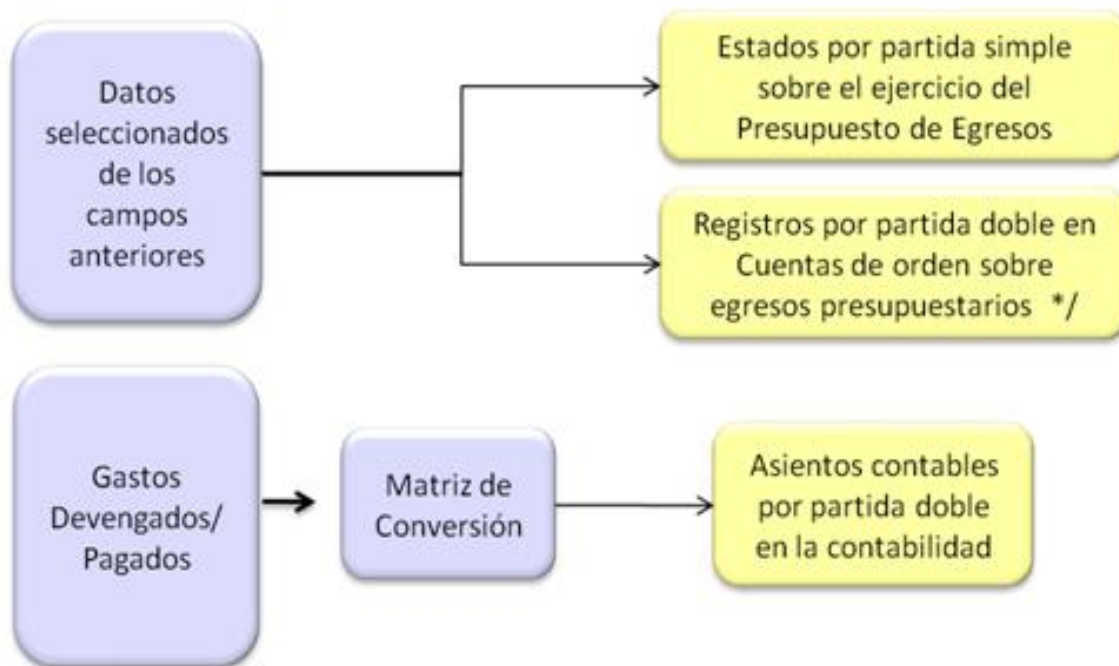
**2.1 La transacción debe imputarse según la clave presupuestaria completa.**



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>A</b><br><b>Campos de registro del Presupuesto autorizado:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Presupuesto aprobado (analítico).</li><li>• Adecuaciones presupuestarias:<br/>Aprobados por Decreto.<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Ampliaciones.</li><li>▪ Reducciones.</li></ul></li><li>Internas:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Ampliaciones.</li><li>▪ Reducciones.</li></ul></li><li>Externas:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Ampliaciones Líquidas.<ul style="list-style-type: none"><li>- Pendientes de Aprobación.</li><li>- Aprobadas.</li></ul></li><li>▪ Reducciones Líquidas.<ul style="list-style-type: none"><li>- Pendientes de Aprobación.</li><li>- Aprobadas.</li></ul></li><li>▪ Adiciones Compensadas.<ul style="list-style-type: none"><li>- Pendientes de Aprobación.</li><li>- Aprobadas.</li></ul></li></ul></li><li>• Presupuesto vigente (modificado) actualizado.</li></ul> | <b>B</b><br><b>Campos de registro de la Calendarización mensual:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Calendario original Autorizado.</li><li>• Adecuaciones de calendarios:<br/>Internas:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Ampliaciones.</li><li>▪ Reducciones.</li><li>▪ Compensadas.</li></ul></li><li>Externas:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Ampliaciones.<ul style="list-style-type: none"><li>- Pendientes de Aprobación.</li><li>- Aprobadas.</li></ul></li><li>▪ Reducciones.<ul style="list-style-type: none"><li>- Pendientes de Aprobación.</li><li>- Aprobadas.</li></ul></li><li>▪ Compensadas.<ul style="list-style-type: none"><li>- Pendientes de Aprobación.</li><li>- Aprobadas.</li></ul></li></ul></li><li>• Calendario Vigente.</li></ul> | <b>C</b><br><b>Campos de registro sobre el ejercicio de los egresos:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Presupuesto vigente:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Pre-compromisos.</li><li>▪ Presupuesto no pre-comprometido.</li></ul></li><li>• Compromiso:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Pre-compromisos no comprometido.</li><li>▪ Presupuesto sin comprometer.</li></ul></li><li>• Devengados:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Compromisos no devengados.</li><li>▪ Presupuesto sin devengar.</li><li>▪ Calendario vigente.</li></ul></li><li>• Ejercido (Cuenta por Liquidar Certificada):<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Calendario no ejercido.</li><li>▪ Devengados no ejercidos.</li></ul></li><li>• Pagado:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Ejercidos no pagados.</li><li>▪ Devengados no pagados.</li></ul></li></ul> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**3** De acuerdo con la información contenida en la base de datos del sistema, automáticamente y mediante la aplicación de la matriz de conversión se producen los asientos contables, los asientos por partida de la contabilidad presupuestaria y conforme con la parametrización que se requiera, los estados del ejercicio del presupuesto por partida simple, según el siguiente esquema:





**4** A partir del registro de movimientos presupuestarios por partida doble en cuentas contables de orden, se está en condiciones de producir estados sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos con ese origen.

**5** En seguida se integran automáticamente y en tiempo real los asientos contables que ocurren en materia del ejercicio de los ingresos y los gastos, con los de financiamiento y con aquellos de origen extrapresupuestario.



### Esquema de Integración de los Asientos Contables en la Contabilidad Gubernamental



6

A partir de la información contenida en la Balanza de Comprobación de Sumas y Saldos, se elaboran automáticamente los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que requiere la Ley y que ya fueron referidos anteriormente.

## 3. CAPÍTULO III: PLAN DE CUENTAS

### 3.1 Aspectos Generales

En la elaboración del Plan de Cuentas se tomó en consideración las Normas de Contabilidad emitidas por el CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

El objetivo del Plan de Cuentas es proporcionar a Fomento Turístico de Michoacán los elementos necesarios que permita contabilizar sus operaciones, proveer información útil en tiempo y forma, para la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas, para garantizar el control del patrimonio; así como medir los resultados



de la gestión pública financiera y para satisfacer los requerimientos de todas las instituciones relacionadas con el control, la transparencia y la rendición de cuentas.

En este sentido constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones, que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar bajo criterios armonizados la información contable.

El Plan de Cuentas que se presenta comprende la enumeración de cuentas ordenadas sistemáticamente e identificadas con nombres para distinguir un tipo de partida de otras, para los fines del registro contable de las transacciones.

Al diseñar el Plan de Cuentas se han tomado en consideración los siguientes aspectos contables:

- Cada cuenta debe reflejar el registro de un tipo de transacción definida;
- Las transacciones iguales deben registrarse en la misma cuenta;
- El nombre asignado a cada cuenta debe ser claro y expresar su contenido a fines de evitar confusiones y facilitar la interpretación de los estados financieros a los usuarios de la información, aunque éstos no sean expertos en Contabilidad Gubernamental;
- Se adopta un sistema numérico para codificar las cuentas, el cual es flexible para permitir la incorporación de otras cuentas que resulten necesarias a los propósitos perseguidos.
- Las cuentas de orden contables señaladas, son las mínimas necesarias, se podrán aperturar otras, de acuerdo con las necesidades de Fomento Turístico de Michoacán de Ocampo.

Para el registro de las operaciones contables y presupuestarias, las áreas correspondientes deberán ajustarse a los Clasificadores por Rubros de Ingresos, Tipo de Gasto y Objeto del Gasto, al Plan de Cuentas, mismos que estarán armonizados.

### 3.2 Base de Codificación

El código de cuentas ha sido diseñado con la finalidad de establecer una clasificación, flexible, ordenada y pormenorizada de las cuentas de mayor y de las subcuentas que se debe utilizar para el registro contable de las operaciones del ente público. La estructura presentada en este documento, permite formar agrupaciones que van de conceptos generales a particulares, el cual se conforma de 5 niveles de clasificación como sigue:

#### **PRIMER AGREGADO**

|        |                       |   |  |
|--------|-----------------------|---|--|
| Género | 1 Activo              |   |  |
| Grupo  | 1.1 Activo Circulante |   |  |
| Rubro  | 1.1.1 Efectivo        | y |  |
|        | Equivalentes          |   |  |



## **SEGUNDO AGREGADO**

---

Cuenta 1.1.1.1 Efectivo

Subcuent 1.1.1.1.1 Caja

a

**GENERO:** Considera el universo de la clasificación.

**GRUPO:** Determina el ámbito del universo en rubros compatibles con el género en forma estratificada, permitiendo conocer a niveles agregados su composición.

**RUBRO:** Permite la clasificación particular de las operaciones del ente público.

**CUENTA:** Establece el registro de las operaciones a nivel cuenta de mayor.

**SUBCUENTA:** Constituye un mayor detalle de las cuentas. Será aprobada, por la unidad administrativa o instancia competente en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, quienes autorizarán la desagregación del Plan de Cuentas de acuerdo a sus necesidades, a partir de la estructura básica que se está presentando, con excepción de las señaladas al final de este capítulo en la *“Relación Contable/Presupuestaria”*, necesarias para la interrelación con los clasificadores presupuestarios.



### 3.3 Estructura del Plan de Cuentas

| Género          | Grupo                  | Rubro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1 ACTIVO</b> | 1 Activo Circulante    | <ul style="list-style-type: none"><li>1 Efectivo y Equivalentes</li><li>2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</li><li>3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios</li><li>4 Inventarios</li><li>5 Almacenes</li><li>6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes</li><li>9 Otros Activos Circulantes</li></ul>                                                                                                                                                                         |
|                 | 2 Activo No Circulante | <ul style="list-style-type: none"><li>1 Inversiones Financieras a Largo Plazo</li><li>2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo</li><li>3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</li><li>4 Bienes Muebles</li><li>5 Activos Intangibles</li><li>6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</li><li>7 Activos Diferidos</li><li>8 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes</li><li>9 Otros Activos no Circulantes</li></ul> |
| <b>2 PASIVO</b> | 1 Pasivo Circulante    | <ul style="list-style-type: none"><li>1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo</li><li>2 Documentos por Pagar a Corto Plazo</li><li>3 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo</li><li>4 Títulos y Valores a Corto Plazo</li><li>5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo</li><li>6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo</li><li>7 Provisiones a Corto Plazo</li><li>9 Otros Pasivos a Corto Plazo</li></ul>                                                        |
|                 | 2 Pasivo No Circulante | <ul style="list-style-type: none"><li>1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo</li><li>2 Documentos por Pagar a Largo Plazo</li><li>3 Deuda Pública a Largo Plazo</li><li>4 Pasivos Diferidos a Largo Plazo</li><li>5 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo</li><li>6 Provisiones a Largo Plazo</li></ul>                                                                                                                                                                    |

#### ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

| Género                                | Grupo                                                                            | Rubro                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>3 HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b> | 1 Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido                                        | <ul style="list-style-type: none"><li>1 Aportaciones</li><li>2 Donación de Capital</li><li>3 Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio</li></ul>                                                                                             |
|                                       | 2 Hacienda Pública/Patrimonio Generado                                           | <ul style="list-style-type: none"><li>1 Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)</li><li>2 Resultados de Ejercicios Anteriores</li><li>3 Revalúos</li><li>4 Reservas</li><li>5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</li></ul> |
|                                       | 3 Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | <ul style="list-style-type: none"><li>1 Resultado por Posición Monetaria</li><li>2 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios</li></ul>                                                                                                        |
|                                       | 1 Ingresos de Gestión                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                     |



**4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

- 4 Derechos
- 5 Productos
- 6 Aprovechamientos
- 7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios
- 9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogado)

2 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

3 Otros Ingresos y Beneficios

- 1 Ingresos Financieros
- 2 Incremento por Variación de Inventarios
- 3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia
- 4 Disminución del Exceso de Provisiones
- 9 Otros Ingresos y Beneficios Varios

**ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS**

**Género**

**Grupo**

**Rubro**

**5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

1 Gastos de Funcionamiento

- 1 Servicios Personales
- 2 Materiales y Suministros
- 3 Servicios Generales

2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- 1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público
- 2 Transferencias al Resto del Sector Público
- 3 Subsidios y Subvenciones
- 4 Ayudas Sociales

8. Donativos

5 Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias

- 1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones
- 2 Provisiones
- 3 Disminución de Inventarios

9 Otros Gastos

6 Inversión Pública

- 1 Inversión Pública no Capitalizable



**6 CUENTAS  
DE CIERRE  
CONTABLE**

- 1 Resumen de Ingresos y Gastos
- 2 Ahorro de la Gestión
- 3 Desahorro de la Gestión

**ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS**

**Género**

**Grupo**

**Rubro**

**7 CUENTAS  
ORDEN  
CONTABLES**

**DE**

1 Valores

- 1 Valores en Custodia
- 2 Custodia de Valores
- 3 Instrumentos de Crédito Prestados a Formadores de Mercado
- 4 Préstamo de Instrumentos de Crédito a Formadores de Mercado y su Garantía
- 5 Instrumentos de Crédito Recibidos en Garantía de los Formadores de Mercado
- 6 Garantía de Créditos Recibidos de los Formadores de Mercado

2 Emisión de Obligaciones

- 1 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna
- 2 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa
- 3 Emisiones Autorizadas de la Deuda Pública Interna y Externa
- 4 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna
- 5 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Externa
- 6 Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna y Externa

3 Avalos y Garantías

- 1 Avalos Autorizados
- 2 Avalos Firmados
- 3 Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar
- 4 Fianzas y Garantías Recibidas
- 5 Fianzas Otorgadas para Respaldar Obligaciones no Fiscales del Gobierno
- 6 Fianzas Otorgadas del Gobierno para Respaldar Obligaciones no Fiscales

4 Juicios

- 1 Demandas Judiciales en Proceso de Resolución
- 2 Resolución de Demandas en Proceso Judicial

**ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS**





**Género**

**Grupo**

**Rubro**

**7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES**

5 Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares

- 1 Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares
- 2 Inversión Pública Contratada Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares

6 Bienes en Concesionados o en Comodato

- 1 Bienes Bajo Contrato en Concesión
- 2 Contrato de Concesión por Bienes
- 3 Bienes Bajo Contrato en Comodato
- 4 Contrato de Comodato por Bienes

**8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS**

1 Ley de Ingresos

- 1 Ley de Ingresos Estimada
- 2 Ley de Ingresos por Ejecutar
- 3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada
- 4 Ley de Ingresos Devengada
- 5 Ley de Ingresos Recaudada

2 Presupuesto de Egresos

- 1 Presupuesto de Egresos Aprobado
- 2 Presupuesto de Egresos por Ejercer
- 3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado
- 4 Presupuesto de Egresos Comprometido
- 5 Presupuesto de Egresos Devengado
- 6 Presupuesto de Egresos Ejercido
- 7 Presupuesto de Egresos Pagado

**9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO**

- 1 Superávit Financiero
- 2 Déficit Financiero
- 3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores



### 3.4 Contenido del Plan De Cuentas a 4o. Nivel

#### 1 ACTIVO

##### 1.1 ACTIVO CIRCULANTE

- 1.1.1 Efectivo y Equivalentes
  - 1.1.1.1 Efectivo
  - 1.1.1.2 Bancos/Tesorería
- 1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes
  - 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo
  - 1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo
  - 1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo
  - 1.1.2.9 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo
- 1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios
  - 1.1.3.1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

##### 1.2 ACTIVO NO CIRCULANTE

- 1.2.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo
  - 1.2.2.9 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo
- 1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso
  - 1.2.3.1 Terrenos
  - 1.2.3.3 Edificios no Habitacionales
- 1.2.4 Bienes Muebles
  - 1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración
  - 1.2.4.2 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo
  - 1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
  - 1.2.4.4 Vehículos y Equipo de Transporte
  - 1.2.4.6 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas
  - 1.2.4.7 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos
- 1.2.5 Activos Intangibles
  - 1.2.5.1 Software
  - 1.2.5.4 Licencias
- 1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes
  - 1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles
  - 1.2.6.3 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles

#### 2 PASIVO

##### 2.1 PASIVO CIRCULANTE

- 2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo
  - 2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo
  - 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo
  - 2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
  - 2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo
  - 2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo
  - 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo
- 2.1.6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo
  - 2.1.6.2 Fondos en Administración a Corto Plazo



## **2.2 PASIVO NO CIRCULANTE**

### **2.2.5 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo**

#### **2.2.5.2 Fondos en Administración a Largo Plazo**

## **3 HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO**

### **3.1 HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO**

#### **3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio**

### **3.2 HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO GENERADO**

#### **3.2.1 Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)**

#### **3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores**

#### **3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores**

##### **3.2.5.2 Cambios por Errores Contables**

## **4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

### **4.1 INGRESOS DE GESTIÓN**

#### **4.1.5 Productos**

##### **4.1.5.1 Productos**

#### **4.1.6 Aprovechamientos**

##### **4.1.6.9 Otros Aprovechamientos**

#### **4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios**

##### **4.1.7.8 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos**

### **4.2 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES**

#### **4.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**

##### **4.2.2.1 Transferencias y Asignaciones**

### **4.3 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS**

#### **4.3.1 Ingresos Financieros**

##### **4.3.1.9 Otros Ingresos Financieros**

#### **4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios**

##### **4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios**

## **5 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS**

### **5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

#### **5.1.1 Servicios Personales**

##### **5.1.1.1 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente**

##### **5.1.1.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio**

##### **5.1.1.3 Remuneraciones Adicionales y Especiales**

##### **5.1.1.4 Seguridad Social**

##### **5.1.1.5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas**

##### **5.1.1.6 Pago de Estímulos a Servidores Públicos**

#### **5.1.2 Materiales y Suministros**

##### **5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**

##### **5.1.2.2 Alimentos y Utensilios**

##### **5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación**



- 5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio
- 5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
- 5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos
- 5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
- 5.1.3 Servicios Generales
  - 5.1.3.1 Servicios Básicos
  - 5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento
  - 5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios
  - 5.1.3.4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales
  - 5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
  - 5.1.3.6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad
  - 5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos
  - 5.1.3.8 Servicios Oficiales
  - 5.1.3.9 Otros Servicios Generales

## **5.2 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

- 5.2.4 Ayudas Sociales
  - 5.2.4.1 Ayudas Sociales a Personas
  - 5.2.4.2 Becas
  - 5.2.4.3 Ayudas Sociales a Instituciones

## **5.5 OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS**

- 5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones
  - 5.5.1.3 Depreciación de Bienes Inmuebles
  - 5.5.1.5 Depreciación de Bienes Muebles
- 5.5.9 Otros Gastos
  - 5.5.9.9 Otros Gastos Varios

## **7<sup>51</sup> CUENTAS DE ORDEN CONTABLES**

- 7.8.3.0 Bienes artísticos en custodia
- 7.8.4.0 Custodia de bienes artísticos

## **8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS**

### **8.1 LEY DE INGRESOS**

- 8.1.1 Ley de Ingresos Estimada
- 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar
- 8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada
- 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada
- 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada

### **8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS**

- 8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado
- 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer
- 8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado
- 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido

---

<sup>51</sup> Las cuentas de orden contables señaladas, son las mínimas necesarias, se podrán aperturar otras, de acuerdo con las necesidades de los entes públicos.



- 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado
- 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido
- 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado

## **9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO**

### **9.1 SUPERAVIT FINANCIERO**

### **9.2 DEFICIT FINANCIERO**

### **9.3 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**

## **3.5 Definición de las Cuentas**

**1 ACTIVO:** Recursos controlados por un ente público, identificados, cuantificados en términos monetarios y de los que se esperan, beneficios económicos y sociales futuros, derivados de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicho ente público.

**1.1 ACTIVO CIRCULANTE:** Constituido por el conjunto de bienes, valores y derechos, de fácil realización o disponibilidad, en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.1 Efectivo y Equivalentes:** Recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

**1.1.1.1 Efectivo:** Representa el monto en dinero propiedad del ente público recibido en caja y aquél que está a su cuidado y administración.

**1.1.1.2 Bancos/Tesorería:** Representa el monto de efectivo disponible propiedad del ente público, en instituciones bancarias.

**1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes:** Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios;

**1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo:** Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo:** Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros.

**1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo:** Representa el monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivados de los Ingresos por las contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el Estado.

**1.1.2.9 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo:** Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los



cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios:** Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.3.1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo:** Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.2 ACTIVO NO CIRCULANTE:** Constituido por el conjunto de bienes requeridos por el ente público, sin el propósito de venta; inversiones, valores y derechos cuya realización o disponibilidad se considera en un plazo mayor a doce meses.

**1.2.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo:** Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; exigibles en un plazo mayor a doce meses.

**1.2.2.9 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo:** Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; siendo exigibles en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso:** Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causas de interés público.

**1.2.3.1 Terrenos:** Representa el valor de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios del ente público.

**1.2.3.3 Edificios no Habitacionales:** Representa el valor de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requiere el ente público para desarrollar sus actividades.

**1.2.4 Bienes Muebles:** Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.

**1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración:** Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes



artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

**1.2.4.2 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo:** Representa el monto de equipos educativos y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

**1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio:** Representa el monto de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

**1.2.4.4 Vehículos y Equipo de Transporte:** Representa el monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

**1.2.4.6 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas:** Representa el monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

**1.2.4.7 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos:** Representa el monto de bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables, excepto los comprendidos y declarados en los artículos 33 y 34 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, o cualquier otro expresamente señalado como tal de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

**1.2.5 Activos Intangibles:** Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

**1.2.5.1 Software:** Representa el monto de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público.

**1.2.5.4 Licencias:** Representa el monto de permisos informáticos e intelectuales así como permisos relacionados con negocios.

**1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes:** Representa el monto de las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes e Intangibles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

**1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles:** Representa el monto de la depreciación de bienes inmuebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

**1.2.6.3 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles:** Representa el monto de la depreciación de bienes muebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.





**2 PASIVO:** Obligaciones presentes del ente público, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente.

**2.1 PASIVO CIRCULANTE:** Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un período menor o igual a doce meses.

**2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo:** Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo:** Representa los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del ente público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo:** Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento menor o igual a doce meses.

**2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo:** Representa los adeudos en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

**2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo:** Representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo:** Representa el monto de las devoluciones de la Ley de Ingresos por pagar, en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo:** Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

**2.1.6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo:** Representa el monto de los fondos y bienes propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración que eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.6.2 Fondos en Administración a Corto Plazo:** Representa los fondos de terceros, recibidos para su administración que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.2 PASIVO NO CIRCULANTE:** Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será posterior a doce meses.



### **2.2.5 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo**

**Plazo:** Representa el monto de los fondos y bienes propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, en un plazo mayor a doce meses.

**2.2.5.2 Fondos en Administración a Largo Plazo:** Representa los fondos de terceros, recibidos para su administración que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.

**3 HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO:** Representa la diferencia del activo y pasivo del ente público. Incluye el resultado de la gestión de ejercicios anteriores.

**3.1 HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO:** Representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, así como los efectos identificables y cuantificables que le afecten de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio:** Representa el valor actualizado de los activos, pasivos y patrimonio del ente público que han sido reconocidos contablemente, por transacciones y otros eventos cuantificables una vez formalizados en términos de las disposiciones que resulten aplicables.

**3.2 HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO:** Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el CONAC.

**3.2.1 Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro):** Representa el monto del resultado del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes.

**3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores:** Representa el monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores.

**3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores:** Representan la afectación por las partidas materiales de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**3.2.5.2 Cambios por Errores Contables:** Representa el importe correspondiente a la corrección de las omisiones, inexactitudes e imprecisiones de registros en los estados financieros de los entes públicos, o bien por los registros contables extemporáneos, por correcciones por errores aritméticos, por errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos.

**4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS:** Representa el importe de los ingresos y otros beneficios del ente público provenientes de ingresos de gestión, participaciones,



aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, y otros ingresos y beneficios.

**4.1 INGRESOS DE GESTIÓN:** Comprende el importe de los ingresos provenientes de contribuciones, productos, aprovechamientos, así como de venta de bienes y prestación de servicios.

**4.1.5 Productos:** Comprende el importe de los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado.

**4.1.5.1 Productos:** Importe de los ingresos por concepto de servicios otorgados por funciones de derecho privado, tales como los intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos, entre otros, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

**4.1.6 Aprovechamientos:** Comprende el importe de los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal y municipal.

**4.1.6.9 Otros Aprovechamientos:** Comprende el importe de los ingresos que se perciben por aprovechamientos no incluidos en las cuentas anteriores, tales como aplicación de gravámenes sobre herencias, legados y donaciones, servicio del sistema escolar federalizado, juegos y sorteos, donativos en efectivo del Poder Ejecutivo, patrimonio invertido del Poder Ejecutivo, explotación de obras del dominio público, servicios públicos, entre otros, de conformidad con las disposiciones aplicables.

**4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios:** Comprende el importe de los ingresos propios obtenidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social, las Empresas Productivas del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, los poderes legislativo y judicial, y los órganos autónomos federales y estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.

**4.1.7.8 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos:** Importe de los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

**4.2 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES:** Comprende el importe de los recursos que reciben las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, convenios,



incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones; así como los ingresos de los entes públicos que provenientes de transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones.

**4.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones:** Comprende el importe de los recursos que reciben en forma directa o indirecta los entes públicos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

**4.2.2.1 Transferencias y Asignaciones:** Importe de los ingresos que reciben los entes públicos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

**4.3 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS:** Comprende el importe de otros ingresos y beneficios obtenidos por los entes públicos, así como otros ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios.

**4.3.1 Ingresos Financieros:** Comprende el importe de los ingresos por concepto de intereses ganados por la posesión de títulos, valores y demás instrumentos financieros, entre otros.

**4.3.1.9 Otros Ingresos Financieros:** Importe de los ingresos financieros obtenidos, no incluidos en la cuenta anterior.

**4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios:** Comprende el importe de otros ingresos y beneficios varios no incluidos en los rubros anteriores, obtenidos por los entes públicos, como es la utilidad por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles sobre la par, entre otros; asimismo, considera los otros ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recurso, tales como donativos en efectivo, entre otros.

**4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios:** Importe de otros ingresos y beneficios varios no incluidos en las cuentas anteriores, obtenidos por los entes públicos, como es la utilidad por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles sobre la par, entre otros; asimismo, considera los otros ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recurso, tales como donativos en efectivo, entre otros.

**5 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS:** Representa el importe de los gastos y otras pérdidas del ente público, incurridos por gastos de funcionamiento, intereses, transferencias,



participaciones y aportaciones otorgadas, otras pérdidas de la gestión y extraordinarias, entre otras.

**5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Comprende el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del ente público.

**5.1.1 Servicios Personales:** Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del ente público y las obligaciones que de ello se deriven.

**5.1.1.1 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente:** Importe del gasto por las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.

**5.1.1.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio:** Importe del gasto por las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.

**5.1.1.3 Remuneraciones Adicionales y Especiales:** Importe del gasto por las percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.

**5.1.1.4 Seguridad Social:** Importe del gasto por la parte que corresponde al ente público por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.

**5.1.1.5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas:** Importe del gasto por otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.

**5.1.1.6 Pago de Estímulos a Servidores Públicos:** Importe del gasto por estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos del ente público, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.

**5.1.2 Materiales y Suministros:** Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

**5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales:** Importe del gasto por materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.

**5.1.2.2 Alimentos y Utensilios:** Importe del gasto por productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social, entre otros.



**5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación:** Importe del gasto por materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.

**5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio:** Importe del gasto por sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.

**5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos:** Importe del gasto por combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento del parque vehicular terrestre, aéreos, marítimo, lacustre y fluvial; así como de la maquinaria y equipo que lo utiliza.

**5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos:** Importe del gasto por vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal, diferentes a las de seguridad.

**5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores:** Importe del gasto por toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes inmuebles y muebles.

**5.1.3 Servicios Generales:** Comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

**5.1.3.1 Servicios Básicos:** Importe del gasto por servicios básicos necesarios para el funcionamiento del ente público.

**5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento:** Importe del gasto por concepto de arrendamiento.

**5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios:** Importe del gasto por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes.

**5.1.3.4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales:** Importe del gasto por servicios financieros, bancarios y comerciales.

**5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación:** Importe del gasto por servicios para la instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluye los deducibles de seguros y excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.

**5.1.3.6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad:** Importe del gasto por la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para el ente público. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones que demande el ente público.

**5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos:** Importe del gasto por servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.





**5.1.3.8 Servicios Oficiales:** Importe del gasto por servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por el ente público.

**5.1.3.9 Otros Servicios Generales:** Importe del gasto por servicios generales, no incluidos en las cuentas anteriores.

**5.2 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:** Comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

**5.2.4 Ayudas Sociales:** Comprende el importe del gasto por las ayudas sociales que el ente público otorga a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

**5.2.4.1 Ayudas Sociales a Personas:** Importe del gasto por las ayudas sociales a personas destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, otorgadas por el ente público a personas u hogares para propósitos sociales.

**5.2.4.2 Becas:** Importe del gasto por las becas destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas.

**5.2.4.3 Ayudas Sociales a Instituciones:** Importe del gasto por las ayudas sociales a instituciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza, cooperativismo y de interés público.

**5.5 OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS:** Comprenden los importes de los gastos no incluidos en los grupos anteriores.

**5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones:** Comprende el importe de gastos por estimaciones, el aumento por insuficiencia de estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones.

**5.5.1.3 Depreciación de Bienes Inmuebles:** Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de disminución del valor derivado del uso de los bienes inmuebles del ente público.

**5.5.1.5 Depreciación de Bienes Muebles:** Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de disminución del valor derivado del uso u obsolescencia de bienes muebles del ente público.

**5.5.9 Otros Gastos:** Comprende el importe de gastos que realiza un ente público para su operación, que no están contabilizadas en los rubros anteriores.

**5.5.9.9 Otros Gastos Varios:** Importe de los gastos que realiza el ente público para su operación, no incluidos en las cuentas anteriores.





**7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES:** Registran eventos, que, si bien no representan hechos económico-financieros que alteren el patrimonio y por lo tanto los resultados del ente público, informan sobre circunstancias contingentes o eventuales de importancia respecto de éste, que en determinadas condiciones, pueden producir efectos patrimoniales en el mismo.

#### **VII.8.3.0 Bienes Artísticos en Custodia**

##### **7.8.4.0 Custodia de Bienes Artísticos**

**8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS:** Representa el importe de las operaciones presupuestarias que afectan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

**8.1 LEY DE INGRESOS:** Tiene por finalidad registrar, a partir de la Ley y a través de los rubros que la componen las operaciones de ingresos del período.

**8.1.1 Ley de Ingresos Estimada:** Representa el importe que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y otros ingresos.

**8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar:** Representa los ingresos estimados incluyendo las modificaciones por ampliaciones y reducciones autorizadas, así como, los ingresos devengados.

**8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada:** Representa el importe de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos Estimada, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas.

**8.1.4 Ley de Ingresos Devengada:** Representa los derechos de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y otros ingresos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades se deberán reconocer y registrar cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente. Su saldo representa la Ley de Ingresos Devengada pendiente de recaudar.



**8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada:** Representa el cobro en efectivo o por cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y otros ingresos.

**8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS:** Tiene por finalidad registrar, a partir del Presupuesto de Egresos del período y mediante los rubros que lo componen, las operaciones presupuestarias del período.

**8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado:** Representa el importe de las asignaciones presupuestarias que se autorizan mediante el Presupuesto de Egresos.

**8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer:** Representa el Presupuesto de Egresos autorizado para gastar con las adecuaciones presupuestarias realizadas menos el presupuesto comprometido. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos por Comprometer.

**8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado:** Representa el importe de los incrementos y decrementos al Presupuesto de Egresos Aprobado, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas.

**8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido:** Representa el monto de las aprobaciones por autoridad competente de actos administrativos, u otros instrumentos jurídicos que formalizan una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso refleja la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Comprometido pendiente de devengar.

**8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado:** Representa el monto de los reconocimientos de las obligaciones de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Devengado pendiente de ejercer.



**8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido:** Representa el monto de la emisión de las cuentas por liquidar certificadas o documentos equivalentes debidamente aprobados por la autoridad competente. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Ejercido pendiente de pagar.

**8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado:** Representa la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o por cualquier otro medio de pago.

**9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO:** Cuenta de cierre que muestra el importe del resultado presupuestario.

**9.1 SUPERAVID FINANCIERO:** Cuenta de cierre que muestra el importe presupuestario que resulta cuando los ingresos recaudados superan a los gastos devengados.

**9.2 DEFICIT FINANCIERO:** Cuenta de cierre que muestra el importe presupuestario que resulta cuando los gastos devengados del ejercicio superan a los ingresos recaudados.

**9.3 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES:** Cuenta de cierre que comprende el importe presupuestario destinado a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

## **RELACIÓN CONTABLE/PRESUPUESTARIA**

Para dar cumplimiento al artículo 40 el cual señala que las , "...transacciones presupuestarias y contables generarán el registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes," así como el artículo 41 "Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática", ambos de la Ley de Contabilidad, la desagregación de las siguientes cuentas es obligatoria para todos los entes públicos.



**CUENTAS QUE DEBIDO A LA NECESIDAD DE INTERRELACIÓN CON LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS DEBERÁN DESAGREGARSE DE MANERA OBLIGATORIA A 5° NIVEL, ASÍ COMO SU RELACIÓN CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.**

| SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD |                                                                                       | CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1.2.4.1</b>                                                          | <b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>                                          | <b>5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>                                         |
| 1.2.4.1.1                                                               | Muebles de Oficina y Estantería                                                       | 511 Muebles de Oficina y Estantería                                                       |
| 1.2.4.1.2                                                               | Muebles, Excepto de Oficina y Estantería                                              | 512 Muebles, Excepto de Oficina y Estantería                                              |
| 1.2.4.1.3                                                               | Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información                                  | 515 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información                                  |
| 1.2.4.1.9                                                               | Otros Mobiliarios y Equipos de Administración                                         | 519 Otros Mobiliarios y Equipos de Administración                                         |
| <b>1.2.4.2</b>                                                          | <b>Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo</b>                                   | <b>5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>                                  |
| 1.2.4.2.1                                                               | Equipos y Aparatos Audiovisuales                                                      | 521 Equipos y Aparatos Audiovisuales                                                      |
| 1.2.4.2.2                                                               | Aparatos Deportivos                                                                   | 522 Aparatos Deportivos                                                                   |
| 1.2.4.2.3                                                               | Cámaras Fotográficas y de Video                                                       | 523 Cámaras Fotográficas y de Video                                                       |
| 1.2.4.2.9                                                               | Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo                                     | 529 Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo                                     |
| <b>1.2.4.3</b>                                                          | <b>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b>                                  | <b>5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>                                 |
| 1.2.4.3.1                                                               | Equipo Médico y de Laboratorio                                                        | 531 Equipo Médico y de Laboratorio                                                        |
| 1.2.4.3.2                                                               | Instrumental Médico y de Laboratorio                                                  | 532 Instrumental Médico y de Laboratorio                                                  |
| <b>1.2.4.4</b>                                                          | <b>Vehículos y Equipo de Transporte</b>                                               | <b>5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>                                              |
| 1.2.4.4.1                                                               | Vehículos y Equipo Terrestre                                                          | 541 Automóviles y Equipo Terrestre                                                        |
| 1.2.4.4.2                                                               | Carrocerías y Remolques                                                               | 542 Carrocerías y Remolques                                                               |
| 1.2.4.4.3                                                               | Equipo Aeroespacial                                                                   | 543 Equipo Aeroespacial                                                                   |
| 1.2.4.4.4                                                               | Equipo Ferroviario                                                                    | 544 Equipo Ferroviario                                                                    |
| 1.2.4.4.5                                                               | Embarcaciones                                                                         | 545 Embarcaciones                                                                         |
| 1.2.4.4.9                                                               | Otros Equipos de Transporte                                                           | 549 Otros Equipos de Transporte                                                           |
| <b>1.2.4.6</b>                                                          | <b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>                                       | <b>5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>                                      |
| 1.2.4.6.1                                                               | Maquinaria y Equipo Agropecuario                                                      | 561 Maquinaria y Equipo Agropecuario                                                      |
| 1.2.4.6.2                                                               | Maquinaria y Equipo Industrial                                                        | 562 Maquinaria y Equipo Industrial                                                        |
| 1.2.4.6.3                                                               | Maquinaria y Equipo de Construcción                                                   | 563 Maquinaria y Equipo de Construcción                                                   |
| 1.2.4.6.4                                                               | Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial | 564 Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial |
| 1.2.4.6.5                                                               | Equipo de Comunicación y Telecomunicación                                             | 565 Equipo de Comunicación y Telecomunicación                                             |
| 1.2.4.6.6                                                               | Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos                     | 566 Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos                     |
| 1.2.4.6.7                                                               | Herramientas y Máquinas-Herramienta                                                   | 567 Herramientas y Máquinas-Herramienta                                                   |
| 1.2.4.6.9                                                               | Otros Equipos                                                                         | 569 Otros Equipos                                                                         |
| <b>1.2.4.7</b>                                                          | <b>Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos</b>                                  |                                                                                           |
| 1.2.4.7.1                                                               | Bienes Artísticos, Culturales y Científicos                                           | 513 Bienes Artísticos, Culturales y Científicos                                           |
| 1.2.4.7.2                                                               | Objetos de Valor                                                                      | 514 Objetos de Valor                                                                      |
| <b>1.2.5.4</b>                                                          | <b>Licencias</b>                                                                      |                                                                                           |
| 1.2.5.4.1                                                               | Licencias Informáticas e Intelectuales                                                | 597 Licencias Informáticas e Intelectuales                                                |



| SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD |                                             | CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO              |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 1.2.5.4.2                                                               | Licencias Industriales, Comerciales y Otras | 598 cencias Industriales, Comerciales y Otras |



### 3.6 Lista de Cuentas Adoptadas

| FOMENTO TURÍSTICO DE MICHOACÁN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO |         |                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA                                                       | CUENTA  | NOMBRE DE LA CUENTA                                                                                                                |
| Deudora                                                          | 1111    | EFFECTIVO                                                                                                                          |
| Deudora                                                          | 1111-1  | Caja                                                                                                                               |
| Deudora                                                          | 1111-2  | Fondo Fijo                                                                                                                         |
| Deudora                                                          | 1111-3  | Fondo Revolviente Oficina                                                                                                          |
| Deudora                                                          | 1111-4  | Fondo Revolviente Rancho Viejo                                                                                                     |
| Deudora                                                          | 1111-5  | Fondo Revolviente Ixtlán de los Hervores                                                                                           |
| Deudora                                                          | 1112    | BANCOS/TESORERIA                                                                                                                   |
| Deudora                                                          | 1113    | BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS                                                                                                        |
| Deudora                                                          | 1113-1  | Banamex                                                                                                                            |
| Deudora                                                          | 1113-2  | Bancomer                                                                                                                           |
| Deudora                                                          | 1113-3  | Bajío                                                                                                                              |
| Deudora                                                          | 1114    | INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)                                                                                             |
| Deudora                                                          | 1114-1  | Bajío                                                                                                                              |
| Deudora                                                          | 1115    | FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA                                                                                                   |
| Deudora                                                          | 1116    | DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN                                                                     |
| Deudora                                                          | 1116-1  | Depositos por Reservaciones                                                                                                        |
| Deudora                                                          | 1119    | OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES                                                                                                     |
| Deudora                                                          | 1120    | DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES                                                                                         |
| Deudora                                                          | 1121    | INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO                                                                                             |
| Deudora                                                          | 1122    | CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO                                                                                                   |
| Deudora                                                          | 1122-73 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros |
| Deudora                                                          | 1122-79 | Otros Ingresos                                                                                                                     |
| Deudora                                                          | 1122-93 | Subsidios y Subvenciones                                                                                                           |
| Deudora                                                          | 1123    | DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO                                                                                         |
| Deudora                                                          | 1123-1  | Deudores Diversos Por Cobrar                                                                                                       |
| Deudora                                                          | 1123-2  | Gastos a Comprobar                                                                                                                 |
| Deudora                                                          | 1124    | INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO                                                                                               |
| Deudora                                                          | 1125    | DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO                                                                               |
| Deudora                                                          | 1126    | PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO                                                                                                  |
| Deudora                                                          | 1129    | OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO                                                                     |
| Deudora                                                          | 1129-1  | IVA Acreditable                                                                                                                    |
| Deudora                                                          | 1129-2  | Iva por acreditar                                                                                                                  |
| Deudora                                                          | 1129-3  | IVA a Favor                                                                                                                        |
| Deudora                                                          | 1130    | DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS                                                                                              |
| Deudora                                                          | 1131    | ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO                                           |
| Deudora                                                          | 1131-1  | LEAL GIL Y CIA S.A                                                                                                                 |
| Deudora                                                          | 1131-2  | MOTORES DE MORELIA S.A DE C.V.                                                                                                     |
| Deudora                                                          | 1131-3  | YAJAHIRA BERENICE VALENCIA GUTIERREZ                                                                                               |
| Deudora                                                          | 1131-4  | EUROFRANCESES DE MEXICO SA DE CV                                                                                                   |
| Deudora                                                          | 1131-5  | R2B ARQUITECTURA                                                                                                                   |
| Deudora                                                          | 1131-6  | OSCAR OSBALDO SANTOYO ESPINOZA                                                                                                     |
| Deudora                                                          | 1132    | ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A CORTO PLAZO                                                 |



| NATURALEZA | CUENTA | NOMBRE DE LA CUENTA                                                                                   |
|------------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Deudora    | 1132-2 | CRISPIN REYES CARMONA ANT                                                                             |
| Deudora    | 1133   | ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES A CORTO PLAZO                            |
| Deudora    | 1134   | ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO                                              |
| Deudora    | 1139   | OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CORTO PLAZO                                             |
| Deudora    | 1140   | INVENTARIOS                                                                                           |
| Deudora    | 1141   | INVENTARIO DE MERCANCÍAS PARA VENTA                                                                   |
| Deudora    | 1142   | INVENTARIO DE MERCANCÍAS TERMINADAS                                                                   |
| Deudora    | 1143   | INVENTARIO DE MERCANCÍAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN                                                    |
| Deudora    | 1144   | INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN                               |
| Deudora    | 1144-1 | Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima                      |
| Deudora    | 1144-2 | Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima                                                        |
| Deudora    | 1144-3 | Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima                                   |
| Deudora    | 1144-4 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos Adquiridos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima |
| Deudora    | 1144-5 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima                      |
| Deudora    | 1144-6 | Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima                  |
| Deudora    | 1144-7 | Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima                               |
| Deudora    | 1144-9 | Otros Productos y Mercancías Adquiridas como Materia Prima                                            |
| Deudora    | 1145   | BIENES EN TRÁNSITO                                                                                    |
| Deudora    | 1150   | ALMACENES                                                                                             |
| Deudora    | 1151   | ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO                                                        |
| Deudora    | 1151-1 | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales                             |
| Deudora    | 1151-2 | Alimentos y Utensilios                                                                                |
| Deudora    | 1151-3 | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación                                                |
| Deudora    | 1151-4 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio                                                    |
| Deudora    | 1151-5 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                                                                  |
| Deudora    | 1151-6 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos                                      |
| Deudora    | 1151-7 | Materiales y Suministros de Seguridad                                                                 |
| Deudora    | 1151-8 | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo                                           |
| Deudora    | 1160   | ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES                                             |
| Deudora    | 1161   | ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES                  |
| Deudora    | 1162   | ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS                                                               |
| Deudora    | 1190   | OTROS ACTIVOS CIRCULANTES                                                                             |
| Deudora    | 1191   | VALORES EN GARANTÍA                                                                                   |
| Deudora    | 1192   | BIENES EN GARANTÍA (EXCLUYE DEPÓSITOS DE FONDOS)                                                      |
| Deudora    | 1193   | BIENES DERIVADOS DE EMBARGOS, DECOMISOS, ASEGURAMIENTOS Y DACIÓN EN PAGO                              |
| Deudora    | 1194   | ADQUISICIÓN CON FONDOS DE TERCEROS                                                                    |
| Deudora    | 1200   | ACTIVO NO CIRCULANTE                                                                                  |
| Deudora    | 1210   | INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO                                                                 |
| Deudora    | 1211   | INVERSIONES A LARGO PLAZO                                                                             |
| Deudora    | 1211-1 | Depósitos a LP en Moneda Nacional                                                                     |
| Deudora    | 1211-2 | Depósitos a LP en Moneda Extranjera                                                                   |
| Deudora    | 1212   | TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO                                                                       |
| Deudora    | 1212-1 | Bonos a LP                                                                                            |
| Deudora    | 1212-2 | Valores Representativos de Deuda a LP                                                                 |
| Deudora    | 1212-3 | Obligaciones Negociables a LP                                                                         |
| Deudora    | 1212-9 | Otros Valores a LP                                                                                    |
| Deudora    | 1213   | FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS                                                           |
| Deudora    | 1213-1 | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Ejecutivo                                       |
| Deudora    | 1213-2 | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Legislativo                                     |
| Deudora    | 1213-3 | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Judicial                                        |
| Deudora    | 1213-4 | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos no Empresariales y no Financieros                |
| Deudora    | 1213-5 | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos Empresariales y no Financieros                   |
| Deudora    | 1213-6 | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos Financieros                                      |
| Deudora    | 1213-7 | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Entidades Federativas                                  |
| Deudora    | 1213-8 | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Municipios                                             |
| Deudora    | 1213-9 | Otros Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos                                                     |





| NATURALEZA | CUENTA      | NOMBRE DE LA CUENTA                                                                                               |
|------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Deudora    | 1214        | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL                                                                         |
| Deudora    | 1214-1      | Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Público                                               |
| Deudora    | 1214-2      | Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Privado                                               |
| Deudora    | 1214-2-0001 | Aportaciones Directas A Cia.Inmobiliaria Fomento Turístico                                                        |
| Deudora    | 1214-2-0010 | Revaluacion Aportacion RV                                                                                         |
| Deudora    | 1214-3      | Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Externo                                               |
| Deudora    | 1220        | DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO                                                          |
| Deudora    | 1221        | DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO                                                                               |
| Deudora    | 1222        | DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO                                                                                   |
| Deudora    | 1223        | INGRESOS POR RECUPERAR A LARGO PLAZO                                                                              |
| Deudora    | 1224        | PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO                                                                                 |
| Deudora    | 1224-1      | Préstamos Otorgados a LP al Sector Público                                                                        |
| Deudora    | 1224-2      | Préstamos Otorgados a LP al Sector Privado                                                                        |
| Deudora    | 1224-3      | Préstamos Otorgados a LP al Sector Externo                                                                        |
| Deudora    | 1229        | OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO                                                    |
| Deudora    | 1230        | BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO                                                     |
| Deudora    | 1231        | TERRENOS                                                                                                          |
| Deudora    | 1231-1      | Terrenos                                                                                                          |
| Deudora    | 1232        | VIVIENDAS                                                                                                         |
| Deudora    | 1233        | EDIFICIOS NO HABITACIONALES                                                                                       |
| Deudora    | 1233-1      | Edificios no Habitacionales                                                                                       |
| Deudora    | 1234        | INFRAESTRUCTURA                                                                                                   |
| Deudora    | 1234-1      | Infraestructura de Carreteras                                                                                     |
| Deudora    | 1234-2      | Infraestructura Ferroviaria y Multimodal                                                                          |
| Deudora    | 1234-3      | Infraestructura Portuaria                                                                                         |
| Deudora    | 1234-4      | Infraestructura Aeroportuaria                                                                                     |
| Deudora    | 1234-5      | Infraestructura de Telecomunicaciones                                                                             |
| Deudora    | 1234-6      | Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento, Hidroagrícola y Control de Inundaciones                             |
| Deudora    | 1234-7      | Infraestructura Eléctrica                                                                                         |
| Deudora    | 1234-8      | Infraestructura de Producción de Hidrocarburos                                                                    |
| Deudora    | 1234-9      | Infraestructura de Refinación, Gas y Petroquímica                                                                 |
| Deudora    | 1235        | CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO                                                            |
| Deudora    | 1235-1      | Edificación Habitacional en Proceso                                                                               |
| Deudora    | 1235-2      | Edificación no Habitacional en Proceso                                                                            |
| Deudora    | 1235-4      | División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso                                           |
| Deudora    | 1235-5      | Construcción de Vías de Comunicación en Proceso                                                                   |
| Deudora    | 1235-6      | Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso                                                 |
| Deudora    | 1235-7      | Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso                                                         |
| Deudora    | 1235-9      | Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso                                  |
| Deudora    | 1236        | CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS                                                                       |
| Deudora    | 1236-1      | Edificación Habitacional en Proceso                                                                               |
| Deudora    | 1236-2      | Edificación no Habitacional en Proceso                                                                            |
| Deudora    | 1236-3      | Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso |
| Deudora    | 1236-4      | División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso                                           |
| Deudora    | 1236-5      | Construcción de Vías de Comunicación en Proceso                                                                   |
| Deudora    | 1236-6      | Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso                                                 |
| Deudora    | 1236-7      | Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso                                                         |
| Deudora    | 1236-9      | Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso                                  |
| Deudora    | 1239        | OTROS BIENES INMUEBLES                                                                                            |
| Deudora    | 1240        | BIENES MUEBLES                                                                                                    |
| Deudora    | 1241        | MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN                                                                             |
| Deudora    | 1241-1      | Muebles de Oficina y Estantería                                                                                   |
| Deudora    | 1241-2      | Muebles, Excepto de Oficina y Estantería                                                                          |
| Deudora    | 1241-3      | Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información                                                              |
| Deudora    | 1241-9      | Otros Mobiliarios y Equipos de Administración                                                                     |
| Deudora    | 1242        | MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO                                                                      |
| Deudora    | 1242-1      | Equipos y Aparatos Audiovisuales                                                                                  |
| Deudora    | 1242-2      | Aparatos Deportivos                                                                                               |
| Deudora    | 1242-3      | Cámaras Fotográficas y de Video                                                                                   |
| Deudora    | 1242-9      | Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo                                                                   |



| NATURALEZA | CUENTA | NOMBRE DE LA CUENTA                                                                   |
|------------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Deudora    | 1243   | EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO                                         |
| Deudora    | 1243-1 | Equipo Médico y de Laboratorio                                                        |
| Deudora    | 1243-2 | Instrumental Médico y de Laboratorio                                                  |
| Deudora    | 1244   | VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE                                                      |
| Deudora    | 1244-1 | vehículos y equipo terrestre                                                          |
| Deudora    | 1244-2 | Carrocerías y Remolques                                                               |
| Deudora    | 1244-3 | Equipo Aeroespacial                                                                   |
| Deudora    | 1244-4 | Equipo Ferroviario                                                                    |
| Deudora    | 1244-5 | Embarcaciones                                                                         |
| Deudora    | 1244-9 | Otros Equipos de Transporte                                                           |
| Deudora    | 1245   | EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD                                                         |
| Deudora    | 1246   | MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS                                              |
| Deudora    | 1246-1 | Maquinaria y Equipo Agropecuario                                                      |
| Deudora    | 1246-2 | Maquinaria y Equipo Industrial                                                        |
| Deudora    | 1246-3 | Maquinaria y Equipo de Construcción                                                   |
| Deudora    | 1246-4 | Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial |
| Deudora    | 1246-5 | Equipo de Comunicación y Telecomunicación                                             |
| Deudora    | 1246-6 | Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos                     |
| Deudora    | 1246-7 | Herramientas y Máquinas-Herramienta                                                   |
| Deudora    | 1246-9 | Otros Equipos                                                                         |
| Deudora    | 1247   | COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS                                         |
| Deudora    | 1247-1 | Bienes Artísticos, Culturales y Científicos                                           |
| Deudora    | 1247-2 | Objetos de Valor                                                                      |
| Deudora    | 1248   | ACTIVOS BIOLÓGICOS                                                                    |
| Deudora    | 1248-1 | Bovinos                                                                               |
| Deudora    | 1248-2 | Porcinos                                                                              |
| Deudora    | 1248-3 | Aves                                                                                  |
| Deudora    | 1248-4 | Ovinos y Caprinos                                                                     |
| Deudora    | 1248-5 | Peces y Acuicultura                                                                   |
| Deudora    | 1248-6 | Equinos                                                                               |
| Deudora    | 1248-7 | Especies Menores y de Zoológico                                                       |
| Deudora    | 1248-8 | Árboles y Plantas                                                                     |
| Deudora    | 1248-9 | Otros Activos Biológicos                                                              |
| Deudora    | 1250   | ACTIVOS INTANGIBLES                                                                   |
| Deudora    | 1251   | SOFTWARE                                                                              |
| Deudora    | 1252   | PATENTES, MARCAS Y DERECHOS                                                           |
| Deudora    | 1252-1 | Patentes                                                                              |
| Deudora    | 1252-2 | Marcas                                                                                |
| Deudora    | 1252-3 | Derechos                                                                              |
| Deudora    | 1253   | CONCESIONES Y FRANQUICIAS                                                             |
| Deudora    | 1253-1 | Concesiones                                                                           |
| Deudora    | 1253-2 | Franquicias                                                                           |
| Deudora    | 1254   | LICENCIAS                                                                             |
| Deudora    | 1254-1 | Licencias Informáticas e Intelectuales                                                |
| Deudora    | 1254-2 | Licencias Industriales, Comerciales y Otras                                           |
| Deudora    | 1259   | OTROS ACTIVOS INTANGIBLES                                                             |
| Acredora   | 1260   | DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES                            |
| Acredora   | 1261   | DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES                                            |
| Acredora   | 1261-1 | Depreciación acumulada de bienes muebles                                              |
| Acredora   | 1262   | DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA                                             |
| Acredora   | 1263   | DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES                                              |
| Acredora   | 1263-1 | Muebles de oficina y estantería                                                       |
| Acredora   | 1263-2 | Muebles Exepto oficina y estantería                                                   |
| Acredora   | 1263-3 | Equipo de Computo y de tecnologías de la informacion                                  |
| Acredora   | 1263-4 | Otros mobiliarios y equipos de administracion                                         |



| NATURALEZA | CUENTA | NOMBRE DE LA CUENTA                                                                           |
|------------|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | 1263-5 | Automóviles y equipo terrestre                                                                |
| Acredora   | 1263-6 | Equipos de Comunicación y Telecomunicación                                                    |
| Acredora   | 1263-7 | Equipos de generacion electronica, aparatos y accesorios electricos                           |
| Acredora   | 1263-8 | Herramientas y Máquinas-Herramienta                                                           |
| Acredora   | 1263-9 | Otros Equipos                                                                                 |
| Acredora   | 1264   | DETERIORO ACUMULADO DE BIENES                                                                 |
| Acredora   | 1265   | AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES                                                 |
| Deudora    | 1270   | ACTIVOS DIFERIDOS                                                                             |
| Deudora    | 1271   | ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS                                               |
| Deudora    | 1272   | DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO                                  |
| Deudora    | 1273   | GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO                                                   |
| Deudora    | 1274   | ANTICIPOS A LARGO PLAZO                                                                       |
| Deudora    | 1275   | BENEFICIOS AL RETIRO DE EMPLEADOS PAGADOS POR ADELANTADO                                      |
| Deudora    | 1279   | OTROS ACTIVOS DIFERIDOS                                                                       |
| Acredora   | 1280   | ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES                                  |
| Acredora   | 1281   | ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO        |
| Acredora   | 1282   | ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A LARGO PLAZO |
| Acredora   | 1283   | ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE INGRESOS POR COBRAR A LARGO PLAZO          |
| Acredora   | 1284   | ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO          |
| Acredora   | 1289   | ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE OTRAS CUENTAS INCOBRABLES A LARGO PLAZO                           |
| Deudora    | 1290   | OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES                                                                  |
| Deudora    | 1291   | BIENES EN CONCESIÓN                                                                           |
| Deudora    | 1292   | BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO                                                            |
| Deudora    | 1293   | BIENES EN COMODATO                                                                            |
| Acredora   | 2110   | CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO                                                               |
| Acredora   | 2111   | SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO                                                  |
| Acredora   | 2111-1 | Remuneración por pagar al Personal de carácter permanente a CP                                |
| Acredora   | 2111-2 | Remuneración por pagar al Personal de carácter transitorio a CP                               |
| Acredora   | 2111-3 | Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar a CP                                        |
| Acredora   | 2111-4 | Seguridad Social y Seguros por pagar a CP                                                     |
| Acredora   | 2111-5 | Otras prestaciones sociales y económicas por pagar a CP                                       |
| Acredora   | 2111-6 | Estímulos a servidores públicos por pagar a CP                                                |
| Acredora   | 2112   | PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO                                                           |
| Acredora   | 2112-1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP                   |
| Acredora   | 2112-2 | Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por Pagar a CP              |
| Acredora   | 2113   | CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO                                       |
| Acredora   | 2114   | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO                                        |
| Acredora   | 2115   | TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO                                              |
| Acredora   | 2116   | INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO              |
| Acredora   | 2117   | RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO                                          |
| Acredora   | 2117-1 | Retenciones a terceros ISR                                                                    |
| Acredora   | 2117-2 | Retenciones obrero/patronales                                                                 |
| Acredora   | 2117-3 | Otras retenciones y contribuciones                                                            |
| Acredora   | 2117-5 | IVA Causado                                                                                   |
| Acredora   | 2117-6 | IVA por Causar                                                                                |



| NATURALEZA | CUENTA    | NOMBRE DE LA CUENTA                                                      |
|------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------|
| Acredora   | 2170      | PROVISIONES A CORTO PLAZO                                                |
| Acredora   | 2171      | PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A CORTO PLAZO                          |
| Acredora   | 2172      | PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A CORTO PLAZO                               |
| Acredora   | 2179      | OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO                                          |
| Acredora   | 2190      | OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO                                              |
| Acredora   | 2191      | INGRESOS POR CLASIFICAR                                                  |
| Acredora   | 2191-1    | Ingresos por clasificar                                                  |
| Acredora   | 2192      | RECAUDACIÓN POR PARTICIPAR                                               |
| Acredora   | 2199      | OTROS PASIVOS CIRCULANTES                                                |
| Acredora   | 2200      | PASIVO NO CIRCULANTE                                                     |
| Acredora   | 2210      | CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO                                          |
| Acredora   | 2211      | PROVEEDORES POR PAGAR A LARGO PLAZO                                      |
| Acredora   | 2212      | CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A LARGO PLAZO                  |
| Acredora   | 2220      | DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO                                       |
| Acredora   | 2221      | DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A LARGO PLAZO                           |
| Acredora   | 2222      | DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A LARGO PLAZO   |
| Acredora   | 2229      | OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO                                 |
| Acredora   | 2230      | DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO                                              |
| Acredora   | 2231      | TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A LARGO PLAZO              |
| Acredora   | 2232      | TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A LARGO PLAZO              |
| Acredora   | 2233      | PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO            |
| Acredora   | 2234      | PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO            |
| Acredora   | 2235      | ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR PAGAR A LARGO PLAZO                         |
| Acredora   | 2240      | PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO                                          |
| Acredora   | 2241      | CRÉDITOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO                                         |
| Acredora   | 2242      | INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO                          |
| Acredora   | 2249      | OTROS PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO                                    |
| Acredora   | 2250      | FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO |
| Acredora   | 2251      | FONDOS EN GARANTÍA A LARGO PLAZO                                         |
| Acredora   | 2252      | FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO                                   |
| Acredora   | 2253      | FONDOS CONTINGENTES A LARGO PLAZO                                        |
| Acredora   | 2254      | FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A LARGO PLAZO      |
| Acredora   | 2255      | OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO    |
| Acredora   | 2256      | VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A LARGO PLAZO                               |
| Acredora   | 2260      | PROVISIONES A LARGO PLAZO                                                |
| Acredora   | 2261      | PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A LARGO PLAZO                          |
| Acredora   | 2262      | PROVISIÓN PARA PENSIONES A LARGO PLAZO                                   |
| Acredora   | 2263      | PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A LARGO PLAZO                               |
| Acredora   | 2269      | OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO                                          |
| Acredora   | 3000      | HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO                                             |
| Acredora   | 3100      | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO                                  |
| Acredora   | 3110      | APORTACIONES                                                             |
| Acredora   | 3120      | DONACIONES DE CAPITAL                                                    |
| Acredora   | 3130      | ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO                          |
| Acredora   | 3130-1    | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio                          |
| Acredora   | 3200      | HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO                                    |
| Acredora   | 3210      | RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)                              |
| Acredora   | 3210-2021 | Resultado del Ejercicio Actual 2021                                      |
| Acredora   | 3210-2022 | Resultado del Ejercicio Actual 2022                                      |
| Acredora   | 3210-2023 | Resultado del Ejercicio Actual 2023                                      |
| Acredora   | 3210-2024 | Resultado del Ejercicio Actual 2024                                      |
| Acredora   | 3220      | RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES                                      |
| Acredora   | 3220-1    | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES                                       |
| Acredora   | 3220-2021 | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES 2021                                  |
| Acredora   | 3220-2022 | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES 2022                                  |



| NATURALEZA | CUENTA     | NOMBRE DE LA CUENTA                                                                                                                   |
|------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acredora   | 3220-2023  | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES 2023                                                                                               |
| Acredora   | 3220-2024  | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES 2024                                                                                               |
| Acredora   | 3230       | REVALÚOS                                                                                                                              |
| Acredora   | 3231       | REVALÚO DE BIENES INMUEBLES                                                                                                           |
| Acredora   | 3231-1     | Terrenos                                                                                                                              |
| Acredora   | 3231-2     | Edificios no Habitacionales                                                                                                           |
| Acredora   | 3232       | REVALÚO DE BIENES MUEBLES                                                                                                             |
| Acredora   | 3233       | REVALÚO DE BIENES INTANGIBLES                                                                                                         |
| Acredora   | 3239       | OTROS REVALÚOS                                                                                                                        |
| Acredora   | 3240       | RESERVAS                                                                                                                              |
| Acredora   | 3241       | RESERVAS DE PATRIMONIO                                                                                                                |
| Acredora   | 3242       | RESERVAS TERRITORIALES                                                                                                                |
| Acredora   | 3243       | RESERVAS POR CONTINGENCIAS                                                                                                            |
| Acredora   | 3243-1     | RESERVA POR CONTINGENCIAS                                                                                                             |
| Acredora   | 3250       | RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES                                                                                |
| Acredora   | 3251       | CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES                                                                                                        |
| Acredora   | 3252       | CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES                                                                                                         |
| Acredora   | 3252-2016  | CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES 2016                                                                                                    |
| Acredora   | 3252-2017  | CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES 2017                                                                                                    |
| Acredora   | 3252-2018  | CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES 2018                                                                                                    |
| Acredora   | 3252-2019  | CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES 2019                                                                                                    |
| Acredora   | 3252-2020  | CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES 2020                                                                                                    |
| Acredora   | 3252-2021  | CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES 2021                                                                                                    |
| Acredora   | 3252-2022  | CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES 2022                                                                                                    |
| Acredora   | 3253       | CAMBIOS EN ESTIMACIONES CONTABLES                                                                                                     |
| Acredora   | 3300       | EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/<br>PATRIMONIO                                                      |
| Acredora   | 3310       | RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA                                                                                                      |
| Acredora   | 3320       | RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS                                                                                       |
| Acredora   | 4173       | INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES<br>PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS |
| Acredora   | 4173-1     | INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMO DESCENTRALIZADOS<br>ESTATALES                                                   |
| Acredora   | 4223       | SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES                                                                                                              |
| Acredora   | 4223-1     | Subsidios y subvenciones                                                                                                              |
| Acredora   | 4311       | INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS                                                                |
| Acredora   | 4311-1     | Intereses ganados de valores, créditos y bonos                                                                                        |
| Acredora   | 4399       | OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS                                                                                                    |
| Acredora   | 4399-1     | Otros Ingresos                                                                                                                        |
| Acredora   | 4399-2     | Otros Ingresos por venta de Bienes Muebles e Inmuebles                                                                                |
| Deudora    | 5111       | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE                                                                                     |
| Deudora    | 5111-11301 | Sueldo Base                                                                                                                           |
| Deudora    | 5111-1131  | Sueldos base al personal permanente                                                                                                   |
| Deudora    | 5112       | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO                                                                                    |
| Deudora    | 5112-12201 | Sueldo Base Personal Eventual                                                                                                         |
| Deudora    | 5112-1221  | Sueldos base al personal eventual                                                                                                     |
| Deudora    | 5113       | REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES                                                                                               |
| Deudora    | 5113-13104 | Prima de antigüedad                                                                                                                   |
| Deudora    | 5113-13201 | Prima de vacaciones                                                                                                                   |
| Deudora    | 5113-13202 | Aguinaldo o gratificación de fin de año                                                                                               |
| Deudora    | 5113-13203 | Prima Dominical                                                                                                                       |



| NATURALEZA | CUENTA     | NOMBRE DE LA CUENTA                                                                         |
|------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Deudora    | 5113-1321  | Prima Vacacional                                                                            |
| Deudora    | 5113-1322  | Aguinaldo o Gratificación de Fin de año                                                     |
| Deudora    | 5113-1323  | Prima Dominical                                                                             |
| Deudora    | 5113-13301 | Remuneraciones por horas extras extraordinarias                                             |
| Deudora    | 5113-1341  | Compensaciones                                                                              |
| Deudora    | 5114       | SEGURIDAD SOCIAL                                                                            |
| Deudora    | 5114-14103 | Aportaciones al IMSS                                                                        |
| Deudora    | 5114-1413  | Aportaciones al IMSS                                                                        |
| Deudora    | 5114-14202 | Aport. a Fondo de Vivienda                                                                  |
| Deudora    | 5114-14203 | Aportaciones para vivienda ( Pensiones Civiles)                                             |
| Deudora    | 5114-1423  | Aportaciones para vivienda ( Pensiones)                                                     |
| Deudora    | 5114-14301 | Aportaciones al Sistema para el Retiro                                                      |
| Deudora    | 5114-14303 | Aportaciones Pensiones Civiles                                                              |
| Deudora    | 5114-1431  | Aportaciones al sistema para el retiro                                                      |
| Deudora    | 5115       | OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS                                                    |
| Deudora    | 5115-15907 | Compensación Garantizada                                                                    |
| Deudora    | 5115-1591  | Otras prestaciones sociales y económicas                                                    |
| Deudora    | 5115-1597  | Compensacion Garantizada                                                                    |
| Deudora    | 5116       | PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS                                                     |
| Deudora    | 5120       | MATERIALES Y SUMINISTROS                                                                    |
| Deudora    | 5121       | MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES                   |
| Deudora    | 5121-21101 | Materiales y útiles de oficina                                                              |
| Deudora    | 5121-2111  | Materiales, útiles y equipos menores de oficina                                             |
| Deudora    | 5121-21201 | Mat.y útiles de impresión y                                                                 |
| Deudora    | 5121-2121  | Materiales y útiles de impresión y reproducción                                             |
| Deudora    | 5121-21401 | Material y útiles para procesamiento en equipos y bienes informáticos                       |
| Deudora    | 5121-2141  | Materiales y útiles para procesamiento en equipos y bienes informáticos                     |
| Deudora    | 5121-21501 | Material de apoyo informativo                                                               |
| Deudora    | 5121-21601 | Material de limpieza                                                                        |
| Deudora    | 5121-2161  | Material de limpieza                                                                        |
| Deudora    | 5122       | ALIMENTOS Y UTENSILIOS                                                                      |
| Deudora    | 5122-22102 | Productos alimenticios para personas                                                        |
| Deudora    | 5122-2212  | Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en     |
| Deudora    | 5122-2214  | Productos alimenticios para el personal en la instalaciones de las dependencias y entidades |
| Deudora    | 5122-22301 | Utensillos para el servicio de alimentacion                                                 |
| Deudora    | 5122-2231  | Utensillos para el servicio de alimentación                                                 |
| Deudora    | 5123       | MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN                               |
| Deudora    | 5123-2391  | Otros productos adquiridos como materia prima                                               |
| Deudora    | 5124       | MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN                                      |
| Deudora    | 5124-2421  | Cemento y productos de concreto                                                             |
| Deudora    | 5124-2431  | Cal, yeso y productos de yeso                                                               |
| Deudora    | 5124-24401 | Madera y productos de madera                                                                |
| Deudora    | 5124-2441  | Madera y productos de madera                                                                |
| Deudora    | 5124-24601 | Material eléctrico y electrónico                                                            |
| Deudora    | 5124-2461  | Material eléctrico y electrónico                                                            |
| Deudora    | 5124-24701 | Artículos metálicos para la construcción                                                    |
| Deudora    | 5124-2471  | Artículos metálicos para la construcción                                                    |
| Deudora    | 5124-24801 | Materiales complementarios                                                                  |
| Deudora    | 5124-2481  | Materiales complementarios                                                                  |
| Deudora    | 5124-24901 | Otros mat.y art.de construc,y reparación                                                    |
| Deudora    | 5124-2491  | Otros materiales y artículos de construcción y reparación                                   |
| Deudora    | 5125       | PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO                                          |
| Deudora    | 5125-25301 | Medicinas y productos farmacéuticos                                                         |
| Deudora    | 5125-2531  | Medicinas y productos farmacéuticos                                                         |
| Deudora    | 5125-2541  | Materiales, accesorios y suministros médicos                                                |





| NATURALEZA | CUENTA     | NOMBRE DE LA CUENTA                                                                                                                             |
|------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Deudora    | 5126       | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS                                                                                                            |
| Deudora    | 5126-26103 | Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres                                                                                  |
| Deudora    | 5126-2611  | Combustibles, lubricantes y aditivos                                                                                                            |
| Deudora    | 5126-2613  | Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos |
| Deudora    | 5127       | VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS                                                                                |
| Deudora    | 5127-27101 | Vestuarios y Uniformes                                                                                                                          |
| Deudora    | 5127-2711  | Vestuario y uniformes                                                                                                                           |
| Deudora    | 5127-27201 | Prendas de protección personal                                                                                                                  |
| Deudora    | 5127-27202 | Materiales Preventivos y de señalamientos                                                                                                       |
| Deudora    | 5127-2721  | Prendas de protección personal                                                                                                                  |
| Deudora    | 5127-2731  | Artículos deportivos                                                                                                                            |
| Deudora    | 5127-27401 | Productos Textiles                                                                                                                              |
| Deudora    | 5127-27501 | Blancos y otros productos textiles,                                                                                                             |
| Deudora    | 5128       | MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD                                                                                                         |
| Deudora    | 5129       | HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES                                                                                                  |
| Deudora    | 5129-29101 | Herramientas menores                                                                                                                            |
| Deudora    | 5129-2911  | Herramientas menores                                                                                                                            |
| Deudora    | 5129-29201 | Refacciones y accesorios menores de edificios                                                                                                   |
| Deudora    | 5129-2921  | Refacciones y accesorios menores de edificios                                                                                                   |
| Deudora    | 5129-29301 | Refacciones y accesorios menores de mob y equipo de administración,educacional y recreativo                                                     |
| Deudora    | 5129-29401 | Refacciones y accesorios para equipo de cómputo                                                                                                 |
| Deudora    | 5129-2941  | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo                                                                                           |
| Deudora    | 5129-29601 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte                                                                                        |
| Deudora    | 5129-2961  | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte                                                                                        |
| Deudora    | 5130       | SERVICIOS GENERALES                                                                                                                             |
| Deudora    | 5131       | SERVICIOS BÁSICOS                                                                                                                               |
| Deudora    | 5131-31101 | Servicio de energía eléctrica                                                                                                                   |
| Deudora    | 5131-31201 | Servicio de Gas                                                                                                                                 |
| Deudora    | 5131-3121  | Gas                                                                                                                                             |
| Deudora    | 5131-31301 | Servicios de Agua                                                                                                                               |
| Deudora    | 5131-3131  | Agua                                                                                                                                            |
| Deudora    | 5131-31401 | Servicio telefónico convencional                                                                                                                |
| Deudora    | 5131-3141  | Telefonía tradicional                                                                                                                           |
| Deudora    | 5131-3171  | Servicios de conducción de señales analógicas y digitales                                                                                       |
| Deudora    | 5131-3181  | Servicio postal                                                                                                                                 |
| Deudora    | 5131-31902 | Contratación de Otros Servicios                                                                                                                 |
| Deudora    | 5132       | SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO                                                                                                                      |
| Deudora    | 5132-3221  | Arrendamiento de edificios                                                                                                                      |
| Deudora    | 5132-3231  | Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo                                                                |
| Deudora    | 5133       | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS                                                                               |
| Deudora    | 5133-3311  | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados                                                                                    |
| Deudora    | 5133-33201 | Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.                                                                       |
| Deudora    | 5133-33301 | Servicios de informática                                                                                                                        |
| Deudora    | 5133-3341  | Servicios de capacitación                                                                                                                       |
| Deudora    | 5133-33501 | Estudios e Investigaciones                                                                                                                      |
| Deudora    | 5133-33603 | Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios público                                                                     |
| Deudora    | 5133-33604 | Impresión y elaboracion de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.                      |
| Deudora    | 5133-3361  | Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión                                                                                      |
| Deudora    | 5133-3364  | Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de los entes públicos                                 |
| Deudora    | 5133-3381  | Servicios de vigilancia                                                                                                                         |
| Deudora    | 5133-33903 | Otros servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.                                                                               |
| Deudora    | 5134       | SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES                                                                                                  |
| Deudora    | 5134-3411  | Servicios financieros y bancarios                                                                                                               |
| Deudora    | 5134-3441  | Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas                                                                                                |





| NATURALEZA | CUENTA     | NOMBRE DE LA CUENTA                                                                       |
|------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Deudora    | 5134-34501 | Seguros de Bienes Patrimoniales                                                           |
| Deudora    | 5135       | SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN                        |
| Deudora    | 5135-35102 | Mtto.y conservación de inm.prest                                                          |
| Deudora    | 5135-3511  | Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos |
| Deudora    | 5135-3512  | Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos        |
| Deudora    | 5135-35201 | Inst.Reparacion y Mtto.de Mob.y Eq de Administración                                      |
| Deudora    | 5135-35301 | Inst., reparación y mtto.Eq.de Computo                                                    |
| Deudora    | 5135-35501 | Rep , mtto. y conservación de equipo de transporte.                                       |
| Deudora    | 5135-3551  | Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte                          |
| Deudora    | 5135-35701 | Inst., reparación y mtto.Eq.de maq                                                        |
| Deudora    | 5135-35801 | Serv.de limpieza y manejo de desechos                                                     |
| Deudora    | 5135-3581  | Servicios de limpieza y manejo de desechos                                                |
| Deudora    | 5135-35901 | Servicios de jardinería y fumigación                                                      |
| Deudora    | 5135-3591  | Servicios de jardinería y fumigación                                                      |
| Deudora    | 5136       | SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD                                             |
| Deudora    | 5136-36201 | Difusión de mensajes comerciales                                                          |
| Deudora    | 5136-3661  | Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet          |
| Deudora    | 5137       | SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS                                                          |
| Deudora    | 5137-3721  | Pasajes terrestres                                                                        |
| Deudora    | 5137-37501 | Viáticos nacionales                                                                       |
| Deudora    | 5137-3751  | Viáticos nacionales                                                                       |
| Deudora    | 5138       | SERVICIOS OFICIALES                                                                       |
| Deudora    | 5139       | OTROS SERVICIOS GENERALES                                                                 |
| Deudora    | 5139-39202 | Valores de tránsito placas, tarjetas y calcomanías                                        |
| Deudora    | 5139-39204 | Der. Expl. Aprov. y Uso. de Aguas Nac.                                                    |
| Deudora    | 5139-39206 | Otros impuestos                                                                           |
| Deudora    | 5139-39207 | OTROS DERECHOS                                                                            |
| Deudora    | 5139-3921  | Impuestos y derechos                                                                      |
| Deudora    | 5139-3924  | Derecho de explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales                         |
| Deudora    | 5139-3926  | Otros impuestos                                                                           |
| Deudora    | 5139-3927  | Otros derechos                                                                            |
| Deudora    | 5139-39501 | Penas, multas, accesorios y actualizaciones                                               |
| Deudora    | 5139-3951  | Penas, multas, accesorios y actualizaciones                                               |
| Deudora    | 5139-39801 | Impuesto sobre nóminas                                                                    |
| Deudora    | 5139-3981  | Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral                     |
| Deudora    | 5139-39901 | Otros servicios                                                                           |
| Deudora    | 5139-3991  | Otros servicios generales                                                                 |
| Deudora    | 5200       | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS                                    |
| Deudora    | 5210       | TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO                                  |
| Deudora    | 5211       | ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO                                                            |
| Deudora    | 5212       | TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PÚBLICO                                                 |
| Deudora    | 5220       | TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO                                                |
| Deudora    | 5221       | TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES                                                  |
| Deudora    | 5222       | TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS                                       |
| Deudora    | 5230       | SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES                                                                  |
| Deudora    | 5231       | SUBSIDIOS                                                                                 |
| Deudora    | 5232       | SUBVENCIONES                                                                              |
| Deudora    | 5240       | AYUDAS SOCIALES                                                                           |
| Deudora    | 5241       | AYUDAS SOCIALES A PERSONAS                                                                |
| Deudora    | 5242       | BECAS                                                                                     |
| Deudora    | 5243       | AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES                                                           |
| Deudora    | 5244       | AYUDAS SOCIALES POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS                                |
| Deudora    | 5250       | PENSIONES Y JUBILACIONES                                                                  |
| Deudora    | 5251       | PENSIONES                                                                                 |



| NATURALEZA | CUENTA    | NOMBRE DE LA CUENTA                                                                    |
|------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Deudora    | 5252      | JUBILACIONES                                                                           |
| Deudora    | 5259      | OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES                                                         |
| Deudora    | 5260      | TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS                           |
| Deudora    | 5261      | TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS AL GOBIERNO               |
| Deudora    | 5262      | TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A ENTIDADES PARAESTATALES |
| Deudora    | 5270      | TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL                                                   |
| Deudora    | 5271      | TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIONES DE LEY                                                 |
| Deudora    | 5280      | DONATIVOS                                                                              |
| Deudora    | 5281      | DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO                                           |
| Deudora    | 5282      | DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS                                         |
| Deudora    | 5283      | DONATIVOS A FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS PRIVADOS                        |
| Deudora    | 5284      | DONATIVOS A FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS ESTATALES                       |
| Deudora    | 5285      | DONATIVOS INTERNACIONALES                                                              |
| Deudora    | 5290      | TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR                                                             |
| Deudora    | 5291      | TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR A GOBIERNOS EXTRANJEROS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES        |
| Deudora    | 5292      | TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO EXTERNO                                               |
| Deudora    | 5300      | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                                                         |
| Deudora    | 5310      | PARTICIPACIONES                                                                        |
| Deudora    | 5311      | PARTICIPACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS                  |
| Deudora    | 5312      | PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS                          |
| Deudora    | 5320      | APORTACIONES                                                                           |
| Deudora    | 5321      | APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS                     |
| Deudora    | 5322      | APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS                             |
| Deudora    | 5330      | CONVENIOS                                                                              |
| Deudora    | 5331      | CONVENIOS DE REASIGNACIÓN                                                              |
| Deudora    | 5332      | CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN Y OTROS                                                 |
| Deudora    | 5400      | INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA                               |
| Deudora    | 5410      | INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA                                                          |
| Deudora    | 5411      | INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA                                                  |
| Deudora    | 5412      | INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA                                                  |
| Deudora    | 5420      | COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA                                                         |
| Deudora    | 5421      | COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA                                                 |
| Deudora    | 5422      | COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA                                                 |
| Deudora    | 5430      | GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA                                                             |
| Deudora    | 5431      | GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA                                                     |
| Deudora    | 5432      | GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA                                                     |
| Deudora    | 5440      | COSTO POR COBERTURAS                                                                   |
| Deudora    | 5441      | COSTO POR COBERTURAS                                                                   |
| Deudora    | 5450      | APOYOS FINANCIEROS                                                                     |
| Deudora    | 5451      | APOYOS FINANCIEROS A INTERMEDIARIOS                                                    |
| Deudora    | 5452      | APOYO FINANCIEROS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL             |
| Deudora    | 5500      | OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS                                                |
| Deudora    | 5510      | ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES               |
| Deudora    | 5511      | ESTIMACIONES DE PÉRDIDA POR DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES                           |
| Deudora    | 5512      | ESTIMACIONES DE PÉRDIDA POR DETERIORO DE ACTIVO NO CIRCULANTE                          |
| Deudora    | 5513      | DEPRECIACIÓN DE BIENES INMUEBLES                                                       |
| Deudora    | 5514      | DEPRECIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA                                                        |
| Deudora    | 5515      | DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES                                                         |
| Deudora    | 5515-5111 | Depreciación de Mobiliario Oficina                                                     |
| Deudora    | 5515-5121 | Depreciación de Muebles excepto Oficina y Estantería                                   |
| Deudora    | 5515-5151 | Depreciación de bienes informáticos                                                    |
| Deudora    | 5515-5191 | Depreciación de Otros mobiliarios y equipos de admon.                                  |
| Deudora    | 5515-5671 | Depreciación de herramientas y máquinas herramienta                                    |
| Deudora    | 5516      | DETERIORO DE BIENES                                                                    |



| NATURALEZA | CUENTA    | NOMBRE DE LA CUENTA                                                                     |
|------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Deudora    | 5517      | AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES                                                     |
| Deudora    | 5518      | DISMINUCIÓN DE BIENES POR PÉRDIDA U OBSOLESCENCIA                                       |
| Deudora    | 5520      | PROVISIONES                                                                             |
| Deudora    | 5521      | PROVISIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO                                                    |
| Deudora    | 5522      | PROVISIONES DE PASIVOS A LARGO PLAZO                                                    |
| Deudora    | 5530      | DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS                                                              |
| Deudora    | 5531      | DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS PARA VENTA                                     |
| Deudora    | 5532      | DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS TERMINADAS                                     |
| Deudora    | 5533      | DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN                      |
| Deudora    | 5534      | DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN |
| Deudora    | 5535      | DISMINUCIÓN DE ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO                           |
| Deudora    | 5590      | OTROS GASTOS                                                                            |
| Deudora    | 5591      | GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES                                                         |
| Deudora    | 5592      | PÉRDIDAS POR RESPONSABILIDADES                                                          |
| Deudora    | 5592-0001 | CUENTAS INCOBRABLES                                                                     |
| Deudora    | 5593      | BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OTORGADOS                                                   |
| Deudora    | 5593-01   | descuentos rancho viejo                                                                 |
| Deudora    | 5594      | DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO NEGATIVAS                                                |
| Deudora    | 5595      | DIFERENCIAS DE COTIZACIONES NEGATIVAS EN VALORES NEGOCIABLES                            |
| Deudora    | 5596      | RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA                                                        |
| Deudora    | 5597      | PÉRDIDAS POR PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL                                                  |
| Deudora    | 5598      | DIFERENCIAS POR REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA PÚBLICA NEGATIVAS                             |
| Deudora    | 5599      | OTROS GASTOS VARIOS                                                                     |
| Deudora    | 5599-1    | Redondeo por centavos a favor de terceros                                               |
| Deudora    | 5600      | INVERSIÓN PÚBLICA                                                                       |
| Deudora    | 5610      | INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE                                                      |
| Deudora    | 5611      | CONSTRUCCIÓN EN BIENES NO CAPITALIZABLE                                                 |
| Deudora    | 6000      | CUENTAS DE CIERRE CONTABLE                                                              |
| Deudora    | 6100      | RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS                                                            |
| Deudora    | 6100-99   | Resumen de Ingresos y Gastos 2024                                                       |
| Acredora   | 6200      | AHORRO DE LA GESTIÓN                                                                    |
| Acredora   | 6200-99   | Ahorro de la Gestión                                                                    |
| Deudora    | 6300      | DESAHORRO DE LA GESTIÓN                                                                 |
| Deudora    | 6300-99   | Desahorro de la Gestión                                                                 |
| Deudora    | 7000      | CUENTAS DE ORDEN CONTABLES                                                              |
| Deudora    | 7100      | VALORES                                                                                 |
| Deudora    | 7110      | VALORES EN CUSTODIA                                                                     |
| Acredora   | 7120      | CUSTODIA DE VALORES                                                                     |
| Deudora    | 7130      | INSTRUMENTOS DE CRÉDITO PRESTADOS A FORMADORES DE MERCADO                               |
| Acredora   | 7140      | PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS DE CRÉDITO A FORMADORES DE MERCADO Y SU GARANTÍA               |
| Deudora    | 7150      | INSTRUMENTOS DE CRÉDITO RECIBIDOS EN GARANTÍA DE LOS FORMADORES DE MERCADO              |
| Acredora   | 7160      | GARANTÍA DE CRÉDITOS RECIBIDOS DE LOS FORMADORES DE MERCADO                             |
| Deudora    | 7200      | EMISIÓN DE OBLIGACIONES                                                                 |
| Deudora    | 7210      | AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA    |
| Deudora    | 7220      | AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA    |
| Acredora   | 7230      | EMISIONES AUTORIZADAS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA                             |
| Deudora    | 7240      | SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA  |
| Deudora    | 7250      | SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA  |
| Acredora   | 7260      | CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA       |
| Acredora   | 7300      | AVALES Y GARANTÍAS                                                                      |
| Deudora    | 7310      | AVALES AUTORIZADOS                                                                      |
| Acredora   | 7320      | AVALES FIRMADOS                                                                         |
| Deudora    | 7330      | FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COBRAR                                       |
| Acredora   | 7340      | FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS                                                           |



| NATURALEZA | CUENTA       | NOMBRE DE LA CUENTA                                                                                                                |
|------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Deudora    | 7350         | FIANZAS OTORGADAS PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES DEL GOBIERNO                                                             |
| Acredora   | 7360         | FIANZAS OTORGADAS DEL GOBIERNO PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES                                                             |
| Deudora    | 7400         | JUICIOS                                                                                                                            |
| Deudora    | 7410         | DEMANDAS JUDICIALES EN PROCESO DE RESOLUCIÓN                                                                                       |
| Acredora   | 7420         | RESOLUCIÓN DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL                                                                                         |
| Deudora    | 7500         | INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES                                                        |
| Deudora    | 7510         | CONTRATOS PARA INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES                                         |
| Deudora    | 7510-1       | JOSE RUBEN REYES AGUILAR                                                                                                           |
| Acredora   | 7520         | INVERSIÓN PÚBLICA CONTRATADA MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES                                     |
| Deudora    | 7600         | BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO                                                                                                 |
| Deudora    | 7610         | BIENES BAJO CONTRATO EN CONCESIÓN                                                                                                  |
| Acredora   | 7620         | CONTRATO DE CONCESIÓN POR BIENES                                                                                                   |
| Deudora    | 7630         | BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO                                                                                                   |
| Acredora   | 7640         | CONTRATO DE COMODATO POR BIENES                                                                                                    |
| Deudora    | 8000         | CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS                                                                                                   |
| Deudora    | 8100         | LEY DE INGRESOS                                                                                                                    |
| Deudora    | 8110         | LEY DE INGRESOS ESTIMADA                                                                                                           |
| Deudora    | 8110-51-02   | Productos Patrimoniales, Terrenos                                                                                                  |
| Deudora    | 8110-51-04   | Productos Patrimoniales, Edificios no Residenciales                                                                                |
| Deudora    | 8110-51-06   | Productos Patrimoniales, Mobiliario y Equipo de Administración                                                                     |
| Deudora    | 8110-51-07   | Productos Patrimoniales, Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo                                                                |
| Deudora    | 8110-51-08   | Productos Patrimoniales, Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio                                                             |
| Deudora    | 8110-51-09   | Productos Patrimoniales, Equipo de Transporte                                                                                      |
| Deudora    | 8110-51-11   | Productos Patrimoniales, Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas                                                                  |
| Deudora    | 8110-73      | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros |
| Deudora    | 8110-73-1    | INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMO DESCENTRALIZADOS ESTATALES                                                   |
| Deudora    | 8110-73-1-01 | Campamento Rancho Viejo                                                                                                            |
| Deudora    | 8110-73-1-02 | C. Recreativo geiser de Ixtlan                                                                                                     |
| Deudora    | 8110-73-1-03 | Predio Camécuaro                                                                                                                   |
| Deudora    | 8110-79-01   | Otros Ingresos, Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros                                             |
| Deudora    | 8110-79-02   | Otros Ingresos, Otros Ingresos y Beneficios Varios                                                                                 |
| Deudora    | 8110-93      | Subsidios y Subvenciones                                                                                                           |
| Deudora    | 8110-93-1    | Subsidios y subvenciones                                                                                                           |
| Acredora   | 8120         | LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR                                                                                                       |
| Acredora   | 8120-51-02   | Productos Patrimoniales, Terrenos                                                                                                  |
| Acredora   | 8120-51-02-1 | Terrenos                                                                                                                           |
| Acredora   | 8120-51-04   | Productos Patrimoniales, Edificios no Residenciales                                                                                |
| Acredora   | 8120-51-04-1 | Edificios no Habitacionales                                                                                                        |
| Acredora   | 8120-51-06   | Productos Patrimoniales, Mobiliario y Equipo de Administración                                                                     |
| Acredora   | 8120-51-06-1 | Muebles de Oficina y Estantería                                                                                                    |
| Acredora   | 8120-51-06-2 | Muebles, Excepto de Oficina y Estantería                                                                                           |
| Acredora   | 8120-51-06-3 | Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información                                                                               |
| Acredora   | 8120-51-06-9 | Otros Mobiliarios y Equipos de Administración                                                                                      |
| Acredora   | 8120-51-07   | Productos Patrimoniales, Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo                                                                |
| Acredora   | 8120-51-07-1 | Equipos y Aparatos Audiovisuales                                                                                                   |
| Acredora   | 8120-51-07-2 | Aparatos Deportivos                                                                                                                |
| Acredora   | 8120-51-07-3 | Cámaras Fotográficas y de Video                                                                                                    |
| Acredora   | 8120-51-07-9 | Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo                                                                                    |
| Acredora   | 8120-51-08   | Productos Patrimoniales, Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio                                                             |
| Acredora   | 8120-51-08-1 | Equipo Médico y de Laboratorio                                                                                                     |
| Acredora   | 8120-51-08-2 | Instrumental Médico y de Laboratorio                                                                                               |
| Acredora   | 8120-51-09   | Productos Patrimoniales, Equipo de Transporte                                                                                      |
| Acredora   | 8120-51-09-1 | vehículos y equipo terrestre                                                                                                       |
| Acredora   | 8120-51-09-2 | Carrocerías y Remolques                                                                                                            |



| NATURALEZA | CUENTA          | NOMBRE DE LA CUENTA                                                                                                                |
|------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acredora   | 8120-51-09-3    | Equipo Aeroespacial                                                                                                                |
| Acredora   | 8120-51-09-4    | Equipo Ferroviario                                                                                                                 |
| Acredora   | 8120-51-09-5    | Embarcaciones                                                                                                                      |
| Acredora   | 8120-51-09-9    | Otros Equipos de Transporte                                                                                                        |
| Acredora   | 8120-51-11      | Productos Patrimoniales, Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas                                                                  |
| Acredora   | 8120-51-11-1    | Maquinaria y Equipo Agropecuario                                                                                                   |
| Acredora   | 8120-51-11-2    | Maquinaria y Equipo Industrial                                                                                                     |
| Acredora   | 8120-51-11-3    | Maquinaria y Equipo de Construcción                                                                                                |
| Acredora   | 8120-51-11-4    | Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial                                              |
| Acredora   | 8120-51-11-5    | Equipo de Comunicación y Telecomunicación                                                                                          |
| Acredora   | 8120-51-11-6    | Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos                                                                  |
| Acredora   | 8120-51-11-7    | Herramientas y Máquinas-Herramienta                                                                                                |
| Acredora   | 8120-51-11-9    | Otros Equipos                                                                                                                      |
| Acredora   | 8120-73         | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros |
| Acredora   | 8120-73-1       | INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMO DESCENTRALIZADOS ESTATALES                                                   |
| Acredora   | 8120-73-1-02    | C. Recreativo geiser de Ixtlan                                                                                                     |
| Acredora   | 8120-73-1-03    | Predio Camécuaro                                                                                                                   |
| Acredora   | 8120-73-1-03-02 | Predio Cerro de la Cruz y Vista Hermosa                                                                                            |
| Acredora   | 8120-79-01      | Otros Ingresos, Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros                                             |
| Acredora   | 8120-79-02      | Otros Ingresos, Otros Ingresos y Beneficios Varios                                                                                 |
| Acredora   | 8120-79-02-1    | Otros Ingresos                                                                                                                     |
| Acredora   | 8120-93         | Subsidios y Subvenciones                                                                                                           |
| Acredora   | 8120-93-1       | Subsidios y subvenciones                                                                                                           |
| Deudora    | 8130            | MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA                                                                                       |
| Deudora    | 8130-51-02      | Productos Patrimoniales, Terrenos                                                                                                  |
| Deudora    | 8130-51-02-1    | Terrenos                                                                                                                           |
| Deudora    | 8130-51-04      | Productos Patrimoniales, Edificios no Residenciales                                                                                |
| Deudora    | 8130-51-04-1    | Edificios no Habitacionales                                                                                                        |
| Deudora    | 8130-51-06      | Productos Patrimoniales, Mobiliario y Equipo de Administración                                                                     |
| Deudora    | 8130-51-06-1    | Muebles de Oficina y Estantería                                                                                                    |
| Deudora    | 8130-51-06-2    | Muebles, Excepto de Oficina y Estantería                                                                                           |
| Deudora    | 8130-51-06-3    | Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información                                                                               |
| Deudora    | 8130-51-06-9    | Otros Mobiliarios y Equipos de Administración                                                                                      |
| Deudora    | 8130-51-07      | Productos Patrimoniales, Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo                                                              |
| Deudora    | 8130-51-07-1    | Equipos y Aparatos Audiovisuales                                                                                                   |
| Deudora    | 8130-51-07-2    | Aparatos Deportivos                                                                                                                |
| Deudora    | 8130-51-07-3    | Cámaras Fotográficas y de Video                                                                                                    |
| Deudora    | 8130-51-07-9    | Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo                                                                                  |
| Deudora    | 8130-51-08      | Productos Patrimoniales, Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio                                                             |
| Deudora    | 8130-51-08-1    | Equipo Médico y de Laboratorio                                                                                                     |
| Deudora    | 8130-51-08-2    | Instrumental Médico y de Laboratorio                                                                                               |
| Deudora    | 8130-51-09      | Productos Patrimoniales, Equipo de Transporte                                                                                      |
| Deudora    | 8130-51-09-1    | vehículos y equipo terrestre                                                                                                       |
| Deudora    | 8130-51-09-2    | Carrocerías y Remolques                                                                                                            |
| Deudora    | 8130-51-09-3    | Equipo Aeroespacial                                                                                                                |
| Deudora    | 8130-51-09-4    | Equipo Ferroviario                                                                                                                 |
| Deudora    | 8130-51-09-5    | Embarcaciones                                                                                                                      |
| Deudora    | 8130-51-09-9    | Otros Equipos de Transporte                                                                                                        |
| Deudora    | 8130-51-11      | Productos Patrimoniales, Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas                                                                  |
| Deudora    | 8130-51-11-1    | Maquinaria y Equipo Agropecuario                                                                                                   |
| Deudora    | 8130-51-11-2    | Maquinaria y Equipo Industrial                                                                                                     |
| Deudora    | 8130-51-11-3    | Maquinaria y Equipo de Construcción                                                                                                |
| Deudora    | 8130-51-11-4    | Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial                                              |
| Deudora    | 8130-51-11-5    | Equipo de Comunicación y Telecomunicación                                                                                          |



| NATURALEZA | CUENTA            | NOMBRE DE LA CUENTA                                                                                                                |
|------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Deudora    | 8130-51-11-6      | Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos                                                                  |
| Deudora    | 8130-51-11-7      | Herramientas y Máquinas-Herramienta                                                                                                |
| Deudora    | 8130-51-11-9      | Otros Equipos                                                                                                                      |
| Deudora    | 8130-73           | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros |
| Deudora    | 8130-73-1         | INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMO DESCENTRALIZADOS ESTATALES                                                   |
| Deudora    | 8130-73-1-01-02-1 | Estacionamiento RV                                                                                                                 |
| Deudora    | 8130-73-1-02      | C. Recreativo geiser de Ixtlan                                                                                                     |
| Deudora    | 8130-73-1-03      | Predio Camécuaro                                                                                                                   |
| Deudora    | 8130-79-01        | Otros Ingresos, Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros                                             |
| Deudora    | 8130-79-02        | Otros Ingresos, Otros Ingresos y Beneficios Varios                                                                                 |
| Deudora    | 8130-93           | Subsidios y Subvenciones                                                                                                           |
| Acredora   | 8140              | LEY DE INGRESOS DEVENGADA                                                                                                          |
| Acredora   | 8140-51-02        | Productos Patrimoniales, Terrenos                                                                                                  |
| Acredora   | 8140-51-02-1      | Terrenos                                                                                                                           |
| Acredora   | 8140-51-04        | Productos Patrimoniales, Edificios no Residenciales                                                                                |
| Acredora   | 8140-51-04-1      | Edificios no Habitacionales                                                                                                        |
| Acredora   | 8140-51-06        | Productos Patrimoniales, Mobiliario y Equipo de Administración                                                                     |
| Acredora   | 8140-51-06-1      | Muebles de Oficina y Estantería                                                                                                    |
| Acredora   | 8140-51-06-2      | Muebles, Excepto de Oficina y Estantería                                                                                           |
| Acredora   | 8140-51-06-3      | Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información                                                                               |
| Acredora   | 8140-51-06-9      | Otros Mobiliarios y Equipos de Administración                                                                                      |
| Acredora   | 8140-51-07        | Productos Patrimoniales, Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo                                                                |
| Acredora   | 8140-51-07-1      | Equipos y Aparatos Audiovisuales                                                                                                   |
| Acredora   | 8140-51-07-2      | Aparatos Deportivos                                                                                                                |
| Acredora   | 8140-51-07-3      | Cámaras Fotográficas y de Video                                                                                                    |
| Acredora   | 8140-51-07-9      | Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo                                                                                    |
| Acredora   | 8140-51-08        | Productos Patrimoniales, Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio                                                             |
| Acredora   | 8140-51-08-1      | Equipo Médico y de Laboratorio                                                                                                     |
| Acredora   | 8140-51-08-2      | Instrumental Médico y de Laboratorio                                                                                               |
| Acredora   | 8140-51-09        | Productos Patrimoniales, Equipo de Transporte                                                                                      |
| Acredora   | 8140-51-09-1      | vehículos y equipo terrestre                                                                                                       |
| Acredora   | 8140-51-09-2      | Carrocerías y Remolques                                                                                                            |
| Acredora   | 8140-51-09-3      | Equipo Aeroespacial                                                                                                                |
| Acredora   | 8140-51-09-4      | Equipo Ferroviario                                                                                                                 |
| Acredora   | 8140-51-09-5      | Embarcaciones                                                                                                                      |
| Acredora   | 8140-51-09-9      | Otros Equipos de Transporte                                                                                                        |
| Acredora   | 8140-51-11        | Productos Patrimoniales, Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas                                                                  |
| Acredora   | 8140-51-11-1      | Maquinaria y Equipo Agropecuario                                                                                                   |
| Acredora   | 8140-51-11-2      | Maquinaria y Equipo Industrial                                                                                                     |
| Acredora   | 8140-51-11-3      | Maquinaria y Equipo de Construcción                                                                                                |
| Acredora   | 8140-51-11-4      | Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial                                              |
| Acredora   | 8140-51-11-5      | Equipo de Comunicación y Telecomunicación                                                                                          |
| Acredora   | 8140-51-11-6      | Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos                                                                  |
| Acredora   | 8140-51-11-7      | Herramientas y Máquinas-Herramienta                                                                                                |
| Acredora   | 8140-51-11-9      | Otros Equipos                                                                                                                      |
| Acredora   | 8140-73           | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros |
| Acredora   | 8140-73-1         | INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMO DESCENTRALIZADOS ESTATALES                                                   |
| Acredora   | 8140-73-1-02      | C. Recreativo geiser de Ixtlan                                                                                                     |
| Acredora   | 8140-73-1-03      | Predio Camécuaro                                                                                                                   |
| Acredora   | 8140-79-01        | Otros Ingresos, Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros                                             |
| Acredora   | 8140-79-02        | Otros Ingresos, Otros Ingresos y Beneficios Varios                                                                                 |
| Acredora   | 8140-93           | Subsidios y Subvenciones                                                                                                           |
| Acredora   | 8140-93-1         | Subsidios y subvenciones                                                                                                           |
| Acredora   | 8150              | LEY DE INGRESOS RECAUDADA                                                                                                          |





| NATURALEZA | CUENTA           | NOMBRE DE LA CUENTA                                                                                                                |
|------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acredora   | 8150-51-02       | Productos Patrimoniales, Terrenos                                                                                                  |
| Acredora   | 8150-51-02-1     | Terrenos                                                                                                                           |
| Acredora   | 8150-51-04       | Productos Patrimoniales, Edificios no Residenciales                                                                                |
| Acredora   | 8150-51-04-1     | Edificios no Habitacionales                                                                                                        |
| Acredora   | 8150-51-06       | Productos Patrimoniales, Mobiliario y Equipo de Administración                                                                     |
| Acredora   | 8150-51-07       | Productos Patrimoniales, Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo                                                                |
| Acredora   | 8150-51-07-1     | Equipos y Aparatos Audiovisuales                                                                                                   |
| Acredora   | 8150-51-07-2     | Aparatos Deportivos                                                                                                                |
| Acredora   | 8150-51-07-3     | Cámaras Fotográficas y de Video                                                                                                    |
| Acredora   | 8150-51-07-9     | Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo                                                                                    |
| Acredora   | 8150-51-08       | Productos Patrimoniales, Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio                                                             |
| Acredora   | 8150-51-08-1     | Equipo Médico y de Laboratorio                                                                                                     |
| Acredora   | 8150-51-08-2     | Instrumental Médico y de Laboratorio                                                                                               |
| Acredora   | 8150-51-09       | Productos Patrimoniales, Equipo de Transporte                                                                                      |
| Acredora   | 8150-51-09-1     | vehículos y equipo terrestre                                                                                                       |
| Acredora   | 8150-51-09-2     | Carrocerías y Remolques                                                                                                            |
| Acredora   | 8150-51-09-3     | Equipo Aeroespacial                                                                                                                |
| Acredora   | 8150-51-09-4     | Equipo Ferroviario                                                                                                                 |
| Acredora   | 8150-51-09-5     | Embarcaciones                                                                                                                      |
| Acredora   | 8150-51-09-9     | Otros Equipos de Transporte                                                                                                        |
| Acredora   | 8150-51-11       | Productos Patrimoniales, Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas                                                                  |
| Acredora   | 8150-51-11-1     | Maquinaria y Equipo Agropecuario                                                                                                   |
| Acredora   | 8150-51-11-2     | Maquinaria y Equipo Industrial                                                                                                     |
| Acredora   | 8150-51-11-3     | Maquinaria y Equipo de Construcción                                                                                                |
| Acredora   | 8150-51-11-4     | Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial                                              |
| Acredora   | 8150-51-11-5     | Equipo de Comunicación y Telecomunicación                                                                                          |
| Acredora   | 8150-73          | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros |
| Acredora   | 8150-73-1        | INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMO DESCENTRALIZADOS ESTATALES                                                   |
| Acredora   | 8150-73-1-02     | C. Recreativo geiser de Ixtlan                                                                                                     |
| Acredora   | 8150-73-1-03     | Predio Camécuaro                                                                                                                   |
| Acredora   | 8150-79-01       | Otros Ingresos, Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros                                             |
| Acredora   | 8150-79-02       | Otros Ingresos, Otros Ingresos y Beneficios Varios                                                                                 |
| Acredora   | 8150-93          | Subsidios y Subvenciones                                                                                                           |
| Acredora   | 8200             | PRESUPUESTO DE EGRESOS                                                                                                             |
| Acredora   | 8210             | PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO                                                                                                    |
| Acredora   | 8210-1401        | INGRESOS PROPIOS                                                                                                                   |
| Acredora   | 8210-1401-001    | Cordinación Dirección y Promoción de Fomento Turístico                                                                             |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Dirección General                                                                                                                  |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | SERVICIOS PERSONALES                                                                                                               |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE                                                                                  |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO                                                                                 |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Sueldos base al personal eventual                                                                                                  |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Sueldos base al personal eventual                                                                                                  |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES                                                                                            |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año                                                                      |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Prima Vacacional                                                                                                                   |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Aguinaldo o Gratificación de Fin de año                                                                                            |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Prima Dominical                                                                                                                    |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Compensaciones                                                                                                                     |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Compensaciones                                                                                                                     |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | SEGURIDAD SOCIAL                                                                                                                   |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Aportaciones de seguridad social                                                                                                   |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Aportaciones al IMSS                                                                                                               |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Aportaciones a fondos de vivienda                                                                                                  |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Aportaciones para vivienda ( Pensiones)                                                                                            |





| NATURALEZA | CUENTA           | NOMBRE DE LA CUENTA                                                                                                                                   |
|------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Aportaciones al sistema para el retiro                                                                                                                |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Aportaciones al sistema para el retiro                                                                                                                |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS                                                                                                              |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Otras prestaciones sociales y económicas                                                                                                              |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Otras prestaciones sociales y económicas                                                                                                              |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Compensación Garantizada                                                                                                                              |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | MATERIALES Y SUMINISTROS                                                                                                                              |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES                                                                             |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina                                                                                                       |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina                                                                                                       |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Materiales y útiles de impresión y reproducción                                                                                                       |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Materiales y útiles de impresión y reproducción                                                                                                       |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones                                                                |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Materiales y útiles para procesamiento en equipos y bienes informáticos                                                                               |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Material de limpieza                                                                                                                                  |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Material de limpieza                                                                                                                                  |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | ALIMENTOS Y UTENSILIOS                                                                                                                                |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Productos alimenticios para personas                                                                                                                  |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Productos alimenticios para el personal en la instalaciones de las dependencias y entidades                                                           |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Utensilios para el servicio de alimentación                                                                                                           |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Utensilios para el servicio de alimentación                                                                                                           |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN                                                                                         |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Otros productos adquiridos como materia prima                                                                                                         |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Otros productos adquiridos como materia prima                                                                                                         |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN                                                                                                |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Cemento y productos de concreto                                                                                                                       |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Cemento y productos de concreto                                                                                                                       |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Cal, yeso y productos de yeso                                                                                                                         |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Cal, yeso y productos de yeso                                                                                                                         |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Madera y productos de madera                                                                                                                          |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Madera y productos de madera                                                                                                                          |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Material eléctrico y electrónico                                                                                                                      |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Material eléctrico y electrónico                                                                                                                      |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Artículos metálicos para la construcción                                                                                                              |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Artículos metálicos para la construcción                                                                                                              |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Materiales complementarios                                                                                                                            |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Materiales complementarios                                                                                                                            |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación                                                                                             |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación                                                                                             |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO                                                                                                    |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Medicinas y productos farmacéuticos                                                                                                                   |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Medicinas y productos farmacéuticos                                                                                                                   |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Materiales, accesorios y suministros médicos                                                                                                          |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Materiales, accesorios y suministros médicos                                                                                                          |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS                                                                                                                  |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Combustibles, lubricantes y aditivos                                                                                                                  |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Combustibles, lubricantes y aditivos                                                                                                                  |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos       |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS                                                                                      |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Vestuario y uniformes                                                                                                                                 |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Vestuario y uniformes                                                                                                                                 |
| Acredora   | 8210-1401-001-01 | Prendas de seguridad y protección personal                                                                                                            |



| NATURALEZA | CUENTA                | NOMBRE DE LA CUENTA                                                                   |
|------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Acredora   | 8210-1401-001-01-2721 | Prendas de protección personal                                                        |
| Acredora   | 8210-1401-001-01-2730 | Artículos deportivos                                                                  |
| Acredora   | 8210-1401-001-01-2731 | Artículos deportivos                                                                  |
| Acredora   | 8210-1401-001-01-2900 | HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES                                        |
| Acredora   | 8210-1401-001-01-2910 | Herramientas menores                                                                  |
| Acredora   | 8210-1401-001-01-2911 | Herramientas menores                                                                  |
| Acredora   | 8210-1401-001-01-2920 | Refacciones y accesorios menores de edificios                                         |
| Acredora   | 8210-1401-001-01-2921 | Refacciones y accesorios menores de edificios                                         |
| Acredora   | 8210-1401-001-01-2940 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información |
| Acredora   | 8210-1401-001-01-2941 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo                                 |
| Acredora   | 8210-1401-001-01-2960 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte                              |
| Acredora   | 8210-1401-001-01-2961 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte                              |
| Acredora   | 8210-1401-001-01-2980 | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos                        |
| Acredora   | 8210-1401-001-01-2981 | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos                        |
| Acredora   | 8210-1401-001-01-3000 | SERVICIOS GENERALES                                                                   |
| Acredora   | 8210-1401-001-01-3100 | SERVICIOS BÁSICOS                                                                     |
| Acredora   | 8210-1401-001-01-3110 | Energía eléctrica                                                                     |
| Acredora   | 8210-1401-001-01-3111 | Servicio de energía eléctrica en edificaciones oficiales                              |
| Acredora   | 8210-1401-001-01-3120 | Gas                                                                                   |
| Acredora   | 8210-1401-001-01-3121 | Gas                                                                                   |
| Acredora   | 8210-1401-001-01-3130 | Agua                                                                                  |
| Acredora   | 8210-1401-001-01-3131 | Agua                                                                                  |
| Acredora   | 8210-1401-001-01-3140 | Telefonía tradicional                                                                 |
| Acredora   | 8210-1401-001-01-3141 | Telefonía tradicional                                                                 |
| Acredora   | 8210-1401-001-01-3170 | Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información                 |
| Acredora   | 8210-1401-001-01-3171 | Servicios de conducción de señales analógicas y digitales                             |
| Acredora   | 8210-1401-001-01-3180 | Servicios postales y telegráficos                                                     |
| Acredora   | 8210-1401-001-01-3200 | SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO                                                            |
| Deudora    | 9000                  | CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO                                                      |
| Acredora   | 9100                  | SUPERÁVIT FINANCIERO                                                                  |
| Deudora    | 9200                  | DÉFICIT FINANCIERO                                                                    |
| Deudora    | 9300                  | ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES                                             |

## 4. CAPÍTULO IV: INSTRUCTIVOS DE MANEJO DE CUENTAS

### 4.1 Contenido del Instructivo del Manejo de Cuentas

| NUMERO  | GENERO   | GRUPO             | RUBRO                   | NATURALEZA |
|---------|----------|-------------------|-------------------------|------------|
| 1.1.1.1 | Activo   | Activo Circulante | Efectivo y Equivalentes | Deudora    |
| CUENTA  | Efectivo |                   |                         |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                        | No. | ABONO                                                                                                                                       |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                       | 1   | Por la cancelación o disminución del fondo fijo de caja.                                                                                    |
| 2   | Por la creación o incremento de los fondos fijos de caja.                                                                                                                    | 2   | Por los depósitos en bancos de contribuciones, productos y aprovechamientos, previamente recaudados en efectivo de:                         |
| 3   | Por los ingresos por clasificar de:                                                                                                                                          |     | - Impuestos                                                                                                                                 |
|     | - Impuestos                                                                                                                                                                  |     | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                 |
|     | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                  |     | - Contribuciones de Mejoras                                                                                                                 |
|     | - Contribuciones de Mejoras                                                                                                                                                  |     | - Derechos                                                                                                                                  |
|     | - Derechos                                                                                                                                                                   |     | - Productos                                                                                                                                 |
|     | - Productos                                                                                                                                                                  |     | - Aprovechamientos                                                                                                                          |
|     | - Aprovechamientos                                                                                                                                                           | 3   | Por los depósitos en bancos de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recaudados en efectivo de: |
| 4   | Por la recaudación en efectivo de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma de: |     | - Impuestos                                                                                                                                 |
|     | - Impuestos                                                                                                                                                                  |     | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                 |
|     | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                  |     | - Contribuciones de Mejoras                                                                                                                 |
|     | - Contribuciones de Mejoras                                                                                                                                                  |     | - Derechos                                                                                                                                  |
|     | - Derechos                                                                                                                                                                   |     | - Productos                                                                                                                                 |
|     | - Productos                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                                                             |



|   |                                                                                                                  |   |                                                                                                                           |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   | - Aprovechamientos                                                                                               |   | - Aprovechamientos                                                                                                        |
| 5 | Por la recaudación en efectivo de parcialidades o pago diferido, derivada del convenio formalizado para pago de: | 4 | Por los depósitos en bancos de parcialidades o pago diferido de contribuciones, recaudadas en efectivo de:                |
|   | - Impuestos                                                                                                      |   | - Impuestos                                                                                                               |
|   | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                      |   | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                               |
|   | - Derechos                                                                                                       |   | - Derechos                                                                                                                |
| 6 | Por la recaudación en efectivo de la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de:               | 5 | Por los depósitos en bancos de contribuciones recaudadas en efectivo, por la resolución judicial definitiva de:           |
|   | - Impuestos                                                                                                      |   | - Impuestos                                                                                                               |
|   | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                      |   | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                               |
|   | - Derechos                                                                                                       |   | - Derechos                                                                                                                |
| 7 | Por la recaudación en efectivo por deudores morosos por incumplimiento de pago de contribuciones de:             | 6 | Por los depósitos en bancos de contribuciones recaudadas en efectivo, por deudores morosos por incumplimiento de pago de: |
|   | - Impuestos                                                                                                      |   | - Impuestos                                                                                                               |
|   | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                      |   | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                               |
|   | - Derechos                                                                                                       |   | - Derechos                                                                                                                |
| 8 | Por el cobro de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.                                          | 7 | Por los depósitos en bancos de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, cobrados en efectivo.              |
| 9 | Por el cobro de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.             | 8 | Por el pago de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.                               |

| NUMERO  | GENERO   | GRUPO             | RUBRO                   | NATURALEZA |
|---------|----------|-------------------|-------------------------|------------|
| 1.1.1.1 | Activo   | Activo Circulante | Efectivo y Equivalentes | Deudora    |
| CUENTA  | Efectivo |                   |                         |            |

| No. | CARGO                                                | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                |
|-----|------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10  | Por el cobro de otros ingresos que generan recursos. | 9   | Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.                      |
|     |                                                      | 10  | Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a la recaudación de ingresos participables, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente. |
|     |                                                      | 11  | Por el pago de la devolución de ingresos de aportaciones.                                                                                                                                            |
|     |                                                      | 12  | Por el pago del reintegro a la Tesorería, en términos de las disposiciones aplicables de ingresos de:                                                                                                |
|     |                                                      |     | - Productos por intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos                                                                                                       |
|     |                                                      |     | - Aportaciones                                                                                                                                                                                       |
|     |                                                      |     | - Convenios                                                                                                                                                                                          |
|     |                                                      |     | - Fondos Distintos de Aportaciones                                                                                                                                                                   |
|     |                                                      |     | - Transferencias y Asignaciones                                                                                                                                                                      |
|     |                                                      |     | - Subsidios y Subvenciones                                                                                                                                                                           |
|     |                                                      |     | - Pensiones y Jubilaciones                                                                                                                                                                           |
|     |                                                      | 13  | Por el depósito en bancos de los ingresos de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles recibidos en efectivo.                                              |
|     |                                                      | 14  | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                                                                                                                                |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto en dinero propiedad del ente público recibido en caja y aquél que está a su cuidado y administración.

**OBSERVACIONES**

Se entiende por efectivo: billetes, monedas y cheques.

| NUMERO  | GENERO           | GRUPO             | RUBRO                   | NATURALEZA |
|---------|------------------|-------------------|-------------------------|------------|
| 1.1.1.2 | Activo           | Activo Circulante | Efectivo y Equivalentes | Deudora    |
| CUENTA  | Bancos/Tesorería |                   |                         |            |

| No. | CARGO                                                                  | No. | ABONO                            |
|-----|------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por el pago de la devolución de: |



|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |            |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 2       | Por los ingresos por clasificar de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Contribuciones de Mejoras</li><li>- Derechos</li><li>- Productos</li><li>- Aprovechamientos</li></ul>                                                                                                                                          |                   | <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Contribuciones de Mejoras</li><li>- Derechos</li><li>- Productos</li><li>- Aprovechamientos</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                    |            |
| 3       | Por los depósitos en bancos de contribuciones, productos y aprovechamientos, previamente recaudados en efectivo de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Contribuciones de Mejoras</li><li>- Derechos</li><li>- Productos</li><li>- Aprovechamientos</li></ul>                                                          | 2                 | Por el pago de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |            |
|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 3                 | Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.                                                                                                                                                                                                                                                                          |            |
| 4       | Por la recaudación en efectivo de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Contribuciones de Mejoras</li><li>- Derechos</li><li>- Productos</li><li>- Aprovechamientos</li></ul> | 4                 | Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a la recaudación de ingresos participables, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.                                                                                                                                                                                                                                                     |            |
|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 5                 | Por el pago de la devolución de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Aportaciones</li><li>- Convenios</li><li>- Transferencias y Asignaciones</li><li>- Subsidios y Subvenciones</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                               |            |
| 5       | Por los depósitos en bancos de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recaudados en efectivo de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Contribuciones de Mejoras</li><li>- Derechos</li><li>- Productos</li><li>- Aprovechamientos</li></ul>                                  | 6                 | Por el pago del reintegro a la Tesorería, en términos de las disposiciones aplicables de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Productos por intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos</li><li>- Aportaciones</li><li>- Convenios</li><li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li><li>- Transferencias y Asignaciones</li><li>- Subsidios y Subvenciones</li><li>- Pensiones y Jubilaciones</li></ul> |            |
| NUMERO  | GENERO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | GRUPO             | RUBRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NATURALEZA |
| 1.1.1.2 | Activo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Activo Circulante | Efectivo y Equivalentes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Deudora    |
| CUENTA  | Bancos/Tesorería                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |            |

| No.     | CARGO                                                                                                                                                                                                 | No.               | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |            |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 6       | Por la recaudación en efectivo de parcialidades o pago diferido, derivada del convenio formalizado para pago de:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>- Derechos          | 7                 | Por el pago de la deuda pública interna y/o externa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |            |
| 7       | Por los depósitos en bancos de parcialidades o pago diferido de contribuciones, recaudadas en efectivo:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>- Derechos                   | 8                 | Por el pago de:<br>- Deudores diversos<br>- Fondos con afectación específica<br>- Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales)<br>- Retenciones a terceros<br>- Cuotas y aportaciones obrero patronales<br>- Anticipos a proveedores por adquisición de bienes y contratación de servicios<br>- Adquisiciones de bienes de consumo y contratación de servicios<br>- - Asignaciones al sector público<br>- Transferencias y asignaciones al resto del sector público<br>- Costo del ejercicio y la adquisición de bienes mediante contratos de arrendamiento financiero<br>- Apoyos financieros<br>- Subsidio y subvenciones<br>- Ayudas sociales<br>- Pensiones y Jubilaciones<br>- Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública<br>- Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos<br>- Transferencias al exterior<br>- anticipos de participaciones<br>- Participaciones, aportaciones y convenios.<br>- Otros gastos<br>- Anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles<br>- Adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles<br>- Anticipos a contratistas por obras públicas en bienes propios o por obras públicas en bienes de dominio público<br>- Estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas<br>- Préstamos otorgados<br>- Amortización por avales y garantías<br>- Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos |            |
| 8       | Por la recaudación en efectivo de la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>- Derechos                        |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |
| 9       | Por los depósitos en bancos de contribuciones recaudadas en efectivo, por resolución judicial definitiva de:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>- Derechos              |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |
| 10      | Por la recaudación en efectivo por deudores morosos por incumplimiento de pago de contribuciones de:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>- Derechos                      |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |
| 11      | Por los depósitos en bancos de contribuciones recaudadas en efectivo, por deudores morosos por incumplimiento de pago de:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>- Derechos |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |
| 12      | Por el devengado por el reconocimiento de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.                    |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |
| NUMERO  | GENERO                                                                                                                                                                                                | GRUPO             | RUBRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | NATURALEZA |
| 1.1.1.2 | Activo                                                                                                                                                                                                | Activo Circulante | Efectivo y Equivalentes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Deudora    |
| CUENTA  | Bancos/Tesorería                                                                                                                                                                                      |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |



| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | No. | ABONO                                                                                                         |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 13  | Por el cobro de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 9   | Por la entrega de recursos para la constitución del fondo rotatorio o revolviente.                            |
| 14  | Por los depósitos en bancos de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, cobrados en efectivo.                                                                                                                                                                                                                                                             | 10  | Por el pago por la contratación o incremento de inversiones financieras.                                      |
| 15  | Por el cobro del primer pago de participaciones en las Entidades Federativas y en los Municipios, previo a la recepción de la constancia de participaciones o documento equivalente.                                                                                                                                                                                     | 11  | Por la reposición del fondo rotatorio o revolviente.                                                          |
| 16  | Por los ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 12  | Por los gastos generados por la venta de bienes muebles provenientes de embargos, decomisos y dación en pago. |
| 17  | Por el cobro de la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.                                                                                                                                                                                                              | 13  | Por el pago de participaciones y aportaciones de capital.                                                     |
| 18  | Por el cobro de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Aportaciones</li><li>- Convenios</li><li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li><li>- Transferencias y Asignaciones</li><li>- Subsidios y Subvenciones</li><li>- Pensiones y Jubilaciones</li><li>- Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo</li></ul> | 14  | Por las transferencias de fondos entre cuentas bancarias.                                                     |
| 19  | Por el cobro de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.                                                                                                                                                                                                                                                                     | 15  | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                                         |
| 20  | Por el depósito en bancos de los ingresos de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles recibidos en efectivo.                                                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                               |
| 21  | Por el cobro de otros ingresos que generan recursos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |                                                                                                               |
| 22  | Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna y/o externa a la par, sobre el par o bajo el par.                                                                                                                                                                                                                                                     |     |                                                                                                               |
| 23  | Por el ingreso de fondos de la deuda pública interna y/o externa derivado de la obtención de préstamos.                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                               |
| 24  | Por el ingreso de los recursos por el reintegro derivado de la cancelación del fondo rotatorio o revolviente.                                                                                                                                                                                                                                                            |     |                                                                                                               |
| 25  | Por el cobro de la venta de bienes provenientes de embargos, decomisos, dación en pago.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                               |
| 26  | Por la recuperación de los préstamos otorgados más el beneficio por intereses.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |     |                                                                                                               |

| NUMERO        | GENERO           | GRUPO             | RUBRO                   | NATURALEZA |
|---------------|------------------|-------------------|-------------------------|------------|
| 1.1.1.2       | Activo           | Activo Circulante | Efectivo y Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Bancos/Tesorería |                   |                         |            |

| No. | CARGO                                                                                                               | No. | ABONO |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|
| 27  | Por la recuperación de los avales y garantías más intereses.                                                        |     |       |
| 28  | Por las utilidades de participación patrimonial.                                                                    |     |       |
| 29  | Por el cobro derivado de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras y sus intereses. |     |       |
| 30  | Por el cobro de los pasivos diferidos.                                                                              |     |       |
| 31  | Por el cobro a los deudores diversos.                                                                               |     |       |
| 32  | Por las transferencias de fondos entre cuentas bancarias.                                                           |     |       |
| 33  | Por el cobro de la devolución de materiales y suministros.                                                          |     |       |
| 34  | Por los ingresos extraordinarios en bancos por el vencimiento de los fondos de terceros.                            |     |       |



|                                                                                                                       |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|                                                                                                                       |  |  |  |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de efectivo disponible propiedad del ente público, en instituciones bancarias. |  |  |  |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por cuenta bancaria.                                                                 |  |  |  |

| NUMERO        | GENERO                           | GRUPO             | RUBRO                                      | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------|-------------------|--------------------------------------------|------------|
| 1.1.2.2       | Activo                           | Activo Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo |                   |                                            |            |

| No.                                                                                                                                                                                                                                             | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                               | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1   | Por la recuperación de los recursos monetarios robados o extraviados en efectivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 2                                                                                                                                                                                                                                               | Por el devengado por la venta de bienes provenientes de embargos, decomisos, dación en pago, etc.                                                                                                                                                                                                                                                                             | 2   | Por la venta de bienes provenientes de embargos, decomisos, dación en pago, así como los gastos generados por la venta, etc.                                                                                                                                                                                                                                              |
| 3                                                                                                                                                                                                                                               | Por el devengado de ingresos por la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.                                                                                                                                                                                                  | 3   | Por el cobro de la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.                                                                                                                                                                                                               |
| 4                                                                                                                                                                                                                                               | Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios, incluye Impuesto al Valor Agregado.                                                                                                                                                                                                                                                              | 4   | Por la variación en negativa del tipo de cambio por la reestructuración de la deuda pública externa.                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 5                                                                                                                                                                                                                                               | Por el devengado de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Aportaciones</li><li>- Convenios</li><li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li><li>- Transferencias y Asignaciones</li><li>- Subsidios y Subvenciones</li><li>- Pensiones y Jubilaciones</li><li>- Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.</li></ul> | 5   | Por el cobro de ingresos por la venta de bienes y prestación de servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 6                                                                                                                                                                                                                                               | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles a valor en libros, con pérdida o con utilidad.                                                                                                                                                                                                                        | 6   | Por el cobro de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Aportaciones</li><li>- Convenios</li><li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li><li>- Transferencias y Asignaciones</li><li>- Subsidios y Subvenciones</li><li>- Pensiones y Jubilaciones</li><li>- Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.</li></ul> |
| 7                                                                                                                                                                                                                                               | Por el devengado por otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por donativos en efectivo, entre otros.                                                                                                                                       | 7   | Por el cobro de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 8                                                                                                                                                                                                                                               | Por los recursos monetarios robados o extraviados en efectivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 8   | Por el cobro de otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal.                                                                                                                                                                                |
|                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 9   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por cuenta por cobrar.                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

| NUMERO        | GENERO                                     | GRUPO             | RUBRO                                      | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------|------------|
| 1.1.2.3       | Activo                                     | Activo Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo |                   |                                            |            |

| No. | CARGO                                                                            | No. | ABONO                                                                       |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.           | 1   | Por el cobro de deudores diversos.                                          |
| 2   | Por la devolución a proveedores de materiales pagados.                           | 2   | Por el cobro de la devolución de materiales y suministros                   |
| 3   | Por deudores diversos.                                                           | 3   | Por el pago por adquisición de materiales y suministros con nota de crédito |
| 4   | Por el traspaso de la porción de deudores diversos de largo plazo a corto plazo. | 4   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                       |



|                                                                                                                                                     |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|                                                                                                                                                     |  |  |  |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros. |  |  |  |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por deudor.                                                                                                        |  |  |  |

| NUMERO        | GENERO                               | GRUPO             | RUBRO                                      | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------|------------|
| 1.1.2.4       | Activo                               | Activo Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Ingresos por Recuperar a Corto Plazo |                   |                                            |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                                                                                                                         | 1   | Por la recaudación en efectivo de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Contribuciones de Mejoras</li><li>- Derechos</li><li>- Productos</li><li>- Aprovechamientos</li></ul> |
| 2   | Por el devengado de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Contribuciones de Mejoras</li><li>- Derechos</li><li>- Productos</li><li>- Aprovechamientos</li></ul> | 2   | Por la recaudación en efectivo de parcialidades o pago diferido, derivada del convenio formalizado para pago de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Derechos</li></ul>                                                                                                                                                |
| 3   | Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de contribuciones (incluye los accesorios determinados) de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Derechos</li></ul>                                                | 3   | Por la recaudación en efectivo de la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Derechos</li></ul>                                                                                                                                                              |
| 4   | Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago (incluye los accesorios determinados) de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Derechos</li></ul>                                                     | 4   | Por el cobro en especie de la resolución judicial definitiva por: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li></ul>                                                                                                                                                                                                                  |
| 5   | Por la devolución de los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago por: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li></ul>                                                                                                         | 5   | Por la recaudación en efectivo por deudores morosos por incumplimiento de pago de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Derechos</li></ul>                                                                                                                                                                              |
| 6   | Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago (incluye los accesorios determinados) de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Derechos</li></ul>                                                                                  | 6   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

|                                                                                                                                                                                                                |                                                                 |                   |                                            |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------|-------------------|
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivados de los Ingresos por las contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el Estado. |                                                                 |                   |                                            |                   |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por tipo de ingreso.                                                                                                                                                          |                                                                 |                   |                                            |                   |
| <b>NUMERO</b>                                                                                                                                                                                                  | <b>GENERO</b>                                                   | <b>GRUPO</b>      | <b>RUBRO</b>                               | <b>NATURALEZA</b> |
| 1.1.2.9                                                                                                                                                                                                        | Activo                                                          | Activo Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | Deudora           |
| <b>CUENTA</b>                                                                                                                                                                                                  | Otros Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes a Corto Plazo |                   |                                            |                   |

| No. | CARGO                                                                  | No. | ABONO                                          |
|-----|------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por la recuperación de los avales y garantías. |





|   |                                                                                                                                                                   |   |                                                       |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-------------------------------------------------------|
| 2 | Por el devengado de la amortización y/o los costos financieros a pagar por el ente público, por avales y garantías de deudas incumplidas por el deudor principal. | 2 | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-------------------------------------------------------|

**SU SALDO REPRESENTA**

Los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por deudor.

| NUMERO        | GENERO                                                                                   | GRUPO             | RUBRO                                 | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------|------------|
| 1.1.3.1       | Activo                                                                                   | Activo Circulante | Derechos a Recibir Bienes y Servicios | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo |                   |                                       |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                     | No. | ABONO                                                                                                   |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                    | 1   | Por la aplicación del anticipo a proveedores para la adquisición de bienes y contratación de servicios. |
| 2   | Por los anticipos a proveedores para la adquisición de bienes y contratación de servicios sin afectación presupuestaria.                  | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                                   |
| 3   | Por la reclasificación de anticipos a proveedores para adquisición de bienes y contratación de servicios.                                 |     |                                                                                                         |
| 4   | Por el traspaso de la porción de anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios de largo plazo a corto plazo. |     |                                                                                                         |

**SU SALDO REPRESENTA**

Los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**



Auxiliar por proveedor.

| NUMERO        | GENERO                                                         | GRUPO                | RUBRO                                                    | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------|------------|
| 1.2.2.9       | Activo                                                         | Activo No Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo |                      |                                                          |            |

| No. | CARGO                                                                  | No. | ABONO                                                                                                           |
|-----|------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por el cobro de los otros derechos a recibir efectivo y equivalentes, antes de su exigibilidad.                 |
| 2   | Por los otros derechos a recibir efectivo y equivalentes.              | 2   | Por el traspaso de la porción de otros derechos a recibir efectivo o equivalentes de largo plazo a corto plazo. |
|     |                                                                        | 3   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                                           |

**SU SALDO REPRESENTA**

Los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; siendo exigibles en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**OBSERVACIONES**

| NUMERO        | GENERO   | GRUPO                | RUBRO                                                         | NATURALEZA |
|---------------|----------|----------------------|---------------------------------------------------------------|------------|
| 1.2.3.1       | Activo   | Activo No Circulante | Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Terrenos |                      |                                                               |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                       | No. | ABONO                                                                                                                                                       |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                      | 1   | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de terrenos a valor en libros, con pérdida o con utilidad.                                     |
| 2   | Por la Incorporación del bien al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.         | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de terrenos.                                                                              |
| 3   | Por devengado por la adquisición de terrenos.                                                                                                               | 3   | Por la entrega de terrenos en concesión.                                                                                                                    |
| 4   | Por la conclusión del contrato de comodato.                                                                                                                 | 4   | Por la entrega de terrenos en comodato.                                                                                                                     |
| 5   | Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de terrenos.                                                                                 | 5   | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. |
| 6   | Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de terrenos.                                                                                | 6   | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.                                                                     |
| 7   | Por la conclusión del contrato por concesión de terrenos.                                                                                                   |     |                                                                                                                                                             |
| 8   | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. | 7   | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, entre otros.                                                                          |
| 9   | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.                                                                     | 8   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                                                                                       |



|                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El valor de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios del ente público.                                  |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5800 Bienes Inmuebles.<br>*Por el registro de anticipos presupuestarios |

| NUMERO        | GENERO                      | GRUPO                | RUBRO                                                         | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------|------------|
| 1.2.3.3       | Activo                      | Activo No Circulante | Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Edificios no Habitacionales |                      |                                                               |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                       | No. | ABONO                                                                                                                                                       |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                      | 1   | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de edificios no habitacionales a valor en libros, con pérdida o con utilidad.                  |
| 2   | Por la Incorporación del bien al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.         | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por la adquisición de edificios no habitacionales.                                                        |
| 3   | Por el devengado de la adquisición de edificios no habitacionales.                                                                                          | 3   | Por la entrega de edificios no habitacionales en concesión.                                                                                                 |
| 4   | Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de edificios no habitacionales                                                               | 4   | Por la entrega de edificios no habitacionales en comodato.                                                                                                  |
| 5   | Por la conclusión del contrato de comodato.                                                                                                                 | 5   | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. |
| 6   | Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de edificios no habitacionales.                                                             | 6   | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.                                                                     |
| 7   | Por la conclusión del contrato por concesión de edificios no habitacionales.                                                                                | 7   | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, siniestro, entre otros.                                                               |
| 8   | Por la capitalización de construcciones en proceso de edificios no habitacionales.                                                                          | 8   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                                                                                       |
| 9   | Por la activación de construcciones en proceso de bienes propios por administración a bienes inmuebles e infraestructura, a la conclusión de la obra.       |     |                                                                                                                                                             |
| 10  | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. |     |                                                                                                                                                             |
| 11  | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.                                                                     |     |                                                                                                                                                             |

|                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El valor de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requiere el ente público para desarrollar sus actividades. |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5800 Bienes Inmuebles.<br>*Por el registro de anticipos presupuestarios                                                                 |

| NUMERO        | GENERO                                | GRUPO                | RUBRO          | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------|----------------------|----------------|------------|
| 1.2.4.1       | Activo                                | Activo No Circulante | Bienes Muebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Mobiliario y Equipo de Administración |                      |                |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                               | No. | ABONO                                                                                                                                                       |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                              | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes muebles.                                                                                        |
| 2   | Por el devengado de la adquisición:<br>- Muebles de oficina y estantería<br>- Muebles, excepto de oficina y estantería<br>- Equipo de cómputo y de tecnologías de la información<br>- Otros mobiliarios y equipos de administración | 2   | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de mobiliario y equipo de administración a valor en libros, con pérdida o con utilidad.        |
| 3   | Por el devengado del anticipo a proveedores de la adquisición de mobiliario y equipo de administración.                                                                                                                             | 3   | Por la entrega de otros bienes en comodato.                                                                                                                 |
| 4   | Por la aplicación de anticipos a proveedores.                                                                                                                                                                                       | 4   | Por la entrega de otros bienes en concesión.                                                                                                                |
| 5   | Por la Incorporación de mobiliario y equipo al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.                                                                   | 5   | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. |
| 6   | Por la conclusión del contrato de comodato.                                                                                                                                                                                         | 6   | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.                                                                     |
| 7   | Por la conclusión del contrato de concesión.                                                                                                                                                                                        | 7   | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.                                               |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                             |                                  |                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------|
| 8                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. | 8                                | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. |
| 9                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.                                                                     |                                  |                                                       |
| <b>SUBCUENTAS COMPRENDIDAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                             | <b>PARTIDAS COG RELACIONADAS</b> |                                                       |
| 1.2.4.1.1                                                                                                                                                                                                                                                                             | Muebles de oficina y estantería                                                                                                                             | 511                              | Muebles de oficina y estantería                       |
| 1.2.4.1.2                                                                                                                                                                                                                                                                             | Muebles, excepto de oficina y estantería                                                                                                                    | 512                              | Muebles, excepto de oficina y estantería              |
| 1.2.4.1.3                                                                                                                                                                                                                                                                             | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información                                                                                                        | 515                              | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información  |
| 1.2.4.1.9                                                                                                                                                                                                                                                                             | Otros mobiliarios y equipos de administración                                                                                                               | 519                              | Otros mobiliarios y equipos de administración         |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                             |                                  |                                                       |
| El monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo; así como las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno. |                                                                                                                                                             |                                  |                                                       |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                             |                                  |                                                       |
| Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5100 Mobiliario y Equipo de Administración.                                                                                                                                       |                                                                                                                                                             |                                  |                                                       |
| *Por el registro de anticipos presupuestarios                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                             |                                  |                                                       |

| NUMERO        | GENERO                                       | GRUPO                | RUBRO          | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------------------|----------------------|----------------|------------|
| 1.2.4.2       | Activo                                       | Activo No Circulante | Bienes Muebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo |                      |                |            |

| No.                                                                                                                                                    | CARGO                                                                                                                                                                                                                        | No.                           | ABONO                                                                                                                                                       |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1                                                                                                                                                      | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                       | 1*                            | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes muebles.                                                                                        |            |
| 2                                                                                                                                                      | Por el devengado de anticipos a proveedores de la adquisición de:<br>- Equipos y aparatos audiovisuales<br>- Aparatos deportivos<br>- Cámaras fotográficas y de video<br>- Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo | 2                             | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de mobiliario y equipo educacional y recreativo a valor en libros, con pérdida o con utilidad. |            |
| 3                                                                                                                                                      | Por el devengado de la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo.                                                                                                                                          | 3                             | Por la entrega de otros bienes en comodato.                                                                                                                 |            |
| 4                                                                                                                                                      | Por la aplicación de anticipos a proveedores.                                                                                                                                                                                | 4                             | Por la entrega de otros bienes en concesión.                                                                                                                |            |
| 5                                                                                                                                                      | Por la Incorporación de mobiliario y equipo educacional y recreativo al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.                                   | 5                             | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. |            |
| 6                                                                                                                                                      | Por la conclusión del contrato de comodato.                                                                                                                                                                                  | 6                             | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.                                                                     |            |
| 7                                                                                                                                                      | Por la conclusión del contrato de concesión.                                                                                                                                                                                 | 7                             | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.                                               |            |
| 8                                                                                                                                                      | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.                                                                  | 8                             | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                                                                                       |            |
| 9                                                                                                                                                      | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.                                                                                                                                      |                               |                                                                                                                                                             |            |
| SUBCUENTAS COMPRENDIDAS                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                              | PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS |                                                                                                                                                             |            |
| 1.2.4.2.1                                                                                                                                              | Equipos y aparatos audiovisuales                                                                                                                                                                                             | 521                           | Equipos y aparatos audiovisuales                                                                                                                            |            |
| 1.2.4.2.2                                                                                                                                              | Aparatos deportivos                                                                                                                                                                                                          | 522                           | Aparatos deportivos                                                                                                                                         |            |
| 1.2.4.2.3                                                                                                                                              | Cámaras fotográficas y de video                                                                                                                                                                                              | 523                           | Cámaras fotográficas y de video                                                                                                                             |            |
| 1.2.4.2.9                                                                                                                                              | Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo                                                                                                                                                                            | 529                           | Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo                                                                                                           |            |
| SU SALDO REPRESENTA                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                              |                               |                                                                                                                                                             |            |
| El monto de equipos educacionales y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.                            |                                                                                                                                                                                                                              |                               |                                                                                                                                                             |            |
| OBSERVACIONES                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                              |                               |                                                                                                                                                             |            |
| Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5200 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo. |                                                                                                                                                                                                                              |                               |                                                                                                                                                             |            |
| *Por el registro de anticipos presupuestarios                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                              |                               |                                                                                                                                                             |            |
| NUMERO                                                                                                                                                 | GENERO                                                                                                                                                                                                                       | GRUPO                         | RUBRO                                                                                                                                                       | NATURALEZA |
| 1.2.4.3                                                                                                                                                | Activo                                                                                                                                                                                                                       | Activo No Circulante          | Bienes Muebles                                                                                                                                              | Deudora    |
| CUENTA                                                                                                                                                 | Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio                                                                                                                                                                                |                               |                                                                                                                                                             |            |



| No.                                                                                                                                                                                                                                                                      | CARGO                                                                                                                                                                                       | No.                           | ABONO                                                                                                                                                        |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                        | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                      | 1*                            | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes muebles.                                                                                         |            |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por el devengado de pasivo de anticipos a proveedores por la adquisición de:<br>- Equipo médico y de laboratorio<br>- Instrumental médico y de laboratorio                                  | 2                             | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de equipo e instrumental médico y de laboratorio a valor en libros, con pérdida o con utilidad. |            |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por el devengado de la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio.                                                                                                        | 3                             | Por la entrega de otros bienes en comodato.                                                                                                                  |            |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por la aplicación de anticipos a proveedores.                                                                                                                                               | 4                             | Por la entrega de otros bienes en concesión.                                                                                                                 |            |
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por la Incorporación de equipo e instrumental médico y de laboratorio al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero. | 5                             | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.  |            |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por la conclusión del contrato de comodato.                                                                                                                                                 | 6                             | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.                                                                      |            |
| 7                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por la conclusión del contrato de concesión.                                                                                                                                                |                               |                                                                                                                                                              |            |
| 8                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.                                 | 7                             | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.                                                |            |
| 9                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.                                                                                                     | 8                             | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                                                                                        |            |
| SUBCUENTAS COMPRENDIDAS                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                             | PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS |                                                                                                                                                              |            |
| 1.2.4.3.1                                                                                                                                                                                                                                                                | Equipo médico y de laboratorio                                                                                                                                                              | 531                           | Equipo médico y de laboratorio                                                                                                                               |            |
| 1.2.4.3.2                                                                                                                                                                                                                                                                | Instrumental médico y de laboratorio                                                                                                                                                        | 532                           | Instrumental médico y de laboratorio                                                                                                                         |            |
| SU SALDO REPRESENTA                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                             |                               |                                                                                                                                                              |            |
| El monto de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos. |                                                                                                                                                                                             |                               |                                                                                                                                                              |            |
| OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                             |                               |                                                                                                                                                              |            |
| Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                             |                               |                                                                                                                                                              |            |
| *Por el registro de anticipos presupuestarios                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                             |                               |                                                                                                                                                              |            |
| NUMERO                                                                                                                                                                                                                                                                   | GENERO                                                                                                                                                                                      | GRUPO                         | RUBRO                                                                                                                                                        | NATURALEZA |
| 1.2.4.4                                                                                                                                                                                                                                                                  | Activo                                                                                                                                                                                      | Activo No Circulante          | Bienes Muebles                                                                                                                                               | Deudora    |
| CUENTA                                                                                                                                                                                                                                                                   | Vehículos y Equipo de Transporte                                                                                                                                                            |                               |                                                                                                                                                              |            |

| No.                            | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | No.                                  | ABONO                                                                                                                                                       |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                              | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                                                                                                        | 1*                                   | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes muebles.                                                                                        |
| 2                              | Por el devengado de anticipos a proveedores de la adquisición de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Automóviles y equipo terrestre</li><li>- Carrocerías y remolques</li><li>- Equipo aeroespacial</li><li>- Equipo ferroviario</li><li>- Embarcaciones</li><li>- Otros equipos de transporte</li></ul> | 2                                    | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de equipo de transporte a valor en libros, con pérdida o con utilidad.                         |
| 3                              | Por el devengado de la adquisición de equipo de transporte.                                                                                                                                                                                                                                                   | 3                                    | Por la entrega de otros bienes en comodato.                                                                                                                 |
| 4                              | Por la aplicación de anticipos a proveedores.                                                                                                                                                                                                                                                                 | 4                                    | Por la entrega de otros bienes en concesión.                                                                                                                |
| 5                              | Por la Incorporación de equipo de transporte al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.                                                                                                                                            | 5                                    | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. |
| 6                              | Por la conclusión del contrato de comodato.                                                                                                                                                                                                                                                                   | 6                                    | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.                                                                     |
| 7                              | Por la conclusión del contrato de concesión.                                                                                                                                                                                                                                                                  | 7                                    | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.                                               |
| 8                              | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.                                                                                                                                                   | 8                                    | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                                                                                       |
| 9                              | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.                                                                                                                                                                                                                       |                                      |                                                                                                                                                             |
| <b>SUBCUENTAS COMPRENDIDAS</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS</b> |                                                                                                                                                             |
| 1.2.4.4.1                      | Automóviles y equipo terrestre                                                                                                                                                                                                                                                                                | 541                                  | Vehículos y equipo terrestre                                                                                                                                |
| 1.2.4.4.2                      | Carrocerías y remolques                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 542                                  | Carrocerías y remolques                                                                                                                                     |
| 1.2.4.4.3                      | Equipo aeroespacial                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 543                                  | Equipo aeroespacial                                                                                                                                         |



|                                                                                                                                                                                                                                                            |                             |     |                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----|-----------------------------|
| 1.2.4.4.4                                                                                                                                                                                                                                                  | Equipo ferroviario          | 544 | Equipo ferroviario          |
| 1.2.4.4.5                                                                                                                                                                                                                                                  | Embarcaciones               | 545 | Embarcaciones               |
| 1.2.4.4.9                                                                                                                                                                                                                                                  | Otros equipos de transporte | 549 | Otros equipos de transporte |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos. |                             |     |                             |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5400 Vehículos y Equipo de Transporte.<br>*Por el registro de anticipos presupuestarios                                        |                             |     |                             |

| NUMERO        | GENERO                                   | GRUPO                | RUBRO          | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------|----------------------|----------------|------------|
| 1.2.4.6       | Activo                                   | Activo No Circulante | Bienes Muebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas |                      |                |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | No. | ABONO                                                                                                                                                       |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de maquinaria, otros equipos y herramientas.                                                              |
| 2   | Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Maquinaria y equipo agropecuario</li><li>- Maquinaria y equipo industrial</li><li>- Maquinaria y equipo de construcción</li><li>- Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial</li><li>- Equipo de comunicación y telecomunicación</li><li>- Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos</li><li>- Herramientas y maquinaria-herramienta</li><li>- Otros equipos</li></ul> | 2   | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de maquinaria, otros equipos y herramientas a valor en libros, con pérdida o con utilidad.     |
| 3   | Por el devengado de la adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 3   | Por la entrega de otros bienes en comodato.                                                                                                                 |
| 4   | Por la aplicación de anticipos a proveedores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 4   | Por la entrega de otros bienes en concesión.                                                                                                                |
| 5   | Por la Incorporación de maquinaria, otros equipos y herramientas al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 5   | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. |
| 6   | Por la conclusión del contrato de comodato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 6   | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.                                                                     |
| 7   | Por la conclusión del contrato de concesión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 7   | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.                                               |
| 8   | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 8   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                                                                                       |
| 9   | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |                                                                                                                                                             |

| NUMERO        | GENERO                                   | GRUPO                | RUBRO          | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------|----------------------|----------------|------------|
| 1.2.4.6       | Activo                                   | Activo No Circulante | Bienes Muebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas |                      |                |            |

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|-----|-------|-----|-------|
|-----|-------|-----|-------|

| SUBCUENTAS COMPRENDIDAS |                                                                                       | PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS |                                                                                       |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.2.4.6.1               | Maquinaria y equipo agropecuario                                                      | 561                           | Maquinaria y equipo agropecuario                                                      |
| 1.2.4.6.2               | Maquinaria y equipo industrial                                                        | 562                           | Maquinaria y equipo industrial                                                        |
| 1.2.4.6.3               | Maquinaria y equipo de construcción                                                   | 563                           | Maquinaria y equipo de construcción                                                   |
| 1.2.4.6.4               | Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial | 564                           | Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial |



|                                                                                                                                                                                                   |                                                                  |     |                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------|
| 1.2.4.6.5                                                                                                                                                                                         | Equipo de comunicación y telecomunicación                        | 565 | Equipo de comunicación y telecomunicación                        |
| 1.2.4.6.6                                                                                                                                                                                         | Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos | 566 | Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos |
| 1.2.4.6.7                                                                                                                                                                                         | Herramientas y máquinas-herramientas                             | 567 | Herramientas y máquinas-herramientas                             |
| 1.2.4.6.9                                                                                                                                                                                         | Otros equipos                                                    | 569 | Otros equipos                                                    |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores, incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos. |                                                                  |     |                                                                  |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5600.<br>*Por el registro de anticipos presupuestarios                |                                                                  |     |                                                                  |

| NUMERO        | GENERO                                        | GRUPO                | RUBRO          | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------------------|----------------------|----------------|------------|
| 1.2.4.7       | Activo                                        | Activo No Circulante | Bienes Muebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos |                      |                |            |

| No.                            | CARGO                                                                                                                                                       | No.                                  | ABONO                                                                                                                                                        |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                              | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                      | 1*                                   | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de colecciones, obras de arte y objetos valiosos.                                                          |
| 2                              | Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de:<br>- Bienes artísticos, culturales y científicos<br>- Otros objetos de valor             | 2                                    | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de colecciones, obras de arte y objetos valiosos a valor en libros, con pérdida o con utilidad. |
| 3                              | Por el devengado de la adquisición de colecciones, obras de arte y objetos valiosos.                                                                        | 3                                    | Por la entrega de otros bienes en comodato.                                                                                                                  |
| 4                              | Por la aplicación de anticipos a proveedores.                                                                                                               | 4                                    | Por la entrega de otros bienes en concesión.                                                                                                                 |
| 5                              | Por la conclusión del contrato de comodato.                                                                                                                 | 5                                    | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.  |
| 6                              | Por la conclusión del contrato de concesión.                                                                                                                | 6                                    | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.                                                                      |
| 7                              | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. | 7                                    | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.                                                |
| 8                              | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.                                                                     | 8                                    | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                                                                                        |
| <b>SUBCUENTAS COMPRENDIDAS</b> |                                                                                                                                                             | <b>PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS</b> |                                                                                                                                                              |
| 1.2.4.7.1                      | Bienes artísticos, culturales y científicos                                                                                                                 | 513                                  | Bienes artísticos, culturales y científicos                                                                                                                  |
| 1.2.4.7.2                      | Objetos de valor                                                                                                                                            | 514                                  | Objetos de valor                                                                                                                                             |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>     |                                                                                                                                                             |                                      |                                                                                                                                                              |





El monto de bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables, excepto los comprendidos y declarados en los artículos 33 y 34 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, o cualquier otro expresamente señalado como tal de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5100, partidas 513 y 514.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO   | GRUPO                | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|----------|----------------------|---------------------|------------|
| 1.2.5.1       | Activo   | Activo No Circulante | Activos Intangibles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Software |                      |                     |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                         | No. | ABONO                                                                                                                                                       |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                        | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de software.                                                                                              |
| 2   | Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Paquetes</li><li>- Programas</li><li>- Otros intangibles análogos a paquetes y programas</li></ul> | 2   | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de software a valor en libros, con pérdida o con utilidad.                                     |
|     |                                                                                                                                                                                                               | 3   | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. |
| 3   | Por el devengado de la adquisición de software.                                                                                                                                                               | 4   | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.                                                                     |
| 4   | Por la aplicación de anticipos a proveedores.                                                                                                                                                                 | 5   | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, robo, siniestro, entre otros.                                                         |
| 5   | Por la Incorporación del software al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.                                                       | 6   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                                                                                       |
| 6   | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.                                                   |     |                                                                                                                                                             |
| 7   | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.                                                                                                                       |     |                                                                                                                                                             |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de paquetes y programas de informática para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por tipo de software, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5900, partidas 591.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO    | GRUPO                | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|-----------|----------------------|---------------------|------------|
| 1.2.5.4       | Activo    | Activo No Circulante | Activos Intangibles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Licencias |                      |                     |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                          | No. | ABONO                                                                                                                                                       |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                         | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por licencias.                                                                                            |
| 2   | Del devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Licencias informáticas e intelectuales</li><li>- Licencias industriales, comerciales y otras</li></ul> | 2   | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de licencias a valor en libros, con pérdida o con utilidad.                                    |
| 3   | Por el devengado de la adquisición de licencias.                                                                                                                                                               | 3   | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. |
| 4   | Por la aplicación de anticipos a proveedores.                                                                                                                                                                  | 4   | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.                                                                     |
| 5   | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.                                                    | 5   | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, robo, siniestro, entre otros.                                                         |
| 6   | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.                                                                                                                        | 6   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                                                                                       |



|                                                                                                                               |                                             |                                      |                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------|
|                                                                                                                               |                                             |                                      |                                             |
| <b>SUBCUENTAS COMPRENDIDAS</b>                                                                                                |                                             | <b>PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS</b> |                                             |
| 1.2.5.4.1                                                                                                                     | Licencias informáticas e intelectuales      | 597                                  | Licencias informáticas e intelectuales      |
| 1.2.5.4.2                                                                                                                     | Licencias industriales, comerciales y otras | 598                                  | Licencias industriales, comerciales y otras |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                                                    |                                             |                                      |                                             |
| El monto de permisos informáticos e intelectuales, así como permisos relacionados con negocios.                               |                                             |                                      |                                             |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                          |                                             |                                      |                                             |
| Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5900, partidas 597 y 598. |                                             |                                      |                                             |
| *Por el registro de anticipos presupuestarios                                                                                 |                                             |                                      |                                             |

| NUMERO        | GENERO                                     | GRUPO                | RUBRO                                                      | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------|------------|
| 1.2.6.1       | Activo                                     | Activo No Circulante | Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles |                      |                                                            |            |

| No.                                                                                                                                                                           | CARGO                                                                                                                                        | No. | ABONO                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                             | Por la baja de la depreciación por venta de bienes inmuebles a valor en libros, con pérdida o con utilidad (aprovechamientos patrimoniales). | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2                                                                                                                                                                             | Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta.                                                                                      | 2   | Por la depreciación de bienes inmuebles.                               |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                                                                                                    |                                                                                                                                              |     |                                                                        |
| El monto acumulado de la depreciación de bienes inmuebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores. |                                                                                                                                              |     |                                                                        |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                          |                                                                                                                                              |     |                                                                        |
| Se llevará auxiliar por tipo de inmueble.                                                                                                                                     |                                                                                                                                              |     |                                                                        |

| NUMERO        | GENERO                                   | GRUPO                | RUBRO                                                      | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------|------------|
| 1.2.6.3       | Activo                                   | Activo No Circulante | Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Depreciación Acumulada de Bienes Muebles |                      |                                                            |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                      | No. | ABONO                                                                  |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la baja de la depreciación por venta de bienes muebles a valor en libros, con pérdida o con utilidad (aprovechamientos patrimoniales). | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |



|   |                                                         |   |                                        |
|---|---------------------------------------------------------|---|----------------------------------------|
| 2 | Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta. | 2 | Por la depreciación de bienes muebles. |
|---|---------------------------------------------------------|---|----------------------------------------|

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto acumulado de la depreciación de bienes muebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de bien.

| NUMERO                                                     | GENERO | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|------------------------------------------------------------|--------|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.1.1                                                    | Pasivo | Pasivo Circulante | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |        |                   |                                 |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales) de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Remuneraciones de carácter permanente</li><li>- Remuneraciones de carácter transitorio</li><li>- Remuneraciones adicionales o especiales</li><li>- Seguridad Social y Seguros</li><li>- Prestaciones Sociales y económicas</li><li>- Estímulos</li></ul>                      | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 2   | Por el pago por Cuotas y Aportaciones patronales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 2   | Por el devengado de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales): <ul style="list-style-type: none"><li>- Remuneraciones de carácter permanente</li><li>- Remuneraciones de carácter transitorio</li><li>- Remuneraciones adicionales o especiales</li><li>- Seguridad Social y Seguros</li><li>- Prestaciones Sociales y económicas</li><li>- Estímulos</li></ul>                           |
| 3   | Por el pago de los gastos por obras públicas en bienes de dominio público de administración con tipo de gasto de capital de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Remuneraciones de carácter permanente</li><li>- Remuneraciones de carácter transitorio</li><li>- Remuneraciones adicionales o especiales</li><li>- Seguridad Social y Seguros</li><li>- Prestaciones Sociales y económicas</li><li>- Estímulos</li></ul> | 3   | Por el devengado por cuotas y aportaciones patronales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 4   | Por el pago de los gastos de obras públicas en bienes propios de la administración con tipo de gasto de capital de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Remuneraciones de carácter permanente</li><li>- Remuneraciones de carácter transitorio</li><li>- Remuneraciones adicionales o especiales</li><li>- Seguridad Social y Seguros</li><li>- Prestaciones Sociales y económicas</li><li>- Estímulos</li></ul>          | 4   | Por el devengado de los gastos por obras públicas en bienes de dominio público por administración con tipo de gasto de capital por: <ul style="list-style-type: none"><li>- Remuneraciones de carácter permanente</li><li>- Remuneraciones de carácter transitorio</li><li>- Remuneraciones adicionales o especiales</li><li>- Seguridad Social y Seguros</li><li>- Prestaciones Sociales y económicas</li><li>- Estímulos</li></ul> |
| 5   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 5   | Por el devengado de los gastos por obras públicas en bienes propios por administración con tipo de gasto de capital por: <ul style="list-style-type: none"><li>- Remuneraciones de carácter permanente</li><li>- Remuneraciones de carácter transitorio</li><li>- Remuneraciones adicionales o especiales</li><li>- Seguridad Social y Seguros</li><li>- Prestaciones Sociales y económicas</li><li>- Estímulos</li></ul>            |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del ente público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, Capítulo 1000.

| NUMERO                                            | GENERO | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------------------------------------------|--------|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.1.2                                           | Pasivo | Pasivo Circulante | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> Proveedores por Pagar a Corto Plazo |        |                   |                                 |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                            | No. | ABONO                                                                                                                                                                                  |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el registro de la devolución, descuentos o rebajas de bienes de consumo y prestación de servicios no personales, sin registro en inventarios.                                | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                 |
| 2   | Por el pago de la adquisición de bienes y contratación de servicios de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Materiales y Suministros</li><li>- Servicios Generales</li></ul> | 2   | Por el devengado de la adquisición de bienes y contratación de servicios por: <ul style="list-style-type: none"><li>- Materiales y Suministros</li><li>- Servicios Generales</li></ul> |
| 3   | Por el registro de la devolución de materiales y suministros antes del pago                                                                                                      | 3   | Por el devengado de la adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles.                                                                                                         |



|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                       |   |                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4                                                                                                                                                | Por el pago de la adquisición de bienes en arrendamiento financiero.                                                                                                                  | 4 | Por el devengado de la adquisición de:<br>- Bienes mediante contrato de arrendamiento financiero.<br>- Bienes Inmuebles<br>- Bienes Muebles<br>- Bienes Intangibles                         |
| 5                                                                                                                                                | Por el pago de la adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles.                                                                                                             |   |                                                                                                                                                                                             |
| 6                                                                                                                                                | Por el pago de anticipos a proveedores de la adquisición de:<br>- Materiales y Suministros<br>- Servicios Generales<br>- Bienes Inmuebles<br>- Bienes Muebles<br>- Bienes Intangibles | 5 | Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de:<br>- Materiales y Suministros<br>- Servicios Generales<br>- Bienes Inmuebles<br>- Bienes Muebles<br>- Bienes Intangibles |
| 7                                                                                                                                                | Por el pago de la adquisición de bienes y contratación de servicios de los gastos por obras públicas en bienes de dominio público de la administración con tipo de gasto de capital.  | 6 | Por el devengado por los derechos y bienes en arrendamiento financiero.                                                                                                                     |
| 8                                                                                                                                                | Por el pago de la adquisición de bienes y contratación de servicios de los gastos de obras públicas en bienes propios de la administración con tipo de gasto de capital.              | 7 | Por el devengado por la adquisición de bienes y contratación de servicios de los gastos por obras públicas en bienes de dominio público por administración con tipo de gasto de capital.    |
| 9                                                                                                                                                | Por el pago por adquisición de materiales y suministros con nota de crédito                                                                                                           | 8 | Por el devengado por la adquisición de bienes y contratación de servicios de los gastos por obras públicas en bienes propios por administración con tipo de gasto de capital.               |
|                                                                                                                                                  | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                                                                                                                            |   |                                                                                                                                                                                             |
| 10                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                       | 9 | Por el traspaso de la porción de proveedores por pagar de largo plazo a corto plazo.                                                                                                        |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento menor o igual a doce meses. |                                                                                                                                                                                       |   |                                                                                                                                                                                             |
| <b>OBSERVACIONE</b><br>Auxiliar por subcuenta y proveedor.                                                                                       |                                                                                                                                                                                       |   |                                                                                                                                                                                             |

| NUMERO        | GENERO                                           | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.1.5       | Pasivo                                           | Pasivo Circulante | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo |                   |                                 |            |

| No.                                                                                                                                 | CARGO                                                                              | No. | ABONO                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                   | Por el pago de transferencias internas y asignaciones otorgadas al sector público. | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                   |
| 2                                                                                                                                   | Por el pago de las transferencias al resto del sector público.                     | 2   | Por el devengado por transferencias internas y asignaciones otorgadas al sector público. |
| 3                                                                                                                                   | Por el pago de fideicomisos, mandatos y contratos análogos.                        | 3   | Por el devengado de las transferencias al resto del sector público.                      |
| 4                                                                                                                                   | Por el pago de la seguridad social.                                                | 4   | Por el devengado de fideicomisos, mandatos y contratos análogos.                         |
| 5                                                                                                                                   | Por el pago de transferencias al exterior.                                         | 5   | Por el devengado de la seguridad social.                                                 |
| 6                                                                                                                                   | Por el pago de subsidios y subvenciones.                                           | 6   | Por el devengado de transferencias al exterior.                                          |
| 7                                                                                                                                   | Por el pago de ayudas sociales.                                                    | 7   | Por el devengado de subsidios y subvenciones.                                            |
| 8                                                                                                                                   | Por el pago de pensiones, jubilaciones y otros.                                    | 8   | Por el devengado de ayudas sociales.                                                     |
| 9                                                                                                                                   | Por el pago de Donativos.                                                          | 9   | Por el devengado de pensiones, jubilaciones y otros.                                     |
| 10                                                                                                                                  | Al cierre del saldo acreedor de esta cuenta.                                       | 10  | Por el devengado de Donativos.                                                           |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de los adeudos destinados en forma directa o indirecta al sector público, privado y externo. |                                                                                    |     |                                                                                          |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por subcuenta.                                                                                     |                                                                                    |     |                                                                                          |



| NUMERO        | GENERO                                               | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.1.7       | Pasivo                                               | Pasivo Circulante | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo |                   |                                 |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                  | No. | ABONO                                                                                                                            |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la autorización y el pago de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.                          | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                           |
| 2   | Por el pago de las retenciones a terceros.                                                                                             | 2   | Por el Impuesto al Valor Agregado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios.                                    |
| 3   | Por el pago de retenciones obrero/patronales.                                                                                          | 3   | Por las retenciones devengadas de las retenciones a terceros.                                                                    |
| 4   | Por el pago de las retenciones de obras públicas en bienes de dominio público y propio.                                                | 4   | Por las retenciones de cuotas obrero/patronales.                                                                                 |
| 5   | Por el pago de retenciones de estudios, formulación y evaluación de proyectos en obras públicas en bienes de dominio público y propio. | 5   | Por las retenciones por obras públicas en bienes de dominio público y propio.                                                    |
| 6   | Por el pago de impuestos y derechos.                                                                                                   | 6   | Por las retenciones por estudios, formulación y evaluación de proyectos en obras públicas en bienes de dominio público y propio. |
| 7   | Por el pago de impuestos y derechos de importación.                                                                                    | 7   | Por el devengado de impuestos y derechos.                                                                                        |
| 8   | Por el pago de otras retenciones y contribuciones.                                                                                     | 8   | Por el devengado de impuestos y derechos de importación.                                                                         |
| 9   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                                                                             | 9   | Por el devengado de otras retenciones y contribuciones.                                                                          |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por tipo de contribución.

| NUMERO        | GENERO                                                     | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.1.8       | Pasivo                                                     | Pasivo Circulante | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo |                   |                                 |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                  | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de la devolución de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Contribuciones de Mejoras</li><li>- Derechos</li><li>- Productos</li><li>- Aprovechamientos</li></ul> | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                                                         |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                        | 2   | Por la autorización de la devolución de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Contribuciones de Mejoras</li><li>- Derechos</li><li>- Productos</li><li>- Aprovechamientos</li></ul> |
| 2   | Por el pago de la devolución de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Aportaciones</li><li>- Convenios</li><li>- Transferencias y Asignaciones</li><li>- Subsidios y Subvenciones</li></ul>                                             | 3   | Por la autorización de la devolución de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Aportaciones</li><li>- Convenios</li><li>- Transferencias y Asignaciones</li><li>- Subsidios y Subvenciones</li></ul>                                             |
| 3   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                                                                                                                                                                                             |     |                                                                                                                                                                                                                                                                |



|                                                                                                                                     |  |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|                                                                                                                                     |  |  |  |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de las devoluciones de la Ley de Ingresos por pagar, en un plazo menor o igual a doce meses. |  |  |  |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por subcuenta y por tipo de contribución.                                                          |  |  |  |

| NUMERO        | GENERO                                | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.1.9       | Pasivo                                | Pasivo Circulante | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo |                   |                                 |            |

| No.                                                                                                                                                                      | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                        | Por el uso del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 2                                                                                                                                                                        | Por el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos, en términos de las disposiciones aplicables de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos.</li><li>- Aportaciones</li><li>- Convenios</li><li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li><li>- Transferencias y Asignaciones</li><li>- Subsidios y Subvenciones</li><li>- Pensiones y Jubilaciones</li></ul> | 2   | Por la autorización del reintegro a la Tesorería de ingresos, en términos de las disposiciones aplicables de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos.</li><li>- Aportaciones</li><li>- Convenios</li><li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li><li>- Transferencias y Asignaciones</li><li>- Subsidios y Subvenciones</li><li>- Pensiones y Jubilaciones</li></ul> |
| 3                                                                                                                                                                        | Por el pago de los intereses de arrendamiento financiero.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 3   | Por el devengado de los intereses sobre arrendamiento financiero.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 4                                                                                                                                                                        | Por el reintegro de los recursos para la cancelación del fondo revolvente o rotatorio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 4   | Por el ingreso de los fondos rotatorios o revolvente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 5                                                                                                                                                                        | Por el pago de otros gastos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 5   | Por el devengado de otros gastos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 6                                                                                                                                                                        | Por el pago de los préstamos otorgados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 6   | Por el devengado de los préstamos otorgados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 7                                                                                                                                                                        | Por el pago por la amortización por avales y garantías por el ente público, incumplidas por el deudor principal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 7   | Por el devengado de la amortización y/o los costos financieros a pagar por el ente público, por avales y garantías de deudas incumplidas por el deudor principal.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 8                                                                                                                                                                        | Por el pago por la contratación o incremento de inversiones financieras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 8   | Por el devengado por la contratación o incremento de inversiones financieras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 9                                                                                                                                                                        | Por el pago de participaciones y aportaciones de capital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 9   | Por el cobro de las inversiones financieras y sus intereses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 10                                                                                                                                                                       | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 10  | Por el devengado de participaciones y aportaciones de capital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por subcuenta y proveedor o contratista.                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

| NUMERO        | GENERO                                 | GRUPO             | RUBRO                                                                    | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------|
| 2.1.6.2       | Pasivo                                 | Pasivo Circulante | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Fondos en Administración a Corto Plazo |                   |                                                                          |            |

| No. | CARGO                                                                             | No. | ABONO                                                                     |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el reintegro de los fondos en administración.                                 | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.    |
| 2   | Por los ingresos extraordinarios del vencimiento de los fondos en administración. | 2   | Por los depósitos de fondos en administración.                            |
| 3   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                        | 3   | Por el traspaso de fondos en administración de largo plazo a corto plazo. |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los fondos de terceros, recibidos para su administración que, eventualmente, se tendrá que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                 | GRUPO                | RUBRO                                                                    | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------|
| 2.2.5.2       | Pasivo                                 | Pasivo No Circulante | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Fondos en Administración a Largo Plazo |                      |                                                                          |            |

| No. | CARGO                                                                         | No. | ABONO                                                                  |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el reintegro de los fondos en administración.                             | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2   | Por los ingresos extraordinarios del vencimiento de fondos en administración. | 2   | Por los depósitos de fondos en administración.                         |
| 3   | Por la porción de fondos en administración de largo plazo a corto plazo.      |     |                                                                        |
| 4   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                    |     |                                                                        |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los fondos de terceros, recibidos para su administración que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO       | GENERO                                          | GRUPO                                    | RUBRO                                           | NATURALEZA |
|--------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------|
| 3.1.3        | Hacienda Pública / Patrimonio                   | Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio |                                          |                                                 |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el decremento del valor de los activos, o el incremento del valor de los pasivos y del patrimonio derivado del reconocimiento de las variaciones en el valor de los activos, pasivos y del patrimonio del ente público que han sido reconocidos contablemente, por transacciones y otros eventos cuantificables una vez formalizados en términos de las disposiciones que resulten aplicables. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 2   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2   | Por el incremento del valor de los activos, o el decremento del valor de los pasivos y del patrimonio derivado del reconocimiento de las variaciones en el valor de los activos, pasivos y del patrimonio del ente público que han sido reconocidos contablemente, por transacciones y otros eventos cuantificables una vez formalizados en términos de las disposiciones que resulten aplicables. |

**SU SALDO REPRESENTA**

El valor actualizado de los activos, pasivos y patrimonio del ente público que han sido reconocidos contablemente, por transacciones y otros eventos cuantificables una vez formalizados en términos de las disposiciones que resulten aplicables.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO       | GENERO                                      | GRUPO                                 | RUBRO                                       | NATURALEZA         |
|--------------|---------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------|
| 3.2.1        | Hacienda Pública / Patrimonio               | Hacienda Pública/ Patrimonio Generado | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | Deudora /Acreedora |
| <b>RUBRO</b> | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) |                                       |                                             |                    |





| No.                                                                                                             | CARGO                                                                                                                           | No. | ABONO                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                               | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                          | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                        |
| 2                                                                                                               | Por el traspaso del saldo acreedor de esta cuenta al inicio del ejercicio a la cuenta 3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores. | 2   | Por el registro de pérdidas por participación patrimonial.                                                                    |
| 3                                                                                                               | Por el traspaso al cierre del saldo deudor de la cuenta 6.3 Desahorro de la Gestión.                                            | 3   | Por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta al inicio del ejercicio a la cuenta 3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores. |
| 4                                                                                                               | Al cierre en libros del saldo acreedor de esta cuenta.                                                                          | 4   | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de la cuenta 6.2 Ahorro de la Gestión.                             |
|                                                                                                                 |                                                                                                                                 | 5   | Al cierre en libros por el saldo deudor de esta cuenta.                                                                       |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                                      |                                                                                                                                 |     |                                                                                                                               |
| El monto del resultado del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes. |                                                                                                                                 |     |                                                                                                                               |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                            |                                                                                                                                 |     |                                                                                                                               |
| Auxiliar por subcuenta.                                                                                         |                                                                                                                                 |     |                                                                                                                               |

| NUMERO       | GENERO                              | GRUPO                                 | RUBRO                               | NATURALEZA |
|--------------|-------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|------------|
| 3.2.2        | Hacienda Pública / Patrimonio       | Hacienda Pública/ Patrimonio Generado | Resultados de Ejercicios Anteriores | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Resultados de Ejercicios Anteriores |                                       |                                     |            |

| No.                                                                                                    | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | No. | ABONO                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                      | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                          |
| 2                                                                                                      | Por el traspaso del saldo acreedor de esta cuenta al inicio del ejercicio a la cuenta 3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2   | Por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta al inicio del ejercicio a la cuenta 3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores.                                                   |
| 3                                                                                                      | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes muebles e inmuebles.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 3   | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes muebles e inmuebles. |
| 4                                                                                                      | Por el registro del saldo deudor resultante de las operaciones de acuerdo con el dictamen que solicite la unidad de contabilidad gubernamental del ente público.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 4   | Por el registro del saldo acreedor resultante de las operaciones de acuerdo con el dictamen que solicite la unidad de contabilidad gubernamental del ente público.              |
| 5                                                                                                      | Por el registro de la obra pública no capitalizable, al concluir la obra por el importe correspondiente a los recursos de ejercicios anteriores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 5   | Al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta cuenta.                                                                                                                        |
| 6                                                                                                      | Por la autorización del reintegro a la Tesorería de ingresos, realizada en diferente ejercicio al que se obtuvieron, en términos de las disposiciones aplicables de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos.</li><li>- Aportaciones</li><li>- Convenios</li><li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li><li>- Transferencias y Asignaciones</li><li>- Subsidios y Subvenciones</li><li>- Pensiones y Jubilaciones</li></ul> |     |                                                                                                                                                                                 |
| 7                                                                                                      | Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente, realizada en diferente ejercicio al que se obtuvieron las participaciones.                                                                                                                                                                                                                                                 |     |                                                                                                                                                                                 |
| 8                                                                                                      | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |                                                                                                                                                                                 |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |     |                                                                                                                                                                                 |
| El monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |     |                                                                                                                                                                                 |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |     |                                                                                                                                                                                 |
| Auxiliar por subcuenta.                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |     |                                                                                                                                                                                 |



| NUMERO        | GENERO                        | GRUPO                                 | RUBRO                                                  | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------|
| 3.2.5.2       | Hacienda Pública / Patrimonio | Hacienda Pública/ Patrimonio Generado | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Cambios por Errores Contables |                                       |                                                        |            |

| No. | CARGO                                                                                                        | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el importe deudor que resulte del registro de las operaciones para la corrección de estados financieros. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                         |
| 2   | Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta.                                                | 2   | Por el importe acreedor que resulte del registro de las operaciones para la corrección de estados financieros. |

**SU SALDO REPRESENTA**

El importe correspondiente a la corrección de las omisiones, inexactitudes e imprecisiones de registros en los estados financieros de los entes públicos, o bien por los registros contables extemporáneos, por correcciones por errores aritméticos, por errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                      | GRUPO               | RUBRO     | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------|---------------------|-----------|------------|
| 4.1.5.1       | Ingresos y Otros Beneficios | Ingresos de Gestión | Productos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Productos                   |                     |           |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                        | No. | ABONO                                                                                                                                                                              |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la autorización de la devolución de productos.                                                                                                                                           | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de productos.                                                                                    |
| 2   | Por los productos compensados.                                                                                                                                                               | 2   | Por el devengado de productos determinables.                                                                                                                                       |
| 3   | Por la autorización del reintegro a la Tesorería de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables. | 3   | Por el devengado de productos autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.                                                                             |
| 4   | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                         | 4   | Por los productos compensados.                                                                                                                                                     |
|     |                                                                                                                                                                                              | 5   | Por el devengado por el reconocimiento de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables. |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                              |                                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                              |                                     |                                  |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos por concepto de servicios otorgados por funciones de derecho privado, tales como los intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos, entre otros, de conformidad con la legislación aplicable en la materia. |                                              |                                     |                                  |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.<br>Auxiliar por subcuenta.                                                                                                                                                                            |                                              |                                     |                                  |
| <b>NUMERO</b><br>4.1.6.9                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>GENERO</b><br>Ingresos y Otros Beneficios | <b>GRUPO</b><br>Ingresos de Gestión | <b>RUBRO</b><br>Aprovechamientos |
| <b>CUENTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                            | Otros Aprovechamientos                       |                                     |                                  |
| <b>NATURALEZA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                        | Acreedora                                    |                                     |                                  |

| No. | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                                |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la autorización de la devolución de otros aprovechamientos.                                                      | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de otros aprovechamientos.         |
| 2   | Por otros aprovechamientos compensados.                                                                              | 2   | Por el devengado de otros aprovechamientos determinables.                                                            |
| 3   | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 3   | Por el devengado de otros aprovechamientos auto determinables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma. |
|     |                                                                                                                      | 4   | Por otros aprovechamientos compensados.                                                                              |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                          |                                     |                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos que se perciben por aprovechamientos no incluidos en las cuentas anteriores, tales como aplicación de gravámenes sobre herencias, legados y donaciones, servicio del sistema escolar federalizado, juegos y sorteos, donativos en efectivo del Poder Ejecutivo, patrimonio invertido del Poder Ejecutivo, explotación de obras del dominio público, servicios públicos, entre otros, de conformidad con las disposiciones aplicables. |                                                                                                                          |                                     |                                                                        |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.<br>Auxiliar por subcuenta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                          |                                     |                                                                        |
| <b>NUMERO</b><br>4.1.7.8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>GENERO</b><br>Ingresos y Otros Beneficios                                                                             | <b>GRUPO</b><br>Ingresos de Gestión | <b>RUBRO</b><br>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios |
| <b>CUENTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos |                                     |                                                                        |
| <b>NATURALEZA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Acreedora                                                                                                                |                                     |                                                                        |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                 | No. | ABONO                                                                                                                                          |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la autorización de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos. | 1   | Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos. |
| 2   | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                  |     |                                                                                                                                                |



|                                                                                                                                                                                                                           |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|                                                                                                                                                                                                                           |  |  |  |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios. |  |  |  |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.<br>Auxiliar por subcuenta.                                                                                                             |  |  |  |

| NUMERO        | GENERO                        | GRUPO                                                                                                                                                                                                          | RUBRO                                                                              | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 4.2.2.1       | Ingresos y Otros Beneficios   | Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Transferencias y Asignaciones |                                                                                                                                                                                                                |                                                                                    |            |

| No.                                                                                                                                                     | CARGO                                                                                                                                       | No. | ABONO                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                       | Por la autorización de la devolución de ingresos de transferencias y asignaciones.                                                          | 1   | Por el devengado de ingresos de transferencias y asignaciones. |
| 2                                                                                                                                                       | Por la autorización del reintegro a la Tesorería de ingresos de transferencias y asignaciones, en términos de las disposiciones aplicables. |     |                                                                |
| 3                                                                                                                                                       | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                        |     |                                                                |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos que reciben los entes públicos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones. |                                                                                                                                             |     |                                                                |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.<br>Auxiliar por subcuenta.                                           |                                                                                                                                             |     |                                                                |

| NUMERO  | GENERO                      | GRUPO                       | RUBRO                | NATURALEZA |
|---------|-----------------------------|-----------------------------|----------------------|------------|
| 4.3.1.9 | Ingresos y Otros Beneficios | Otros Ingresos y Beneficios | Ingresos Financieros | Acreedora  |



|               |                            |
|---------------|----------------------------|
| <b>CUENTA</b> | Otros Ingresos Financieros |
|---------------|----------------------------|

| No. | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                               |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 1   | Por otros ingresos financieros, no incluidos en la cuenta anterior. |

**SU SALDO REPRESENTA**

El importe de los ingresos financieros obtenidos, no incluidos en la cuenta anterior.

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                             | GRUPO                       | RUBRO                              | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|------------|
| 4.3.9.9       | Ingresos y Otros Beneficios        | Otros Ingresos y Beneficios | Otros Ingresos y Beneficios Varios | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Otros Ingresos y Beneficios Varios |                             |                                    |            |

| No. | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 1   | Por el registro de la utilidad por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.                                                                                                 |
|     |                                                                                                                      | 2   | Por el devengado por otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por donativos en efectivo, entre otros. |
|     |                                                                                                                      | 3   | Por los intereses por la recuperación de los préstamos otorgados.                                                                                                                                                                       |
|     |                                                                                                                      | 4   | Por los intereses por la recuperación de los avales y garantías.                                                                                                                                                                        |
|     |                                                                                                                      | 5   | Por los ingresos extraordinarios al vencimiento de fondos de terceros.                                                                                                                                                                  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El importe de otros ingresos y beneficios varios no incluidos en las cuentas anteriores, obtenidos por los entes públicos, como es la utilidad por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles sobre la par, entre otros; asimismo, considera los otros ingresos propios obtenidos



por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recurso, tales como donativos en efectivo, entre otros.

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.  
Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                            | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.1.1       | Gastos y Otras Pérdidas                           | Gastos de Funcionamiento | Servicio Personales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente |                          |                     |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                  | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                         |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por las remuneraciones al personal de carácter permanente, por concepto de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Dietas</li><li>- Haberes</li><li>- Sueldos base al personal permanente</li><li>- Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero</li></ul> | 1   | Por la capitalización de remuneraciones al personal de carácter permanente por los estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. |
| 2   | Por los gastos por remuneraciones al personal de carácter permanente de obras públicas en bienes de dominio público y propio, por administración con tipo de gasto de capital.                                                                                         | 2   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                                                |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de remuneración, de conformidad con el concepto 1100 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 111 a 114.

| NUMERO        | GENERO                                             | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.1.2       | Gastos y Otras Pérdidas                            | Gastos de Funcionamiento | Servicio Personales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio |                          |                     |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                            |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por las remuneraciones al personal de carácter transitorio por concepto de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Honorarios asimilables a salarios</li><li>- Sueldos base al personal eventual</li><li>- Retribuciones por servicios de carácter social</li><li>- Retribuciones a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje</li></ul> | 1   | Por la capitalización remuneraciones al personal de carácter transitorio y estudios, formulación y evaluación de proyectos a construcciones en proceso de bienes de dominio público y propio por administración. |
| 2   | Por los gastos por remuneraciones al personal de carácter transitorio de obras públicas en bienes de dominio público y propio, por administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                                                                                                                                 | 2   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                                                   |



|                                                                                                                                                                      |  |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|                                                                                                                                                                      |  |  |  |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Importe del gasto por las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.                                              |  |  |  |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Se llevará auxiliar por tipo de remuneración, de conformidad con el concepto 1200 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 121 a 124. |  |  |  |

| NUMERO        | GENERO                                  | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.1.3       | Gastos y Otras Pérdidas                 | Gastos de Funcionamiento | Servicio Personales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Remuneraciones Adicionales y Especiales |                          |                     |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                    |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por las remuneraciones adicionales y especiales al personal, por concepto de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Primas por años de servicios efectivos prestados</li><li>- Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año</li><li>- Horas extraordinarias</li><li>- Compensaciones</li><li>- Sobre haberes</li><li>- Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial</li><li>- Honorarios especiales</li><li>- Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores</li></ul> | 1   | Por la capitalización de remuneraciones adicionales y especiales y estudios, formulación y evaluación de proyectos a construcciones en proceso de bienes de dominio público y propio por administración. |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 2   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                                           |
| 2   | Por los gastos por remuneraciones adicionales y especiales de obras públicas en bienes de dominio público y propio, por administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |     |                                                                                                                                                                                                          |

|                                                                                                                                                                                                       |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Importe del gasto por las percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio. |  |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Se llevará auxiliar por tipo de remuneración, de conformidad con el concepto 1300 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 131 a 138.                                  |  |

| NUMERO        | GENERO                  | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.1.4       | Gastos y Otras Pérdidas | Gastos de Funcionamiento | Servicio Personales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Seguridad Social        |                          |                     |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                               |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por las cuotas y aportaciones patronales destinadas a seguridad social, por concepto de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Aportaciones a seguridad social</li><li>- Aportaciones a fondos de vivienda</li><li>- Aportaciones al sistema para el retiro</li><li>- Aportaciones para seguros</li></ul> | 1   | Por la capitalización de las cuotas y aportaciones patronales destinadas a seguridad social, estudios, formulación y evaluación de proyectos a construcciones en proceso de bienes de dominio público y propios por administración. |
| 2   | Por los gastos por las cuotas y aportaciones patronales destinadas a seguridad social de obras públicas en bienes                                                                                                                                                                                           | 2   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                                                                      |





|                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                               |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|                                                                                                                                                                                                                                                            | de dominio público y propio, por administración con tipo de gasto de capital. |  |  |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Importe del gasto por la parte que corresponde al ente público por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio. |                                                                               |  |  |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Se llevará auxiliar por tipo de aportación de conformidad con el concepto 1400 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 141 a 144.                                                                                          |                                                                               |  |  |

| NUMERO  | GENERO                                   | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------|------------------------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.1.5 | Gastos y Otras Pérdidas                  | Gastos de Funcionamiento | Servicio Personales | Deudora    |
| CUENTA  | Otras Prestaciones Sociales y Económicas |                          |                     |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                      |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por otras prestaciones sociales y económicas al personal, por concepto de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo</li><li>- Indemnizaciones</li><li>- Prestaciones y haberes de retiro</li><li>- Prestaciones contractuales</li><li>- Apoyos a la capacitación de los servidores públicos</li><li>- Otras prestaciones sociales y económicas</li></ul> | 1   | Por la capitalización de otras prestaciones sociales y económicas, y estudios, formulación y evaluación de proyectos a construcciones en proceso de bienes de dominio público y propio por administración. |
| 2   | Por los gastos por otras prestaciones sociales y económicas de obras públicas en bienes de dominio público y propio, por administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                                                                                                                                                     | 2   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                                             |

|                                                                                                                                                                                                               |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Importe del gasto por otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos. |  |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Se llevará auxiliar por tipo de remuneración, de conformidad con el concepto 1500 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 151 a 159.                                          |  |

| NUMERO  | GENERO                                  | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------|-----------------------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.1.6 | Gastos y Otras Pérdidas                 | Gastos de Funcionamiento | Servicio Personales | Deudora    |
| CUENTA  | Pago de Estímulos a Servidores Públicos |                          |                     |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                            | No. | ABONO                                                                                                                                                                                              |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por pago de estímulos a servidores públicos, como son: <ul style="list-style-type: none"><li>- Estímulos;</li><li>- Recompensas.</li></ul>                       | 1   | Por la capitalización de estímulos a servidores públicos, y estudios, formulación y evaluación de proyectos a construcciones en proceso de bienes de dominio público y propios por administración. |
| 2   | Por los gastos por de estímulos a servidores públicos de obras públicas en bienes de dominio público y propios, por administración con tipo de gasto de capital. | 2   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                                     |



|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  |  |
|--|--|--|--|

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos del ente público, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar de acuerdo al pago a realizar, de conformidad con el concepto 1700 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 171 y 172.

| NUMERO        | GENERO                                                                    | GRUPO                    | RUBRO                    | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------|
| 5.1.2.1       | Gastos y Otras Pérdidas                                                   | Gastos de Funcionamiento | Materiales y Suministros | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales |                          |                          |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la adquisición de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales, tales como: <ul style="list-style-type: none"><li>- Materiales, útiles y equipos menores de oficina</li><li>- Materiales y útiles de impresión y reproducción</li><li>- Material estadístico y geográfico</li><li>- Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones</li><li>- Material impreso e información digital</li><li>- Material de limpieza</li><li>- Materiales y útiles de enseñanza</li><li>- Materiales para el registro e identificación de bienes y personas</li></ul> | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de bienes a corto plazo.                     |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 2   | Por la devolución de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.                |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 3   | Por las entradas al almacén de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.      |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 4   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| 2   | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |     |                                                                                                                |
| 3   | Por el consumo de los materiales almacenados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |     |                                                                                                                |
| 4   | Por el anticipo a proveedores de bienes y servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |                                                                                                                |
| 5   | Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |     |                                                                                                                |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de material, de conformidad con el concepto 2100 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 211 a 218.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO  | GENERO                  | GRUPO                    | RUBRO                    | NATURALEZA |
|---------|-------------------------|--------------------------|--------------------------|------------|
| 5.1.2.2 | Gastos y Otras Pérdidas | Gastos de Funcionamiento | Materiales y Suministros | Deudora    |



|               |                        |
|---------------|------------------------|
| <b>CUENTA</b> | Alimentos y Utensilios |
|---------------|------------------------|

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                  | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la adquisición de alimentos y utensilios, tales como: <ul style="list-style-type: none"><li>- Productos alimenticios para personas</li><li>- Productos alimenticios para animales</li><li>- Utensilios para el servicio de alimentación.</li></ul> | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de bienes a corto plazo.                     |
| 2   | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                                                                                                  | 2   | Por la devolución de alimentos y utensilios.                                                                   |
| 3   | Por el consumo de los materiales almacenados.                                                                                                                                                                                                          | 3   | Por las entradas al almacén de alimentos y utensilios.                                                         |
| 4   | Por el anticipo a proveedores de bienes y servicios.                                                                                                                                                                                                   | 4   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| 5   | Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de alimentos y utensilios.                                                                                                                                                             |     |                                                                                                                |

#### SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social, entre otros.

#### OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de bien, de conformidad con el concepto 2200 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 221 a 223.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                                                 | GRUPO                    | RUBRO                    | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------|
| 5.1.2.4       | Gastos y Otras Pérdidas                                | Gastos de Funcionamiento | Materiales y Suministros | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación |                          |                          |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                        |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la adquisición de materiales y artículos de construcción y de reparación, tales como: <ul style="list-style-type: none"><li>- Productos minerales no metálicos</li><li>- Cemento y productos de concreto</li><li>- Cal, yeso y productos de yeso</li><li>- Madera y productos de madera</li><li>- Vidrio y productos de vidrio</li><li>- Material eléctrico y electrónico</li><li>- Artículos metálicos para la construcción</li><li>- Materiales complementarios</li><li>- Otros materiales y artículos de construcción y reparación</li></ul> | 1   | Por la capitalización de materiales y artículos de construcción y de reparación y estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. |
| 2   | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de bienes a corto plazo.                                                                                                                   |
| 3   | Por la creación del pasivo por los anticipos a proveedores de bienes y servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 3   | Por la devolución de materiales y artículos de construcción y reparación.                                                                                                                                    |
| 4   | Del consumo de los materiales almacenados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 4   | Por las entradas al almacén de materiales y artículos de construcción y reparación.                                                                                                                          |
| 5   | Por el anticipo a proveedores de bienes y servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 5   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                                               |
| 6   | Por la aplicación de anticipos a proveedores de la adquisición de materiales y artículos de construcción y de reparación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |     |                                                                                                                                                                                                              |
| 7   | Por la adquisición de materiales y suministros de obra pública en bienes de dominio público y propio, de la administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |     |                                                                                                                                                                                                              |



|                                                                                                                                                                                                                         |                                                    |                          |                          |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------|
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Importe del gasto por materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles. |                                                    |                          |                          |                   |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Se llevará auxiliar por tipo de suministro, de conformidad con el concepto 2400 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 241 a 249<br>*Por el registro de anticipos presupuestarios      |                                                    |                          |                          |                   |
| <b>NUMERO</b>                                                                                                                                                                                                           | <b>GENERO</b>                                      | <b>GRUPO</b>             | <b>RUBRO</b>             | <b>NATURALEZA</b> |
| 5.1.2.5                                                                                                                                                                                                                 | Gastos y Otras Pérdidas                            | Gastos de Funcionamiento | Materiales y Suministros | Deudora           |
| <b>CUENTA</b>                                                                                                                                                                                                           | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio |                          |                          |                   |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                    |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la adquisición de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, tales como: <ul style="list-style-type: none"><li>- Productos químicos básicos</li><li>- Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos</li><li>- Medicinas y productos farmacéuticos</li><li>- Materiales, accesorios y suministros médicos</li><li>- Materiales, accesorios y suministros de laboratorio</li><li>- Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados</li><li>- Otros productos químicos</li></ul> | 1   | Por la capitalización de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio y estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de bienes a corto plazo.                                                                                                               |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 3   | Por la devolución de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.                                                                                                                                 |
| 2   | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 4   | Por las entradas al almacén de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.                                                                                                                       |
| 3   | Por el consumo de los materiales almacenados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |                                                                                                                                                                                                          |
| 4   | Por el anticipo a proveedores de bienes y servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 5   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                                           |
| 5   | Por la aplicación de anticipos a proveedores de la adquisición de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |     |                                                                                                                                                                                                          |
| 6   | Por la adquisición de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio de obra pública en bienes de dominio público y propio, de la administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |                                                                                                                                                                                                          |

|                                                                                                                                                                                                                         |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Importe del gasto por sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.             |  |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Se llevará auxiliar por tipo de producto, de conformidad con el concepto 2500 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 251 a 256 y 259.<br>*Por el registro de anticipos presupuestarios |  |

|               |                                      |                          |                          |                   |
|---------------|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------|
| <b>NUMERO</b> | <b>GENERO</b>                        | <b>GRUPO</b>             | <b>RUBRO</b>             | <b>NATURALEZA</b> |
| 5.1.2.6       | Gastos y Otras Pérdidas              | Gastos de Funcionamiento | Materiales y Suministros | Deudora           |
| <b>CUENTA</b> | Combustibles, Lubricantes y Aditivos |                          |                          |                   |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                           | No. | ABONO                                                                                                                                                                                      |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos, tales como: <ul style="list-style-type: none"><li>- Combustibles, lubricantes y aditivos</li><li>- Carbón y sus derivados</li></ul> | 1   | Por la capitalización de combustibles, lubricantes y aditivos y estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. |
|     |                                                                                                                                                                                                 | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de bienes a corto plazo.                                                                                                 |
| 2   | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                                           | 3   | Por la devolución de combustibles, lubricantes y aditivos.                                                                                                                                 |
| 3   | Por el consumo de los materiales almacenados.                                                                                                                                                   | 4   | Por las entradas al almacén de combustibles, lubricantes y aditivos.                                                                                                                       |
| 4   | Por el anticipo a proveedores por adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos.                                                                                                          | 5   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                             |



|   |                                                                                                                                                                       |  |  |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 5 | Por la aplicación de anticipos a proveedores de la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos.                                                               |  |  |
| 6 | Por la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de obra pública en bienes de dominio público y propios, de la administración con tipo de gasto de capital. |  |  |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento del parque vehicular terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial; así como de la maquinaria y equipo que lo utiliza.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de suministro, de conformidad con el concepto 2600 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 261 y 262.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                                                           | GRUPO                    | RUBRO                    | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------|
| 5.1.2.7       | Gastos y Otras Pérdidas                                          | Gastos de Funcionamiento | Materiales y Suministros | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos |                          |                          |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                     |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la adquisición de vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos, tales como: <ul style="list-style-type: none"><li>- Vestuario y uniformes</li><li>- Prendas de seguridad y protección personal</li><li>- Artículos deportivos</li><li>- Productos textiles</li><li>- Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir</li></ul> | 1   | Por la capitalización de vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos y de estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de bienes                                                                                                                                               |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 3   | Por la devolución de vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.                                                                                                                                    |
| 2   | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolviente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 4   | Por las entradas al almacén de vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.                                                                                                                          |
| 3   | Por el consumo de los materiales almacenados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 5   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                                                            |
| 4   | Por el anticipo a proveedores de bienes y servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |                                                                                                                                                                                                                           |
| 5   | Por la aplicación de anticipos a proveedores de la adquisición de vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.                                                                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                                                                                                                                           |
| 6   | Por la adquisición de vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos de obra pública en bienes de dominio público y propio, de la administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                                                                                     |     |                                                                                                                                                                                                                           |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de prenda de conformidad con el concepto 2700 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 271 a 275.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                                         | GRUPO                    | RUBRO                    | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------|
| 5.1.2.9       | Gastos y Otras Pérdidas                        | Gastos de Funcionamiento | Materiales y Suministros | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores |                          |                          |            |

| No. | CARGO                                                                             | No. | ABONO                                                                                                        |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la adquisición de herramientas, refacciones y accesorios menores, tales como: | 1   | Por la capitalización de herramientas, refacciones y accesorios menores y estudios, formulación y evaluación |



|                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                 | <ul style="list-style-type: none"><li>- Herramientas menores</li><li>- Refacciones y accesorios menores de edificios</li><li>- Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</li><li>- Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información</li><li>- Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio</li><li>- Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</li><li>- Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad</li><li>- Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos</li><li>- Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles</li></ul> | 2* | de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración.<br>Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de bienes. |
|                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 3  | Por la devolución de herramientas, refacciones y accesorios menores.                                                                                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 4  | Por las entradas al almacén de herramientas, refacciones y accesorios menores.                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 5  | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                          |
| 2                                                                                                                                                                                                                               | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolviente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |    |                                                                                                                                                                         |
| 3                                                                                                                                                                                                                               | Por el consumo de los materiales almacenados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |                                                                                                                                                                         |
| 4                                                                                                                                                                                                                               | Por el anticipo a proveedores de bienes y servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |                                                                                                                                                                         |
| 5                                                                                                                                                                                                                               | Por la aplicación de anticipos a proveedores de la adquisición de herramientas, refacciones y accesorios menores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |                                                                                                                                                                         |
| 6                                                                                                                                                                                                                               | Por la adquisición de herramientas, refacciones y accesorios menores de obra pública en bienes de dominio público y propio, por administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |    |                                                                                                                                                                         |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Importe del gasto por toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores, y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |                                                                                                                                                                         |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Se llevará auxiliar por tipo de bien, de conformidad con el concepto 2900 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 291 a 299.<br>*Por el registro de anticipos presupuestarios                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |                                                                                                                                                                         |

| NUMERO        | GENERO                  | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.3.1       | Gastos y Otras Pérdidas | Gastos de Funcionamiento | Servicios Generales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Servicios Básicos       |                          |                     |            |

| No.                                                                                                                                                                                                               | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | No. | ABONO                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                 | Por el pago de servicios básicos, tales como: <ul style="list-style-type: none"><li>- Energía eléctrica</li><li>- Gas</li><li>- Agua</li><li>- Telefonía tradicional</li><li>- Telefonía celular</li><li>- Servicios de telecomunicaciones y satélites</li><li>- Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información</li><li>- Servicios postales y telegráficos</li><li>- Servicios integrales y otros servicios</li></ul> | 1   | Por la capitalización de servicios básicos y estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. |
|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por contratación de servicios básicos.                                                                                |
|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 3   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                          |
| 2                                                                                                                                                                                                                 | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolviente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |     |                                                                                                                                                                         |
| 3                                                                                                                                                                                                                 | Por el anticipo a proveedores servicios básicos. .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |     |                                                                                                                                                                         |
| 4                                                                                                                                                                                                                 | Por la aplicación de anticipos a proveedores de la adquisición de servicios básicos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |                                                                                                                                                                         |
| 5                                                                                                                                                                                                                 | Por la contratación de servicios básicos en obras públicas en bienes de dominio público y propios de administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |                                                                                                                                                                         |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Importe del gasto por servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos.                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |                                                                                                                                                                         |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3100 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 311 a 319.<br>*Por el registro de anticipos presupuestarios |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |                                                                                                                                                                         |



| NUMERO        | GENERO                  | GRUPO                      | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------|----------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.3.2       | Gastos y Otras Pérdidas | Gastos de Funcionamiento   | Servicios Generales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> |                         | Servicios de Arrendamiento |                     |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | No. | ABONO                                                                                                                                                                             |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de servicios de arrendamiento, tales como: <ul style="list-style-type: none"><li>- Arrendamiento de terrenos</li><li>- Arrendamiento de edificios</li><li>- Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</li><li>- Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</li><li>- Arrendamiento de equipo de transporte</li><li>- Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas</li><li>- Arrendamiento de activos intangibles</li><li>- Arrendamiento financiero</li><li>- Otros arrendamientos</li></ul> | 1   | Por la capitalización de servicios de arrendamiento y estudios y formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. |
| 2   | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por contratación de servicios de arrendamiento.                                                                                 |
| 3   | Por el pago del arrendamiento financiero en la porción de corto plazo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 3   | Por la incorporación al activo de la porción correspondiente del arrendamiento financiero.                                                                                        |
| 4   | Por el anticipo a proveedores servicios de arrendamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 4   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                    |
| 5   | Por la aplicación de anticipos a proveedores de la adquisición de servicios de arrendamientos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |     |                                                                                                                                                                                   |
| 6   | Por la contratación de servicios de arrendamientos en obras públicas en bienes de dominio público y propio de administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |     |                                                                                                                                                                                   |
| 7   | Por el devengado por los derechos sobre bienes e intereses en arrendamiento financiero.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |                                                                                                                                                                                   |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por concepto de arrendamiento.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de bien arrendado, de conformidad con el concepto 3200 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 321 a 329.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                  | GRUPO                                                             | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.3.3       | Gastos y Otras Pérdidas | Gastos de Funcionamiento                                          | Servicios Generales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> |                         | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios |                     |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                   |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios, tales como: <ul style="list-style-type: none"><li>- Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</li><li>- Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</li><li>- Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información</li><li>- Servicios de capacitación</li><li>- Servicios de investigación científica y desarrollo</li><li>- Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión</li><li>- Servicios de protección y seguridad</li><li>- Servicios de vigilancia</li></ul> | 1   | Por la capitalización de servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios y estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por contratación de servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios.                                                                                |





|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                   |   |                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                   | - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales                                                                                                                                      | 3 | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| 2                                                                                                                                                                                                                 | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                                             |   |                                                                                                                |
| 3                                                                                                                                                                                                                 | Por el anticipo a proveedores de servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios                                                                                                |   |                                                                                                                |
| 4                                                                                                                                                                                                                 | Por la aplicación de anticipos a proveedores de la adquisición de servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios.                                                              |   |                                                                                                                |
| 5                                                                                                                                                                                                                 | Por la contratación de servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios en obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración con tipo de gasto de capital. |   |                                                                                                                |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Importe del gasto por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes.                                                      |                                                                                                                                                                                                   |   |                                                                                                                |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3300 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 331 a 339.<br>*Por el registro de anticipos presupuestarios |                                                                                                                                                                                                   |   |                                                                                                                |

| NUMERO        | GENERO                                         | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.3.4       | Gastos y Otras Pérdidas                        | Gastos de Funcionamiento | Servicios Generales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales |                          |                     |            |

| No.                                                                                                                                                                                                               | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | No. | ABONO                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                 | Por el pago de servicios financieros, bancarios y comerciales, tales como:<br>- Servicios financieros y bancarios<br>- Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar<br>- Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores<br>- Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas<br>- Seguro de bienes patrimoniales<br>- Almacenaje, envase y embalaje<br>- Fletes y maniobras<br>- Comisiones por ventas<br>- Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por contratación de servicios financieros, bancarios y comerciales |
|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 2   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.       |
| 2                                                                                                                                                                                                                 | Por los gastos y comisiones bancarias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |     |                                                                                                                      |
| 3                                                                                                                                                                                                                 | Por el anticipo a proveedores de servicios financieros, bancarios y comerciales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |     |                                                                                                                      |
| 4                                                                                                                                                                                                                 | Por la aplicación de anticipos a proveedores de la adquisición servicios financieros, bancarios y comerciales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |     |                                                                                                                      |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Importe del gasto por servicios financieros, bancarios y comerciales.                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |                                                                                                                      |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3400 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 341 a 349.<br>*Por el registro de anticipos presupuestarios |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |                                                                                                                      |

| NUMERO  | GENERO                  | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------|-------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.3.5 | Gastos y Otras Pérdidas | Gastos de Funcionamiento | Servicios Generales | Deudora    |



| CUENTA                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación |                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | No.                                                                | ABONO                                                                                                                                                                                                                    |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Por el pago de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, tales como: <ul style="list-style-type: none"><li>- Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</li><li>- Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</li><li>- Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información</li><li>- Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</li><li>- Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</li><li>- Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad</li><li>- Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta</li><li>- Servicios de limpieza y manejo de desechos</li><li>- Servicios de jardinería y fumigación</li></ul> | 1                                                                  | Por la capitalización de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación y estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2*                                                                 | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por contratación servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.                                                                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 3                                                                  | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                                                           |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Por el anticipo a proveedores de bienes y servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                          |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                          |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Por la contratación de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación en obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Importe del gasto por servicios para la instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluye los deducibles de seguros y excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3500 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 351 a 339.<br>*Por el registro de anticipos presupuestarios                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                          |

| NUMERO  | GENERO                  | GRUPO                                         | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------|-------------------------|-----------------------------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.3.6 | Gastos y Otras Pérdidas | Gastos de Funcionamiento                      | Servicios Generales | Deudora    |
| CUENTA  |                         | Servicios de Comunicación Social y Publicidad |                     |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | No. | ABONO                                                                                                                                                                                               |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de servicios de comunicación social y publicidad, tales como: <ul style="list-style-type: none"><li>- Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales</li><li>- Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios</li><li>- Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet</li><li>- Servicios de revelado de fotografías</li><li>- Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video</li><li>- Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet</li><li>- Otros servicios de información</li></ul> | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por contratación de servicios comunicación social y publicidad.                                                                                   |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 2   | Por la capitalización de servicios de comunicación social y publicidad y estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 3   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                                      |
| 2   | Por el anticipo a proveedores de servicios de comunicación social y publicidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |     |                                                                                                                                                                                                     |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                               |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de servicios de comunicación social y publicidad.                                                             |  |  |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Por la contratación de servicios de comunicación social y publicidad en obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración con tipo de gasto de capital. |  |  |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Importe del gasto por la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para el ente público. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones que demande el ente público. |                                                                                                                                                                               |  |  |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3600 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 361 a 366 y 369.<br>*Por el registro de anticipos presupuestarios                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                               |  |  |

| NUMERO        | GENERO                           | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.3.7       | Gastos y Otras Pérdidas          | Gastos de Funcionamiento | Servicios Generales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Servicios de Traslado y Viáticos |                          |                     |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | No. | ABONO                                                                                                                                                                                  |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de los servicios de traslado y viáticos, tales como: <ul style="list-style-type: none"><li>- Pasajes aéreos</li><li>- Pasajes terrestres</li><li>- Pasajes marítimos, lacustres y fluviales</li><li>- Autotransporte</li><li>- Viáticos en el país</li><li>- Viáticos en el extranjero</li><li>- Gastos de instalación y traslado de menaje</li><li>- Servicios integrales de traslado y viáticos</li><li>- Otros servicios de traslado y hospedaje</li></ul> | 1   | Por la capitalización de servicios de traslado y viáticos y estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por contratación de servicios de traslado y viáticos.                                                                                |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 3   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                         |
| 2   | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |                                                                                                                                                                                        |
| 3   | Por el anticipo a proveedores servicios de traslado y viáticos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |     |                                                                                                                                                                                        |
| 4   | Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de servicios de traslado y viáticos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |     |                                                                                                                                                                                        |
| 5   | Por la contratación de servicios de traslado y viáticos en obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |                                                                                                                                                                                        |

|                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Importe del gasto por servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción. |  |  |  |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3700 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 371 a 379.<br>*Por el registro de anticipos presupuestarios                                       |  |  |  |

| NUMERO        | GENERO                  | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.3.8       | Gastos y Otras Pérdidas | Gastos de Funcionamiento | Servicios Generales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Servicios Oficiales     |                          |                     |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                    | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de los servicios oficiales, tales como: <ul style="list-style-type: none"><li>- Gastos ceremoniales</li><li>- Gastos de orden social y cultural</li><li>- Congresos y convenciones</li></ul> | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por de servicios oficiales.                                  |
|     |                                                                                                                                                                                                          | 2   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |



|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                       |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 2                                                                                                                                                                                                                 | - Exposiciones<br>- Gastos de representación<br>Por el anticipo a proveedores de servicios oficiales. |  |  |
| 3                                                                                                                                                                                                                 | Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de servicios oficiales.               |  |  |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Importe del gasto por servicios oficiales relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos.                                        |                                                                                                       |  |  |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3800 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 381 a 385.<br>*Por el registro de anticipos presupuestarios |                                                                                                       |  |  |

| NUMERO        | GENERO                    | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.3.9       | Gastos y Otras Pérdidas   | Gastos de Funcionamiento | Servicios Generales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Otros Servicios Generales |                          |                     |            |

| No.                                                                                                                                                                                                                           | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | No. | ABONO                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                             | Por el pago de otros servicios generales, tales como:<br>- Servicios funerarios y de cementerios<br>- Impuestos y derechos<br>- Impuestos y derechos de importación<br>- Sentencias y resoluciones por autoridad competente<br>- Penas, multas, accesorios y actualizaciones<br>- Otros gastos por responsabilidades<br>- Utilidades<br>- Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral | 1   | Por la capitalización de otros servicios generales y estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. |
|                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por contratación otros servicios generales.                                                                                   |
|                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 3   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                  |
| 2                                                                                                                                                                                                                             | Por la comprobación de los fondos rotatorios o revolvente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |     |                                                                                                                                                                                 |
| 3                                                                                                                                                                                                                             | Por el anticipo a proveedores de otros servicios generales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |                                                                                                                                                                                 |
| 4                                                                                                                                                                                                                             | Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de otros servicios generales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |     |                                                                                                                                                                                 |
| 5                                                                                                                                                                                                                             | Por la contratación de otros servicios generales en obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                                                                                                                                                                       |     |                                                                                                                                                                                 |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Importe del gasto por servicios generales, no incluidos en las cuentas anteriores.                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |                                                                                                                                                                                 |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3900 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 391 a 396 y 398 Y 399.<br>*Por el registro de anticipos presupuestarios |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |                                                                                                                                                                                 |



| NUMERO                                   | GENERO                  | GRUPO                                                  | RUBRO           | NATURALEZA |
|------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| 5.2.4.1                                  | Gastos y Otras Pérdidas | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | Ayudas Sociales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> Ayudas Sociales a Personas |                         |                                                        |                 |            |

| No. | CARGO                                         | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|-----------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por las ayudas sociales otorgadas a personas. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por ayudas sociales a personas destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, otorgadas por el ente público a personas u hogares para propósitos sociales.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 4400 del Clasificador por Objeto del Gasto, partida 441.

| NUMERO              | GENERO                  | GRUPO                                                  | RUBRO           | NATURALEZA |
|---------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| 5.2.4.2             | Gastos y Otras Pérdidas | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | Ayudas Sociales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> Becas |                         |                                                        |                 |            |

| No. | CARGO                                                                       | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el otorgamiento de becas y otras ayudas para programas de capacitación. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por becas destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por beneficiario, de conformidad con el concepto 4400 del Clasificador por Objeto del Gasto, partida 442.

| NUMERO                                        | GENERO                  | GRUPO                                                  | RUBRO           | NATURALEZA |
|-----------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| 5.2.4.3                                       | Gastos y Otras Pérdidas | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | Ayudas Sociales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> Ayudas Sociales a Instituciones |                         |                                                        |                 |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por las ayudas sociales a instituciones otorgadas para: <ul style="list-style-type: none"><li>- Ayudas sociales a instituciones de enseñanza</li><li>- Ayudas sociales a actividades científicas o académicas</li><li>- Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro</li><li>- Ayudas sociales a cooperativas</li><li>- Ayudas sociales a entidades de interés público</li></ul> | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |



|                                                                                                                                                                                                             |  |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|                                                                                                                                                                                                             |  |  |  |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Importe del gasto por ayudas sociales a instituciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza, cooperativismo y de interés público. |  |  |  |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Se llevará auxiliar por beneficiario, de conformidad con el concepto 4400 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 443 a 447.                                                |  |  |  |

| NUMERO  | GENERO                                                       | GRUPO                                   | RUBRO                                                                    | NATURALEZA |
|---------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------|
| 5.5.1.1 | Gastos y Otras Pérdidas                                      | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | Deudora    |
| CUENTA  | Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activos Circulantes |                                         |                                                                          |            |

| No.                                                                                                                                                 | CARGO                                                       | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                   | Por el reconocimiento del deterioro de activos circulantes. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Importe que se establece anualmente por estimación por concepto de las pérdidas esperadas en los activos circulantes. |                                                             |     |                                                                                                                |



**OBSERVACIONES**

| NUMERO        |                                                                 | GRUPO                                   | RUBRO                                                                    | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------|
| 5.5.1.2       | Gastos y Otras Pérdidas                                         | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activos no Circulantes |                                         |                                                                          |            |

| No. | CARGO                                                          | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|----------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el reconocimiento del deterioro de activos no circulantes. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe que se establece anualmente por concepto de las pérdidas esperadas en los activos no circulantes

**OBSERVACIONES**

| NUMERO | GENERO | GRUPO | RUBRO | NATURALEZA |
|--------|--------|-------|-------|------------|
|--------|--------|-------|-------|------------|





|               |                                  |                                         |                                                                          |         |
|---------------|----------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------|
| 5.5.1.3       | Gastos y Otras Pérdidas          | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | Deudora |
| <b>CUENTA</b> | Depreciación de Bienes Inmuebles |                                         |                                                                          |         |

| No. | CARGO                                                                    | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|--------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el importe de la depreciación del ejercicio de los bienes inmuebles. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de disminución del valor derivado del uso de los bienes inmuebles del ente público.

**OBSERVACIONES**

| NUMERO        | GENERO                          | GRUPO                                   | RUBRO                                                                    | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------|
| 5.5.1.4       | Gastos y Otras Pérdidas         | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Depreciación de Infraestructura |                                         |                                                                          |            |

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|-----|-------|-----|-------|
|-----|-------|-----|-------|



|                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                       |   |                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                              | Por el importe de la depreciación del ejercicio de la infraestructura | 1 | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de disminución del valor derivado del uso de infraestructura del ente público. |                                                                       |   |                                                                                                                |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                           |                                                                       |   |                                                                                                                |

| NUMERO        | GENERO                         | GRUPO                                   | RUBRO                                                                    | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------|
| 5.5.1.5       | Gastos y Otras Pérdidas        | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Depreciación de Bienes Muebles |                                         |                                                                          |            |

|     |       |     |       |
|-----|-------|-----|-------|
| No. | CARGO | No. | ABONO |
|-----|-------|-----|-------|



|                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                        |   |                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                             | Por el importe de la depreciación del ejercicio de los bienes muebles. | 1 | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de disminución del valor derivado del uso u obsolescencia de bienes muebles del ente público. |                                                                        |   |                                                                                                                |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                        |   |                                                                                                                |

| NUMERO  | GENERO                  | GRUPO                                   | RUBRO                                                                    | NATURALEZA |
|---------|-------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------|
| 5.5.1.6 | Gastos y Otras Pérdidas | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | Deudora    |
| CUENTA  | Deterioro de Bienes     |                                         |                                                                          |            |

|     |       |     |       |
|-----|-------|-----|-------|
| No. | CARGO | No. | ABONO |
|-----|-------|-----|-------|



|   |                                                          |   |                                                                                                               |
|---|----------------------------------------------------------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Por el importe del deterioro del ejercicio de los bienes | 1 | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos |
|---|----------------------------------------------------------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de la pérdida en los beneficios económicos o en el potencial de servicio futuros de los bienes muebles (incluye activos biológicos), inmuebles, infraestructura e intangibles.

**OBSERVACIONES**

| NUMERO        | GENERO                              | GRUPO                                   | RUBRO                                                                    | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------|
| 5.5.1.7       | Gastos y Otras Pérdidas             | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Amortización de Activos Intangibles |                                         |                                                                          |            |

|     |       |     |       |
|-----|-------|-----|-------|
| No. | CARGO | No. | ABONO |
|-----|-------|-----|-------|



|                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                             |   |                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                             | Por el importe de la amortización del ejercicio de los activos intangibles. | 1 | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto del gasto por amortización que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de la disminución del valor acordado de activos intangibles del ente público. |                                                                             |   |                                                                                                                |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                          |                                                                             |   |                                                                                                                |

| NUMERO        | GENERO                                            | GRUPO                                   | RUBRO                                                                    | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------|
| 5.5.1.8       | Gastos y Otras Pérdidas                           | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Disminución de Bienes por pérdida u obsolescencia |                                         |                                                                          |            |

|     |       |     |       |
|-----|-------|-----|-------|
| No. | CARGO | No. | ABONO |
|-----|-------|-----|-------|



|                                                                                                                                                        |                                                                                                     |   |                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                      | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, extravío, robo o siniestro, entre otros. | 1 | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de la disminución de los bienes derivados entre otros por pérdida, obsolescencia, extravío, robo o siniestro. |                                                                                                     |   |                                                                                                                |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                   |                                                                                                     |   |                                                                                                                |

| NUMERO  | GENERO                               | GRUPO                                   | RUBRO       | NATURALEZA |
|---------|--------------------------------------|-----------------------------------------|-------------|------------|
| 5.5.2.1 | Gastos y Otras Pérdidas              | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | Provisiones | Deudora    |
| CUENTA  | Provisiones de Pasivos a Corto Plazo |                                         |             |            |

|     |       |     |       |
|-----|-------|-----|-------|
| No. | CARGO | No. | ABONO |
|-----|-------|-----|-------|



|   |                                                             |   |                                                                                                                |
|---|-------------------------------------------------------------|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Por el importe de las provisiones de pasivos a corto plazo. | 1 | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
|---|-------------------------------------------------------------|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**SU SALDO REPRESENTA**

El importe del gasto por provisiones para prever contingencias futuras de pasivos a corto plazo.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                             | GRUPO                                   | RUBRO       | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------|-----------------------------------------|-------------|------------|
| 5.5.2.2       | Gastos y Otras Pérdidas            | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | Provisiones | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Provisiones de Pasivos Largo Plazo |                                         |             |            |

| No. | CARGO                                                       | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|-------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el importe de las provisiones de pasivos a largo plazo. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |





|                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe del gasto por provisiones para prever contingencias futuras de pasivos a largo plazo, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por subcuenta.                                                                                                                                  |

| NUMERO        | GENERO                  | GRUPO                                   | RUBRO        | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------|-----------------------------------------|--------------|------------|
| 5.5.9.9       | Gastos y Otras Pérdidas | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | Otros Gastos | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> |                         | Otros Gastos Varios                     |              |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                  | No. | ABONO                                                                                                              |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por otros gastos varios no considerados en las cuentas anteriores.                                                                     | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| 2   | Por el registro de la pérdida por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles. |     |                                                                                                                    |
| 3   | Por los gastos generados de la venta de bienes provenientes de adjudicaciones, decomisos y dación en pago.                             |     |                                                                                                                    |

| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe del gasto por otras pérdidas ocurridas durante el ejercicio fiscal, no incluido en las cuentas anteriores. |                            |                              |  |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------|--|-------------------|
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por subcuenta.                                                                                                     |                            |                              |  |                   |
| NUMERO                                                                                                                                              | GENERO                     | GRUPO                        |  | NATURALEZA        |
| 6.1                                                                                                                                                 | Cuentas de Cierre Contable | Resumen de Ingresos y Gastos |  | Deudora/Acreedora |
| <b>GRUPO</b>                                                                                                                                        |                            | Resumen de Ingresos y Gastos |  |                   |

| No. | CARGO                                                                                                         | No. | ABONO                                                                                                               |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de las cuentas del género 5 Gastos y Otras Pérdidas. | 1   | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de las cuentas del género 4 Ingresos y Otros Beneficios. |
| 2   | Por el ahorro en la Hacienda Pública/Patrimonio.                                                              | 2   | Por el desahorro en la Hacienda Pública/Patrimonio.                                                                 |

|                                                                                                                                                |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>La diferencia entre los ingresos y gastos. Su saldo permite determinar el resultado de la gestión del ejercicio. |  |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                           |  |

| NUMERO       | GENERO                     | GRUPO                |  | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------|----------------------|--|------------|
| 6.2          | Cuentas de Cierre Contable | Ahorro de la Gestión |  | Acreedora  |
| <b>GRUPO</b> |                            | Ahorro de la Gestión |  |            |

| No. | CARGO                                                                                                       | No. | ABONO                                                                                                                         |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el traspaso del saldo acreedor de esta cuenta a la 3.2.1 Resultado del Ejercicio: Ahorro / (Desahorro). | 1   | Por el traspaso del saldo acreedor de la cuenta 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos, por el resultado positivo en el patrimonio. |

|                                                                                  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El resultado positivo de la gestión del ejercicio. |  |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                             |  |



| NUMERO       | GENERO                             | GRUPO                   |  | NATURALEZA |
|--------------|------------------------------------|-------------------------|--|------------|
| 6.3          | Cuentas de Cierre o Corte Contable | Desahorro de la Gestión |  | Deudora    |
| <b>GRUPO</b> |                                    | Desahorro de la Gestión |  |            |

| No.                                                                              | CARGO                                                                                                                       | No. | ABONO                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                | Por el traspaso del saldo deudor de la cuenta 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos, por el resultado negativo en el patrimonio. | 1   | Por el traspaso del saldo acreedor de esta cuenta a la 3.2.1 Resultado del Ejercicio: Ahorro / (Desahorro). |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El resultado negativo de la gestión del ejercicio. |                                                                                                                             |     |                                                                                                             |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                             |                                                                                                                             |     |                                                                                                             |

| NUMERO       | GENERO                    | GRUPO                         | RUBRO                                                      | NATURALEZA |
|--------------|---------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------|------------|
| 7.8.3        | Cuentas de Orden Contable | Bienes bajo custodia          | Bienes arqueológicos, artísticos e históricos en custodia. | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> |                           | Bienes Artísticos en Custodia |                                                            |            |

| No. | CARGO                                                                  | No. | ABONO                                                       |
|-----|------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por la devolución de los bienes en custodia.                |
| 2   | Por los bienes artísticos en custodia.                                 | 2   | Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta. |



|                                                                            |                               |                      |                                                            |                   |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------|-------------------|
|                                                                            |                               |                      |                                                            |                   |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Los bienes artísticos recibidos en custodia. |                               |                      |                                                            |                   |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                       |                               |                      |                                                            |                   |
| <b>NUMERO</b>                                                              | <b>GENERO</b>                 | <b>GRUPO</b>         | <b>RUBRO</b>                                               | <b>NATURALEZA</b> |
| 7.8.4                                                                      | Cuentas de Orden Contable     | Bienes bajo custodia | Bienes arqueológicos, artísticos e históricos en custodia. | Acreedora         |
| <b>RUBRO</b>                                                               | Custodia de bienes artísticos |                      |                                                            |                   |

|                                                                            |                                                             |            |                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------|
| <b>No.</b>                                                                 | <b>CARGO</b>                                                | <b>No.</b> | <b>ABONO</b>                                                           |
| 1                                                                          | Por la devolución de los bienes artísticos en custodia.     | 1          | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2                                                                          | Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta. | 2          | Por los bienes artísticos en custodia.                                 |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Los bienes artísticos recibidos en custodia. |                                                             |            |                                                                        |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                       |                                                             |            |                                                                        |

|               |                                  |                 |                          |                   |
|---------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|-------------------|
| <b>NUMERO</b> | <b>GENERO</b>                    | <b>GRUPO</b>    | <b>RUBRO</b>             | <b>NATURALEZA</b> |
| 8.1.1         | Cuentas de Orden Presupuestarias | Ley de Ingresos | Ley de Ingresos Estimada | Deudora           |
| <b>RUBRO</b>  | Ley de Ingresos Estimada         |                 |                          |                   |

|            |                                  |            |                                                                      |
|------------|----------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------|
| <b>No.</b> | <b>CARGO</b>                     | <b>No.</b> | <b>ABONO</b>                                                         |
| 1          | Por la Ley de Ingresos Estimada. | 1          | Por la Ley de Ingresos por Ejecutar no devengada.                    |
|            |                                  | 2          | Por el cierre presupuestario del ejercicio con Superávit Financiero. |
|            |                                  | 3          | Por el cierre presupuestario del ejercicio con Déficit Financiero.   |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y otros ingresos. |  |  |  |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |  |

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO                        | RUBRO                        | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------|
| 8.1.2        | Cuentas de Orden Presupuestarias | Ley de Ingresos              | Ley de Ingresos por Ejecutar | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> |                                  | Ley de Ingresos por Ejecutar |                              |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por las modificaciones negativas a la estimación de la Ley de Ingresos.                                                                                                                                                                                                                                                        | 1   | Por la Ley de Ingresos Estimada.                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 2   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Contribuciones de Mejoras</li><li>- Derechos</li><li>- Productos</li><li>- Aprovechamientos</li></ul>                    | 2   | Por las modificaciones positivas a la estimación de la Ley de Ingresos.                                                                                                                                                                                                                    |
| 3   | Por el devengado de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Contribuciones de Mejoras</li><li>- Derechos</li><li>- Productos</li><li>- Aprovechamientos</li></ul> | 3   | Por la autorización de la devolución de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Contribuciones de Mejoras</li><li>- Derechos</li><li>- Productos</li><li>- Aprovechamientos</li></ul>                             |
| 4   | Por las contribuciones, productos y aprovechamientos compensados de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Contribuciones de Mejoras</li><li>- Derechos</li><li>- Productos</li><li>- Aprovechamientos</li></ul>                                     | 4   | Por las contribuciones, productos y aprovechamientos compensados de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Contribuciones de Mejoras</li><li>- Derechos</li><li>- Productos</li><li>- Aprovechamientos</li></ul> |
| 5   | Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de contribuciones (incluye los accesorios determinados) de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Derechos</li></ul>                                                | 5   | Por la devolución de los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li></ul>                                                                                          |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 6   | Por la autorización del reintegro a la Tesorería de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.                                                                                               |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 7   | Por la autorización de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.                                                                                                                                                                                        |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 8   | Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.                                                                                                            |

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO                        | RUBRO                        | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------|
| 8.1.2        | Cuentas de Orden Presupuestarias | Ley de Ingresos              | Ley de Ingresos por Ejecutar | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> |                                  | Ley de Ingresos por Ejecutar |                              |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                   | No. | ABONO                                                                                                                                                                           |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6   | Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos (incluye los accesorios determinados) de: | 9   | Por la autorización de la devolución de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Aportaciones</li><li>- Convenios</li><li>- Transferencias y Asignaciones</li></ul> |



|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Derechos</li></ul>                                                                                                                                                          |    | <ul style="list-style-type: none"><li>- Subsidios y Subvenciones</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 7  | Por el devengo por deudores morosos por incumplimiento de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos (incluye los accesorios determinados) de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Derechos</li></ul> | 10 | Por la autorización del reintegro a la Tesorería, en términos de las disposiciones aplicables de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Aportaciones</li><li>- Convenios</li><li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li><li>- Transferencias y Asignaciones</li><li>- Subsidios y Subvenciones</li><li>- Pensiones y Jubilaciones</li></ul> |
| 8  | Por el devengado por el reconocimiento de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.                                                                                                          | 11 | Por la Ley de Ingresos devengada no recaudada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 9  | Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios, incluye Impuesto al Valor Agregado.                                                                                                                                                                            | 12 | Por el traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones negativas a la Ley de Ingresos.                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 10 | Por el cobro del primer pago de participaciones en las Entidades Federativas y en los Municipios, previo a la recepción de la constancia de participaciones o documento equivalente.                                                                                                        |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 11 | Por la aplicación de ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas, una vez recibidas las constancias de participaciones o documento equivalente.                                                                                                                         |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 12 | Por el devengado de ingresos por la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.                                                                                                                |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO                        | RUBRO                        | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------|
| 8.1.2        | Cuentas de Orden Presupuestarias | Ley de Ingresos              | Ley de Ingresos por Ejecutar | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> |                                  | Ley de Ingresos por Ejecutar |                              |            |

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|-----|-------|-----|-------|
|-----|-------|-----|-------|

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 13 | Por el devengado de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Aportaciones</li><li>- Convenios</li><li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li><li>- Transferencias y Asignaciones</li><li>- Subsidios y Subvenciones</li><li>- Pensiones y Jubilaciones</li><li>- Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo</li></ul> |  |  |
| 14 | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles a valor en libros, con pérdida o con utilidad y la baja del bien.                                                                                                                                                                                                    |  |  |
| 15 | Por el registro de la utilidad por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |
| 16 | Por el devengado por otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por donativos en efectivo, entre otros.                                                                                                                                      |  |  |
| 17 | Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna a la par, sobre la par o bajo la par.                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |
| 18 | Por el ingreso de fondos de la deuda pública interna y/o externa derivado de la obtención de préstamos.                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |
| 19 | Por los intereses por la recuperación de los préstamos otorgados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |
| 20 | Por los intereses ganados derivados de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras.                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |
| 21 | Por el traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas a la Ley de Ingresos.                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |
| 22 | Por la Ley de Ingresos por Ejecutar no devengada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |

**SU SALDO REPRESENTA**

Los ingresos estimados incluyendo las modificaciones por ampliaciones y reducciones autorizadas, así como, los ingresos devengados.

**OBSERVACIONES**

| NUMERO | GENERO                           | GRUPO           | RUBRO                                        | NATURALEZA         |
|--------|----------------------------------|-----------------|----------------------------------------------|--------------------|
| 8.1.3  | Cuentas de Orden Presupuestarias | Ley de Ingresos | Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada | Deudora /Acreedora |



| RUBRO                                                                                                                                                            |                                                                                              | Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada |                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.                                                                                                                                                              | CARGO                                                                                        | No.                                          | ABONO                                                                                         |
| 1                                                                                                                                                                | Por las modificaciones positivas a la estimación de la Ley de Ingresos.                      | 1                                            | Por las modificaciones negativas a la estimación de la Ley de Ingresos.                       |
| 2                                                                                                                                                                | Por el traspaso al cierre de ejercicio de las modificaciones negativas a la Ley de Ingresos. | 2                                            | Por el traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas a la Ley de Ingresos. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos Estimada, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas. |                                                                                              |                                              |                                                                                               |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                             |                                                                                              |                                              |                                                                                               |

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO                     | RUBRO                     | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------|------------|
| 8.1.4        | Cuentas de Orden Presupuestarias | Ley de Ingresos           | Ley de Ingresos Devengada | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> |                                  | Ley de Ingresos Devengada |                           |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Contribuciones de Mejoras</li><li>- Derechos</li><li>- Productos</li><li>- Aprovechamientos</li></ul>                                                                                        | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Contribuciones de Mejoras</li><li>- Derechos</li><li>- Productos</li><li>- Aprovechamientos</li></ul>                    |
| 2   | Por la recaudación en efectivo de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Contribuciones de Mejoras</li><li>- Derechos</li><li>- Productos</li><li>- Aprovechamientos</li></ul> | 2   | Por el devengado de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Contribuciones de Mejoras</li><li>- Derechos</li><li>- Productos</li><li>- Aprovechamientos</li></ul> |
| 3   | Por la autorización de la devolución de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Contribuciones de Mejoras</li><li>- Derechos</li><li>- Productos</li><li>- Aprovechamientos</li></ul>                                                                                                                                     | 3   | Por el pago de la devolución de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Contribuciones de Mejoras</li><li>- Derechos</li><li>- Productos</li><li>- Aprovechamientos</li></ul>                                                                         |
| 4   | Por las contribuciones, productos y aprovechamientos compensados de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Contribuciones de Mejoras</li><li>- Derechos</li><li>- Productos</li><li>- Aprovechamientos</li></ul>                                                                                                         | 4   | Por las contribuciones, productos y aprovechamientos compensados de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Contribuciones de Mejoras</li><li>- Derechos</li><li>- Productos</li><li>- Aprovechamientos</li></ul>                                     |



|        |                                                                                                                                                                                              |                 |                           |                                                                                                                                                                                                                          |            |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 5      | Por la recaudación en efectivo de parcialidades o pago diferido, derivada del convenio formalizado para pago de:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>- Derechos |                 | 5                         | Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de contribuciones (incluye los accesorios determinados) de:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>- Derechos |            |
| NUMERO | GENERO                                                                                                                                                                                       | GRUPO           | RUBRO                     |                                                                                                                                                                                                                          | NATURALEZA |
| 8.1.4  | Cuentas de Orden Presupuestarias                                                                                                                                                             | Ley de Ingresos | Ley de Ingresos Devengada |                                                                                                                                                                                                                          | Acreedora  |
| RUBRO  | Ley de Ingresos Devengada                                                                                                                                                                    |                 |                           |                                                                                                                                                                                                                          |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                 | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6   | Por la recaudación en efectivo de la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Derechos</li></ul> | 6   | Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de contribuciones (incluye los accesorios determinados) de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Derechos</li></ul> |
| 7   | Por el cobro en especie de la resolución judicial definitiva de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li></ul>                                                      | 7   | Por la devolución de los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li></ul>                                                                                                                            |
| 8   | Por la devolución de los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago de:                                                                                                                                 | 8   | Por el devengo por deudores morosos por incumplimiento de pago de contribuciones (incluye los accesorios determinados) de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Derechos</li></ul>                                |
| 9   | Por la recaudación en efectivo por deudores morosos por incumplimiento del pago de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Derechos</li></ul>                | 9   | Por el devengado por el reconocimiento de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.                                                                                                           |
| 10  | Por el devengado por el reconocimiento de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.                                                    | 10  | Por el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.                                                                                                         |
| 11  | Por la autorización del reintegro a la Tesorería de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.                                          | 11  | Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios, incluye Impuesto al Valor Agregado.                                                                                                                                                                             |
| 12  | Por el cobro de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.                                                                                                                                                               | 12  | Por el pago de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.                                                                                                                                                                                                  |
| 13  | Por la autorización de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.                                                                                                                                   | 13  | Por el cobro del primer pago de participaciones en las Entidades Federativas y en los Municipios, previo a la recepción de la constancia de participaciones o documento equivalente.                                                                                                         |

|               |                                  |                 |                           |                   |
|---------------|----------------------------------|-----------------|---------------------------|-------------------|
| <b>NUMERO</b> | <b>GENERO</b>                    | <b>GRUPO</b>    | <b>RUBRO</b>              | <b>NATURALEZA</b> |
| 8.1.4         | Cuentas de Orden Presupuestarias | Ley de Ingresos | Ley de Ingresos Devengada | Acreedora         |
| <b>RUBRO</b>  | Ley de Ingresos Devengada        |                 |                           |                   |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                            | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 14  | Por el cobro del primer pago de participaciones en las Entidades Federativas y en los Municipios, previo a la recepción de la constancia de participaciones o documento equivalente.             | 14  | Por la aplicación de ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas, una vez recibidas las constancias de participaciones o documento equivalente.                                                                     |
| 15  | Por la aplicación de ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas, una vez recibidas las constancias de participaciones o documento equivalente.                              | 15  | Por el devengado de ingresos por la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.                                                            |
| 16  | Por el cobro de la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.                                      | 16  | Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.                                                         |
| 17  | Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.                  | 17  | Por el devengado de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Aportaciones</li><li>- Convenios</li><li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li><li>- Transferencias Asignaciones</li><li>- Subsidios y Subvenciones</li></ul> |
| 18  | Por el cobro de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Aportaciones</li><li>- Convenios</li><li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li><li>- Transferencias Asignaciones</li></ul> |     |                                                                                                                                                                                                                                         |



| 19     | <ul style="list-style-type: none"><li>- Subsidios y Subvenciones</li><li>- Pensiones y Jubilaciones</li><li>- Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo</li></ul>      | 18              | <ul style="list-style-type: none"><li>- Pensiones y Jubilaciones</li><li>- Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo</li></ul>                                 |            |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|        | Por la autorización de la devolución de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Aportaciones</li><li>- Convenios</li><li>- Transferencias y Asignaciones</li><li>- Subsidios y Subvenciones</li></ul> |                 | Por el pago de la devolución de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Aportaciones</li><li>- Convenios</li><li>- Transferencias y Asignaciones</li><li>- Subsidios y Subvenciones</li></ul> |            |
| NUMERO | GENERO                                                                                                                                                                                                             | GRUPO           | RUBRO                                                                                                                                                                                                      | NATURALEZA |
| 8.1.4  | Cuentas de Orden Presupuestarias                                                                                                                                                                                   | Ley de Ingresos | Ley de Ingresos Devengada                                                                                                                                                                                  | Acreedora  |
| RUBRO  | Ley de Ingresos Devengada                                                                                                                                                                                          |                 |                                                                                                                                                                                                            |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 20  | Por la autorización del reintegro a la Tesorería, en términos de las disposiciones aplicables de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Aportaciones</li><li>- Convenios</li><li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li><li>- Transferencias y Asignaciones</li><li>- Subsidios y Subvenciones</li><li>- Pensiones y Jubilaciones</li></ul> | 19  | Por el pago del reintegro a la Tesorería, en términos de las disposiciones aplicables de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Aportaciones</li><li>- Convenios</li><li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li><li>- Transferencias y Asignaciones</li><li>- Subsidios y Subvenciones</li><li>- Pensiones y Jubilaciones</li></ul> |
| 21  | Por el cobro de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.                                                                                                                                                                                                                                                      | 20  | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles a valor en libros, con pérdida o con utilidad y la baja del bien.                                                                                                                                                                         |
| 22  | Por el cobro de otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por donativos en efectivo, entre otros.                                                                                                                        | 21  | Por el registro de la utilidad por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.                                                                                                                                                                                                           |
| 23  | Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna a la par, sobre la par o bajo la par.                                                                                                                                                                                                                                                  | 22  | Por el devengado por otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por donativos en efectivo, entre otros.                                                                                                           |
| 24  | Por el ingreso de fondos de la deuda pública interna y/o externa derivado de la obtención de préstamos.                                                                                                                                                                                                                                                   | 23  | Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna a la par, sobre la par o bajo la par.                                                                                                                                                                                                                                          |
| 25  | Por los intereses por la recuperación de los préstamos otorgados.                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 24  | Por el ingreso de fondos de la deuda pública interna y/o externa derivado de la obtención de préstamos.                                                                                                                                                                                                                                           |
| 26  | Por los intereses ganados derivados de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras.                                                                                                                                                                                                                                         | 25  | Por los intereses por la recuperación de los préstamos otorgados.                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 27  | Por la Ley de Ingresos devengada no recaudada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 26  | Por los intereses ganados derivados de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras.                                                                                                                                                                                                                                 |

#### SU SALDO REPRESENTA

Los derechos de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y otros ingresos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades se deberán reconocer y registrar cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente. Su saldo representa la Ley de Ingresos Devengada pendiente de recaudar.

#### OBSERVACIONES

| NUMERO | GENERO                           | GRUPO           | RUBRO                     | NATURALEZA |
|--------|----------------------------------|-----------------|---------------------------|------------|
| 8.1.5  | Cuentas de Orden Presupuestarias | Ley de Ingresos | Ley de Ingresos Recaudada | Acreedora  |





| RUBRO |                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Ley de Ingresos Recaudada |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.   | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                      | No.                       | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 1     | Por el pago de la devolución de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Contribuciones de Mejoras</li><li>- Derechos</li><li>- Productos</li><li>- Aprovechamientos</li></ul>                                     | 1                         | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Contribuciones de Mejoras</li><li>- Derechos</li><li>- Productos</li><li>- Aprovechamientos</li></ul>                                                                                        |
| 2     | Por las contribuciones, productos y aprovechamientos compensados de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Contribuciones de Mejoras</li><li>- Derechos</li><li>- Productos</li><li>- Aprovechamientos</li></ul> | 2                         | Por la recaudación en efectivo de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Contribuciones de Mejoras</li><li>- Derechos</li><li>- Productos</li><li>- Aprovechamientos</li></ul> |
| 3     | Por la devolución de los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li></ul>                                                                                                                          | 3                         | Por las contribuciones, productos y aprovechamientos compensados de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Contribuciones de Mejoras</li><li>- Derechos</li><li>- Productos</li><li>- Aprovechamientos</li></ul>                                                                                                         |
| 4     | Por el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.                                                                                                       | 4                         | Por la recaudación en efectivo de parcialidades o pago diferido, derivada del convenio formalizado para pago de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Derechos</li></ul>                                                                                                                                                |
| 5     | Por el pago de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.                                                                                                                                                                                                |                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 6     | Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.                                                                                                            |                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

| NUMERO | GENERO                           | GRUPO                     | RUBRO                     | NATURALEZA |
|--------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------|------------|
| 8.1.5  | Cuentas de Orden Presupuestarias | Ley de Ingresos           | Ley de Ingresos Recaudada | Acreedora  |
| RUBRO  |                                  | Ley de Ingresos Recaudada |                           |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7   | Por el pago de la devolución de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Aportaciones</li><li>- Convenios</li><li>- Transferencias y Asignaciones</li><li>- Subsidios y Subvenciones</li></ul>                                                                                                                                        | 5   | Por la recaudación en efectivo de la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Derechos</li></ul> |
| 8   | Por el pago del reintegro a la Tesorería, en términos de las disposiciones aplicables de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Aportaciones</li><li>- Convenios</li><li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li><li>- Transferencias y Asignaciones</li><li>- Subsidios y Subvenciones</li><li>- Pensiones y Jubilaciones</li></ul> | 6   | Por el cobro en especie de la resolución judicial definitiva de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li></ul>                                                      |
| 9   | Por el Asiento Final de acuerdo con la Ley de Presupuesto (Superávit Financiero) / (Déficit Financiero).                                                                                                                                                                                                                                          | 7   | Por la recaudación en efectivo por deudores morosos por incumplimiento de pago de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuestos</li><li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li><li>- Derechos</li></ul>                 |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 8   | Por el devengado por el reconocimiento de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.                                                    |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 9   | Por el cobro de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.                                                                                                                                                               |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 10  | Por el cobro del primer pago de participaciones en las Entidades Federativas y en los Municipios, previo a la recepción de la constancia de participaciones o documento equivalente.                                                  |



|  |  |    |                                                                                                                                                                     |
|--|--|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | 11 | Por la aplicación de ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas, una vez recibidas las constancias de participaciones o documento equivalente. |
|  |  | 12 | Por el cobro de la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.         |

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO                     | RUBRO                     | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------|------------|
| 8.1.5        | Cuentas de Orden Presupuestarias | Ley de Ingresos           | Ley de Ingresos Recaudada | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> |                                  | Ley de Ingresos Recaudada |                           |            |

| No. | CARGO | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----|-------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |       | 13  | Por el cobro de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Aportaciones</li><li>- Convenios</li><li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li><li>- Transferencias Asignaciones</li><li>- Subsidios y Subvenciones</li><li>- Pensiones y Jubilaciones</li><li>- Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo</li></ul> |
|     |       | 14  | Por el cobro de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|     |       | 15  | Por el cobro de otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por donativos en efectivo, entre otros.                                                                                                                                     |
|     |       | 16  | Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna a la par, sobre la par o bajo la par.                                                                                                                                                                                                                                                               |
|     |       | 17  | Por el ingreso de fondos de la deuda pública interna y/o externa derivado de la obtención de préstamos.                                                                                                                                                                                                                                                                |
|     |       | 18  | Por los intereses por la recuperación de los préstamos otorgados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|     |       | 19  | Por los intereses ganados derivados de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras                                                                                                                                                                                                                                                       |

**SU SALDO REPRESENTA**

El cobro en efectivo o por cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y de otros ingresos.

**OBSERVACIONES**

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO                           | RUBRO                           | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|------------|
| 8.2.1        | Cuentas de Orden Presupuestarias | Presupuesto de Egresos          | Presupuesto de Egresos Aprobado | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> |                                  | Presupuesto de Egresos Aprobado |                                 |            |

| No. | CARGO                                                                                           | No. | ABONO                                   |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------|
| 1   | Por las reducciones liquidas al presupuesto original autorizado que se realicen en el ejercicio | 1   | Por el presupuesto de egresos aprobado. |
| 2   | Del traspaso del saldo deudor de la cuenta 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer.            |     |                                         |
| 3   | Por el saldo acreedor de esta cuenta para el cierre contable.                                   |     |                                         |



|                                                                                                                                   |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|                                                                                                                                   |  |  |  |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de las asignaciones presupuestarias que se autorizan mediante el Presupuesto de Egresos. |  |  |  |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                              |  |  |  |

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO                              | RUBRO                              | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------|
| 8.2.2        | Cuentas de Orden Presupuestarias | Presupuesto de Egresos             | Presupuesto de Egresos por Ejercer | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> |                                  | Presupuesto de Egresos por Ejercer |                                    |            |

| No. | CARGO                                                                                                              | No. | ABONO                                                                                                  |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el presupuesto de egresos aprobado.                                                                            | 1   | Por las reducciones liquidas al presupuesto aprobado.                                                  |
| 2   | Por las ampliaciones/adiciones liquidas al presupuesto aprobado.                                                   | 2   | Por las reducciones compensadas al presupuesto aprobado.                                               |
| 3   | Por las ampliaciones/adiciones compensadas al presupuesto aprobado.                                                | 3   | Por el presupuesto comprometido.                                                                       |
| 4   | Del traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de la cuenta a la 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido. | 4   | Por el traspaso del saldo deudor de la cuenta 8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado. |
| 5   | Por el traspaso del saldo acreedor de la cuenta 8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado.           | 5   | Por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado.            |

|                                                                                                                                                                                                                                  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El Presupuesto de Egresos autorizado para gastar con las adecuaciones presupuestarias realizadas menos el presupuesto comprometido. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos por Comprometer. |  |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                                                                             |  |

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO                                             | RUBRO                  | NATURALEZA         |
|--------------|----------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------|--------------------|
| 8.2.3        | Cuentas de Orden Presupuestarias | Presupuesto de Egresos                            | Presupuesto Modificado | Deudora /Acreedora |
| <b>RUBRO</b> |                                  | Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado |                        |                    |

| No. | CARGO                                                            | No. | ABONO                                                            |
|-----|------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por las reducciones liquidas al presupuesto autorizado aprobado. | 1   | Por las ampliaciones/adiciones liquidas al presupuesto aprobado. |



|   |                                                                                                                          |   |                                                                                                                        |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2 | Por las reducciones compensadas al presupuesto aprobado.                                                                 | 2 | Por las ampliaciones/adiciones compensadas al presupuesto aprobado.                                                    |
| 3 | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta a la 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer. | 3 | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta cuenta a la 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer. |

**SU SALDO REPRESENTA**

El importe de los incrementos y decrementos al Presupuesto de Egresos Aprobado, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas.

**OBSERVACIONES**

| NUMERO       | GENERO                              | GRUPO                  | RUBRO                               | NATURALEZA |
|--------------|-------------------------------------|------------------------|-------------------------------------|------------|
| 8.2.4        | Cuentas de Orden Presupuestarias    | Presupuesto de Egresos | Presupuesto de Egresos Comprometido | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> | Presupuesto de Egresos Comprometido |                        |                                     |            |

| No. | CARGO                                                       | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----|-------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el registro del presupuesto comprometido.               | 1   | Por el devengado por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 2   | Por la devolución de Materiales y suministros con reintegro |     | <ul style="list-style-type: none"><li>- Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones)</li><li>- Cuotas y Aportaciones Patronales</li><li>- Adquisición de materiales y suministros</li><li>- Servicios generales</li><li>- Transferencias internas y asignaciones al sector público</li><li>- Transferencias al resto del sector público</li><li>- Subsidios y subvenciones</li><li>- Ayudas sociales</li><li>- Pensiones y jubilaciones</li><li>- Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos</li><li>- Transferencias al exterior</li><li>- Adquisición de mobiliario y equipo de administración</li><li>- Adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo</li><li>- Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio</li><li>- Adquisición de vehículos y equipo de transporte</li><li>- Adquisición de equipo de defensa y seguridad</li><li>- Adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas</li><li>- Adquisición de activos biológicos</li><li>- Adquisición de bienes inmuebles</li><li>- Adquisición de activos intangibles</li><li>- Obras públicas en bienes de dominio público y propio</li><li>- Proyectos productivos y acciones de fomento</li><li>- Participaciones y aportaciones de capital.</li><li>- Compra de títulos y valores</li><li>- Concesión de prestamos</li><li>- Inversiones en Fideicomisos mandatos y otros análogos</li><li>- Participaciones</li><li>- Aportaciones</li><li>- Convenios</li><li>- Amortización de la deuda pública</li><li>- Intereses, comisiones y otros gastos de la Deuda Pública</li><li>- Costos de cobertura</li></ul> |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                  |                        |                                  |                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                  |                        | 2                                | - Apoyos financieros<br>Por el devengado de:                                                                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                  |                        |                                  | - Anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                  |                        |                                  | - Anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles                                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                  |                        |                                  | - Anticipos a contratistas.                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                  |                        | 3                                | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta cuenta a la 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de las aprobaciones por autoridad competente de actos administrativos, u otros instrumentos jurídicos que formalizan una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso refleja la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Comprometido pendiente de devengar. |                                  |                        |                                  |                                                                                                                        |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                  |                        |                                  |                                                                                                                        |
| <b>NUMERO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>GENERO</b>                    | <b>GRUPO</b>           | <b>RUBRO</b>                     | <b>NATURALEZA</b>                                                                                                      |
| 8.2.5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Cuentas de Orden Presupuestarias | Presupuesto de Egresos | Presupuesto de Egresos Devengado | Deudora                                                                                                                |
| <b>RUBRO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Presupuesto de Egresos Devengado |                        |                                  |                                                                                                                        |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el devengado por: <ul style="list-style-type: none"><li>- Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones)</li><li>- Cuotas y Aportaciones Patronales</li><li>- Adquisición de materiales y suministros</li><li>- Servicios generales</li><li>- Transferencias internas y asignaciones al sector público</li><li>- Transferencias al resto del sector público</li><li>- Subsidios y subvenciones</li><li>- Ayudas sociales</li><li>- Pensiones y jubilaciones</li><li>- Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos</li><li>- Transferencias al exterior</li><li>- Adquisición de mobiliario y equipo de administración</li><li>- Adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo</li><li>- Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio</li><li>- Adquisición de vehículos y equipo de transporte</li><li>- Adquisición de equipo de defensa y seguridad</li><li>- Adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas</li><li>- Adquisición de activos biológicos</li><li>- Adquisición de bienes inmuebles</li><li>- Adquisición de activos intangibles</li><li>- Obras públicas en bienes de dominio público y propio</li><li>- Proyectos productivos y acciones de fomento</li><li>- Participaciones y aportaciones de capital.</li><li>- Compra de títulos y valores</li></ul> | 1   | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones)</li><li>- Cuotas y Aportaciones Patronales</li><li>- Adquisición de materiales y suministros</li><li>- Servicios generales</li><li>- Transferencias internas y asignaciones al sector público</li><li>- Transferencias al resto del sector público</li><li>- Subsidios y subvenciones</li><li>- Ayudas sociales</li><li>- Pensiones y jubilaciones</li><li>- Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos</li><li>- Transferencias al exterior</li><li>- Adquisición de mobiliario y equipo de administración</li><li>- Adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo</li><li>- Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio</li><li>- Adquisición de vehículos y equipo de transporte</li><li>- Adquisición de equipo de defensa y seguridad</li><li>- Adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas</li><li>- Adquisición de activos biológicos</li><li>- Adquisición de bienes inmuebles</li><li>- Adquisición de activos intangibles</li><li>- Obras públicas en bienes de dominio público y propio</li><li>- Proyectos productivos y acciones de fomento</li><li>- Participaciones y aportaciones de capital.</li><li>- Compra de títulos y valores</li></ul> |

|               |                                  |                        |                                  |                   |
|---------------|----------------------------------|------------------------|----------------------------------|-------------------|
| <b>NUMERO</b> | <b>GENERO</b>                    | <b>GRUPO</b>           | <b>RUBRO</b>                     | <b>NATURALEZA</b> |
| 8.2.5         | Cuentas de Orden Presupuestarias | Presupuesto de Egresos | Presupuesto de Egresos Devengado | Deudora           |
| <b>RUBRO</b>  | Presupuesto de Egresos Devengado |                        |                                  |                   |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     | <ul style="list-style-type: none"><li>- Concesión de préstamos</li><li>- Inversiones en Fideicomisos mandatos y otros análogos</li><li>- Participaciones</li><li>- Aportaciones</li><li>- Convenios</li><li>- Amortización de la deuda pública</li><li>- Intereses, comisiones y otros gastos de la Deuda Pública</li><li>- Costos de cobertura</li><li>- Apoyos financieros</li></ul> |     | <ul style="list-style-type: none"><li>- Concesión de préstamos</li><li>- Inversiones en Fideicomisos mandatos y otros análogos</li><li>- Participaciones</li><li>- Aportaciones</li><li>- Convenios</li><li>- Amortización de la deuda pública</li><li>- Intereses, comisiones y otros gastos de la Deuda Pública</li><li>- Costos de cobertura</li><li>- Apoyos financieros</li></ul> |



|   |                                                                                                                                                                                                                                                                           |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2 | Por el devengado por: <ul style="list-style-type: none"><li>- Anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios</li><li>- Anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles</li><li>- Anticipos a contratistas.</li></ul> | 2 | <ul style="list-style-type: none"><li>- Anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios</li><li>- Anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles</li><li>- Anticipos a contratistas.</li></ul> Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios</li><li>- Anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles</li><li>- Anticipos a contratistas.</li></ul> |
| 3 | Por la devolución de Materiales y suministros con reintegro.                                                                                                                                                                                                              | 3 | Por la devolución de Materiales y suministros con reintegro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|   |                                                                                                                                                                                                                                                                           | 4 | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta a la 9.3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

#### SU SALDO REPRESENTA

El monto de los reconocimientos de las obligaciones de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Devengado pendiente de ejercer.

#### OBSERVACIONES

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO                  | RUBRO                           | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|------------------------|---------------------------------|------------|
| 8.2.6        | Cuentas de Orden Presupuestarias | Presupuesto de Egresos | Presupuesto de Egresos Ejercido | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> | Presupuesto de Egresos Ejercido  |                        |                                 |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones)</li><li>- Cuotas y Aportaciones Patronales</li><li>- Adquisición de materiales y suministros</li><li>- Servicios generales</li><li>- Transferencias internas y asignaciones al sector público</li><li>- Transferencias al resto del sector público</li><li>- Subsidios y subvenciones</li><li>- Ayudas sociales</li><li>- Pensiones y jubilaciones</li><li>- Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos</li><li>- Transferencias al exterior</li><li>- Adquisición de mobiliario y equipo de administración</li><li>- Adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo</li><li>- Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio</li><li>- Adquisición de vehículos y equipo de transporte</li><li>- Adquisición de equipo de defensa y seguridad</li><li>- Adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas</li><li>- Adquisición de activos biológicos</li><li>- Adquisición de bienes inmuebles</li><li>- Adquisición de activos intangibles</li><li>- Obras públicas en bienes de dominio público y propio</li><li>- Proyectos productivos y acciones de fomento</li><li>- Participaciones y aportaciones de capital.</li><li>- Compra de títulos y valores</li></ul> | 1   | Por el pago de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones)</li><li>- Cuotas y Aportaciones Patronales</li><li>- Adquisición de materiales y suministros</li><li>- Servicios generales</li><li>- Transferencias internas y asignaciones al sector público</li><li>- Transferencias al resto del sector público</li><li>- Subsidios y subvenciones</li><li>- Ayudas sociales</li><li>- Pensiones y jubilaciones</li><li>- Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos</li><li>- Transferencias al exterior</li><li>- Adquisición de mobiliario y equipo de administración</li><li>- Adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo</li><li>- Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio</li><li>- Adquisición de vehículos y equipo de transporte</li><li>- Adquisición de equipo de defensa y seguridad</li><li>- Adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas</li><li>- Adquisición de activos biológicos</li><li>- Adquisición de bienes inmuebles</li><li>- Adquisición de activos intangibles</li><li>- Obras públicas en bienes de dominio público y propio</li><li>- Proyectos productivos y acciones de fomento</li></ul> |



|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  |  |
|--|--|--|--|

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO                           | RUBRO                           | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|------------|
| 8.2.6        | Cuentas de Orden Presupuestarias | Presupuesto de Egresos          | Presupuesto de Egresos Ejercido | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> |                                  | Presupuesto de Egresos Ejercido |                                 |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     | <ul style="list-style-type: none"><li>- Concesión de préstamos</li><li>- Inversiones en Fideicomisos mandatos y otros análogos</li><li>- Participaciones</li><li>- Aportaciones</li><li>- Convenios</li><li>- Amortización de la deuda pública</li><li>- Intereses, comisiones y otros gastos de la Deuda Pública</li><li>- Costos de cobertura</li><li>- Apoyos financieros</li></ul> |     | <ul style="list-style-type: none"><li>- Participaciones y aportaciones de capital.</li><li>- Compra de títulos y valores</li><li>- Concesión de préstamos</li><li>- Inversiones en Fideicomisos mandatos y otros análogos</li><li>- Participaciones</li><li>- Aportaciones</li><li>- Convenios</li><li>- Amortización de la deuda pública</li><li>- Intereses, comisiones y otros gastos de la Deuda Pública</li><li>- Costos de cobertura</li><li>- Apoyos financieros</li></ul> |
| 2   | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios</li><li>- Anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles</li><li>- Anticipos a contratistas.</li></ul>                                                           | 2   | Por el pago de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios</li><li>- Anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles</li><li>- Anticipos a contratistas.</li></ul>                                                                                                                                                                                                               |
| 3   | Por la devolución de Materiales y suministros con reintegro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 3   | Por la devolución de Materiales y suministros con reintegro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 4   | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta a la 9.3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de la emisión de las cuentas por liquidar certificadas o documentos equivalentes debidamente aprobados por la autoridad competente. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Ejercido pendiente de pagar.

**OBSERVACIONES**

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO                         | RUBRO                           | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|------------|
| 8.2.7        | Cuentas de Orden Presupuestarias | Presupuesto de Egresos        | Presupuesto de Egresos Ejercido | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> |                                  | Presupuesto de Egresos Pagado |                                 |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | No. | ABONO                                                                                                         |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones)</li><li>- Cuotas y Aportaciones Patronales</li><li>- Adquisición de materiales y suministros</li><li>- Servicios generales</li><li>- Transferencias internas y asignaciones al sector público</li><li>- Transferencias al resto del sector público</li><li>- Subsidios y subvenciones</li><li>- Ayudas sociales</li><li>- Pensiones y jubilaciones</li><li>- Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos</li><li>- Transferencias al exterior</li><li>- Adquisición de mobiliario y equipo de administración</li><li>- Adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo</li><li>- Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio</li><li>- Adquisición de vehículos y equipo de transporte</li></ul> | 1   | Por la devolución de Materiales y suministros.                                                                |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 2   | Por la devolución de Materiales y suministros con reintegro                                                   |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 3   | Por el registro del saldo deudor de esta cuenta para la determinación del superávit o déficit presupuestario. |



|                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 2                                                                                                                                                                                | <ul style="list-style-type: none"><li>- Adquisición de equipo de defensa y seguridad</li><li>- Adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas</li><li>- Adquisición de activos biológicos</li><li>- Adquisición de bienes inmuebles</li><li>- Adquisición de activos intangibles</li><li>- Obras públicas en bienes de dominio público y propio</li><li>- Proyectos productivos y acciones de fomento</li><li>- Compra de títulos y valores</li><li>- Concesión de préstamos</li><li>- Inversiones en Fideicomisos mandatos y otros análogos</li><li>- Participaciones</li><li>- Aportaciones</li><li>- Convenios</li><li>- Amortización de la deuda pública</li><li>- Intereses, comisiones y otros gastos de la Deuda Pública</li><li>- Costos de cobertura</li><li>- Apoyos financieros</li></ul> |  |  |
| 3                                                                                                                                                                                | Por el pago de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios</li><li>- Anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles</li><li>- Anticipos a contratistas.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |
|                                                                                                                                                                                  | Por la devolución de Materiales y suministros con reintegro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>La cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o por cualquier otro medio de pago. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |

| NUMERO       | GENERO                        | GRUPO                |  | NATURALEZA |
|--------------|-------------------------------|----------------------|--|------------|
| 9.1          | Cuentas Cierre Presupuestario | Superávit Financiero |  | Deudora    |
| <b>GRUPO</b> | Superávit Financiero          |                      |  |            |

| No.                                                                                                                                 | CARGO                                                                                                   | No. | ABONO                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                   | Por el saldo deudor de la cuenta 8.1.1 Ley de Ingresos Estimada al cierre del ejercicio.                | 1   | Por el saldo acreedor de la cuenta 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada al cierre del ejercicio.       |
| 2                                                                                                                                   | Por el saldo deudor de la cuenta 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado al cierre del ejercicio.           | 2   | Por el saldo acreedor de la cuenta 8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado al cierre del ejercicio. |
| 3                                                                                                                                   | Por el saldo deudor de la cuenta 9.3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores al cierre del ejercicio. |     |                                                                                                   |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe presupuestario que resulta cuando los ingresos recaudados superan a los gastos devengados. |                                                                                                         |     |                                                                                                   |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                |                                                                                                         |     |                                                                                                   |





| NUMERO       | GENERO                        | GRUPO              |  | NATURALEZA |
|--------------|-------------------------------|--------------------|--|------------|
| 9.2          | Cuentas Cierre Presupuestario | Déficit Financiero |  | Deudora    |
| <b>GRUPO</b> |                               | Déficit Financiero |  |            |

| No.                                                                                                                                               | CARGO                                                                                                   | No. | ABONO                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                 | Por el saldo deudor de la cuenta 8.1.1 Ley de Ingresos Estimada al cierre del ejercicio.                | 1   | Por el saldo acreedor de la cuenta 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada al cierre del ejercicio.       |
| 2                                                                                                                                                 | Por el saldo deudor de la cuenta 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado al cierre del ejercicio.           | 2   | Por el saldo acreedor de la cuenta 8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado al cierre del ejercicio. |
| 3                                                                                                                                                 | Por el saldo deudor de la cuenta 9.3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores al cierre del ejercicio. |     |                                                                                                   |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe presupuestario que resulta cuando los gastos devengados del ejercicio superan a los ingresos recaudados. |                                                                                                         |     |                                                                                                   |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                              |                                                                                                         |     |                                                                                                   |

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO                                     |  | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|-------------------------------------------|--|------------|
| 9.3          | Cuentas de Cierre Presupuestario | Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores |  | Deudora    |
| <b>GRUPO</b> |                                  | Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores |  |            |

| No. | CARGO                                                                                 | No. | ABONO                                                                                                                             |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el traspaso del saldo deudor de la cuenta 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado. | 1   | Al cierre del ejercicio por el registro del saldo deudor de esta cuenta para la determinación del superávit o déficit financiero. |
| 2   | Por el traspaso del saldo deudor de la cuenta 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido.  |     |                                                                                                                                   |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |  |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe presupuestario destinado a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron. |  |  |  |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |  |

## 5. CAPÍTULO V: MODELO DE ASIENTOS PARA EL REGISTRO CONTABLE

Las transacciones que afectan la Hacienda Pública deben ser objeto de registro contable en asientos por partida doble con utilización de las cuentas que corresponden según la naturaleza de las operaciones y respaldadas por los documentos que las originan (Documento Fuente del Asiento).

El modelo de asientos que se presenta tiene como propósito disponer de una guía orientadora sobre como registrar los hechos económico-financieros que reflejan, en líneas generales, la actividad del ente público y contempla las transacciones que se dan en forma habitual y recurrente.

En consecuencia, hay operaciones particulares que probablemente no se encuentren especificadas en el presente capítulo y podrán incluirse posteriormente, de la misma manera que se podrán agregar operaciones nuevas que surjan en el futuro.

En el modelo presentado se han tenido en cuenta las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en especial las que derivan de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) a la fecha, con atención a las normas contables y a normativa internacional sobre contabilidad gubernamental.

Las transacciones incluidas en el modelo de asientos se concentraron en grandes grupos:

- I. Asiento de Apertura
- II. Operaciones relacionadas con el ejercicio de la Ley de Ingresos
- III. Operaciones relacionadas con el ejercicio del decreto de Presupuesto de Egresos
- IV. Operaciones de la Ley de Ingresos y del ejercicio del Presupuesto de Egresos por formalizar
- V. Operaciones no vinculadas con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos
- VI. Operaciones de Financiamiento
- VII. Cuentas de Orden
- VIII. Operaciones de Cierre del Ejercicio Patrimoniales y Presupuestarias

Cabe mencionar que, en principio para el punto I. Asientos de Apertura, los registros se generan en forma automática a partir de un proceso específico; para los puntos II y III que comprende los registros que provienen del ejercicio del presupuesto, los asientos contables de partida doble se generan automáticamente, a partir de las



matrices de conversión desarrolladas en el Anexo I. Para los puntos IV, V, VI y VII si bien la mayoría de los casos podrán automatizarse en etapas posteriores, inicialmente se efectuarán a través de registros no automatizados. El punto VIII respecto al cierre de ejercicio que también será automático previo registro de los ajustes que correspondan.

## 5.1 Contenido del Modelo de Asientos

|           |                                                                                                                                                  |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>I</b>  | <b>ASIENTO DE APERTURA</b>                                                                                                                       |
| <b>II</b> | <b>OPERACIONES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE LA LEY DE INGRESOS</b>                                                                           |
| II.1.5    | Productos                                                                                                                                        |
| II.1.5.1  | Registro de la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de Productos.                                          |
| II.1.5.2  | Registro del devengado de Productos determinables.                                                                                               |
| II.1.5.3  | Registro de la recaudación en efectivo de Productos determinables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.                         |
| II.1.5.4  | Registro del devengado y la recaudación en efectivo de Productos autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.        |
| II.1.5.5  | Registro de la autorización y el pago de la devolución de Productos.                                                                             |
| II.1.5.6  | Registro de los Productos compensados.                                                                                                           |
| II.1.6    | Aprovechamientos                                                                                                                                 |
| II.1.6.2  | Registro del devengado de Aprovechamientos determinables.                                                                                        |
| II.1.6.3  | Registro de la recaudación en efectivo de Aprovechamientos determinables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.                  |
| II.1.6.4  | Registro del devengado y la recaudación en efectivo de Aprovechamientos autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma. |
| II.1.6.5  | Registro de la autorización y el pago de la devolución de Aprovechamientos.                                                                      |
| II.1.6.6  | Registro de los Aprovechamientos compensados.                                                                                                    |
| II.1.7    | Venta de Bienes y Prestación de Servicios                                                                                                        |
| II.1.7.1  | Registro del devengado al realizarse la Venta de Bienes y Prestación de Servicios, incluye Impuesto al Valor Agregado.                           |
| II.1.7.2  | Registro del cobro de Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.                                                                    |
| II.1.7.3  | Registro de la autorización y el pago de la devolución en efectivo de los Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.                |



- II.1.8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones
  - II.1.8.1 Registro del cobro del primer pago de Participaciones en las Entidades Federativas y en los Municipios, previo a la recepción de la constancia de participaciones o documento equivalente.
  - II.1.8.2 Registro de los ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas.
  - II.1.8.10 Registro del devengado y el cobro de ingresos de Transferencias y Asignaciones.
- II.2 Aprovechamientos Patrimoniales por Venta de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles**
  - II.2.1 Aprovechamientos Patrimoniales por Venta de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles
    - II.2.1.1 Registro del devengado de Aprovechamientos Patrimoniales por venta de bienes inmuebles a su valor en libros y baja del bien, considerando baja de depreciación y cancelación del saldo del valor actualizado como incremento o como decremento del valor del activo.
    - II.2.1.2 Registro del devengado de Aprovechamientos Patrimoniales por venta de bienes inmuebles con pérdida y baja del bien, considerando baja de depreciación y cancelación del saldo del valor actualizado como incremento o como decremento del valor del activo.
    - II.2.1.3 Registro del devengado de Aprovechamientos Patrimoniales por venta de bienes inmuebles con utilidad y baja del bien, considerando baja de depreciación y cancelación del saldo del valor actualizado como incremento o como decremento del valor del activo.
    - II.2.1.4 Registro del cobro de Aprovechamientos Patrimoniales por venta de bienes inmuebles.
- II.3 Otros Ingresos y Beneficios Varios**
  - II.3.1 Otros Ingresos y Beneficios Varios
    - II.3.1.1 Registro del devengado por otros ingresos que generan recursos por donativos en efectivo, entre otros.
    - II.3.1.2 Registro del cobro de otros ingresos que generan recursos.



### **III OPERACIONES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS**

#### **III.1 Gastos corrientes**

##### **III.1.1 Servicios Personales**

III.1.1.1 Registro del devengado de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones).

III.1.1.2 Registro del pago de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales).

III.1.1.3 Registro del devengado por cuotas y aportaciones patronales, contribuciones y demás obligaciones derivadas de una relación laboral.

III.1.1.4 Registro del pago de las cuotas y aportaciones obrero/patronales, retenciones a terceros, contribuciones y demás obligaciones derivadas de una relación laboral.

##### **III.1.2 Materiales y Suministros**

III.1.2.8 Registro del devengado por adquisición de materiales y suministros

III.1.2.9 Registro del pago de la adquisición de materiales y suministros.

III.1.2.10 Registro de la devolución de materiales y suministros (antes del pago).

III.1.2.11 Registro de la devolución de materiales y suministros (después del pago).

III.1.2.12 Registro del pago por adquisición de materiales y suministros con nota de crédito.

III.1.2.13 Registro del cobro de la devolución de materiales y suministros (después del pago)

##### **III.1.3 Servicios Generales**

III.1.3.1 Registro del devengado de contratación de servicios generales.

III.1.3.2 Registro del pago por servicios generales.

##### **III.1.4 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

III.1.4.1 Registro del devengado de transferencias internas y asignaciones al sector público.

III.1.4.2 Registro del pago de transferencias internas y asignaciones al sector público.

III.1.4.4 Registro del pago de las transferencias al resto del sector público.

III.1.4.5 Registro del devengado de subsidios y subvenciones.

III.1.4.6 Registro del pago de subsidios y subvenciones.



#### III.1.4.7 Registro del devengado de ayudas sociales.

- III.1.4.8 Registro del pago de ayudas sociales.
- III.1.4.9 Registro del devengado de pensiones y jubilaciones.
- III.1.4.10 Registro del pago de pensiones y jubilaciones.
- III.1.4.13 Registro del devengado de transferencias a la seguridad social por obligación de ley.
- III.1.4.14 Registro del pago de transferencias a la seguridad social por obligación de Ley.
- III.1.4.15 Registro del devengado de donativos.
- III.1.4.16 Registro del pago de donativos.

### **III.2 Gastos de capital**

- III.2.1 Compra de Bienes
  - III.2.1.1 Registro del devengado de la adquisición de bienes inmuebles.
  - III.2.1.2 Registro del pago de la adquisición de bienes inmuebles.
- III.2.2 Ejecución de Obras Públicas en Bienes de Dominio Público
  - III.2.2.1 Registro de los estudios, formulación y evaluación de proyectos por obras públicas en bienes de dominio público por contrato.
  - III.2.2.2 Registro del pago de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes de dominio público por contrato.
  - III.2.2.3 Registro de la capitalización de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes de dominio público por contrato.
  - III.2.2.4 Registro del devengado de obras públicas en bienes de dominio público por contrato.
  - III.2.2.5 Registro del pago de obras públicas en bienes de dominio público por contrato.
  - III.2.2.6 Registro del devengado de gastos de servicios personales de obras públicas en bienes de dominio público, por administración con tipo de gasto de capital.
  - III.2.2.7 Registro de la capitalización de servicios personales a construcciones en proceso de bienes de dominio público, por administración (simultáneo con registro III.2.2.5).
  - III.2.2.8 Registro del pago de los gastos por servicios personales de obras públicas en bienes de dominio público, por administración con tipo de gasto de capital.



- III.2.2.9 Registro del devengado de la adquisición de materiales y suministros de obras públicas en bienes de dominio público, por administración con tipo de gasto de capital.
- III.2.2.10 Registro de la capitalización de materiales y suministros a construcciones en proceso de bienes de dominio público, por administración (simultáneo con registro III.2.2.8).
- III.2.2.11 Registro del pago de la adquisición de materiales y suministros de obras públicas en bienes de dominio público, por administración con tipo de gasto de capital.
- III.2.2.12 Registro del devengado de la contratación de servicios generales de obras públicas en bienes de dominio público, por administración con tipo de gasto de capital.
- III.2.2.13 Registro de la capitalización de servicios generales, a construcciones en proceso de bienes de dominio público, por administración (simultáneo con registro III.2.2.11).
- III.2.2.14 Registro del pago de servicios generales de obras públicas en bienes de dominio público, por administración con tipo de gasto de capital.
- III.2.2.15 Registro del pago de las retenciones a favor de terceros.
  
- III.2.3 Ejecución de Obras Públicas en Bienes Propios
  - III.2.3.1 Registro de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes propios por contrato.
  - III.2.3.2 Registro del pago de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes propios.
  - III.2.3.3 Registro de la capitalización de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes de dominio propios por contrato.
  - III.2.3.4 Registro del devengado por obras públicas en bienes propios por contrato.
  - III.2.3.5 Registro del pago de obras públicas en bienes propios por contrato.
  - III.2.3.6 Registro del devengado de los gastos por servicios personales de obras públicas en bienes propios, por administración con tipo de gasto de capital.
  - III.2.3.7 Registro de la capitalización de servicios personales a construcciones en proceso de bienes propios por administración (simultáneo registro III.2.3.5).
  - III.2.3.8 Registro del pago de los gastos de los servicios personales de obras públicas en bienes propios, por administración con tipo de gasto de capital.
  - III.2.3.9 Registro del devengado de la adquisición de materiales y suministros de obras públicas en bienes propios, por administración con tipo de gasto de capital.



- III.2.3.10 Registro de la capitalización de materiales y suministros a construcciones en proceso de bienes propios por administración (simultáneo con registro III.2.3.8).
- III.2.3.11 Registro del pago de la adquisición de materiales y suministros de obras públicas en bienes propios, por administración con tipo de gasto de capital
- III.2.3.12 Registro del pago de la adquisición de materiales y suministros de obras públicas en bienes propios, por administración con tipo de gasto de capital.
- III.2.3.13 Registro de la capitalización de servicios generales, a construcciones en proceso de bienes propios por administración (Simultáneo registro III.2.3.11).
- III.2.3.14 Registro del pago de los servicios generales de obras públicas en bienes propios, por administración con tipo de gasto de capital.
- III.2.3.15 Registro de la activación de construcciones en proceso de bienes propios, por administración a bienes inmuebles e infraestructura; a la conclusión de la obra.
- III.2.3.16 Registro del pago de las retenciones a favor de terceros.

#### **IV OPERACIONES PENDIENTES DE REGULARIZACIÓN PRESUPUESTARIA DURANTE EL EJERCICIO RELACIONADAS CON LA LEY DE INGRESOS Y CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

##### **IV.1 Distribución de Ingresos, Ajustes por Diferencias, Devoluciones o Reintegros de ingresos y Otros Ingresos**

- IV.1.1 Distribución de Ingresos
  - IV.1.1.1 Registro de los ingresos por clasificar.
  - IV.1.1.2 Registro de los depósitos en bancos de ingresos recaudados o cobrados en efectivo.
- IV.1.2 Ajustes por Diferencias, Devoluciones o Reintegros de Ingresos
  - IV.1.2.1 Registro del devengado por el reconocimiento de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.
  - IV.1.2.2 Registro de la autorización y el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.
  - IV.1.2.14 Registro de la autorización de la devolución de ingresos de Transferencias y Asignaciones.
  - IV.1.2.15 Registro del pago de la devolución de ingresos de Transferencias y Asignaciones.





- IV.1.2.16 Registro de la autorización y el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de Transferencias y Asignaciones, en términos de las disposiciones aplicables.
- IV.1.2.17 Registro de la autorización de la devolución de ingresos de Subsidios y Subvenciones.
- IV.1.2.18 Registro del pago de la devolución de ingresos de Subsidios y Subvenciones.
- IV.1.2.19 Registro de la autorización y el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de Subsidios y Subvenciones, en términos de las disposiciones aplicables.
- IV.1.2.20 Registro de la autorización y el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de Pensiones y Jubilaciones, en términos de las disposiciones aplicables.
- IV.1.3 Otros Ingresos y Beneficios Varios
  - IV.1.3.1 Por el devengado por otros ingresos que generan recursos por donativos en efectivo, entre otros.
  - IV.1.3.2 Por el cobro de otros ingresos que generan recursos.

## **V OPERACIONES NO VINCULADAS CON LA LEY DE INGRESOS Y CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

### **V.1 Operaciones Contables**

- V.1.1 Fondos de Terceros, Bienes y Valores en Garantía
  - V.1.1.1 Registro por depósitos de fondos de terceros a corto plazo.
  - V.1.1.2 Registro por depósitos de fondos de terceros a largo plazo.
  - V.1.1.3 Registro por el reintegro de los fondos de terceros a corto plazo.
  - V.1.1.4 Registro por el reintegro de los fondos de terceros a largo plazo.
  - V.1.1.5 Registro de los ingresos extraordinarios por el vencimiento de fondos de terceros a corto plazo.
  - V.1.1.6 Registro de los ingresos extraordinarios por el vencimiento de fondos de terceros a largo plazo.
  - V.1.1.7 Registro de los beneficios extraordinarios en bancos por el vencimiento de los fondos de terceros.
  - V.1.1.8 Registro del reconocimiento de los valores y bienes en garantía.
  - V.1.1.9 Registro de la devolución de los valores y bienes en garantía.
- V.1.2 Deudores Diversos
  - V.1.2.1 Registro por deudores diversos.



#### V.1.2.2 Registro del cobro a deudores diversos.

##### V.1.4 Bienes en Concesión

V.1.4.1 Registro de la entrega de bienes en concesión.

V.1.4.2 Registro de la conclusión del contrato de concesión.

##### V.1.5 Bienes en Comodato

V.1.5.1 Registro de la entrega de bienes en comodato.

V.1.5.2 Registro de la conclusión del contrato de comodato.

##### V.1.6 Venta de Bienes Provenientes de Adjudicación, Decomisos y Dación en Pago

V.1.6.1 Registro por la venta de bienes provenientes de adjudicación, decomisos y dación en pago.

V.1.6.2 Registro por el ingreso derivado de la venta de bienes provenientes de adjudicación, decomisos y dación en pago.

V.1.6.3 Registro por los gastos generados de la venta de bienes provenientes de adjudicación, decomisos y dación en pago.

##### V.1.8 Fondo Rotatorio o Revolvente

V.1.8.1 Registro de la entrega de recursos para la constitución del fondo rotatorio o revolvente.

V.1.8.2 Registro del ingreso del fondo rotatorio o revolvente.

V.1.8.3 Registro del uso del fondo rotatorio o revolvente.

V.1.8.4 Registro por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.

V.1.8.5 Registro de la reposición del fondo rotatorio o revolvente.

V.1.8.6 Registro del ingreso por la reposición del fondo rotatorio o revolvente.

V.1.8.7 Registro del reintegro de los recursos para la cancelación del fondo rotatorio o revolvente.

V.1.8.8 Registro del ingreso de los recursos por el reintegro derivado de la cancelación del fondo rotatorio o revolvente.

##### V.1.9 Otros Gastos

V.1.9.1 Registro del devengo por otros gastos.

V.1.9.2 Registro del pago de otros gastos.

V.1.9.3 Transferencias de fondos entre cuentas bancarias.

#### **V.2 Anticipos de Fondos**



- V.2.2 Anticipos a Proveedores
  - V.2.2.1 Registro de anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación servicios.
  - V.2.2.2 Registro de la aplicación del anticipo a proveedores por la adquisición de bienes y contratación servicios.
  - V.2.2.3 Registro del devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación servicios.
  - V.2.2.4 Registro del pago de Anticipos a Proveedores por adquisición de bienes y contratación de servicios.
  - V.2.2.5 Registro de la reclasificación de anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios.
  - V.2.2.6 Registro de la aplicación del anticipo a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios.
  - V.2.2.7 Registro de anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles.
  - V.2.2.8 Registro de la aplicación de anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles.
  - V.2.2.9 Registro de anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles.
  - V.2.2.10 Registro del pago de anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles.
  - V.2.2.11 Registro de la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles.
  - V.2.2.12 Registro de la aplicación de anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles.
- V.2.3 Anticipos a Contratistas por Obras Públicas
  - V.2.3.1 Registro del anticipo a contratistas.
  - V.2.3.2 Registro de la aplicación del anticipo a contratistas.
  - V.2.3.3 Registro por el devengado del anticipo a contratistas.
  - V.2.3.4 Registro por el pago del anticipo a contratistas.
  - V.2.3.5 Registro de la reclasificación del anticipo a contratistas.
  - V.2.3.6 Registro de la aplicación del anticipo a contratistas.

## **VI OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO**

### **VI.5 Inversiones Financieras**



#### VI.5.1 Inversiones

- VI.5.1.1 Registro del devengado y el pago por la contratación o incremento de inversiones financieras.
- VI.5.1.2 Registro del cobro derivado de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras y sus intereses.
- VI.5.1.3 Registro del cobro de los pasivos diferidos.

### **VII CUENTAS DE ORDEN**

#### **VII.1 Registros en Cuentas de Orden Presupuestarias**

- VII.1.1 Registros Presupuestarios de la Ley de Ingresos.
  - VII.1.1.1 Registro de la Ley de Ingresos Estimada.
  - VII.1.1.2 Registro de las modificaciones positivas a la estimación de la Ley de Ingresos.
  - VII.1.1.3 Registro de las modificaciones negativas a la estimación de la Ley de Ingresos.
  - VII.1.1.4 Registro de los ingresos devengados.
  - VII.1.1.5 Registro de los ingresos recaudados.
- VII.1.2 Registro Presupuestario del Gasto
  - VII.1.2.1 Registro del Presupuesto de Egresos aprobado.
  - VII.1.2.2 Registro de ampliaciones/adiciones líquidas al presupuesto aprobado.
  - VII.1.2.3 Registro de reducciones líquidas al Presupuesto aprobado.
  - VII.1.2.4 Registro de ampliaciones/adiciones compensadas al presupuesto aprobado.
  - VII.1.2.5 Registro de las reducciones compensadas al presupuesto aprobado.
  - VII.1.2.6 Registro del presupuesto comprometido.
  - VII.1.2.7 Registro del presupuesto devengado.
  - VII.1.2.8 Registro del presupuesto ejercido.
  - VII.1.2.9 Registro del presupuesto pagado.

#### **VII.2 Registros en Cuentas de Orden Contables**

- VII.2.5 Juicios



VII.2.5.1 Registro de los juicios en contra del Gobierno, en proceso.

VII.2.5.2 Registro de los juicios que derivaron en sentencias judiciales.

VII.2.7 Bienes en Concesión o en Comodato

VII.2.7.1 Registro de los bienes recibidos por el ente público por parte del concesionario.

VII.2.7.2 Registro de los bienes entregados por el ente público al concesionario por la conclusión del contrato.

VII.2.7.3 Registro de los Bienes recibidos por el ente público por parte del comodante.

VII.2.7.4 Registro de los bienes entregados por el ente público al comodante por la conclusión del contrato.

## **VIII OPERACIONES DE CIERRE DEL EJERCICIO PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIAS**

### **VIII.1 Cierre de Actividades y Determinación del Resultado del Ejercicio**

VIII.1.1 Cierre de Cuentas de Ingresos y Gastos

VIII.1.1.1 Registro al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo de cuentas de ingresos.

VIII.1.1.2 Registro al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo de cuentas de gastos.

VIII.1.1.3 Registro del ahorro en la Hacienda Pública/Patrimonio.

VIII.1.1.4 Registro del desahorro en la Hacienda Pública/Patrimonio.

VIII.1.2 Cierre de Cuentas Patrimoniales

VIII.1.3 Cierre de Cuentas Presupuestarias

VIII.1.3.1 Ley de Ingresos devengada no recaudada.

VIII.1.3.2 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones negativas a la Ley de Ingresos.

VIII.1.3.3 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas a la Ley de Ingresos.

VIII.1.3.4 Ley de Ingresos por Ejecutar no devengada.

VIII.1.3.5 Presupuesto de Egresos Comprometido no devengado.

VIII.1.3.6 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones negativas al Presupuesto aprobado.



VIII.1.3.7 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas al Presupuesto aprobado.

VIII.1.3.8 Presupuesto de Egresos por ejercer no comprometido.

VIII.1.3.9 Asiento Final de los gastos durante el ejercicio –Determinación de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores-

VIII.1.3.10 Asiento Final de acuerdo con la Ley de Presupuesto (Superávit Financiero).

VIII.1.3.11 Asiento Final de acuerdo con la Ley de Presupuesto (Déficit Financiero).

VIII.1.3.12 Cierre presupuestario del Ejercicio con Superávit Financiero.

VIII.1.3.13 Cierre presupuestario del Ejercicio con Déficit Financiero.

## I ASIENTO DE APERTURA

Documento Fuente del Asiento: Auxiliar contable del ejercicio inmediato anterior.

| Cargo     |                                                                                          | Abono |  |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--|
| 1.1.1.1   | Efectivo                                                                                 |       |  |
| 1.1.1.2   | Bancos/Tesorería                                                                         |       |  |
| 1.1.1.3   | Bancos/Dependencias y Otros                                                              |       |  |
| 1.1.1.4   | Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)                                                   |       |  |
| 1.1.1.4.1 | Inversiones en Moneda Nacional CP                                                        |       |  |
| 1.1.1.4.2 | Inversiones en Moneda Extranjera CP                                                      |       |  |
| 1.1.1.5   | Fondos con Afectación Específica                                                         |       |  |
| 1.1.1.6   | Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración                           |       |  |
| 1.1.1.9   | Otros Efectivos y Equivalentes                                                           |       |  |
| 1.1.2.1   | Inversiones Financieras de Corto Plazo                                                   |       |  |
| 1.1.2.2   | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo                                                         |       |  |
| 1.1.2.3   | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo                                               |       |  |
| 1.1.2.4   | Ingresos por Recuperar a Corto Plazo                                                     |       |  |
| 1.1.2.5   | Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo                                     |       |  |
| 1.1.2.6   | Préstamos Otorgados a Corto Plazo                                                        |       |  |
| 1.1.2.9   | Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo                           |       |  |
| 1.1.3.1   | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo |       |  |



| Cargo     |                                                                                       | Abono |  |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------|--|
| 1.1.3.2   | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo    |       |  |
| 1.1.3.3   | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo            |       |  |
| 1.1.3.4   | Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo                              |       |  |
| 1.1.3.9   | Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo                             |       |  |
| 1.2.2.1   | Documentos por Cobrar a Largo Plazo                                                   |       |  |
| 1.2.2.2   | Deudores Diversos a Largo Plazo                                                       |       |  |
| 1.2.2.3   | Ingresos por Recuperar a Largo Plazo                                                  |       |  |
| 1.2.2.4   | Préstamos Otorgados a Largo Plazo                                                     |       |  |
| 1.2.2.4.1 | Préstamos Otorgados a LP al Sector Público                                            |       |  |
| 1.2.2.4.2 | Préstamos Otorgados a LP al Sector Privado                                            |       |  |
| 1.2.2.4.3 | Préstamos Otorgados a LP al Sector Externo                                            |       |  |
| 1.2.2.9   | Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo                        |       |  |
| 1.2.3.1   | Terrenos                                                                              |       |  |
| 1.2.3.2   | Viviendas                                                                             |       |  |
| 1.2.3.3   | Edificios no Habitacionales                                                           |       |  |
| 1.2.3.4   | Infraestructura                                                                       |       |  |
| 1.2.3.4.1 | Infraestructura de Carreteras                                                         |       |  |
| 1.2.3.4.2 | Infraestructura Ferroviaria y Multimodal                                              |       |  |
| 1.2.3.4.3 | Infraestructura Portuaria                                                             |       |  |
| 1.2.3.4.4 | Infraestructura Aeroportuaria                                                         |       |  |
| 1.2.3.4.5 | Infraestructura de Telecomunicaciones                                                 |       |  |
| 1.2.3.4.6 | Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento, Hidroagrícola y Control de Inundaciones |       |  |
| 1.2.3.4.7 | Infraestructura Eléctrica                                                             |       |  |
| 1.2.3.4.8 | Infraestructura de Producción de Hidrocarburos                                        |       |  |
| 1.2.3.4.9 | Infraestructura de Refinación, Gas y Petroquímica                                     |       |  |
| 1.2.3.5   | Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público                                |       |  |



| Cargo     |                                                                                                                   | Abono |  |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--|
| 1.2.3.5.1 | Edificación Habitacional en Proceso                                                                               |       |  |
| 1.2.3.5.2 | Edificación no Habitacional en Proceso                                                                            |       |  |
| 1.2.3.5.3 | Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso |       |  |
| 1.2.3.5.4 | División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso                                           |       |  |
| 1.2.3.5.5 | Construcción de Vías de Comunicación en Proceso                                                                   |       |  |
| 1.2.3.5.6 | Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso                                                 |       |  |
| 1.2.3.5.7 | Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso                                                         |       |  |
| 1.2.3.5.9 | Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso                                  |       |  |
| 1.2.3.6   | Construcciones en Proceso en Bienes Propios                                                                       |       |  |
| 1.2.3.6.1 | Edificación Habitacional en Proceso                                                                               |       |  |
| 1.2.3.6.2 | Edificación no Habitacional en Proceso                                                                            |       |  |
| 1.2.3.6.4 | División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso                                           |       |  |
| 1.2.3.6.7 | Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso                                                         |       |  |
| 1.2.3.6.9 | Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso                                  |       |  |
| 1.2.3.9   | Otros Bienes Inmuebles                                                                                            |       |  |
| 1.2.4.1   | Mobiliario y Equipo de Administración                                                                             |       |  |
| 1.2.4.1.1 | Muebles de Oficina y Estantería                                                                                   |       |  |
| 1.2.4.1.2 | Muebles, Excepto de Oficina y Estantería                                                                          |       |  |
| 1.2.4.1.3 | Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información                                                              |       |  |
| 1.2.4.1.9 | Otros Mobiliarios y Equipos de Administración                                                                     |       |  |
| 1.2.4.2   | Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo                                                                        |       |  |





| Cargo     |                                                                                       | Abono |  |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------|--|
| 1.2.4.2.1 | Equipos y Aparatos Audiovisuales                                                      |       |  |
| 1.2.4.2.2 | Aparatos Deportivos                                                                   |       |  |
| 1.2.4.2.3 | Cámaras Fotográficas y de Video                                                       |       |  |
| 1.2.4.2.9 | Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo                                       |       |  |
| 1.2.4.3   | Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio                                         |       |  |
| 1.2.4.3.1 | Equipo Médico y de Laboratorio                                                        |       |  |
| 1.2.4.3.2 | Instrumental Médico y de Laboratorio                                                  |       |  |
| 1.2.4.4   | Equipo de Transporte                                                                  |       |  |
| 1.2.4.4.1 | Automóviles y Equipo Terrestre                                                        |       |  |
| 1.2.4.4.2 | Carrocerías y Remolques                                                               |       |  |
| 1.2.4.4.3 | Equipo Aeroespacial                                                                   |       |  |
| 1.2.4.4.4 | Equipo Ferroviario                                                                    |       |  |
| 1.2.4.4.5 | Embarcaciones                                                                         |       |  |
| 1.2.4.4.9 | Otros Equipos de Transporte                                                           |       |  |
| 1.2.4.6   | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas                                              |       |  |
| 1.2.4.6.1 | Maquinaria y Equipo Agropecuario                                                      |       |  |
| 1.2.4.6.2 | Maquinaria y Equipo Industrial                                                        |       |  |
| 1.2.4.6.3 | Maquinaria y Equipo de Construcción                                                   |       |  |
| 1.2.4.6.4 | Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial |       |  |
| 1.2.4.6.5 | Equipo de Comunicación y Telecomunicación                                             |       |  |
| 1.2.4.6.6 | Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos                     |       |  |
| 1.2.4.6.7 | Herramientas y Máquinas-Herramienta                                                   |       |  |
| 1.2.4.6.9 | Otros Equipos                                                                         |       |  |
| 1.2.4.7   | Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos                                         |       |  |
| 1.2.4.7.1 | Bienes Artísticos, Culturales y Científicos                                           |       |  |
| 1.2.4.7.2 | Objetos de Valor                                                                      |       |  |
| 1.2.5.1   | Software                                                                              |       |  |
| 1.2.5.2   | Patentes, Marcas y Derechos                                                           |       |  |
| 1.2.5.2.1 | Patentes                                                                              |       |  |
| 1.2.5.2.2 | Marcas                                                                                |       |  |
| 1.2.5.2.3 | Derechos                                                                              |       |  |
| 1.2.5.3   | Concesiones y Franquicias                                                             |       |  |
| 1.2.5.3.1 | Concesiones                                                                           |       |  |
| 1.2.5.3.2 | Franquicias                                                                           |       |  |



| Cargo     |                                                              | Abono   |                                                                      |
|-----------|--------------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------------|
| 1.2.5.4   | Licencias                                                    |         |                                                                      |
| 1.2.5.4.1 | Licencias Informáticas e Intelectuales                       |         |                                                                      |
| 1.2.5.4.2 | Licencias Industriales, Comerciales y Otras                  |         |                                                                      |
| 1.2.5.9   | Otros Activos Intangibles                                    |         |                                                                      |
| 1.2.7.1   | Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos              |         |                                                                      |
| 1.2.7.2   | Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero |         |                                                                      |
| 1.2.7.3   | Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo                  |         |                                                                      |
| 1.2.7.4   | Anticipos a Largo Plazo                                      |         |                                                                      |
| 1.2.7.5   | Beneficios al Retiro de Empleados Pagados por Adelantado     |         |                                                                      |
| 1.2.7.9   | Otros Activos Diferidos                                      |         |                                                                      |
| 1.2.9.1   | Bienes en Concesión                                          |         |                                                                      |
| 1.2.9.2   | Bienes en Arrendamiento Financiero                           |         |                                                                      |
| 1.2.9.3   | Bienes en Comodato                                           |         |                                                                      |
|           |                                                              | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo                         |
|           |                                                              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                                  |
|           |                                                              | 2.1.1.3 | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo              |
|           |                                                              | 2.1.1.5 | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo                     |
|           |                                                              | 2.1.1.7 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo                 |
|           |                                                              | 2.1.1.8 | Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo           |
|           |                                                              | 2.1.1.9 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                                |
|           |                                                              | 2.1.2.1 | Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo                       |
|           |                                                              | 2.1.2.2 | Documentos con Contratistas por Obra Pública por Pagar a Corto Plazo |
|           |                                                              | 2.1.2.9 | Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo                             |
|           |                                                              | 2.1.3.3 | Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero                    |



| Cargo |  | Abono   |                                                                       |
|-------|--|---------|-----------------------------------------------------------------------|
|       |  | 2.1.4.1 | Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo           |
|       |  | 2.1.4.2 | Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo           |
|       |  | 2.1.5.1 | Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo                        |
|       |  | 2.1.5.2 | Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo                       |
|       |  | 2.1.5.9 | Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo                                 |
|       |  | 2.1.6.1 | Fondos en Garantía a Corto Plazo                                      |
|       |  | 2.1.6.2 | Fondos en Administración a Corto Plazo                                |
|       |  | 2.1.6.3 | Fondos Contingentes a Corto Plazo                                     |
|       |  | 2.1.6.5 | Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo |
|       |  | 2.1.6.6 | Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo                            |
|       |  | 2.1.7.1 | Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo                       |
|       |  | 2.1.7.2 | Provisión para Contingencias a Corto Plazo                            |
|       |  | 2.1.7.9 | Otras Provisiones a Corto Plazo                                       |
|       |  | 2.1.9.1 | Ingresos por Clasificar                                               |
|       |  | 2.1.9.2 | Recaudación por Participar                                            |
|       |  | 2.1.9.9 | Otros Pasivos Circulantes                                             |
|       |  | 2.2.1.1 | Proveedores por Pagar a Largo Plazo                                   |
|       |  | 2.2.1.2 | Contratistas por Obra Pública por Pagar a Largo Plazo                 |
|       |  | 2.2.2.1 | Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo                        |
|       |  | 2.2.2.2 | Documentos con Contratistas por Obra Pública por Pagar a Largo Plazo  |
|       |  | 2.2.2.9 | Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo                              |
|       |  | 2.2.3.5 | Arrendamiento Financiero a Largo Plazo                                |
|       |  | 2.2.4.1 | Créditos Diferidos a Largo Plazo                                      |
|       |  | 2.2.4.2 | Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo                       |



| Cargo |  | Abono   |                                                                       |
|-------|--|---------|-----------------------------------------------------------------------|
|       |  | 2.2.4.9 | Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo                                 |
|       |  | 2.2.5.1 | Fondos en Garantía a Largo Plazo                                      |
|       |  | 2.2.5.2 | Fondos en Administración a Largo Plazo                                |
|       |  | 2.2.5.3 | Fondos Contingentes a Largo Plazo                                     |
|       |  | 2.2.5.5 | Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo |
|       |  | 2.2.5.6 | Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo                            |
|       |  | 2.2.6.1 | Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo                       |
|       |  | 2.2.6.2 | Provisión para Pensiones a Largo Plazo                                |
|       |  | 2.2.6.3 | Provisión para Contingencias a Largo Plazo                            |
|       |  | 2.2.6.9 | Otras Provisiones a Largo Plazo                                       |
|       |  | 3.1.1   | Aportaciones                                                          |
|       |  | 3.1.2   | Donaciones de Capital                                                 |
|       |  | 3.1.3   | Actualización de Hacienda Pública/ Patrimonio                         |
|       |  | 3.2.1   | Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)                          |
|       |  | 3.2.2   | Resultados de Ejercicios Anteriores                                   |
|       |  | 3.2.3   | Revalúos                                                              |
|       |  | 3.2.3.1 | Revalúo de Bienes Inmuebles                                           |
|       |  | 3.2.3.2 | Revalúo de Bienes Muebles                                             |
|       |  | 3.2.3.3 | Revalúo de Bienes Intangibles                                         |
|       |  | 3.2.3.9 | Otros Revalúos                                                        |
|       |  | 3.2.4   | Reservas                                                              |
|       |  | 3.2.4.1 | Reservas de Patrimonio                                                |
|       |  | 3.2.4.2 | Reservas Territoriales                                                |
|       |  | 3.2.4.3 | Reservas por Contingencias                                            |
|       |  | 3.2.5   | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores                |
|       |  | 3.2.5.1 | Cambios en Políticas Contables                                        |
|       |  | 3.2.5.2 | Cambios por Errores Contables                                         |
|       |  | 3.3.1   | Resultado por Posición Monetaria                                      |



| Cargo |  | Abono |                                                 |
|-------|--|-------|-------------------------------------------------|
|       |  | 3.3.2 | Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios |

## **II OPERACIONES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE LA LEY DE INGRESOS**

### **II.1 INGRESOS POR IMPUESTOS, CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y OTROS INGRESOS; ASÍ COMO POR PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES**

#### **II.1.5 Productos**

II.1.5.2 Registro del devengado de Productos determinables.

Documento Fuente del Asiento: Documento emitido por la autoridad competente.

| Cargo   |                                      | Abono   |                                                                                                                                      |
|---------|--------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.1.2.4 | Ingresos por recuperar a Corto Plazo |         |                                                                                                                                      |
|         |                                      | 4.1.5.1 | Productos                                                                                                                            |
|         |                                      | 4.1.5.4 | Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |

II.1.5.3 Registro de la recaudación en efectivo de Productos determinables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.

Documento Fuente del Asiento: Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario o documento equivalente.

| Cargo   |                  | Abono   |                                      |
|---------|------------------|---------|--------------------------------------|
| 1.1.1.1 | Efectivo         |         |                                      |
| 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |         |                                      |
|         |                  | 1.1.2.4 | Ingresos por Recuperar a Corto Plazo |

II.1.5.4 Registro del devengado y la recaudación en efectivo de Productos auto determinables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.



Documento Fuente del Asiento: Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario o documento equivalente.

| Cargo   |                                      | Abono   |                                                                                                                                      |
|---------|--------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.1.2.4 | Ingresos por Recuperar a Corto Plazo |         |                                                                                                                                      |
|         |                                      | 4.1.5.1 | Productos                                                                                                                            |
|         |                                      | 4.1.5.4 | Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |
| 1.1.1.1 | Efectivo                             |         |                                                                                                                                      |
| 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería                     |         |                                                                                                                                      |
|         |                                      | 1.1.2.4 | Ingresos por Recuperar a Corto Plazo                                                                                                 |

#### II.1.5.5 Registro de la autorización y el pago de la devolución de Productos.

Documento Fuente del Asiento: Autorización de la devolución por la autoridad fiscal correspondiente, oficio de autorización de pago de devolución de ingresos, copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente.

| Cargo   |                                                                                                                                      | Abono   |                                                            |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------|
| 4.1.5.1 | Productos                                                                                                                            |         |                                                            |
| 4.1.5.4 | Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |         |                                                            |
|         |                                                                                                                                      | 2.1.1.8 | Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo |
| 2.1.1.8 | Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo                                                                           |         |                                                            |
|         |                                                                                                                                      | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería                                           |

#### II.1.5.6 Registro de los Productos compensados.

Documento Fuente del Asiento: Declaración del contribuyente o documento equivalente.

| Cargo   |                                                                                                                                      | Abono   |           |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------|
| 4.1.5.1 | Productos                                                                                                                            |         |           |
| 4.1.5.4 | Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |         |           |
|         |                                                                                                                                      | 4.1.5.1 | Productos |



| Cargo |  | Abono   |                                                                                                                                      |
|-------|--|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|       |  | 4.1.5.4 | Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |

## II.1.6 Aprovechamientos

### II.1.6.2 Registro del devengado de Aprovechamientos determinables.

Documento Fuente del Asiento: Documento emitido por la autoridad competente.

| Cargo   |                                      | Abono   |                                                                                                                                             |
|---------|--------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.1.2.4 | Ingresos por recuperar a Corto Plazo |         |                                                                                                                                             |
|         |                                      | 4.1.6.4 | Reintegros                                                                                                                                  |
|         |                                      | 4.1.6.6 | Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |
|         |                                      | 4.1.6.8 | Accesorios de Aprovechamientos                                                                                                              |
|         |                                      | 4.1.6.9 | Otros Aprovechamientos                                                                                                                      |

### II.1.6.3 Registro de la recaudación en efectivo de Aprovechamientos determinables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.

Documento Fuente del Asiento: Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario o documento equivalente.

| Cargo   |                  | Abono   |                                      |
|---------|------------------|---------|--------------------------------------|
| 1.1.1.1 | Efectivo         |         |                                      |
| 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |         |                                      |
|         |                  | 1.1.2.4 | Ingresos por Recuperar a Corto Plazo |

### II.1.6.4 Registro del devengado y la recaudación en efectivo de Aprovechamientos auto determinables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.

Documento Fuente del Asiento: Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario o documento equivalente.

| Cargo   |                                      | Abono   |            |
|---------|--------------------------------------|---------|------------|
| 1.1.2.4 | Ingresos por Recuperar a Corto Plazo |         |            |
|         |                                      | 4.1.6.4 | Reintegros |



|         |                  |         |                                                                                                                                             |
|---------|------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|         |                  | 4.1.6.5 | Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas                                                                                             |
|         |                  | 4.1.6.6 | Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |
|         |                  | 4.1.6.8 | Accesorios de Aprovechamientos                                                                                                              |
|         |                  | 4.1.6.9 | Otros Aprovechamientos                                                                                                                      |
| 1.1.1.1 | Efectivo         |         |                                                                                                                                             |
| 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |         |                                                                                                                                             |
|         |                  | 1.1.2.4 | Ingresos por Recuperar a Corto Plazo                                                                                                        |

#### II.1.6.5 Registro de la autorización y el pago de la devolución de Aprovechamientos.

Documento Fuente del Asiento: Autorización de la devolución por la Autoridad fiscal correspondiente, oficio de autorización de pago de devolución de ingresos, copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente.

| Cargo   |                                                                                                                                             | Abono   |                                                            |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------|
| 4.1.6.4 | Reintegros                                                                                                                                  |         |                                                            |
| 4.1.6.5 | Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas                                                                                             |         |                                                            |
| 4.1.6.6 | Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |         |                                                            |
| 4.1.6.8 | Accesorios de Aprovechamientos                                                                                                              |         |                                                            |
| 4.1.6.9 | Otros Aprovechamientos                                                                                                                      |         |                                                            |
|         |                                                                                                                                             | 2.1.1.8 | Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo |
| 2.1.1.8 | Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo                                                                                  |         |                                                            |
|         |                                                                                                                                             | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería                                           |

#### II.1.6.6 Registro de los Aprovechamientos compensados.

Documento Fuente del Asiento: Declaración del contribuyente o documento equivalente.

| Cargo   |                                                 | Abono |  |
|---------|-------------------------------------------------|-------|--|
| 4.1.6.4 | Reintegros                                      |       |  |
| 4.1.6.5 | Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas |       |  |
| 4.1.6.6 | Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de   |       |  |





| Cargo   |                                                                                               | Abono   |                                                                                                                                             |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|         | Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |         |                                                                                                                                             |
| 4.1.6.8 | Accesorios de Aprovechamientos                                                                |         |                                                                                                                                             |
| 4.1.6.9 | Otros Aprovechamientos                                                                        |         |                                                                                                                                             |
|         |                                                                                               | 4.1.6.4 | Reintegros                                                                                                                                  |
|         |                                                                                               | 4.1.6.5 | Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas                                                                                             |
|         |                                                                                               | 4.1.6.6 | Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |
|         |                                                                                               | 4.1.6.8 | Accesorios de Aprovechamientos                                                                                                              |
|         |                                                                                               | 4.1.6.9 | Otros Aprovechamientos                                                                                                                      |

## II.1.7 Venta de Bienes y Prestación de Servicios

II.1.7.1 Registro del devengado al realizarse la Venta de Bienes y Prestación de Servicios, incluye Impuesto al Valor Agregado.

Documento Fuente del Asiento: Contrato de compra-venta, comprobante fiscal o documento equivalente.

| Cargo   |                                  | Abono   |                                                                                                                          |
|---------|----------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo |         |                                                                                                                          |
|         |                                  | 4.1.7.8 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos |
|         |                                  | 2.1.1.7 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo                                                                     |

Nota:

Para el caso del Impuesto al Valor Agregado, el registro se realizará en función de las disposiciones legales aplicables.

II.1.7.2 Registro del cobro de ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.

Documento Fuente del Asiento: Recibo oficial, estado de cuenta bancario, recibo electrónico de pago o documento equivalente.

| Cargo   |                  | Abono   |                                  |
|---------|------------------|---------|----------------------------------|
| 1.1.1.1 | Efectivo         |         |                                  |
| 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |         |                                  |
|         |                  | 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo |



II.1.7.3 Registro de la autorización y el pago de la devolución en efectivo de los ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.

Documento Fuente del Asiento: Autorización de la devolución, copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente.

| Cargo   |                                                                                                                          | Abono   |                  |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------|
| 4.1.7.8 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos |         |                  |
| 2.1.1.7 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo                                                                     |         |                  |
|         |                                                                                                                          | 1.1.1.1 | Efectivo         |
|         |                                                                                                                          | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

#### **II.1.8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**

II.1.8.1 Registro del cobro del primer pago de Participaciones en las Entidades Federativas y en los Municipios, previo a la recepción de la constancia de participaciones o documento equivalente.

Documento Fuente del Asiento: Estado de cuenta, transferencia bancaria o documento equivalente.

| Cargo   |                  | Abono   |                 |
|---------|------------------|---------|-----------------|
| 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |         |                 |
|         |                  | 4.2.1.1 | Participaciones |

II.1.8.2 Registro de los ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas.

Documento Fuente del Asiento: Recibo oficial, estado de cuenta bancario o documento equivalente.

| Cargo   |                   | Abono   |                            |
|---------|-------------------|---------|----------------------------|
| 1.1.1.2 | Bancos/ Tesorería |         |                            |
|         |                   | 2.1.9.2 | Recaudación por Participar |

II.1.8.10 Registro del devengado y el cobro de ingresos de Transferencias y Asignaciones.

Documento Fuente del Asiento: Recibo de cobro, estado de cuenta, transferencia bancaria o documento equivalente.

| Cargo   |                                  | Abono   |                               |
|---------|----------------------------------|---------|-------------------------------|
| 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo |         |                               |
|         |                                  | 4.2.2.1 | Transferencias y Asignaciones |
| 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería                 |         |                               |



|  |  |         |                                  |
|--|--|---------|----------------------------------|
|  |  | 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo |
|--|--|---------|----------------------------------|

## **II.2 APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES POR VENTA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTANGIBLES**

### **II.2.1 Aprovechamientos Patrimoniales por Venta de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles**

#### ***Ejemplo de Venta de Bienes Inmuebles***

II.2.1.1 Registro del devengado de Aprovechamientos Patrimoniales por venta de bienes inmuebles a su valor en libros y baja del bien, considerando baja de depreciación y cancelación del saldo del valor actualizado como incremento o como decremento del valor del activo.

Documento Fuente del Asiento: Contrato de compra-venta o documento equivalente.

| <b>Cargo</b> |                                            | <b>Abono</b> |                             |
|--------------|--------------------------------------------|--------------|-----------------------------|
| 1.1.2.2      | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo           |              |                             |
| 1.2.6.1      | Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles |              |                             |
|              |                                            | 1.2.3.1      | Terrenos                    |
|              |                                            | 1.2.3.2      | Viviendas                   |
|              |                                            | 1.2.3.3      | Edificios no Habitacionales |
|              |                                            | 1.2.3.9      | Otros Bienes Inmuebles      |
| 3.2.3.1      | Revalúo de Bienes Inmuebles                |              |                             |
|              |                                            | 3.2.3.1      | Revalúo de Bienes Inmuebles |

II.2.1.2 Registro del devengado de Aprovechamientos Patrimoniales por venta de bienes inmuebles con pérdida y baja del bien, considerando baja de depreciación y cancelación del saldo del valor actualizado como incremento o como decremento del valor del activo.

Documento Fuente del Asiento: Contrato de compra-venta o documento equivalente.

| <b>Cargo</b> |                                            | <b>Abono</b> |                             |
|--------------|--------------------------------------------|--------------|-----------------------------|
| 1.1.2.2      | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo           |              |                             |
| 1.2.6.1      | Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles |              |                             |
| 5.5.9.9      | Otros Gastos Varios                        |              |                             |
|              |                                            | 1.2.3.1      | Terrenos                    |
|              |                                            | 1.2.3.2      | Viviendas                   |
|              |                                            | 1.2.3.3      | Edificios no Habitacionales |
|              |                                            | 1.2.3.9      | Otros Bienes Inmuebles      |
| 3.2.3.1      | Revalúo de Bienes Inmuebles                |              |                             |



|  |  |         |                             |
|--|--|---------|-----------------------------|
|  |  | 3.2.3.1 | Revalúo de Bienes Inmuebles |
|--|--|---------|-----------------------------|

II.2.1.3 Registro del devengado de Aprovechamientos Patrimoniales por venta de bienes inmuebles con utilidad y baja del bien, considerando baja de depreciación y cancelación del saldo del valor actualizado como incremento o como decremento del valor del activo.

Documento Fuente del Asiento: Contrato de compra-venta o documento equivalente.

| Cargo   |                                            | Abono   |                                    |
|---------|--------------------------------------------|---------|------------------------------------|
| 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo           |         |                                    |
| 1.2.6.1 | Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles |         |                                    |
|         |                                            | 1.2.3.1 | Terrenos                           |
|         |                                            | 1.2.3.2 | Viviendas                          |
|         |                                            | 1.2.3.3 | Edificios no Habitacionales        |
|         |                                            | 1.2.3.9 | Otros Bienes Inmuebles             |
|         |                                            | 4.3.9.9 | Otros Ingresos y Beneficios Varios |
| 3.2.3.1 | Revalúo de Bienes Inmuebles                |         |                                    |
|         |                                            | 3.2.3.1 | Revalúo de Bienes Inmuebles        |

II.2.1.4 Registro del cobro de Aprovechamientos Patrimoniales por venta de bienes inmuebles.

Documento Fuente del Asiento: Recibo oficial, copia de ficha de depósito, transferencia bancaria o documento equivalente.

| Cargo   |                  | Abono   |                                  |
|---------|------------------|---------|----------------------------------|
| 1.1.1.1 | Efectivo         |         |                                  |
| 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |         |                                  |
|         |                  | 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo |

## II.3 Otros Ingresos y Beneficios Varios

### II.3.1 Otros Ingresos y Beneficios Varios

II.3.1.1 Registro del devengado por otros ingresos que generan recursos por donativos en efectivo, entre otros.

Documento Fuente del Asiento: Acta o convenio de donación o documento equivalente.

| Cargo   |                                  | Abono   |                                    |
|---------|----------------------------------|---------|------------------------------------|
| 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo |         |                                    |
|         |                                  | 4.3.9.9 | Otros Ingresos y Beneficios Varios |

Nota:

Los Otros Ingresos y Beneficios Varios, se regularizarán presupuestariamente de acuerdo a la legislación aplicable.



II.3.1.2 Registro del cobro de otros ingresos que generan recursos.

Documento Fuente del Asiento: Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente.

| Cargo   |                   | Abono   |                                  |
|---------|-------------------|---------|----------------------------------|
| 1.1.1.1 | Efectivo          |         |                                  |
| 1.1.1.2 | Bancos/ Tesorería |         |                                  |
|         |                   | 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo |

**III OPERACIONES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**III.1 GASTOS CORRIENTES**

**III.1.1 Servicios Personales**

III.1.1.1 Registro del devengado de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones).

Documento Fuente del Asiento: Resumen de nómina, lista de raya o documento equivalente.

| Cargo   |                                                    | Abono   |                                                      |
|---------|----------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------|
| 5.1.1.1 | Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente  |         |                                                      |
| 5.1.1.2 | Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio |         |                                                      |
| 5.1.1.3 | Remuneraciones Adicionales y Especiales            |         |                                                      |
| 5.1.1.5 | Otras Prestaciones Sociales y Económicas           |         |                                                      |
| 5.1.1.6 | Pago de Estímulos a Servidores Públicos            |         |                                                      |
|         |                                                    | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo         |
|         |                                                    | 2.1.1.7 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo |

III.1.1.2 Registro del pago de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales).

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                              | Abono   |                  |
|---------|----------------------------------------------|---------|------------------|
| 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

III.1.1.3 Registro del devengado por cuotas y aportaciones patronales, contribuciones y demás obligaciones derivadas de una relación laboral.



Documento Fuente del Asiento: Resumen de nómina o documento equivalente.

| Cargo   |                           | Abono   |                                                      |
|---------|---------------------------|---------|------------------------------------------------------|
| 5.1.1.4 | Seguridad Social          |         |                                                      |
| 5.1.3.9 | Otros Servicios Generales |         |                                                      |
|         |                           | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo         |
|         |                           | 2.1.1.7 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo |

III.1.1.4 Registro del pago de las cuotas y aportaciones obrero/patronales, retenciones a terceros, contribuciones y demás obligaciones derivadas de una relación laboral.

Documento Fuente del Asiento: Recibo oficial, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                                      | Abono   |                  |
|---------|------------------------------------------------------|---------|------------------|
| 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo         |         |                  |
| 2.1.1.7 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                                      | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

### III.1.2 Materiales y Suministros

#### **b) Registro de Materiales y Suministros sin almacén**

III.1.2.8 Registro del devengado por adquisición de materiales y suministros.

Documento Fuente del Asiento: Factura, contrato, constancia de recepción de los bienes o documento equivalente.

| Cargo   |                                                                           | Abono |  |
|---------|---------------------------------------------------------------------------|-------|--|
| 5.1.2.1 | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales |       |  |
| 5.1.2.2 | Alimentos y Utensilios                                                    |       |  |
| 5.1.2.4 | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación                    |       |  |
| 5.1.2.5 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio                        |       |  |



|         |                                                                  |         |                                     |
|---------|------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|
| 5.1.2.6 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                             |         |                                     |
| 5.1.2.7 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos |         |                                     |
| 5.1.2.8 | Materiales y Suministros para Seguridad                          |         |                                     |
| 5.1.2.9 | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                   |         |                                     |
|         |                                                                  | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |

I.II.1.2.9 Registro del pago de la adquisición de materiales y suministros.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                     | Abono   |                  |
|---------|-------------------------------------|---------|------------------|
| 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

III.1.2.10 Registro de la devolución de materiales y suministros (antes del pago).

Documento Fuente del Asiento: Tarjeta de salida de almacén o documento equivalente.

| Cargo   |                                     | Abono   |                                                                           |
|---------|-------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------|
| 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |         |                                                                           |
|         |                                     | 5.1.2.1 | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales |
|         |                                     | 5.1.2.2 | Alimentos y Utensilios                                                    |
|         |                                     | 5.1.2.3 | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización             |
|         |                                     | 5.1.2.4 | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación                    |
|         |                                     | 5.1.2.5 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio                        |
|         |                                     | 5.1.2.6 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                                      |
|         |                                     | 5.1.2.7 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos          |
|         |                                     | 5.1.2.8 | Materiales y Suministros para Seguridad                                   |
|         |                                     | 5.1.2.9 | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                            |

III.1.2.11 Registro de la devolución de materiales y suministros (después del pago).



Documento Fuente del Asiento: Tarjeta de salida de almacén, nota de crédito o documento equivalente.

| Cargo   |                                            | Abono   |                                                                           |
|---------|--------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------|
| 1.1.2.3 | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo |         |                                                                           |
|         |                                            | 5.1.2.1 | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales |
|         |                                            | 5.1.2.2 | Alimentos y Utensilios                                                    |
|         |                                            | 5.1.2.4 | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación                    |
|         |                                            | 5.1.2.5 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio                        |
|         |                                            | 5.1.2.6 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                                      |
|         |                                            | 5.1.2.7 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos          |
|         |                                            | 5.1.2.8 | Materiales y Suministros para Seguridad                                   |
|         |                                            | 5.1.2.9 | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                            |

III.1.2.12 Registro del pago por adquisición de materiales y suministros con nota de crédito.

Documento Fuente del Asiento: Nota de crédito.

| Cargo   |                                     | Abono   |                                            |
|---------|-------------------------------------|---------|--------------------------------------------|
| 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |         |                                            |
|         |                                     | 1.1.2.3 | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo |

III.1.2.13 Registro del cobro de la devolución de materiales y suministros (después del pago)

|                                                                                     |                  |         |                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------|--------------------------------------------|
| Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria. |                  | Abono   |                                            |
| 1.1.1.2                                                                             | Bancos/Tesorería |         |                                            |
|                                                                                     |                  | 1.1.2.3 | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo |





### III.1.3 Servicios Generales

III.1.3.1 Registro del devengado de contratación de servicios generales.

Documento Fuente del Asiento: Factura o documento equivalente.

| Cargo   |                                                                    | Abono   |                                     |
|---------|--------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|
| 5.1.3.1 | Servicios Básicos                                                  |         |                                     |
| 5.1.3.2 | Servicios de Arrendamiento                                         |         |                                     |
| 5.1.3.3 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios  |         |                                     |
| 5.1.3.4 | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                     |         |                                     |
| 5.1.3.5 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación |         |                                     |
| 5.1.3.6 | Servicios de Comunicación Social y Publicidad                      |         |                                     |
| 5.1.3.7 | Servicios de Traslado y Viáticos                                   |         |                                     |
| 5.1.3.8 | Servicios Oficiales                                                |         |                                     |
| 5.1.3.9 | Otros Servicios Generales                                          |         |                                     |
|         |                                                                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |

III.1.3.2 Registro del pago por servicios generales.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                     | Abono   |                  |
|---------|-------------------------------------|---------|------------------|
| 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

### III.1.4 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

III.1.4.1 Registro del devengado de transferencias internas y asignaciones al sector público.

Documento Fuente del Asiento: Oficio de autorización o documento equivalente.

| Cargo   |                                           | Abono   |                                                  |
|---------|-------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------|
| 5.2.1.1 | Asignaciones al Sector Público            |         |                                                  |
| 5.2.1.2 | Transferencias Internas al Sector Público |         |                                                  |
|         |                                           | 2.1.1.5 | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo |



III.1.4.2 Registro del pago de transferencias internas y asignaciones al sector público.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                                  | Abono   |                  |
|---------|--------------------------------------------------|---------|------------------|
| 2.1.1.5 | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                                  | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

III.1.4.4 Registro del pago de las transferencias al resto del sector público.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                                  | Abono   |                  |
|---------|--------------------------------------------------|---------|------------------|
| 2.1.1.5 | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                                  | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

III.1.4.5 Registro del devengado de subsidios y subvenciones.

Documento Fuente del Asiento: Calendario de pago del convenio.

| Cargo   |              | Abono   |                                                  |
|---------|--------------|---------|--------------------------------------------------|
| 5.2.3.1 | Subsidios    |         |                                                  |
| 5.2.3.2 | Subvenciones |         |                                                  |
|         |              | 2.1.1.5 | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo |

III.1.4.6 Registro del pago de subsidios y subvenciones.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                                  | Abono   |                  |
|---------|--------------------------------------------------|---------|------------------|
| 2.1.1.5 | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                                  | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

III.1.4.7 Registro del devengado de ayudas sociales.

Documento Fuente del Asiento: Calendario de pago del convenio.

| Cargo   |                            | Abono |  |
|---------|----------------------------|-------|--|
| 5.2.4.1 | Ayudas Sociales a Personas |       |  |



|         |                                                            |         |                                                  |
|---------|------------------------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------|
| 5.2.4.2 | Becas                                                      |         |                                                  |
| 5.2.4.3 | Ayudas Sociales a Instituciones                            |         |                                                  |
| 5.2.4.4 | Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros |         |                                                  |
|         |                                                            | 2.1.1.5 | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo |

III.1.4.8 Registro del pago de ayudas sociales.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                                  | Abono   |                  |
|---------|--------------------------------------------------|---------|------------------|
| 2.1.1.5 | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                                  | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

III.1.4.9 Registro del devengado de pensiones y jubilaciones.

Documento Fuente del Asiento: Oficio de autorización o documento equivalente.

| Cargo   |                                | Abono   |                                                  |
|---------|--------------------------------|---------|--------------------------------------------------|
| 5.2.5.1 | Pensiones                      |         |                                                  |
| 5.2.5.2 | Jubilaciones                   |         |                                                  |
| 5.2.5.9 | Otras Pensiones y Jubilaciones |         |                                                  |
|         |                                | 2.1.1.5 | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo |

III.1.4.10 Registro del pago de pensiones y jubilaciones.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                                  | Abono   |                  |
|---------|--------------------------------------------------|---------|------------------|
| 2.1.1.5 | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                                  | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

III.1.4.13 Registro del devengado de transferencias a la seguridad social por obligación de ley.

Documento Fuente del Asiento: Calendario de pago o documento equivalente.

| Cargo   |                                      | Abono   |                                                  |
|---------|--------------------------------------|---------|--------------------------------------------------|
| 5.2.7.1 | Transferencias por Obligación de Ley |         |                                                  |
|         |                                      | 2.1.1.5 | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo |



III.1.4.14 Registro del pago de transferencias a la seguridad social por obligación de Ley.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                                  | Abono   |                  |
|---------|--------------------------------------------------|---------|------------------|
| 2.1.1.5 | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                                  | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

III.1.4.15 Registro del devengado de donativos.

Documento Fuente del Asiento: Oficio de autorización o documento equivalente.

| Cargo   |                                                                  | Abono   |                                                  |
|---------|------------------------------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------|
| 5.2.8.1 | Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro                     |         |                                                  |
| 5.2.8.2 | Donativos a Entidades Federativas y Municipios                   |         |                                                  |
| 5.2.8.3 | Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos Privados  |         |                                                  |
| 5.2.8.4 | Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos Estatales |         |                                                  |
| 5.2.8.5 | Donativos Internacionales                                        |         |                                                  |
|         |                                                                  | 2.1.1.5 | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo |

III.1.4.16 Registro del pago de donativos.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                                  | Abono   |                  |
|---------|--------------------------------------------------|---------|------------------|
| 2.1.1.5 | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                                  | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

**III.2 GASTOS DE CAPITAL**

**III.2.1 Compra de Bienes**



### III.2.1.1 Registro del devengado de la adquisición de bienes inmuebles.

#### **Ejemplo: Bienes Inmuebles**

Documento Fuente del Asiento: Acta de recepción de bienes o documento equivalente.

| Cargo   |                             | Abono   |                                     |
|---------|-----------------------------|---------|-------------------------------------|
| 1.2.3.1 | Terrenos                    |         |                                     |
| 1.2.3.2 | Viviendas                   |         |                                     |
| 1.2.3.3 | Edificios no Habitacionales |         |                                     |
| 1.2.3.9 | Otros Bienes Inmuebles      |         |                                     |
|         |                             | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |

### III.2.1.2 Registro del pago de la adquisición de bienes inmuebles.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                     | Abono   |                  |
|---------|-------------------------------------|---------|------------------|
| 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

## III.2.2 Ejecución de Obras Públicas en Bienes de Dominio Público

### III.2.2.1 Registro de los estudios, formulación y evaluación de proyectos por obras públicas en bienes de dominio público por contrato.

Documento Fuente del Asiento: Factura o contrato.

| Cargo   |                                                 | Abono   |                                                         |
|---------|-------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------|
| 1.2.7.1 | Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos |         |                                                         |
|         |                                                 | 2.1.1.3 | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo |

### III.2.2.2 Registro del pago de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes de dominio público por contrato.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                                         | Abono   |                                                      |
|---------|---------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------|
| 2.1.1.3 | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo |         |                                                      |
|         |                                                         | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería                                     |
|         |                                                         | 2.1.1.7 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo |

### III.2.2.3 Registro de la capitalización de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes de dominio público por contrato.



Documento Fuente del Asiento: Expediente de obra.

| Cargo     |                                                                                  | Abono   |                                                 |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------------------|
| 1.2.3.5   | Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público                           |         |                                                 |
| 1.2.3.5.1 | Edificación Habitacional en Proceso                                              |         |                                                 |
| 1.2.3.5.2 | Edificación no Habitacional en Proceso                                           |         |                                                 |
| 1.2.3.5.4 | División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso          |         |                                                 |
| 1.2.3.5.7 | Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso                        |         |                                                 |
| 1.2.3.5.9 | Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso |         |                                                 |
|           |                                                                                  | 1.2.7.1 | Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos |

III.2.2.4 Registro del devengado de obras públicas en bienes de dominio público por contrato.

Documento Fuente del Asiento: Estimación de obra o finiquito debidamente validados.

| Cargo     |                                                                                  | Abono   |                                                         |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------|
| 1.2.3.5   | Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público                           |         |                                                         |
| 1.2.3.5.1 | Edificación Habitacional en Proceso                                              |         |                                                         |
| 1.2.3.5.2 | Edificación no Habitacional en Proceso                                           |         |                                                         |
| 1.2.3.5.7 | Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso                        |         |                                                         |
| 1.2.3.5.9 | Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso |         |                                                         |
|           |                                                                                  | 2.1.1.3 | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo |

III.2.2.5 Registro del pago de obras públicas en bienes de dominio público por contrato.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                                         | Abono   |                  |
|---------|---------------------------------------------------------|---------|------------------|
| 2.1.1.3 | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                                         | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



|  |  |         |                                                      |
|--|--|---------|------------------------------------------------------|
|  |  | 2.1.1.7 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo |
|--|--|---------|------------------------------------------------------|

III.2.2.6 Registro del devengado de gastos de servicios personales de obras públicas en bienes de dominio público, por administración con tipo de gasto de capital.

Documento Fuente del Asiento: Resumen de nómina, lista de raya o documento equivalente.

| Cargo   |                                                    | Abono   |                                                      |
|---------|----------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------|
| 5.1.1.1 | Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente  |         |                                                      |
| 5.1.1.2 | Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio |         |                                                      |
| 5.1.1.3 | Remuneraciones Adicionales y Especiales            |         |                                                      |
| 5.1.1.5 | Otras Prestaciones Sociales y Económicas           |         |                                                      |
| 5.1.1.6 | Pago de Estímulos a Servidores Públicos            |         |                                                      |
|         |                                                    | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo         |
|         |                                                    | 2.1.1.7 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo |

III.2.2.7 Registro de la capitalización de servicios personales a construcciones en proceso de bienes de dominio público, por administración (simultáneo con registro III.2.2.5).

Documento Fuente del Asiento: Expediente de obra.

| Cargo     |                                                        | Abono |  |
|-----------|--------------------------------------------------------|-------|--|
| 1.2.3.5   | Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público |       |  |
| 1.2.3.5.1 | Edificación Habitacional en Proceso                    |       |  |
| 1.2.3.5.2 | Edificación no Habitacional en Proceso                 |       |  |

| Cargo     |                                                           | Abono |  |
|-----------|-----------------------------------------------------------|-------|--|
| 1.2.3.5.5 | Construcción de Vías de Comunicación en Proceso           |       |  |
| 1.2.3.5.7 | Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso |       |  |



|           |                                                                                  |         |                                                    |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------|
| 1.2.3.5.9 | Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso |         |                                                    |
|           |                                                                                  | 5.1.1.1 | Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente  |
|           |                                                                                  | 5.1.1.2 | Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio |
|           |                                                                                  | 5.1.1.3 | Remuneraciones Adicionales y Especiales            |
|           |                                                                                  | 5.1.1.5 | Otras Prestaciones Sociales y Económicas           |
|           |                                                                                  | 5.1.1.6 | Pago de Estímulos a Servidores Públicos            |

III.2.2.8 Registro del pago de los gastos por servicios personales de obras públicas en bienes de dominio público, por administración con tipo de gasto de capital.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                              | Abono   |                  |
|---------|----------------------------------------------|---------|------------------|
| 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

III.2.2.9 Registro del devengado de la adquisición de materiales y suministros de obras públicas en bienes de dominio público, por administración con tipo de gasto de capital.

Documento Fuente del Asiento: Factura, contrato, constancia de recepción de los bienes o documento equivalente.

| Cargo   |                                                                  | Abono   |                                     |
|---------|------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|
| 5.1.2.4 | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación           |         |                                     |
| 5.1.2.6 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                             |         |                                     |
| 5.1.2.7 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos |         |                                     |
| 5.1.2.9 | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                   |         |                                     |
|         |                                                                  | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |





III.2.2.10 Registro de la capitalización de materiales y suministros a construcciones en proceso de bienes de dominio público, por administración (simultáneo con registro III.2.2.8).

Documento Fuente del Asiento: Expediente de obra.

| Cargo     |                                                           | Abono |  |
|-----------|-----------------------------------------------------------|-------|--|
| 1.2.3.5   | Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público    |       |  |
| 1.2.3.5.1 | Edificación Habitacional en Proceso                       |       |  |
| 1.2.3.5.2 | Edificación no Habitacional en Proceso                    |       |  |
| 1.2.3.5.7 | Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso |       |  |

| Cargo     |                                                                                  | Abono   |                                                                  |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------|
| 1.2.3.5.9 | Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso |         |                                                                  |
|           |                                                                                  | 5.1.2.4 | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación           |
|           |                                                                                  | 5.1.2.6 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                             |
|           |                                                                                  | 5.1.2.7 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos |
|           |                                                                                  | 5.1.2.9 | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                   |

III.2.2.11 Registro del pago de la adquisición de materiales y suministros de obras públicas en bienes de dominio público, por administración con tipo de gasto de capital.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                     | Abono   |                  |
|---------|-------------------------------------|---------|------------------|
| 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

III.2.2.12 Registro del devengado de la contratación de servicios generales de obras públicas en bienes de dominio público, por administración con tipo de gasto de capital.

Documento Fuente del Asiento: Contrato, factura o documento equivalente.



| Cargo   |                                                                    | Abono   |                                     |
|---------|--------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|
| 5.1.3.1 | Servicios Básicos                                                  |         |                                     |
| 5.1.3.2 | Servicios de Arrendamiento                                         |         |                                     |
| 5.1.3.3 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios  |         |                                     |
| 5.1.3.5 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación |         |                                     |
| 5.1.3.6 | Servicios de Comunicación Social y Publicidad                      |         |                                     |
| 5.1.3.7 | Servicios de Traslado y Viáticos                                   |         |                                     |
| 5.1.3.9 | Otros Servicios Generales                                          |         |                                     |
|         |                                                                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |

III.2.2.13 Registro de la capitalización de servicios generales, a construcciones en proceso de bienes de dominio público, por administración (simultáneo con registro III.2.2.11).

Documento Fuente del Asiento: Expediente de obra.

| Cargo     |                                                           | Abono |  |
|-----------|-----------------------------------------------------------|-------|--|
| 1.2.3.5   | Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público    |       |  |
| 1.2.3.5.1 | Edificación Habitacional en Proceso                       |       |  |
| 1.2.3.5.2 | Edificación no Habitacional en Proceso                    |       |  |
| 1.2.3.5.7 | Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso |       |  |

| Cargo     |                                                                                  | Abono   |                                                                   |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------------------------------------|
| 1.2.3.5.9 | Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso |         |                                                                   |
|           |                                                                                  | 5.1.3.1 | Servicios Básicos                                                 |
|           |                                                                                  | 5.1.3.2 | Servicios de Arrendamiento                                        |
|           |                                                                                  | 5.1.3.3 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios |



|  |  |         |                                                                    |
|--|--|---------|--------------------------------------------------------------------|
|  |  | 5.1.3.5 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación |
|  |  | 5.1.3.6 | Servicios de Comunicación Social y Publicidad                      |
|  |  | 5.1.3.7 | Servicios de Traslado y Viáticos                                   |
|  |  | 5.1.3.9 | Otros Servicios Generales                                          |

III.2.2.14 Registro del pago de servicios generales de obras públicas en bienes de dominio público, por administración con tipo de gasto de capital.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                     | Abono   |                  |
|---------|-------------------------------------|---------|------------------|
| 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

III.2.2.15 Registro del pago de las retenciones a favor de terceros.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                                      | Abono   |                  |
|---------|------------------------------------------------------|---------|------------------|
| 2.1.1.7 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                                      | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

### III.2.3 Ejecución de Obras Públicas en Bienes Propios

III.2.3.1 Registro de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes propios por contrato.

Documento Fuente del Asiento: Factura o contrato.

| Cargo   |                                                 | Abono   |                                                         |
|---------|-------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------|
| 1.2.7.1 | Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos |         |                                                         |
|         |                                                 | 2.1.1.3 | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo |

III.2.3.2 Registro del pago de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes propios por contrato.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo |  | Abono |  |
|-------|--|-------|--|
|-------|--|-------|--|



|         |                                                         |         |                                                      |
|---------|---------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------|
| 2.1.1.3 | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo |         |                                                      |
|         |                                                         | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería                                     |
|         |                                                         | 2.1.1.7 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo |

III.2.3.3 Registro de la capitalización de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes de dominio propios por contrato.

Documento Fuente del Asiento: Expediente de obra.

| Cargo     |                                                                                  | Abono   |                                                 |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------------------|
| 1.2.3.5   | Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público                           |         |                                                 |
| 1.2.3.5.1 | Edificación Habitacional en Proceso                                              |         |                                                 |
| 1.2.3.5.2 | Edificación no Habitacional en Proceso                                           |         |                                                 |
| 1.2.3.5.7 | Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso                        |         |                                                 |
| 1.2.3.5.9 | Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso |         |                                                 |
|           |                                                                                  | 1.2.7.1 | Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos |

III.2.3.4 Registro del devengado por obras públicas en bienes propios por contrato.  
Documento Fuente del Asiento: estimación de obra o finiquito debidamente validado.

| Cargo     |                                             | Abono |  |
|-----------|---------------------------------------------|-------|--|
| 1.2.3.6   | Construcciones en Proceso en Bienes Propios |       |  |
| 1.2.3.6.1 | Edificación Habitacional en Proceso         |       |  |
| 1.2.3.6.2 | Edificación no Habitacional en Proceso      |       |  |

| Cargo     |                                                           | Abono |  |
|-----------|-----------------------------------------------------------|-------|--|
| 1.2.3.6.7 | Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso |       |  |



|           |                                                                                  |         |                                                         |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------|
| 1.2.3.6.9 | Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso |         |                                                         |
|           |                                                                                  | 2.1.1.3 | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo |

III.2.3.5 Registro del pago de obras públicas en bienes propios por contrato.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                                         | Abono   |                                                      |
|---------|---------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------|
| 2.1.1.3 | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo |         |                                                      |
|         |                                                         | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería                                     |
|         |                                                         | 2.1.1.7 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo |

III.2.3.6 Registro del devengado de los gastos por servicios personales de obras públicas en bienes propios, por administración con tipo de gasto de capital.

Documento Fuente del Asiento: Resumen de nómina, lista de raya o documento equivalente.

| Cargo   |                                                    | Abono   |                                                      |
|---------|----------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------|
| 5.1.1.1 | Remuneraciones al Personal de carácter Permanente  |         |                                                      |
| 5.1.1.2 | Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio |         |                                                      |
| 5.1.1.3 | Remuneraciones Adicionales y Especiales            |         |                                                      |
| 5.1.1.5 | Otras prestaciones sociales y económicas           |         |                                                      |
| 5.1.1.6 | Pago de estímulos a servidores públicos            |         |                                                      |
|         |                                                    | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo         |
|         |                                                    | 2.1.1.7 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo |

III.2.3.7 Registro de la capitalización de servicios personales a construcciones en proceso de bienes propios por administración (simultáneo registro III.2.3.5).



Documento Fuente del Asiento: Expediente de obra.

| Cargo     |                                                                                  | Abono |  |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------|-------|--|
| 1.2.3.6   | Construcciones en proceso en Bienes Propios                                      |       |  |
| 1.2.3.6.1 | Edificación Habitacional en Proceso                                              |       |  |
| 1.2.3.6.2 | Edificación no Habitacional en Proceso                                           |       |  |
| 1.2.3.6.7 | Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso                        |       |  |
| 1.2.3.6.9 | Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso |       |  |

| Cargo |  | Abono   |                                                    |
|-------|--|---------|----------------------------------------------------|
|       |  | 5.1.1.1 | Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente  |
|       |  | 5.1.1.2 | Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio |
|       |  | 5.1.1.3 | Remuneraciones Adicionales y Especiales            |
|       |  | 5.1.1.5 | Otras Prestaciones Sociales y Económicas           |
|       |  | 5.1.1.6 | Pago de Estímulos a Servidores Públicos            |

III.2.3.8 Registro del pago de los gastos de los servicios personales de obras públicas en bienes propios, por administración con tipo de gasto de capital.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                              | Abono   |                  |
|---------|----------------------------------------------|---------|------------------|
| 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

III.2.3.9 Registro del devengado de la adquisición de materiales y suministros de obras públicas en bienes propios, por administración con tipo de gasto de capital.

Documento Fuente del Asiento: Factura, contrato, constancia de recepción de los bienes o documento equivalente.



| Cargo   |                                                                  | Abono   |                                     |
|---------|------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|
| 5.1.2.4 | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación           |         |                                     |
| 5.1.2.6 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                             |         |                                     |
| 5.1.2.7 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos |         |                                     |
| 5.1.2.9 | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                   |         |                                     |
|         |                                                                  | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |

III.2.3.10 Registro de la capitalización de materiales y suministros a construcciones en proceso de bienes propios por administración (simultáneo con registro III.2.3.8).

Documento Fuente del Asiento: Expediente de obra.

| Cargo     |                                                           | Abono |  |
|-----------|-----------------------------------------------------------|-------|--|
| 1.2.3.6   | Construcciones en proceso en Bienes Propios               |       |  |
| 1.2.3.6.1 | Edificación Habitacional en Proceso                       |       |  |
| 1.2.3.6.2 | Edificación no Habitacional en Proceso                    |       |  |
| 1.2.3.6.7 | Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso |       |  |

| Cargo     |                                                                                  | Abono   |                                                                  |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------|
| 1.2.3.6.9 | Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso |         |                                                                  |
|           |                                                                                  | 5.1.2.4 | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación           |
|           |                                                                                  | 5.1.2.6 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                             |
|           |                                                                                  | 5.1.2.7 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos |



|  |  |         |                                                |
|--|--|---------|------------------------------------------------|
|  |  | 5.1.2.9 | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores |
|--|--|---------|------------------------------------------------|

III.2.3.11 Registro del pago de la adquisición de materiales y suministros de obras públicas en bienes propios, por administración con tipo de gasto de capital.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria

| Cargo   |                                     | Abono   |                  |
|---------|-------------------------------------|---------|------------------|
| 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

III.2.3.12 Registro del pago de la adquisición de materiales y suministros de obras públicas en bienes propios, por administración con tipo de gasto de capital. Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                                                    | Abono   |                                     |
|---------|--------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|
| 5.1.3.1 | Servicios Básicos                                                  |         |                                     |
| 5.1.3.2 | Servicios de Arrendamiento                                         |         |                                     |
| 5.1.3.3 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios  |         |                                     |
| 5.1.3.5 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación |         |                                     |
| 5.1.3.6 | Servicios de Comunicación Social y Publicidad                      |         |                                     |
| 5.1.3.7 | Servicios de Traslado y Viáticos                                   |         |                                     |
| 5.1.3.9 | Otros Servicios Generales                                          |         |                                     |
|         |                                                                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |

III.2.3.13 Registro de la capitalización de servicios generales, a construcciones en proceso de bienes propios por administración (Simultáneo registro III.2.3.11).

Documento Fuente del Asiento: Expediente de obra.

| Cargo |  | Abono |  |
|-------|--|-------|--|
|-------|--|-------|--|





|           |                                             |  |  |
|-----------|---------------------------------------------|--|--|
| 1.2.3.6   | Construcciones en proceso en Bienes Propios |  |  |
| 1.2.3.6.1 | Edificación Habitacional en Proceso         |  |  |

| Cargo     |                                                                                  | Abono   |                                                                    |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------|
| 1.2.3.6.2 | Edificación no Habitacional en Proceso                                           |         |                                                                    |
| 1.2.3.6.7 | Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso                        |         |                                                                    |
| 1.2.3.6.9 | Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso |         |                                                                    |
|           |                                                                                  | 5.1.3.1 | Servicios Básicos                                                  |
|           |                                                                                  | 5.1.3.2 | Servicios de Arrendamiento                                         |
|           |                                                                                  | 5.1.3.3 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios  |
|           |                                                                                  | 5.1.3.5 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación |
|           |                                                                                  | 5.1.3.6 | Servicios de Comunicación Social y Publicidad                      |
|           |                                                                                  | 5.1.3.7 | Servicios de Traslado y Viáticos                                   |
|           |                                                                                  | 5.1.3.9 | Otros Servicios Generales                                          |

III.2.3.14 Registro del pago de los servicios generales de obras públicas en bienes propios, por administración con tipo de gasto de capital.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                     | Abono   |                  |
|---------|-------------------------------------|---------|------------------|
| 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



III.2.3.15 Registro de la activación de construcciones en proceso de bienes propios, por administración a bienes inmuebles e infraestructura; a la conclusión de la obra.

Documento Fuente del Asiento: Expediente de la obra.

| Cargo   |                             | Abono     |                                                                                  |
|---------|-----------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------|
| 1.2.3.3 | Edificios no Habitacionales |           |                                                                                  |
| 1.2.3.9 | Otros Bienes Inmuebles      |           |                                                                                  |
|         |                             | 1.2.3.6   | Construcciones en proceso en Bienes Propios                                      |
|         |                             | 1.2.3.6.1 | Edificación Habitacional en Proceso                                              |
|         |                             | 1.2.3.6.2 | Edificación no Habitacional en Proceso                                           |
|         |                             | 1.2.3.6.7 | Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso                        |
|         |                             | 1.2.3.6.9 | Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso |

III.2.3.16 Registro del pago de las retenciones a favor de terceros.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                                      | Abono   |                  |
|---------|------------------------------------------------------|---------|------------------|
| 2.1.1.7 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                                      | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

**IV OPERACIONES PENDIENTES DE REGULARIZACIÓN PRESUPUESTARIA DURANTE EL EJERCICIO RELACIONADAS CON LA LEY DE INGRESOS Y CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**IV.1 DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS, AJUSTES POR DIFERENCIAS, DEVOLUCIONES O REINTEGROS DE INGRESOS Y OTROS INGRESOS**

**IV.1.1 Distribución de Ingresos**

IV.1.1.1 Registro de los ingresos por clasificar.

Documento Fuente del Asiento: Corte de caja o estado de cuenta bancario o documento equivalente.



| Cargo   |                  | Abono   |                         |
|---------|------------------|---------|-------------------------|
| 1.1.1.1 | Efectivo         |         |                         |
| 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |         |                         |
|         |                  | 2.1.9.1 | Ingresos por Clasificar |

IV.1.1.2 Registro de los depósitos en bancos de ingresos, recaudados o cobrados en efectivo.

Documento Fuente del Asiento: Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente.

| Cargo   |                  | Abono   |          |
|---------|------------------|---------|----------|
| 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |         |          |
|         |                  | 1.1.1.1 | Efectivo |

#### IV.1.2 Ajustes por Diferencias, Devoluciones o Reintegros de Ingresos

IV.1.2.1 Registro del devengado por el reconocimiento de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.

Documento Fuente del Asiento: Estado de cuenta o documento que ampare la operación.

| Cargo   |        | Abono   |           |
|---------|--------|---------|-----------|
| 1.1.1.2 | Bancos |         |           |
|         |        | 4.1.5.1 | Productos |

IV.1.2.2 Registro de la autorización y el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.

Documento Fuente del Asiento: Autorización del reintegro, copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente.

| Cargo   |                                       | Abono   |                                       |
|---------|---------------------------------------|---------|---------------------------------------|
| 4.1.5.1 | Productos                             |         |                                       |
| 3.2.2   | Resultados de Ejercicios Anteriores   |         |                                       |
|         |                                       | 2.1.1.9 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo |
| 2.1.1.9 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo |         |                                       |
|         |                                       | 1.1.1.1 | Efectivo                              |



| Cargo |  | Abono   |        |
|-------|--|---------|--------|
|       |  | 1.1.1.2 | Bancos |

IV.1.2.14 Registro de la autorización de la devolución de ingresos de Transferencias y Asignaciones.

Documento Fuente del Asiento: Autorización de la devolución o documento equivalente.

| Cargo   |                               | Abono   |                                                            |
|---------|-------------------------------|---------|------------------------------------------------------------|
| 4.2.2.1 | Transferencias y Asignaciones |         |                                                            |
|         |                               | 2.1.1.8 | Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo |

IV.1.2.15 Registro del pago de la devolución de ingresos de Transferencias y Asignaciones.

Documento Fuente del Asiento: Copia de cheque, transferencia bancaria o documento equivalente.

| Cargo   |                                                            | Abono   |                  |
|---------|------------------------------------------------------------|---------|------------------|
| 2.1.1.8 | Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                                            | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

IV.1.2.16 Registro de la autorización y el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de Transferencias y Asignaciones, en términos de las disposiciones aplicables.

Documento Fuente del Asiento: Autorización del reintegro, copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente.

| Cargo   |                                       | Abono   |                                       |
|---------|---------------------------------------|---------|---------------------------------------|
| 4.2.2.1 | Transferencias y Asignaciones         |         |                                       |
| 3.2.2   | Resultados de Ejercicios Anteriores   |         |                                       |
|         |                                       | 2.1.1.9 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo |
| 2.1.1.9 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo |         |                                       |
|         |                                       | 1.1.1.1 | Efectivo                              |
|         |                                       | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería                      |

IV.1.2.17 Registro de la autorización de la devolución de ingresos de Subsidios y Subvenciones.

Documento Fuente del Asiento: Autorización de la devolución o documento equivalente.



| Cargo   |                          | Abono   |                                                            |
|---------|--------------------------|---------|------------------------------------------------------------|
| 4.2.2.3 | Subsidios y Subvenciones |         |                                                            |
|         |                          | 2.1.1.8 | Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo |

IV.1.2.18 Registro del pago de la devolución de ingresos de Subsidios y Subvenciones.

Documento Fuente del Asiento: Copia de cheque, transferencia bancaria o documento equivalente.

| Cargo   |                                                            | Abono   |                  |
|---------|------------------------------------------------------------|---------|------------------|
| 2.1.1.8 | Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                                            | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

IV.1.2.19 Registro de la autorización y el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de Subsidios y Subvenciones, en términos de las disposiciones aplicables.

Documento Fuente del Asiento: Autorización del reintegro, copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente.

| Cargo   |                                       | Abono   |                                       |
|---------|---------------------------------------|---------|---------------------------------------|
| 4.2.2.3 | Subsidios y Subvenciones              |         |                                       |
| 3.2.2   | Resultados de Ejercicios Anteriores   |         |                                       |
|         |                                       | 2.1.1.9 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo |
| 2.1.1.9 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo |         |                                       |
|         |                                       | 1.1.1.1 | Efectivo                              |
|         |                                       | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería                      |

IV.1.2.20 Registro de la autorización y el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de Pensiones y Jubilaciones, en términos de las disposiciones aplicables.

Documento Fuente del Asiento: Autorización del reintegro, copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente.

| Cargo   |                                     | Abono |  |
|---------|-------------------------------------|-------|--|
| 4.2.2.5 | Pensiones y Jubilaciones            |       |  |
| 3.2.2   | Resultados de Ejercicios Anteriores |       |  |



| Cargo   |                                       | Abono   |                                       |
|---------|---------------------------------------|---------|---------------------------------------|
|         |                                       | 2.1.1.9 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo |
| 2.1.1.9 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo |         |                                       |
|         |                                       | 1.1.1.1 | Efectivo                              |
|         |                                       | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería                      |

#### **IV.1.3 Otros Ingresos y Beneficios Varios.**

IV.1.3.1 Por el devengado por otros ingresos que generan recursos por donativos en efectivo, entre otros.

Documento Fuente del Asiento: Acta o convenio de donación o documento equivalente.

| Cargo   |                                  | Abono   |                                    |
|---------|----------------------------------|---------|------------------------------------|
| 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo |         |                                    |
|         |                                  | 4.3.9.9 | Otros Ingresos y Beneficios Varios |

Nota:

Los Otros Ingresos y Beneficios Varios, se regularizarán presupuestariamente de acuerdo a la legislación aplicable.

IV.1.3.2 Por el cobro de otros ingresos que generan recursos.

Documento Fuente del Asiento: Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente.

| Cargo   |                   | Abono   |                                  |
|---------|-------------------|---------|----------------------------------|
| 1.1.1.1 | Efectivo          |         |                                  |
| 1.1.1.2 | Bancos/ Tesorería |         |                                  |
|         |                   | 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo |

### **V OPERACIONES NO VINCULADAS CON LA LEY DE INGRESOS Y CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

#### **V.1 OPERACIONES CONTABLES**

##### **V.1.1 Fondos de Terceros, Bienes y Valores en Garantía**

V.1.1.1 Registro por depósitos de fondos de terceros a corto plazo.

Documento Fuente del Asiento: Recibo oficial, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.



| Cargo   |                                                                | Abono   |                                                                       |
|---------|----------------------------------------------------------------|---------|-----------------------------------------------------------------------|
| 1.1.1.6 | Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración |         |                                                                       |
|         |                                                                | 2.1.6.1 | Fondos en Garantía a Corto Plazo                                      |
|         |                                                                | 2.1.6.2 | Fondos en Administración a Corto Plazo                                |
|         |                                                                | 2.1.6.3 | Fondos Contingentes a Corto Plazo                                     |
|         |                                                                | 2.1.6.4 | Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo   |
|         |                                                                | 2.1.6.5 | Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo |

V.1.1.2 Registro por depósitos de fondos de terceros a largo plazo.

Documento Fuente del Asiento: Recibo oficial, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                                                | Abono   |                                                                       |
|---------|----------------------------------------------------------------|---------|-----------------------------------------------------------------------|
| 1.1.1.6 | Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración |         |                                                                       |
|         |                                                                | 2.2.5.1 | Fondos en Garantía a Largo Plazo                                      |
|         |                                                                | 2.2.5.2 | Fondos en Administración a Largo Plazo                                |
|         |                                                                | 2.2.5.3 | Fondos Contingentes a Largo Plazo                                     |
|         |                                                                | 2.2.5.4 | Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo   |
|         |                                                                | 2.2.5.5 | Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo |

V.1.1.3 Registro por el reintegro de los fondos de terceros a corto plazo.

Documento Fuente del Asiento: Cheque y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                        | Abono |  |
|---------|----------------------------------------|-------|--|
| 2.1.6.1 | Fondos en Garantía a Corto Plazo       |       |  |
| 2.1.6.2 | Fondos en Administración a Corto Plazo |       |  |
| 2.1.6.3 | Fondos Contingentes a Corto Plazo      |       |  |



|         |                                                                       |         |                                                                |
|---------|-----------------------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------|
| 2.1.6.4 | Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo   |         |                                                                |
| 2.1.6.5 | Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo |         |                                                                |
|         |                                                                       | 1.1.1.6 | Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración |

V.1.1.4 Registro por el reintegro de los fondos de terceros a largo plazo.

Documento Fuente del Asiento: Cheque y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                                                       | Abono   |                                                                |
|---------|-----------------------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------|
| 2.2.5.1 | Fondos en Garantía a Largo Plazo                                      |         |                                                                |
| 2.2.5.2 | Fondos en Administración a Largo Plazo                                |         |                                                                |
| 2.2.5.3 | Fondos Contingentes a Largo Plazo                                     |         |                                                                |
| 2.2.5.4 | Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo   |         |                                                                |
| 2.2.5.5 | Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo |         |                                                                |
|         |                                                                       | 1.1.1.6 | Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración |

V.1.1.5 Registro de los ingresos extraordinarios por el vencimiento de fondos de terceros a corto plazo.

Documento Fuente del Asiento: Oficio de autorización o documento equivalente.

| Cargo   |                                                                       | Abono   |                                    |
|---------|-----------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------|
| 2.1.6.1 | Fondos en Garantía a Corto Plazo                                      |         |                                    |
| 2.1.6.2 | Fondos en Administración a Corto Plazo                                |         |                                    |
| 2.1.6.3 | Fondos Contingentes a Corto Plazo                                     |         |                                    |
| 2.1.6.4 | Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo   |         |                                    |
| 2.1.6.5 | Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo |         |                                    |
|         |                                                                       | 4.3.9.9 | Otros Ingresos y Beneficios Varios |





V.1.1.6 Registro de los ingresos extraordinarios por el vencimiento de fondos de terceros a largo plazo.

Documento Fuente del Asiento: Oficio de autorización o documento equivalente.

| Cargo   |                                                                       | Abono   |                                    |
|---------|-----------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------|
| 2.2.5.1 | Fondos en Garantía a Largo Plazo                                      |         |                                    |
| 2.2.5.2 | Fondos en Administración a Largo Plazo                                |         |                                    |
| 2.2.5.3 | Fondos Contingentes a Largo Plazo                                     |         |                                    |
| 2.2.5.4 | Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo   |         |                                    |
| 2.2.5.5 | Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo |         |                                    |
|         |                                                                       | 4.3.9.9 | Otros Ingresos y Beneficios Varios |

V.1.1.7 Registro de los beneficios extraordinarios en bancos por el vencimiento de los fondos de terceros.

Documento Fuente del Asiento: Transferencia bancaria.

| Cargo   |                  | Abono   |                                                                |
|---------|------------------|---------|----------------------------------------------------------------|
| 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |         |                                                                |
|         |                  | 1.1.1.6 | Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración |

V.1.1.8 Registro del reconocimiento de los valores y bienes en garantía.

Documento Fuente del Asiento: Recibo oficial.

| Cargo   |                     | Abono   |                                            |
|---------|---------------------|---------|--------------------------------------------|
| 1.1.9.1 | Valores en Garantía |         |                                            |
| 1.1.9.2 | Bienes en Garantía  |         |                                            |
|         |                     | 2.1.6.6 | Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo |
|         |                     | 2.2.5.6 | Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo |

V.1.1.9 Registro de la devolución de los valores y bienes en garantía.

Documento Fuente del Asiento: Constancia de liberación de los valores y bienes.

| Cargo   |                                            | Abono |  |
|---------|--------------------------------------------|-------|--|
| 2.1.6.6 | Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo |       |  |



| Cargo   |                                            | Abono   |                     |
|---------|--------------------------------------------|---------|---------------------|
| 2.2.5.6 | Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo |         |                     |
|         |                                            | 1.1.9.1 | Valores en Garantía |
|         |                                            | 1.1.9.2 | Bienes en Garantía  |

### V.1.2 Deudores Diversos

#### V.1.2.1 Registro por deudores diversos.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                            | Abono   |                  |
|---------|--------------------------------------------|---------|------------------|
| 1.1.2.3 | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo |         |                  |
| 1.2.2.2 | Deudores Diversos a Largo Plazo            |         |                  |
|         |                                            | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

#### V.1.2.2 Registro del cobro a deudores diversos.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                  | Abono   |                                            |
|---------|------------------|---------|--------------------------------------------|
| 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |         |                                            |
|         |                  | 1.1.2.3 | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo |
|         |                  | 1.2.2.2 | Deudores Diversos a Largo Plazo            |

### V.1.4 Bienes en Concesión

*Ejemplo: Bienes Inmuebles*

#### V.1.4.1 Registro de la entrega de bienes en concesión.

Documento Fuente del Asiento: Contrato de concesión.

Cuentas de orden

| Cargo   |                     | Abono   |                             |
|---------|---------------------|---------|-----------------------------|
| 1.2.9.1 | Bienes en Concesión |         |                             |
|         |                     | 1.2.3.1 | Terrenos                    |
|         |                     | 1.2.3.2 | Viviendas                   |
|         |                     | 1.2.3.3 | Edificios no Habitacionales |
|         |                     | 1.2.3.9 | Otros Bienes Inmuebles      |



V.1.4.2 Registro de la conclusión del contrato de concesión.

Documento Fuente del Asiento: Contrato de concesión.

Cuentas de orden

| Cargo   |                             | Abono   |                     |
|---------|-----------------------------|---------|---------------------|
| 1.2.3.1 | Terrenos                    |         |                     |
| 1.2.3.2 | Viviendas                   |         |                     |
| 1.2.3.3 | Edificios no Habitacionales |         |                     |
| 1.2.3.9 | Otros Bienes Inmuebles      |         |                     |
|         |                             | 1.2.9.1 | Bienes en Concesión |

**V.1.5 Bienes en Comodato**

*Ejemplo: Bienes Inmuebles*

V.1.5.1 Registro de la entrega de bienes en comodato.

Documento Fuente del Asiento: Contrato de comodato.

Cuentas de orden

| Cargo   |                    | Abono   |                             |
|---------|--------------------|---------|-----------------------------|
| 1.2.9.3 | Bienes en Comodato |         |                             |
|         |                    | 1.2.3.1 | Terrenos                    |
|         |                    | 1.2.3.2 | Viviendas                   |
|         |                    | 1.2.3.3 | Edificios no Habitacionales |
|         |                    | 1.2.3.9 | Otros Bienes Inmuebles      |

V.1.5.2 Registro de la conclusión del contrato de comodato.

Documento Fuente del Asiento: Contrato de comodato.

Cuentas de orden

| Cargo   |                             | Abono   |                    |
|---------|-----------------------------|---------|--------------------|
| 1.2.3.1 | Terrenos                    |         |                    |
| 1.2.3.2 | Viviendas                   |         |                    |
| 1.2.3.3 | Edificios no Habitacionales |         |                    |
| 1.2.3.9 | Otros Bienes Inmuebles      |         |                    |
|         |                             | 1.2.9.3 | Bienes en Comodato |

**V.1.6 Venta de Bienes Provenientes de Adjudicación, Decomisos y Dación en Pago**

V.1.6.1 Registro por la venta de bienes provenientes de adjudicación, decomisos y dación en pago.



Documento Fuente del Asiento: Acta entrega, informe de venta y factura.

| Cargo   |                                  | Abono   |                                                                          |
|---------|----------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------|
| 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo |         |                                                                          |
|         |                                  | 1.1.9.3 | Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago |

V.1.6.2 Registro por el ingreso derivado de la venta de bienes provenientes de adjudicación, decomisos y dación en pago.

Documento Fuente del Asiento: Cesión de derechos, recibo oficial, factura, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                  | Abono   |                                  |
|---------|------------------|---------|----------------------------------|
| 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |         |                                  |
|         |                  | 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo |

V.1.6.3 Registro por los gastos generados de la venta de bienes provenientes de adjudicación, decomisos y dación en pago.

Documento Fuente del Asiento: Factura o documento equivalente.

| Cargo   |                     | Abono   |                  |
|---------|---------------------|---------|------------------|
| 5.5.9.9 | Otros gastos Varios |         |                  |
|         |                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

### V.1.8 Fondo Rotatorio o Revolvente

V.1.8.1 Registro de la entrega de recursos para la constitución del fondo rotatorio o revolvente.

Documento Fuente del Asiento: Oficio de autorización de fondo rotatorio o revolvente, documento equivalente y emisión de medio de pago.

| Cargo   |                                                      | Abono   |                  |
|---------|------------------------------------------------------|---------|------------------|
| 1.1.2.5 | Deudores por anticipos de la Tesorería a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                                      | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

V.1.8.2 Registro del ingreso del fondo rotatorio o revolvente.



Documento Fuente del Asiento: Oficio validado, estado de cuenta.

| Cargo   |                             | Abono   |                                       |
|---------|-----------------------------|---------|---------------------------------------|
| 1.1.1.3 | Bancos/Dependencias y otros |         |                                       |
|         |                             | 2.1.1.9 | Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo |

V.1.8.3 Registro del uso del fondo rotatorio o revolvente.

Documento Fuente del Asiento: Emisión de medio de pago o boleta de extracción.

| Cargo   |                                       | Abono   |                             |
|---------|---------------------------------------|---------|-----------------------------|
| 2.1.1.9 | Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo |         |                             |
|         |                                       | 1.1.1.3 | Bancos/Dependencias y otros |

V.1.8.4 Registro por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.

Documento Fuente del Asiento: Oficio de comprobación de gastos/factura o documento equivalente.

| Cargo   |                                                                           | Abono   |                                                      |
|---------|---------------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------|
| 5.1.2.1 | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales |         |                                                      |
| 5.1.2.2 | Alimentos y Utensilios                                                    |         |                                                      |
| 5.1.2.3 | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización             |         |                                                      |
| 5.1.2.4 | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación                    |         |                                                      |
| 5.1.2.5 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio                        |         |                                                      |
| 5.1.2.6 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                                      |         |                                                      |
| 5.1.2.7 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos          |         |                                                      |
| 5.1.2.8 | Materiales y suministros para Seguridad                                   |         |                                                      |
| 5.1.2.9 | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                            |         |                                                      |
| 5.1.3.1 | Servicios Básicos                                                         |         |                                                      |
| 5.1.3.7 | Servicios de Traslado y Viáticos                                          |         |                                                      |
|         |                                                                           | 1.1.2.5 | Deudores por anticipos de la Tesorería a Corto Plazo |

V.1.8.5 Registro de la reposición del fondo rotatorio o revolvente.



Documento Fuente del Asiento: Oficio de autorización de fondo rotatorio o revolvente, documento equivalente y emisión de medio de pago.

| Cargo   |                                                      | Abono   |                  |
|---------|------------------------------------------------------|---------|------------------|
| 1.1.2.5 | Deudores por anticipos de la Tesorería a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                                      | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

V.1.8.6 Registro del ingreso por la reposición del fondo rotatorio o revolvente.

Documento Fuente del Asiento: Oficio validado, estado de cuenta.

| Cargo   |                             | Abono   |                                       |
|---------|-----------------------------|---------|---------------------------------------|
| 1.1.1.3 | Bancos/Dependencias y otros |         |                                       |
|         |                             | 2.1.1.9 | Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo |

V.1.8.7 Registro del reintegro de los recursos para la cancelación del fondo rotatorio o revolvente.

Documento Fuente del Asiento: Cheque y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                       | Abono   |                             |
|---------|---------------------------------------|---------|-----------------------------|
| 2.1.1.9 | Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo |         |                             |
|         |                                       | 1.1.1.3 | Bancos/Dependencias y otros |

V.1.8.8 Registro del ingreso de los recursos por el reintegro derivado de la cancelación del fondo rotatorio o revolvente.

Documento Fuente del Asiento: Cheque y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                  | Abono   |                                                      |
|---------|------------------|---------|------------------------------------------------------|
| 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |         |                                                      |
|         |                  | 1.1.2.5 | Deudores por anticipos de la Tesorería a Corto Plazo |

## V.1.9 Otros Gastos

V.1.9.1 Registro del devengo por otros gastos.

Documento Fuente del Asiento: Contrato, factura o documento equivalente.

| Cargo   |                     | Abono   |                                       |
|---------|---------------------|---------|---------------------------------------|
| 5.5.9.9 | Otros Gastos Varios |         |                                       |
|         |                     | 2.1.1.9 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo |

V.1.9.2 Registro del pago de otros gastos.



Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                       | Abono   |                  |
|---------|---------------------------------------|---------|------------------|
| 2.1.1.9 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                       | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

V.1.9.3 Transferencias de fondos entre cuentas bancarias.

Documentos Fuente del Asiento: Transferencia bancaria.

| Cargo   |                    | Abono   |                    |
|---------|--------------------|---------|--------------------|
| 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería A |         |                    |
|         |                    | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería B |

## V.2 Anticipos de Fondos

### V.2.2 Anticipos a Proveedores

#### A) Registro de anticipos a proveedores sin afectación presupuestaria

V.2.2.1 Registro de anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación servicios.

Documento Fuente del Asiento: Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente.

| Cargo   |                                                                                          | Abono   |                  |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------|
| 1.1.3.1 | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                                                                          | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

V.2.2.2 Registro de la aplicación del anticipo a proveedores por la adquisición de bienes y contratación servicios.

Documento Fuente del Asiento: Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente.

| Cargo   |                                                                           | Abono |  |
|---------|---------------------------------------------------------------------------|-------|--|
| 5.1.2.1 | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales |       |  |
| 5.1.2.2 | Alimentos y Utensilios                                                    |       |  |
| 5.1.2.3 | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización             |       |  |
| 5.1.2.4 | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación                    |       |  |
| 5.1.2.5 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio                        |       |  |



|         |                                                                  |  |  |
|---------|------------------------------------------------------------------|--|--|
| 5.1.2.6 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                             |  |  |
| 5.1.2.7 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos |  |  |
| 5.1.2.8 | Materiales y suministros para Seguridad                          |  |  |
| 5.1.2.9 | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                   |  |  |

| Cargo   |                                                                    | Abono   |                                                                                          |
|---------|--------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5.1.3.1 | Servicios Básicos                                                  |         |                                                                                          |
| 5.1.3.2 | Servicios de Arrendamiento                                         |         |                                                                                          |
| 5.1.3.3 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios  |         |                                                                                          |
| 5.1.3.4 | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                     |         |                                                                                          |
| 5.1.3.5 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación |         |                                                                                          |
| 5.1.3.6 | Servicios de Comunicación Social y Publicidad                      |         |                                                                                          |
| 5.1.3.7 | Servicios de Traslado y Viáticos                                   |         |                                                                                          |
| 5.1.3.8 | Servicios Oficiales                                                |         |                                                                                          |
| 5.1.3.9 | Otros Servicios Generales                                          |         |                                                                                          |
|         |                                                                    | 1.1.3.1 | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo |

**B) Registro de anticipos a proveedores con afectación presupuestaria**

V.2.2.3 Registro del devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación servicios.

Documento Fuente del Asiento: Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente.

| Cargo | Abono |
|-------|-------|
|-------|-------|





|         |                                                                           |         |                                     |
|---------|---------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|
| 5.1.2.1 | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales |         |                                     |
| 5.1.2.2 | Alimentos y Utensilios                                                    |         |                                     |
| 5.1.2.3 | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización             |         |                                     |
| 5.1.2.4 | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación                    |         |                                     |
| 5.1.2.5 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio                        |         |                                     |
| 5.1.2.6 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                                      |         |                                     |
| 5.1.2.7 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos          |         |                                     |
| 5.1.2.8 | Materiales y suministros para Seguridad                                   |         |                                     |
| 5.1.2.9 | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                            |         |                                     |
| 5.1.3.1 | Servicios Básicos                                                         |         |                                     |
| 5.1.3.2 | Servicios de Arrendamiento                                                |         |                                     |
| 5.1.3.3 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios         |         |                                     |
| 5.1.3.4 | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                            |         |                                     |
| 5.1.3.5 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación        |         |                                     |
| 5.1.3.6 | Servicios de Comunicación Social y Publicidad                             |         |                                     |
| 5.1.3.7 | Servicios de Traslado y Viáticos                                          |         |                                     |
| 5.1.3.8 | Servicios Oficiales                                                       |         |                                     |
| 5.1.3.9 | Otros Servicios Generales                                                 |         |                                     |
|         |                                                                           | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |

V.2.2.4 Registro del pago de Anticipos a Proveedores por adquisición de bienes y contratación de servicios.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                     | Abono   |                  |
|---------|-------------------------------------|---------|------------------|
| 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

V.2.2.5 Registro de la reclasificación de anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario.



| Cargo   |                                                                                          | Abono   |                                                                           |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------|
| 1.1.3.1 | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo |         |                                                                           |
|         |                                                                                          | 5.1.2.1 | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales |
|         |                                                                                          | 5.1.2.2 | Alimentos y Utensilios                                                    |
|         |                                                                                          | 5.1.2.3 | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización             |
|         |                                                                                          | 5.1.2.4 | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación                    |
|         |                                                                                          | 5.1.2.5 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio                        |
|         |                                                                                          | 5.1.2.6 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                                      |
|         |                                                                                          | 5.1.2.7 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos          |
|         |                                                                                          | 5.1.2.8 | Materiales y suministros para Seguridad                                   |
|         |                                                                                          | 5.1.2.9 | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                            |
|         |                                                                                          | 5.1.3.1 | Servicios Básicos                                                         |
|         |                                                                                          | 5.1.3.2 | Servicios de Arrendamiento                                                |
|         |                                                                                          | 5.1.3.3 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios         |
|         |                                                                                          | 5.1.3.4 | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                            |
|         |                                                                                          | 5.1.3.5 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación        |
|         |                                                                                          | 5.1.3.6 | Servicios de Comunicación Social y Publicidad                             |



| Cargo |  | Abono   |                                  |
|-------|--|---------|----------------------------------|
|       |  | 5.1.3.7 | Servicios de Traslado y Viáticos |
|       |  | 5.1.3.8 | Servicios Oficiales              |
|       |  | 5.1.3.9 | Otros Servicios Generales        |

V.2.2.6 Registro de la aplicación del anticipo a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Documento Fuente del Asiento: Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente.

| Cargo   |                                                                           | Abono |  |
|---------|---------------------------------------------------------------------------|-------|--|
| 5.1.2.1 | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales |       |  |
| 5.1.2.2 | Alimentos y Utensilios                                                    |       |  |
| 5.1.2.3 | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización             |       |  |
| 5.1.2.4 | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación                    |       |  |
| 5.1.2.5 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio                        |       |  |
| 5.1.2.6 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                                      |       |  |
| 5.1.2.7 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos          |       |  |
| 5.1.2.8 | Materiales y suministros para Seguridad                                   |       |  |
| 5.1.2.9 | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                            |       |  |
| 5.1.3.1 | Servicios Básicos                                                         |       |  |
| 5.1.3.2 | Servicios de Arrendamiento                                                |       |  |
| 5.1.3.3 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios         |       |  |
| 5.1.3.4 | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                            |       |  |



| Cargo   |                                                                    | Abono   |                                                                                          |
|---------|--------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5.1.3.5 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación |         |                                                                                          |
| 5.1.3.6 | Servicios de Comunicación Social y Publicidad                      |         |                                                                                          |
| 5.1.3.7 | Servicios de Traslado y Viáticos                                   |         |                                                                                          |
| 5.1.3.8 | Servicios Oficiales                                                |         |                                                                                          |
| 5.1.3.9 | Otros Servicios Generales                                          |         |                                                                                          |
|         |                                                                    | 1.1.3.1 | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo |

**A) Registro de anticipos a proveedores sin afectación presupuestaria**

V.2.2.7 Registro de anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles.

Documento Fuente del Asiento: Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente.

| Cargo   |                                                                                    | Abono   |                  |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------|
| 1.1.3.2 | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo |         |                  |
| 1.1.3.3 | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo         |         |                  |
|         |                                                                                    | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

V.2.2.8 Registro de la aplicación de anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles.

Documento Fuente del Asiento: Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente.

| Cargo     |                                       | Abono |  |
|-----------|---------------------------------------|-------|--|
| 1.2.3.1   | Terrenos                              |       |  |
| 1.2.3.2   | Viviendas                             |       |  |
| 1.2.3.3   | Edificios no Habitacionales           |       |  |
| 1.2.4.1   | Mobiliario y Equipo de Administración |       |  |
| 1.2.4.1.1 | Muebles de Oficina y Estantería       |       |  |



| Cargo     |                                                                                       | Abono |  |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------|--|
| 1.2.4.1.2 | Muebles, Excepto de Oficina y Estantería                                              |       |  |
| 1.2.4.1.3 | Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información                                  |       |  |
| 1.2.4.1.9 | Otros Mobiliarios y Equipos de Administración                                         |       |  |
| 1.2.4.2   | Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo                                            |       |  |
| 1.2.4.2.1 | Equipos y Aparatos Audiovisuales                                                      |       |  |
| 1.2.4.2.2 | Aparatos Deportivos                                                                   |       |  |
| 1.2.4.2.3 | Cámaras Fotográficas y de Video                                                       |       |  |
| 1.2.4.2.9 | Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo                                       |       |  |
| 1.2.4.3   | Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio                                         |       |  |
| 1.2.4.3.1 | Equipo Médico y de Laboratorio                                                        |       |  |
| 1.2.4.3.2 | Instrumental Médico y de Laboratorio                                                  |       |  |
| 1.2.4.4   | Equipo de Transporte                                                                  |       |  |
| 1.2.4.4.1 | Automóviles y Equipo Terrestre                                                        |       |  |
| 1.2.4.4.2 | Carrocerías y Remolques                                                               |       |  |
| 1.2.4.4.3 | Equipo Aeroespacial                                                                   |       |  |
| 1.2.4.4.4 | Equipo Ferroviario                                                                    |       |  |
| 1.2.4.4.5 | Embarcaciones                                                                         |       |  |
| 1.2.4.4.9 | Otros Equipos de Transporte                                                           |       |  |
| 1.2.4.5   | Equipo de Defensa y Seguridad                                                         |       |  |
| 1.2.4.6   | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas                                              |       |  |
| 1.2.4.6.1 | Maquinaria y Equipo Agropecuario                                                      |       |  |
| 1.2.4.6.2 | Maquinaria y Equipo Industrial                                                        |       |  |
| 1.2.4.6.3 | Maquinaria y Equipo de Construcción                                                   |       |  |
| 1.2.4.6.4 | Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial |       |  |
| 1.2.4.6.5 | Equipo de Comunicación y Telecomunicación                                             |       |  |
| 1.2.4.6.6 | Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos                     |       |  |
| 1.2.4.6.7 | Herramientas y Máquinas-Herramienta                                                   |       |  |
| 1.2.4.6.9 | Otros Equipos                                                                         |       |  |
| 1.2.4.7   | Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos                                         |       |  |



| Cargo     |                                             | Abono   |                                                                                    |
|-----------|---------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.2.4.7.1 | Bienes Artísticos, Culturales y Científicos |         |                                                                                    |
| 1.2.4.7.2 | Objetos de Valor                            |         |                                                                                    |
| 1.2.4.8.8 | Árboles y Plantas                           |         |                                                                                    |
| 1.2.4.8.9 | Otros Activos Biológicos                    |         |                                                                                    |
| 1.2.5.1   | Software                                    |         |                                                                                    |
| 1.2.5.2   | Patentes, Marcas y Derechos                 |         |                                                                                    |
| 1.2.5.2.1 | Patentes                                    |         |                                                                                    |
| 1.2.5.2.2 | Marcas                                      |         |                                                                                    |
| 1.2.5.2.3 | Derechos                                    |         |                                                                                    |
| 1.2.5.3   | Concesiones y Franquicias                   |         |                                                                                    |
| 1.2.5.3.1 | Concesiones                                 |         |                                                                                    |
| 1.2.5.3.2 | Franquicias                                 |         |                                                                                    |
| 1.2.5.4   | Licencias                                   |         |                                                                                    |
| 1.2.5.4.1 | Licencias Informáticas e Intelectuales      |         |                                                                                    |
| 1.2.5.4.2 | Licencias Industriales, Comerciales y Otras |         |                                                                                    |
| 1.2.5.9   | Otros Activos Intangibles                   |         |                                                                                    |
|           |                                             | 1.1.3.2 | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo |
|           |                                             | 1.1.3.3 | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo         |

**B) Registro de anticipos a proveedores con afectación presupuestaria**

V.2.2.9 Registro de anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles.  
Documento Fuente del Asiento: Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente.

| Cargo     |                                                      | Abono |  |
|-----------|------------------------------------------------------|-------|--|
| 1.2.3.1   | Terrenos                                             |       |  |
| 1.2.3.2   | Viviendas                                            |       |  |
| 1.2.3.3   | Edificios no Habitacionales                          |       |  |
| 1.2.4.1   | Mobiliario y Equipo de Administración                |       |  |
| 1.2.4.1.1 | Muebles de Oficina y Estantería                      |       |  |
| 1.2.4.1.2 | Muebles, Excepto de Oficina y Estantería             |       |  |
| 1.2.4.1.3 | Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información |       |  |
| 1.2.4.1.9 | Otros Mobiliarios y Equipos de Administración        |       |  |
| 1.2.4.2   | Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo           |       |  |
| 1.2.4.2.1 | Equipos y Aparatos Audiovisuales                     |       |  |



| Cargo     |                                                                                       | Abono |  |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------|--|
| 1.2.4.2.2 | Aparatos Deportivos                                                                   |       |  |
| 1.2.4.2.3 | Cámaras Fotográficas y de Video                                                       |       |  |
| 1.2.4.2.9 | Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo                                       |       |  |
| 1.2.4.3   | Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio                                         |       |  |
| 1.2.4.3.1 | Equipo Médico y de Laboratorio                                                        |       |  |
| 1.2.4.3.2 | Instrumental Médico y de Laboratorio                                                  |       |  |
| 1.2.4.4   | Equipo de Transporte                                                                  |       |  |
| 1.2.4.4.1 | Automóviles y Equipo Terrestre                                                        |       |  |
| 1.2.4.4.2 | Carrocerías y Remolques                                                               |       |  |
| 1.2.4.4.3 | Equipo Aeroespacial                                                                   |       |  |
| 1.2.4.4.4 | Equipo Ferroviario                                                                    |       |  |
| 1.2.4.4.5 | Embarcaciones                                                                         |       |  |
| 1.2.4.4.9 | Otros Equipos de Transporte                                                           |       |  |
| 1.2.4.5   | Equipo de Defensa y Seguridad                                                         |       |  |
| 1.2.4.6   | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas                                              |       |  |
| 1.2.4.6.1 | Maquinaria y Equipo Agropecuario                                                      |       |  |
| 1.2.4.6.2 | Maquinaria y Equipo Industrial                                                        |       |  |
| 1.2.4.6.3 | Maquinaria y Equipo de Construcción                                                   |       |  |
| 1.2.4.6.4 | Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial |       |  |
| 1.2.4.6.5 | Equipo de Comunicación y Telecomunicación                                             |       |  |
| 1.2.4.6.6 | Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos                     |       |  |
| 1.2.4.6.7 | Herramientas y Máquinas-Herramienta                                                   |       |  |
| 1.2.4.6.9 | Otros Equipos                                                                         |       |  |
| 1.2.4.7   | Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos                                         |       |  |
| 1.2.4.7.1 | Bienes Artísticos, Culturales y Científicos                                           |       |  |
| 1.2.4.7.2 | Objetos de Valor                                                                      |       |  |
| 1.2.4.8.8 | Árboles y Plantas                                                                     |       |  |
| 1.2.4.8.9 | Otros Activos Biológicos                                                              |       |  |
| 1.2.5.1   | Software                                                                              |       |  |
| 1.2.5.2   | Patentes, Marcas y Derechos                                                           |       |  |
| 1.2.5.2.1 | Patentes                                                                              |       |  |
| 1.2.5.2.2 | Marcas                                                                                |       |  |
| 1.2.5.2.3 | Derechos                                                                              |       |  |



| Cargo     |                                             | Abono   |                                     |
|-----------|---------------------------------------------|---------|-------------------------------------|
| 1.2.5.3   | Concesiones y Franquicias                   |         |                                     |
| 1.2.5.3.1 | Concesiones                                 |         |                                     |
| 1.2.5.3.2 | Franquicias                                 |         |                                     |
| 1.2.5.4   | Licencias                                   |         |                                     |
| 1.2.5.4.1 | Licencias Informáticas e Intelectuales      |         |                                     |
| 1.2.5.4.2 | Licencias Industriales, Comerciales y Otras |         |                                     |
| 1.2.5.9   | Otros Activos Intangibles                   |         |                                     |
|           |                                             | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |

V.2.2.10 Registro del pago de anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                     | Abono   |                  |
|---------|-------------------------------------|---------|------------------|
| 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

V.2.2.11 Registro de la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario.

| Cargo   |                                                                                    | Abono     |                                                      |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------------------|
| 1.1.3.2 | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo |           |                                                      |
| 1.1.3.3 | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo         |           |                                                      |
|         |                                                                                    | 1.2.3.1   | Terrenos                                             |
|         |                                                                                    | 1.2.3.2   | Viviendas                                            |
|         |                                                                                    | 1.2.3.3   | Edificios no Habitacionales                          |
|         |                                                                                    | 1.2.4.1   | Mobiliario y Equipo de Administración                |
|         |                                                                                    | 1.2.4.1.1 | Muebles de Oficina y Estantería                      |
|         |                                                                                    | 1.2.4.1.2 | Muebles, Excepto de Oficina y Estantería             |
|         |                                                                                    | 1.2.4.1.3 | Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información |
|         |                                                                                    | 1.2.4.1.9 | Otros Mobiliarios y Equipos de Administración        |
|         |                                                                                    | 1.2.4.2   | Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo           |
|         |                                                                                    | 1.2.4.2.1 | Equipos y Aparatos Audiovisuales                     |
|         |                                                                                    | 1.2.4.2.2 | Aparatos Deportivos                                  |





| Cargo |  | Abono     |                                                                                       |
|-------|--|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|       |  | 1.2.4.2.3 | Cámaras Fotográficas y de Video                                                       |
|       |  | 1.2.4.2.9 | Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo                                       |
|       |  | 1.2.4.3   | Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio                                         |
|       |  | 1.2.4.3.1 | Equipo Médico y de Laboratorio                                                        |
|       |  | 1.2.4.3.2 | Instrumental Médico y de Laboratorio                                                  |
|       |  | 1.2.4.4   | Equipo de Transporte                                                                  |
|       |  | 1.2.4.4.1 | Automóviles y Equipo Terrestre                                                        |
|       |  | 1.2.4.4.2 | Carrocerías y Remolques                                                               |
|       |  | 1.2.4.4.3 | Equipo Aeroespacial                                                                   |
|       |  | 1.2.4.4.4 | Equipo Ferroviario                                                                    |
|       |  | 1.2.4.4.5 | Embarcaciones                                                                         |
|       |  | 1.2.4.4.9 | Otros Equipos de Transporte                                                           |
|       |  | 1.2.4.5   | Equipo de Defensa y Seguridad                                                         |
|       |  | 1.2.4.6   | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas                                              |
|       |  | 1.2.4.6.1 | Maquinaria y Equipo Agropecuario                                                      |
|       |  | 1.2.4.6.2 | Maquinaria y Equipo Industrial                                                        |
|       |  | 1.2.4.6.3 | Maquinaria y Equipo de Construcción                                                   |
|       |  | 1.2.4.6.4 | Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial |
|       |  | 1.2.4.6.5 | Equipo de Comunicación y Telecomunicación                                             |
|       |  | 1.2.4.6.6 | Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos                     |
|       |  | 1.2.4.6.7 | Herramientas y Máquinas-Herramienta                                                   |
|       |  | 1.2.4.6.9 | Otros Equipos                                                                         |
|       |  | 1.2.4.7   | Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos                                         |
|       |  | 1.2.4.7.1 | Bienes Artísticos, Culturales y Científicos                                           |
|       |  | 1.2.4.7.2 | Objetos de Valor                                                                      |
|       |  | 1.2.4.8.8 | Árboles y Plantas                                                                     |
|       |  | 1.2.4.8.9 | Otros Activos Biológicos                                                              |
|       |  | 1.2.5.1   | Software                                                                              |
|       |  | 1.2.5.2   | Patentes, Marcas y Derechos                                                           |
|       |  | 1.2.5.2.1 | Patentes                                                                              |
|       |  | 1.2.5.2.2 | Marcas                                                                                |
|       |  | 1.2.5.2.3 | Derechos                                                                              |
|       |  | 1.2.5.3   | Concesiones y Franquicias                                                             |



| Cargo |  | Abono     |                                             |
|-------|--|-----------|---------------------------------------------|
|       |  | 1.2.5.3.1 | Concesiones                                 |
|       |  | 1.2.5.3.2 | Franquicias                                 |
|       |  | 1.2.5.4   | Licencias                                   |
|       |  | 1.2.5.4.1 | Licencias Informáticas e Intelectuales      |
|       |  | 1.2.5.4.2 | Licencias Industriales, Comerciales y Otras |
|       |  | 1.2.5.9   | Otros Activos Intangibles                   |

V.2.2.12 Registro de la aplicación de anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles.

Documento Fuente del Asiento: Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente.

| Cargo     |                                                      | Abono |  |
|-----------|------------------------------------------------------|-------|--|
| 1.2.3.1   | Terrenos                                             |       |  |
| 1.2.3.2   | Viviendas                                            |       |  |
| 1.2.3.3   | Edificios no Habitacionales                          |       |  |
| 1.2.4.1   | Mobiliario y Equipo de Administración                |       |  |
| 1.2.4.1.1 | Muebles de Oficina y Estantería                      |       |  |
| 1.2.4.1.2 | Muebles, Excepto de Oficina y Estantería             |       |  |
| 1.2.4.1.3 | Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información |       |  |
| 1.2.4.1.9 | Otros Mobiliarios y Equipos de Administración        |       |  |
| 1.2.4.2   | Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo           |       |  |
| 1.2.4.2.1 | Equipos y Aparatos Audiovisuales                     |       |  |
| 1.2.4.2.2 | Aparatos Deportivos                                  |       |  |
| 1.2.4.2.3 | Cámaras Fotográficas y de Video                      |       |  |
| 1.2.4.2.9 | Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo      |       |  |
| 1.2.4.3   | Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio        |       |  |
| 1.2.4.3.1 | Equipo Médico y de Laboratorio                       |       |  |
| 1.2.4.3.2 | Instrumental Médico y de Laboratorio                 |       |  |
| 1.2.4.4   | Equipo de Transporte                                 |       |  |
| 1.2.4.4.1 | Automóviles y Equipo Terrestre                       |       |  |



| Cargo     |                                                                                       | Abono |  |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------|--|
| 1.2.4.4.2 | Carrocerías y Remolques                                                               |       |  |
| 1.2.4.4.3 | Equipo Aeroespacial                                                                   |       |  |
| 1.2.4.4.4 | Equipo Ferroviario                                                                    |       |  |
| 1.2.4.4.5 | Embarcaciones                                                                         |       |  |
| 1.2.4.4.9 | Otros Equipos de Transporte                                                           |       |  |
| 1.2.4.5   | Equipo de Defensa y Seguridad                                                         |       |  |
| 1.2.4.6   | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas                                              |       |  |
| 1.2.4.6.1 | Maquinaria y Equipo Agropecuario                                                      |       |  |
| 1.2.4.6.2 | Maquinaria y Equipo Industrial                                                        |       |  |
| 1.2.4.6.3 | Maquinaria y Equipo de Construcción                                                   |       |  |
| 1.2.4.6.4 | Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial |       |  |
| 1.2.4.6.5 | Equipo de Comunicación y Telecomunicación                                             |       |  |
| 1.2.4.6.6 | Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos                     |       |  |
| 1.2.4.6.7 | Herramientas y Máquinas-Herramienta                                                   |       |  |
| 1.2.4.6.9 | Otros Equipos                                                                         |       |  |
| 1.2.4.7   | Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos                                         |       |  |
| 1.2.4.7.1 | Bienes Artísticos, Culturales y Científicos                                           |       |  |
| 1.2.4.7.2 | Objetos de Valor                                                                      |       |  |
| 1.2.4.8.8 | Árboles y Plantas                                                                     |       |  |
| 1.2.4.8.9 | Otros Activos Biológicos                                                              |       |  |
| 1.2.5.1   | Software                                                                              |       |  |
| 1.2.5.2   | Patentes, Marcas y Derechos                                                           |       |  |
| 1.2.5.2.1 | Patentes                                                                              |       |  |
| 1.2.5.2.2 | Marcas                                                                                |       |  |
| 1.2.5.2.3 | Derechos                                                                              |       |  |
| 1.2.5.3   | Concesiones y Franquicias                                                             |       |  |
| 1.2.5.3.1 | Concesiones                                                                           |       |  |
| 1.2.5.3.2 | Franquicias                                                                           |       |  |
| 1.2.5.4   | Licencias                                                                             |       |  |



| Cargo     |                                             | Abono   |                                                                                    |
|-----------|---------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.2.5.4.1 | Licencias Informáticas e Intelectuales      |         |                                                                                    |
| 1.2.5.4.2 | Licencias Industriales, Comerciales y Otras |         |                                                                                    |
| 1.2.5.9   | Otros Activos Intangibles                   |         |                                                                                    |
|           |                                             | 1.1.3.2 | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo |
|           |                                             | 1.1.3.3 | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo         |

### V.2.3 Anticipos a Contratistas por Obras Públicas

#### A) Registro de anticipos a contratistas sin afectación presupuestaria

V.2.3.1 Registro del anticipo a contratistas.

Documento Fuente del Asiento: Contrato o documento equivalente.

| Cargo   |                                                          | Abono   |                  |
|---------|----------------------------------------------------------|---------|------------------|
| 1.1.3.4 | Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo |         |                  |
| 1.2.7.4 | Anticipos a Largo Plazo                                  |         |                  |
|         |                                                          | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

V.2.3.2 Registro de la aplicación del anticipo a contratistas.

Documento Fuente del Asiento: Contrato, informe de avance o documento equivalente.

| Cargo     |                                                                                                                   | Abono |  |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--|
| 1.2.3.5   | Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público                                                            |       |  |
| 1.2.3.5.1 | Edificación Habitacional en Proceso                                                                               |       |  |
| 1.2.3.5.2 | Edificación no Habitacional en Proceso                                                                            |       |  |
| 1.2.3.5.3 | Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso |       |  |
| 1.2.3.5.4 | División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso                                           |       |  |
| 1.2.3.5.5 | Construcción de Vías de Comunicación en Proceso                                                                   |       |  |



| Cargo     |                                                                                  | Abono   |                                                          |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------|
| 1.2.3.5.6 | Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso                |         |                                                          |
| 1.2.3.5.7 | Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso                        |         |                                                          |
| 1.2.3.5.9 | Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso |         |                                                          |
| 1.2.3.6   | Construcciones en Proceso en Bienes Propios                                      |         |                                                          |
| 1.2.3.6.1 | Edificación Habitacional en Proceso                                              |         |                                                          |
| 1.2.3.6.2 | Edificación no Habitacional en Proceso                                           |         |                                                          |
| 1.2.3.6.7 | Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso                        |         |                                                          |
| 1.2.3.6.9 | Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso |         |                                                          |
|           |                                                                                  | 1.1.3.4 | Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo |
|           |                                                                                  | 1.2.7.4 | Anticipos a Largo Plazo                                  |

**B) Registro de anticipos a contratistas con afectación presupuestaria**

V.2.3.3 Registro por el devengado del anticipo a contratistas.

Documento Fuente del Asiento: Contrato o documento equivalente.

| Cargo     |                                                                                  | Abono |  |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------|-------|--|
| 1.2.3.5   | Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público                           |       |  |
| 1.2.3.5.1 | Edificación Habitacional en Proceso                                              |       |  |
| 1.2.3.5.2 | Edificación no Habitacional en Proceso                                           |       |  |
| 1.2.3.5.7 | Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso                        |       |  |
| 1.2.3.5.9 | Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso |       |  |
| 1.2.3.6   | Construcciones en Proceso en Bienes Propios                                      |       |  |
| 1.2.3.6.1 | Edificación Habitacional en Proceso                                              |       |  |
| 1.2.3.6.2 | Edificación no Habitacional en Proceso                                           |       |  |
| 1.2.3.6.7 | Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso                        |       |  |



| Cargo     |                                                                                  | Abono   |                                                         |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------|
| 1.2.3.6.9 | Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso |         |                                                         |
|           |                                                                                  | 2.1.1.3 | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo |

V.2.3.4 Registro por el pago del anticipo a contratistas.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                                         | Abono   |                  |
|---------|---------------------------------------------------------|---------|------------------|
| 2.1.1.3 | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                                         | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

V.2.3.5 Registro de la reclasificación del anticipo a contratistas.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario.

| Cargo   |                                                          | Abono     |                                                                                  |
|---------|----------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------|
| 1.1.3.4 | Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo |           |                                                                                  |
| 1.2.7.4 | Anticipos a Largo Plazo                                  |           |                                                                                  |
|         |                                                          | 1.2.3.5   | Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público                           |
|         |                                                          | 1.2.3.5.1 | Edificación Habitacional en Proceso                                              |
|         |                                                          | 1.2.3.5.2 | Edificación no Habitacional en Proceso                                           |
|         |                                                          | 1.2.3.5.7 | Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso                        |
|         |                                                          | 1.2.3.5.9 | Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso |
|         |                                                          | 1.2.3.6   | Construcciones en Proceso en Bienes Propios                                      |
|         |                                                          | 1.2.3.6.1 | Edificación Habitacional en Proceso                                              |
|         |                                                          | 1.2.3.6.2 | Edificación no Habitacional en Proceso                                           |
|         |                                                          | 1.2.3.6.7 | Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso                        |
|         |                                                          | 1.2.3.6.9 | Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso |

V.2.3.6 Registro de la aplicación del anticipo a contratistas.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario.



| Cargo     |                                                                                  | Abono   |                                                          |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------|
| 1.2.3.5   | Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público                           |         |                                                          |
| 1.2.3.5.1 | Edificación Habitacional en Proceso                                              |         |                                                          |
| 1.2.3.5.2 | Edificación no Habitacional en Proceso                                           |         |                                                          |
| 1.2.3.5.7 | Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso                        |         |                                                          |
| 1.2.3.5.9 | Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso |         |                                                          |
| 1.2.3.6   | Construcciones en Proceso en Bienes Propios                                      |         |                                                          |
| 1.2.3.6.1 | Edificación Habitacional en Proceso                                              |         |                                                          |
| 1.2.3.6.2 | Edificación no Habitacional en Proceso                                           |         |                                                          |
| 1.2.3.6.7 | Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso                        |         |                                                          |
| 1.2.3.6.9 | Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso |         |                                                          |
|           |                                                                                  | 1.1.3.4 | Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo |
|           |                                                                                  | 1.2.7.4 | Anticipos a Largo Plazo                                  |

## **VI.5 Inversiones Financieras**

### **VI.5.1 Inversiones**

VI.5.1.1 Registro del devengado y el pago por la contratación o incremento de Inversiones financieras.

Documento Fuente del Asiento: Estado de cuenta, transferencia bancaria, o documento equivalente.

| Cargo     |                                        | Abono |  |
|-----------|----------------------------------------|-------|--|
| 1.1.1.4   | Inversiones Temporales (Hasta 3 meses) |       |  |
| 1.1.2.1   | Inversiones Financieras de Corto Plazo |       |  |
| 1.2.1.1   | Inversiones a Largo Plazo              |       |  |
| 1.2.1.1.1 | Depósitos a LP en Moneda Nacional      |       |  |
| 1.2.1.1.2 | Depósitos a LP en Moneda Extranjera    |       |  |
| 1.2.1.2   | Títulos y Valores a Largo Plazo        |       |  |
| 1.2.1.2.1 | Bonos a LP                             |       |  |



| Cargo     |                                       | Abono   |                                       |
|-----------|---------------------------------------|---------|---------------------------------------|
| 1.2.1.2.2 | Valores Representativos de Deuda a LP |         |                                       |
| 1.2.1.2.3 | Obligaciones Negociables a LP         |         |                                       |
| 1.2.1.2.9 | Otros Valores a LP                    |         |                                       |
|           |                                       | 2.1.1.9 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo |
| 2.1.1.9   | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo |         |                                       |
|           |                                       | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería                      |

VI.5.1.2 Registro del cobro derivado de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras y sus intereses.

Documento Fuente del Asiento: Estado de cuenta, transferencia bancaria o documento equivalente.

| Cargo   |                  | Abono     |                                                                        |
|---------|------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------|
| 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |           |                                                                        |
|         |                  | 1.1.1.4   | Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)                                 |
|         |                  | 1.1.2.1   | Inversiones Financieras de Corto Plazo                                 |
|         |                  | 1.2.1.1   | Inversiones a Largo Plazo                                              |
|         |                  | 1.2.1.1.1 | Depósitos a LP en Moneda Nacional                                      |
|         |                  | 1.2.1.1.2 | Depósitos a LP en Moneda Extranjera                                    |
|         |                  | 1.2.1.2   | Títulos y Valores a Largo Plazo                                        |
|         |                  | 1.2.1.2.1 | Bonos a LP                                                             |
|         |                  | 1.2.1.2.2 | Valores Representativos de Deuda a LP                                  |
|         |                  | 1.2.1.2.3 | Obligaciones Negociables a LP                                          |
|         |                  | 1.2.1.2.9 | Otros Valores a LP                                                     |
|         |                  | 4.3.1.1   | Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros |

Nota:

Los Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros, se regularizarán presupuestariamente de acuerdo a la legislación aplicable.

VI.5.1.3 Registro del cobro de los pasivos diferidos.

Documento Fuente del Asiento: Estado de cuenta, transferencia bancaria o documento equivalente.

| Cargo   |                  | Abono   |                                                |
|---------|------------------|---------|------------------------------------------------|
| 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |         |                                                |
|         |                  | 2.1.5.1 | Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo |





|  |  |         |                                                 |
|--|--|---------|-------------------------------------------------|
|  |  | 2.1.5.2 | Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo |
|  |  | 2.1.5.9 | Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo           |

## VII CUENTAS DE ORDEN

### VII.1 REGISTROS EN CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS

#### VII.1.1 Registros Presupuestarios de la Ley de Ingresos.

VII.1.1.1 Registro de la Ley de Ingresos Estimada.

Documento Fuente del Asiento: Ley de Ingresos Estimada o documento equivalente.

| Cargo |                          | Abono |                              |
|-------|--------------------------|-------|------------------------------|
| 8.1.1 | Ley de Ingresos Estimada |       |                              |
|       |                          | 8.1.2 | Ley de Ingresos por Ejecutar |

VII.1.1.2 Registro de las modificaciones positivas a la estimación de la Ley de Ingresos.

Documento Fuente del Asiento: Oficio de adecuación de la Ley de Ingresos Estimada o documento equivalente.

| Cargo |                                              | Abono |                              |
|-------|----------------------------------------------|-------|------------------------------|
| 8.1.3 | Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada |       |                              |
|       |                                              | 8.1.2 | Ley de Ingresos por Ejecutar |

VII.1.1.3 Registro de las modificaciones negativas a la estimación de la Ley de Ingresos.

Documento Fuente del Asiento: Oficio de adecuación de la Ley de Ingresos Estimada o documento equivalente.

| Cargo |                              | Abono |                                              |
|-------|------------------------------|-------|----------------------------------------------|
| 8.1.2 | Ley de Ingresos por Ejecutar |       |                                              |
|       |                              | 8.1.3 | Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada |

VII.1.1.4 Registro de los ingresos devengados.

Documento Fuente del Asiento: Documento emitido por autoridad competente.

| Cargo |                              | Abono |                           |
|-------|------------------------------|-------|---------------------------|
| 8.1.2 | Ley de Ingresos por Ejecutar |       |                           |
|       |                              | 8.1.4 | Ley de Ingresos Devengada |

VII.1.1.5 Registro de los ingresos recaudados.



Documento Fuente del Asiento: Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario o documento equivalente.

| Cargo |                           | Abono |                           |
|-------|---------------------------|-------|---------------------------|
| 8.1.4 | Ley de Ingresos Devengada |       |                           |
|       |                           | 8.1.5 | Ley de Ingresos Recaudada |

### VII.1.2 Registro Presupuestario del Gasto

VII.1.2.1 Registro del Presupuesto de Egresos aprobado.

Documento Fuente del Asiento: Presupuesto de egresos aprobado.

| Cargo |                                    | Abono |                                 |
|-------|------------------------------------|-------|---------------------------------|
| 8.2.2 | Presupuesto de Egresos por Ejercer |       |                                 |
|       |                                    | 8.2.1 | Presupuesto de Egresos Aprobado |

VII.1.2.2 Registro de ampliaciones/adiciones líquidas al presupuesto aprobado.

Documento Fuente del Asiento: Oficio de adecuación presupuestaria.

| Cargo |                                    | Abono |                                                    |
|-------|------------------------------------|-------|----------------------------------------------------|
| 8.2.2 | Presupuesto de Egresos por Ejercer |       |                                                    |
|       |                                    | 8.2.3 | Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobados |

VII.1.2.3 Registro de reducciones líquidas al Presupuesto aprobado.

Documento Fuente del Asiento: Adecuación presupuestaria.

| Cargo |                                                    | Abono |                                    |
|-------|----------------------------------------------------|-------|------------------------------------|
| 8.2.3 | Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobados |       |                                    |
|       |                                                    | 8.2.2 | Presupuesto de Egresos por Ejercer |

VII.1.2.4 Registro de ampliaciones/adiciones compensadas al presupuesto aprobado.

Documento Fuente del Asiento: Oficio de adecuación presupuestaria.

| Cargo |                                    | Abono |                                                    |
|-------|------------------------------------|-------|----------------------------------------------------|
| 8.2.2 | Presupuesto de Egresos por Ejercer |       |                                                    |
|       |                                    | 8.2.3 | Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobados |

VII.1.2.5 Registro de las reducciones compensadas al presupuesto aprobado.

Documento Fuente del Asiento: Oficio de adecuación presupuestaria.

| Cargo |  | Abono |  |
|-------|--|-------|--|
|-------|--|-------|--|



|       |                                                    |       |                                    |
|-------|----------------------------------------------------|-------|------------------------------------|
| 8.2.3 | Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobados |       |                                    |
|       |                                                    | 8.2.2 | Presupuesto de Egresos por Ejercer |

VII.1.2.6 Registro del presupuesto comprometido.

Documento Fuente del Asiento: Contrato o pedido.

| Cargo |                                     | Abono |                                    |
|-------|-------------------------------------|-------|------------------------------------|
| 8.2.4 | Presupuesto de Egresos Comprometido |       |                                    |
|       |                                     | 8.2.2 | Presupuesto de Egresos por Ejercer |

VII.1.2.7 Registro del presupuesto devengado.

Documento Fuente del Asiento: Contrato, factura, recibos, estimaciones de avance de obra o documento equivalente.

| Cargo |                                  | Abono |                                     |
|-------|----------------------------------|-------|-------------------------------------|
| 8.2.5 | Presupuesto de Egresos Devengado |       |                                     |
|       |                                  | 8.2.4 | Presupuesto de Egresos Comprometido |

VII.1.2.8 Registro del presupuesto ejercido.

Documento Fuente del Asiento: Cuenta por Liquidar Certificada o documento equivalente.

| Cargo |                                 | Abono |                                  |
|-------|---------------------------------|-------|----------------------------------|
| 8.2.6 | Presupuesto de Egresos Ejercido |       |                                  |
|       |                                 | 8.2.5 | Presupuesto de Egresos Devengado |

VII.1.2.9 Registro del presupuesto pagado.

Documento Fuente del Asiento: Documento de pago emitido por la tesorería correspondiente (Cheque, transferencia bancaria, efectivo).

| Cargo |                               | Abono |                                 |
|-------|-------------------------------|-------|---------------------------------|
| 8.2.7 | Presupuesto de Egresos Pagado |       |                                 |
|       |                               | 8.2.6 | Presupuesto de Egresos Ejercido |

## VII.2 REGISTROS EN CUENTAS DE ORDEN CONTABLES

### VII.2.5 Juicios

VII.2.5.1 Registro de los juicios en contra del Gobierno, en proceso.

Documento Fuente del Asiento: Informe de Jurídico.



| Cargo |                                              | Abono |                                               |
|-------|----------------------------------------------|-------|-----------------------------------------------|
| 7.4.1 | Demandas Judiciales en Proceso de Resolución |       |                                               |
|       |                                              | 7.4.2 | Resolución de Demandas en Procesos Judiciales |

VII.2.5.2 Registro de los juicios que derivaron en sentencias judiciales.

Documento Fuente del Asiento: Informe de Jurídico.

| Cargo |                                               | Abono |                                              |
|-------|-----------------------------------------------|-------|----------------------------------------------|
| 7.4.2 | Resolución de Demandas en Procesos Judiciales |       |                                              |
|       |                                               | 7.4.1 | Demandas Judiciales en Proceso de Resolución |

## VII.2.7 Bienes en Concesión o en Comodato

VII.2.7.1 Registro de los bienes recibidos por el ente público por parte del concesionario.

Documento/Fuente del Asiento: Contrato de concesión.

| Cargo |                                   | Abono |                                  |
|-------|-----------------------------------|-------|----------------------------------|
| 7.6.1 | Bienes Bajo Contrato en Concesión |       |                                  |
|       |                                   | 7.6.2 | Contrato de Concesión por Bienes |

VII.2.7.2 Registro de los bienes entregados por el ente público al concesionario por la conclusión del contrato.

Documento/Fuente del Asiento: Contrato de concesión.

| Cargo |                                  | Abono |                                   |
|-------|----------------------------------|-------|-----------------------------------|
| 7.6.2 | Contrato de Concesión por Bienes |       |                                   |
|       |                                  | 7.6.1 | Bienes Bajo Contrato en Concesión |

VII.2.7.3 Registro de los Bienes recibidos por el ente público por parte del comodante.

Documento Fuente del Asiento: Contrato de comodato.

| Cargo |                                  | Abono |                                 |
|-------|----------------------------------|-------|---------------------------------|
| 7.6.3 | Bienes bajo contrato en comodato |       |                                 |
|       |                                  | 7.6.4 | Contrato de comodato por bienes |

VII.2.7.4 Registro de los bienes entregados por el ente público al comodante por la conclusión del contrato.



Documento Fuente del Asiento: Contrato de comodato.

| Cargo |                                 | Abono |                                  |
|-------|---------------------------------|-------|----------------------------------|
| 7.6.4 | Contrato de comodato por bienes |       |                                  |
|       |                                 | 7.6.3 | Bienes bajo contrato en comodato |

## **VIII OPERACIONES DE CIERRE DEL EJERCICIO PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIAS**

### **VIII.1 CIERRE DE ACTIVIDADES Y DETERMINACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO**

#### **VIII.1.1 Cierre de Cuentas de Ingresos y Gastos**

VIII.1.1.1 Registro al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo de cuentas de ingresos.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

| Cargo   |                                                                                                                          | Abono |                              |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------------------|
| 4.1.5.1 | Productos                                                                                                                |       |                              |
| 4.1.6.9 | Otros Aprovechamientos                                                                                                   |       |                              |
| 4.1.7.8 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos |       |                              |
| 4.2.2.1 | Transferencias y Asignaciones                                                                                            |       |                              |
| 4.3.1.9 | Otros Ingresos Financieros                                                                                               |       |                              |
| 4.3.9.9 | Otros Ingresos y Beneficios Varios                                                                                       |       |                              |
|         |                                                                                                                          | 6.1   | Resumen de Ingresos y Gastos |

VIII.1.1.2 Registro al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo de cuentas de gastos.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

| Cargo |                              | Abono   |                                                    |
|-------|------------------------------|---------|----------------------------------------------------|
| 6.1   | Resumen de Ingresos y Gastos |         |                                                    |
|       |                              | 5.1.1.1 | Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente  |
|       |                              | 5.1.1.2 | Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio |
|       |                              | 5.1.1.3 | Remuneraciones Adicionales y Especiales            |
|       |                              | 5.1.1.4 | Seguridad Social                                   |
|       |                              | 5.1.1.5 | Otras Prestaciones Sociales y Económicas           |
|       |                              | 5.1.1.6 | Pago de Estímulos a Servidores Públicos            |



| Cargo |  | Abono   |                                                                           |
|-------|--|---------|---------------------------------------------------------------------------|
|       |  | 5.1.2.1 | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales |
|       |  | 5.1.2.2 | Alimentos y Utensilios                                                    |
|       |  | 5.1.2.3 | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización             |
|       |  | 5.1.2.4 | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación                    |
|       |  | 5.1.2.5 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio                        |
|       |  | 5.1.2.6 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                                      |
|       |  | 5.1.2.7 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos          |
|       |  | 5.1.2.8 | Materiales y Suministros para Seguridad                                   |
|       |  | 5.1.2.9 | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                            |
|       |  | 5.1.3.1 | Servicios Básicos                                                         |
|       |  | 5.1.3.2 | Servicios de Arrendamiento                                                |
|       |  | 5.1.3.3 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios         |
|       |  | 5.1.3.4 | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                            |
|       |  | 5.1.3.5 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación        |
|       |  | 5.1.3.6 | Servicios de Comunicación Social y Publicidad                             |
|       |  | 5.1.3.7 | Servicios de Traslado y Viáticos                                          |
|       |  | 5.1.3.8 | Servicios Oficiales                                                       |
|       |  | 5.1.3.9 | Otros Servicios Generales                                                 |
|       |  | 5.2.1.1 | Asignaciones al Sector Público                                            |
|       |  | 5.2.1.2 | Transferencias Internas al Sector Público                                 |
|       |  | 5.2.3.1 | Subsidios                                                                 |
|       |  | 5.2.3.2 | Subvenciones                                                              |
|       |  | 5.2.4.1 | Ayudas Sociales a Personas                                                |
|       |  | 5.2.4.2 | Becas                                                                     |
|       |  | 5.2.4.3 | Ayudas Sociales a Instituciones                                           |
|       |  | 5.2.4.4 | Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros                |
|       |  | 5.2.5.1 | Pensiones                                                                 |
|       |  | 5.2.5.2 | Jubilaciones                                                              |
|       |  | 5.2.5.9 | Otras Pensiones y Jubilaciones                                            |
|       |  | 5.2.8.1 | Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro                              |



| Cargo |  | Abono   |                                                |
|-------|--|---------|------------------------------------------------|
|       |  | 5.2.8.2 | Donativos a Entidades Federativas y Municipios |
|       |  | 5.5.6.1 | Otros Gastos de Ejercicios Anteriores          |
|       |  | 5.5.6.2 | Pérdidas por Responsabilidades                 |
|       |  | 5.5.6.3 | Bonificaciones y Descuentos Otorgados          |
|       |  | 5.5.9.6 | Resultado por Posición Monetaria               |
|       |  | 5.5.9.7 | Pérdidas por Participación Patrimonial         |
|       |  | 5.5.9.9 | Otros Gastos Varios                            |

VIII.1.1.3 Registro del ahorro en la Hacienda Pública/Patrimonio.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario.

| Cargo |                              | Abono |                      |
|-------|------------------------------|-------|----------------------|
| 6.1   | Resumen de Ingresos y Gastos |       |                      |
|       |                              | 6.2   | Ahorro de la gestión |

VIII.1.1.4 Registro del desahorro en la Hacienda Pública/Patrimonio.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

| Cargo |                         | Abono |                              |
|-------|-------------------------|-------|------------------------------|
| 6.3   | Desahorro de la gestión |       |                              |
|       |                         | 6.1   | Resumen de Ingresos y Gastos |

**VIII.1.2 Cierre de Cuentas Patrimoniales**

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

| Cargo |                                              | Abono |                                              |
|-------|----------------------------------------------|-------|----------------------------------------------|
| 6.2   | Ahorro de la gestión                         |       |                                              |
|       |                                              | 3.2   | Patrimonio Generado                          |
|       |                                              | 3.2.1 | Resultados del Ejercicio: Ahorro/(Desahorro) |
| 3.2   | Patrimonio Generado                          |       |                                              |
| 3.2.1 | Resultados del Ejercicio: Ahorro/(Desahorro) |       |                                              |
|       |                                              | 6.3   | Desahorro de la gestión                      |

**VIII.1.3 Cierre de Cuentas Presupuestarias**

VIII.1.3.1 Ley de Ingresos devengada no recaudada.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

| Cargo |  | Abono |  |
|-------|--|-------|--|
|-------|--|-------|--|



|       |                           |       |                              |
|-------|---------------------------|-------|------------------------------|
| 8.1.4 | Ley de Ingresos Devengada |       |                              |
|       |                           | 8.1.2 | Ley de Ingresos por Ejecutar |

VIII.1.3.2 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones negativas a la Ley de Ingresos.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario.

| Cargo |                                              | Abono |                              |
|-------|----------------------------------------------|-------|------------------------------|
| 8.1.3 | Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada |       |                              |
|       |                                              | 8.1.2 | Ley de Ingresos por Ejecutar |

VIII.1.3.3 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas a la Ley de Ingresos.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario.

| Cargo |                              | Abono |                                              |
|-------|------------------------------|-------|----------------------------------------------|
| 8.1.2 | Ley de Ingresos por Ejecutar |       |                                              |
|       |                              | 8.1.3 | Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada |

VIII.1.3.4 Ley de Ingresos por Ejecutar no devengada.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

| Cargo |                              | Abono |                          |
|-------|------------------------------|-------|--------------------------|
| 8.1.2 | Ley de Ingresos por Ejecutar |       |                          |
|       |                              | 8.1.1 | Ley de Ingresos Estimada |

VIII.1.3.5 Presupuesto de Egresos Comprometido no devengado.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

| Cargo |                                    | Abono |                                     |
|-------|------------------------------------|-------|-------------------------------------|
| 8.2.2 | Presupuesto de Egresos por Ejercer |       |                                     |
|       |                                    | 8.2.4 | Presupuesto de Egresos Comprometido |

VIII.1.3.6 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones negativas al Presupuesto aprobado.

Documento Fuente del Asiento: Adecuación presupuestaria.

| Cargo |                                    | Abono |  |
|-------|------------------------------------|-------|--|
| 8.2.2 | Presupuesto de Egresos por Ejercer |       |  |





|  |  |       |                                                    |
|--|--|-------|----------------------------------------------------|
|  |  | 8.2.3 | Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobados |
|--|--|-------|----------------------------------------------------|

VIII.1.3.7 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas al Presupuesto aprobado.

Documento Fuente del Asiento: Adecuación presupuestaria.

| Cargo |                                                    | Abono |                                    |
|-------|----------------------------------------------------|-------|------------------------------------|
| 8.2.3 | Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobados |       |                                    |
|       |                                                    | 8.2.2 | Presupuesto de Egresos por Ejercer |

VIII.1.3.8 Presupuesto de Egresos por ejercer no comprometido.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

| Cargo |                                 | Abono |                                    |
|-------|---------------------------------|-------|------------------------------------|
| 8.2.1 | Presupuesto de Egresos Aprobado |       |                                    |
|       |                                 | 8.2.2 | Presupuesto de Egresos por Ejercer |

VIII.1.3.9 Asiento Final de los gastos durante el ejercicio –Determinación de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores-

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

| Cargo |                                           | Abono |                                  |
|-------|-------------------------------------------|-------|----------------------------------|
| 9.3   | Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores |       |                                  |
|       |                                           | 8.2.5 | Presupuesto de Egresos Devengado |
|       |                                           | 8.2.6 | Presupuesto de Egresos Ejercido  |

VIII.1.3.10 Asiento Final de acuerdo con la Ley de Presupuesto (Superávit Financiero).

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario.

| Cargo |                           | Abono |                                           |
|-------|---------------------------|-------|-------------------------------------------|
| 8.1.5 | Ley de Ingresos Recaudada |       |                                           |
|       |                           | 8.2.7 | Presupuesto de Egresos Pagado             |
|       |                           | 9.1   | Superávit Financiero                      |
|       |                           | 9.3   | Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores |

VIII.1.3.11 Asiento Final de acuerdo con la Ley de Presupuesto (Déficit Financiero).

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario.

| Cargo |                           | Abono |  |
|-------|---------------------------|-------|--|
| 8.1.5 | Ley de Ingresos Recaudada |       |  |
| 9.2   | Déficit Financiero        |       |  |



| Cargo |  | Abono |                                           |
|-------|--|-------|-------------------------------------------|
|       |  | 8.2.7 | Presupuesto de Egresos Pagado             |
|       |  | 9.3   | Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores |

VIII.1.3.12 Cierre presupuestario del Ejercicio con Superávit Financiero.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario.

| Cargo |                                 | Abono |                          |
|-------|---------------------------------|-------|--------------------------|
| 8.2.1 | Presupuesto de Egresos Aprobado |       |                          |
| 9.1   | Superávit Financiero            |       |                          |
|       |                                 | 8.1.1 | Ley de Ingresos Estimada |

VIII.1.3.13 Cierre presupuestario del Ejercicio con Déficit Financiero.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario.

| Cargo |                                 | Abono |                          |
|-------|---------------------------------|-------|--------------------------|
| 8.2.1 | Presupuesto de Egresos Aprobado |       |                          |
|       |                                 | 8.1.1 | Ley de Ingresos Estimada |
|       |                                 | 9.2   | Déficit Financiero       |



## 6. CAPÍTULO VI: GUÍAS CONTABILIZADORAS

|         |                                                                                                                                                                                                                |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I       | ASIENTOS DE APERTURA                                                                                                                                                                                           |
| VII.1.1 | REGISTROS PRESUPUESTARIOS DE LA LEY DE INGRESOS                                                                                                                                                                |
| VII.1.2 | REGISTRO PRESUPUESTARIO DEL GASTO                                                                                                                                                                              |
| II.1.1  | IMPUESTOS                                                                                                                                                                                                      |
| II.1.2  | CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL                                                                                                                                                                      |
| II.1.3  | CONTRIBUCIONES DE MEJORAS                                                                                                                                                                                      |
| II.1.4  | DERECHOS                                                                                                                                                                                                       |
| II.1.5  | PRODUCTOS                                                                                                                                                                                                      |
| II.1.6  | APROVECHAMIENTOS                                                                                                                                                                                               |
| II.1.7  | VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS                                                                                                                                                                      |
| II.1.8  | PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES |
| II.2.1  | VENTA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTANGIBLES                                                                                                                                                               |
| II.3.1  | OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS                                                                                                                                                                             |
| III.1.1 | SERVICIOS PERSONALES                                                                                                                                                                                           |
| III.1.2 | MATERIALES Y SUMINISTROS                                                                                                                                                                                       |
| III.1.3 | SERVICIOS GENERALES                                                                                                                                                                                            |
| III.1.4 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS                                                                                                                                                         |
| III.1.5 | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                                                                                                                                                                                 |
| III.1.6 | INTERÉS, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA                                                                                                                                                         |
| III.2.1 | COMPRA DE BIENES                                                                                                                                                                                               |
| III.2.2 | EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO                                                                                                                                                       |
| III.2.3 | EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BIENES PROPIOS                                                                                                                                                                  |
| IV.2.1  | ARRENDAMIENTO FINANCIERO                                                                                                                                                                                       |
| V.1.1   | FONDOS DE TERCEROS, BIENES Y VALORES EN GARANTÍA                                                                                                                                                               |
| V.1.2   | DEUDORES DIVERSOS                                                                                                                                                                                              |
| V.1.3   | ALMACÉN E INVENTARIOS                                                                                                                                                                                          |
| V.1.4   | BIENES CONCESIÓN                                                                                                                                                                                               |
| V.1.5   | BIENES EN COMODATO                                                                                                                                                                                             |
| V.1.6   | VENTA DE BIENES PROVENIENTES DE ADJUDICACIONES, DECOMISOS Y DACIÓN EN PAGO                                                                                                                                     |
| V.1.7   | DIFERENCIAS CAMBIARIAS EN MONEDA EXTRANJERA Y TÍTULOS                                                                                                                                                          |
| V.1.8   | FONDO ROTATORIO O REVOLVENTE                                                                                                                                                                                   |
| V.1.9   | OTROS GASTOS                                                                                                                                                                                                   |
| V.2.1   | ANTICIPOS DE PARTICIPACIONES                                                                                                                                                                                   |
| V.2.2   | ANTICIPOS A PROVEEDORES                                                                                                                                                                                        |
| V.2.3   | ANTICIPOS A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS                                                                                                                                                                    |
| VI.1.1  | DEUDA PÚBLICA                                                                                                                                                                                                  |
| VI.2.1  | REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA PÚBLICA                                                                                                                                                                              |
| VI.3.1  | PRÉSTAMOS OTORGADOS                                                                                                                                                                                            |
| VI.4.1  | EJECUCIÓN DE AVALES Y GARANTÍAS                                                                                                                                                                                |
| VI.5.1  | INVERSIONES                                                                                                                                                                                                    |
| VI.5.2  | INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS                                                                                                                                                     |
| VI.5.3  | INVERSIONES DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL                                                                                                                                                       |
| VII.2.1 | AVALES, FIANZAS Y GARANTÍAS                                                                                                                                                                                    |



#### VII.2.2 VALORES

- VII.2.5 JUICIOS
- VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS
- VIII.1.2 CIERRE DE CUENTAS PATRIMONIALES
- VIII.1.3 CIERRE DE CUENTAS PRESUPUESTARIAS



**I. ASIENTO DE APERTURA**

| No. | CONCEPTO                                                                 | DOCUMENTO<br>FUENTE                                 | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                      |                                               |                |       |
|-----|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------|-------|
|     |                                                                          |                                                     |                   | CONTABLE                                      |                                               | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                                          |                                                     |                   | CARGO                                         | ABONO                                         | CARGO          | ABONO |
| 1   | Por la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | Auxiliar contable del ejercicio inmediato anterior. | Al inicio del Año | 1.0.0.0<br>Activo                             | 2.0.0.0<br>Pasivo                             |                |       |
|     |                                                                          |                                                     |                   | 3.0.0.0<br>Hacienda<br>Pública/<br>Patrimonio | 3.0.0.0<br>Hacienda<br>Pública/<br>Patrimonio |                |       |
|     |                                                                          |                                                     |                   | 7.0.0.0<br>Cuentas de<br>Orden<br>Contable    | 7.0.0.0<br>Cuentas de<br>Orden<br>Contable    |                |       |



**VII.1.1 REGISTROS PRESUPUESTARIOS DE LA LEY DE INGRESOS**

| No. | CONCEPTO                                                                | DOCUMENTO<br>FUENTE                                                                            | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO |       |                                                               |                                                               |
|-----|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------|-------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
|     |                                                                         |                                                                                                |                   | CONTABLE |       | PRESUPUESTARIO                                                |                                                               |
|     |                                                                         |                                                                                                |                   | CARGO    | ABONO | CARGO                                                         | ABONO                                                         |
| 1   | Por la Ley de Ingresos Estimada.                                        | Ley de Ingresos Estimada o documento equivalente.                                              | Anual             |          |       | 8.1.1<br>Ley de Ingresos Estimada                             | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar                         |
| 2   | Por las modificaciones positivas a la estimación de la Ley de Ingresos. | Oficio de adecuación de la Ley de Ingresos Estimada o documento equivalente.                   | Eventual          |          |       | 8.1.3<br>Modifica-<br>ciones a la<br>Ley de Ingresos Estimada | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar                         |
| 3   | Por las modificaciones negativas a la estimación de la Ley de Ingresos. | Oficio de adecuación de la Ley de Ingresos Estimada o documento equivalente.                   | Eventual          |          |       | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar                         | 8.1.3<br>Modifica-<br>ciones a la<br>Ley de Ingresos Estimada |
| 4   | Por los ingresos devengados.                                            | Documento emitido por autoridad competente.                                                    | Frecuente         |          |       | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar                         | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada                            |
| 5   | Por los ingresos recaudados.                                            | Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario o documento equivalente. | Frecuente         |          |       | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada                            | 8.1.5<br>Ley de Ingresos Recaudada                            |



**VII.1.2 REGISTRO PRESUPUESTARIO DEL GASTO**

| No. | CONCEPTO                                                            | DOCUMENTO FUENTE                                                                                         | PERIODICIDAD | REGISTRO |       |                                                            |                                                            |
|-----|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------|-------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
|     |                                                                     |                                                                                                          |              | CONTABLE |       | PRESUPUESTARIO                                             |                                                            |
|     |                                                                     |                                                                                                          |              | CARGO    | ABONO | CARGO                                                      | ABONO                                                      |
| 1   | Por el presupuesto de Egresos aprobado.                             | Presupuesto de egresos aprobado.                                                                         | Anual        |          |       | 8.2.2<br>Presupuesto de Egresos por Ejercer                | 8.2.1<br>Presupuesto de Egresos Aprobado                   |
| 2   | Por las ampliaciones/adiciones liquidas al Presupuesto aprobado.    | Oficio de adecuación presupuestaria.                                                                     | Eventual     |          |       | 8.2.2<br>Presupuesto de Egresos por Ejercer                | 8.2.3<br>Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado |
| 3   | Por las reducciones liquidas al Presupuesto aprobado.               | Oficio de adecuación presupuestaria.                                                                     | Eventual     |          |       | 8.2.3<br>Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado | 8.2.2<br>Presupuesto de Egresos por Ejercer                |
| 4   | Por las ampliaciones/adiciones compensadas al Presupuesto aprobado. | Oficio de adecuación presupuestaria.                                                                     | Eventual     |          |       | 8.2.2<br>Presupuesto de Egresos por Ejercer                | 8.2.3<br>Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado |
| 5   | Por las reducciones compensadas al Presupuesto aprobado.            | Oficio de adecuación presupuestaria.                                                                     | Eventual     |          |       | 8.2.3<br>Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado | 8.2.2<br>Presupuesto de Egresos por Ejercer                |
| 6   | Por el presupuesto comprometido.                                    | Contrato o pedido.                                                                                       | Frecuente    |          |       | 8.2.4<br>Presupuesto de Egresos Comprometido               | 8.2.2<br>Presupuesto de Egresos por Ejercer                |
| 7   | Por el presupuesto devengado.                                       | Contrato, factura, recibos, estimaciones de avance de obra o documento equivalente.                      | Frecuente    |          |       | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado                  | 8.2.4<br>Presupuesto de Egresos Comprometido               |
| 8   | Por el presupuesto ejercido.                                        | Cuenta por Liquidar Certificada o documento equivalente.                                                 | Frecuente    |          |       | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido                   | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado                  |
| 9   | Por el presupuesto pagado.                                          | Documento de pago emitido por la Tesorería correspondiente (cheque, transferencias bancarias, efectivo). | Frecuente    |          |       | 8.2.7<br>Presupuesto de Egresos Pagado                     | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido                   |



**II.1.1 IMPUESTOS**

| No. | CONCEPTO                                                                                        | DOCUMENTO<br>FUENTE                                                                    | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                              |                                                                                           |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                                                                                                 |                                                                                        |                   | CONTABLE                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | PRESUPUESTARIO                                                                               |                                                                                           |
|     |                                                                                                 |                                                                                        |                   | CARGO                                                        | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CARGO                                                                                        | ABONO                                                                                     |
| 1   | Por los ingresos por clasificar.                                                                | Corte de caja, estado de cuenta bancario o documento equivalente.                      | Frecuente         | 1.1.1.1<br>Efectivo<br>o<br>1.1.1.2<br>Bancos /<br>Tesorería | 2.1.9.1<br>Ingresos por<br>Clasificar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                              |                                                                                           |
| 2   | Por los depósitos en bancos de impuestos, previamente recaudados en efectivo.                   | Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente.         | Frecuente         | 1.1.1.2<br>Bancos /<br>Tesorería                             | 1.1.1.1<br>Efectivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                              |                                                                                           |
| 3   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de impuestos. | Resumen de distribución de Ingresos de la oficina recaudadora o documento equivalente. | Frecuente         | 2.1.9.1<br>Ingresos por<br>Clasificar                        | 4.1.1.1<br>Impuestos<br>Sobre los<br>Ingresos<br>o<br>4.1.1.2<br>Impuestos<br>Sobre el<br>Patrimonio<br>o<br>4.1.1.3<br>Impuestos<br>Sobre la<br>Producción, el<br>Consumo y las<br>Transacciones<br>o<br>4.1.1.4<br>Impuestos al<br>Comercio<br>Exterior<br>o<br>4.1.1.5<br>Impuestos<br>Sobre<br>Nóminas y<br>Asimilables<br>o<br>4.1.1.6<br>Impuestos<br>Ecológicos<br>o<br>4.1.1.7<br>Accesorios<br>de Impuestos<br>o<br>4.1.1.8<br>Impuestos no<br>Comprendidos<br>en la Ley de<br>Ingresos<br>Vigente,<br>Causados en<br>Ejercicios<br>Fiscales<br>Anteriores<br>Pendientes de<br>Liquidación o<br>Pago<br>o | 8.1.2<br>Ley de<br>Ingresos por<br>Ejecutar<br>y<br>8.1.4<br>Ley de<br>Ingresos<br>Devengada | 8.1.4<br>Ley de<br>Ingresos<br>Devengada<br>y<br>8.1.5<br>Ley de<br>Ingresos<br>Recaudada |





|  |  |  |  |  |                               |  |  |
|--|--|--|--|--|-------------------------------|--|--|
|  |  |  |  |  | 4.1.1.9<br>Otros<br>Impuestos |  |  |
|--|--|--|--|--|-------------------------------|--|--|

## II.1.1 IMPUESTOS

| No. | CONCEPTO                                                                                                                          | DOCUMENTO<br>FUENTE                                                                            | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                       |                                    |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
|     |                                                                                                                                   |                                                                                                |                   | CONTABLE                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | PRESUPUESTARIO                        |                                    |
|     |                                                                                                                                   |                                                                                                |                   | CARGO                                                     | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CARGO                                 | ABONO                              |
| 4   | Por el devengado de impuestos determinables. <sup>1</sup>                                                                         | Documento emitido por autoridad competente.                                                    | Frecuente         | 1.1.2.4<br>Ingresos por Recuperar a Corto Plazo           | 4.1.1.1<br>Impuestos Sobre los Ingresos<br>o<br>4.1.1.2<br>Impuestos Sobre el Patrimonio<br>o<br>4.1.1.3<br>Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones<br>o<br>4.1.1.4<br>Impuestos al Comercio Exterior<br>o<br>4.1.1.5<br>Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables<br>o<br>4.1.1.6<br>Impuestos Ecológicos<br>o<br>4.1.1.7<br>Accesorios de impuestos<br>o<br>4.1.1.8<br>Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago<br>o<br>4.1.1.9<br>Otros Impuestos | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada |
| 5   | Por la recaudación en efectivo de impuestos determinables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma. <sup>1 y 2</sup> | Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario o documento equivalente. | Frecuente         | 1.1.1.1<br>Efectivo<br>o<br>1.1.1.2<br>Bancos / Tesorería | 1.1.2.4<br>Ingresos por Recuperar a Corto Plazo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada    | 8.1.5<br>Ley de Ingresos Recaudada |



|   |                                                                                 |                                                                                |           |                                  |                     |  |  |
|---|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------|---------------------|--|--|
| 6 | Por los depósitos en bancos de impuestos determinables, recaudados en efectivo. | Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente. | Frecuente | 1.1.1.2<br>Bancos /<br>Tesorería | 1.1.1.1<br>Efectivo |  |  |
|---|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------|---------------------|--|--|

## II.1.1 IMPUESTOS

| No. | CONCEPTO                                                                                                                            | DOCUMENTO<br>FUENTE                                                                            | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                              |                                                                                           |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                     |                                                                                                |                   | CONTABLE                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | PRESUPUESTARIO                                                                               |                                                                                           |
|     |                                                                                                                                     |                                                                                                |                   | CARGO                                                 | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CARGO                                                                                        | ABONO                                                                                     |
| 7   | Por el devengado y la recaudación en efectivo de impuestos autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma. | Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario o documento equivalente. | Frecuente         | 1.1.2.4<br>Ingresos por<br>Recuperar a<br>Corto Plazo | 4.1.1.1<br>Impuestos<br>Sobre los<br>Ingresos<br>o<br>4.1.1.2<br>Impuestos<br>Sobre el<br>Patrimonio<br>o<br>4.1.1.3<br>Impuestos<br>Sobre la<br>Producción, el<br>Consumo y las<br>Transacciones<br>o<br>4.1.1.4<br>Impuestos al<br>Comercio<br>Exterior<br>o<br>4.1.1.5<br>Impuestos<br>Sobre<br>Nóminas y<br>Asimilables<br>o<br>4.1.1.6<br>Impuestos<br>Ecológicos<br>o<br>4.1.1.7<br>Accesorios<br>de Impuestos<br>o<br>4.1.1.8<br>Impuestos no<br>Comprendidos<br>en la Ley de<br>Ingresos<br>Vigente,<br>Causados en<br>Ejercicios<br>Fiscales<br>Anteriores<br>Pendientes de<br>Liquidación o<br>Pago<br>o<br>4.1.1.9<br>Otros<br>Impuestos<br>1.1.2.4<br>Ingresos por<br>Recuperar a<br>Corto Plazo | 8.1.2<br>Ley de<br>Ingresos por<br>Ejecutar<br>y<br>8.1.4<br>Ley de<br>Ingresos<br>Devengada | 8.1.4<br>Ley de<br>Ingresos<br>Devengada<br>y<br>8.1.5<br>Ley de<br>Ingresos<br>Recaudada |



|   |                                                                                     |                                                                                |           |                                                          |                  |  |  |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------|------------------|--|--|
| 8 | Por los depósitos en bancos de impuestos autodeterminables, recaudados en efectivo. | Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente. | Frecuente | 1.1.1.2 Bancos / Tesorería<br>1.1.1.2 Bancos / Tesorería | 1.1.1.1 Efectivo |  |  |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------|------------------|--|--|

## II.1.1 IMPUESTOS

| No. | CONCEPTO                                                                  | DOCUMENTO FUENTE                                                                                                                                                                                   | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                    |                                                                      |                                                                         |
|-----|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
|     |                                                                           |                                                                                                                                                                                                    |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                    | PRESUPUESTARIO                                                       |                                                                         |
|     |                                                                           |                                                                                                                                                                                                    |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | ABONO                                                              | CARGO                                                                | ABONO                                                                   |
| 9   | Por la autorización y el pago de la devolución de impuestos. <sup>1</sup> | Autorización de la devolución por la autoridad fiscal correspondiente, oficio de autorización de pago de devolución de ingresos, copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente. | Eventual     | 4.1.1.1 Impuestos Sobre los Ingresos o<br>4.1.1.2 Impuestos Sobre el Patrimonio o<br>4.1.1.3 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones o<br>4.1.1.4 Impuestos al Comercio Exterior o<br>4.1.1.5 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables o<br>4.1.1.6 Impuestos Ecológicos o<br>4.1.1.7 Accesorios de Impuestos o<br>4.1.1.8 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y<br>8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y<br>8.1.4 Ley de Ingresos Devengada |



|  |  |  |  |                                                                                                                             |                                  |  |  |
|--|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|--|
|  |  |  |  | o<br>4.1.1.9<br>Otros<br>Impuestos<br><br>2.1.1.8<br>Devoluciones<br>de la Ley de<br>Ingresos por<br>Pagar a<br>Corto Plazo | 1.1.1.2<br>Bancos /<br>Tesorería |  |  |
|--|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|--|

### II.1.1 IMPUESTOS

| No. | CONCEPTO                       | DOCUMENTO<br>FUENTE                                    | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----|--------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                                |                                                        |                   | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | PRESUPUESTARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                           |
|     |                                |                                                        |                   | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 10  | Por los impuestos compensados. | Declaración del contribuyente o documento equivalente. | Frecuente         | 4.1.1.1<br>Impuestos Sobre los Ingresos<br>o<br>4.1.1.2<br>Impuestos Sobre el Patrimonio<br>o<br>4.1.1.3<br>Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones<br>o<br>4.1.1.4<br>Impuestos al Comercio Exterior<br>o<br>4.1.1.5<br>Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables<br>o<br>4.1.1.6<br>Impuestos Ecológicos<br>o<br>4.1.1.7<br>Accesorios de Impuestos<br>o<br>4.1.1.8<br>Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 4.1.1.1<br>Impuestos Sobre los Ingresos<br>o<br>4.1.1.2<br>Impuestos Sobre el Patrimonio<br>o<br>4.1.1.3<br>Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones<br>o<br>4.1.1.4<br>Impuestos al Comercio Exterior<br>o<br>4.1.1.5<br>Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables<br>o<br>4.1.1.6<br>Impuestos Ecológicos<br>o<br>4.1.1.7<br>Accesorios de Impuestos<br>o<br>4.1.1.8<br>Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar<br>y<br>8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada<br><br>8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada<br><br>8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada<br>y<br>8.1.5<br>Ley de Ingresos Recaudada<br><br>8.1.5<br>Ley de Ingresos Recaudada<br><br>8.1.5<br>Ley de Ingresos Recaudada<br><br>8.1.5<br>Ley de Ingresos Recaudada | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada<br>y<br>8.1.5<br>Ley de Ingresos Recaudada<br><br>8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar<br>y<br>8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada<br><br>8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada<br><br>8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada |



|    |                                                                                                                                                  |                                           |           |                                                                                             |                                                                                                                                                 |                                             |                                          |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------|
| 11 | Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de impuestos, incluye los accesorios determinados. <sup>1</sup> | Convenio de pago o documento equivalente. | Frecuente | o<br>4.1.1.9<br>Otros<br>Impuestos<br>1.1.2.4<br>Ingresos por<br>Recuperar a<br>Corto Plazo | o<br>4.1.1.9<br>Otros<br>Impuestos<br>4.1.1.1<br>Impuestos<br>Sobre los<br>Ingresos<br>o<br>4.1.1.2<br>Impuestos<br>Sobre el<br>Patrimonio<br>o | 8.1.2<br>Ley de<br>Ingresos por<br>Ejecutar | 8.1.4<br>Ley de<br>Ingresos<br>Devengada |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------|

## II.1.1 IMPUESTOS

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                  | DOCUMENTO FUENTE                                                                               | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                          |                                          |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                           |                                                                                                |              | CONTABLE                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | PRESUPUESTARIO                           |                                          |
|     |                                                                                                                                           |                                                                                                |              | CARGO                                                        | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CARGO                                    | ABONO                                    |
|     |                                                                                                                                           |                                                                                                |              |                                                              | 4.1.1.3<br>Impuestos<br>Sobre la<br>Producción, el<br>Consumo y las<br>Transacciones<br>o<br>4.1.1.4<br>Impuestos al<br>Comercio<br>Exterior<br>o<br>4.1.1.5<br>Impuestos<br>Sobre Nóminas<br>y Asimilables<br>o<br>4.1.1.6<br>Impuestos<br>Ecológicos<br>o<br>4.1.1.7<br>Accesorios<br>de Impuestos<br>o<br>4.1.1.8<br>Impuestos no<br>Comprendidos<br>en la Ley de<br>Ingresos<br>Vigente,<br>Causados en<br>Ejercicios<br>Fiscales<br>Anteriores<br>Pendientes de<br>Liquidación o<br>Pago<br>o<br>4.1.1.9<br>Otros<br>Impuestos |                                          |                                          |
| 12  | Por la recaudación en efectivo de parcialidades o pago diferido, derivada del convenio formalizado para pago de impuestos. <sup>1y2</sup> | Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario o documento equivalente. | Frecuente    | 1.1.1.1<br>Efectivo<br>o<br>1.1.1.2<br>Bancos /<br>Tesorería | 1.1.2.4<br>Ingresos por<br>Recuperar a<br>Corto Plazo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 8.1.4<br>Ley de<br>Ingresos<br>Devengada | 8.1.5<br>Ley de<br>Ingresos<br>Recaudada |
| 13  | Por los depósitos en bancos de parcialidades o pago diferido de impuestos, recaudados en efectivo.                                        | Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o                                        | Frecuente    | 1.1.1.2<br>Bancos /<br>Tesorería                             | 1.1.1.1<br>Efectivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                          |                                          |



|    |                                                                                                                                                               |                                                           |           |                                                 |                                                                                                                                                                                |                                       |                                    |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| 14 | Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de impuestos, incluye los accesorios determinados. <sup>1</sup> | documento equivalente.<br>Resolución judicial definitiva. | Frecuente | 1.1.2.4<br>Ingresos por Recuperar a Corto Plazo | 4.1.1.1<br>Impuestos Sobre los Ingresos<br>o<br>4.1.1.2<br>Impuestos Sobre el Patrimonio<br>o<br>4.1.1.3<br>Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones<br>o | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|

## II.1.1 IMPUESTOS

| No. | CONCEPTO                                                                                                                    | DOCUMENTO FUENTE                                                                               | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                    |                                    |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
|     |                                                                                                                             |                                                                                                |              | CONTABLE                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | PRESUPUESTARIO                     |                                    |
|     |                                                                                                                             |                                                                                                |              | CARGO                                                     | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CARGO                              | ABONO                              |
|     |                                                                                                                             |                                                                                                |              |                                                           | 4.1.1.4<br>Impuestos al Comercio Exterior<br>o<br>4.1.1.5<br>Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables<br>o<br>4.1.1.6<br>Impuestos Ecológicos<br>o<br>4.1.1.7<br>Accesorios de Impuestos<br>o<br>4.1.1.8<br>Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago<br>o<br>4.1.1.9<br>Otros Impuestos |                                    |                                    |
| 15  | Por la recaudación en efectivo de la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de impuestos. <sup>1y2</sup> | Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario o documento equivalente. | Frecuente    | 1.1.1.1<br>Efectivo<br>o<br>1.1.1.2<br>Bancos / Tesorería | 1.1.2.4<br>Ingresos por Recuperar a Corto Plazo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada | 8.1.5<br>Ley de Ingresos Recaudada |
| 16  | Por los depósitos en bancos de impuestos recaudados en efectivo, por resolución judicial definitiva.                        | Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o                                        | Frecuente    | 1.1.1.2<br>Bancos / Tesorería                             | 1.1.1.1<br>Efectivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                    |                                    |



|    |                                                                                                    |                                                                                                             |          |                                                                                     |                                                                                     |                                    |                                    |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| 17 | Por el cobro en especie de la resolución judicial definitiva por impuestos. <sup>1 y 2</sup>       | documento equivalente.<br>Oficio de autorización de recepción de bienes embargados o documento equivalente. | Eventual | 1.1.9.3<br>Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago | 1.1.2.4<br>Ingresos por Recuperar a Corto Plazo                                     | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada | 8.1.5<br>Ley de Ingresos Recaudada |
| 18 | Por la devolución de los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago. | Autorización de la devolución por la autoridad fiscal correspondiente.                                      | Eventual | 1.1.2.4<br>Ingresos por Recuperar a Corto Plazo                                     | 1.1.9.3<br>Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago | 8.1.5<br>Ley de Ingresos Recaudada | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada |

## II.1.1 IMPUESTOS

| No. | CONCEPTO                                                                                                                         | DOCUMENTO FUENTE                               | PERIODICIDAD | REGISTRO                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                       |                                    |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
|     |                                                                                                                                  |                                                |              | CONTABLE                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | PRESUPUESTARIO                        |                                    |
|     |                                                                                                                                  |                                                |              | CARGO                                           | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CARGO                                 | ABONO                              |
| 19  | Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de impuestos, incluye los accesorios determinados. <sup>1</sup> | Documento emitido por la autoridad competente. | Frecuente    | 1.1.2.4<br>Ingresos por Recuperar a Corto Plazo | 4.1.1.1<br>Impuestos Sobre los Ingresos<br>o<br>4.1.1.2<br>Impuestos Sobre el Patrimonio<br>o<br>4.1.1.3<br>Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones<br>o<br>4.1.1.4<br>Impuestos al Comercio Exterior<br>o<br>4.1.1.5<br>Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables<br>o<br>4.1.1.6<br>Impuestos Ecológicos<br>o<br>4.1.1.7<br>Accesorios de Impuestos<br>o<br>4.1.1.8<br>Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago<br>o<br>4.1.1.9<br>Otros Impuestos | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada |



|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                 |           |                                                     |                                              |                                 |                                 |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 20 | Por la recaudación en efectivo por deudores morosos por incumplimiento de pago de impuestos. <sup>1 y 2</sup>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Formatos de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario o documento equivalente. | Frecuente | 1.1.1.1 Efectivo<br>o<br>1.1.1.2 Bancos / Tesorería | 1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada | 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada |
| 21 | Por los depósitos en bancos de impuestos recaudados en efectivo, por deudores morosos por incumplimiento de pago.<br><br><b>Notas:</b><br><sup>1</sup> El registro del devengado y recaudado estará en función de lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos vigente.<br><sup>2</sup> El registro del recaudado estará en función de la forma de pago, ya sea en efectivo o especie.<br><b>Esta guía se complementa con la V.I.6 Venta de Bienes Provenientes de Adjudicaciones, Decomisos y dación en Pago.</b> | Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente.                  | Frecuente | 1.1.1.2 Bancos / Tesorería                          | 1.1.1.1 Efectivo                             |                                 |                                 |

## II.1.2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

| No. | CONCEPTO                                                                                                                        | DOCUMENTO FUENTE                                                                       | PERIODICIDAD | REGISTRO                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                            |                                                                         |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                 |                                                                                        |              | CONTABLE                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                           | PRESUPUESTARIO                                                             |                                                                         |
|     |                                                                                                                                 |                                                                                        |              | CARGO                                              | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CARGO                                                                      | ABONO                                                                   |
| 1   | Por los ingresos por clasificar.                                                                                                | Corte de caja, estado de cuenta bancario o documento equivalente.                      | Frecuente    | 1.1.1.1 Efectivo<br>o<br>1.1.1.2 Bancos/ Tesorería | 2.1.9.1 Ingresos por Clasificar                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                            |                                                                         |
| 2   | Por los depósitos en bancos de cuotas y aportaciones de seguridad social, previamente recaudadas en efectivo.                   | Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente.         | Frecuente    | 1.1.1.2 Bancos / Tesorería                         | 1.1.1.1 Efectivo                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                            |                                                                         |
| 3   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social. | Resumen de distribución de Ingresos de la oficina recaudadora o documento equivalente. | Frecuente    | 2.1.9.1 Ingresos por Clasificar                    | 4.1.2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda<br>o<br>4.1.2.2 Cuotas para la Seguridad Social<br>o<br>4.1.2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro<br>o<br>4.1.2.4 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>o<br>4.1.2.9 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar<br>y<br>8.1.4 Ley de Ingresos Devengada | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada<br>y<br>8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada |
| 4   | Por el devengado de cuotas y aportaciones de seguridad social determinables. <sup>1</sup>                                       | Documento emitido por la autoridad competente.                                         | Frecuente    | 1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo       | 4.1.2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda<br>o<br>4.1.2.2 Cuotas para la Seguridad Social                                                                                                                                                                                              | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar                                         | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                         |





|   |                                                                                                                                                                 |                                                                                                |           |                                                    |                                                                                                                                                                                                                                           |                                 |                                 |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 5 | Por la recaudación en efectivo de cuotas y aportaciones de seguridad social determinables, recibidas en la Tesorería y/o auxiliares de la misma. <sup>1y2</sup> | Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario o documento equivalente. | Frecuente | 1.1.1.1 Efectivo<br>o<br>1.1.1.2 Bancos/ Tesorería | o<br>4.1.2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro<br>o<br>4.1.2.4 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>o<br>4.1.2.9 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social<br>1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada | 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|

## II.1.2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                            | DOCUMENTO FUENTE                                                                               | PERIODICIDAD | REGISTRO                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                         |                                                                      |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                                                     |                                                                                                |              | CONTABLE                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | PRESUPUESTARIO                                                          |                                                                      |
|     |                                                                                                                                                                     |                                                                                                |              | CARGO                                        | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CARGO                                                                   | ABONO                                                                |
| 6   | Por los depósitos en bancos de cuotas y aportaciones de seguridad social determinables, recaudadas en efectivo.                                                     | Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente.                 | Frecuente    | 1.1.1.2 Bancos / Tesorería                   | 1.1.1.1 Efectivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                         |                                                                      |
| 7   | Por el devengado y la recaudación en efectivo de cuotas y aportaciones de seguridad social autodeterminables, recibidas en la Tesorería y/o auxiliares de la misma. | Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario o documento equivalente. | Frecuente    | 1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo | 4.1.2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda<br>o<br>4.1.2.2 Cuotas para la Seguridad Social<br>o<br>4.1.2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro<br>o<br>4.1.2.4 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>o<br>4.1.2.9 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social<br>1.1.1.1 Efectivo<br>o<br>1.1.1.2 Bancos/ Tesorería | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y<br>8.1.4 Ley de Ingresos Devengada | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y<br>8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada |
| 8   | Por los depósitos en bancos de cuotas y aportaciones de seguridad social autodeterminables, recaudadas en efectivo.                                                 | Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente.                 | Frecuente    | 1.1.1.2 Bancos / Tesorería                   | 1.1.1.1 Efectivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                         |                                                                      |
| 9   | Por la autorización y el pago de la devolución de cuotas y aportaciones de seguridad social. <sup>1</sup>                                                           | Autorización de la devolución por la autoridad correspondiente,                                | Eventual     | 4.1.2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda | 2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 8.1.4 Ley de                                                            | 8.1.2 Ley de                                                         |



### II.1.2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                                         | DOCUMENTO FUENTE                                 | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                           |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                                                                  |                                                  |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                           | PRESUPUESTARIO                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                           |
|     |                                                                                                                                                                                  |                                                  |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CARGO                                                                                                                                                                                           | ABONO                                                                                                                                                     |
| 10  | Por las cuotas y aportaciones de seguridad social compensadas.                                                                                                                   | Declaración contribuyente documento equivalente. | Frecuente    | 4.1.2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda<br>o<br>4.1.2.2 Cuotas para la Seguridad Social<br>o<br>4.1.2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro<br>o<br>4.1.2.4 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>o<br>4.1.2.9 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social | 4.1.2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda<br>o<br>4.1.2.2 Cuotas para la Seguridad Social<br>o<br>4.1.2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro<br>o<br>4.1.2.4 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>o<br>4.1.2.9 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar<br>y<br>8.1.4 Ley de Ingresos Devengada<br><br>8.1.4 Ley de Ingresos Devengada<br><br>8.1.4 Ley de Ingresos Devengada<br><br>8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada<br>y<br>8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada<br><br>8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar<br>y<br>8.1.4 Ley de Ingresos Devengada |
| 11  | Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de cuotas y aportaciones de seguridad social, incluye los accesorios determinados. <sup>1</sup> | Convenio de pago o documento equivalente.        | Frecuente    | 1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo                                                                                                                                                                                                                                              | 4.1.2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda<br>o<br>4.1.2.2 Cuotas para la Seguridad Social<br>o<br>4.1.2.3 Cuotas de                                                                                                                                                                    | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar                                                                                                                                                              | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                                                                                                           |



|    |                                                                                                                                                                             |                                                                                                |           |                                                             |                                                                                                                                                                          |                                    |                                    |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
|    |                                                                                                                                                                             |                                                                                                |           |                                                             | Ahorro para el Retiro<br>o<br>4.1.2.4<br>Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>o<br>4.1.2.9<br>Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social |                                    |                                    |
| 12 | Por la recaudación en efectivo de parcialidades o pago diferido, derivada del convenio formalizado para pago de cuotas y aportaciones de seguridad social. <sup>1 y 2</sup> | Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario o documento equivalente. | Frecuente | 1.1.1.1<br>Efectivo<br>o<br>1.1.1.2<br>Bancos/<br>Tesorería | 1.1.2.4<br>Ingresos por Recuperar a Corto Plazo                                                                                                                          | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada | 8.1.5<br>Ley de Ingresos Recaudada |
| 13 | Por los depósitos en bancos de parcialidades o pago diferido de cuotas y aportaciones de seguridad social, recaudadas en efectivo.                                          | Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente.                 | Frecuente | 1.1.1.2<br>Bancos /<br>Tesorería                            | 1.1.1.1<br>Efectivo                                                                                                                                                      |                                    |                                    |

## II.1.2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                                                      | DOCUMENTO FUENTE                                                                               | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                       |                                    |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
|     |                                                                                                                                                                                               |                                                                                                |              | CONTABLE                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | PRESUPUESTARIO                        |                                    |
|     |                                                                                                                                                                                               |                                                                                                |              | CARGO                                                       | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CARGO                                 | ABONO                              |
| 14  | Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de cuotas y aportaciones de seguridad social, incluye los accesorios determinados. <sup>1</sup> | Resolución judicial definitiva.                                                                | Frecuente    | 1.1.2.4<br>Ingresos por Recuperar a Corto Plazo             | 4.1.2.1<br>Aportaciones para Fondos de Vivienda<br>o<br>4.1.2.2<br>Cuotas para la Seguridad Social<br>o<br>4.1.2.3<br>Cuotas de Ahorro para el Retiro<br>o<br>4.1.2.4<br>Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>o<br>4.1.2.9<br>Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada |
| 15  | Por la recaudación en efectivo de la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de cuotas y aportaciones de seguridad social. <sup>1 y 2</sup>                                 | Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario o documento equivalente. | Frecuente    | 1.1.1.1<br>Efectivo<br>o<br>1.1.1.2<br>Bancos/<br>Tesorería | 1.1.2.4<br>Ingresos por Recuperar a Corto Plazo                                                                                                                                                                                                                                                          | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada    | 8.1.5<br>Ley de Ingresos Recaudada |



|    |                                                                                                                                         |                                                                                   |           |                                                                                     |                                                                                     |                                    |                                       |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|
| 16 | Por los depósitos en bancos de cuotas y aportaciones de seguridad social recaudadas en efectivo, por la resolución judicial definitiva. | Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente.    | Frecuente | 1.1.1.2<br>Bancos / Tesorería                                                       | 1.1.1.1<br>Efectivo                                                                 |                                    |                                       |
| 17 | Por el cobro en especie de cuotas y aportaciones de seguridad social originada en la resolución judicial definitiva. <sup>1 y 2</sup>   | Oficio de autorización de recepción de bienes embargados o documento equivalente. | Eventual  | 1.1.9.3<br>Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago | 1.1.2.4<br>Ingresos por Recuperar a Corto Plazo                                     | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada | 8.1.5<br>Ley de Ingresos Recaudada    |
| 18 | Por la devolución de bienes derivados de embargados, decomisos, aseguramiento y dación en pago.                                         | Autorización de la devolución por la autoridad fiscal correspondiente.            | Frecuente | 1.1.2.4<br>Ingresos por Recuperar a Corto Plazo                                     | 1.1.9.3<br>Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar |

## II.1.2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                         | DOCUMENTO FUENTE                                                                               | PERIODICIDAD | REGISTRO                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                       |                                    |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
|     |                                                                                                                                                                  |                                                                                                |              | CONTABLE                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                              | PRESUPUESTARIO                        |                                    |
|     |                                                                                                                                                                  |                                                                                                |              | CARGO                                                 | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CARGO                                 | ABONO                              |
| 19  | Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de cuotas y aportaciones de seguridad social, incluye los accesorios determinados. <sup>1</sup> | Documento emitido por la autoridad competente.                                                 | Frecuente    | 1.1.2.4<br>Ingresos por Recuperar a Corto Plazo       | 4.1.2.1<br>Aportaciones para Fondos de Vivienda o<br>4.1.2.2<br>Cuotas para la Seguridad Social o<br>4.1.2.3<br>Cuotas de Ahorro para el Retiro o<br>4.1.2.4<br>Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social o<br>4.1.2.9<br>Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada |
| 20  | Por la recaudación en efectivo por deudores morosos por incumplimiento de pago de cuotas y aportaciones de seguridad social. <sup>1</sup>                        | Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario o documento equivalente. | Frecuente    | 1.1.1.1<br>Efectivo o<br>1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería | 1.1.2.4<br>Ingresos por Recuperar a Corto Plazo                                                                                                                                                                                                                                              | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada    | 8.1.5<br>Ley de Ingresos Recaudada |



|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                |           |                                 |                     |  |  |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------|---------------------|--|--|
| 21 | <p>Por los depósitos en bancos de cuotas y aportaciones de seguridad social recaudadas en efectivo, por deudores morosos por incumplimiento de pago.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p><sup>1</sup> El registro del devengado y recaudado estará en función de lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos vigente.</p> <p><sup>2</sup> El registro del recaudado estará en función de la forma de pago, ya sea en efectivo o especie.</p> <p><b>Esta guía se complementa con la V.I.6 Venta de Bienes Provenientes de Adjudicaciones, Decomisos y dación en Pago.</b></p> | Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente. | Frecuente | 1.1.1.2<br>Bancos/<br>Tesorería | 1.1.1.1<br>Efectivo |  |  |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------|---------------------|--|--|

### II.1.3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

| No. | CONCEPTO                                                                                                        | DOCUMENTO FUENTE                                                                       | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                              |                                                                                           |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                                                                                                                 |                                                                                        |              | CONTABLE                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                           | PRESUPUESTARIO                                                                               |                                                                                           |
|     |                                                                                                                 |                                                                                        |              | CARGO                                                       | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                     | CARGO                                                                                        | ABONO                                                                                     |
| 1   | Por los ingresos por clasificar.                                                                                | Corte de caja, estado de cuenta bancario o documento equivalente.                      | Frecuente    | 1.1.1.1<br>Efectivo<br>o<br>1.1.1.2<br>Bancos/<br>Tesorería | 2.1.9.1<br>Ingresos por<br>Clasificar                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                              |                                                                                           |
| 2   | Por los depósitos en bancos de contribuciones de mejoras, previamente recaudadas en efectivo.                   | Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente.         | Frecuente    | 1.1.1.2<br>Bancos /<br>Tesorería                            | 1.1.1.1<br>Efectivo                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                              |                                                                                           |
| 3   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de contribuciones de mejoras. | Resumen de distribución de Ingresos de la oficina recaudadora o documento equivalente. | Frecuente    | 2.1.9.1<br>Ingresos por<br>Clasificar                       | 4.1.3.1<br>Contribuciones<br>de Mejoras por<br>Obras Públicas<br>o<br>4.1.3.2<br>Contribuciones<br>de Mejoras no<br>Comprendidas<br>en la Ley de<br>Ingresos<br>Vigente,<br>Causadas en<br>Ejercicios<br>Fiscales<br>Anteriores<br>Pendientes de<br>Liquidación o<br>Pago | 8.1.2<br>Ley de<br>Ingresos por<br>Ejecutar<br>y<br>8.1.4<br>Ley de<br>Ingresos<br>Devengada | 8.1.4<br>Ley de<br>Ingresos<br>Devengada<br>y<br>8.1.5<br>Ley de<br>Ingresos<br>Recaudada |



|   |                                                                                                                                                   |                                                                                                |           |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                 |                                       |                                    |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| 4 | Por el devengado de contribuciones de mejoras determinables. <sup>1</sup>                                                                         | Documento emitido por la autoridad competente.                                                 | Frecuente | 1.1.2.4<br>Ingresos por Recuperar a Corto Plazo           | 4.1.3.1<br>Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas<br>o<br>4.1.3.2<br>Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada |
| 5 | Por la recaudación en efectivo de contribuciones de mejoras determinables, recibidas en la Tesorería y/o auxiliares de la misma. <sup>1 y 2</sup> | Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario o documento equivalente. | Frecuente | 1.1.1.1<br>Efectivo<br>o<br>1.1.1.2<br>Bancos / Tesorería | 1.1.2.4<br>Ingresos por Recuperar a Corto Plazo                                                                                                                                                                                 | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada    | 8.1.5<br>Ley de Ingresos Recaudada |
| 6 | Por los depósitos en bancos de contribuciones de mejoras determinables, recaudadas en efectivo.                                                   | Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente.                 | Frecuente | 1.1.1.2<br>Bancos / Tesorería                             | 1.1.1.1<br>Efectivo                                                                                                                                                                                                             |                                       |                                    |

### II.1.3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                            | DOCUMENTO FUENTE                                                                               | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                  |                                                                               |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                                     |                                                                                                |              | CONTABLE                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                        | PRESUPUESTARIO                                                                   |                                                                               |
|     |                                                                                                                                                     |                                                                                                |              | CARGO                                                                                                                                           | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CARGO                                                                            | ABONO                                                                         |
| 7   | Por el devengado y la recaudación en efectivo de contribuciones de mejoras autodeterminables, recibidas en la Tesorería y/o auxiliares de la misma. | Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario o documento equivalente. | Frecuente    | 1.1.2.4<br>Ingresos por Recuperar a Corto Plazo<br><br><br><br><br><br><br><br><br><br>1.1.1.1<br>Efectivo<br>o<br>1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería | 4.1.3.1<br>Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas<br>o<br>4.1.3.2<br>Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago<br><br>1.1.2.4<br>Ingresos por Recuperar a Corto Plazo | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar<br>y<br>8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada<br>y<br>8.1.5<br>Ley de Ingresos Recaudada |



|   |                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                    |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                           |                                                                            |                                                                               |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| 8 | Por los depósitos en bancos de contribuciones de mejoras autodeterminables, recaudadas en efectivo. | Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente.                                                                                                                     | Frecuente | 1.1.1.2<br>Bancos / Tesorería                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1.1.1.1<br>Efectivo                                                                                       |                                                                            |                                                                               |
| 9 | Por la autorización y el pago de la devolución de contribuciones de mejoras. <sup>1</sup>           | Autorización de la devolución por la autoridad fiscal correspondiente, oficio de autorización de pago de devolución de ingresos, copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente. | Eventual  | 4.1.3.1<br>Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas<br>o<br>4.1.3.2<br>Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago<br><br>2.1.1.8<br>Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo | 2.1.1.8<br>Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo<br><br>1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada y<br>8.1.5<br>Ley de Ingresos Recaudada | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar y<br>8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada |

### II.1.3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

| No. | CONCEPTO                                       | DOCUMENTO FUENTE                                       | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                            |
|-----|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
|     |                                                |                                                        |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                 | PRESUPUESTARIO                                                                                                        |                                                                            |
|     |                                                |                                                        |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                           | ABONO                                                                                                                                                                                                                           | CARGO                                                                                                                 | ABONO                                                                      |
| 10  | Por las contribuciones de mejoras compensadas. | Declaración del contribuyente o documento equivalente. | Frecuente    | 4.1.3.1<br>Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas<br>o<br>4.1.3.2<br>Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 4.1.3.1<br>Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas<br>o<br>4.1.3.2<br>Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar y<br>8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada y<br>8.1.5<br>Ley de Ingresos Recaudada | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada y<br>8.1.5<br>Ley de Ingresos Recaudada |



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |  |  |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |  |  |
|  | <p><b>Nota:</b></p> <p><sup>1</sup> El registro del devengado y recaudado estará en función de lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos vigente.</p> <p><sup>2</sup> El registro del recaudado estará en función de la forma de pago, ya sea en efectivo o especie.</p> |  |  |  |  |  |  |

#### II.1.4 DERECHOS

| No. | CONCEPTO                                                                                       | DOCUMENTO FUENTE                                                                       | PERIODICIDAD | REGISTRO                                        |                                                                                                                         |                                                                         |                                                                      |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
|     |                                                                                                |                                                                                        |              | CONTABLE                                        |                                                                                                                         | PRESUPUESTARIO                                                          |                                                                      |
|     |                                                                                                |                                                                                        |              | CARGO                                           | ABONO                                                                                                                   | CARGO                                                                   | ABONO                                                                |
| 1   | Por los ingresos por clasificar.                                                               | Corte de caja, estado de cuenta bancario o documento equivalente.                      | Frecuente    | 1.1.1.1 Efectivo o<br>1.1.1.2 Bancos/ Tesorería | 2.1.9.1 Ingresos por Clasificar                                                                                         |                                                                         |                                                                      |
| 2   | Por los depósitos en bancos de derechos, previamente recaudados en efectivo.                   | Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente.         | Frecuente    | 1.1.1.2 Bancos / Tesorería                      | 1.1.1.1 Efectivo                                                                                                        |                                                                         |                                                                      |
| 3   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de derechos. | Resumen de distribución de Ingresos de la oficina recaudadora o documento equivalente. | Frecuente    | 2.1.9.1 Ingresos por Clasificar                 | 4.1.4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público o<br>4.1.4.3 Derechos por | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y<br>8.1.4 Ley de Ingresos Devengada | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y<br>8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada |





|   |                                                          |                                                |           |                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                    |                                 |
|---|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|
| 4 | Por el devengado de derechos determinables. <sup>1</sup> | Documento emitido por la autoridad competente. | Frecuente | 1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo | Prestación de Servicios<br>o<br>4.1.4.4 Accesorios de Derechos<br>o<br>4.1.4.5 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago<br>o<br>4.1.4.9 Otros Derechos<br>4.1.4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público<br>o<br>4.1.4.3 Derechos por Prestación de Servicios<br>o<br>4.1.4.4 Accesorios de Derechos<br>o | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada |
|---|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|

**II.1.4 DERECHOS**

| No. | CONCEPTO                                                                                                                         | DOCUMENTO FUENTE                                                        | PERIODICIDAD | REGISTRO           |                                                                                                                                                                                                                            |                                 |                                 |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
|     |                                                                                                                                  |                                                                         |              | CONTABLE           |                                                                                                                                                                                                                            | PRESUPUESTARIO                  |                                 |
|     |                                                                                                                                  |                                                                         |              | CARGO              | ABONO                                                                                                                                                                                                                      | CARGO                           | ABONO                           |
| 5   | Por la recaudación en efectivo de derechos determinables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma. <sup>1 y 2</sup> | Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario o | Frecuente    | 1.1.1.1 Efectivo o | 4.1.4.5 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago<br>o<br>4.1.4.9 Otros Derechos<br>1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada | 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada |



|   |                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                      |           |                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                         |                                                                      |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| 6 | Por los depósitos en bancos de derechos determinables, recaudados en efectivo.                                                     | documento equivalente.                                                                                                                                                               | Frecuente | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                                      | 1.1.1.1 Efectivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                         |                                                                      |
| 7 | Por el devengado y la recaudación en efectivo de derechos autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma. | Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente.<br><br>Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario o documento equivalente. | Frecuente | 1.1.1.2 Bancos / Tesorería<br><br>1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo | 4.1.4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público o<br>4.1.4.3 Derechos por Prestación de Servicios o<br>4.1.4.4 Accesorios de Derechos o<br>4.1.4.5 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago o<br>4.1.4.9 Otros Derechos | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y<br>8.1.4 Ley de Ingresos Devengada | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y<br>8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada |

#### II.1.4 DERECHOS

| No. | CONCEPTO                                                                           | DOCUMENTO FUENTE                                                                                                       | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                           |                                                                                            |                                                   |                                                      |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|     |                                                                                    |                                                                                                                        |              | CONTABLE                                                                                           |                                                                                            | PRESUPUESTARIO                                    |                                                      |
|     |                                                                                    |                                                                                                                        |              | CARGO                                                                                              | ABONO                                                                                      | CARGO                                             | ABONO                                                |
| 8   | Por los depósitos en bancos de derechos autodeterminables, recaudados en efectivo. | Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente.                                         | Frecuente    | 1.1.1.1 Efectivo o<br>1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                                    | 1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo                                               |                                                   |                                                      |
| 9   | Por la autorización y el pago de la devolución de derechos. <sup>1</sup>           | Autorización de la devolución por la autoridad fiscal correspondiente, oficio de autorización de pago de devolución de | Eventual     | 1.1.1.2 Bancos / Tesorería<br><br>4.1.4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación | 1.1.1.1 Efectivo<br><br>2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y<br>8.1.5 Ley de | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y<br>8.1.4 Ley de |



|  |  |                                                                             |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                           |                    |                    |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------|--------------------|
|  |  | ingresos, copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente. |  | de Bienes de Dominio Público<br>o<br>4.1.4.3 Derechos por Prestación de Servicios<br>o<br>4.1.4.4 Accesorios de Derechos<br>o<br>4.1.4.5 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago<br>o<br>4.1.4.9 Otros Derechos<br>2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería | Ingresos Recaudada | Ingresos Devengada |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------|--------------------|

#### II.1.4 DERECHOS

| No. | CONCEPTO                      | DOCUMENTO FUENTE                                       | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                |                                                                                                                                                         |                                                                                                              |                                                                                                              |
|-----|-------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                               |                                                        |              | CONTABLE                                                                                                                                                |                                                                                                                                                         | PRESUPUESTARIO                                                                                               |                                                                                                              |
|     |                               |                                                        |              | CARGO                                                                                                                                                   | ABONO                                                                                                                                                   | CARGO                                                                                                        | ABONO                                                                                                        |
| 10  | Por los derechos compensados. | Declaración del contribuyente o documento equivalente. | Frecuente    | 4.1.4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público<br>o<br>4.1.4.3 Derechos por Prestación de Servicios<br>o | 4.1.4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público<br>o<br>4.1.4.3 Derechos por Prestación de Servicios<br>o | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y<br>8.1.4 Ley de Ingresos Devengada<br>8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y<br>8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada<br>8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y |



|    |                                                                                                                                                 |                                           |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                 |                                                                              |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| 11 | Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de derechos, incluye los accesorios determinados. <sup>1</sup> | Convenio de pago o documento equivalente. | Frecuente | 4.1.4.4<br>Accesorios de Derechos<br>o<br>4.1.4.5<br>Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago<br>o<br>4.1.4.9<br>Otros Derechos<br><br>1.1.2.4<br>Ingresos por Recuperar a Corto Plazo | 4.1.4.4<br>Accesorios de Derechos<br>o<br>4.1.4.5<br>Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago<br>o<br>4.1.4.9<br>Otros Derechos<br><br>4.1.4.1<br>Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público<br>o<br>4.1.4.3<br>Derechos por Prestación de Servicios<br>o<br>4.1.4.4<br>Accesorios de Derechos<br>o | 8.1.5<br>Ley de Ingresos Recaudada<br><br>8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada<br><br>8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|

#### II.1.4 DERECHOS

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO |                                                                                                                                                                                  |                |       |
|-----|----------|------------------|--------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |          |                  |              | CONTABLE |                                                                                                                                                                                  | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                  |              | CARGO    | ABONO                                                                                                                                                                            | CARGO          | ABONO |
|     |          |                  |              |          | 4.1.4.5<br>Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago<br>o<br>4.1.4.9<br>Otros Derechos |                |       |



|    |                                                                                                                                                              |                                                                                                |           |                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                    |                                 |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|
| 12 | Por la recaudación en efectivo de parcialidades o pago diferido, derivada del convenio formalizado para pago de derechos. <sup>1 y 2</sup>                   | Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario o documento equivalente. | Frecuente | 1.1.1.1 Efectivo o<br>1.1.1.2 Bancos/ Tesorería | 1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada    | 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada |
| 13 | Por los depósitos en bancos de parcialidades o pago diferido de derechos, recaudados en efectivo.                                                            | Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente.                 | Frecuente | 1.1.1.2 Bancos / Tesorería                      | 1.1.1.1 Efectivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                    |                                 |
| 14 | Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de derechos, incluye los accesorios determinados. <sup>1</sup> | Resolución judicial definitiva.                                                                | Frecuente | 1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo    | 4.1.4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público o<br>4.1.4.3 Derechos por Prestación de Servicios o<br>4.1.4.4 Accesorios de Derechos o<br>4.1.4.5 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago o<br>4.1.4.9 Otros Derechos | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada |
| 15 | Por la recaudación en efectivo de la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de derechos. <sup>1 y 2</sup>                                 | Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario o documento equivalente. | Frecuente | 1.1.1.1 Efectivo o<br>1.1.1.2 Bancos/ Tesorería | 1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada    | 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada |
| 16 | Por los depósitos en bancos de derechos recaudados en efectivo, por la resolución judicial definitiva.                                                       | Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente.                 | Frecuente | 1.1.1.2 Bancos / Tesorería                      | 1.1.1.1 Efectivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                    |                                 |

## II.1.4 DERECHOS

| No. | CONCEPTO                                                                                                                        | DOCUMENTO FUENTE                               | PERIODICIDAD | REGISTRO                                     |                                                                                                                         |                                    |                                 |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|
|     |                                                                                                                                 |                                                |              | CONTABLE                                     |                                                                                                                         | PRESUPUESTARIO                     |                                 |
|     |                                                                                                                                 |                                                |              | CARGO                                        | ABONO                                                                                                                   | CARGO                              | ABONO                           |
| 17  | Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de derechos, incluye los accesorios determinados. <sup>1</sup> | Documento emitido por la autoridad competente. | Frecuente    | 1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo | 4.1.4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público o<br>4.1.4.3 Derechos por | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                  |                                                                                                |           |                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                   |                                 |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                  |                                                                                                |           |                                                    | Prestación de Servicios<br>o<br>4.1.4.4 Accesorios de Derechos<br>o<br>4.1.4.5 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago<br>o<br>4.1.4.9 Otros Derechos |                                 |                                 |
| 18                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Por la recaudación en efectivo por deudores morosos por incumplimiento de pago de derechos. <sup>1</sup>         | Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario o documento equivalente. | Frecuente | 1.1.1.1 Efectivo<br>o<br>1.1.1.2 Bancos/ Tesorería | 1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo                                                                                                                                                                                                      | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada | 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada |
| 19                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Por los depósitos en bancos de derechos recaudados en efectivo, por deudores morosos por incumplimiento de pago. | Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente.                 | Frecuente | 1.1.1.2 Bancos / Tesorería                         | 1.1.1.1 Efectivo                                                                                                                                                                                                                                  |                                 |                                 |
| <b>Nota:</b><br><sup>1</sup> El registro del devengado y recaudado estará en función de lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos vigente.<br><sup>2</sup> El registro del recaudado estará en función de la forma de pago, ya sea en efectivo o especie. |                                                                                                                  |                                                                                                |           |                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                   |                                 |                                 |

## II.1.5 PRODUCTOS

| No. | CONCEPTO                                                                      | DOCUMENTO FUENTE                                                               | PERIODICIDAD | REGISTRO                                           |                                 |                |       |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|----------------|-------|
|     |                                                                               |                                                                                |              | CONTABLE                                           |                                 | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                                               |                                                                                |              | CARGO                                              | ABONO                           | CARGO          | ABONO |
| 1   | Por los ingresos por clasificar.                                              | Corte de caja, estado de cuenta bancario o documento equivalente.              | Frecuente    | 1.1.1.1 Efectivo<br>o<br>1.1.1.2 Bancos/ Tesorería | 2.1.9.1 Ingresos por Clasificar |                |       |
| 2   | Por los depósitos en bancos de productos, previamente recaudados en efectivo. | Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente. | Frecuente    | 1.1.1.2 Bancos / Tesorería                         | 1.1.1.1 Efectivo                |                |       |



|   |                                                                                                                                     |                                                                                                |           |                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                               |                                                                            |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| 3 | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de Productos.                                     | Resumen de distribución de Ingresos de la oficina recaudadora o documento equivalente.         | Frecuente | 2.1.9.1<br>Ingresos por Clasificar                                                                           | 4.1.5.1<br>Productos o<br>4.1.5.4<br>Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago                                                        | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar y<br>8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada y<br>8.1.5<br>Ley de Ingresos Recaudada |
| 4 | Por el devengado de productos determinables. <sup>1</sup>                                                                           | Documento emitido por la autoridad competente.                                                 | Frecuente | 1.1.2.4<br>Ingresos por Recuperar a Corto Plazo                                                              | 4.1.5.1<br>Productos o<br>4.1.5.4<br>Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago                                                        | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar                                         | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada                                         |
| 5 | Por la recaudación en efectivo de productos determinables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma. <sup>1 y 2</sup>   | Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario o documento equivalente. | Frecuente | 1.1.1.1<br>Efectivo o<br>1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería                                                        | 1.1.2.4<br>Ingresos por Recuperar a Corto Plazo                                                                                                                                                                                  | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada                                            | 8.1.5<br>Ley de Ingresos Recaudada                                         |
| 6 | Por los depósitos en bancos de productos determinables, recaudados en efectivo.                                                     | Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente.                 | Frecuente | 1.1.1.2<br>Bancos / Tesorería                                                                                | 1.1.1.1<br>Efectivo                                                                                                                                                                                                              |                                                                               |                                                                            |
| 7 | Por el devengado y la recaudación en efectivo de productos autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma. | Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario o documento equivalente. | Frecuente | 1.1.2.4<br>Ingresos por Recuperar a Corto Plazo<br><br>1.1.1.1<br>Efectivo o<br>1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería | 4.1.5.1<br>Productos o<br>4.1.5.4<br>Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago<br><br>1.1.2.4<br>Ingresos por Recuperar a Corto Plazo | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar y<br>8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada y<br>8.1.5<br>Ley de Ingresos Recaudada |

## II.1.5 PRODUCTOS

| No. | CONCEPTO                                                                            | DOCUMENTO FUENTE                                                               | PERIODICIDAD | REGISTRO                      |                     |                |       |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------|---------------------|----------------|-------|
|     |                                                                                     |                                                                                |              | CONTABLE                      |                     | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                                                     |                                                                                |              | CARGO                         | ABONO               | CARGO          | ABONO |
| 8   | Por los depósitos en bancos de productos autodeterminables, recaudados en efectivo. | Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente. | Frecuente    | 1.1.1.2<br>Bancos / Tesorería | 1.1.1.1<br>Efectivo |                |       |



|    |                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                    |           |                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                     |                                                                         |                                                                         |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| 9  | Por la autorización y el pago de la devolución de productos.                                                                                                                                           | Autorización de la devolución por la autoridad fiscal correspondiente, oficio de autorización de pago de devolución de ingresos, copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente. | Eventual  | 4.1.5.1 Productos o<br>4.1.5.4 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago<br>2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo | 2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo<br>1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                                                     | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y<br>8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada    | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y<br>8.1.4 Ley de Ingresos Devengada |
| 10 | Por los productos compensados.                                                                                                                                                                         | Declaración del contribuyente o documento equivalente.                                                                                                                                             | Frecuente | 4.1.5.1 Productos o<br>4.1.5.4 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago                                                                       | 4.1.5.1 Productos o<br>4.1.5.4 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y<br>8.1.4 Ley de Ingresos Devengada | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y<br>8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada    |
| 11 | Por el devengado por el reconocimiento de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.                     | Estado de cuenta o documento que ampare la operación.                                                                                                                                              | Eventual  | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                                                                                                                                                                                                 | 4.1.5.1 Productos                                                                                                                                                   | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y<br>8.1.4 Ley de Ingresos Recaudada | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y<br>8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada    |
| 12 | Por la autorización y el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables. | Autorización del reintegro, copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente.                                                                                                      | Eventual  | 4.1.5.1 Productos o<br>3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores<br>2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                                                                                                                         | 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo<br>1.1.1.1 Efectivo o<br>1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                                                    | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y<br>8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada    | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y<br>8.1.4 Ley de Ingresos Devengada |

**Nota:**  
<sup>1</sup> El registro del devengado y recaudado estará en función de lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos vigente.  
<sup>2</sup> El registro del recaudado estará en función de la forma de pago, ya sea en efectivo o especie.

## II.1.6 APROVECHAMIENTOS

| No. | CONCEPTO                         | DOCUMENTO FUENTE                           | PERIODICIDAD | REGISTRO           |                                 |                |       |
|-----|----------------------------------|--------------------------------------------|--------------|--------------------|---------------------------------|----------------|-------|
|     |                                  |                                            |              | CONTABLE           |                                 | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                  |                                            |              | CARGO              | ABONO                           | CARGO          | ABONO |
| 1   | Por los ingresos por clasificar. | Corte de caja, estado de cuenta bancario o | Frecuente    | 1.1.1.1 Efectivo o | 2.1.9.1 Ingresos por Clasificar |                |       |





|   |                                                                                                        |                                                                                        |           |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                              |                                                                                           |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |                                                                                                        | documento equivalente.                                                                 |           | 1.1.1.2<br>Bancos/<br>Tesorería       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                              |                                                                                           |
| 2 | Por los depósitos en bancos de aprovechamientos, previamente recaudados en efectivo.                   | Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente.         | Frecuente | 1.1.1.2<br>Bancos /<br>Tesorería      | 1.1.1.1<br>Efectivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                              |                                                                                           |
| 3 | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de aprovechamientos. | Resumen de distribución de Ingresos de la oficina recaudadora o documento equivalente. | Frecuente | 2.1.9.1<br>Ingresos por<br>Clasificar | 4.1.6.2<br>Multas<br>o<br>4.1.6.3<br>Indemnizacio-<br>nes<br>o<br>4.1.6.4<br>Reintegros<br>o<br>4.1.6.5<br>Aprovecha-<br>mientos<br>Provenientes<br>de Obras<br>Públicas<br>o<br>4.1.6.6<br>Aprovecha-<br>mientos no<br>Comprendidos<br>en la Ley de<br>Ingresos<br>Vigente,<br>Causados en<br>Ejercicios<br>Fiscales<br>Anteriores<br>Pendientes de<br>Liquidación o<br>Pago<br>o<br>4.1.6.8<br>Accesorios de<br>Aprovecha-<br>mientos<br>o<br>4.1.6.9<br>Otros Aprove-<br>chamientos | 8.1.2<br>Ley de<br>Ingresos por<br>Ejecutar<br>y<br>8.1.4<br>Ley de<br>Ingresos<br>Devengada | 8.1.4<br>Ley de<br>Ingresos<br>Devengada<br>y<br>8.1.5<br>Ley de<br>Ingresos<br>Recaudada |

## II.1.6 APROVECHAMIENTOS

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO |       |                |       |
|-----|----------|---------------------|-------------------|----------|-------|----------------|-------|
|     |          |                     |                   | CONTABLE |       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                     |                   | CARGO    | ABONO | CARGO          | ABONO |



|   |                                                                                                                                                     |                                                                                                |           |                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                       |                                    |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| 4 | Por el devengado de aprovechamientos determinables. <sup>1</sup>                                                                                    | Documento emitido por la autoridad competente.                                                 | Frecuente | 1.1.2.4<br>Ingresos por Recuperar a Corto Plazo          | 4.1.6.2<br>Multas<br>o<br>4.1.6.3<br>Indemnizaciones<br>o<br>4.1.6.4<br>Reintegros<br>o<br>4.1.6.5<br>Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas<br>o<br>4.1.6.6<br>Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago<br>o<br>4.1.6.8<br>Accesorios de Aprovechamientos<br>o<br>4.1.6.9<br>Otros Aprovechamientos | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada |
| 5 | Por la recaudación en efectivo de aprovechamientos determinables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma. <sup>1</sup> y <sup>2</sup> | Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario o documento equivalente. | Frecuente | 1.1.1.1<br>Efectivo<br>o<br>1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería | 1.1.2.4<br>Ingresos por Recuperar a Corto Plazo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada    | 8.1.5<br>Ley de Ingresos Recaudada |
| 6 | Por los depósitos en bancos de aprovechamientos determinables, recaudados en efectivo.                                                              | Copia de ficha de depósito, estado de cuenta o documento equivalente.                          | Frecuente | 1.1.1.2<br>Bancos / Tesorería                            | 1.1.1.1<br>Efectivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                       |                                    |

## II.1.6 APROVECHAMIENTOS

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO |                |
|-----|----------|------------------|--------------|----------|----------------|
|     |          |                  |              | CONTABLE | PRESUPUESTARIO |



|   |                                                                                                                                            |                                                                                                |           | CARGO                                                                                         | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CARGO                                                                         | ABONO                                                                      |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| 7 | Por el devengado y la recaudación en efectivo de aprovechamientos autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma. | Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario o documento equivalente. | Frecuente | 1.1.2.4<br>Ingresos por Recuperar a Corto Plazo                                               | 4.1.6.2<br>Multas<br>o<br>4.1.6.3<br>Indemnizaciones<br>o<br>4.1.6.4<br>Reintegros<br>o<br>4.1.6.5<br>Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas<br>o<br>4.1.6.6<br>Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago<br>o<br>4.1.6.8<br>Accesorios de Aprovechamientos<br>o<br>4.1.6.9<br>Otros Aprovechamientos | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar y<br>8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada y<br>8.1.5<br>Ley de Ingresos Recaudada |
| 8 | Por los depósitos en bancos de aprovechamientos autodeterminables, recaudados en efectivo.                                                 | Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente.                 | Frecuente | 1.1.1.1<br>Efectivo<br>o<br>1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería<br><br>1.1.1.2<br>Bancos / Tesorería | 1.1.2.4<br>Ingresos por Recuperar a Corto Plazo<br><br>1.1.1.1<br>Efectivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                                                                            |

## II.1.6 APROVECHAMIENTOS

| No. | CONCEPTO |  |  | REGISTRO |
|-----|----------|--|--|----------|
|-----|----------|--|--|----------|



## II.1.6 APROVECHAMIENTOS



| No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CONCEPTO                              | DOCUMENTO<br>FUENTE                                    | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                       |                                                        |                   | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | PRESUPUESTARIO                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                       |                                                        |                   | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CARGO                                                                                                                                                                                         | ABONO                                                                                                                                                                                         |
| 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Por los aprovechamientos compensados. | Declaración del contribuyente o documento equivalente. | Frecuente         | 4.1.6.2<br>Multas<br>o<br>4.1.6.3<br>Indemniza-<br>ciones<br>o<br>4.1.6.4<br>Reintegros<br>o<br>4.1.6.5<br>Aprovecha-<br>mientos<br>Provenientes<br>de Obras<br>Públicas<br>o<br>4.1.6.6<br>Aprovecha-<br>mientos no<br>Comprendidos<br>en la Ley de<br>Ingresos<br>Vigente,<br>Causados en<br>Ejercicios<br>Fiscales<br>Anteriores<br>Pendientes de<br>Liquidación o<br>Pago<br>o<br>4.1.6.8<br>Accesorios de<br>Aprovecha-<br>mientos<br>o<br>4.1.6.9<br>Otros Aprove-<br>chamientos | 4.1.6.2<br>Multas<br>o<br>4.1.6.3<br>Indemniza-<br>ciones<br>o<br>4.1.6.4<br>Reintegros<br>o<br>4.1.6.5<br>Aprovecha-<br>mientos<br>Provenientes<br>de Obras<br>Públicas<br>o<br>4.1.6.6<br>Aprovecha-<br>mientos no<br>Comprendidos<br>en la Ley de<br>Ingresos<br>Vigente,<br>Causados en<br>Ejercicios<br>Fiscales<br>Anteriores<br>Pendientes de<br>Liquidación o<br>Pago<br>o<br>4.1.6.8<br>Accesorios de<br>Aprovecha-<br>mientos<br>o<br>4.1.6.9<br>Otros Aprove-<br>chamientos | 8.1.2<br>Ley de<br>Ingresos por<br>Ejecutar<br>y<br>8.1.4<br>Ley de<br>Ingresos<br>Devengada<br><br>8.1.4<br>Ley de<br>Ingresos<br>Devengada<br>y<br>8.1.5<br>Ley de<br>Ingresos<br>Recaudada | 8.1.4<br>Ley de<br>Ingresos<br>Devengada<br>y<br>8.1.5<br>Ley de<br>Ingresos<br>Recaudada<br><br>8.1.2<br>Ley de<br>Ingresos por<br>Ejecutar<br>y<br>8.1.4<br>Ley de<br>Ingresos<br>Devengada |
| <b>Nota:</b><br><sup>1</sup> El registro del devengado y recaudado estará en función de lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos vigente.<br><sup>2</sup> El registro del recaudado estará en función de la forma de pago, ya sea en efectivo o especie. |                                       |                                                        |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                               |

## II.1.7 VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS



| No. | CONCEPTO                                                                                                                          | DOCUMENTO<br>FUENTE                                                   | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                       |                                    |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
|     |                                                                                                                                   |                                                                       |                   | CONTABLE                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | PRESUPUESTARIO                        |                                    |
|     |                                                                                                                                   |                                                                       |                   | CARGO                                       | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CARGO                                 | ABONO                              |
| 1   | Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios, incluye Impuesto al Valor Agregado. <sup>1 y 2</sup> | Contrato de compra-venta, comprobante fiscal o documento equivalente. | Frecuente         | 1.1.2.2<br>Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 4.1.7.1<br>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social<br>o<br>4.1.7.2<br>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado<br>o<br>4.1.7.3<br>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros<br>o<br>4.1.7.4<br>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria<br>o<br>4.1.7.5<br>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria<br>o<br>4.1.7.6<br>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria<br>o | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada |



**II.1.7 VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

| No. | CONCEPTO                                                                                                                       | DOCUMENTO FUENTE                                                                                 | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                   |                                                                      |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                |                                                                                                  |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | PRESUPUESTARIO                                                    |                                                                      |
|     |                                                                                                                                |                                                                                                  |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CARGO                                                             | ABONO                                                                |
|     |                                                                                                                                |                                                                                                  |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 4.1.7.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria o 4.1.7.8 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos 2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo |                                                                   |                                                                      |
| 2   | Por el cobro de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios. <sup>1</sup>                                           | Recibo oficial, estado de cuenta bancario, recibo electrónico de pago o documento equivalente.   | Frecuente    | 1.1.1.1 Efectivo o 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                   | 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada                                      |
| 3   | Por los depósitos en bancos de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, cobrados en efectivo.                   | Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente.                   | Frecuente    | 1.1.1.2 Bancos / Tesorería                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1.1.1.1 Efectivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                   |                                                                      |
| 4   | Por la autorización y el pago de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios. <sup>1 y 2</sup> | Autorización de la devolución, copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente. | Eventual     | 4.1.7.1 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social o 4.1.7.2 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado o 4.1.7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros o | 1.1.1.1 Efectivo o 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada |



**II.1.7 VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |       |                |       |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------|-------|
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                     |                   | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                     |                   | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | ABONO | CARGO          | ABONO |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                     |                   | 4.1.7.4<br>Ingresos por<br>Venta de<br>Bienes y<br>Prestación de<br>Servicios de<br>Entidades<br>Paraestatales<br>Empresariales<br>No<br>Financieras<br>con<br>Participación<br>Estatal<br>Mayoritaria<br>o<br>4.1.7.5<br>Ingresos por<br>Venta de<br>Bienes y<br>Prestación de<br>Servicios de<br>Entidades<br>Paraestatales<br>Empresariales<br>Financieras<br>Monetarias<br>con<br>Participación<br>Estatal<br>Mayoritaria<br>o<br>4.1.7.6<br>Ingresos por<br>Venta de<br>Bienes y<br>Prestación de<br>Servicios de<br>Entidades<br>Paraestatales<br>Empresariales<br>Financieras<br>No Monetarias<br>con<br>Participación<br>Estatal<br>Mayoritaria<br>o<br>4.1.7.7<br>Ingresos por<br>Venta de<br>Bienes y<br>Prestación de<br>Servicios de<br>Fideicomisos<br>Financieros<br>Públicos con<br>Participación<br>Estatal<br>Mayoritaria<br>o<br>4.1.7.8<br>Ingresos por<br>Venta de<br>Bienes y<br>Prestación de<br>Servicios de<br>los Poderes<br>Legislativo y<br>Judicial, y de<br>los Órganos<br>Autónomos<br>2.1.1.7<br>Retenciones y<br>Contribuciones<br>por Pagar a<br>Corto Plazo |       |                |       |
|     | <b>Notas:</b><br><sup>1</sup> El registro del devengado y recaudado estará en función de lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos vigente.<br><sup>2</sup> Para el caso del Impuesto al Valor Agregado, el registro se realizará en función de las disposiciones legales aplicables. |                     |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |       |                |       |





**II.1.8 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES**

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                             | DOCUMENTO FUENTE                                                                                                             | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                            |                                                        |                                                                      |                                                                      |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                              |              | CONTABLE                                                            |                                                        | PRESUPUESTARIO                                                       |                                                                      |
|     |                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                              |              | CARGO                                                               | ABONO                                                  | CARGO                                                                | ABONO                                                                |
|     | <b>PARTICIPACIONES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL</b>                                                                                                                                                              |                                                                                                                              |              |                                                                     |                                                        |                                                                      |                                                                      |
| 1   | Por el cobro del primer pago de participaciones en las Entidades Federativas y en los Municipios, previo a la recepción de la constancia de participaciones o documento equivalente.                                                 | Estado de cuenta, transferencia bancaria o documento equivalente.                                                            | Frecuente    | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                           | 4.2.1.1 Participaciones                                | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada    |
| 2   | Por los ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas.                                                                                                                                                             | Recibo oficial, estado de cuenta bancario o documento equivalente.                                                           | Frecuente    | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                           | 2.1.9.2 Recaudación por Participar                     |                                                                      |                                                                      |
| 3   | <b>Liquidación periódica por concepto de participaciones.</b><br>Por la aplicación de ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas, una vez recibidas las constancias de participaciones o documento equivalente. | Constancia de participaciones o documento equivalente.                                                                       | Frecuente    | 2.1.9.2 Recaudación por Participar                                  | 4.2.1.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada    |
| 4   | Por el devengado de ingresos por la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente. <sup>1</sup>                                            | Constancia de participaciones, oficio de autorización de la devolución o documento equivalente.                              | Eventual     | 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo                            | 4.2.1.1 Participaciones                                | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar                                   | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                      |
| 5   | Por el cobro de la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente. <sup>1</sup>                                                             | Copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente.                                                            | Eventual     | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                           | 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo               | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                      | 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada                                      |
| 6   | Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.                                                      | Constancia de participaciones, oficio de autorización de la devolución o documento equivalente.                              | Eventual     | 4.2.1.1 Participaciones o 3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores | 1.1.1.1 Efectivo o 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería           | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada    | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada |
| 7   | Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a la recaudación de ingresos participables, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.                                 | Oficio de autorización de la devolución, constancia de compensación de participaciones, liquidación o documento equivalente. | Eventual     | 2.1.9.2 Recaudación por Participar                                  | 1.1.1.1 Efectivo o 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería           |                                                                      |                                                                      |



|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

**II.1.8 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES**

| No.          | CONCEPTO                                                                                                                             | DOCUMENTO FUENTE                                                                              | PERIODI- CIDAD | REGISTRO                                                           |                                                                    |                                                                   |                                                                      |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
|              |                                                                                                                                      |                                                                                               |                | CONTABLE                                                           |                                                                    | PRESUPUESTARIO                                                    |                                                                      |
|              |                                                                                                                                      |                                                                                               |                | CARGO                                                              | ABONO                                                              | CARGO                                                             | ABONO                                                                |
| APORTACIONES |                                                                                                                                      |                                                                                               |                |                                                                    |                                                                    |                                                                   |                                                                      |
| 8            | Por el devengado de ingresos de aportaciones. <sup>1</sup>                                                                           | Recibo de cobro conforme al Calendario de pagos o documento equivalente.                      | Frecuente      | 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo                           | 4.2.1.2 Aportaciones                                               | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar                                | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                      |
| 9            | Por el cobro de ingresos de aportaciones. <sup>1</sup>                                                                               | Estado de cuenta, transferencia bancaria o documento equivalente.                             | Frecuente      | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                          | 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo                           | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                   | 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada                                      |
| 10           | Por la autorización de la devolución de ingresos de aportaciones. <sup>1</sup>                                                       | Autorización de la devolución o documento equivalente.                                        | Eventual       | 4.2.1.2 Aportaciones                                               | 2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                   | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar                                   |
| 11           | Por el pago de la devolución de ingresos de aportaciones. <sup>1</sup>                                                               | Copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente.                             | Eventual       | 2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.1 Efectivo o 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                       | 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada                                   | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                      |
| 12           | Por la autorización y el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de aportaciones, en términos de las disposiciones aplicables. | Autorización del reintegro, copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente. | Eventual       | 4.2.1.2 Aportaciones o 3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores   | 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                      | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada |
| CONVENIOS    |                                                                                                                                      |                                                                                               |                |                                                                    |                                                                    |                                                                   |                                                                      |
| 13           | Por el devengado de ingresos de convenios. <sup>1</sup>                                                                              | Convenio o documento equivalente.                                                             | Frecuente      | 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo                           | 4.2.1.3 Convenios                                                  | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar                                | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                      |
| 14           | Por el cobro de ingresos de convenios. <sup>1</sup>                                                                                  | Estado de cuenta, transferencia bancaria o documento equivalente.                             | Frecuente      | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                          | 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo                           | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                   | 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada                                      |
| 15           | Por la autorización de la devolución de ingresos de convenios. <sup>1</sup>                                                          | Autorización de la devolución o documento equivalente.                                        | Eventual       | 4.2.1.3 Convenios                                                  | 2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                   | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar                                   |
| 16           | Por el pago de la devolución de ingresos de convenios. <sup>1</sup>                                                                  | Copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente.                             | Eventual       | 2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                          | 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada                                   | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                      |



|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

**II.1.8 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES**

| No.                                     | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                     | DOCUMENTO FUENTE                                                                              | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                             |                                                                    |                                                                   |                                                                      |
|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                               |              | CONTABLE                                                                             |                                                                    | PRESUPUESTARIO                                                    |                                                                      |
|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                               |              | CARGO                                                                                | ABONO                                                              | CARGO                                                             | ABONO                                                                |
| 17                                      | Por la autorización y el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de convenios, en términos de las disposiciones aplicables.                                                                                                                                            | Autorización del reintegro, copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente. | Eventual     | 4.2.1.3 Convenios o 3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores                        | 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                      | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada |
| <b>FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                               |              |                                                                                      |                                                                    |                                                                   |                                                                      |
| 18                                      | Por el devengado de ingresos de fondos distintos de aportaciones, como Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), entre otros. <sup>1</sup> | Convenio documento equivalente.                                                               | Frecuente    | 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo                                             | 4.2.1.5 Fondos Distintos de Aportaciones                           | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar                                | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                      |
| 19                                      | Por el cobro de ingresos de fondos distintos de aportaciones. <sup>1</sup>                                                                                                                                                                                                   | Estado de cuenta, transferencia bancaria o documento equivalente.                             | Frecuente    | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                                            | 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo                           | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                   | 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada                                      |
| 20                                      | Por la autorización y el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de fondos distintos de aportaciones, en términos de las disposiciones aplicables.                                                                                                                     | Autorización del reintegro, copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente. | Eventual     | 4.2.1.5 Fondos Distintos de Aportaciones o 3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores | 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                      | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada |
| <b>TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES</b>    |                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                               |              |                                                                                      |                                                                    |                                                                   |                                                                      |
| 21                                      | Por el devengado y el cobro de ingresos de transferencias y asignaciones.                                                                                                                                                                                                    | Recibo de cobro, estado de cuenta, transferencia bancaria o documento equivalente.            | Frecuente    | 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo                                             | 4.2.2.1 Transferencias y Asignaciones                              | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar                                | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                      |
|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                               |              | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                                            | 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo                           | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                   | 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada                                      |
| 22                                      | Por la autorización de la devolución de ingresos de transferencias y asignaciones. <sup>1</sup>                                                                                                                                                                              | Autorización de la devolución documento equivalente.                                          | Eventual     | 4.2.2.1 Transferencias y Asignaciones                                                | 2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                   | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar                                   |



|    |                                                                                         |                                                                   |          |                                                                    |                            |                                 |                                 |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 23 | Por el pago de la devolución de ingresos de transferencias y asignaciones. <sup>1</sup> | Copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente. | Eventual | 2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 Bancos / Tesorería | 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------|---------------------------------|

**II.1.8 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES**

| No.                             | CONCEPTO                                                                                                                                              | DOCUMENTO FUENTE                                                                              | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                          |                                                                    |                                                                      |                                                                      |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
|                                 |                                                                                                                                                       |                                                                                               |              | CONTABLE                                                                          |                                                                    | PRESUPUESTARIO                                                       |                                                                      |
|                                 |                                                                                                                                                       |                                                                                               |              | CARGO                                                                             | ABONO                                                              | CARGO                                                                | ABONO                                                                |
| 24                              | Por la autorización y el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de transferencias y asignaciones, en términos de las disposiciones aplicables. | Autorización del reintegro, copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente. | Eventual     | 4.2.2.1 Transferencias y Asignaciones o 3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores | 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                      | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada    | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada |
| <b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b> |                                                                                                                                                       |                                                                                               |              | 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                                     | 1.1.1.1 Efectivo o 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                       |                                                                      |                                                                      |
| 25                              | Por el devengado y el cobro de ingresos de subsidios y subvenciones.                                                                                  | Recibo de cobro, estado de cuenta, transferencia bancaria o documento equivalente.            | Frecuente    | 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo                                          | 4.2.2.3 Subsidios y Subvenciones                                   | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y 8.1.4 Ley de Ingresos Recaudada | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada    |
| 26                              | Por la autorización de la devolución de ingresos de subsidios y subvenciones. <sup>1</sup>                                                            | Autorización de la devolución documento equivalente.                                          | Eventual     | 4.2.2.3 Subsidios y Subvenciones                                                  | 2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                      | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar                                   |
| 27                              | Por el pago de la devolución de ingresos de subsidios y subvenciones. <sup>1</sup>                                                                    | Copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente.                             | Eventual     | 2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo                | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                          | 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada                                      | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                      |
| 28                              | Por la autorización y el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de subsidios y subvenciones, en términos de las disposiciones aplicables.      | Autorización del reintegro, copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente. | Eventual     | 4.2.2.3 Subsidios y Subvenciones o 3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores      | 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                      | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada    | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada |
| <b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b> |                                                                                                                                                       |                                                                                               |              | 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                                     | 1.1.1.1 Efectivo o 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                       |                                                                      |                                                                      |
| 29                              | Por el devengado y el cobro de ingresos para pensiones y jubilaciones.                                                                                | Recibo de cobro, estado de cuenta, transferencia bancaria o documento equivalente.            | Frecuente    | 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo                                          | 4.2.2.5 Pensiones y Jubilaciones                                   | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y 8.1.4 Ley de Ingresos Recaudada | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada    |
| 30                              | Por la autorización y el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de pensiones y                                                                 | Autorización del reintegro, copia del cheque,                                                 | Eventual     | 4.2.2.5 Pensiones y Jubilaciones o                                                | 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                      | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                      | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar                                   |



|  |                                                            |                                                 |  |                                                                                            |                                                 |                                      |                                      |
|--|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
|  | jubilaciones, en términos de las disposiciones aplicables. | transferencia bancaria o documento equivalente. |  | 3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores<br>2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.1 Efectivo o<br>1.1.1.2 Bancos/ Tesorería | y<br>8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada | y<br>8.1.4 Ley de Ingresos Devengada |
|--|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|

**II.1.8 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES**

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                            | DOCUMENTO FUENTE                                                  | PERIODICIDAD | REGISTRO                                 |                                                                                               |                                    |                                 |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|
|     |                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                   |              | CONTABLE                                 |                                                                                               | PRESUPUESTARIO                     |                                 |
|     |                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                   |              | CARGO                                    | ABONO                                                                                         | CARGO                              | ABONO                           |
| 31  | <b>TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO</b><br>Por el devengado de ingresos de transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo. <sup>1</sup> | Convenio o documento equivalente.                                 | Frecuente    | 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 4.2.2.7 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada |
| 32  | Por el cobro de ingresos de transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo. <sup>1</sup>                                                                                                     | Estado de cuenta, transferencia bancaria o documento equivalente. | Frecuente    | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                | 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo                                                      | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada    | 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada |



|  |                                                                                                                                                                                                          |  |  |  |  |  |  |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
|  | <b>Nota:</b><br><sup>1</sup> El registro del devengado y recaudado estará en función de lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos vigente. |  |  |  |  |  |  |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|

## II.2.1 VENTA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTANGIBLES

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | DOCUMENTO FUENTE                                  | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                |                                       |                                    |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                   |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                | PRESUPUESTARIO                        |                                    |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                   |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                   | ABONO                                                                                                                                                                                                          | CARGO                                 | ABONO                              |
| 1   | <b>Ejemplo de Venta de Bienes Inmuebles</b><br>Por el devengado por venta de bienes inmuebles a su valor en libros y baja del bien.<br><sup>1</sup><br><i>Reforma DOF 09-08-2023</i><br><br>- Baja de la depreciación.<br><br>- Baja del deterioro<br><i>Reforma registro adicionado DOF 09-12-2021</i><br><br>- Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como incremento del valor del activo.<br><br>- Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como decremento del valor del activo. | Contrato de compra-venta o documento equivalente. | Eventual     | 1.1.2.2<br>Cuentas por Cobrar a Corto Plazo<br><br><br><br><br><br><br><br><br><br>1.2.6.1<br>Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles<br><br>1.2.6.4<br>Deterioro Acumulado de Bienes<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i><br><br>3.2.3.1<br>Revalúo de Bienes Inmuebles | 1.2.3.1<br>Terrenos o<br><br>1.2.3.2<br>Viviendas o<br><br>1.2.3.3<br>Edificios no Habitacionales o<br><br>1.2.3.9<br>Otros Bienes Inmuebles<br><br><br><br><br><br><br>3.2.3.1<br>Revalúo de Bienes Inmuebles | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada |
| 2   | Por el devengado por venta de bienes inmuebles con pérdida y baja del bien.<br><sup>1</sup><br><i>Reforma DOF 09-08-2023</i><br><br>- Baja de la depreciación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Contrato de compra-venta o documento equivalente. | Eventual     | 1.1.2.2<br>Cuentas por Cobrar a Corto Plazo<br><br><br><br><br><br><br><br><br><br>1.2.6.1<br>Depreciación Acumulada                                                                                                                                                    | 1.2.3.1<br>Terrenos o<br><br>1.2.3.2<br>Viviendas o<br><br>1.2.3.3<br>Edificios no Habitacionales o<br><br>1.2.3.9<br>Otros Bienes Inmuebles                                                                   | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada |



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |                                                                                                                                                                              |  |  |  |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>- Baja del deterioro<br/><i>Reforma registro adicionado DOF 09-12-2021</i></li><li>- Registro de la pérdida.</li><li>- Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como incremento del valor del activo.</li></ul> |  |  | de Bienes Inmuebles<br>1.2.6.4<br>Deterioro Acumulado de Bienes<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i><br>5.5.9.9<br>Otros Gastos Varios<br>3.2.3.1<br>Revalúo de Bienes Inmuebles |  |  |  |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

## II.2.1 VENTA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTANGIBLES

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | DOCUMENTO FUENTE                                                                            | PERIODICIDAD | REGISTRO                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                       |                                    |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                             |              | CONTABLE                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | PRESUPUESTARIO                        |                                    |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                             |              | CARGO                                                 | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CARGO                                 | ABONO                              |
| 3   | <ul style="list-style-type: none"><li>- Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como decremento del valor del activo.</li><li>Por el devengado por venta de bienes inmuebles con utilidad y baja del bien. <sup>1</sup><br/><i>Reforma DOF 09-08-2023</i></li><li>- Baja de la depreciación.</li><li>- Baja del deterioro<br/><i>Reforma registro adicionado DOF 09-12-2021</i></li><li>- Registro de la utilidad. (El registro presupuestario se realiza de conformidad con lo señalado en la legislación aplicable).<br/><i>Reforma DOF 09-08-2023</i></li><li>- Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como incremento del valor del activo.</li><li>- Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como decremento del valor del activo.</li></ul> | Contrato de compra-venta o documento equivalente.                                           | Eventual     | 1.1.2.2<br>Cuentas por Cobrar a Corto Plazo           | 3.2.3.1<br>Revalúo de Bienes Inmuebles<br>1.2.3.1<br>Terrenos o<br>1.2.3.2<br>Viviendas o<br>1.2.3.3<br>Edificios no Habitacionales o<br>1.2.3.9<br>Otros Bienes Inmuebles<br>1.2.6.1<br>Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles<br>1.2.6.4<br>Deterioro Acumulado de Bienes<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i><br>4.3.9.9<br>Otros Ingresos y Beneficios Varios<br>3.2.3.1<br>Revalúo de Bienes Inmuebles | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada |
| 4   | <ul style="list-style-type: none"><li>Por el cobro por venta de bienes inmuebles. <sup>1</sup><br/><i>Reforma DOF 09-08-2023</i></li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Recibo oficial, copia de ficha de depósito, transferencia bancaria o documento equivalente. | Eventual     | 1.1.1.1<br>Efectivo o<br>1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería | 1.1.2.2<br>Cuentas por Cobrar a Corto Plazo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada    | 8.1.5<br>Ley de Ingresos Recaudada |
| 5   | <ul style="list-style-type: none"><li>Por el depósito en bancos de los ingresos por venta de bienes inmuebles recibidos en efectivo.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o                                     | Eventual     | 1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería                          | 1.1.1.1<br>Efectivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                       |                                    |



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                        |  |  |  |  |  |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--|--|--|--|--|
|  | <p><i>Reforma DOF 09-08-2023</i></p> <p><b>Nota:</b><br/><sup>1</sup> El registro del devengado y recaudado estará en función de lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos vigente.</p> <p><b>NOTA GENERAL:</b><br/>De conformidad con los artículos 6 y 13 de la Ley General de Bienes Nacionales (LGBN), y sus correlativos en la normativa de las entidades federativas, los bienes del dominio público son inalienables, imprescriptibles e inembargables y no estarán sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, o alguna otra por parte de terceros. Para su disposición (enajenación), deberán ser previamente desincorporados del régimen del dominio público en los términos que señale la normativa aplicable.</p> <p><i>Reforma DOF 09-08-2023</i></p> | documento equivalente. |  |  |  |  |  |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--|--|--|--|--|

### II.3.1 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | DOCUMENTO FUENTE                                                               | PERIODICIDAD | REGISTRO                                              |                                               |                                       |                                    |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                |              | CONTABLE                                              |                                               | PRESUPUESTARIO                        |                                    |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                |              | CARGO                                                 | ABONO                                         | CARGO                                 | ABONO                              |
|     | <b>Otros Ingresos propios que generan efectivo, de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación.</b>                                                                                                |                                                                                |              |                                                       |                                               |                                       |                                    |
| 1   | Por el devengado por otros ingresos que generan recursos por donativos en efectivo, entre otros. <sup>1</sup>                                                                                                                                                                                                                                       | Acta o convenio de donación o documento equivalente.                           | Eventual     | 1.1.2.2<br>Cuentas por Cobrar a Corto Plazo           | 4.3.9.9<br>Otros Ingresos y Beneficios Varios | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada |
| 2   | Por el cobro de otros ingresos que generan recursos. <sup>1</sup>                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente. | Eventual     | 1.1.1.1<br>Efectivo o<br>1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería | 1.1.2.2<br>Cuentas por Cobrar a Corto Plazo   | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada    | 8.1.5<br>Ley de Ingresos Recaudada |
|     | <p><b>Notas:</b><br/><sup>1</sup> El registro del devengado y recaudado estará en función de lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos vigente.</p> <p><b>Los Otros Ingresos y Beneficios Varios, se regularizarán presupuestariamente de acuerdo a la legislación aplicable.</b></p> |                                                                                |              |                                                       |                                               |                                       |                                    |





|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|



### III.1.1 SERVICIOS PERSONALES

| No.   | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                   | DOCUMENTO FUENTE                                              | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                        |                                        |                                           |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------|
|       |                                                                                                                                                                                                            |                                                               |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                        | PRESUPUESTARIO                         |                                           |
|       |                                                                                                                                                                                                            |                                                               |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ABONO                                                                                                                  | CARGO                                  | ABONO                                     |
| 1     | Por el devengado de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones). ➡                                                                                  | Resumen de nómina, lista de raya o documento equivalente.     | Frecuente    | 5.1.1.1 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente o<br>5.1.1.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio o<br>5.1.1.3 Remuneraciones Adicionales y Especiales o<br>5.1.1.5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas o<br>5.1.1.6 Pago de Estímulos a Servidores Público | 2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo o<br>2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a CP          | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 2     | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones). ➡                                             | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente.      | Frecuente    |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                        | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado    |
| 3     | Por el pago de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales). ➡                                                                                                     | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.         | Frecuente    | 2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo                                                                                                                                                                                                                                     | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                                                                              | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado    | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido     |
| 4     | Por el devengado por cuotas y aportaciones patronales, contribuciones y demás obligaciones derivadas de una relación laboral. ➡                                                                            | Resumen de nómina o documento equivalente.                    | Frecuente    | 5.1.1.4 Seguridad Social o<br>5.1.3.9 Otros Servicios Generales                                                                                                                                                                                                                          | 2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo o<br>2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 5     | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de cuotas y aportaciones patronales, retenciones a terceros, contribuciones y demás obligaciones derivadas de una relación laboral. ➡ | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente.      | Frecuente    |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                        | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado    |
| 6     | Por el pago de las cuotas y aportaciones obrero/patronales, retenciones a terceros, contribuciones y demás obligaciones derivadas de una relación laboral. ➡                                               | Recibo oficial, ficha de depósito y/o transferencia bancaria. | Periódica    | 2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo o<br>2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo                                                                                                                                                                   | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                                                                              | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado    | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido     |
| NOTA: |                                                                                                                                                                                                            |                                                               |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                        |                                        |                                           |



|                                  |  |  |  |  |  |
|----------------------------------|--|--|--|--|--|
| Registros automáticos.           |  |  |  |  |  |
| III.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS |  |  |  |  |  |

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                | DOCUMENTO FUENTE                                                                  | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                         |                                                        |                                           |                                           |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                         |                                                                                   |                   | CONTABLE                                                                                                                                                                                         |                                                        | PRESUPUESTARIO                            |                                           |
|     |                                                                                                                                         |                                                                                   |                   | CARGO                                                                                                                                                                                            | ABONO                                                  | CARGO                                     | ABONO                                     |
|     | <b>a) Registro de materiales y suministros en almacén.</b>                                                                              |                                                                                   |                   |                                                                                                                                                                                                  |                                                        |                                           |                                           |
| 1   | Por el devengado por adquisición de materiales y suministros.                                                                           | Factura, contrato, constancia de recepción de los bienes o documento equivalente. | Frecuente         | 1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo                                                                                                                                           | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo            | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado    | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 2   | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de la adquisición de materiales y suministros.                     | Cuenta por Liquidar Certificada o documento equivalente.                          | Frecuente         |                                                                                                                                                                                                  |                                                        | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido     | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado    |
| 3   | Por el pago por adquisición de materiales y suministros.                                                                                | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.                             | Frecuente         | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo                                                                                                                                                      | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                              | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado       | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido     |
| 4   | Por la devolución de los materiales y suministros (antes del pago).                                                                     | Tarjeta de salida de almacén o documento equivalente.                             | Eventual          | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo                                                                                                                                                      | 1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado    |
| 5   | Por la devolución de los materiales y suministros (después del pago).                                                                   | Tarjeta de salida de almacén, nota de crédito o documento equivalente.            | Eventual          | 1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo                                                                                                                                               | 1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado    |
|     |                                                                                                                                         |                                                                                   |                   |                                                                                                                                                                                                  |                                                        | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado    | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido     |
|     |                                                                                                                                         |                                                                                   |                   |                                                                                                                                                                                                  |                                                        | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido     | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado       |
| 6   | Por la expedición de la Cuenta por Liquidar Certificada para el pago de la adquisición de materiales y suministros con nota de crédito. | Cuenta por Liquidar Certificada.                                                  | Eventual          |                                                                                                                                                                                                  |                                                        | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido     | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado    |
| 7   | Por el pago por adquisición de materiales y suministros con nota de crédito.                                                            | Nota de crédito.                                                                  | Eventual          | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo                                                                                                                                                      | 1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo     | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado       | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido     |
| 8   | Por el cobro de la devolución de materiales y suministros (después del pago).                                                           | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.                             | Eventual          | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                                                                                                                                                        | 1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo     |                                           |                                           |
| 9   | Por el consumo de materiales y suministros por el ente público.                                                                         | Tarjeta de salida de almacén o documento equivalente.                             | Frecuente         | 5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales o<br>5.1.2.2 Alimentos y Utensilios o<br>5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | 1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo |                                           |                                           |



|  |  |  |  |   |  |  |  |
|--|--|--|--|---|--|--|--|
|  |  |  |  | 0 |  |  |  |
|--|--|--|--|---|--|--|--|

**III.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS**

| No. | CONCEPTO                                                                                                                      | DOCUMENTO FUENTE                                                                  | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                |                                           |                                              |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------|
|     |                                                                                                                               |                                                                                   |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                | PRESUPUESTARIO                            |                                              |
|     |                                                                                                                               |                                                                                   |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ABONO                                          | CARGO                                     | ABONO                                        |
|     |                                                                                                                               |                                                                                   |              | 5.1.2.4<br>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación<br>o<br>5.1.2.5<br>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio<br>o<br>5.1.2.6<br>Combustibles, Lubricantes y Aditivos<br>o<br>5.1.2.7<br>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos<br>o<br>5.1.2.8<br>Materiales y Suministros para Seguridad<br>o<br>5.1.2.9<br>Herramientas Refacciones y Accesorios Menores |                                                |                                           |                                              |
| 10  | <b>b) Registro de materiales y suministros sin almacén</b><br>Por el devengado por adquisición de materiales y suministros. ➡ | Factura, contrato, constancia de recepción de los bienes o documento equivalente. | Frecuente    | 5.1.2.1<br>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales<br>o<br>5.1.2.2<br>Alimentos y Utensilios<br>o<br>5.1.2.3<br>Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización<br>o<br>5.1.2.4<br>Materiales y Artículos de Construcción                                                                                                                                       | 2.1.1.2<br>Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4<br>Presupuesto de Egresos Comprometido |



|  |  |  |  |                         |  |  |  |
|--|--|--|--|-------------------------|--|--|--|
|  |  |  |  | y de<br>Reparación<br>o |  |  |  |
|--|--|--|--|-------------------------|--|--|--|

### III.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

| No. | CONCEPTO                                                                                             | DOCUMENTO<br>FUENTE                                    | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                           |                                                                                                       |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                                                                                                      |                                                        |                   | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                | PRESUPUESTARIO                                                                                            |                                                                                                       |
|     |                                                                                                      |                                                        |                   | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CARGO                                                                                                     | ABONO                                                                                                 |
|     |                                                                                                      |                                                        |                   | 5.1.2.5<br>Productos<br>Químicos,<br>Farmacéu-<br>ticos y de<br>Laboratorio<br>o<br>5.1.2.6<br>Combustibles,<br>Lubricantes<br>y Aditivos<br>o<br>5.1.2.7<br>Vestuario,<br>Blancos,<br>Prendas de<br>Protección y<br>Artículos<br>Deportivos<br>o<br>5.1.2.8<br>Materiales y<br>Suministros<br>para<br>Seguridad<br>o<br>5.1.2.9<br>Herramientas<br>Refacciones<br>y<br>Accesorios<br>Menores |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                           |                                                                                                       |
| 11  | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de materiales y suministros. ➡➡ | Cuenta por liquidar certificada documento equivalente. | Frecuente         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido                                                                  | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado                                                             |
| 12  | Por el pago de la adquisición de materiales y suministros. ➡➡                                        | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.  | Frecuente         | 2.1.1.2<br>Proveedores por Pagar a Corto Plazo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1.1.1.2<br>Bancos/<br>Tesorería                                                                                                                                                                                                                                                                | 8.2.7<br>Presupuesto de Egresos Pagado                                                                    | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido                                                              |
| 13  | Por la devolución de materiales y suministros (antes del pago).                                      | Tarjeta de salida de almacén documento equivalente.    | Eventual          | 2.1.1.2<br>Proveedores por Pagar a Corto Plazo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 5.1.2.1<br>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales<br>o<br>5.1.2.2<br>Alimentos y Utensilios<br>o<br>5.1.2.3<br>Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización<br>o<br>5.1.2.4<br>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación<br>o | 8.2.4<br>Presupuesto de Egresos Comprometido<br><br><br><br><br>8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado<br><br><br><br><br>8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido |



|  |  |  |  |  |                                                                                |  |  |
|--|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  |  |  |  | 5.1.2.5<br>Productos<br>Químicos,<br>Farmacéuticos<br>y de<br>Laboratorio<br>o |  |  |
|--|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------|--|--|

### III.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

| No. | CONCEPTO                                                          | DOCUMENTO<br>FUENTE                                                    | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                           |
|-----|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                                                                   |                                                                        |                   | CONTABLE                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | PRESUPUESTARIO                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                           |
|     |                                                                   |                                                                        |                   | CARGO                                                          | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CARGO                                                                                                                                                                                                               | ABONO                                                                                                                                                     |
| 14  | Por la devolución de materiales y suministros (después del pago). | Tarjeta de salida de almacén, nota de crédito o documento equivalente. | Frecuente         | 1.1.2.3<br>Deudores<br>Diversos por<br>Cobrar a<br>Corto Plazo | 5.1.2.6<br>Combustibles,<br>Lubricantes y<br>Aditivos<br>o<br>5.1.2.7<br>Vestuario,<br>Blancos,<br>Prendas de<br>Protección y<br>Artículos<br>Deportivos<br>o<br>5.1.2.8<br>Materiales y<br>Suministros<br>para<br>Seguridad<br>o<br>5.1.2.9<br>Herramientas<br>Refacciones<br>y Accesorios<br>Menores<br>5.1.2.1<br>Materiales de<br>Administración,<br>Emisión de<br>Documentos<br>y Artículos<br>Oficiales<br>o<br>5.1.2.2<br>Alimentos y<br>Utensilios<br>o<br>5.1.2.3<br>Materias<br>Primas y<br>Materiales de<br>Producción y<br>Comercializa-<br>ción<br>o<br>5.1.2.4<br>Materiales y<br>Artículos de<br>Construcción<br>y de<br>Reparación<br>o<br>5.1.2.5<br>Productos<br>Químicos,<br>Farmacéuticos<br>y de<br>Laboratorio<br>o<br>5.1.2.6<br>Combustibles,<br>Lubricantes y<br>Aditivos | 8.2.4<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Comprometido<br><br>8.2.5<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Devengado<br><br>8.2.6<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Ejercido<br><br>8.2.7<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Pagado | 8.2.5<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Devengado<br><br>8.2.6<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Ejercido<br><br>8.2.7<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Pagado |



|  |  |  |  |  |                                                                                                      |  |  |
|--|--|--|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  |  |  |  | o<br>5.1.2.7<br>Vestuario,<br>Blancos,<br>Prendas de<br>Protección y<br>Artículos<br>Deportivos<br>o |  |  |
|--|--|--|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

**III.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS**

| No. | CONCEPTO                                                                                                                 | DOCUMENTO<br>FUENTE                                      | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                             |                                                                                                                                        |                                                |                                                 |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|     |                                                                                                                          |                                                          |                   | CONTABLE                                             |                                                                                                                                        | PRESUPUESTARIO                                 |                                                 |
|     |                                                                                                                          |                                                          |                   | CARGO                                                | ABONO                                                                                                                                  | CARGO                                          | ABONO                                           |
| 15  | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de materiales y suministros con nota de crédito. ➡➡ | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente         |                                                      | 5.1.2.8<br>Materiales y<br>Suministros<br>para<br>Seguridad<br>o<br>5.1.2.9<br>Herramientas,<br>Refacciones<br>y Accesorios<br>Menores | 8.2.6<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Ejercido | 8.2.5<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Devengado |
| 16  | Por el pago por adquisición de materiales y suministros con nota de crédito.                                             | Nota de crédito.                                         | Frecuente         | 2.1.1.2<br>Proveedores<br>por Pagar a<br>Corto Plazo | 1.1.2.3<br>Deudores<br>Diversos por<br>Cobrar a<br>Corto Plazo                                                                         | 8.2.7<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Pagado   | 8.2.6<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Ejercido  |
| 17  | Por el cobro de la devolución de materiales y suministros (después del pago).                                            | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.    | Frecuente         | 1.1.1.2<br>Bancos/<br>Tesorería                      | 1.1.2.3<br>Deudores<br>Diversos por<br>Cobrar a<br>Corto Plazo                                                                         |                                                |                                                 |



|  |                                                                                                    |  |  |  |  |  |  |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
|  | NOTA:<br>↻ Registros automáticos.<br>Se complementa con la guía V.2.2.<br>Anticipos a Proveedores. |  |  |  |  |  |  |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|

### III.1.3 SERVICIOS GENERALES

| No. | CONCEPTO                                                   | DOCUMENTO<br>FUENTE              | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                |                                           |                                              |
|-----|------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------|
|     |                                                            |                                  |                   | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                | PRESUPUESTARIO                            |                                              |
|     |                                                            |                                  |                   | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | ABONO                                          | CARGO                                     | ABONO                                        |
| 1   | Por el devengado de contratación de servicios generales. ↻ | Factura o documento equivalente. | Frecuente         | 5.1.3.1<br>Servicios Básicos<br>o<br>5.1.3.2<br>Servicios de Arrendamiento<br>o<br>5.1.3.3<br>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios<br>o<br>5.1.3.4<br>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales<br>o<br>5.1.3.5<br>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación<br>o<br>5.1.3.6<br>Servicios de Comunicación Social y Publicidad<br>o<br>5.1.3.7<br>Servicios de Traslado y Viáticos<br>o<br>5.1.3.8<br>Servicios Oficiales<br>o<br>5.1.3.9<br>Otros Servicios Generales | 2.1.1.2<br>Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4<br>Presupuesto de Egresos Comprometido |





|                                  |                                                                                                |                                                          |           |                                                |                              |                                          |                                           |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------|
| 2                                | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de servicios generales. ➡ | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente |                                                |                              | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado |
| 3                                | Por el pago por la adquisición de servicios generales. ➡                                       | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.    | Frecuente | 2.1.1.2<br>Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería | 8.2.7<br>Presupuesto de Egresos Pagado   | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido  |
| NOTA:<br>➡ Registros automáticos |                                                                                                |                                                          |           |                                                |                              |                                          |                                           |

### III.1.4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

| No. | CONCEPTO                                                                                                                             | DOCUMENTO FUENTE                                         | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                |                                                             |                                           |                                              |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                      |                                                          |              | CONTABLE                                                                                                                |                                                             | PRESUPUESTARIO                            |                                              |
|     |                                                                                                                                      |                                                          |              | CARGO                                                                                                                   | ABONO                                                       | CARGO                                     | ABONO                                        |
| 1   | Por el devengado de transferencias internas y asignaciones al sector público. ➡                                                      | Oficio de autorización documento o equivalente.          | Frecuente    | 5.2.1.1<br>Asignaciones al Sector Público o<br>5.2.1.2<br>Transferencias Internas al Sector Público                     | 2.1.1.5<br>Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4<br>Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 2   | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de transferencias internas, y asignaciones al sector público. ➡ | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente    |                                                                                                                         |                                                             | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado    |
| 3   | Por el pago de transferencias internas y asignaciones al sector público. ➡                                                           | Cheques, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.   | Frecuente    | 2.1.1.5<br>Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo                                                             | 1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería                                | 8.2.7<br>Presupuesto de Egresos Pagado    | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido     |
| 4   | Por el devengado de transferencias al resto del sector público. ➡                                                                    | Oficio de autorización documento o equivalente.          | Frecuente    | 5.2.2.1<br>Transferencias a Entidades Paraestatales o<br>5.2.2.2<br>Transferencias a Entidades Federativas y Municipios | 2.1.1.5<br>Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4<br>Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 5   | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de las transferencias al resto del sector público. ➡            | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente    |                                                                                                                         |                                                             | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado    |
| 6   | Por el pago de las transferencias al resto del sector público. ➡                                                                     | Cheques, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.   | Frecuente    | 2.1.1.5<br>Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo                                                             | 1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería                                | 8.2.7<br>Presupuesto de Egresos Pagado    | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido     |
| 7   | Por el devengado de subsidios y subvenciones.                                                                                        | Calendario de pagos del convenio.                        | Frecuente    | 5.2.3.1<br>Subsidios o<br>5.2.3.2<br>Subvenciones                                                                       | 2.1.1.5<br>Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4<br>Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 8   | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de los subsidios y subvenciones. ➡                              | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente    |                                                                                                                         |                                                             | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado    |
| 9   | Por el pago de subsidios y subvenciones. ➡                                                                                           | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.    | Frecuente    | 2.1.1.5<br>Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo                                                             | 1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería                                | 8.2.7<br>Presupuesto de Egresos Pagado    | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido     |
| 10  | Por el devengado de ayudas sociales. ➡                                                                                               | Calendario de pagos del convenio.                        | Frecuente    | 5.2.4.1<br>Ayudas Sociales a Personas o                                                                                 | 2.1.1.5<br>Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4<br>Presupuesto de Egresos Comprometido |



|                                                                |  |  |  |                                                                                                                                                                        |  |  |  |
|----------------------------------------------------------------|--|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|                                                                |  |  |  | 5.2.4.2<br>Becas<br>o<br>5.2.4.3<br>Ayudas<br>Sociales a<br>Instituciones<br>o<br>5.2.4.4<br>Ayudas<br>Sociales por<br>Desas-tres<br>Naturales y<br>Otros<br>Sinistros |  |  |  |
| III.1.4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS |  |  |  |                                                                                                                                                                        |  |  |  |

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                | DOCUMENTO FUENTE                                         | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                   |                                                             |                                           |                                              |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                         |                                                          |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                   |                                                             | PRESUPUESTARIO                            |                                              |
|     |                                                                                                                                         |                                                          |              | CARGO                                                                                                                                                                                      | ABONO                                                       | CARGO                                     | ABONO                                        |
| 11  | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de ayudas sociales. 🌀                                              | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente    |                                                                                                                                                                                            |                                                             | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado    |
| 12  | Por el pago de ayudas sociales. 🌀                                                                                                       | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.    | Frecuente    | 2.1.1.5<br>Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo                                                                                                                                | 1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería                                | 8.2.7<br>Presupuesto de Egresos Pagado    | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido     |
| 13  | Por el devengado de pensiones y jubilaciones. 🌀                                                                                         | Oficio de autorización documento equivalente.            | Frecuente    | 5.2.5.1<br>Pensiones o<br>5.2.5.2<br>Jubilaciones o<br>5.2.5.9<br>Otras Pensiones y Jubilaciones                                                                                           | 2.1.1.5<br>Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4<br>Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 14  | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de pensiones y jubilaciones. 🌀                                     | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente    |                                                                                                                                                                                            |                                                             | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado    |
| 15  | Por el pago de pensiones y jubilaciones. 🌀                                                                                              | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.    | Frecuente    | 2.1.1.5<br>Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo                                                                                                                                | 1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería                                | 8.2.7<br>Presupuesto de Egresos Pagado    | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido     |
| 16  | Por el devengado de transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos. 🌀                                                     | Calendario de pago del contrato.                         | Frecuente    | 5.2.6.1<br>Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno o<br>5.2.6.2<br>Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Paraestatales | 2.1.1.5<br>Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4<br>Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 17  | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos. 🌀 | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente    |                                                                                                                                                                                            |                                                             | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado    |
| 18  | Por el pago de transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos. 🌀                                                          | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.    | Frecuente    | 2.1.1.5<br>Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo                                                                                                                                | 1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería                                | 8.2.7<br>Presupuesto de Egresos Pagado    | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido     |



|    |                                                                                                                                     |                                                          |           |                                                          |                                                          |                                        |                                           |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------|
| 19 | Por el devengado de transferencias a la seguridad social por obligación de Ley.                                                     | Calendario de pago o documento equivalente.              | Frecuente | 5.2.7.1 Transferencias por Obligación de Ley             | 2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 20 | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de transferencias a la seguridad social por obligación de Ley. | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente |                                                          |                                                          | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado    |
| 21 | Por el pago de las transferencias a la seguridad social por obligación de Ley.                                                      | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.    | Frecuente | 2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado    | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido     |

### III.1.4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

| No. | CONCEPTO                                                                           | DOCUMENTO FUENTE                                         | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                          |                                        |                                           |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------|
|     |                                                                                    |                                                          |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                          | PRESUPUESTARIO                         |                                           |
|     |                                                                                    |                                                          |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ABONO                                                    | CARGO                                  | ABONO                                     |
| 22  | Por el devengado de donativos.                                                     | Oficio de autorización o documento equivalente.          | Frecuente    | 5.2.8.1 Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro o<br>5.2.8.2 Donativos a Entidades Federativas y Municipios o<br>5.2.8.3 Donativos a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Privados o<br>5.2.8.4 Donativos a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Estatales o<br>5.2.8.5 Donativos Internacionales | 2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 23  | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de donativos. | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                          | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado    |
| 24  | Por el pago de los donativos                                                       | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.    | Frecuente    | 2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo                                                                                                                                                                                                                                                             | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado    | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido     |
| 25  | Por el devengado de transferencias al exterior. ➡                                  | Calendario de pago del convenio o documento equivalente. | Frecuente    | 5.2.9.1 Transferencias al Exterior a Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales o<br>5.2.9.2 Transferen-                                                                                                                                                                                                     | 2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |



|                                   |                                                                                                       |                                                          |           |                                                          |                           |                                       |                                        |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------|
| 26                                | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de transferencias al exterior. ➡ | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente | cias al Sector Privado Externo                           |                           | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado |
| 27                                | Por el pago de transferencias al exterior. ➡                                                          | Cheque, ficha de depósito y/o Transferencia bancaria.    | Frecuente | 2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado   | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido  |
| NOTA:<br>➡ Registros automáticos. |                                                                                                       |                                                          |           |                                                          |                           |                                       |                                        |

### III.1.5 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

| No. | CONCEPTO                                                                                                             | DOCUMENTO FUENTE                                         | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                 |                                                       |                                        |                                           |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------|
|     |                                                                                                                      |                                                          |              | CONTABLE                                                                                                                                                 |                                                       | PRESUPUESTARIO                         |                                           |
|     |                                                                                                                      |                                                          |              | CARGO                                                                                                                                                    | ABONO                                                 | CARGO                                  | ABONO                                     |
| 1   | Por el devengado de participaciones. ➡                                                                               | Calendario de pago de convenio o documento equivalente.  | Frecuente    | 5.3.1.1 Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios o<br>5.3.1.2 Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios | 2.1.1.4 Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 2   | Por el devengado de aportaciones. ➡                                                                                  | Calendario de pago de convenio documento equivalente.    | Frecuente    | 5.3.2.1 Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios o<br>5.3.2.2 Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios       | 2.1.1.4 Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 3   | Por el devengado de convenios. ➡                                                                                     | Calendario de pago de convenio o documento equivalente.  | Frecuente    | 5.3.3.1 Convenios de Reasignación o<br>5.3.3.2 Convenios de Descentralización y Otros                                                                    | 2.1.1.4 Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 4   | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de participaciones, aportaciones y convenios. ➡ | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente    |                                                                                                                                                          |                                                       | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado    |



|                                   |                                                             |                                                                               |           |                                                       |                           |                                     |                                       |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| 5                                 | Por el pago de participaciones, aportaciones y convenios. ↻ | Oficio de autorización, cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria. | Frecuente | 2.1.1.4 Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido |
| NOTA:<br>↻ Registros automáticos. |                                                             |                                                                               |           |                                                       |                           |                                     |                                       |

### III.1.6 INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA

| No. | CONCEPTO                                                                                                                            | DOCUMENTO FUENTE                                       | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                        |                                        |                                           |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                     |                                                        |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                        | PRESUPUESTARIO                         |                                           |
|     |                                                                                                                                     |                                                        |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ABONO                                                  | CARGO                                  | ABONO                                     |
| 1   | Por el devengado de los intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública. ↻                                                 | Oficio de autorización, calendario de pago, contrato.  | Frecuente    | 5.4.1.1 Intereses de la Deuda Pública Interna o<br>5.4.1.2 Intereses de la Deuda Pública Externa o<br>5.4.2.1 Comisiones de la Deuda Pública Interna o<br>5.4.2.2 Comisiones de la Deuda Pública Externa o<br>5.4.3.1 Gastos de la Deuda Pública Interna o<br>5.4.3.2 Gastos de la Deuda Pública Externa o<br>5.4.4.1 Costo por Coberturas | 2.1.1.6 Intereses y Comisiones por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 2   | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública. ↻ | Cuenta por liquidar certificada documento equivalente. | Frecuente    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                        | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado    |
| 3   | Por el pago de los intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública. ↻                                                      | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.  | Frecuente    | 2.1.1.6 Intereses y Comisiones por Pagar a Corto Plazo                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                              | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado    | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido     |
| 4   | Por el devengado por apoyos financieros. ↻                                                                                          | Acuerdo documento equivalente.                         | Frecuente    | 5.4.5.1 Apoyos Financieros a Intermediarios o<br>5.4.5.2 Apoyos                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2.1.1.6 Intereses y Comisiones por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |



|                                   |                                                                                               |                                                          |           |                                                                                         |                                 |                                          |                                           |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------|
|                                   |                                                                                               |                                                          |           | Financieros<br>a<br>Ahorrradores<br>y Deudores<br>del Sistema<br>Financiero<br>Nacional |                                 |                                          |                                           |
| 5                                 | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de apoyos financieros. ➡ | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente |                                                                                         |                                 | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado |
| 6                                 | Por el pago de apoyos financieros. ➡                                                          | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.    | Frecuente | 2.1.1.6<br>Intereses y Comisiones por pagar a Corto Plazo                               | 1.1.1.2<br>Bancos/<br>Tesorería | 8.2.7<br>Presupuesto de Egresos Pagado   | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido  |
| NOTA:<br>➡ Registros automáticos. |                                                                                               |                                                          |           |                                                                                         |                                 |                                          |                                           |



**III.2.1 COMPRA DE BIENES**

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                                | DOCUMENTO FUENTE                                         | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                  |                                                                                                                                    |                                           |                                              |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                                                         |                                                          |              | CONTABLE                                                                                                                                  |                                                                                                                                    | PRESUPUESTARIO                            |                                              |
|     |                                                                                                                                                                         |                                                          |              | CARGO                                                                                                                                     | ABONO                                                                                                                              | CARGO                                     | ABONO                                        |
| 1   | <b>EJEMPLO PARA BIENES INMUEBLES</b><br>Por el devengado de la adquisición de bienes inmuebles. ↔                                                                       | Acta de recepción de bienes o documento equivalente.     | Frecuente    | 1.2.3.1<br>Terrenos<br>o<br>1.2.3.2<br>Viviendas<br>o<br>1.2.3.3<br>Edificios no Habitacionales<br>o<br>1.2.3.9<br>Otros Bienes Inmuebles | 2.1.1.2<br>Proveedores por Pagar a Corto Plazo                                                                                     | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4<br>Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 2   | Por la expedición de cuenta por liquidar certificada por la adquisición de bienes inmuebles. ↔                                                                          | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente    |                                                                                                                                           |                                                                                                                                    | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado    |
| 3   | Por el pago de la adquisición de bienes inmuebles. ↔                                                                                                                    | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.    | Frecuente    | 2.1.1.2<br>Proveedores por Pagar a Corto Plazo                                                                                            | 1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería                                                                                                       | 8.2.7<br>Presupuesto de Egresos Pagado    | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido     |
| 4   | <b>Reconocimiento posterior a la compra</b><br>Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> | Evidencia documental del valor actualizado               | Eventual     | 1.2.3.1<br>Terrenos<br>o<br>1.2.3.2<br>Viviendas<br>o<br>1.2.3.3<br>Edificios no Habitacionales<br>o<br>1.2.3.4<br>Infraestructura        | 3.2.3.1<br>Revalúo de Bienes Inmuebles                                                                                             |                                           |                                              |
| 5   | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                | Evidencia documental del valor actualizado               | Eventual     | 3.2.3.1<br>Revalúo de Bienes Inmuebles                                                                                                    | 1.2.3.1<br>Terrenos<br>o<br>1.2.3.2<br>Viviendas<br>o<br>1.2.3.3<br>Edificios no Habitacionales<br>o<br>1.2.3.4<br>Infraestructura |                                           |                                              |



### III.2.1 COMPRA DE BIENES

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | DOCUMENTO FUENTE                | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                     |                                          |                |       |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------|-------|
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                 |              | CONTABLE                                                     |                                          | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                 |              | CARGO                                                        | ABONO                                    | CARGO          | ABONO |
| 6   | <p>Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, entre otros.</p> <p><i>Adición DOF 22-12-2014</i></p> <p>- Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como incremento</p> <p><i>Adición DOF 22-12-2014</i></p> <p>- Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como decremento</p> <p><i>Adición DOF 22-12-2014</i></p> <p>NOTA:</p> <p>El registro automático de las etapas del presupuesto se efectuará en las cuentas contables debiendo reflejar el devengado, ejercido y pagado, y estará en función de lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos vigente.</p> <p>Se complementa con la guía V.2.2. Anticipos a Proveedores.</p> <p><i>Reforma DOF 09-12-2021</i></p> | Evidencia documental de la baja | Eventual     | 5.5.1.8<br>Disminución de Bienes por pérdida u obsolescencia | 1.2.3.1<br>Terrenos o                    |                |       |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                 |              |                                                              | 1.2.3.2<br>Viviendas o                   |                |       |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                 |              |                                                              | 1.2.3.3<br>Edificios no Habitacionales o |                |       |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                 |              |                                                              | 1.2.3.4<br>Infraestructura               |                |       |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                 |              | 3.2.3.1<br>Revalúo de Bienes Inmuebles                       |                                          |                |       |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                 |              |                                                              | 3.2.3.1<br>Revalúo de Bienes Inmuebles   |                |       |





**III.2.2 EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                    | DOCUMENTO FUENTE                                         | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                     |                                           |                                              |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                          |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                     | PRESUPUESTARIO                            |                                              |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                          |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ABONO                                                                                               | CARGO                                     | ABONO                                        |
| 1   | Obras por contrato<br>Por los estudios, formulación y evaluación de proyectos por obras públicas en bienes de dominio público por contrato.                                                | Factura o contrato.                                      | Frecuente    | 1.2.7.1<br>Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 2.1.1.3<br>Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo                                  | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4<br>Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 2   | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de los estudios, formulación y evaluación de proyectos por obras públicas en bienes de dominio público por contrato.  | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                     | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado    |
| 3   | Por el pago de los estudios, formulación y evaluación de proyectos por obras públicas en bienes de dominio público por contrato.                                                           | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.    | Frecuente    | 2.1.1.3<br>Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería<br><br>2.1.1.7<br>Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 8.2.7<br>Presupuesto de Egresos Pagado    | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido     |
| 4   | Por la capitalización de los estudios, formulación y evaluación de proyectos por obras públicas en bienes de dominio público por contrato.                                                                                                                                  | Expediente de obra.                                      | Frecuente    | 1.2.3.5<br>Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público<br>1.2.3.5.1<br>Edificación Habitacional en Proceso<br>1.2.3.5.2<br>Edificación no Habitacional en Proceso<br>1.2.3.5.3<br>Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso<br>1.2.3.5.4<br>División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso | 1.2.7.1<br>Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos                                          |                                           |                                              |
| 5   | Por el devengado de obras públicas en bienes de dominio público por contrato.                                                                                                            | Estimación de obra o finiquito debidamente validados.    | Frecuente    | 1.2.3.5<br>Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público<br>1.2.3.5.1<br>Edificación Habitacional en Proceso<br>1.2.3.5.2<br>Edificación no                                                                                                                                                                                                                                                   | 2.1.1.3<br>Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo                                  | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4<br>Presupuesto de Egresos Comprometido |



|  |  |  |  |                            |  |  |  |
|--|--|--|--|----------------------------|--|--|--|
|  |  |  |  | Habitacional<br>en Proceso |  |  |  |
|--|--|--|--|----------------------------|--|--|--|

### III.2.2 EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                                         | DOCUMENTO FUENTE                                       | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                           |                                                |                                                 |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                                                                  |                                                        |                   | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                           | PRESUPUESTARIO                                 |                                                 |
|     |                                                                                                                                                                                  |                                                        |                   | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ABONO                                                                                                                     | CARGO                                          | ABONO                                           |
|     |                                                                                                                                                                                  |                                                        |                   | 1.2.3.5.3<br>Construcción<br>de Obras<br>para el<br>Abasteci-<br>miento de<br>Agua,<br>Petróleo,<br>Gas,<br>Electricidad<br>y Telecomu-<br>nicaciones<br>en Proceso<br>1.2.3.5.4<br>División de<br>Terrenos y<br>Construcción<br>de Obras de<br>Urbanización<br>en Proceso<br>1.2.3.5.5<br>Construcción<br>de Vías de<br>Comunica-<br>ción en<br>Proceso<br>1.2.3.5.6<br>Otras<br>Construc-<br>ciones de<br>Ingeniería<br>Civil u Obra<br>Pesada en<br>Proceso<br>1.2.3.5.7<br>Instalaciones<br>y<br>Equipamiento<br>en<br>Construc-<br>ciones en<br>Proceso<br>1.2.3.5.9<br>Trabajos de<br>Acabados<br>en<br>Edificaciones<br>y Otros<br>Trabajos<br>Especializa-<br>dos en<br>Proceso |                                                                                                                           |                                                |                                                 |
| 6   | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de obras públicas en bienes de dominio público por contrato. ➡                                              | Cuenta por liquidar certificada documento equivalente. | Frecuente         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                           | 8.2.6<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Ejercido | 8.2.5<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Devengado |
| 7   | Por el pago de obras públicas en bienes de dominio público por contrato. ➡                                                                                                       | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.  | Frecuente         | 2.1.1.3<br>Contratistas<br>por Obras<br>públicas por<br>Pagar a<br>Corto Plazo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1.1.1.2<br>Bancos/<br>Tesorería<br>2.1.1.7<br>Retenciones<br>y<br>Contribuciones<br>por Pagar a<br>Corto Plazo            | 8.2.7<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Pagado   | 8.2.6<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Ejercido  |
| 8   | Por el registro de la obra pública no capitalizable, al concluir la obra por el importe correspondiente a los recursos del mismo ejercicio.<br><br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> | Documento soporte de la conclusión de la obra.         | Frecuente         | 5.6.1.1<br>Cons-<br>trucción en<br>Bienes no<br>Capitaliza-<br>ble                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1.2.3.4<br>Infraestruc-<br>tura<br><br>1.2.3.5<br>Construc-<br>ciones en<br>Proceso en<br>Bienes de<br>Dominio<br>Público |                                                |                                                 |
|     | Por el registro de la obra pública no capitalizable, al concluir la obra por el                                                                                                  |                                                        |                   | 3.2.2<br>Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                           |                                                |                                                 |



|  |                                                                                                   |  |  |                          |  |  |  |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--------------------------|--|--|--|
|  | importe correspondiente a los recursos de ejercicios anteriores.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> |  |  | de Ejercicios Anteriores |  |  |  |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--------------------------|--|--|--|

### III.2.2 EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                 | DOCUMENTO FUENTE                                          | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                        |                                           |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                           |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                           | PRESUPUESTARIO                         |                                           |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                           |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CARGO                                  | ABONO                                     |
| 1   | <b>Obras por administración</b><br>Por el devengado de gastos de servicios personales de obras públicas en bienes de dominio público, por administración con tipo de gasto de capital.  | Resumen de nómina, lista de raya o documento equivalente. | Frecuente    | 5.1.1.1 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente o<br>5.1.1.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio o<br>5.1.1.3 Remuneraciones Adicionales y Especiales o<br>5.1.1.5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas o<br>5.1.1.6 Pago de Estímulos a Servidores Públicos                                                                                          | 2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo o<br>2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo                                                                                                                                                                    | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 2   | Por la capitalización de servicios personales a construcciones en proceso de bienes de dominio público, por administración (registro simultáneo con 1).                                                                                                                  | Expediente de obra.                                       | Frecuente    | 1.2.3.5 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público<br>1.2.3.5.1 Edificación Habitacional en Proceso o<br>1.2.3.5.2 Edificación no Habitacional en Proceso o<br>1.2.3.5.3 Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso o<br>1.2.3.5.4 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización | 5.1.1.1 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente o<br>5.1.1.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio o<br>5.1.1.3 Remuneraciones Adicionales y Especiales o<br>5.1.1.5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas o<br>5.1.1.6 Pago de Estímulos a Servidores Públicos |                                        |                                           |



|  |  |  |  |                 |  |  |  |
|--|--|--|--|-----------------|--|--|--|
|  |  |  |  | en Proceso<br>o |  |  |  |
|--|--|--|--|-----------------|--|--|--|

### III.2.2 EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                         | DOCUMENTO FUENTE                                                                  | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                             |                                        |                                           |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                   |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                             | PRESUPUESTARIO                         |                                           |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                   |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | ABONO                                       | CARGO                                  | ABONO                                     |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                   |              | 1.2.3.5.5 Construcción de Vías de Comunicación en Proceso o<br>1.2.3.5.6 Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso o<br>1.2.3.5.7 Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso o<br>1.2.3.5.9 Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso |                                             |                                        |                                           |
| 3   | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de servicios personales de obras públicas en bienes de dominio público por administración con tipo de gasto de capital.  | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente.                          | Frecuente    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                             | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado    |
| 4   | Por el pago de los gastos por servicios personales de obras públicas en bienes de dominio público por administración con tipo de gasto de capital.                                            | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.                             | Frecuente    | 2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo                                                                                                                                                                                                                                                                | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                   | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado    | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido     |
| 5   | Por el devengado de la adquisición de materiales y suministros de obras públicas en bienes de dominio público, por administración con tipo de gasto de capital.                               | Factura, contrato, constancia de recepción de los bienes o documento equivalente. | Frecuente    | 5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación o<br>5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos o<br>5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos o<br>5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                                                          | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |



|   |                                                                                                                                                             |                     |           |                                                                |                                                                  |  |  |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--|--|
| 6 | Por la capitalización de materiales y suministros a construcciones en proceso de bienes de dominio público, por administración (registro simultáneo con 5). | Expediente de obra. | Frecuente | 1.2.3.5 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público | 5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación o |  |  |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--|--|

### III.2.2 EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                      |                                                                            |                |       |
|-----|----------|------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |          |                  |              | CONTABLE                                                                                                                      |                                                                            | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                  |              | CARGO                                                                                                                         | ABONO                                                                      | CARGO          | ABONO |
|     |          |                  |              | 1.2.3.5.1 Edificación Habitacional en Proceso o                                                                               | 5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos o                             |                |       |
|     |          |                  |              | 1.2.3.5.2 Edificación no Habitacional en Proceso o                                                                            | 5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos o |                |       |
|     |          |                  |              | 1.2.3.5.3 Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso o | 5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                     |                |       |
|     |          |                  |              | 1.2.3.5.4 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso o                                           |                                                                            |                |       |
|     |          |                  |              | 1.2.3.5.5 Construcción de Vías de Comunicación en Proceso o                                                                   |                                                                            |                |       |
|     |          |                  |              | 1.2.3.5.6 Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso o                                                 |                                                                            |                |       |
|     |          |                  |              | 1.2.3.5.7 Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso o                                                         |                                                                            |                |       |
|     |          |                  |              | 1.2.3.5.9 Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especiali-                                                   |                                                                            |                |       |



|   |                                                                                                                                                                                                   |                                                          |           |                                                |                              |                                          |                                           |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------|
| 7 | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de materiales y suministros de obras públicas en bienes de dominio público, por administración con tipo de gasto de capital. | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente | zados en Proceso                               |                              | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado |
| 8 | Por el pago por adquisición de materiales y suministros de obras públicas en bienes de dominio público, por administración con tipo de gasto de capital.                                          | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.    | Frecuente | 2.1.1.2<br>Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería | 8.2.7<br>Presupuesto de Egresos Pagado   | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido  |

### III.2.2 EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                    | DOCUMENTO FUENTE                           | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                               |                                           |                                              |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                                             |                                            |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                               | PRESUPUESTARIO                            |                                              |
|     |                                                                                                                                                             |                                            |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ABONO                                                                                                                                                                                                                         | CARGO                                     | ABONO                                        |
| 9   | Por el devengado de la contratación de servicios generales de obras públicas en bienes de dominio público, por administración con tipo de gasto de capital. | Contrato, factura o documento equivalente. | Frecuente    | 5.1.3.1<br>Servicios Básicos o<br>5.1.3.2<br>Servicios de Arrendamiento o<br>5.1.3.3<br>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios o<br>5.1.3.5<br>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación o<br>5.1.3.6<br>Servicios de Comunicación Social y Publicidad o<br>5.1.3.7<br>Servicios de Traslado y Viáticos o<br>5.1.3.9<br>Otros Servicios Generales | 2.1.1.2<br>Proveedores por Pagar a Corto Plazo                                                                                                                                                                                | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4<br>Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 10  | Por la capitalización de servicios generales, a construcciones en proceso de bienes de dominio público, por administración (registro simultáneo con 9).     | Expediente de obra.                        | Frecuente    | 1.2.3.5<br>Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público<br>1.2.3.5.1<br>Edificación Habitacional en Proceso o<br>1.2.3.5.2<br>Edificación no Habitacional en Proceso o<br>1.2.3.5.3<br>Construcción de Obras para el Abastecimiento de                                                                                                                                                      | 5.1.3.1<br>Servicios Básicos o<br>5.1.3.2<br>Servicios de Arrendamiento o<br>5.1.3.3<br>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios o<br>5.1.3.5<br>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento |                                           |                                              |



|  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                      |  |  |
|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  |  |  | Agua,<br>Petróleo,<br>Gas,<br>Electricidad<br>y Telecomu-<br>nicaciones<br>en Proceso<br>o<br>1.2.3.5.4<br>División de<br>Terrenos y<br>Construcción<br>de Obras de<br>Urbanización<br>en Proceso<br>o | y<br>Conservación<br>o<br><br>5.1.3.6<br>Servicios de<br>Comunicación<br>Social y<br>Publicidad<br>o |  |  |
|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

### III.2.2 EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                                                               | DOCUMENTO FUENTE                                         | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                          |                                                |                                                 |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                                                                                        |                                                          |                   | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                          | PRESUPUESTARIO                                 |                                                 |
|     |                                                                                                                                                                                                        |                                                          |                   | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ABONO                                                                                                    | CARGO                                          | ABONO                                           |
|     |                                                                                                                                                                                                        |                                                          |                   | 1.2.3.5.5<br>Construcción<br>de Vías de<br>Comunica-<br>ción en<br>Proceso o<br>1.2.3.5.6<br>Otras<br>Construc-<br>ciones de<br>Ingeniería<br>Civil u Obra<br>Pesada en<br>Proceso o<br>1.2.3.5.7<br>Instalaciones<br>y<br>Equipamiento<br>en<br>Construc-<br>ciones en<br>Proceso o<br>1.2.3.5.9<br>Trabajos de<br>Acabados<br>en<br>Edificaciones<br>y Otros<br>Trabajos<br>Especiali-<br>zados en<br>Proceso | 5.1.3.7<br>Servicios de<br>Traslado y<br>Viáticos<br>o<br><br>5.1.3.9<br>Otros<br>Servicios<br>Generales |                                                |                                                 |
| 11  | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de servicios generales de obras públicas en bienes de dominio público, por administración con tipo de gasto de capital. <b>nn</b> | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                          | 8.2.6<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Ejercido | 8.2.5<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Devengado |
| 12  | Por el pago de servicios generales de obras públicas en bienes de dominio público, por administración con tipo de gasto de capital. <b>nn</b>                                                          | Cheque, ficha de depósito y/o transferencias bancaria.   | Frecuente         | 2.1.1.2<br>Proveedores<br>por Pagar a<br>Corto Plazo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1.1.1.2<br>Bancos/<br>Tesorería                                                                          | 8.2.7<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Pagado   | 8.2.6<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Ejercido  |
|     | Por la expedición de la Cuenta por Liquidar Certificada para el pago de las retenciones a favor de terceros.                                                                                           | Cuenta por Liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                          | 8.2.6<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Ejercido | 8.2.5<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Devengado |
| 13  | Por el pago de las retenciones a favor de terceros.                                                                                                                                                    | Cheque, ficha de depósito y/o transferencias bancaria.   | Frecuente         | 2.1.1.7<br>Retenciones<br>y Contribu-<br>ciones por<br>Pagar a<br>Corto Plazo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1.1.1.2<br>Bancos/<br>Tesorería                                                                          | 8.2.7<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Pagado   | 8.2.6<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Ejercido  |
| 14  | Por el registro de la obra pública no capitalizable, al concluir la obra por el importe correspondiente a los recursos del mismo ejercicio.<br><br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                       | Expediente de obra.                                      | Frecuente         | 5.6.1.1<br>Cons-<br>trucción en<br>Bienes no<br>Capitaliza-<br>ble                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1.2.3.4<br>Infraestruc-<br>tura<br><br>1.2.3.5<br>Construc-<br>ciones en<br>Proceso en<br>Bienes de      |                                                |                                                 |



|  |                                                                                                                                                                                   |  |  |                                                      |                    |  |  |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|------------------------------------------------------|--------------------|--|--|
|  | Por el registro de la obra pública no capitalizable, al concluir la obra por el importe correspondiente a los recursos de ejercicios anteriores.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> |  |  | 3.2.2<br>Resultado<br>de<br>Ejercicios<br>Anteriores | Dominio<br>Público |  |  |
|  | <b>NOTA</b><br><br>Se complementa con la guía V.2.3. Anticipos a Contratistas por Obra Pública.                                                                                   |  |  |                                                      |                    |  |  |

### III.2.3 EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BIENES PROPIOS

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                                        | DOCUMENTO FUENTE                                         | PERIODI-CIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                 |                                           |                                              |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                                                                 |                                                          |               | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                 | PRESUPUESTARIO                            |                                              |
|     |                                                                                                                                                                                 |                                                          |               | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ABONO                                                                                           | CARGO                                     | ABONO                                        |
| 1   | Obras por contrato<br>Por los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes propios por contrato. ➡                                               | Factura o contrato.                                      | Frecuente     | 1.2.7.1<br>Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2.1.1.3<br>Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo                              | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4<br>Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 2   | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes propios por contrato. ➡ | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                 | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado    |
| 3   | Por el pago de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes propios por contrato. ➡                                                          | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.    | Frecuente     | 2.1.1.3<br>Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería<br>2.1.1.7<br>Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 8.2.7<br>Presupuesto de Egresos Pagado    | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido     |
| 4   | Por la capitalización de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes propios por contrato.                                                  | Expediente de obra.                                      | Frecuente     | 1.2.3.6<br>Construcciones en Proceso en Bienes Propios<br>1.2.3.6.1<br>Edificación Habitacional en Proceso o<br>1.2.3.6.2<br>Edificación no Habitacional en Proceso o<br>1.2.3.6.3<br>Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso o<br>1.2.3.6.4<br>División de Terrenos y Construcción de Obras de | 1.2.7.1<br>Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos                                      |                                           |                                              |





|  |  |  |  |                                                                                                                                                                           |  |  |  |
|--|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  |  |  |  | Urbanización en Proceso o<br>1.2.3.6.5 Construcción de Vías de Comunicación en Proceso o<br>1.2.3.6.6 Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso o |  |  |  |
|--|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

### III.2.3 EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BIENES PROPIOS

| No. | CONCEPTO                                                                | DOCUMENTO FUENTE                                      | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                 |                                        |                                           |
|-----|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------|
|     |                                                                         |                                                       |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                 | PRESUPUESTARIO                         |                                           |
|     |                                                                         |                                                       |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | ABONO                                                           | CARGO                                  | ABONO                                     |
| 5   | Por el devengado por obras públicas en bienes propios por contrato. 449 | Estimación de obra o finiquito debidamente validados. | Frecuente    | 1.2.3.6.7 Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso o<br>1.2.3.6.9 Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso<br>1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios<br>1.2.3.6.1 Edificación Habitacional en Proceso o<br>1.2.3.6.2 Edificación no Habitacional en Proceso o<br>1.2.3.6.3 Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso o<br>1.2.3.6.4 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización | 2.1.1.3 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |



|  |  |  |  |                                                                                                                                                                    |  |  |  |
|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  |  |  |  | en Proceso o<br>1.2.3.6.5<br>Construcción de Vías de Comunicación en Proceso o<br>1.2.3.6.6<br>Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso o |  |  |  |
|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

### III.2.3 EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BIENES PROPIOS

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                                           | DOCUMENTO FUENTE                                          | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                  |                                                                                                                              |                                           |                                              |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                                                                    |                                                           |              | CONTABLE                                                                                                                                                                  |                                                                                                                              | PRESUPUESTARIO                            |                                              |
|     |                                                                                                                                                                                    |                                                           |              | CARGO                                                                                                                                                                     | ABONO                                                                                                                        | CARGO                                     | ABONO                                        |
| 6   | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de obras públicas en bienes propios por contrato. ➡                                                           | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente.  | Frecuente    | 1.2.3.6.7<br>Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso o<br>1.2.3.6.9<br>Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso |                                                                                                                              | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado    |
| 7   | Por el pago de obras públicas en bienes propios por contrato. ➡                                                                                                                    | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.     | Frecuente    | 2.1.1.3<br>Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo                                                                                                        | 1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería<br><br>2.1.1.7<br>Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo                          | 8.2.7<br>Presupuesto de Egresos Pagado    | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido     |
| 1   | <b>Obras por administración</b><br>Por el devengado de los gastos por servicios personales de obras públicas en bienes propios por administración, con tipo de gasto de capital. ➡ | Resumen de nómina, lista de raya o documento equivalente. | Frecuente    | 5.1.1.1<br>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente o<br>5.1.1.2<br>Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio o                                         | 2.1.1.1<br>Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo o<br>2.1.1.7<br>Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4<br>Presupuesto de Egresos Comprometido |



|  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |
|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  |  |  |  | 5.1.1.3<br>Remunera-<br>ciones<br>Adicionales<br>y Especiales<br>o<br>5.1.1.5<br>Otras<br>Prestaciones<br>Sociales y<br>Económicas<br>o<br>5.1.1.6<br>Pago de<br>Estímulos a<br>Servidores<br>Públicos |  |  |  |
|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

### III.2.3 EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BIENES PROPIOS

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                    | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                |       |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |                                                                                                                                             |                     |                   | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                                                                                                             |                     |                   | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CARGO          | ABONO |
| 2   | Por la capitalización de servicios personales a construcciones en proceso de bienes propios por administración (registro simultáneo con 1). | Expediente de obra. | Frecuente         | 1.2.3.6<br>Construc-<br>ciones en<br>proceso en<br>Bienes<br>Propios<br><br>1.2.3.6.1<br>Edificación<br>Habitacional<br>en Proceso<br>o<br><br>1.2.3.6.2<br>Edificación<br>no<br>Habitacional<br>en Proceso<br>o<br><br>1.2.3.6.3<br>Construc-<br>ción de<br>Obras para<br>el Abasteci-<br>miento de<br>Agua,<br>Petróleo,<br>Gas,<br>Electricidad<br>y Telecomu-<br>nicaciones<br>en Proceso<br>o<br><br>1.2.3.6.4<br>División de<br>Terrenos y<br>Construc-<br>ción de<br>Obras de<br>Urbaniza-<br>ción en<br>Proceso o<br><br>1.2.3.6.5<br>Construc-<br>ción de Vías<br>de Comuni-<br>cación en<br>Proceso o<br><br>1.2.3.6.6<br>Otras<br>Construc-<br>ciones de<br>Ingeniería<br>Civil u Obra | 5.1.1.1<br>Remunera-<br>ciones al<br>Personal de<br>Carácter<br>Permanente<br>o<br>5.1.1.2<br>Remunera-<br>ciones al<br>Personal de<br>Carácter<br>Transitorio<br>o<br>5.1.1.3<br>Remunera-<br>ciones<br>Adicionales y<br>Especiales<br>o<br>5.1.1.5<br>Otras<br>Prestaciones<br>Sociales y<br>Económicas<br>o<br><br>5.1.1.6<br>Pago de<br>Estímulos a<br>Servidores<br>Públicos |                |       |



|  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                     |  |  |  |
|--|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  |  |  |  | Pesada en Proceso o<br>1.2.3.6.7<br>Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso o<br>1.2.3.6.9<br>Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros<br>Trabajos Especializados en Proceso |  |  |  |
|--|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

### III.2.3 EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BIENES PROPIOS

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                                                         | DOCUMENTO FUENTE                                                                  | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                    |                                           |                                              |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                   |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                    | PRESUPUESTARIO                            |                                              |
|     |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                   |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                  | ABONO                                                                                                                                                                              | CARGO                                     | ABONO                                        |
| 3   | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de los gastos por servicios personales de obras públicas en bienes propios por administración con tipo de gasto de capital. | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente.                          | Frecuente    |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                    | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado    |
| 4   | Por el pago de los gastos por servicios personales de obras públicas en bienes propios por administración con tipo de gasto de capital.                                                          | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.                             | Frecuente    | 2.1.1.1<br>Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo                                                                                                                                                                                                                | 1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería                                                                                                                                                       | 8.2.7<br>Presupuesto de Egresos Pagado    | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido     |
| 5   | Por el devengado de la adquisición de materiales y suministros de obras públicas en bienes propios por administración con tipo de gasto de capital.                                              | Factura, contrato, constancia de recepción de los bienes o documento equivalente. | Frecuente    | 5.1.2.4<br>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación o<br>5.1.2.6<br>Combustibles, Lubricantes y Aditivos o<br>5.1.2.7<br>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos o<br>5.1.2.9<br>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | 2.1.1.2<br>Proveedores por Pagar a Corto Plazo                                                                                                                                     | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4<br>Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 6   | Por la capitalización de materiales y suministros a construcciones en proceso de bienes propios por administración (registro simultáneo con 5).                                                  | Expediente de obra.                                                               | Frecuente    | 1.2.3.6<br>Construcciones en proceso en Bienes Propios<br>1.2.3.6.1<br>Edificación Habitacional en Proceso o<br>1.2.3.6.2<br>Edificación no Habitacional                                                                                                               | 5.1.2.4<br>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación o<br>5.1.2.6<br>Combustibles, Lubricantes y Aditivos o<br>5.1.2.7<br>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y |                                           |                                              |



|  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                             |  |  |
|--|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  |  |  | <p>en Proceso o</p> <p>1.2.3.6.3 Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso o</p> <p>1.2.3.6.4 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso o</p> | <p>Artículos Deportivos o</p> <p>5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</p> |  |  |
|--|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

### III.2.3 EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BIENES PROPIOS

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                     | DOCUMENTO FUENTE                                       | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                             |                                        |                                           |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                        |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                             | PRESUPUESTARIO                         |                                           |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                        |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ABONO                                       | CARGO                                  | ABONO                                     |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                        |              | <p>1.2.3.6.5 Construcción de Vías de Comunicación en Proceso o</p> <p>1.2.3.6.6 Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso o</p> <p>1.2.3.6.7 Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso o</p> <p>1.2.3.6.9 Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso</p> |                                             |                                        |                                           |
| 7   | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de la adquisición de materiales y suministros de obras públicas en bienes propios, por administración con tipo de gasto de capital.  | Cuenta por liquidar certificada documento equivalente. | Frecuente    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                             | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado    |
| 8   | Por el pago de la adquisición de materiales y suministros de obras públicas en bienes propios, por administración con tipo de gasto de capital.                                                           | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.  | Frecuente    | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                   | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado    | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido     |
| 9   | Por el devengado de contratación de servicios generales de obras públicas en bienes propios, por administración con tipo de gasto de capital.                                                             | Contrato, factura o documento equivalente.             | Frecuente    | 5.1.3.1 Servicios Básicos o                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |



|  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |
|--|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  |  |  |  | 5.1.3.2<br>Servicios de Arrendamiento<br>o<br>5.1.3.3<br>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios<br>o<br>5.1.3.5<br>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación<br>o |  |  |  |
|--|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

### III.2.3 EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BIENES PROPIOS

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                       | DOCUMENTO FUENTE    | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                |       |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |                                                                                                                                                |                     |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                                                                                                                |                     |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CARGO          | ABONO |
| 10  | Por la capitalización de los servicios generales a construcciones en proceso de bienes propios por administración (registro simultáneo con 9). | Expediente de obra. | Frecuente    | 5.1.3.6<br>Servicios de Comunicación Social y Publicidad<br>o<br>5.1.3.7<br>Servicios de Traslado y Viáticos<br>o<br>5.1.3.9<br>Otros Servicios Generales<br>1.2.3.6<br>Construcciones en proceso en Bienes Propios<br>1.2.3.6.1<br>Edificación Habitacional en Proceso<br>o<br>1.2.3.6.2<br>Edificación no Habitacional en Proceso<br>o<br>1.2.3.6.3<br>Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso<br>o<br>1.2.3.6.4<br>División de Terrenos y | 5.1.3.1<br>Servicios Básicos<br>o<br>5.1.3.2<br>Servicios de Arrendamiento<br>o<br>5.1.3.3<br>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios<br>o<br>5.1.3.5<br>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación<br>o<br>5.1.3.6<br>Servicios de Comunicación Social y Publicidad |                |       |



|  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                |  |  |
|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  |  |  | Construcción de Obras de Urbanización en Proceso o 1.2.3.6.5 Construcción de Vías de Comunicación en Proceso o 1.2.3.6.6 Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso o 1.2.3.6.7 Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso o | o 5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos o 5.1.3.9 Otros Servicios Generales |  |  |
|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--|--|

### III.2.3 EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BIENES PROPIOS

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                              | DOCUMENTO FUENTE                                         | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                  |                                       |                                        |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------|
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                          |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                  | PRESUPUESTARIO                        |                                        |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                          |              | CARGO                                                                                                                                                                                                      | ABONO                                                                                                                                                                                                                            | CARGO                                 | ABONO                                  |
| 11  | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de servicios generales de obras públicas en bienes propios, por administración con tipo de gasto de capital.  | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente    | 1.2.3.6.9 Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                  | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado |
| 12  | Por el pago de los servicios generales de obras públicas en bienes propios, por administración con tipo de gasto de capital.                                                       | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.    | Frecuente    | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo                                                                                                                                                                | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                                                                                                                                                                                        | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado   | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido  |
| 13  | Por la activación de construcciones en proceso de bienes propios, por administración a bienes inmuebles e infraestructura; a la conclusión de la obra.                                                                                                                | Expediente de obra.                                      | Frecuente    | 1.2.3.2 Viviendas o 1.2.3.3 Edificios no Habitacionales o 1.2.3.4 Infraestructura 1.2.3.4.1 Infraestructura de Carreteras o 1.2.3.4.2 Infraestructura Ferroviaria y Multimodal o 1.2.3.4.3 Infraestructura | 1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios 1.2.3.6.1 Edificación Habitacional en Proceso o 1.2.3.6.2 Edificación no Habitacional en Proceso o 1.2.3.6.3 Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, |                                       |                                        |



|  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |
|--|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  |  |  | tura<br>Portuaria o<br>1.2.3.4.4<br>Infraestructura<br>Aeroportuaria<br>o<br>1.2.3.4.5<br>Infraestructura de<br>Telecomunicaciones<br>o<br>1.2.3.4.6<br>Infraestructura de<br>Agua Potable,<br>Saneamiento,<br>Hidroagrícola y<br>Control de Inundaciones o<br>1.2.3.4.7<br>Infraestructura Eléctrica o | Gas,<br>Electricidad y<br>Telecomunicaciones<br>en Proceso o<br>1.2.3.6.4<br>División de<br>Terrenos y<br>Construcción de Obras de<br>Urbanización en Proceso o<br>1.2.3.6.5<br>Construcción de Vías de<br>Comunicación en Proceso o<br>1.2.3.6.6<br>Otras<br>Construcciones de<br>Ingeniería Civil u Obra<br>Pesada en Proceso o |  |  |
|--|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

### III.2.3 EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BIENES PROPIOS

| No. | CONCEPTO                                                                                                       | DOCUMENTO FUENTE                                         | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                           |                                          |                                           |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------|
|     |                                                                                                                |                                                          |              | CONTABLE                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                           | PRESUPUESTARIO                           |                                           |
|     |                                                                                                                |                                                          |              | CARGO                                                                                                                                                                  | ABONO                                                                                                                                                                     | CARGO                                    | ABONO                                     |
| 14  | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de las retenciones a favor de terceros. ➡ | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente    | 1.2.3.4.8<br>Infraestructura de Producción de Hidrocarburos o<br>1.2.3.4.9<br>Infraestructura de Refinación, Gas y Petroquímica o<br>1.2.3.9<br>Otros Bienes Inmuebles | 1.2.3.6.7<br>Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso o<br>1.2.3.6.9<br>Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado |
| 15  | Por el pago de las retenciones a favor de terceros. ➡                                                          | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.    | Frecuente    | 2.1.1.7<br>Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo                                                                                                        | 1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería                                                                                                                                              | 8.2.7<br>Presupuesto de Egresos Pagado   | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido  |





|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|



#### IV.2.1 ARRENDAMIENTO FINANCIERO

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                          | DOCUMENTO FUENTE                                         | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                   |                                                           |                                        |                                           |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                                   |                                                          |              | CONTABLE                                                                                                                   |                                                           | PRESUPUESTARIO                         |                                           |
|     |                                                                                                                                                   |                                                          |              | CARGO                                                                                                                      | ABONO                                                     | CARGO                                  | ABONO                                     |
| 1   | <b>Arrendamiento Financiero sin opción de compra</b><br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i><br>Por el arrendamiento financiero a la firma del contrato. | Contrato de arrendamiento financiero.                    | Frecuente    | 1.2.7.2 Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero                                                       | 2.2.3.5 Arrendamiento Financiero a Largo Plazo            |                                        |                                           |
| 2   | Por la porción del arrendamiento financiero de largo plazo a corto plazo                                                                          | Contrato de arrendamiento financiero.                    | Frecuente    | 1.2.7.3 Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo                                                                        | 2.2.3.5 Arrendamiento Financiero a Largo Plazo            |                                        |                                           |
| 3a  | Por la disminución sobre los derechos e intereses diferidos del arrendamiento financiero.                                                         | Contrato de arrendamiento financiero.                    | Frecuente    | 2.1.3.3 Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero                                                                  | 2.1.3.3 Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero |                                        |                                           |
| 3b  | Por el devengado de los derechos sobre bienes e intereses en arrendamiento financiero.                                                            | Contrato de arrendamiento financiero.                    | Frecuente    | 1.2.7.2 Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero o 1.2.7.3 Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo               | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 3c  | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de derechos sobre bienes e intereses en arrendamiento financiero.            | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente    | 5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento                                                                                         | 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo             | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado    |
| 3d  | Por el pago de los derechos sobre bienes e intereses en arrendamiento financiero.                                                                 | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.    | Frecuente    | 5.4.1.1 Intereses de la Deuda Pública Interna o 5.4.1.2 Intereses de la Deuda Pública Externa                              | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                 | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado    | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido     |
| 1   | <b>Arrendamiento Financiero con opción de compra</b><br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i><br>Por el arrendamiento financiero a la firma del contrato. | Contrato de arrendamiento financiero.                    | Frecuente    | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo                                                                                | 2.2.3.5 Arrendamiento Financiero a Largo Plazo            |                                        |                                           |



### IV.2.1 ARRENDAMIENTO FINANCIERO

| No. | CONCEPTO                                                                                                                               | DOCUMENTO FUENTE                                         | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                         |                                                                                                                            |                                        |                                           |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                        |                                                          |              | CONTABLE                                                                                                                         |                                                                                                                            | PRESUPUESTARIO                         |                                           |
|     |                                                                                                                                        |                                                          |              | CARGO                                                                                                                            | ABONO                                                                                                                      | CARGO                                  | ABONO                                     |
|     |                                                                                                                                        |                                                          |              | 1.2.7.3 Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo                                                                              |                                                                                                                            |                                        |                                           |
| 2   | Por la porción del arrendamiento financiero de largo plazo a corto plazo                                                               | Contrato arrendamiento financiero.                       | de Frecuente | 2.2.3.5 Arrendamiento Financiero a Largo Plazo                                                                                   | 2.1.3.3 Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero                                                                  |                                        |                                           |
| 3a  | Por la disminución sobre los derechos e intereses diferidos del arrendamiento financiero.                                              | Contrato arrendamiento financiero.                       | de Frecuente | 2.1.3.3 Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero                                                                        | 1.2.7.2 Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero o 1.2.7.3 Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo |                                        |                                           |
| 3b  | Por el devengado de los derechos sobre bienes e intereses en arrendamiento financiero.                                                 | Contrato arrendamiento financiero.                       | de Frecuente | 5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento 5.4.1.1 Intereses de la Deuda Pública Interna o 5.4.1.2 Intereses de la Deuda Pública Externa | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                                  | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 3c  | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de derechos sobre bienes e intereses en arrendamiento financiero. | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | de Frecuente |                                                                                                                                  |                                                                                                                            | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado    |
| 3d  | Por el pago de los derechos sobre bienes e intereses en arrendamiento financiero.                                                      | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.    | de Frecuente | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                                        | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                                                                                  | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado    | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido     |
| 3e  | Por la incorporación al activo de la porción del arrendamiento financiero (Sin considerar los intereses)                               | Contrato arrendamiento financiero.                       | de Frecuente | 1.2.9.2 Bienes en Arrendamiento Financiero                                                                                       | 5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento                                                                                         |                                        |                                           |
| 4   | Por la incorporación del bien al Patrimonio al aplicar la opción de compra del contrato de arrendamiento financiero.                   | Contrato arrendamiento financiero.                       | de Frecuente | 1.2.3.1 Terrenos o 1.2.3.2 Viviendas o                                                                                           | 1.2.9.2 Bienes en Arrendamiento Financiero                                                                                 |                                        |                                           |



**IV.2.1 ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |       |                |       |
|-----|----------|------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------|-------|
|     |          |                  |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                  |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | ABONO | CARGO          | ABONO |
|     |          |                  |              | 1.2.3.3<br>Edificios no<br>Habitacionales<br>o<br>1.2.3.9<br>Otros<br>Bienes<br>Inmuebles<br>o<br>1.2.4.1<br>Mobiliario y<br>Equipo de<br>Administración<br>1.2.4.1.1<br>Muebles de<br>Oficina y<br>Estantería o<br>1.2.4.1.2<br>Muebles,<br>Excepto de<br>Oficina y<br>Estantería o<br>1.2.4.1.3<br>Equipo de<br>Cómputo y<br>de<br>Tecnologías<br>de la<br>Información<br>o<br>1.2.4.1.9<br>Otros<br>Mobiliarios y<br>Equipos de<br>Administración o<br>1.2.4.2<br>Mobiliario y<br>Equipo<br>Educativo y Recreativo<br>o<br>1.2.4.2.1<br>Equipos y<br>Aparatos<br>Audiovisuales o<br>1.2.4.2.2<br>Aparatos<br>Deportivos o<br>1.2.4.2.3<br>Cámaras<br>Fotográficas<br>y de Video o<br>1.2.4.2.9<br>Otro<br>Mobiliario y<br>Equipo<br>Educativo y Recreativo<br>o<br>1.2.4.3<br>Equipo e<br>Instrumental<br>Médico y de<br>Laboratorio<br>1.2.4.3.1<br>Equipo<br>Médico y de<br>Laboratorio<br>p |       |                |       |



|  |  |  |  |                                                              |  |  |  |
|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  |  |  |  | 1.2.4.3.2<br>Instrumental<br>Médico y de<br>Laboratorio<br>p |  |  |  |
|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------|--|--|--|

**IV.2.1 ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                                                         |       |                |       |
|-----|----------|---------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------|-------|
|     |          |                     |                   | CONTABLE                                                                                                                         |       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                     |                   | CARGO                                                                                                                            | ABONO | CARGO          | ABONO |
|     |          |                     |                   | 1.2.4.4<br>Vehículos y<br>Equipo de<br>Transporte<br><i>Reforma DOF<br/>09-12-2021</i>                                           |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 1.2.4.4.1<br>Automóviles<br>y Equipo<br>Terrestre o                                                                              |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 1.2.4.4.2<br>Carrocerías<br>y<br>Remolques<br>o                                                                                  |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 1.2.4.4.3<br>Equipo<br>Aeroespacial<br>o                                                                                         |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 1.2.4.4.4<br>Equipo<br>Ferroviario o                                                                                             |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 1.2.4.4.5<br>Embarca-<br>ciones o                                                                                                |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 1.2.4.4.9<br>Otros<br>Equipos de<br>Transporte<br>o                                                                              |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 1.2.4.6<br>Maquinaria,<br>Otros<br>Equipos y<br>Herramientas                                                                     |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 1.2.4.6.1<br>Maquinaria<br>y Equipo<br>Agropecuario<br>o                                                                         |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 1.2.4.6.2<br>Maquinaria<br>y Equipo<br>Industrial o                                                                              |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 1.2.4.6.3<br>Maquinaria<br>y Equipo de<br>Construcción<br>o                                                                      |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 1.2.4.6.4<br>Sistemas de<br>Aire Acondi-<br>cionado,<br>Calefacción<br>y de<br>Refrige-<br>ración<br>Industrial y<br>Comercial o |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 1.2.4.6.5<br>Equipo de<br>Comunica-<br>ción y<br>Teleco-<br>municación<br>o                                                      |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 1.2.4.6.6<br>Equipos de<br>Generación<br>Eléctrica,<br>Aparatos y<br>Accesorios<br>Eléctricos o                                  |       |                |       |



|  |  |  |  |                                                              |  |  |  |
|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  |  |  |  | 1.2.4.6.7<br>Herramientas<br>y Máquinas-<br>Herramienta<br>o |  |  |  |
|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------|--|--|--|

**IV.2.1 ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |                                                           |  |  |  |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|-----------------------------------------------------------|--|--|--|
|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  | 1.2.4.6.9<br>Otros<br>Equipos<br>o<br>1.2.5.1<br>Software |  |  |  |
|  | <p><b>NOTA:</b></p> <p>↻ El registro automático de las etapas del presupuesto se efectuará en las cuentas contables debiendo reflejar el devengado, ejercido y pagado, y estará en función de lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos vigente.</p> <p>Los registros 3a) a 3e) se realizan de manera simultánea.</p> <p><i>Reforma DOF 09-12-2021</i></p> |  |  |                                                           |  |  |  |



**V.1.1 FONDOS DE TERCEROS, BIENES Y VALORES EN GARANTÍA**

| No. | CONCEPTO                                               | DOCUMENTO FUENTE                                              | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                |       |
|-----|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |                                                        |                                                               |              | CONTABLE                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                        |                                                               |              | CARGO                                                                  | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CARGO          | ABONO |
| 1   | Por los depósitos de fondos de terceros a corto plazo. | Recibo oficial, ficha de depósito y/o transferencia bancaria. | Eventual     | 1.1.1.6 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración | 2.1.6.1 Fondos en Garantía a Corto Plazo o<br><br>2.1.6.2 Fondos en Administración a Corto Plazo o<br><br>2.1.6.3 Fondos Contingentes a Corto Plazo o<br><br>2.1.6.4 Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo o<br><br>2.1.6.5 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo |                |       |
| 2   | Por los depósitos de fondos de terceros a largo plazo. | Recibo oficial, ficha de depósito y/o transferencia bancaria. | Eventual     | 1.1.1.6 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración | 2.2.5.1 Fondos en Garantía a Largo Plazo o<br><br>2.2.5.2 Fondos en Administración a Largo Plazo o<br><br>2.2.5.3 Fondos Contingentes a Largo Plazo o<br><br>2.2.5.4 Fondos de Fideicomisos, Mandatos y                                                                                                                         |                |       |



|  |  |  |  |  |                                                                                                                                                  |  |  |
|--|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  |  |  |  | Contratos<br>Análogos a<br>Largo Plazo<br>o<br>2.2.5.5<br>Otros Fondos<br>de Terceros<br>en Garantía<br>y/o Adminis-<br>tración a<br>Largo Plazo |  |  |
|--|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

**V.1.1 FONDOS DE TERCEROS, BIENES Y VALORES EN GARANTÍA**

| No. | CONCEPTO                                                  | DOCUMENTO<br>FUENTE            | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                           |       |
|-----|-----------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------|
|     |                                                           |                                |                   | CONTABLE |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | PRESUPUESTARIO                                                            |       |
|     |                                                           |                                |                   | CARGO    | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CARGO                                                                     | ABONO |
| 3   | Por el reintegro de los fondos de terceros a corto plazo. | Cheque transferencia bancaria. | y/o               | Eventual | 2.1.6.1<br>Fondos en Garantía a Corto Plazo o<br><br>2.1.6.2<br>Fondos en Administración a Corto Plazo o<br><br>2.1.6.3<br>Fondos Contingentes a Corto Plazo o<br><br>2.1.6.4<br>Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo o<br><br>2.1.6.5<br>Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 1.1.1.6<br>Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración |       |
| 4   | Por el reintegro de los fondos de terceros a largo plazo. | Cheque transferencia bancaria. | y/o               | Eventual | 2.2.5.1<br>Fondos en Garantía a Largo Plazo o<br><br>2.2.5.2<br>Fondos en Administración a Largo Plazo o<br><br>2.2.5.3<br>Fondos Contingentes a Largo Plazo o<br><br>2.2.5.4<br>Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo o<br><br>2.2.5.5<br>Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo | 1.1.1.6<br>Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración |       |





|   |                                                                                             |                                            |      |          |                                                                                                                                                        |                                            |  |  |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--|--|
| 5 | Por los beneficios extraordinarios por el vencimiento de fondos de terceros de corto plazo. | Oficio autorización documento equivalente. | de o | Eventual | 2.1.6.1<br>Fondos en Garantía a Corto Plazo o<br>2.1.6.2<br>Fondos en Administración a Corto Plazo o<br>2.1.6.3<br>Fondos Contingentes a Corto Plazo o | 4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios varios |  |  |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--|--|

**V.1.1 FONDOS DE TERCEROS, BIENES Y VALORES EN GARANTÍA**

| No. | CONCEPTO                                                                                  | DOCUMENTO FUENTE                           | PERIODICIDAD | REGISTRO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                           |       |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------|
|     |                                                                                           |                                            |              | CONTABLE |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | PRESUPUESTARIO                                                            |       |
|     |                                                                                           |                                            |              | CARGO    | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CARGO                                                                     | ABONO |
| 6   | Por los ingresos extraordinarios por el vencimiento de fondos de terceros de largo plazo. | Oficio autorización documento equivalente. | de o         | Eventual | 2.1.6.4<br>Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo o<br>2.1.6.5<br>Otros Fondos de Terceros a Corto Plazo en garantía y/o Administración<br>2.2.5.1<br>Fondos en Garantía a Largo Plazo o<br>2.2.5.2<br>Fondos en Administración a Largo Plazo o<br>2.2.5.3<br>Fondos Contingentes a Largo Plazo o<br>2.2.5.4<br>Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo o<br>2.2.5.5<br>Otros Fondos de Terceros a Largo Plazo en Garantía y/o Administración<br>4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios varios |                                                                           |       |
| 7   | Por los ingresos extraordinarios en bancos por el vencimiento de los fondos de terceros.  | Transferencia bancaria                     |              | Eventual | 1.1.1.2<br>Bancos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1.1.1.6<br>Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración |       |
| 8   | Por el reconocimiento de los valores y bienes en garantía.                                | Recibo oficial.                            |              | Eventual | 1.1.9.1<br>Valores en Garantía o                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 2.1.6.6<br>Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo o                   |       |



|                              |                                                        |                                                   |          |                                                                                                                                                  |                                                                                                                           |  |  |
|------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 9                            | Por la devolución de los valores y bienes en garantía. | Constancia de liberación de los valores y bienes. | Eventual | 1.1.9.2 Bienes en Garantía<br><br>2.1.6.6 Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo o<br><br>2.2.5.6 Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo | 2.2.5.6 Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo<br><br>1.1.9.1 Valores en Garantía o<br><br>1.1.9.2 Bienes en Garantía |  |  |
| NOTA:<br>Registro Automático |                                                        |                                                   |          |                                                                                                                                                  |                                                                                                                           |  |  |

#### V.1.2 DEUDORES DIVERSOS

| No. | CONCEPTO                          | DOCUMENTO FUENTE                                      | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                            |                                                                                                     |                |       |
|-----|-----------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |                                   |                                                       |              | CONTABLE                                                                                            |                                                                                                     | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                   |                                                       |              | CARGO                                                                                               | ABONO                                                                                               | CARGO          | ABONO |
| 1   | Por los deudores diversos.        | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria. | Frecuente    | 1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo o<br><br>1.2.2.2 Deudores Diversos a Largo Plazo | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                                                           |                |       |
| 2   | Por el cobro a deudores diversos. | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria. | Frecuente    | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                                                           | 1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo o<br><br>1.2.2.2 Deudores Diversos a Largo Plazo |                |       |



|                             |  |  |  |  |  |  |  |
|-----------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
|                             |  |  |  |  |  |  |  |
| V.1.3 ALMACÉN E INVENTARIOS |  |  |  |  |  |  |  |

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                                                          | DOCUMENTO FUENTE                                       | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                       |                |       |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |                                                                                                                                                                                                   |                                                        |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                                                                                                                                                                   |                                                        |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ABONO                                                                 | CARGO          | ABONO |
| 1   | <b>EJEMPLO ILUSTRATIVO DE LOS REGISTROS BASICOS, EN TANTO EL CONAC EMITA LOS LINEAMIENTOS</b><br><br>De la entrada de Inventario de materias primas, materiales y suministros para la producción. | Tarjeta de entrada de almacén o documento equivalente. | Frecuente    | 1.1.4.4 Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción<br><br>1.1.4.4.1 Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima<br><br>1.1.4.4.2 Productos Textiles Adquiridos como Materia Prima<br><br>1.1.4.4.3 Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima<br><br>1.1.4.4.4 Productos Combustibles, Lubricantes y Aditivos Adquiridos como Materia Prima<br><br>1.1.4.4.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima | 5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización |                |       |



|  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |
|--|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  |  |  | 1.1.4.4.6<br>Productos<br>Metálicos y<br>a Base de<br>Minerales<br>no Metálicos<br>Adquiridos<br>como<br>Materia<br>Prima<br><br>1.1.4.4.7<br>Productos<br>de Cuero,<br>Piel, Plás<br>tico y Hule<br>Adquiridos<br>como<br>Materia<br>Prima |  |  |
|--|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

### V.1.3 ALMACÉN E INVENTARIOS

| No. | CONCEPTO                                                                                                              | DOCUMENTO<br>FUENTE                         | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                |       |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |                                                                                                                       |                                             |                   | CONTABLE                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                                                                                       |                                             |                   | CARGO                                                                                                                                                                         | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CARGO          | ABONO |
| 3   | Por la salida de inventario de materias primas, materiales y suministros para la producción a proceso de elaboración. | Tarjeta de almacén o documento equivalente. | Frecuente         | 1.1.4.4.9<br>Otros<br>Productos y<br>Mercancías<br>Adquiridas<br>como<br>Materia<br>Prima<br><br>1.1.4.3<br>Inventario<br>de<br>Mercancías<br>en Proceso<br>de<br>Elaboración | 1.1.4.4<br>Inventario de<br>Materias<br>Primas,<br>Materiales y<br>Suministros<br>para<br>Producción<br><br>1.1.4.4.1<br>Productos<br>Alimenticios,<br>Agropecuarios<br>y Forestales<br>Adquiridos<br>como Materia<br>Prima<br><br>1.1.4.4.2<br>Productos<br>Textiles<br>Adquiridos<br>como Materia<br>Prima<br><br>1.1.4.4.3<br>Productos de<br>Papel, Cartón<br>e Impresos<br>Adquiridos<br>como Materia<br>Prima<br><br>1.1.4.4.4<br>Productos<br>Combustibles,<br>Lubricantes y<br>Aditivos<br>Adquiridos<br>como Materia<br>Prima<br><br>1.1.4.4.5<br>Productos<br>Químicos,<br>Farmacéuticos<br>y de<br>Laboratorio<br>Adquiridos<br>como Materia<br>Prima<br><br>1.1.4.4.6<br>Productos<br>Metálicos y a<br>Base de<br>Minerales no<br>Metálicos<br>Adquiridos |                |       |



|   |                                                                  |                                  |           |                                                |                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |
|---|------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 4 | Transformación de mercancías en proceso a mercancías terminadas. | Tarjeta de almacén o equivalente | Frecuente | 1.1.4.2<br>Inventario de Mercancías Terminadas | como Materia Prima<br>1.1.4.4.7<br>Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule<br>Adquiridos como Materia Prima<br>1.1.4.4.9<br>Otros Productos y Mercancías Adquiridas como Materia Prima<br>1.1.4.3<br>Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración |  |  |
|---|------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

#### V.1.4 BIENES EN CONCESIÓN

| No. | CONCEPTO                                                                                       | DOCUMENTO FUENTE                        | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                            |                                                                                                                                           |                |       |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |                                                                                                |                                         |              | CONTABLE                                                                                                                            |                                                                                                                                           | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                                                                |                                         |              | CARGO                                                                                                                               | ABONO                                                                                                                                     | CARGO          | ABONO |
| 1   | <b>Ejemplo: Bienes Inmuebles</b><br>Entrega de bienes en concesión.                            | Contrato de concesión.                  | Frecuente    | 1.2.9.1<br>Bienes en Concesión                                                                                                      | 1.2.3.1<br>Terrenos<br>o<br>1.2.3.2<br>Viviendas<br>o<br>1.2.3.3<br>Edificios no Habitacionales<br>o<br>1.2.3.9<br>Otros Bienes Inmuebles |                |       |
| 2   | Por los bienes recibidos por el ente público por parte del Concesionario.                      | Contrato de concesión del ente público. | Frecuente    | 7.6.1 Bienes Bajo Contrato en Concesión                                                                                             | 7.6.2<br>Contrato de Concesión por Bienes                                                                                                 |                |       |
| 3   | Conclusión del contrato de Concesión                                                           | Contrato de concesión.                  | Frecuente    | 1.2.3.1<br>Terrenos<br>o<br>1.2.3.2<br>Viviendas o<br>1.2.3.3<br>Edificios no Habitacionales o<br>1.2.3.9<br>Otros Bienes Inmuebles | 1.2.9.1<br>Bienes en Concesión                                                                                                            |                |       |
| 4   | Por los bienes entregados por el ente público al Concesionario por la conclusión del contrato. | Contrato de concesión.                  | Frecuente    | 7.6.2<br>Contrato de Concesión por Bienes                                                                                           | 7.6.1 Bienes Bajo Contrato en Concesión                                                                                                   |                |       |



|                          |  |  |  |  |  |  |  |
|--------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
|                          |  |  |  |  |  |  |  |
| V.1.5 BIENES EN COMODATO |  |  |  |  |  |  |  |

| No. | CONCEPTO                                                                                                               | DOCUMENTO FUENTE           | PERIODI-CIDAD | REGISTRO                                                                                                                                     |                                                                                                                                              |                |       |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |                                                                                                                        |                            |               | CONTABLE                                                                                                                                     |                                                                                                                                              | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                                                                                        |                            |               | CARGO                                                                                                                                        | ABONO                                                                                                                                        | CARGO          | ABONO |
| 1   | <b>Ejemplo: Bienes Inmuebles</b><br>Entrega de bienes en comodato.                                                     | Contrato de co-<br>modato. | Frecuente     | 1.2.9.3<br>Bienes en<br>Comodato                                                                                                             | 1.2.3.1<br>Terrenos<br>o<br>1.2.3.2<br>Viviendas o<br>1.2.3.3<br>Edificios no<br>Habitacionales<br>o<br>1.2.3.9<br>Otros Bienes<br>Inmuebles |                |       |
| 2   | Por los bienes recibidos por el ente público por parte del comodante.                                                  | Contrato de<br>comodato.   | Frecuente     | 7.6.3 Bienes<br>Bajo<br>Contrato en<br>Comodato                                                                                              | 7.6.4<br>Contrato de<br>Comodato<br>por Bienes                                                                                               |                |       |
| 3   | Por los bienes entregados por el ente público al comodante de comodato.                                                | Contrato de<br>comodato.   | Frecuente     | 1.2.3.1<br>Terrenos<br>o<br>1.2.3.2<br>Viviendas o<br>1.2.3.3<br>Edificios no<br>Habitacionales o<br>1.2.3.9<br>Otros<br>Bienes<br>Inmuebles | 1.2.9.3<br>Bienes en<br>Comodato                                                                                                             |                |       |
| 4   | Por la devolución de los bienes del ente público comodatario al ente público comodante por la conclusión del contrato. | Contrato de<br>comodato.   | Frecuente     | 7.6.4<br>Contrato de<br>Comodato<br>por Bienes                                                                                               | 7.6.3 Bienes<br>Bajo Contrato<br>en Comodato                                                                                                 |                |       |



|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

**V.1.6 VENTA DE BIENES PROVENIENTES DE ADJUDICACIONES, DECOMISOS Y DACIÓN EN PAGO**

| No. | CONCEPTO                                                                                                   | DOCUMENTO FUENTE                                                                           | PERIODI-CIDAD | REGISTRO                                    |                                                                                    |                |       |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |                                                                                                            |                                                                                            |               | CONTABLE                                    |                                                                                    | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                                                                            |                                                                                            |               | CARGO                                       | ABONO                                                                              | CARGO          | ABONO |
| 1   | Por la venta de bienes provenientes de adjudicación, decomisos y dación en pago.                           | Acta entregada, informe de venta y factura.                                                | Frecuente     | 1.1.2.2<br>cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 1.1.9.3<br>Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramiento y Dación en Pago |                |       |
| 2   | Por el ingreso derivado de la venta de bienes provenientes de adjudicaciones, decomisos y dación en pago.  | Cesión de derechos, factura, recibo oficial, ficha de depósito y/o transferencia bancaria. | Frecuente     | 1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería                | 1.1.2.2<br>Cuentas por cobrar a Corto Plazo                                        |                |       |
| 3   | Por los gastos generados de la venta de bienes provenientes de adjudicaciones, decomisos y dación en pago. | Factura o documento equivalente.                                                           | Frecuente     | 5.5.9.9<br>Otros Gastos Varios              | 1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería                                                       |                |       |







**V.1.7 DIFERENCIAS CAMBIARIAS EN MONEDA EXTRANJERA Y TÍTULOS**

| No. | CONCEPTO                                                                               | DOCUMENTO FUENTE                 | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                             |                |       |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |                                                                                        |                                  |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                             | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                                                        |                                  |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ABONO                                                       | CARGO          | ABONO |
| 1   | Por las diferencias de cotización a favor de valores negociables en moneda extranjera. | Estado de cuenta de los valores. | Frecuente    | 1.1.1.4<br>Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)<br>o<br>1.1.2.1<br>Inversiones Financieras de Corto Plazo<br>o<br>1.2.1.1<br>Colocaciones a Largo Plazo<br>1.2.1.1.1<br>Depósitos a LP en Moneda Nacional o<br>1.2.1.1.2<br>Depósitos a LP en Moneda Extranjera o<br>1.2.1.2<br>Títulos y Valores a Largo Plazo<br>1.2.1.2.1<br>Bonos a LP o<br>1.2.1.2.2<br>Valores Representativos de Deuda a LP o<br>1.2.1.2.3<br>Obligaciones Negociables a LP o<br>1.2.1.2.9<br>Otros Valores a LP | 4.3.9.4<br>Diferencias de Cotización en Valores Negociables |                |       |



**V.1.7 DIFERENCIAS CAMBIARIAS EN MONEDA EXTRANJERA Y TÍTULOS**

| No. | CONCEPTO                                                                                | DOCUMENTO FUENTE                 | PERIODI-CIDAD | REGISTRO                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                |       |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |                                                                                         |                                  |               | CONTABLE                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                                                         |                                  |               | CARGO                                                                | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CARGO          | ABONO |
| 2   | Por las diferencias de cotización negativa en valores negociables en moneda extranjera. | Estado de cuenta de los valores. | Frecuente     | 5.5.9.5<br>Diferencias de Cotización negativa en Valores Negociables | 1.1.1.4<br>Inversiones Temporales (Hasta 3 meses) o<br><br>1.1.2.1<br>Inversiones Financieras de Corto Plazo o<br><br>1.2.1.1<br>Colocaciones a Largo Plazo<br><br>1.2.1.1.1<br>Depósitos a LP en Moneda Nacional o<br><br>1.2.1.1.2<br>Depósitos a LP en Moneda Extranjera o<br><br>1.2.1.2<br>Títulos y Valores a Largo Plazo<br><br>1.2.1.2.1<br>Bonos a LP o<br><br>1.2.1.2.2<br>Valores Representativos de Deuda a LP o<br><br>1.2.1.2.3<br>Obligaciones Negociables a LP o<br><br>1.2.1.2.9<br>Otros Valores a LP |                |       |



**V.1.8 FONDO ROTATORIO O REVOLVENTE**

| No. | CONCEPTO                                                                          | DOCUMENTO FUENTE                                                                                          | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                            |                                                              |                                        |                                           |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------|
|     |                                                                                   |                                                                                                           |              | CONTABLE                                                                            |                                                              | PRESUPUESTARIO                         |                                           |
|     |                                                                                   |                                                                                                           |              | CARGO                                                                               | ABONO                                                        | CARGO                                  | ABONO                                     |
| 1   | Por la entrega de recursos para la constitución del fondo rotatorio o revolvente. | Oficio de autorización de fondo rotatorio o revolvente, documento equivalente y emisión de medio de pago. | Anual        | 1.1.2.5 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo                        | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                    |                                        |                                           |
| 2   | Por el ingreso del fondo rotatorio o revolvente.                                  | Oficio validado, estado de cuenta.                                                                        | Anual        | 1.1.1.3 Bancos/ Dependencias y Otros                                                | 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                |                                        |                                           |
| 3   | Por el uso del fondo rotatorio o revolvente.                                      | Emisión de medio de pago o boleta de extracción.                                                          | Frecuente    | 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                                       | 1.1.1.3 Bancos/ Dependencias y Otros                         |                                        |                                           |
| 4   | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.                             | Oficio de comprobación de gastos/factura o documento equivalente.                                         | Frecuente    | 5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales o | 1.1.2.5 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |
|     |                                                                                   |                                                                                                           |              | 5.1.2.2 Alimentos y Utensilios o                                                    |                                                              | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado    |
|     |                                                                                   |                                                                                                           |              | 5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización o             |                                                              | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado    | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido     |
|     |                                                                                   |                                                                                                           |              | 5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación o                    |                                                              |                                        |                                           |
|     |                                                                                   |                                                                                                           |              | 5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio o                        |                                                              |                                        |                                           |
|     |                                                                                   |                                                                                                           |              | 5.1.2.6 Combustibles Lubricantes y Aditivos o                                       |                                                              |                                        |                                           |
|     |                                                                                   |                                                                                                           |              | 5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos            |                                                              |                                        |                                           |



|  |  |  |  |   |  |  |  |
|--|--|--|--|---|--|--|--|
|  |  |  |  | o |  |  |  |
|--|--|--|--|---|--|--|--|

**V.1.8 FONDO ROTATORIO O REVOLVENTE**

| No. | CONCEPTO                                                                                                     | DOCUMENTO FUENTE                                                                                          | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                |                                                              |                |       |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |                                                                                                              |                                                                                                           |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                |                                                              | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                                                                              |                                                                                                           |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                   | ABONO                                                        | CARGO          | ABONO |
| 5   | Por la reposición del fondo rotatorio o revolvente.                                                          | Oficio de autorización de fondo rotatorio o revolvente, documento equivalente y emisión de medio de pago. | Frecuente    | 5.1.2.8 Materiales y Suministros para Seguridad o<br>5.1.2.9 Herramientas Refacciones y Accesorios Menores o<br>5.1.3.1 Servicios Básicos o<br>5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos<br>1.1.2.5 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                    |                |       |
| 6   | Por el ingreso por la reposición del fondo rotatorio o revolvente.                                           | Oficio validado, estado de cuenta.                                                                        | Frecuente    | 1.1.1.3 Bancos/ Dependencias y Otros                                                                                                                                                                                                                    | 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                |                |       |
| 7   | Por el reintegro de los recursos para la cancelación del fondo rotatorio o revolvente.                       | Cheque y/o transferencia bancaria.                                                                        | Anual        | 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                                                                                                                                                                                                           | 1.1.1.3 Bancos/ Dependencias y Otros                         |                |       |
| 8   | Por el ingreso de los recursos por el reintegro derivado de la cancelación del fondo rotatorio o revolvente. | Cheque y/o transferencia bancaria.                                                                        | Anual        | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                                                                                                                                                                                                               | 1.1.2.5 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo |                |       |



|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

**V.1.9 OTROS GASTOS**

| No. | CONCEPTO                                          | DOCUMENTO FUENTE                                      | PERIODI-CIDAD | REGISTRO                                         |                                                  |                                           |                                              |
|-----|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------|
|     |                                                   |                                                       |               | CONTABLE                                         |                                                  | PRESUPUESTARIO                            |                                              |
|     |                                                   |                                                       |               | CARGO                                            | ABONO                                            | CARGO                                     | ABONO                                        |
| 1   | Por el devengado por otros gastos.                | Contrato, factura o documento equivalente.            | Frecuente     | 5.5.9.9<br>Otros Gastos Varios                   | 2.1.1.9<br>Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4<br>Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 2   | Por el pago de otros gastos.                      | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria. | Frecuente     | 2.1.1.9<br>Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería                     | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado    |
| 3   | Transferencias de fondos entre cuentas bancarias. | Transferencia bancaria.                               | Frecuente     | 1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería "A"                 | 1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería "B"                 | 8.2.7<br>Presupuesto de Egresos Pagado    | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido     |



|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

**V.2.1 ANTICIPOS DE PARTICIPACIONES**

| No. | CONCEPTO                                           | DOCUMENTO FUENTE                              | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                 |                                                              |                                                                                                                                |                                                                                                                                      |
|-----|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                                                    |                                               |              | CONTABLE                                                                                                                                                 |                                                              | PRESUPUESTARIO                                                                                                                 |                                                                                                                                      |
|     |                                                    |                                               |              | CARGO                                                                                                                                                    | ABONO                                                        | CARGO                                                                                                                          | ABONO                                                                                                                                |
| 1   | Por el anticipo de participaciones.                | Relación de acuerdos o documento equivalente. | Frecuente    | 1.1.2.5 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo                                                                                             | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                    |                                                                                                                                |                                                                                                                                      |
| 2   | Por la aplicación del anticipo de participaciones. | Constancia de participaciones.                | Eventual     | 5.3.1.1 Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios o<br>5.3.1.2 Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios | 1.1.2.5 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado<br><br>8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido<br><br>8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido<br><br>8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado<br><br>8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido |



|                               |  |  |  |  |  |  |  |
|-------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
|                               |  |  |  |  |  |  |  |
| V.2.2 ANTICIPOS A PROVEEDORES |  |  |  |  |  |  |  |

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                   | DOCUMENTO FUENTE                                           | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                     |                                                                                                                                         |                                                                                                                                               |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                            |                                                            |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                     | PRESUPUESTARIO                                                                                                                          |                                                                                                                                               |
|     |                                                                                                                                            |                                                            |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | ABONO                                                                                               | CARGO                                                                                                                                   | ABONO                                                                                                                                         |
| 1   | <b>A. ANTICIPOS SIN AFECTACION PRESUPUESTARIA.</b><br>Por el anticipo a proveedores por adquisición de bienes y contratación de servicios. | Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente. | Frecuente    | 1.1.3.1<br>Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería                                                                        |                                                                                                                                         |                                                                                                                                               |
| 2   | Por la aplicación del anticipo a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios.                                     | Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente. | Frecuente    | 5.1.2.1<br>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales o<br><br>5.1.2.2<br>Alimentos y Utensilios o<br><br>5.1.2.3<br>Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización o<br><br>5.1.2.4<br>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación o<br><br>5.1.2.5<br>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio o<br><br>5.1.2.6<br>Combustibles Lubricantes y Aditivos o<br><br>5.1.2.7<br>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y | 1.1.3.1<br>Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado<br><br>8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido<br><br>8.2.7<br>Presupuesto de Egresos Pagado | 8.2.4<br>Presupuesto de Egresos Comprometido<br><br>8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado<br><br>8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido |



|  |  |  |  |                                                                                                  |  |  |  |
|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  |  |  |  | Artículos<br>Deportivos<br>o<br>5.1.2.8<br>Materiales y<br>Suministros<br>para<br>Seguridad<br>o |  |  |  |
|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

**V.2.2 ANTICIPOS A PROVEEDORES**

| No. | CONCEPTO                                                  | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |       |                |       |
|-----|-----------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------|-------|
|     |                                                           |                     |                   | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                           |                     |                   | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | ABONO | CARGO          | ABONO |
|     |                                                           |                     |                   | 5.1.2.9<br>Herramientas<br>Refacciones<br>y Accesorios<br>Menores<br>5.1.3.1<br>Servicios<br>Básicos<br>5.1.3.2<br>Servicios de<br>Arrenda-<br>miento<br>o<br>5.1.3.3<br>Servicios<br>Profesionales<br>Científicos y<br>Técnicos y<br>Otros<br>Servicios<br>o<br>5.1.3.4<br>Servicios<br>Financieros,<br>Bancarios y<br>Comerciales<br>o<br>5.1.3.5<br>Servicios de<br>Instalación,<br>Reparación,<br>Manten-<br>imiento y<br>Conservación<br>o<br>5.1.3.6<br>Servicios de<br>Comunica-<br>ción Social y<br>Publicidad<br>o<br>5.1.3.7<br>Servicios de<br>Traslado y<br>Viáticos<br>o<br>5.1.3.8<br>Servicios<br>Oficiales<br>o<br>5.1.3.9<br>Otros<br>Servicios<br>Generales |       |                |       |
|     | B. REGISTRO DE ANTICIPOS CON<br>AFECTACION PRESUPUESTARIA |                     |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |       |                |       |





|   |                                                                                                      |                                                            |           |                                                                                                                                     |                                                |                                           |                                              |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------|
| 1 | Por el devengado de anticipo a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios. | Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente. | Frecuente | 5.1.2.1<br>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales<br>o<br>5.1.2.2<br>Alimentos y Utensilios<br>o | 2.1.1.2<br>Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4<br>Presupuesto de Egresos Comprometido |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------|

#### V.2.2 ANTICIPOS A PROVEEDORES

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |       |                |       |
|-----|----------|------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------|-------|
|     |          |                  |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                  |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | ABONO | CARGO          | ABONO |
|     |          |                  |              | 5.1.2.3<br>Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización<br>o<br>5.1.2.4<br>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación<br>o<br>5.1.2.5<br>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio<br>o<br>5.1.2.6<br>Combustibles Lubricantes y Aditivos<br>o<br>5.1.2.7<br>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos<br>o<br>5.1.2.8<br>Materiales y Suministros para Seguridad<br>o<br>5.1.2.9<br>Herramientas Refacciones y Accesorios Menores<br>o<br>5.1.3.1<br>Servicios Básicos<br>o<br>5.1.3.2<br>Servicios de Arrendamiento |       |                |       |



|  |  |  |  |                                                                                                                                                         |  |  |  |
|--|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  |  |  |  | o<br>5.1.3.3<br>Servicios Profesionales Científicos y Técnicos y Otros Servicios<br>o<br>5.1.3.4<br>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales<br>o |  |  |  |
|--|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

### V.2.2 ANTICIPOS A PROVEEDORES

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                 | DOCUMENTO FUENTE                                         | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                      |                                          |                                           |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                                          |                                                          |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                      | PRESUPUESTARIO                           |                                           |
|     |                                                                                                                                                          |                                                          |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ABONO                                                                                                                                                                                                                | CARGO                                    | ABONO                                     |
| 2   | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de anticipo a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios. | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente    | 5.1.3.5<br>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación<br>o<br>5.1.3.6<br>Servicios de Comunicación Social y Publicidad<br>o<br>5.1.3.7<br>Servicios de Traslado y Viáticos<br>o<br>5.1.3.8<br>Servicios Oficiales<br>o<br>5.1.3.9<br>Otros Servicios Generales |                                                                                                                                                                                                                      | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado |
| 3   | Por el pago de anticipo a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios.                                                          | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.    | Frecuente    | 2.1.1.2<br>Proveedores por Pagar a Corto Plazo                                                                                                                                                                                                                                         | 1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería                                                                                                                                                                                         | 8.2.7<br>Presupuesto de Egresos Pagado   | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido  |
| 4   | Por la reclasificación de anticipo a proveedores por adquisición de bienes y contratación de servicios.                                                  | Póliza de diario                                         | Frecuente    | 1.1.3.1<br>Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo                                                                                                                                                                                    | 5.1.2.1<br>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales<br>o<br>5.1.2.2<br>Alimentos y Utensilios<br>o<br>5.1.2.3<br>Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización<br>o |                                          |                                           |



|  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |
|--|--|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  |  |  |  | 5.1.2.4<br>Materiales y<br>Artículos de<br>Construcción<br>y de<br>Reparación<br>o<br>5.1.2.5<br>Productos<br>Químicos,<br>Farmacéuti-<br>cos y de<br>Laboratorio<br>o<br>5.1.2.6<br>Combustibles<br>Lubricantes y<br>Aditivos<br>o |  |  |
|--|--|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

**V.2.2 ANTICIPOS A PROVEEDORES**

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                |       |
|-----|----------|---------------------|-------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |          |                     |                   | CONTABLE |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                     |                   | CARGO    | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CARGO          | ABONO |
|     |          |                     |                   |          | 5.1.2.7<br>Vestuario,<br>Blancos,<br>Prendas de<br>Protección y<br>Artículos<br>Deportivos<br>o<br>5.1.2.8<br>Materiales y<br>Suministros<br>para<br>Seguridad<br>o<br>5.1.2.9<br>Herramientas,<br>Refacciones<br>y Accesorios<br>Menores<br>o<br>5.1.3.1<br>Servicios<br>Básicos<br>o<br>5.1.3.2<br>Servicios de<br>Arrenda-<br>miento<br>o<br>5.1.3.3<br>Servicios<br>Profesionales<br>Científicos y<br>Técnicos y<br>Otros<br>Servicios<br>o<br>5.1.3.4<br>Servicios<br>Financieros,<br>Bancarios y<br>Comerciales<br>o<br>5.1.3.5<br>Servicios de<br>Instalación,<br>Reparación,<br>Manten-<br>imiento y<br>Conservación<br>o |                |       |



|  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                             |  |  |
|--|--|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  |  |  |  | 5.1.3.6<br>Servicios de Comu-<br>nación Social y<br>Publicidad<br>o<br><br>5.1.3.7<br>Servicios de<br>Traslado y<br>Viáticos o<br><br>5.1.3.8<br>Servicios<br>Oficiales o<br><br>5.1.3.9<br>Otros<br>Servicios<br>Generales |  |  |
|--|--|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

### V.2.2 Anticipos A Proveedores

| No. | CONCEPTO                                                                                            | DOCUMENTO<br>FUENTE                                           | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                     |                |       |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |                                                                                                     |                                                               |                   | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                     | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                                                                     |                                                               |                   | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ABONO                                                                                               | CARGO          | ABONO |
| 5   | Por la aplicación del anticipo a proveedores por adquisición de bienes y contratación de servicios. | Recibo, facturas, contratos, recibos o documento equivalente. | Frecuente         | 5.1.2.1<br>Materiales de Administra-<br>ción, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales o<br>5.1.2.2<br>Alimentos y Utensilios o<br>5.1.2.3<br>Materias Primas y Materiales de Producción y Comerciali-<br>zación o<br>5.1.2.4<br>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación o<br>5.1.2.5<br>Productos Químicos, Farmacéuti-<br>cos y de Laboratorio o<br>5.1.2.6<br>Combustibles Lubricantes y Aditivos o<br>5.1.2.7<br>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos o | 1.1.3.1<br>Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo |                |       |



|  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |  |
|--|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  |  |  |  | 5.1.2.8<br>Materiales y<br>Suministros<br>para<br>Seguridad<br>o<br>5.1.2.9<br>Herramientas<br>Refacciones<br>y<br>Accesorios<br>Menores<br>o<br>5.1.3.1<br>Servicios<br>Básicos<br>o<br>5.1.3.2<br>Servicios de<br>Arrenda-<br>miento<br>o |  |  |  |
|--|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

**V.2.2 ANTICIPOS A PROVEEDORES**

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                    | DOCUMENTO<br>FUENTE                                        | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                 |                |       |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------|-------|
|     |                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                            |                   | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                 | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                            |                   | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ABONO                           | CARGO          | ABONO |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                            |                   | 5.1.3.3<br>Servicios<br>Profesionales<br>Científicos y<br>Técnicos y<br>Otros<br>Servicios<br>o<br>5.1.3.4<br>Servicios<br>Financieros,<br>Bancarios y<br>Comerciales<br>o<br>5.1.3.5<br>Servicios de<br>Instalación,<br>Reparación,<br>Manten-<br>imiento y<br>Conservación<br>o<br>5.1.3.6<br>Servicios de<br>Comunica-<br>ción Social y<br>Publicidad<br>o<br>5.1.3.7<br>Servicios de<br>Traslado y<br>Viáticos<br>o<br>5.1.3.8<br>Servicios<br>Oficiales<br>o<br>5.1.3.9<br>Otros<br>Servicios<br>Generales |                                 |                |       |
| 1   | <p><b>NOTA:</b><br/>Los registros 1, 2, 3, 4 y 5 se realizan de manera simultánea.</p> <p><b>A. REGISTRO DE ANTICIPOS A PROVEEDORES SIN AFECTACION PRESUPUESTARIA</b></p> <p>Por el anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles.</p> | Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente. | Frecuente         | 1.1.3.2<br>Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1.1.1.2<br>Bancos/<br>Tesorería |                |       |



|   |                                                                                          |                                                            |           |                                                                                                                                                                                                     |                                                                                              |                                                                                     |                                                                                         |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| 2 | Por la aplicación del anticipo a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles. | Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente. | Frecuente | Muebles a Corto Plazo o<br>1.1.3.3 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo<br>1.2.3.1 Terrenos o<br>1.2.3.2 Viviendas o<br>1.2.3.3 Edificios no Habitacionales o | 1.1.3.2 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo o | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado<br><br>8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido<br><br>8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|

#### V.2.2 ANTICIPOS A PROVEEDORES

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                    |                                     |                                       |
|-----|----------|------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
|     |          |                  |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                    | PRESUPUESTARIO                      |                                       |
|     |          |                  |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ABONO                                                                              | CARGO                               | ABONO                                 |
|     |          |                  |              | 1.2.3.4 Infraestructura<br><br>1.2.3.4.1 Infraestructura de Carreteras o<br>1.2.3.4.2 Infraestructura Ferroviaria y Multimodal o<br>1.2.3.4.3 Infraestructura Portuaria o<br>1.2.3.4.4 Infraestructura Aeroportuaria o<br>1.2.3.4.5 Infraestructura de Telecomunicaciones o<br>1.2.3.4.6 Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento, Hidroagrícola y Control de Inundaciones o<br>1.2.3.4.7 Infraestructura Eléctrica o<br>1.2.3.4.8 Infraestructura de Producción de Hidrocarburos o | 1.1.3.3 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido |



|  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |  |
|--|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  |  |  |  | 1.2.3.4.9<br>Infraestructura de Refinación, Gas y Petroquímica o<br>1.2.4.1<br>Mobiliario y Equipo de Administración<br>1.2.4.1.1<br>Muebles de Oficina y Estantería o<br>1.2.4.1.2<br>Muebles, Excepto de Oficina y Estantería o |  |  |  |
|--|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

**V.2.2 ANTICIPOS A PROVEEDORES**

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |       |                |       |
|-----|----------|------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------|-------|
|     |          |                  |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                  |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ABONO | CARGO          | ABONO |
|     |          |                  |              | 1.2.4.1.3<br>Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información o<br>1.2.4.1.9<br>Otros Mobiliarios y Equipos de Administración o<br>1.2.4.2<br>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo o<br>1.2.4.2.1<br>Equipos y Aparatos Audiovisuales o<br>1.2.4.2.2<br>Aparatos Deportivos o<br>1.2.4.2.3<br>Cámaras Fotográficas y de Video o<br>1.2.4.2.9<br>Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo o<br>1.2.4.3<br>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio<br>1.2.4.3.1<br>Equipo Médico y de |       |                |       |



|  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |
|--|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  |  |  |  | Laboratorio<br>p<br>1.2.4.3.2<br>Instrumental<br>Médico y de<br>Laboratorio<br>p<br>1.2.4.4<br>Equipo de<br>Transporte<br>1.2.4.4.1<br>Automóviles<br>y Equipo<br>Terrestre<br>o<br>1.2.4.4.2<br>Carrocerías<br>y<br>Remolques<br>o<br>1.2.4.4.3<br>Equipo<br>Aeroespacial<br>o |  |  |  |
|--|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

**V.2.2 ANTICIPOS A PROVEEDORES**

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |       |                |       |
|-----|----------|---------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------|-------|
|     |          |                     |                   | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                     |                   | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | ABONO | CARGO          | ABONO |
|     |          |                     |                   | 1.2.4.4.4<br>Equipo<br>Ferroviario o<br>1.2.4.4.5<br>Embarca-<br>ciones o<br>1.2.4.4.9<br>Otros<br>Equipos de<br>Transporte<br>o<br>1.2.4.5<br>Equipo de<br>Defensa y<br>Seguridad<br>o<br>1.2.4.6<br>Maquinaria,<br>Otros<br>Equipos y<br>Herramientas<br>1.2.4.6.1<br>Maquinaria<br>y Equipo<br>Agropecuario<br>o<br>1.2.4.6.2<br>Maquinaria<br>y Equipo<br>Industrial o<br>1.2.4.6.3<br>Maquinaria<br>y Equipo de<br>Construcción<br>o<br>1.2.4.6.4<br>Sistemas de<br>Aire Acondi-<br>cionado,<br>Calefacción<br>y de<br>Refrigera-<br>ción<br>Industrial y<br>Comercial o |       |                |       |





|  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |  |
|--|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  |  |  |  | 1.2.4.6.5<br>Equipo de Comu-<br>nación y Teleco-<br>municación<br>o<br>1.2.4.6.6<br>Equipos de Generación<br>Eléctrica,<br>Aparatos y Accesorios<br>Eléctricos o<br>1.2.4.6.7<br>Herramientas<br>y Máquinas-<br>Herramienta<br>o<br>1.2.4.6.9<br>Otros<br>Equipos<br>1.2.4.7<br>Colecciones,<br>Obras de<br>Arte y<br>Objetos<br>Valiosos |  |  |  |
|--|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

**V.2.2 ANTICIPOS A PROVEEDORES**

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |       |                |       |
|-----|----------|---------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------|-------|
|     |          |                     |                   | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                     |                   | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | ABONO | CARGO          | ABONO |
|     |          |                     |                   | 1.2.4.7.1<br>Bienes<br>Artísticos,<br>Culturales y<br>Científicos<br>1.2.4.7.2<br>Objetos de<br>Valor<br>1.2.4.8<br>Activos<br>Biológicos<br>o<br>1.2.4.8.1<br>Bovinos o<br>1.2.4.8.2<br>Porcinos o<br>1.2.4.8.3<br>Aves o<br>1.2.4.8.4<br>Ovinos y<br>Caprinos o<br>1.2.4.8.5<br>Peces y<br>Acuicultura<br>o<br>1.2.4.8.6<br>Equinos o<br>1.2.4.8.7<br>Especies<br>Menores y<br>de<br>Zoológico o<br>1.2.4.8.8<br>Árboles y<br>Plantas o<br>1.2.4.8.9<br>Otros<br>Activos<br>Biológicos o<br>1.2.5.1<br>Software o |       |                |       |



|  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |
|--|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  |  |  |  | 1.2.5.2<br>Patentes,<br>Marcas y<br>Derechos o<br>1.2.5.2.1<br>Patentes o<br>1.2.5.2.2<br>Marcas o<br>1.2.5.2.3<br>Derechos o<br>1.2.5.3<br>Concesiones<br>y Franquicias<br>o<br>1.2.5.3.1<br>Concesiones<br>o<br>1.2.5.3.2<br>Franquicias<br>o |  |  |  |
|--|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

**V.2.2 ANTICIPOS A PROVEEDORES**

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                                                   | DOCUMENTO<br>FUENTE                                | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                      |                                                 |                                                         |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                                                                            |                                                    |                   | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                      | PRESUPUESTARIO                                  |                                                         |
|     |                                                                                                                                                                                            |                                                    |                   | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | ABONO                                                | CARGO                                           | ABONO                                                   |
| 1   | <b>B. REGISTRO DE ANTICIPO A PROVEEDORES CON AFECTACION PRESUPUESTARIA</b><br><br>Por el devengado de anticipos a proveedores de bienes inmuebles.<br><br><b>Ejemplo: Bienes Inmuebles</b> | Recibo, factura, contrato documento o equivalente. | Frecuente         | 1.2.5.4<br>Licencias<br>o<br>1.2.5.4.1<br>Licencias<br>Informáticas<br>e<br>Intelectuales<br>o<br>1.2.5.4.2<br>Licencias<br>Industriales,<br>Comerciales<br>y Otras<br>o<br>1.2.5.9<br>Otros<br>Activos<br>Intangible<br><br>1.2.3.1<br>Terrenos<br>o<br><br>1.2.3.2<br>Viviendas o<br><br>1.2.3.3<br>Edificios no<br>Habitacio-<br>nales o<br><br>1.2.3.4<br>Infraestruc-<br>tura o<br><br>1.2.3.4.1<br>Infraestruc-<br>tura de<br>Carreteras o | 2.1.1.2<br>Proveedores<br>por Pagar a<br>Corto Plazo | 8.2.5<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Devengado | 8.2.4<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Comprome-<br>tido |



|  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |  |
|--|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  |  |  |  | 1.2.3.4.2<br>Infraestructura<br>Ferroviaria y<br>Multimodal<br>o<br>1.2.3.4.3<br>Infraestructura<br>Portuaria o<br>1.2.3.4.4<br>Infraestructura<br>Aeroportuaria<br>o<br>1.2.3.4.5<br>Infraestructura de<br>Telecomunicaciones o<br>1.2.3.4.6<br>Infraestructura de<br>Agua<br>Potable,<br>Saneamiento,<br>Hidroagrícola<br>y Control de<br>Inundaciones<br>o |  |  |  |
|--|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

**V.2.2 ANTICIPOS A PROVEEDORES**

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                   | DOCUMENTO<br>FUENTE                                      | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                        |                                                 |                                          |                                           |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                            |                                                          |                   | CONTABLE                                                                                                                                                                                        |                                                 | PRESUPUESTARIO                           |                                           |
|     |                                                                                                                                            |                                                          |                   | CARGO                                                                                                                                                                                           | ABONO                                           | CARGO                                    | ABONO                                     |
| 2   | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente         | 1.2.3.4.7<br>Infraestructura<br>Eléctrica o<br>1.2.3.4.8<br>Infraestructura de<br>Producción de Hidrocarburos o<br>1.2.3.4.9<br>Infraestructura de<br>Refinación,<br>Gas y<br>Petroquímica<br>o |                                                 | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado |
| 3   | Por el pago de anticipos a proveedores de bienes inmuebles.                                                                                | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.    | Frecuente         | 2.1.1.2<br>Proveedores por Pagar a Corto Plazo                                                                                                                                                  | 1.1.1.2<br>Bancos/<br>Tesorería                 | 8.2.7<br>Presupuesto de Egresos Pagado   | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido  |
| 4   | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes inmuebles.                                                                     | Póliza de diario.                                        | Frecuente         | 1.1.3.2<br>Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes                                                                                                                                     | 1.2.3.1<br>Terrenos o<br>1.2.3.2<br>Viviendas o |                                          |                                           |



|  |  |  |  |                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |
|--|--|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  |  |  | Inmuebles y Muebles a Corto Plazo o 1.1.3.3 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo | 1.2.3.3 Edificios no Habitacionales o 1.2.3.4 Infraestructura o 1.2.3.4.1 Infraestructura de Carreteras o 1.2.3.4.2 Infraestructura Ferroviaria y Multimodal o 1.2.3.4.3 Infraestructura Portuaria o 1.2.3.4.4 Infraestructura Aeroportuaria o |  |  |
|--|--|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

**V.2.2 ANTICIPOS A PROVEEDORES**

| No. | CONCEPTO                                                          | DOCUMENTO FUENTE                                           | PERIODICIDAD | REGISTRO                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                |       |
|-----|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |                                                                   |                                                            |              | CONTABLE                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                                   |                                                            |              | CARGO                                  | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CARGO          | ABONO |
| 5   | Por la aplicación de anticipos a proveedores de bienes inmuebles. | Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente. | Frecuente    | 1.2.3.1 Terrenos o 1.2.3.2 Viviendas o | 1.2.3.4.5 Infraestructura de Telecomunicaciones o 1.2.3.4.6 Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento, Hidroagrícola y Control de Inundaciones o 1.2.3.4.7 Infraestructura Eléctrica o 1.2.3.4.8 Infraestructura de Producción de Hidrocarburos o 1.2.3.4.9 Infraestructura de Refinación, Gas y Petroquímica o 1.1.3.2 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y |                |       |



|  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                     |  |  |
|--|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  |  |  | 1.2.3.3<br>Edificios no<br>Habitacio-<br>nales<br>o<br>1.2.3.4<br>Infraestruc-<br>tura<br>1.2.3.4.1<br>Infraestruc-<br>tura de<br>Carreteras o<br>1.2.3.4.2<br>Infraestruc-<br>tura<br>Ferroviaria y<br>Multimodal<br>o<br>1.2.3.4.3<br>Infraestruc-<br>tura<br>Portuaria o<br>1.2.3.4.4<br>Infraestruc-<br>tura<br>Aeroportuaria<br>o<br>1.2.3.4.5<br>Infraestruc-<br>tura de<br>Telecomu-<br>nicaciones o | Muebles a<br>Corto Plazo<br>1.1.3.3<br>Anticipo a<br>Proveedores<br>por<br>Adquisición<br>de Bienes<br>Intangibles a<br>Corto Plazo |  |  |
|--|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

**V.2.2 ANTICIPOS A PROVEEDORES**

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |       |                |       |
|-----|----------|---------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------|-------|
|     |          |                     |                   | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                     |                   | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | ABONO | CARGO          | ABONO |
|     |          |                     |                   | 1.2.3.4.6<br>Infraestruc-<br>tura de<br>Agua<br>Potable,<br>Saneamiento,<br>Hidroa-<br>grícola y<br>Control de<br>Inundaciones<br>o<br>1.2.3.4.7<br>Infraestruc-<br>tura<br>Eléctrica o<br>1.2.3.4.8<br>Infraestruc-<br>tura de<br>Producción<br>de Hidro-<br>carburos o<br>1.2.3.4.9<br>Infraestruc-<br>tura de<br>Refinación,<br>Gas y<br>Petroquímica<br>o |       |                |       |



### V.2.3 ANTICIPOS A CONTRATISTAS POR OBRA PÚBLICA

| No. | CONCEPTO                                                                      | DOCUMENTO FUENTE                                             | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                       |                                                                                                                        |                                                                                                                              |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                                                                               |                                                              |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                       | PRESUPUESTARIO                                                                                                         |                                                                                                                              |
|     |                                                                               |                                                              |              | CARGO                                                                                                                                                                                                    | ABONO                                                                                                 | CARGO                                                                                                                  | ABONO                                                                                                                        |
| 1   | A. ANTICIPO SIN AFECTACION PRESUPUESTARIA.<br>Por el anticipo a contratistas. | Contrato documento equivalente.                              | Frecuente    | 1.1.3.4 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo o<br>1.2.7.4 Anticipos a Largo Plazo                                                                                                    | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                                                             |                                                                                                                        |                                                                                                                              |
| 2   | Por la aplicación del anticipo a contratistas.                                | Contrato, informe de avance de obra o documento equivalente. | Frecuente    | 1.2.3.5 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público o<br>1.2.3.5.1 Edificación Habitacional en Proceso<br>1.2.3.5.2 Edificación no Habitacional en Proceso<br>1.2.3.5.3 Construcción de Obras | 1.1.3.4 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo o<br>1.2.7.4 Anticipos a Largo Plazo | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado<br>8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido<br>8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido<br>8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado<br>8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido |



|  |  |  |  |                                                                                             |  |  |  |
|--|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  |  |  |  | para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso |  |  |  |
|  |  |  |  | 1.2.3.5.4 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso           |  |  |  |
|  |  |  |  | 1.2.3.5.5 Construcción de Vías de Comunicación en Proceso                                   |  |  |  |
|  |  |  |  | 1.2.3.5.6 Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso                 |  |  |  |
|  |  |  |  | 1.2.3.5.7 Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso                         |  |  |  |

**V.2.3 ANTICIPOS A CONTRATISTAS POR OBRA PÚBLICA**

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                    |       |                |       |
|-----|----------|------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------|-------|
|     |          |                  |              | CONTABLE                                                                                                                    |       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                  |              | CARGO                                                                                                                       | ABONO | CARGO          | ABONO |
|     |          |                  |              | 1.2.3.5.9 Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso                                  |       |                |       |
|     |          |                  |              | 1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios                                                                         |       |                |       |
|     |          |                  |              | 1.2.3.6.1 Edificación Habitacional en Proceso o                                                                             |       |                |       |
|     |          |                  |              | 1.2.3.6.2 Edificación no Habitacional en Proceso o                                                                          |       |                |       |
|     |          |                  |              | 1.2.3.6.3 Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso |       |                |       |



|  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |
|--|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  |  |  |  | nicaciones en Proceso o<br>1.2.3.6.4 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso o<br>1.2.3.6.5 Construcción de Vías de Comunicación en Proceso o<br>1.2.3.6.6 Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso o<br>1.2.3.6.7 Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso o<br>1.2.3.6.9 Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso |  |  |  |
|--|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

**V.2.3 ANTICIPOS A CONTRATISTAS POR OBRA PÚBLICA**

| No. | CONCEPTO                                                                                           | DOCUMENTO FUENTE                | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                               |                                        |                                           |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------|
|     |                                                                                                    |                                 |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                               | PRESUPUESTARIO                         |                                           |
|     |                                                                                                    |                                 |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                            | ABONO                                                         | CARGO                                  | ABONO                                     |
| 1   | <b>B. ANTICIPO CON AFECTACION PRESUPUESTARIA.</b><br>Por el devengado del anticipo a contratistas. | Contrato documento equivalente. | Frecuente    | 1.2.3.5 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público o<br>1.2.3.5.1 Edificación Habitacional en Proceso<br>1.2.3.5.2 Edificación no Habitacional en Proceso<br>1.2.3.5.3 Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomu- | 2.1.1.3 Contratistas por Obras Públicas a Pagar a Corto Plazo | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |





|  |  |  |  |                                                                                            |  |  |  |
|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  |  |  |  | nicaciones en Proceso                                                                      |  |  |  |
|  |  |  |  | 1.2.3.5.4 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso          |  |  |  |
|  |  |  |  | 1.2.3.5.5 Construcción de Vías de Comunicación en Proceso                                  |  |  |  |
|  |  |  |  | 1.2.3.5.6 Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso                |  |  |  |
|  |  |  |  | 1.2.3.5.7 Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso                        |  |  |  |
|  |  |  |  | 1.2.3.5.9 Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso |  |  |  |

**V.2.3 ANTICIPOS A CONTRATISTAS POR OBRA PÚBLICA**

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                      |       |                |       |
|-----|----------|------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------|-------|
|     |          |                  |              | CONTABLE                                                                                                                      |       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                  |              | CARGO                                                                                                                         | ABONO | CARGO          | ABONO |
|     |          |                  |              | 1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios                                                                           |       |                |       |
|     |          |                  |              | 1.2.3.6.1 Edificación Habitacional en Proceso o                                                                               |       |                |       |
|     |          |                  |              | 1.2.3.6.2 Edificación no Habitacional en Proceso o                                                                            |       |                |       |
|     |          |                  |              | 1.2.3.6.3 Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso o |       |                |       |



|  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |  |
|--|--|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  |  |  |  | 1.2.3.6.4<br>División de<br>Terrenos y<br>Construc-<br>ción de<br>Obras de<br>Urbanización<br>en Proceso<br>o<br>1.2.3.6.5<br>Construcción<br>de Vías de<br>Comuni-<br>cación en<br>Proceso o<br>1.2.3.6.6<br>Otras<br>Construc-<br>ciones de<br>Ingeniería<br>Civil u Obra<br>Pesada en<br>Proceso o<br>1.2.3.6.7<br>Instalaciones<br>y<br>Equipamiento<br>en<br>Construc-<br>ciones en<br>Proceso o<br>1.2.3.6.9<br>Trabajos de<br>Acabados<br>en<br>Edificaciones<br>y Otros<br>Trabajos<br>Especiali-<br>zados en<br>Proceso |  |  |  |
|--|--|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

### V.2.3 ANTICIPOS A CONTRATISTAS POR OBRA PÚBLICA

| No. | CONCEPTO                                                                                          | DOCUMENTO<br>FUENTE                                      | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                          |                                          |                                           |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------|
|     |                                                                                                   |                                                          |                   | CONTABLE                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                          | PRESUPUESTARIO                           |                                           |
|     |                                                                                                   |                                                          |                   | CARGO                                                                                                         | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                    | CARGO                                    | ABONO                                     |
| 2   | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago del anticipo a contratistas. | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente         |                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                          | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado |
| 3   | Por el pago del anticipo a contratistas.                                                          | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.    | Eventual          | 2.1.1.3<br>Contratistas (obra) por Pagar a Corto Plazo                                                        | 1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería                                                                                                                                                                                                                             | 8.2.7<br>Presupuesto de Egresos Pagado   | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido  |
| 4   | Por la reclasificación del anticipo a contratistas.                                               | Póliza de diario.                                        | Eventual          | 1.1.3.4<br>Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo<br><br>1.2.7.4<br>Anticipos a Largo Plazo | 1.2.3.5<br>Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público<br><br>1.2.3.5.1<br>Edificación Habitacional en Proceso<br><br>1.2.3.5.2<br>Edificación no Habitacional en Proceso<br><br>1.2.3.5.3<br>Construcción de Obras para el Abastecimiento de |                                          |                                           |



|  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |
|--|--|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  |  |  |  | Agua,<br>Petróleo, Gas,<br>Electricidad y<br>Telecomuni-<br>caciones en<br>Proceso<br><br>1.2.3.5.4<br>División de<br>Terrenos y<br>Construcción<br>de Obras de<br>Urbanización<br>en Proceso<br><br>1.2.3.5.5<br>Construcción<br>de Vías de<br>Comunica-<br>ción en<br>Proceso<br><br>1.2.3.5.6<br>Otras<br>Construc-<br>ciones de<br>Ingeniería<br>Civil u Obra<br>Pesada en<br>Proceso<br><br>1.2.3.5.7<br>Instalaciones<br>y<br>Equipamiento<br>en Construc-<br>ciones en<br>Proceso<br><br>1.2.3.5.9<br>Trabajos de<br>Acabados en<br>Edificaciones<br>y Otros<br>Trabajos<br>Especializados<br>en Proceso<br><br>1.2.3.6<br>Construc-<br>ciones en<br>Proceso en<br>Bienes<br>Propios |  |  |
|--|--|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

**V.2.3 ANTICIPOS A CONTRATISTAS POR OBRA PÚBLICA**

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO |                                                                                                                                                                  |                |       |
|-----|----------|---------------------|-------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |          |                     |                   | CONTABLE |                                                                                                                                                                  | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                     |                   | CARGO    | ABONO                                                                                                                                                            | CARGO          | ABONO |
|     |          |                     |                   |          | 1.2.3.6.1<br>Edificación<br>Habitacional<br>en Proceso o                                                                                                         |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 1.2.3.6.2<br>Edificación no<br>Habitacional<br>en Proceso o                                                                                                      |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 1.2.3.6.3<br>Construcción<br>de Obras<br>para el<br>Abastecimiento<br>de Agua,<br>Petróleo,<br>Gas,<br>Electricidad y<br>Telecomu-<br>nicaciones en<br>Proceso o |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 1.2.3.6.4<br>División de<br>Terrenos y<br>Construcción<br>de Obras de<br>Urbanización<br>en Proceso o                                                            |                |       |



|   |                                                                                                                                   |                   |           |                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 5 | Por la aplicación del anticipo a contratistas.<br><br><b>Nota:</b><br>Los registros 1, 2, 3 y 4 se realizan de manera simultánea. | Póliza de diario. | Frecuente | 1.2.3.5 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público<br><br>1.2.3.5.1 Edificación Habitacional en Proceso<br><br>1.2.3.5.2 Edificación no Habitacional en Proceso | 1.2.3.6.5 Construcción de Vías de Comunicación en Proceso o<br><br>1.2.3.6.6 Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso o<br><br>1.2.3.6.7 Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso o<br><br>1.2.3.6.9 Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso<br><br>1.1.3.4 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo o<br><br>1.2.7.4 Anticipos a Largo Plazo |  |  |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

### V.2.3 ANTICIPOS A CONTRATISTAS POR OBRA PÚBLICA

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                        |       |                |       |
|-----|----------|------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------|-------|
|     |          |                  |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                        |       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                  |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                           | ABONO | CARGO          | ABONO |
|     |          |                  |              | 1.2.3.5.3 Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso<br><br>1.2.3.5.4 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso<br><br>1.2.3.5.5 Construc- |       |                |       |



|  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |
|--|--|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  |  |  |  | <div>ción de Vías de Comunicación en Proceso</div> <div>1.2.3.5.6 Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso</div> <div>1.2.3.5.7 Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso</div> <div>1.2.3.5.9 Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso</div> <div>1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios</div> <div>1.2.3.6.1 Edificación Habitacional en Proceso o</div> <div>1.2.3.6.2 Edificación no Habitacional en Proceso o</div> |  |  |  |
|--|--|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

**V.2.3 ANTICIPOS A CONTRATISTAS POR OBRA PÚBLICA**

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                |       |                |       |
|-----|----------|------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------|-------|
|     |          |                  |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                |       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                  |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                   | ABONO | CARGO          | ABONO |
|     |          |                  |              | <div>1.2.3.6.3 Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso o</div> <div>1.2.3.6.4 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso o</div> |       |                |       |



|  |  |  |  |                                                                                               |  |  |  |
|--|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  |  |  |  | 1.2.3.6.5<br>Construcción de Vías de Comunicación en Proceso o                                |  |  |  |
|  |  |  |  | 1.2.3.6.6<br>Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso o              |  |  |  |
|  |  |  |  | 1.2.3.6.7<br>Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso o                      |  |  |  |
|  |  |  |  | 1.2.3.6.9<br>Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso |  |  |  |

**VI.1.1 DEUDA PÚBLICA**

| No. | CONCEPTO                                                                                   | DOCUMENTO FUENTE                                | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                        |                                                                      |                |       |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |                                                                                            |                                                 |              | CONTABLE                                                                                        |                                                                      | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                                                            |                                                 |              | CARGO                                                                                           | ABONO                                                                | CARGO          | ABONO |
| 1   | Por la emisión de títulos y valores de deuda pública interna y/o externa (financiamiento). | Oficio de autorización o documento equivalente. | Frecuente    | 7.2.1<br>Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna o | 7.2.3<br>Emisiones Autorizadas de la Deuda Pública Interna y Externa |                |       |
|     |                                                                                            |                                                 |              | 7.2.2<br>Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa   |                                                                      |                |       |



|   |                                                                                                                                 |                                                            |           |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                    |                                                                         |                                                                      |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| 2 | Por la colocación de títulos y valores de deuda pública interna y/o externa.                                                    | Liquidación del Agente Financiero o documento equivalente. | Frecuente | 7.2.3 Emisiones Autorizadas de la Deuda Pública Interna y Externa | 7.2.1 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna o<br>7.2.2 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa                         |                                                                         |                                                                      |
| 3 | Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna a la par.                                                    | Información del Banco de México o documento equivalente.   | Frecuente | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                         | 2.1.4.1 Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo o<br>2.2.3.1 Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo                                                                       | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y<br>8.1.4 Ley de Ingresos Devengada | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y<br>8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada |
| 4 | Registro de la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna sobre la par.<br><br>• Diferencia por la colocación. | Información del Banco de México o documento equivalente.   | Frecuente | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                         | 2.1.4.1 Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo o<br>2.2.3.1 Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo<br>4.3.9.4 Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y<br>8.1.4 Ley de Ingresos Devengada | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y<br>8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada |

### VI.1.1 DEUDA PÚBLICA

| No. | CONCEPTO                                                                                                               | DOCUMENTO FUENTE                                         | PERIODICIDAD | REGISTRO                                         |                                                                                                                                              |                                                                         |                                                                      |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
|     |                                                                                                                        |                                                          |              | CONTABLE                                         |                                                                                                                                              | PRESUPUESTARIO                                                          |                                                                      |
|     |                                                                                                                        |                                                          |              | CARGO                                            | ABONO                                                                                                                                        | CARGO                                                                   | ABONO                                                                |
| 5   | Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna bajo la par.<br><br>• Diferencia por la colocación. | Información del Banco de México o documento equivalente. | Frecuente    | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                        | 2.1.4.1 Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo o<br>2.2.3.1 Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y<br>8.1.4 Ley de Ingresos Devengada | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y<br>8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada |
|     |                                                                                                                        |                                                          |              | 5.5.9.5 Diferencias de Cotizaciones Negativas en |                                                                                                                                              |                                                                         |                                                                      |



|   |                                                                                                                         |                                                          |           |                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                            |  |  |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 6 | Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública externa a la par.                                            | Información del Banco de México o documento equivalente. | Frecuente | Valores Negociables<br>1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                                      | 2.1.4.2 Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa Corto Plazo o 2.2.3.2 Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo                                                                    |  |  |
| 7 | Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública externa sobre la par.<br><br>• Diferencia por la colocación. | Información del Banco de México o documento equivalente. | Frecuente | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                                                             | 2.1.4.2 Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa Corto Plazo o 2.2.3.2 Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo 4.3.9.4 Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables |  |  |
| 8 | Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública externa bajo la par.<br><br>• Diferencia por la colocación.  | Información del Banco de México o documento equivalente. | Frecuente | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería<br><br>5.5.9.5 Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables | 2.1.4.2 Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa Corto Plazo o 2.2.3.2 Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo                                                                    |  |  |

### VI.1.1 DEUDA PÚBLICA

| No. | CONCEPTO                                                                                                        | DOCUMENTO FUENTE                | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                            |                                                           |                |       |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |                                                                                                                 |                                 |              | CONTABLE                                                            |                                                           | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                                                                                 |                                 |              | CARGO                                                               | ABONO                                                     | CARGO          | ABONO |
| 9   | Por la porción de la deuda pública interna por la colocación de títulos y valores de largo plazo a corto plazo. | Contrato documento equivalente. | Frecuente    | 2.2.3.1 Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo | 2.1.3.1 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna |                |       |
| 10  | Por la porción de la deuda pública externa por la colocación de títulos y valores de largo plazo a corto plazo. | Contrato documento equivalente. | Frecuente    | 2.2.3.2 Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo | 2.1.3.2 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa |                |       |





|    |                                                                                                         |                                                                                             |   |           |                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                         |                                                                               |                                                                            |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| 11 | Por la obtención de préstamos considerados deuda pública interna y/o externa (financiamiento).          | Contrato documento equivalente                                                              | o | Frecuente | 7.2.4<br>Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna<br>o<br>7.2.5<br>Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Externa | 7.2.6<br>Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna y Externa                                                                                                              |                                                                               |                                                                            |
| 12 | Por el pago de préstamos considerados deuda pública interna y/o externa.                                | Copia del cheque, copia de ficha de depósito, transferencia bancaria documento equivalente. | o | Frecuente | 7.2.6<br>Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna y Externa                                                                                                              | 7.2.4<br>Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna<br>o<br>7.2.5<br>Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Externa |                                                                               |                                                                            |
| 13 | Por el ingreso de fondos de la deuda pública interna y/o externa derivado de la obtención de préstamos. | Información del Banco de México o agente financiero, o documento equivalente.               |   | Frecuente | 1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería                                                                                                                                                                            | 2.2.3.3<br>Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo<br>o<br>2.2.3.4<br>Préstamos de la Deuda Pública Externa por Pagar a Largo Plazo                                               | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar y<br>8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada y<br>8.1.5<br>Ley de Ingresos Recaudada |
| 14 | Por la porción de la deuda pública interna por los préstamos obtenidos de largo plazo a corto plazo.    | Contrato documento equivalente.                                                             | o | Frecuente | 2.2.3.3<br>Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo                                                                                                                                | 2.1.3.1<br>Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna                                                                                                                                            |                                                                               |                                                                            |

### VI.1.1 DEUDA PÚBLICA

| No. | CONCEPTO                                                                                             | DOCUMENTO FUENTE                                            | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                 |                                                              |                |       |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |                                                                                                      |                                                             |              | CONTABLE                                                                 |                                                              | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                                                                      |                                                             |              | CARGO                                                                    | ABONO                                                        | CARGO          | ABONO |
| 15  | Por la porción de la deuda pública externa por los préstamos obtenidos de largo plazo a corto plazo. | Contrato documento equivalente.                             | Frecuente    | 2.2.3.4<br>Préstamos de la Deuda Pública Externa por Pagar a Largo Plazo | 2.1.3.2<br>Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa |                |       |
| 16  | Por el pago de la deuda pública interna.                                                             | Copia del cheque, copia de ficha de depósito, transferencia | Frecuente.   | 2.1.3.1<br>Porción a Corto Plazo de la Deuda                             | 1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería                                 |                |       |



|    |                                                                                                |                                                                                                                                    |            |                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                         |  |  |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 17 | Por el pago de la deuda pública externa.                                                       | bancaria o documento equivalente.<br>Copia del cheque, copia de ficha de depósito, transferencia bancaria o documento equivalente. | Frecuente. | Pública Interna<br>2.1.3.2 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa                                                                                                                                            | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                                                                                                                                                                               |  |  |
| 18 | Por el decremento de la deuda pública externa derivado de la actualización por tipo de cambio. | Valor de moneda publicado en Diario Oficial de la Federación, reporte operativo de la Tesorería o documento equivalente.           | Frecuente  | 2.1.4.2 Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo o<br>2.2.3.2 Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo o<br>2.2.3.4 Préstamos de la Deuda Pública Externa por Pagar a Largo Plazo | 4.3.9.3 Diferencias por Tipo de Cambio a Favor                                                                                                                                                                          |  |  |
| 19 | Por el incremento de la deuda pública externa derivado de la actualización por tipo de cambio. | Valor de moneda publicado en Diario Oficial de la Federación, reporte operativo de la Tesorería o documento equivalente.           | Frecuente  | 5.5.9.4 Diferencias por Tipo de Cambio Negativas                                                                                                                                                                        | 2.1.4.2 Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo o<br>2.2.3.2 Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo o<br>2.2.3.4 Préstamos de la Deuda Pública Externa por Pagar a Largo Plazo |  |  |

### VI.1.1 DEUDA PÚBLICA

| No. | CONCEPTO                                                                                           | DOCUMENTO FUENTE                                                                                               | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                              |                                                                    |                |       |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |                                                                                                    |                                                                                                                |              | CONTABLE                                                              |                                                                    | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                                                                    |                                                                                                                |              | CARGO                                                                 | ABONO                                                              | CARGO          | ABONO |
| 20  | Por el decremento de la deuda pública interna derivado de la actualización de valores negociables. | Importe del valor negociable publicado en Diario Oficial de la Federación, reporte operativo de la Tesorería o | Frecuente    | 2.1.4.1 Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo o | 4.3.9.4 Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables |                |       |



|    |                                                                                                    |                                                                                                                                       |           |                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                        |  |  |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 21 | Por el incremento de la deuda pública interna derivado de la actualización de valores negociables. | Importe del valor negociable publicado en Diario Oficial de la Federación, reporte operativo de la Tesorería o documento equivalente. | Frecuente | 2.2.3.1<br>Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo<br><br>5.5.9.5<br>Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables | 2.1.4.1<br>Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo o<br><br>2.2.3.1<br>Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo |  |  |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|



**VI.2.1 REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA PÚBLICA**

| No. | CONCEPTO                                                                                   | DOCUMENTO<br>FUENTE                          | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                  |                |       |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |                                                                                            |                                              |                   | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                  | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                                                            |                                              |                   | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ABONO                                                                                                                                                                                                                            | CARGO          | ABONO |
| 1   | De la variación a favor por la reestructuración de la deuda pública interna y/o externa.   | Contrato de Crédito o documento equivalente. | Frecuente         | 2.1.4.1<br>Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo o<br>2.1.4.2<br>Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo o<br>2.2.3.1<br>Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo o<br>2.2.3.2<br>Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo o<br>2.2.3.3<br>Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo o<br>2.2.3.4<br>Préstamos de la Deuda Pública Externa por Pagar a Largo Plazo | 4.3.9.7<br>Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública a Favor                                                                                                                                                             |                |       |
| 2   | De la variación en contra por la reestructuración de la deuda pública interna y/o externa. | Contrato de Crédito o documento equivalente. | Frecuente         | 5.5.9.8<br>Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública Negativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2.1.4.1<br>Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo o<br>2.1.4.2<br>Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo o<br>2.2.3.1<br>Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo o |                |       |



**VI.2.1 REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA PÚBLICA**

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                |       |
|-----|----------|---------------------|-------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |          |                     |                   | CONTABLE |                                                                                                                                                                                                                                                                                       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                     |                   | CARGO    | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CARGO          | ABONO |
|     |          |                     |                   |          | 2.2.3.2<br>Títulos y<br>Valores de la<br>Deuda<br>Pública<br>Externa a<br>Largo Plazo<br>o<br>2.2.3.3<br>Préstamos de<br>la Deuda<br>Pública<br>Interna por<br>Pagar a<br>Largo Plazo<br>o<br>2.2.3.4<br>Préstamos de<br>la Deuda<br>Pública<br>Externa por<br>Pagar a<br>Largo Plazo |                |       |



**VI.3.1 PRÉSTAMOS OTORGADOS**

| No. | CONCEPTO                                     | DOCUMENTO<br>FUENTE                      | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                    |                |       |
|-----|----------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |                                              |                                          |                   | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                    | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                              |                                          |                   | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | ABONO                                                                                                              | CARGO          | ABONO |
| 1   | Por la firma de contratos.                   | Contratos firmados.                      | Frecuente         | 7.2.4<br>Suscripción<br>de<br>Contratos<br>de<br>Préstamos y<br>Otras<br>Obliga-<br>ciones de la<br>Deuda<br>Pública<br>Interna                                                                                                                                                                                                                                                               | 7.2.6<br>Contratos de<br>Préstamos y<br>Otras<br>Obligaciones<br>de la Deuda<br>Pública<br>Interna y<br>Externa    |                |       |
| 2   | Por el pago de los préstamos otorgados.      | Cheque y/o<br>transferencia<br>bancaria. |                   | 7.2.5<br>Suscripción<br>de<br>Contratos<br>de<br>Préstamos y<br>Otras<br>Obligaciones<br>de la Deuda<br>Pública<br>Externa                                                                                                                                                                                                                                                                    | 7.2.6<br>Contratos<br>de<br>Préstamos y<br>Otras<br>Obligaciones<br>de la Deuda<br>Pública<br>Interna y<br>Externa |                |       |
| 3   | Por el devengado de los préstamos otorgados. | Contrato y/o<br>Pagare.                  | Frecuente         | 1.1.2.6<br>Préstamos<br>Otorgados a<br>Corto Plazo<br>1.1.2.6.1<br>Préstamos<br>Otorgados a<br>CP al Sector<br>Público<br>1.1.2.6.2<br>Préstamos<br>Otorgados a<br>CP al Sector<br>Privado<br>1.1.2.6.3<br>Préstamos<br>Otorgados a<br>CP al Sector<br>Externo<br>o<br>1.2.2.4<br>Préstamos<br>Otorgados a<br>Largo Plazo<br>1.2.2.4.1<br>Préstamos<br>Otorgados a<br>LP al Sector<br>Público | 2.1.1.9<br>Otras<br>Cuentas por<br>Pagar a Corto<br>Plazo                                                          |                |       |



**VI.3.1 PRÉSTAMOS OTORGADOS**

| No. | CONCEPTO                                                                       | DOCUMENTO FUENTE                                              | PERIODICIDAD | REGISTRO                                             |                                                      |                                                                      |                                                                   |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|     |                                                                                |                                                               |              | CONTABLE                                             |                                                      | PRESUPUESTARIO                                                       |                                                                   |
|     |                                                                                |                                                               |              | CARGO                                                | ABONO                                                | CARGO                                                                | ABONO                                                             |
| 4   | Por el pago de los préstamos otorgados.                                        | Cheque y/o transferencia bancaria.                            | Frecuente    | 1.2.2.4.2 Préstamos Otorgados a LP al Sector Privado |                                                      |                                                                      |                                                                   |
| 5   | Por la recuperación de los préstamos otorgados más el beneficio por intereses. | Recibo Oficial, Ficha de Depósito y/o transferencia bancaria. | Frecuente    | 1.2.2.4.3 Préstamos Otorgados a LP al Sector Externo | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                            |                                                                      |                                                                   |
|     |                                                                                |                                                               |              | 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo        |                                                      |                                                                      |                                                                   |
|     |                                                                                |                                                               |              | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                            | 1.1.2.6 Préstamos Otorgados a Corto Plazo            |                                                                      |                                                                   |
|     |                                                                                |                                                               |              |                                                      | 1.1.2.6.1 Préstamos Otorgados a CP al Sector Público |                                                                      |                                                                   |
|     |                                                                                |                                                               |              |                                                      | 1.1.2.6.2 Préstamos Otorgados a CP al Sector Privado |                                                                      |                                                                   |
|     |                                                                                |                                                               |              |                                                      | 1.1.2.6.3 Préstamos Otorgados a CP al Sector Externo |                                                                      |                                                                   |
|     |                                                                                |                                                               |              |                                                      | o                                                    |                                                                      |                                                                   |
|     |                                                                                |                                                               |              | 1.2.2.4 Préstamos Otorgados a Largo Plazo            |                                                      |                                                                      |                                                                   |
|     |                                                                                |                                                               |              | 1.2.2.4.1 Préstamos Otorgados a LP al Sector Público |                                                      |                                                                      |                                                                   |
|     |                                                                                |                                                               |              | 1.2.2.4.2 Préstamos Otorgados a LP al Sector Privado |                                                      |                                                                      |                                                                   |
|     |                                                                                |                                                               |              | 1.2.2.4.3 Préstamos Otorgados a LP al Sector Externo |                                                      |                                                                      |                                                                   |
|     |                                                                                |                                                               |              | 4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios           |                                                      | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada |



|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

**VI.4.1 EJECUCIÓN DE AVALES Y GARANTÍAS**

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                          | DOCUMENTO FUENTE                                              | PERIODI-CIDAD | REGISTRO                                                                     |                                                                                                                                    |                                           |                                              |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                                                   |                                                               |               | CONTABLE                                                                     |                                                                                                                                    | PRESUPUESTARIO                            |                                              |
|     |                                                                                                                                                                   |                                                               |               | CARGO                                                                        | ABONO                                                                                                                              | CARGO                                     | ABONO                                        |
| 1   | Por el devengado de la amortización y/o los costos financieros a pagar por el ente público, por avales y garantías de deudas incumplidas por el deudor principal. | Convenio, contrato o pagare.                                  | Eventual      | 1.1.2.9<br>Otros<br>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo | 2.1.1.9<br>Otros<br>Cuentas por Pagar a Corto Plazo                                                                                | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4<br>Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 2   | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para la amortización de avales y garantías.                                                               | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente.      | Eventual      |                                                                              |                                                                                                                                    | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado    |
| 3   | Por el pago por la amortización por avales y garantías por el ente público, incumplidas por el deudor principal.                                                  | Cheque y/o transferencia bancaria.                            | Eventual      | 2.1.1.9<br>Otros<br>Cuentas por Pagar a Corto Plazo                          | 1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería                                                                                                       | 8.2.7<br>Presupuesto de Egresos Pagado    | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido     |
| 4   | Por la recuperación de los avales y garantías más intereses.                                                                                                      | Recibo oficial, ficha de depósito y/o transferencia bancaria. | Eventual      | 1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería                                                 | 1.1.2.9<br>Otros<br>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo<br>o<br>4.3.9.9<br>Otros Ingresos y Beneficios Varios |                                           |                                              |







|   |                                                                                                                     |                                                                   |          |                                                  |                                                                                                            |  |  |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 2 | Por el cobro derivado de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras y sus intereses. | Estado de cuenta, transferencia bancaria o documento equivalente. | Eventual | Pagar a Corto Plazo<br>1.1.1.2 Bancos/ Tesorería | 1.1.1.4 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)<br>o<br>1.1.2.1 Inversiones Financieras de Corto Plazo<br>o |  |  |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

#### VI.5.1 INVERSIONES

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                                | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                         |                                                                         |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                                                         |                  |              | CONTABLE |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | PRESUPUESTARIO                                                          |                                                                         |
|     |                                                                                                                                                                         |                  |              | CARGO    | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CARGO                                                                   | ABONO                                                                   |
|     |                                                                                                                                                                         |                  |              |          | 1.2.1.1 Inversiones a Largo Plazo<br>1.2.1.1.1 Depósitos a LP en Moneda Nacional<br>1.2.1.1.2 Depósitos a LP en Moneda Extranjera<br>o<br>1.2.1.2 Títulos y Valores a Largo Plazo<br>1.2.1.2.1 Bonos a LP<br>1.2.1.2.2 Valores Representativos de Deuda a LP<br>1.2.1.2.3 Obligaciones Negociables a LP<br>1.2.1.2.9 Otros Valores a LP<br>4.3.1.1 Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros |                                                                         |                                                                         |
|     | <b>Nota:</b><br>Los Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros, se regularizarán presupuestariamente de acuerdo a la legislación aplicable. |                  |              |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y<br>8.1.4 Ley de Ingresos Devengada | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada<br>y<br>8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada |



|   |                                        |                                                                   |          |                                 |                                                                                                                                                                                                             |  |  |
|---|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 3 | Por el cobro de los pasivos diferidos. | Estado de cuenta, transferencia bancaria o documento equivalente. | Eventual | 1.1.1.2<br>Bancos/<br>Tesorería | 2.1.5.1<br>Ingresos<br>Cobrados por<br>Adelantado a<br>Corto Plazo<br><br>2.1.5.2<br>Intereses<br>Cobrados por<br>Adelantado a<br>Corto Plazo<br><br>2.1.5.9<br>Otros Pasivos<br>Diferidos a<br>Corto Plazo |  |  |
|---|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

#### VI.5.2 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS

| No. | CONCEPTO                                                                   | DOCUMENTO<br>FUENTE              | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                      |                                                                                                       |                                                                                                                |
|-----|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                                                                            |                                  |                   | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                      | PRESUPUESTARIO                                                                                        |                                                                                                                |
|     |                                                                            |                                  |                   | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | ABONO                                                                | CARGO                                                                                                 | ABONO                                                                                                          |
| 1   | Por el devengado y el pago de fideicomisos, mandatos y contratos análogos. | Estado de cuenta del fiduciario. | Frecuente         | 1.1.2.1<br>Inversiones<br>Financieras<br>de Corto<br>Plazo<br><br>1.1.2.1.3<br>Fideicomisos,<br>Mandatos y<br>Contratos<br>Análogos a<br>CP<br>o<br>1.2.1.3<br>Fideicomisos,<br>Mandatos y<br>Contratos<br>Análogos<br>1.2.1.3.1<br>Fideicomisos,<br>Mandatos y<br>Contratos<br>Análogos del Poder<br>Ejecutivo<br>o<br>1.2.1.3.2<br>Fideicomisos,<br>Mandatos y<br>Contratos<br>Análogos del Poder<br>Legislativo<br>o<br>1.2.1.3.3<br>Fideicomisos,<br>Mandatos y<br>Contratos<br>Análogos del Poder<br>Judicial<br>o<br>1.2.1.3.4<br>Fideicomisos,<br>Mandatos y<br>Contratos<br>Análogos<br>Públicos no<br>Empresaria-<br>les y no<br>Financieros<br>o<br>1.2.1.3.5<br>Fideicomisos,<br>Mandatos y<br>Contratos | 2.1.1.5<br>Transferencias<br>Otorgadas<br>por Pagar a<br>Corto Plazo | 8.2.5<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Devengado<br><br>8.2.6<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Ejercido | 8.2.4<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Comprome-<br>tido<br><br>8.2.5<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Devengado |



|  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |
|--|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  |  |  |  | Análogos Públicos Empresariales y no Financieros<br>o<br>1.2.1.3.6 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos Financieros<br>o<br>1.2.1.3.7 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Entidades Federativas<br>o |  |  |  |
|--|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

### VI.5.2 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                          |                           |                                     |                                       |
|-----|----------|------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
|     |          |                  |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                          |                           | PRESUPUESTARIO                      |                                       |
|     |          |                  |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                             | ABONO                     | CARGO                               | ABONO                                 |
|     |          |                  |              | 1.2.1.3.8 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Municipios<br>o<br>1.2.1.3.9 Otros Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos<br><a href="#">Reforma nombre de subcuenta DOF 23-12-2015</a><br>2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido |



|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

**VI.5.3 INVERSIONES DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL**

| No. | CONCEPTO                                                                 | DOCUMENTO<br>FUENTE                                | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                |                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                          |
|-----|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                                                                          |                                                    |                   | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                | PRESUPUESTARIO                                                                                                                                      |                                                                                                                                                          |
|     |                                                                          |                                                    |                   | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ABONO                                                                                                          | CARGO                                                                                                                                               | ABONO                                                                                                                                                    |
| 1   | Por el devengado y el pago de participaciones y aportaciones de capital. | Certificado de participación documento equivalente | Frecuente         | 1.2.1.4 Participaciones y Aportaciones de Capital<br><br>1.2.1.4.1 Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Público<br>o<br>1.2.1.4.2 Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Privado<br>o<br>1.2.1.4.3 Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Externo<br>o<br>2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo<br><br><br><br><br><br><br><br><br><br>1.1.1.2 Bancos/ Tesorería | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado<br><br>8.2.6 Presupuestos de Egresos Ejercido<br><br><br><br><br><br><br>8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido<br><br>8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado<br><br><br><br><br><br><br>8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido |



|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

**VII.2.1 AVALES, FIANZAS Y GARANTÍAS**

| No. | CONCEPTO                                                                                 | DOCUMENTO<br>FUENTE                                          | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                             |                                                                                                   |                |       |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |                                                                                          |                                                              |                   | CONTABLE                                                                                             |                                                                                                   | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                                                          |                                                              |                   | CARGO                                                                                                | ABONO                                                                                             | CARGO          | ABONO |
| 1   | Por la autorización de avales.                                                           | Suscripción del aval por parte de autoridad competente.      | Frecuente         | 7.3.1<br>Avales<br>Autorizados                                                                       | 7.3.2<br>Avales<br>Firmados                                                                       |                |       |
| 2   | Por la cancelación parcial o total de la deuda por parte del deudor avalado.             | Información del deudor principal o del acreedor.             | Frecuente         | 7.3.2<br>Avales<br>Firmados                                                                          | 7.3.1<br>Avales<br>Autorizados                                                                    |                |       |
| 3   | Por las garantías recibidas por deudas a cobrar por parte del Gobierno.                  | Suscripción de la garantía por parte del deudor al gobierno. | Frecuente         | 7.3.3<br>Garantías<br>Recibidas<br>por Deudas<br>por Cobrar                                          | 7.3.4<br>Fianzas y<br>Garantías<br>Recibidas                                                      |                |       |
| 4   | Por el cumplimiento de las obligaciones por parte del deudor al Gobierno.                | Información del deudor principal.                            | Frecuente         | 7.3.4<br>Fianzas y<br>Garantías<br>Recibidas                                                         | 7.3.3<br>Garantías<br>Recibidas por<br>Deudas por<br>Cobrar                                       |                |       |
| 5   | Por las fianzas para garantizar el cumplimiento de adquisiciones de Inmuebles y Muebles. | Información del deudor principal.                            | Frecuente         | 7.3.5<br>Fianzas<br>Otorgadas<br>para<br>Respaldar<br>Obligaciones<br>no Fiscales<br>del<br>Gobierno | 7.3.6<br>Fianzas<br>Otorgadas<br>del Gobierno<br>para<br>Respaldar<br>Obligaciones<br>no Fiscales |                |       |
| 6   | Por el cumplimiento del Gobierno con las obligaciones que dieron origen a las fianzas.   | Información del cumplimiento de las obligaciones.            | Frecuente         | 7.3.6<br>Fianzas<br>Otorgadas<br>del<br>Gobierno<br>para<br>Respaldar<br>Obligaciones<br>no Fiscales | 7.3.5<br>Fianzas<br>Otorgadas<br>para<br>Respaldar<br>Obligaciones<br>no Fiscales<br>del Gobierno |                |       |



|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

**VII.2.2 VALORES**

| No. | CONCEPTO                                                                   | DOCUMENTO<br>FUENTE                                | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                                |                                                                                                       |                |       |
|-----|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |                                                                            |                                                    |                   | CONTABLE                                                                                                |                                                                                                       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                                            |                                                    |                   | CARGO                                                                                                   | ABONO                                                                                                 | CARGO          | ABONO |
| 1   | Por los valores en custodia.                                               | Oficio de autorización de recepción de valores.    | Frecuente         | 7.1.1<br>Valores en<br>Custodia                                                                         | 7.1.2<br>Custodia de<br>Valores                                                                       |                |       |
| 2   | Por la cancelación de los valores en custodia.                             | Oficio de liberación de valores.                   | Frecuente         | 7.1.2<br>Custodia de<br>Valores                                                                         | 7.1.1 Valores<br>en Custodia                                                                          |                |       |
| 3   | Por los instrumentos prestados a formadores de mercado.                    | Oficio de autorización de instrumentos de crédito. | Frecuente         | 7.1.3<br>Instrumentos<br>de Crédito<br>Prestados a<br>Formadores<br>de Mercado                          | 7.1.4<br>Préstamo de<br>Instrumentos<br>de Crédito a<br>Formadores<br>de Mercado y<br>su Garantía     |                |       |
| 4   | Por la cancelación de los instrumentos prestados a formadores de mercado.  | Oficio de liberación de instrumentos de crédito.   | Frecuente         | 7.1.4<br>Préstamo<br>de<br>Instrumentos<br>de Crédito a<br>Formadores<br>de Mercado<br>y su<br>Garantía | 7.1.3<br>Instrumentos<br>de Crédito<br>Prestados a<br>Formadores<br>de Mercado                        |                |       |
| 5   | Por los instrumentos recibidos de formadores de mercado.                   | Oficio de recepción de instrumentos de crédito.    | Frecuente         | 7.1.5<br>Instrumentos<br>de Crédito<br>Recibidos<br>en Garantía<br>de los<br>Formadores<br>de Mercado   | 7.1.6<br>Garantía de<br>Créditos<br>Recibidos de<br>los<br>Formadores<br>de Mercado                   |                |       |
| 6   | Por la cancelación de los instrumentos recibidos de formadores de mercado. | Oficio de liberación de instrumentos de crédito.   | Frecuente         | 7.1.6<br>Garantía de<br>Créditos<br>Recibidos<br>de los<br>Formadores<br>de Mercado                     | 7.1.5<br>Instrumentos<br>de Crédito<br>Recibidos en<br>Garantía de<br>los<br>Formadores<br>de Mercado |                |       |



|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

**VII.2.5 JUICIOS**

| No. | CONCEPTO                                                | DOCUMENTO<br>FUENTE   | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                           |                                                                 |                |       |
|-----|---------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |                                                         |                       |                   | CONTABLE                                                           |                                                                 | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                         |                       |                   | CARGO                                                              | ABONO                                                           | CARGO          | ABONO |
| 1   | Por los juicios en contra del Gobierno, en proceso.     | Informe del jurídico. | Frecuente         | 7.4.1<br>Demandas<br>Judiciales<br>en Proceso<br>de<br>Resolución  | 7.4.2<br>Resolución<br>de Demandas<br>en Procesos<br>Judiciales |                |       |
| 2   | Por los juicios que derivaron en sentencias judiciales. | Informe del jurídico. | Frecuente         | 7.4.2<br>Resolución<br>de<br>Demandas<br>en Procesos<br>Judiciales | 7.4.1<br>Demandas<br>Judiciales en<br>Proceso de<br>Resolución  |                |       |





|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|



**VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS**

| No. | CONCEPTO                                                                                  | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                           |                |       |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------|-------|
|     |                                                                                           |                     |                   | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                           | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                                                           |                     |                   | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ABONO                                     | CARGO          | ABONO |
| 1   | Por el registro al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo de cuentas de ingresos. | Póliza de diario.   | Anual             | 4.1.1.1<br>Impuestos<br>Sobre los<br>Ingresos<br>4.1.1.2<br>Impuestos<br>Sobre el<br>Patrimonio<br>4.1.1.3<br>Impuestos<br>Sobre la<br>Producción, el<br>Consumo y las<br>Transacciones<br>4.1.1.4<br>Impuestos al<br>Comercio<br>Exterior<br>4.1.1.5<br>Impuestos<br>Sobre<br>Nóminas y<br>Asimilables<br>4.1.1.6<br>Impuestos<br>Ecológicos<br>4.1.1.7<br>Accesorios<br>de<br>impuestos<br>4.1.1.8<br>Impuestos no<br>Comprendidos<br>en la Ley de<br>Ingresos<br>Vigente,<br>Causados en<br>Ejercicios<br>Fiscales<br>Anteriores<br>Pendientes de<br>Liquidación o<br>Pago<br>4.1.1.9<br>Otros<br>Impuestos<br>4.1.2.1<br>Aportaciones<br>para Fondos<br>de Vivienda<br>4.1.2.2<br>Cuotas para<br>la Seguridad<br>Social<br>4.1.2.3<br>Cuotas de<br>Ahorro para<br>el Retiro<br>4.1.2.4<br>Accesorios<br>de Cuotas y<br>Aportaciones<br>de<br>Seguridad<br>Social<br>4.1.2.9<br>Otras Cuotas<br>y Aportacio-<br>nes para la<br>Seguridad<br>Social<br>4.1.3.1<br>Contribuciones<br>de Mejoras por<br>Obras Públicas | 6.1<br>Resumen de<br>Ingresos y<br>Gastos |                |       |



**VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS**

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                            |       |                |       |
|-----|----------|---------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------|-------|
|     |          |                     |                   | CONTABLE                                                                                                                                                                                            |       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                     |                   | CARGO                                                                                                                                                                                               | ABONO | CARGO          | ABONO |
|     |          |                     |                   | 4.1.3.2<br>Contribuciones<br>de Mejoras no<br>Comprendidas<br>en la Ley de<br>Ingresos<br>Vigente,<br>Causadas en<br>Ejercicios<br>Fiscales<br>Anteriores<br>Pendientes de<br>Liquidación o<br>Pago |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 4.1.4.1<br>Derechos<br>por el Uso,<br>Goce,<br>Aprovecha-<br>miento o<br>Explotación<br>de Bienes de<br>Dominio<br>Público                                                                          |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 4.1.4.3<br>Derechos<br>por<br>Prestación<br>de Servicios                                                                                                                                            |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 4.1.4.4<br>Accesorios<br>de Derechos                                                                                                                                                                |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 4.1.4.5<br>Derechos no<br>Comprendidos<br>en la Ley de<br>Ingresos<br>Vigente,<br>Causados en<br>Ejercicios<br>Fiscales<br>Anteriores<br>Pendientes de<br>Liquidación o<br>Pago                     |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 4.1.4.9<br>Otros<br>Derechos                                                                                                                                                                        |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 4.1.5.1<br>Productos                                                                                                                                                                                |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 4.1.5.4<br>Productos no<br>Comprendidos<br>en la Ley de<br>Ingresos<br>Vigente,<br>Causados en<br>Ejercicios<br>Fiscales<br>Anteriores<br>Pendientes de<br>Liquidación o<br>Pago                    |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 4.1.6.2<br>Multas                                                                                                                                                                                   |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 4.1.6.3<br>Indemniza-<br>ciones                                                                                                                                                                     |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 4.1.6.4<br>Reintegros                                                                                                                                                                               |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 4.1.6.5<br>Aprovecha-<br>mientos<br>Provenientes                                                                                                                                                    |       |                |       |



|  |  |  |  |                      |  |  |  |
|--|--|--|--|----------------------|--|--|--|
|  |  |  |  | de Obras<br>Públicas |  |  |  |
|--|--|--|--|----------------------|--|--|--|

**VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS**

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO |       |                |       |
|-----|----------|---------------------|-------------------|----------|-------|----------------|-------|
|     |          |                     |                   | CONTABLE |       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                     |                   | CARGO    | ABONO | CARGO          | ABONO |



|  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                              |  |  |  |
|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  |  |  |  | 4.1.6.6<br>Aprovecha-<br>mientos no<br>Comprendidos<br>en la Ley de<br>Ingresos<br>Vigente,<br>Causados en<br>Ejercicios<br>Fiscales<br>Anteriores<br>Pendientes de<br>Liquidación o<br>Pago                 |  |  |  |
|  |  |  |  | 4.1.6.8<br>Accesorios de<br>Aprove-<br>chamientos                                                                                                                                                            |  |  |  |
|  |  |  |  | 4.1.6.9<br>Otros<br>Aprovecha-<br>mientos                                                                                                                                                                    |  |  |  |
|  |  |  |  | 4.1.7.1<br>Ingresos por<br>Venta de<br>Bienes y<br>Prestación de<br>Servicios de<br>Instituciones<br>Públicas de<br>Seguridad<br>Social                                                                      |  |  |  |
|  |  |  |  | 4.1.7.2<br>Ingresos por<br>Venta de<br>Bienes y<br>Prestación de<br>Servicios de<br>Empresas<br>Productivas del<br>Estado                                                                                    |  |  |  |
|  |  |  |  | 4.1.7.3<br>Ingresos por<br>Venta de<br>Bienes y<br>Prestación de<br>Servicios de<br>Entidades<br>Paraestatales<br>y Fideicomisos<br>No<br>Empresariales<br>y No<br>Financieros                               |  |  |  |
|  |  |  |  | 4.1.7.4<br>Ingresos por<br>Venta de<br>Bienes y<br>Prestación de<br>Servicios de<br>Entidades<br>Paraestatales<br>Empresariales<br>No Financieras<br>con<br>Participación<br>Estatral<br>Mayoritaria         |  |  |  |
|  |  |  |  | 4.1.7.5<br>Ingresos por<br>Venta de<br>Bienes y<br>Prestación de<br>Servicios de<br>Entidades<br>Paraestatales<br>Empresariales<br>Financieras<br>Monetarias con<br>Participación<br>Estatral<br>Mayoritaria |  |  |  |

**VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS**

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO |                |
|-----|----------|---------------------|-------------------|----------|----------------|
|     |          |                     |                   | CONTABLE | PRESUPUESTARIO |



|  |  |  |  | CARGO                                                                                                                                                                                                           | ABONO | CARGO | ABONO |
|--|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-------|
|  |  |  |  | 4.1.7.6<br>Ingresos por<br>Venta de<br>Bienes y<br>Prestación de<br>Servicios de<br>Entidades<br>Paraestatales<br>Empresariales<br>Financieras No<br>Monetarias con<br>Participación<br>Estatral<br>Mayoritaria |       |       |       |
|  |  |  |  | 4.1.7.7<br>Ingresos por<br>Venta de<br>Bienes y<br>Prestación de<br>Servicios de<br>Fideicomisos<br>Financieros<br>Públicos con<br>Participación<br>Estatral<br>Mayoritaria                                     |       |       |       |
|  |  |  |  | 4.1.7.8<br>Ingresos por<br>Venta de<br>Bienes y<br>Prestación de<br>Servicios de<br>los Poderes<br>Legislativo y<br>Judicial, y de<br>los Órganos<br>Autónomos                                                  |       |       |       |
|  |  |  |  | 4.2.1.1<br>Participaciones                                                                                                                                                                                      |       |       |       |
|  |  |  |  | 4.2.1.2<br>Aportaciones                                                                                                                                                                                         |       |       |       |
|  |  |  |  | 4.2.1.3<br>Convenios                                                                                                                                                                                            |       |       |       |
|  |  |  |  | 4.2.1.4<br>Incentivos<br>Derivados de<br>la<br>Colaboración<br>Fiscal                                                                                                                                           |       |       |       |
|  |  |  |  | 4.2.1.5<br>Fondos<br>Distintos de<br>Aportaciones                                                                                                                                                               |       |       |       |
|  |  |  |  | 4.2.2.1<br>Transferencias<br>y Asignaciones                                                                                                                                                                     |       |       |       |
|  |  |  |  | 4.2.2.3<br>Subsidios y<br>Subvenciones                                                                                                                                                                          |       |       |       |
|  |  |  |  | 4.2.2.5<br>Pensiones y<br>Jubilaciones                                                                                                                                                                          |       |       |       |
|  |  |  |  | 4.2.2.7<br>Transferencias<br>del Fondo<br>Mexicano del<br>Petróleo para<br>la<br>Estabilización<br>y el Desarrollo                                                                                              |       |       |       |

**VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS**

| No. | CONCEPTO |  |  | REGISTRO |
|-----|----------|--|--|----------|
|-----|----------|--|--|----------|



|   |                                                                                         | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | CONTABLE                                                                       |                                                            | PRESUPUESTARIO |       |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|   |                                                                                         |                     |                   | CARGO                                                                          | ABONO                                                      | CARGO          | ABONO |
| 2 | Por el registro al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo de cuentas de gastos. | Póliza de diario.   | Anual             | 4.3.1.1 Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros |                                                            |                |       |
|   |                                                                                         |                     |                   | 4.3.1.9 Otros Ingresos Financieros                                             |                                                            |                |       |
|   |                                                                                         |                     |                   | 4.3.9.2 Bonificaciones y Descuentos Obtenidos                                  |                                                            |                |       |
|   |                                                                                         |                     |                   | 4.3.9.3 Diferencias por Tipo de Cambio a Favor                                 |                                                            |                |       |
|   |                                                                                         |                     |                   | 4.3.9.4 Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables             |                                                            |                |       |
|   |                                                                                         |                     |                   | 4.3.9.5 Resultado por Posición Monetaria                                       |                                                            |                |       |
|   |                                                                                         |                     |                   | 4.3.9.6 Utilidades por Participación Patrimonial                               |                                                            |                |       |
|   |                                                                                         |                     |                   | 4.3.9.7 Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública a Favor              |                                                            |                |       |
|   |                                                                                         |                     |                   | 4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios                                     |                                                            |                |       |
|   |                                                                                         |                     |                   | 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos                                               | 5.1.1.1 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente  |                |       |
|   |                                                                                         |                     |                   |                                                                                | 5.1.1.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio |                |       |
|   |                                                                                         |                     |                   |                                                                                | 5.1.1.3 Remuneraciones Adicionales y Especiales            |                |       |
|   |                                                                                         |                     |                   |                                                                                | 5.1.1.4 Seguridad Social                                   |                |       |
|   |                                                                                         |                     |                   |                                                                                | 5.1.1.5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas           |                |       |

### VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS



| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO |                                                                                                          |                |       |
|-----|----------|---------------------|-------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |          |                     |                   | CONTABLE |                                                                                                          | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                     |                   | CARGO    | ABONO                                                                                                    | CARGO          | ABONO |
|     |          |                     |                   |          | 5.1.1.6<br>Pago de<br>Estímulos a<br>Servidores<br>Públicos                                              |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.1.2.1<br>Materiales de<br>Adminis-<br>tración,<br>Emisión de<br>Documentos y<br>Artículos<br>Oficiales |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.1.2.2<br>Alimentos y<br>Utensilios                                                                     |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.1.2.3<br>Materias<br>Primas y<br>Materiales de<br>Producción y<br>Comerciali-<br>zación                |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.1.2.4<br>Materiales y<br>Artículos de<br>Construcción y<br>de Reparación                               |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.1.2.5<br>Productos<br>Químicos,<br>Farmacéuti-<br>cos y de<br>Laboratorio                              |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.1.2.6<br>Combustibles,<br>Lubricantes y<br>Aditivos                                                    |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.1.2.7<br>Vestuario,<br>Blancos,<br>Prendas de<br>Protección y<br>Artículos<br>Deportivos               |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.1.2.8<br>Materiales y<br>Suministros<br>para<br>Seguridad                                              |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.1.2.9<br>Herramientas,<br>Refacciones y<br>Accesorios<br>Menores                                       |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.1.3.1<br>Servicios<br>Básicos                                                                          |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.1.3.2<br>Servicios de<br>Arrendamiento                                                                 |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.1.3.3<br>Servicios<br>Profesionales,<br>Científicos y<br>Técnicos y<br>Otros<br>Servicios              |                |       |

**VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS**





| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO |                                                                                              |                |       |
|-----|----------|---------------------|-------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |          |                     |                   | CONTABLE |                                                                                              | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                     |                   | CARGO    | ABONO                                                                                        | CARGO          | ABONO |
|     |          |                     |                   |          | 5.1.3.4<br>Servicios<br>Financieros,<br>Bancarios y<br>Comerciales                           |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.1.3.5<br>Servicios de<br>Instalación,<br>Reparación,<br>Mantenimiento<br>y<br>Conservación |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.1.3.6<br>Servicios de<br>Comunica-<br>ción Social y<br>Publicidad                          |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.1.3.7<br>Servicios de<br>Traslado y<br>Viáticos                                            |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.1.3.8<br>Servicios<br>Oficiales                                                            |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.1.3.9<br>Otros<br>Servicios<br>Generales                                                   |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.2.1.1<br>Asignaciones<br>al Sector<br>Público                                              |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.2.1.2<br>Transferen-<br>cias Internas<br>al Sector<br>Público                              |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.2.2.1<br>Transferencias<br>a Entidades<br>Paraestatales                                    |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.2.2.2<br>Transferencias<br>a Entidades<br>Federativas y<br>Municipios                      |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.2.3.1<br>Subsidios                                                                         |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.2.3.2<br>Subvenciones                                                                      |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.2.4.1<br>Ayudas<br>Sociales a<br>Personas                                                  |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.2.4.2<br>Becas                                                                             |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.2.4.3<br>Ayudas<br>Sociales a<br>Instituciones                                             |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.2.4.4<br>Ayudas<br>Sociales por<br>Desastres<br>Naturales y<br>Otros<br>Siniestros         |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.2.5.1<br>Pensiones                                                                         |                |       |



**VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS**

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO |                                                                                                                     |                |       |
|-----|----------|---------------------|-------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |          |                     |                   | CONTABLE |                                                                                                                     | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                     |                   | CARGO    | ABONO                                                                                                               | CARGO          | ABONO |
|     |          |                     |                   |          | 5.2.5.2<br>Jubilaciones                                                                                             |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.2.5.9<br>Otras                                                                                                    |                |       |
|     |          |                     |                   |          | Pensiones y<br>Jubilaciones                                                                                         |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.2.6.1<br>Transferen-<br>cias a Fidei-<br>comisos,<br>Mandatos y<br>Contratos<br>Análogos al<br>Gobierno           |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.2.6.2<br>Transferencias<br>a Fideicomisos,<br>Mandatos y<br>Contratos<br>Análogos a<br>Entidades<br>Paraestatales |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.2.7.1<br>Transferencias<br>por<br>Obligación de<br>Ley                                                            |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.2.8.1<br>Donativos a<br>Instituciones<br>sin Fines de<br>Lucro                                                    |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.2.8.2<br>Donativos a<br>Entidades<br>Federativas y<br>Municipios                                                  |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.2.8.3<br>Donativos a<br>Fideicomisos,<br>Mandatos y<br>Contratos<br>Análogos<br>Privados                          |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.2.8.4<br>Donativos a<br>Fideicomisos,<br>mandatos y<br>contratos<br>Análogos<br>Estatales                         |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.2.8.5<br>Donativos<br>Internacio-<br>nales                                                                        |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.2.9.1<br>Transferen-<br>cias al<br>Exterior a<br>Gobiernos<br>Extranjeros y<br>Organismos<br>internacionales      |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.2.9.2<br>Transferen-<br>cias al Sector<br>Privado<br>Externo                                                      |                |       |



**VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS**

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO |                                                                                                   |                |       |
|-----|----------|---------------------|-------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |          |                     |                   | CONTABLE |                                                                                                   | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                     |                   | CARGO    | ABONO                                                                                             | CARGO          | ABONO |
|     |          |                     |                   |          | 5.3.1.1<br>Participa-<br>ciones de la<br>Federación a<br>Entidades<br>Federativas y<br>Municipios |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.3.1.2<br>Participacio-<br>nes de las<br>Entidades<br>Federativas a<br>los<br>Municipios         |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.3.2.1<br>Aportaciones<br>de la Federa-<br>ción a<br>Entidades<br>Federativas y<br>Municipios    |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.3.2.2<br>Aportaciones<br>de las Entida-<br>des Federa-<br>vas a los<br>Municipios               |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.3.3.1<br>Convenios de<br>Reasignación                                                           |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.3.3.2<br>Convenios de<br>Descentrali-<br>zación y<br>Otros                                      |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.4.1.1<br>Intereses de<br>la Deuda<br>Pública<br>Interna                                         |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.4.1.2<br>Intereses de<br>la Deuda<br>Pública<br>Externa                                         |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.4.2.1<br>Comisiones<br>de la Deuda<br>Pública<br>Interna                                        |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.4.2.2<br>Comisiones<br>de la Deuda<br>Pública<br>Externa                                        |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.4.3.1<br>Gastos de la<br>Deuda<br>Pública<br>Interna                                            |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.4.3.2<br>Gastos de la<br>Deuda<br>Pública<br>Externa                                            |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.4.4.1<br>Costo por<br>Coberturas                                                                |                |       |



**VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS**

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                |       |
|-----|----------|---------------------|-------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |          |                     |                   | CONTABLE |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                     |                   | CARGO    | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CARGO          | ABONO |
|     |          |                     |                   |          | 5.4.5.1<br>Apoyos<br>Financieros a<br>Intermediarios<br>5.4.5.2<br>Apoyo<br>Financieros a<br>Ahorradores<br>y Deudores<br>del Sistema<br>Financiero<br>Nacional<br>5.5.1.1<br>Estimaciones<br>de Pérdida<br>por Deterioro<br>de Activos<br>Circulantes<br><i>Adición DOF 09-<br/>12-2021</i><br>5.5.1.2<br>Estimaciones<br>de Pérdida<br>por Deterioro<br>de Activos no<br>Circulantes<br><i>Adición DOF 09-<br/>12-2021</i><br>5.5.1.3<br>Depreciación<br>de Bienes<br>Inmuebles<br><i>Adición DOF 09-<br/>12-2021</i><br>5.5.1.4<br>Depreciación<br>de<br>Infraestructur<br>a<br><i>Adición DOF 09-<br/>12-2021</i><br>5.5.1.5<br>Depreciación<br>de Bienes<br>Muebles<br><i>Adición DOF 09-<br/>12-2021</i><br>5.5.1.6<br>Deterioro de<br>Bienes<br><i>Adición DOF 09-<br/>12-2021</i><br>5.5.1.7<br>Amortización<br>de Activos<br>Intangibles<br><i>Adición DOF 09-<br/>12-2021</i><br>5.5.1.8<br>Disminución<br>de Bienes por<br>pérdida u<br>obsolescenci<br>a<br><i>Adición DOF 09-<br/>12-2021</i><br>5.5.2.1<br>Provisiones<br>de Pasivos a<br>Corto Plazo |                |       |



|  |  |  |  |  |                        |  |  |
|--|--|--|--|--|------------------------|--|--|
|  |  |  |  |  | Adición DOF 09-12-2021 |  |  |
|--|--|--|--|--|------------------------|--|--|

**VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS**

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO |                                                       |                |       |
|-----|----------|---------------------|-------------------|----------|-------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |          |                     |                   | CONTABLE |                                                       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                     |                   | CARGO    | ABONO                                                 | CARGO          | ABONO |
|     |          |                     |                   |          | 5.5.2.2<br>Provisiones<br>de Pasivos a<br>Largo Plazo |                |       |



|  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |
|--|--|--|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  |  |  |  | <i>Adición DOF 09-12-2021</i><br>5.5.3.1<br>Disminución de Inventarios de Mercancías para Venta<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i><br>5.5.3.2<br>Disminución de Inventarios de Mercancías Terminadas<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i><br>5.5.3.3<br>Disminución de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i><br>5.5.3.4<br>Disminución de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i><br>5.5.3.5<br>Disminución de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i><br>5.5.9.1<br>Gastos de Ejercicios Anteriores<br>5.5.9.2<br>Pérdidas por Responsabilidades<br>5.5.9.3<br>Bonificaciones y Descuentos Otorgados |  |  |
|--|--|--|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

**VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS**

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO |       |                |       |
|-----|----------|------------------|--------------|----------|-------|----------------|-------|
|     |          |                  |              | CONTABLE |       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                  |              | CARGO    | ABONO | CARGO          | ABONO |



|   |                                                     |                   |  |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |
|---|-----------------------------------------------------|-------------------|--|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|   |                                                     |                   |  |                                           | 5.5.9.4<br>Diferencias<br>por Tipo de<br>Cambio<br>Negativas<br>5.5.9.5<br>Diferencias<br>de<br>Cotizaciones<br>Negativas en<br>Valores<br>Negociables<br>5.5.9.6<br>Resultado por<br>Posición<br>Monetaria<br>5.5.9.7<br>Pérdidas por<br>Participación<br>Patrimonial<br>5.5.9.8<br>Diferencias<br>por Reestruc-<br>turación de<br>Deuda<br>Pública<br>Negativas<br>5.5.9.9<br>Otros Gastos<br>Varios<br>5.6.1.1<br>Construcción<br>en Bienes no<br>Capitalizable<br><a href="#">Adición DOF 09-<br/>12-2021</a> |  |  |
| 3 | Por el ahorro en la Hacienda Pública/Patrimonio.    | Póliza de diario. |  | 6.1<br>Resumen de<br>Ingresos y<br>Gastos | 6.2<br>Ahorro de la<br>gestión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |
| 4 | Por el desahorro en la Hacienda Pública/Patrimonio. | Póliza de diario. |  | 6.3<br>Desahorro<br>de la gestión         | 6.1<br>Resumen de<br>Ingresos y<br>Gastos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |



**VIII.1.2 CIERRE DE CUENTAS PATRIMONIALES**

| No. | CONCEPTO                                                           | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                        |                                                                                 |                |       |
|-----|--------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |                                                                    |                     |                   | CONTABLE                                                                        |                                                                                 | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                                    |                     |                   | CARGO                                                                           | ABONO                                                                           | CARGO          | ABONO |
| 1   | Por el cierre de cuentas patrimoniales con ahorro en la gestión    | Póliza de diario.   |                   | 6.2 Ahorro de la gestión                                                        | 3.2 Patrimonio Generado<br>3.2.1 Resultados del Ejercicio: Ahorro / (Desahorro) |                |       |
| 2   | Por el cierre de cuentas Patrimoniales con desahorro en la gestión | Póliza de diario.   |                   | 3.2 Patrimonio Generado<br>3.2.1 Resultados del Ejercicio: Ahorro / (Desahorro) | 6.3 Desahorro de la gestión                                                     |                |       |







**VIII.1.3 CIERRE DE CUENTAS PRESUPUESTARIAS**

| No. | CONCEPTO                                                                                                       | DOCUMENTO FUENTE  | PERIODICIDAD | REGISTRO |       |                                                                   |                                                                                                                                                           |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------|----------|-------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                                                                                                                |                   |              | CONTABLE |       | PRESUPUESTARIO                                                    |                                                                                                                                                           |
|     |                                                                                                                |                   |              | CARGO    | ABONO | CARGO                                                             | ABONO                                                                                                                                                     |
| 1   | Ley de Ingresos devengada no recaudada.                                                                        | Póliza de diario. | Anual        |          |       | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                   | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar                                                                                                                        |
| 2   | Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones negativas a la Ley de Ingresos.                         | Póliza de diario. | Anual        |          |       | 8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada                | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar                                                                                                                        |
| 3   | Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas a la Ley de Ingresos.                         | Póliza de diario. | Anual        |          |       | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar                                | 8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada                                                                                                        |
| 4   | Ley de Ingresos por Ejecutar no devengada.                                                                     | Póliza de diario. | Anual        |          |       | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar                                | 8.1.1 Ley de Ingresos Estimada                                                                                                                            |
| 5   | Presupuesto de egresos por ejercer no comprometido.                                                            | Póliza de diario. | Anual        |          |       | 8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado                             | 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer                                                                                                                  |
| 6   | Presupuesto de egresos Comprometido no devengado.                                                              | Póliza de diario. | Anual        |          |       | 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer                          | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido                                                                                                                 |
| 7   | Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones negativas al Presupuesto aprobado.                      | Póliza de diario. | Anual        |          |       | 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer                          | 8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado                                                                                                   |
| 8   | Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas al Presupuesto aprobado.                      | Póliza de diario. | Anual        |          |       | 8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado           | 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer                                                                                                                  |
| 9   | Asiento Final de los gastos durante el ejercicio –Determinación de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores–. | Póliza de diario. | Anual        |          |       | 9.3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores                     | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado                                                                                                                    |
| 10  | Asiento Final de acuerdo con la Ley de Presupuesto (Superávit Financiero).                                     | Póliza de diario. | Anual        |          |       | 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada                                   | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido<br>8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado<br>9.1 Superávit Financiero<br>9.3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores |
| 11  | Asiento Final de acuerdo con la Ley de Presupuesto (Déficit Financiero).                                       | Póliza de diario. | Anual        |          |       | 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada<br>9.2 Déficit Financiero         | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado<br>9.3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores                                                                      |
| 12  | Cierre presupuestario del Ejercicio con Superávit Financiero.                                                  | Póliza de diario. | Anual        |          |       | 8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado<br>9.1 Superávit Financiero | 8.1.1 Ley de Ingresos Estimada                                                                                                                            |
| 13  | Cierre presupuestario del Ejercicio con Déficit Financiero.                                                    | Póliza de diario. | Anual        |          |       | 8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado                             | 8.1.1 Ley de Ingresos Estimada<br>9.2 Déficit Financiero                                                                                                  |



## **7. CAPÍTULO VII: DE LOS ESTADOS E INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL**

### **7.1 Objetivo y Consideraciones Generales**

Los estados financieros muestran los hechos con incidencia económica-financiera que ha realizado un ente público a una fecha y/o durante un período determinado y son necesarios para mostrar los resultados del ejercicio presupuestal, así como la situación patrimonial de los mismos, todo ello con la estructura, oportunidad y periodicidad que la ley establece.

El objetivo general de los estados financieros, es proporcionar información a los usuarios sobre la situación financiera, los resultados de la gestión y sobre el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de los entes públicos; así como, ser de utilidad para la toma de decisiones respecto a la asignación de recursos, su administración y control; a su vez, constituyen la base de la rendición de cuentas, la transparencia y la fiscalización de las cuentas públicas.

Lo anterior se logra mediante la revelación de la siguiente información:

- a) Información sobre las fuentes de financiamiento, asignación y uso de los recursos financieros;
- b) Información sobre la forma en que el ente público ha financiado sus actividades y cubierto sus necesidades de efectivo;
- c) Información que sea útil para evaluar la capacidad del ente público para financiar sus actividades y cumplir con sus obligaciones y compromisos;
- d) Información agregada que coadyuve en la evaluación del rendimiento del ente público en función de sus costos de servicio, eficiencia y logros;
- e) Información sobre la condición financiera del ente público y sus variaciones;
- f) Información sobre los ingresos presupuestales previstos, que permita conocer los conceptos que los generan, realizar el seguimiento de los mismos y evaluar la eficacia y eficiencia con la que se recaudan;
- g) Información sobre la asignación y uso de los recursos presupuestales que permita realizar el seguimiento de los fondos públicos desde que se otorga la autorización para gastar hasta su pago, incluyendo el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales vigentes, e
- h) Información sobre el flujo de fondos resultante de todas las operaciones del ente público, de forma tal que permita conocer la postura fiscal.

Los estados financieros también pueden tener un papel predictivo o proyectivo, suministrando información útil para predecir el nivel de los recursos requeridos por las operaciones corrientes, los recursos que estas operaciones pueden generar y los riesgos e incertidumbres asociados.



Adicionalmente, con el propósito de garantizar la congruencia de las cifras que integran los Estados Financieros, se han incorporado las Reglas de Validación correspondientes en cada uno de los Estados Financieros Contables, que asocian información entre ellos.

En los casos en que el ente público requiera la emisión de Estados Financieros comparativos entre periodos menores a un ejercicio fiscal y el periodo anual anterior, y no sea posible apegarse a alguna de las Reglas de Validación, se deberá indicar en las Notas de Desglose correspondiente a cada Estado Financiero.

## 7.2 Estados e Información Contable

Los entes públicos deberán generar y presentar periódicamente y en la cuenta pública los siguientes estados e información contable:

- A) Estado de Actividades;
- B) Estado de Situación Financiera;
- C) Estado de Variación en la Hacienda Pública;
- D) Estado de Cambios en la Situación Financiera;
- E) Estado de Flujos de Efectivo;
- F) Estado Analítico del Activo;
- G) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos;
- H) Informe sobre Pasivos Contingentes, y
- I) Notas a los Estados Financieros. a) Estado de Actividades

### A) ESTADO DE ACTIVIDADES

#### FINALIDAD

Su finalidad es informar sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación del ente público que afectan o modifican su patrimonio. Muestra una relación resumida de los ingresos y otros beneficios y, de los gastos y otras pérdidas del ente durante un periodo determinado. La diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio.

La información que muestra este estado contable está estrechamente vinculada con los ingresos y gastos en el momento contable del devengado.

#### ESTRUCTURA DEL FORMATO

El Estado de Actividades se presenta de acuerdo al siguiente formato:



| Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo                                                                                                                                                      |      |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------|
| Estado de Actividades                                                                                                                                                                                                 |      |        |
| Del XXXX al XXXX                                                                                                                                                                                                      |      |        |
| (Cifras en Pesos)                                                                                                                                                                                                     |      |        |
| Concepto                                                                                                                                                                                                              | 20XN | 20XN-1 |
| <b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>                                                                                                                                                                                    |      |        |
| <b>Ingresos de Gestión</b>                                                                                                                                                                                            |      |        |
| Impuestos                                                                                                                                                                                                             |      |        |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                                                             |      |        |
| Contribuciones de Mejoras                                                                                                                                                                                             |      |        |
| Derechos                                                                                                                                                                                                              |      |        |
| Productos                                                                                                                                                                                                             |      |        |
| Aprovechamientos                                                                                                                                                                                                      |      |        |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios                                                                                                                                                                |      |        |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b> |      |        |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones                                                                                           |      |        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones                                                                                                                                    |      |        |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>                                                                                                                                                                                    |      |        |
| Ingresos Financieros                                                                                                                                                                                                  |      |        |
| Incremento por Variación de Inventarios                                                                                                                                                                               |      |        |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia                                                                                                                                        |      |        |
| Disminución del Exceso de Provisiones                                                                                                                                                                                 |      |        |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios                                                                                                                                                                                    |      |        |
| <b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>                                                                                                                                                                           |      |        |
| <b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>                                                                                                                                                                                        |      |        |
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>                                                                                                                                                                                       |      |        |
| Servicios Personales                                                                                                                                                                                                  |      |        |
| Materiales y Suministros                                                                                                                                                                                              |      |        |
| Servicios Generales                                                                                                                                                                                                   |      |        |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>                                                                                                                                                         |      |        |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público                                                                                                                                                              |      |        |
| Transferencias al Resto del Sector Público                                                                                                                                                                            |      |        |
| Subsidios y Subvenciones                                                                                                                                                                                              |      |        |
| Ayudas Sociales                                                                                                                                                                                                       |      |        |
| Pensiones y Jubilaciones                                                                                                                                                                                              |      |        |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos                                                                                                                                                          |      |        |
| Transferencias a la Seguridad Social                                                                                                                                                                                  |      |        |
| Donativos                                                                                                                                                                                                             |      |        |
| Transferencias al Exterior                                                                                                                                                                                            |      |        |
| <b>Participaciones y Aportaciones</b>                                                                                                                                                                                 |      |        |
| Participaciones                                                                                                                                                                                                       |      |        |
| Aportaciones                                                                                                                                                                                                          |      |        |
| Convenios                                                                                                                                                                                                             |      |        |
| <b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>                                                                                                                                                       |      |        |
| Intereses de la Deuda Pública                                                                                                                                                                                         |      |        |
| Comisiones de la Deuda Pública                                                                                                                                                                                        |      |        |
| Gastos de la Deuda Pública                                                                                                                                                                                            |      |        |
| Costo por Coberturas                                                                                                                                                                                                  |      |        |
| Apoyos Financieros                                                                                                                                                                                                    |      |        |
| <b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>                                                                                                                                                                        |      |        |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones                                                                                                                                              |      |        |
| Provisiones                                                                                                                                                                                                           |      |        |
| Disminución de Inventarios                                                                                                                                                                                            |      |        |
| Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia                                                                                                                                     |      |        |
| Aumento por Insuficiencia de Provisiones                                                                                                                                                                              |      |        |
| Otros Gastos                                                                                                                                                                                                          |      |        |
| <b>Inversión Pública</b>                                                                                                                                                                                              |      |        |
| Inversión Pública no Capitalizable                                                                                                                                                                                    |      |        |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>                                                                                                                                                                               |      |        |
| <b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>                                                                                                                                                                    |      |        |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables



## INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ESTADO DE ACTIVIDADES

- Nombre del Ente Público:** Corresponde al nombre del ente público que emite el estado financiero.
- Estado de Actividades:** Nombre del estado financiero. En el caso de presentar el estado financiero consolidado se deberá anotar Estado de Actividades Consolidado.
- Del XXXX al XXXX:** Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
- (Cifras en Pesos):** La unidad monetaria en que estará expresado el estado financiero será en Pesos.
- Concepto:** Muestra el nombre de los rubros conforme a la estructura del Plan de Cuentas, agrupados en Ingresos y Otros Beneficios, y Gastos y Otras Pérdidas.
- 20XN:** Corresponde al saldo final de cada uno de los rubros del periodo actual.
- 20XN-1:** Corresponde al saldo final de cada uno de los rubros del periodo anterior. El periodo será anual, sin embargo, podrá presentarse con cifras mensuales, trimestrales o semestrales de acuerdo a los requerimientos de información de cada ente.

Para elaborar el Estado de Actividades se utilizan los saldos del periodo actual y anterior de los rubros de Ingresos y Otros Beneficios y de Gastos y Otras Pérdidas.

En el apartado de Notas al Estado de Actividades de las Notas a los Estados Financieros, se revelarán de manera detallada los rubros presentados.

Cada ente público consignará sus cifras en los rubros que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar conceptos que no están definidos en este estado financiero.

| Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo                                                                                                                                                          |                                    |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Estado de Actividades (2)                                                                                                                                                                                                 |                                    |                                    |
| Del XXXX al XXXX (3)                                                                                                                                                                                                      |                                    |                                    |
| (Cifras en Pesos) (4)                                                                                                                                                                                                     |                                    |                                    |
| Concepto (5)                                                                                                                                                                                                              | 20XN (6)                           | 20XN-1 (7)                         |
| <b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>                                                                                                                                                                                        |                                    |                                    |
| <b>IA. Ingresos de Gestión</b>                                                                                                                                                                                            | $(IA = a + b + c + d + e + f + g)$ | $(IA = a + b + c + d + e + f + g)$ |
| a. Impuestos                                                                                                                                                                                                              | SR 4.1.1                           | SR 4.1.1                           |
| b. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                                                              | SR 4.1.2                           | SR 4.1.2                           |
| c. Contribuciones de Mejoras                                                                                                                                                                                              | SR 4.1.3                           | SR 4.1.3                           |
| d. Derechos                                                                                                                                                                                                               | SR 4.1.4                           | SR 4.1.4                           |
| e. Productos                                                                                                                                                                                                              | SR 4.1.5                           | SR 4.1.5                           |
| f. Aprovechamientos                                                                                                                                                                                                       | SR 4.1.6                           | SR 4.1.6                           |
| g. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios                                                                                                                                                                 | SR 4.1.7                           | SR 4.1.7                           |
| <b>IB. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b> | $(IB = a + b)$                     | $(IB = a + b)$                     |
| a. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones                                                                                            | SR 4.2.1                           | SR 4.2.1                           |
| b. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones                                                                                                                                     | SR 4.2.2                           | SR 4.2.2                           |
| <b>IC. Otros Ingresos y Beneficios</b>                                                                                                                                                                                    | $(IC = a + b + c + d + e)$         | $(IC = a + b + c + d + e)$         |
| a. Ingresos Financieros                                                                                                                                                                                                   | SR 4.3.1                           | SR 4.3.1                           |
| b. Incremento por Variación de Inventarios                                                                                                                                                                                | SR 4.3.2                           | SR 4.3.2                           |
| c. Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia                                                                                                                                         | SR 4.3.3                           | SR 4.3.3                           |
| d. Disminución del Exceso de Provisiones                                                                                                                                                                                  | SR 4.3.4                           | SR 4.3.4                           |



| Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo                     |                                                  |                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Estado de Actividades (2)                                                            |                                                  |                                                  |
| Del XXXX al XXXX (3)                                                                 |                                                  |                                                  |
| (Cifras en Pesos) (4)                                                                |                                                  |                                                  |
| Concepto (5)                                                                         | 20XN (6)                                         | 20XN-1 (7)                                       |
| e. Otros Ingresos y Beneficios Varios                                                | SR 4.3.9                                         | SR 4.3.9                                         |
| <b>I. Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>                                       | <b>(I = IA + IB + IC)</b>                        | <b>(I = IA + IB + IC)</b>                        |
| <b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>                                                       |                                                  |                                                  |
| <b>IIA. Gastos de Funcionamiento</b>                                                 | <b>(IIA = a + b + c)</b>                         | <b>(IIA = a + b + c)</b>                         |
| a. Servicios Personales                                                              | SR 5.1.1                                         | SR 5.1.1                                         |
| b. Materiales y Suministros                                                          | SR 5.1.2                                         | SR 5.1.2                                         |
| c. Servicios Generales                                                               | SR 5.1.3                                         | SR 5.1.3                                         |
| <b>IIB. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>                   | <b>(IIB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)</b> | <b>(IIB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)</b> |
| a. Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público                          | SR 5.2.1                                         | SR 5.2.1                                         |
| b. Transferencias al Resto del Sector Público                                        | SR 5.2.2                                         | SR 5.2.2                                         |
| c. Subsidios y Subvenciones                                                          | SR 5.2.3                                         | SR 5.2.3                                         |
| d. Ayudas Sociales                                                                   | SR 5.2.4                                         | SR 5.2.4                                         |
| e. Pensiones y Jubilaciones                                                          | SR 5.2.5                                         | SR 5.2.5                                         |
| f. Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos                      | SR 5.2.6                                         | SR 5.2.6                                         |
| g. Transferencias a la Seguridad Social                                              | SR 5.2.7                                         | SR 5.2.7                                         |
| h. Donativos                                                                         | SR 5.2.8                                         | SR 5.2.8                                         |
| i. Transferencias al Exterior                                                        | SR 5.2.9                                         | SR 5.2.9                                         |
| <b>IIC. Participaciones y Aportaciones</b>                                           | <b>(IIC = a + b + c)</b>                         | <b>(IIC = a + b + c)</b>                         |
| a. Participaciones                                                                   | SR 5.3.1                                         | SR 5.3.1                                         |
| b. Aportaciones                                                                      | SR 5.3.2                                         | SR 5.3.2                                         |
| c. Convenios                                                                         | SR 5.3.3                                         | SR 5.3.3                                         |
| <b>IID. Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>                 | <b>(IID = a + b + c + d + e)</b>                 | <b>(IID = a + b + c + d + e)</b>                 |
| a. Intereses de la Deuda Pública                                                     | SR 5.4.1                                         | SR 5.4.1                                         |
| b. Comisiones de la Deuda Pública                                                    | SR 5.4.2                                         | SR 5.4.2                                         |
| c. Gastos de la Deuda Pública                                                        | SR 5.4.3                                         | SR 5.4.3                                         |
| d. Costo por Coberturas                                                              | SR 5.4.4                                         | SR 5.4.4                                         |
| e. Apoyos Financieros                                                                | SR 5.4.5                                         | SR 5.4.5                                         |
| <b>IIE. Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>                                  | <b>(IIE = a + b + c + d + e + f)</b>             | <b>(IIE = a + b + c + d + e + f)</b>             |
| a. Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones          | SR 5.5.1                                         | SR 5.5.1                                         |
| b. Provisiones                                                                       | SR 5.5.2                                         | SR 5.5.2                                         |
| c. Disminución de Inventarios                                                        | SR 5.5.3                                         | SR 5.5.3                                         |
| d. Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | SR 5.5.4                                         | SR 5.5.4                                         |
| e. Aumento por Insuficiencia de Provisiones                                          | SR 5.5.5                                         | SR 5.5.5                                         |
| f. Otros Gastos                                                                      | SR 5.5.9                                         | SR 5.5.9                                         |
| <b>IIF. Inversión Pública</b>                                                        | <b>(IIF = a)</b>                                 | <b>(IIF = a)</b>                                 |
| a. Inversión Pública no Capitalizable                                                | SR 5.6.1                                         | SR 5.6.1                                         |
| <b>II. Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>                                          | <b>(II = IIA + IIB + IIC + IID + IIE + IIF)</b>  | <b>(II = IIA + IIB + IIC + IID + IIE + IIF)</b>  |
| <b>III. Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>                              | <b>(III = I - II)</b>                            | <b>(III = I - II)</b>                            |

SR: Saldo del rubro contenido en la Balanza de Comprobación.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

#### Reglas de validación del Estado de Actividades:

- Las cifras de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Situación Financiera en la fila y columnas mencionadas.
- La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN, debe ser la misma con la que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio.
- La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN-1, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del apartado



Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1, en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio.

- La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN-1, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública, en la fila Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, con naturaleza contraria.

## B) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

### FINALIDAD

Su finalidad es mostrar información de la posición financiera de un ente público, a una fecha determinada, sobre los recursos y obligaciones financieros presentando su estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad, revelando sus riesgos financieros; así como el Patrimonio a dicha fecha.

La estructura de este estado contable se presenta de acuerdo con un formato y un criterio estándar, apta para realizar un análisis comparativo de la información a dos fechas determinadas, con el objeto de facilitar su análisis, apoyando la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

### ESTRUCTURA DEL FORMATO

El Estado de Situación Financiera se presenta de acuerdo al siguiente formato:

| Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo |      |        |                                                                          |      |        |
|------------------------------------------------------------------|------|--------|--------------------------------------------------------------------------|------|--------|
| Estado de Situación Financiera                                   |      |        |                                                                          |      |        |
| Al XXXX                                                          |      |        |                                                                          |      |        |
| (Cifras en Pesos )                                               |      |        |                                                                          |      |        |
| Concepto                                                         | 20XN | 20XN-1 | Concepto                                                                 | 20XN | 20XN-1 |
| <b>ACTIVO</b>                                                    |      |        | <b>PASIVO</b>                                                            |      |        |
| <b>Activo Circulante</b>                                         |      |        | <b>Pasivo Circulante</b>                                                 |      |        |
| Efectivo y Equivalentes                                          |      |        | Cuentas por Pagar a Corto Plazo                                          |      |        |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                       |      |        | Documentos por Pagar a Corto Plazo                                       |      |        |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios                            |      |        | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo                  |      |        |
| Inventarios                                                      |      |        | Títulos y Valores a Corto Plazo                                          |      |        |
| Almacenes                                                        |      |        | Pasivos Diferidos a Corto Plazo                                          |      |        |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes        |      |        | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo |      |        |
| Otros Activos Circulantes                                        |      |        | Provisiones a Corto Plazo                                                |      |        |
| <b>Total de Activos Circulantes</b>                              |      |        | <b>Otros Pasivos a Corto Plazo</b>                                       |      |        |
| <b>Activo No Circulante</b>                                      |      |        | <b>Total de Pasivos Circulantes</b>                                      |      |        |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo                            |      |        | <b>Pasivo No Circulante</b>                                              |      |        |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo         |      |        | Cuentas por Pagar a Largo Plazo                                          |      |        |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso    |      |        | Documentos por Pagar a Largo Plazo                                       |      |        |
| Bienes Muebles                                                   |      |        | Deuda Pública a Largo Plazo                                              |      |        |
| Activos Intangibles                                              |      |        | Pasivos Diferidos a Largo Plazo                                          |      |        |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes       |      |        | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo |      |        |
| Activos Diferidos                                                |      |        | Provisiones a Largo Plazo                                                |      |        |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes     |      |        | <b>Total de Pasivos No Circulantes</b>                                   |      |        |
| Otros Activos no Circulantes                                     |      |        |                                                                          |      |        |





| Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo |      |        |                                                                              |      |        |
|------------------------------------------------------------------|------|--------|------------------------------------------------------------------------------|------|--------|
| Estado de Situación Financiera                                   |      |        |                                                                              |      |        |
| Al XXXX                                                          |      |        |                                                                              |      |        |
| (Cifras en Pesos )                                               |      |        |                                                                              |      |        |
| Concepto                                                         | 20XN | 20XN-1 | Concepto                                                                     | 20XN | 20XN-1 |
| Total de Activos No Circulantes                                  |      |        | Total del Pasivo                                                             |      |        |
| Total del Activo                                                 |      |        | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO                                                  |      |        |
|                                                                  |      |        | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido                                      |      |        |
|                                                                  |      |        | Aportaciones                                                                 |      |        |
|                                                                  |      |        | Donaciones de Capital                                                        |      |        |
|                                                                  |      |        | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio                              |      |        |
|                                                                  |      |        | Hacienda Pública/Patrimonio Generado                                         |      |        |
|                                                                  |      |        | Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)                                 |      |        |
|                                                                  |      |        | Resultados de Ejercicios Anteriores                                          |      |        |
|                                                                  |      |        | Revalúas                                                                     |      |        |
|                                                                  |      |        | Reservas                                                                     |      |        |
|                                                                  |      |        | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores                       |      |        |
|                                                                  |      |        | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio |      |        |
|                                                                  |      |        | Resultado por Posición Monetaria                                             |      |        |
|                                                                  |      |        | Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios                              |      |        |
|                                                                  |      |        | Total Hacienda Pública/Patrimonio                                            |      |        |
|                                                                  |      |        | Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio                               |      |        |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

## INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

- Nombre del Ente Público:** Corresponde al nombre del ente público que emite el estado financiero.
- Estado de Situación Financiera:** Nombre del estado financiero. En el caso de presentar el estado financiero consolidado se deberá anotar Estado de Situación Financiera Consolidado.
- Al XXXX:** Corresponde a la fecha en que se presenta la posición financiera a un momento determinado.
- (Cifras en Pesos):** La unidad monetaria en que estará expresado el estado financiero será en Pesos.
- Concepto:** Muestra el nombre de los rubros conforme a la estructura del Plan de Cuentas, agrupados en Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio.
- 20XN:** Corresponde al saldo final de cada uno de los rubros a la fecha del ejercicio actual.
- 20XN-1:** Corresponde al saldo final de cada uno de los rubros a la fecha de presentación del ejercicio anterior. El periodo será anual, sin embargo, podrá presentarse con cifras mensuales, trimestrales o semestrales de acuerdo a los requerimientos de información de cada ente.

En el apartado de Notas al Estado de Situación Financiera de las Notas a los Estados Financieros, se revelarán de manera detallada los rubros presentados.



Cada ente público consignará sus cifras en los rubros que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar conceptos que no están definidos en este estado financiero.

| Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo |                                                 |                                                 |                                                                                           |                                              |                                              |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Estado de Situación Financiera (2)                               |                                                 |                                                 |                                                                                           |                                              |                                              |
| Al XXXX (3)                                                      |                                                 |                                                 |                                                                                           |                                              |                                              |
| (Cifras en Pesos ) (4)                                           |                                                 |                                                 |                                                                                           |                                              |                                              |
| Concepto (5)                                                     | 20XN (6)                                        | 20XN-1 (7)                                      | Concepto (5)                                                                              | 20XN (6)                                     | 20XN-1 (7)                                   |
| <b>ACTIVO</b>                                                    |                                                 |                                                 | <b>PASIVO</b>                                                                             |                                              |                                              |
| <b>Activo Circulante</b>                                         |                                                 |                                                 | <b>Pasivo Circulante</b>                                                                  |                                              |                                              |
| a. Efectivo y Equivalentes                                       | SR 1.1.1                                        | SR 1.1.1                                        | a. Cuentas por Pagar a Corto Plazo                                                        | SR 2.1.1                                     | SR 2.1.1                                     |
| b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                    | SR 1.1.2                                        | SR 1.1.2                                        | b. Documentos por Pagar a Corto Plazo                                                     | SR 2.1.2                                     | SR 2.1.2                                     |
| c. Derechos a Recibir Bienes o Servicios                         | SR 1.1.3                                        | SR 1.1.3                                        | c. Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo                                | SR 2.1.3                                     | SR 2.1.3                                     |
| d. Inventarios                                                   | SR 1.1.4                                        | SR 1.1.4                                        | d. Títulos y Valores a Corto Plazo                                                        | SR 2.1.4                                     | SR 2.1.4                                     |
| e. Almacenes                                                     | SR 1.1.5                                        | SR 1.1.5                                        | e. Pasivos Diferidos a Corto Plazo                                                        | SR 2.1.5                                     | SR 2.1.5                                     |
| f. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes     | SR 1.1.6                                        | SR 1.1.6                                        | f. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo               | SR 2.1.6                                     | SR 2.1.6                                     |
| g. Otros Activos Circulantes                                     | SR 1.1.9                                        | SR 1.1.9                                        | g. Provisiones a Corto Plazo                                                              | SR 2.1.7                                     | SR 2.1.7                                     |
| h. Otros Pasivos a Corto Plazo                                   |                                                 |                                                 | h. Otros Pasivos a Corto Plazo                                                            | SR 2.1.9                                     | SR 2.1.9                                     |
| <b>IA. Total de Activos Circulantes</b>                          | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g)</b>         | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g)</b>         | <b>IIA. Total de Pasivos Circulantes</b>                                                  | <b>(IIA = a + b + c + d + e + f + g + h)</b> | <b>(IIA = a + b + c + d + e + f + g + h)</b> |
| <b>Activo No Circulante</b>                                      |                                                 |                                                 | <b>Pasivo No Circulante</b>                                                               |                                              |                                              |
| a. Inversiones Financieras a Largo Plazo                         | SR 1.2.1                                        | SR 1.2.1                                        | a. Cuentas por Pagar a Largo Plazo                                                        | SR 2.2.1                                     | SR 2.2.1                                     |
| b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo      | SR 1.2.2                                        | SR 1.2.2                                        | b. Documentos por Pagar a Largo Plazo                                                     | SR 2.2.2                                     | SR 2.2.2                                     |
| c. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | SR 1.2.3                                        | SR 1.2.3                                        | c. Deuda Pública a Largo Plazo                                                            | SR 2.2.3                                     | SR 2.2.3                                     |
| d. Bienes Muebles                                                | SR 1.2.4                                        | SR 1.2.4                                        | d. Pasivos Diferidos a Largo Plazo                                                        | SR 2.2.4                                     | SR 2.2.4                                     |
| e. Activos Intangibles                                           | SR 1.2.5                                        | SR 1.2.5                                        | e. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo               | SR 2.2.5                                     | SR 2.2.5                                     |
| f. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes    | SR 1.2.6                                        | SR 1.2.6                                        | f. Provisiones a Largo Plazo                                                              | SR 2.2.6                                     | SR 2.2.6                                     |
| g. Activos Diferidos                                             | SR 1.2.7                                        | SR 1.2.7                                        |                                                                                           |                                              |                                              |
| h. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes  | SR 1.2.8                                        | SR 1.2.8                                        | <b>IIIB. Total de Pasivos No Circulantes</b>                                              | <b>(IIIB = a + b + c + d + e + f)</b>        | <b>(IIIB = a + b + c + d + e + f)</b>        |
| i. Otros Activos no Circulantes                                  | SR 1.2.9                                        | SR 1.2.9                                        |                                                                                           |                                              |                                              |
| <b>IB. Total de Activos No Circulantes</b>                       | <b>(IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)</b> | <b>(IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)</b> | <b>II. Total del Pasivo</b>                                                               | <b>(II = IIA + IIIB)</b>                     | <b>(II = IIA + IIIB)</b>                     |
| <b>I. Total del Activo</b>                                       | <b>(I = IA + IB)</b>                            | <b>(I = IA + IB)</b>                            | <b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>                                                        |                                              |                                              |
|                                                                  |                                                 |                                                 | <b>IIIA. Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>                                      | <b>(IIIA = a + b + c)</b>                    | <b>(IIIA = a + b + c)</b>                    |
|                                                                  |                                                 |                                                 | a. Aportaciones                                                                           | SR 3.1.1                                     | SR 3.1.1                                     |
|                                                                  |                                                 |                                                 | b. Donaciones de Capital                                                                  | SR 3.1.2                                     | SR 3.1.2                                     |
|                                                                  |                                                 |                                                 | c. Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio                                        | SR 3.1.3                                     | SR 3.1.3                                     |
|                                                                  |                                                 |                                                 | <b>IIIB. Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>                                         | <b>(IIIB = a + b + c + d + e)</b>            | <b>(IIIB = a + b + c + d + e)</b>            |
|                                                                  |                                                 |                                                 | a. Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)                                           | SR 3.2.1                                     | SR 3.2.1                                     |
|                                                                  |                                                 |                                                 | b. Resultados de Ejercicios Anteriores                                                    | SR 3.2.2                                     | SR 3.2.2                                     |
|                                                                  |                                                 |                                                 | c. Revalúos                                                                               | SR 3.2.3                                     | SR 3.2.3                                     |
|                                                                  |                                                 |                                                 | d. Reservas                                                                               | SR 3.2.4                                     | SR 3.2.4                                     |
|                                                                  |                                                 |                                                 | e. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores                                 | SR 3.2.5                                     | SR 3.2.5                                     |
|                                                                  |                                                 |                                                 | <b>IIIC. Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b> | <b>(IIIC = a + b)</b>                        | <b>(IIIC = a + b)</b>                        |
|                                                                  |                                                 |                                                 | a. Resultado por Posición Monetaria                                                       | SR 3.3.1                                     | SR 3.3.1                                     |
|                                                                  |                                                 |                                                 | b. Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios                                        | SR 3.3.2                                     | SR 3.3.2                                     |
|                                                                  |                                                 |                                                 | <b>III. Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>                                             | <b>(III = IIIA + IIIB + IIIC)</b>            | <b>(III = IIIA + IIIB + IIIC)</b>            |
|                                                                  |                                                 |                                                 | <b>IV. Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>                                 | <b>(IV = II + III)</b>                       | <b>(IV = II + III)</b>                       |

SR: Saldo del Rubro contenido en la Balanza de Comprobación.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables



Reglas de validación del Estado de Situación Financiera:

- Las cifras de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las obtenidas en el Estado de Actividades en la fila y columnas mencionadas.
- Las cifras de las filas de los rubros del Activo de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas que se muestran en el Estado Analítico del Activo en las filas de Activo en las columnas de Saldo Final y de Saldo Inicial respectivamente.
- Las cifras de la fila de Efectivo y Equivalentes de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Flujos de Efectivo en la fila de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio en las columnas mencionadas.
- La cifra de la fila de Efectivo y Equivalentes de la columna 20XN-1, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Flujos de Efectivo en la fila de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio en la columna 20XN.
- Las cifras de la fila de Total del Activo de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas que se muestran en la fila de Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio en las columnas mencionadas.
- Las cifras de la fila de Total del Pasivo de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas que se muestran en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos en la fila de Total de Deuda Pública y Otros Pasivos en las columnas de Saldo Final del Periodo y de Saldo Inicial del Periodo respectivamente.
- La cifra de la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido de la columna 20XN-1, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN-1 en las columnas de Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido y Total.
- La cifra de la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de la columna 20XN-1, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1 en la columna Total.
- La cifra de la fila de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio de la columna 20XN-1, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en la fila de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN-1 en las columnas de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio y Total.
- Las cifras de la fila de Total Hacienda Pública/Patrimonio de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas según corresponda, con las que se muestran en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en las filas de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN y Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN-1 en la columna de Total respectivamente.



## C) ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

### FINALIDAD

Su finalidad es mostrar las variaciones que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública de un ente público, en un periodo determinado. El análisis de este Estado Financiero permite detectar situaciones negativas y positivas acontecidas durante el lapso de tiempo establecido que pueden servir de base para la toma de decisiones, o bien, para aprovechar oportunidades y fortalezas detectadas del comportamiento de la Hacienda Pública.

### ESTRUCTURA DEL FORMATO

El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presenta de acuerdo al siguiente formato:

| Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo                                               |                                 |                                                                           |         |                                                         |          |                                                                                             |       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Estado de Variación en la Hacienda Pública                                                                     |                                 |                                                                           |         |                                                         |          |                                                                                             |       |
| Del XXXX al XXXX                                                                                               |                                 |                                                                           |         |                                                         |          |                                                                                             |       |
| (Cifras en Pesos)                                                                                              |                                 |                                                                           |         |                                                         |          |                                                                                             |       |
| Concepto                                                                                                       | Hacienda Pública<br>Contribuido | Hacienda Pública<br>Patrimonio<br>Contribuido<br>Ejercicios<br>Anteriores | /<br>de | Hacienda Pública<br>Patrimonio<br>Generado<br>Ejercicio | /<br>del | Exceso<br>o<br>Insuficiencia en la<br>Actualización de la<br>Hacienda Pública<br>Patrimonio | Total |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN-1</b>                                                  |                                 |                                                                           |         |                                                         |          |                                                                                             |       |
| Aportaciones                                                                                                   |                                 |                                                                           |         |                                                         |          |                                                                                             |       |
| Donaciones de Capital                                                                                          |                                 |                                                                           |         |                                                         |          |                                                                                             |       |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio                                                                |                                 |                                                                           |         |                                                         |          |                                                                                             |       |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1</b>                                                     |                                 |                                                                           |         |                                                         |          |                                                                                             |       |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)                                                                    |                                 |                                                                           |         |                                                         |          |                                                                                             |       |
| Resultados de Ejercicios Anteriores                                                                            |                                 |                                                                           |         |                                                         |          |                                                                                             |       |
| Revaluo                                                                                                        |                                 |                                                                           |         |                                                         |          |                                                                                             |       |
| Reservas                                                                                                       |                                 |                                                                           |         |                                                         |          |                                                                                             |       |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores                                                         |                                 |                                                                           |         |                                                         |          |                                                                                             |       |
| <b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN-1</b>             |                                 |                                                                           |         |                                                         |          |                                                                                             |       |
| Resultado por Posición Monetaria                                                                               |                                 |                                                                           |         |                                                         |          |                                                                                             |       |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios                                                                |                                 |                                                                           |         |                                                         |          |                                                                                             |       |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN-1</b>                                                        |                                 |                                                                           |         |                                                         |          |                                                                                             |       |
| <b>Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN</b>                                      |                                 |                                                                           |         |                                                         |          |                                                                                             |       |
| Aportaciones                                                                                                   |                                 |                                                                           |         |                                                         |          |                                                                                             |       |
| Donaciones de Capital                                                                                          |                                 |                                                                           |         |                                                         |          |                                                                                             |       |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio                                                                |                                 |                                                                           |         |                                                         |          |                                                                                             |       |
| <b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN</b>                                     |                                 |                                                                           |         |                                                         |          |                                                                                             |       |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)                                                                    |                                 |                                                                           |         |                                                         |          |                                                                                             |       |
| Resultados de Ejercicios Anteriores                                                                            |                                 |                                                                           |         |                                                         |          |                                                                                             |       |
| revaluo                                                                                                        |                                 |                                                                           |         |                                                         |          |                                                                                             |       |
| Reservas                                                                                                       |                                 |                                                                           |         |                                                         |          |                                                                                             |       |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores                                                         |                                 |                                                                           |         |                                                         |          |                                                                                             |       |
| <b>Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN</b> |                                 |                                                                           |         |                                                         |          |                                                                                             |       |
| Resultado por Posición Monetaria                                                                               |                                 |                                                                           |         |                                                         |          |                                                                                             |       |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios                                                                |                                 |                                                                           |         |                                                         |          |                                                                                             |       |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN</b>                                                          |                                 |                                                                           |         |                                                         |          |                                                                                             |       |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

### INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

- Nombre del Ente Público:** Corresponde al nombre del ente público que emite el estado financiero.



2. **Estado de Variación en la Hacienda Pública:** Nombre del estado financiero. En el caso de presentar el estado financiero consolidado se deberá anotar Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado.
3. **Del XXXX al XXXX:** Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
4. **(Cifras en Pesos):** La unidad monetaria en que estará expresado el estado financiero será en Pesos.
5. **Concepto:** Muestra el nombre de los rubros conforme a la estructura del Plan de Cuentas, agrupados en Hacienda Pública / Patrimonio.
6. **Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido:** Considerar los saldos del periodo anterior en el apartado Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN-1 en las filas Aportaciones, Donaciones de Capital y la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio y las variaciones del periodo actual en el apartado Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN de las filas Aportaciones, Donaciones de Capital y Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio.
7. **Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores:** Considerar los saldos del periodo anterior en el apartado Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1 en las filas Resultados de Ejercicios Anteriores, Revalúos, Reservas y Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores y la variación en el periodo actual del rubro de Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN.
8. **Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio:** Considerar el saldo del periodo anterior en el apartado Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1 en la fila Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y en el apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN en el renglón Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) debe considerar el saldo del periodo actual del rubro Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y en el renglón Resultados de Ejercicios Anteriores debe considerar el saldo del periodo anterior del rubro Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) con la naturaleza contraria, así como las variaciones del periodo actual en las filas Revalúos, Reservas, Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.
9. **Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio:** Considerar los saldos del periodo anterior en el apartado Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN-1 en las filas Resultado por Posición Monetaria y Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios y las variaciones del periodo actual en el apartado Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN en las filas Resultado por Posición Monetaria y Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios.
10. **Total:** Muestra los resultados de sumar las cifras que presentan cada una de las filas del formato.



Para elaborar el Estado de Variación en la Hacienda Pública se utilizan los saldos del periodo anterior y las cifras de las variaciones del periodo actual de los rubros de Hacienda Pública/Patrimonio, los cuales deben coincidir según corresponda, con los saldos que se muestran en el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades y con las cifras de las variaciones del Estado de Cambios en la Situación Financiera.

En el apartado de Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública de las Notas a los Estados Financieros, se revelarán de manera detallada los rubros presentados.

Cada ente público consignará sus cifras en los rubros que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar conceptos que no están definidos en este estado financiero.

| Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo)<br>Estado de Variación en la Hacienda Pública (2)<br>Del XXXX al XXXX (3)<br>(Cifras en Pesos) (4) |                                  |                                                        |                                                          |                                                                               |                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Concepto (5)                                                                                                                                                         | Hacienda Pública Contribuido (6) | Hacienda Pública Generado de Ejercicios Anteriores (7) | Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio (8) | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de Hacienda Pública Patrimonio (9) | Total (10)                                                 |
| <b>I. Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN-1</b>                                                                                                     | <b>IA = a + b + c)</b>           |                                                        |                                                          |                                                                               | <b>IA = a + b + c)</b>                                     |
| a. Aportaciones                                                                                                                                                      | SR 3.1.1 al 20XN-1               |                                                        |                                                          |                                                                               | Suma fila                                                  |
| b. Donaciones de Capital                                                                                                                                             | SR 3.1.2 al 20XN-1               |                                                        |                                                          |                                                                               | Suma fila                                                  |
| c. Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio                                                                                                                   | SR 3.1.3 al 20XN-1               |                                                        |                                                          |                                                                               | Suma fila                                                  |
| <b>IB. Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1</b>                                                                                                       |                                  | <b>IB1 = b + c + d + e)</b>                            | <b>IB2 = a)</b>                                          |                                                                               | <b>IB = IB1 + IB2)</b>                                     |
| a. Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)                                                                                                                       |                                  |                                                        | SR 3.2.1 al 20XN-1                                       |                                                                               | Suma fila                                                  |
| b. Resultados de Ejercicios Anteriores                                                                                                                               |                                  | SR 3.2.2 al 20XN-1                                     |                                                          |                                                                               | Suma fila                                                  |
| c. Revalúos                                                                                                                                                          |                                  | SR 3.2.3 al 20XN-1                                     |                                                          |                                                                               | Suma fila                                                  |
| d. Reservas                                                                                                                                                          |                                  | SR 3.2.4 al 20XN-1                                     |                                                          |                                                                               | Suma fila                                                  |
| e. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores                                                                                                            |                                  | SR 3.2.5 al 20XN-1                                     |                                                          |                                                                               | Suma fila                                                  |
| <b>IC. Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN-1</b>                                                               |                                  |                                                        |                                                          | <b>IC = a + b)</b>                                                            | <b>IC = a + b)</b>                                         |
| a. Resultado por Posición Monetaria                                                                                                                                  |                                  |                                                        |                                                          | SR 3.3.1 al 20XN-1                                                            | Suma fila                                                  |
| b. Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios                                                                                                                   |                                  |                                                        |                                                          | SR 3.3.2 al 20XN-1                                                            | Suma fila                                                  |
| <b>I. Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN-1</b>                                                                                                           | <b>A</b>                         | <b>B1</b>                                              | <b>B2</b>                                                | <b>C</b>                                                                      | <b>I = IA + IB1 + IB2 + IC)</b>                            |
| <b>IIA. Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN</b>                                                                                       | <b>IIA = a + b + c)</b>          |                                                        |                                                          |                                                                               | <b>IIA = a + b + c)</b>                                    |
| a. Aportaciones                                                                                                                                                      | VR 3.1.1 del 20XN                |                                                        |                                                          |                                                                               | Suma fila                                                  |
| b. Donaciones de Capital                                                                                                                                             | VR 3.1.2 del 20XN                |                                                        |                                                          |                                                                               | Suma fila                                                  |
| c. Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio                                                                                                                   | VR 3.1.3 del 20XN                |                                                        |                                                          |                                                                               | Suma fila                                                  |
| <b>IIB. Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN</b>                                                                                      |                                  | <b>IIB1 = b)</b>                                       | <b>IIB2 = a + b + c + d + e)</b>                         |                                                                               | <b>IIB = IIB1 + IIB2)</b>                                  |
| a. Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)                                                                                                                       |                                  |                                                        | SR 3.2.1 del 20XN                                        |                                                                               | Suma fila                                                  |
| b. Resultados de Ejercicios Anteriores                                                                                                                               |                                  | VR 3.2.2 del 20XN                                      | SR 3.2.1 al 20XN-1 naturaliza contraria                  |                                                                               | Suma fila                                                  |
| c. Revalúos                                                                                                                                                          |                                  |                                                        | VR 3.2.3 del 20XN                                        |                                                                               | Suma fila                                                  |
| d. Reservas                                                                                                                                                          |                                  |                                                        | VR 3.2.4 del 20XN                                        |                                                                               | Suma fila                                                  |
| e. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores                                                                                                            |                                  |                                                        | VR 3.2.5 del 20XN                                        |                                                                               | Suma fila                                                  |
| <b>IIC. Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN</b>                                                  |                                  |                                                        |                                                          | <b>IIC = a + b)</b>                                                           | <b>IIC = a + b)</b>                                        |
| a. Resultado por Posición Monetaria                                                                                                                                  |                                  |                                                        |                                                          | VR 3.3.1 del 20XN                                                             | Suma fila                                                  |
| b. Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios                                                                                                                   |                                  |                                                        |                                                          | VR 3.3.2 del 20XN                                                             | Suma fila                                                  |
| <b>II. Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN</b>                                                                                                            | <b>A + IIA</b>                   | <b>B1 + IIB1</b>                                       | <b>B2 + IIB2</b>                                         | <b>C + IIC</b>                                                                | <b>II = IA + IIA + IB1 + IIB1 + IB2 + IIB2 + IC + IIC)</b> |

SR: Saldo del Rubro contenido en la Balanza de Comprobación.  
VR: Variación del Rubro durante el periodo actual.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

Reglas de validación del Estado de Variación en la Hacienda Pública:

- La cifra de la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN-1 de la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido y columna Total, deben ser las mismas que se muestra en el Estado de Situación Financiera en la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido en la columna 20XN-1.





- La cifra de la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1 de la columna Total, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Situación Financiera en la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Generado en la columna 20XN-1.
- La cifra de la fila de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN-1 de la columna de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio y columna Total, deben ser las mismas que se muestra en el Estado de Situación Financiera en la fila de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio en la columna 20XN-1.
- Las cifras de las filas de Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN-1 y de Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN de la columna de Total, deben ser las mismas según corresponda, con las que se muestran en el Estado de Situación Financiera en la fila de Total Hacienda Pública/Patrimonio en las columnas 20XN-1 y 20XN.
- Las cifras de las variaciones de las filas Aportaciones, Donaciones de Capital y Actualización de la columna Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido del apartado Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en el apartado Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido de las filas mencionadas.
- Las cifras de las variaciones de las filas Revalúos, Reservas y Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN de la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en el apartado Hacienda Pública/Patrimonio Generado de las filas mencionadas.
- La cifra de la variación de la fila Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN de la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en el apartado Hacienda Pública/Patrimonio Generado de la fila mencionada.
- Las cifras de las variaciones en el apartado Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN en las filas Resultado por Posición Monetaria y Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios de la columna Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en dicho concepto.
- La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio debe ser la misma con la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN del Estado de Actividades y del Estado de Situación Financiera.



- La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del apartado Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1, en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio debe ser la misma con la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN-1 del Estado de Actividades y del Estado de Situación Financiera.
- La cifra de la fila de Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, con naturaleza contraria debe ser la misma en la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN-1 del Estado de Actividades y del Estado de Situación Financiera.
- La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio más la cifra de la fila de Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, debe ser la misma con la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) del Estado de Cambios en la Situación Financiera, si es positiva con el origen y si es negativa con la aplicación.

## D) ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

### FINALIDAD

Su finalidad es proveer de información sobre los orígenes y aplicaciones de los recursos del ente público.

### ESTRUCTURA DEL FORMATO

El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presenta de acuerdo al siguiente formato:

| Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo<br>Estado de Cambios en la Situación Financiera<br>Del XXXX al XXXX<br>(Cifras en Pesos) |        |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Concepto                                                                                                                                                  | Origen | Aplicación |
| <b>ACTIVO</b>                                                                                                                                             |        |            |
| <b>Activo Circulante</b>                                                                                                                                  |        |            |
| Efectivo y Equivalentes                                                                                                                                   |        |            |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                                                                                                                |        |            |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios                                                                                                                     |        |            |
| Inventarios                                                                                                                                               |        |            |
| Almacenes                                                                                                                                                 |        |            |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes                                                                                                 |        |            |
| Otros Activos Circulantes                                                                                                                                 |        |            |
| <b>Activo No Circulante</b>                                                                                                                               |        |            |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo                                                                                                                     |        |            |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo                                                                                                  |        |            |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                                                                                             |        |            |
| Bienes Muebles                                                                                                                                            |        |            |
| Activos Intangibles                                                                                                                                       |        |            |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes                                                                                                |        |            |





| Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo                    |        |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Estado de Cambios en la Situación Financiera                                        |        |            |
| Del XXXX al XXXX                                                                    |        |            |
| (Cifras en Pesos)                                                                   |        |            |
| Concepto                                                                            | Origen | Aplicación |
| Activos Diferidos                                                                   |        |            |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes                        |        |            |
| Otros Activos no Circulantes                                                        |        |            |
| <b>PASIVO</b>                                                                       |        |            |
| <b>Pasivo Circulante</b>                                                            |        |            |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo                                                     |        |            |
| Documentos por Pagar a Corto Plazo                                                  |        |            |
| Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo                             |        |            |
| Títulos y Valores a Corto Plazo                                                     |        |            |
| Pasivos Diferidos a Corto Plazo                                                     |        |            |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo            |        |            |
| Provisiones a Corto Plazo                                                           |        |            |
| Otros Pasivos a Corto Plazo                                                         |        |            |
| <b>Pasivo No Circulante</b>                                                         |        |            |
| Cuentas por Pagar a Largo Plazo                                                     |        |            |
| Documentos por Pagar a Largo Plazo                                                  |        |            |
| Deuda Pública a Largo Plazo                                                         |        |            |
| Pasivos Diferidos a Largo Plazo                                                     |        |            |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo            |        |            |
| Provisiones a Largo Plazo                                                           |        |            |
| <b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>                                                  |        |            |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>                                      |        |            |
| Aportaciones                                                                        |        |            |
| Donaciones de Capital                                                               |        |            |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio                                     |        |            |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>                                         |        |            |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)                                        |        |            |
| Resultados de Ejercicios Anteriores                                                 |        |            |
| Revalúos                                                                            |        |            |
| Reservas                                                                            |        |            |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores                              |        |            |
| <b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b> |        |            |
| Resultado por Posición Monetaria                                                    |        |            |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios                                     |        |            |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

## INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

- Nombre del Ente Público:** Corresponde al nombre del ente público que emite el estado financiero.
- Estado de Cambios en la Situación Financiera:** Nombre del estado financiero. En el caso de presentar el estado financiero consolidado se deberá anotar Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado.
- Del XXXX al XXXX:** Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
- (Cifras en Pesos):** La unidad monetaria en que estará expresado el estado financiero será en Pesos.
- Concepto:** Muestra el nombre de los rubros conforme a la estructura del Plan de Cuentas, agrupados en Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio.



**6. Origen:** Corresponde a la disminución de los rubros de activo y al incremento de los rubros de pasivo y patrimonio por la obtención o disposición de los recursos y obligaciones durante el periodo determinado.

**7. Aplicación:** Corresponde al incremento de los rubros de activo y al decremento de los rubros de pasivo y patrimonio por la obtención o disposición de los recursos y obligaciones durante el periodo determinado.

Para elaborar el Estado de Cambios en la Situación Financiera, se obtienen los importes de las diferencias de los saldos del periodo actual respecto del periodo anterior de los rubros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio del Estado de Situación Financiera, estas variaciones pueden significar un origen o una aplicación de recursos.

Las cifras de las disminuciones de los rubros de Activo se muestran en la columna de Origen. Para el caso de un incremento en el rubro 1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes que es de naturaleza acreedora, se considerará un origen.

Las cifras de los incrementos de los rubros de Activo se muestran en la columna de Aplicación. Para el caso de una disminución en el rubro 1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes que es de naturaleza acreedora, se considerará una aplicación.

Las cifras de los incrementos de los rubros de Pasivo y de Hacienda Pública/Patrimonio se muestran en la columna de Origen.

Las cifras de las disminuciones de los rubros de Pasivo y de Hacienda Pública/Patrimonio se muestran en la columna de Aplicación.

Cada ente público consignará sus cifras en los rubros que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar conceptos que no están definidos en este estado financiero.

| Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo |                                                 |                                                 |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Estado de Cambios en la Situación Financiera (2)                 |                                                 |                                                 |
| Del XXXX al XXXX (3)                                             |                                                 |                                                 |
| (Cifras en Pesos) (4)                                            |                                                 |                                                 |
| Concepto (5)                                                     | Origen (6)                                      | Aplicación (7)                                  |
| <b>I. ACTIVO</b>                                                 | <b>(I = IA + IB)</b>                            | <b>(I = IA + IB)</b>                            |
| <b>IA. Activo Circulante</b>                                     | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g)</b>         | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g)</b>         |
| a. Efectivo y Equivalentes                                       | SR 1.1.1 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo  | SR 1.1.1 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo  |
| b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                    | SR 1.1.2 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo  | SR 1.1.2 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo  |
| c. Derechos a Recibir Bienes o Servicios                         | SR 1.1.3 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo  | SR 1.1.3 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo  |
| d. Inventarios                                                   | SR 1.1.4 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo  | SR 1.1.4 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo  |
| e. Almacenes                                                     | SR 1.1.5 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo  | SR 1.1.5 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo  |
| f. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes     | SR 1.1.6 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo  | SR 1.1.6 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo  |
| g. Otros Activos Circulantes                                     | SR 1.1.9 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo  | SR 1.1.9 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo  |
| <b>IB. Activo No Circulante</b>                                  | <b>(IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)</b> | <b>(IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)</b> |
| a. Inversiones Financieras a Largo Plazo                         | SR 1.2.1 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo  | SR 1.2.1 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo  |



| Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo                          |                                                                            |                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Estado de Cambios en la Situación Financiera (2)                                          |                                                                            |                                                                            |
| Del XXXX al XXXX (3)                                                                      |                                                                            |                                                                            |
| (Cifras en Pesos) (4)                                                                     |                                                                            |                                                                            |
| Concepto (5)                                                                              | Origen (6)                                                                 | Aplicación (7)                                                             |
| b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo                               | SR 1.2.2 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             | SR 1.2.2 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             |
| c. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                          | SR 1.2.3 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             | SR 1.2.3 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             |
| d. Bienes Muebles                                                                         | SR 1.2.4 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             | SR 1.2.4 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             |
| e. Activos Intangibles                                                                    | SR 1.2.5 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             | SR 1.2.5 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             |
| f. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes                             | SR 1.2.6 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo, de acuerdo a su naturaleza | SR 1.2.6 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo, de acuerdo a su naturaleza |
| g. Activos Diferidos                                                                      | SR 1.2.7 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             | SR 1.2.7 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             |
| h. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes                           | SR 1.2.8 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             | SR 1.2.8 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             |
| i. Otros Activos no Circulantes                                                           | SR 1.2.9 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             | SR 1.2.9 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             |
| <b>II. PASIVO (II = IIA + IIB)</b>                                                        | <b>(II = IIA + IIB)</b>                                                    | <b>(II = IIA + IIB)</b>                                                    |
| <b>IIA. Pasivo Circulante</b>                                                             | <b>(IIA = a + b + c + d + e + f + g + h)</b>                               | <b>(IIA = a + b + c + d + e + f + g + h)</b>                               |
| a. Cuentas por Pagar a Corto Plazo                                                        | SR 2.1.1 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             | SR 2.1.1 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             |
| b. Documentos por Pagar a Corto Plazo                                                     | SR 2.1.2 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             | SR 2.1.2 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             |
| c. Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo                                | SR 2.1.3 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             | SR 2.1.3 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             |
| d. Títulos y Valores a Corto Plazo                                                        | SR 2.1.4 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             | SR 2.1.4 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             |
| e. Pasivos Diferidos a Corto Plazo                                                        | SR 2.1.5 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             | SR 2.1.5 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             |
| f. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo               | SR 2.1.6 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             | SR 2.1.6 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             |
| g. Provisiones a Corto Plazo                                                              | SR 2.1.7 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             | SR 2.1.7 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             |
| h. Otros Pasivos a Corto Plazo                                                            | SR 2.1.9 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             | SR 2.1.9 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             |
| <b>IIB. Pasivo No Circulante</b>                                                          | <b>(IIB = a + b + c + d + e + f)</b>                                       | <b>(IIB = a + b + c + d + e + f)</b>                                       |
| a. Cuentas por Pagar a Largo Plazo                                                        | SR 2.2.1 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             | SR 2.2.1 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             |
| b. Documentos por Pagar a Largo Plazo                                                     | SR 2.2.2 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             | SR 2.2.2 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             |
| c. Deuda Pública a Largo Plazo                                                            | SR 2.2.3 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             | SR 2.2.3 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             |
| d. Pasivos Diferidos a Largo Plazo                                                        | SR 2.2.4 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             | SR 2.2.4 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             |
| e. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo               | SR 2.2.5 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             | SR 2.2.5 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             |
| f. Provisiones a Largo Plazo                                                              | SR 2.2.6 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             | SR 2.2.6 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             |
| <b>III. HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>                                                   | <b>(III = IIIA + IIIB + IIIC)</b>                                          | <b>(III = IIIA + IIIB + IIIC)</b>                                          |
| <b>IIIA. Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>                                      | <b>(IIIA = a + b + c)</b>                                                  | <b>(IIIA = a + b + c)</b>                                                  |
| a. Aportaciones                                                                           | SR 3.1.1 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             | SR 3.1.1 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             |
| b. Donaciones de Capital                                                                  | SR 3.1.2 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             | SR 3.1.2 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             |
| c. Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio                                        | SR 3.1.3 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             | SR 3.1.3 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             |
| <b>IIIB. Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>                                         | <b>(IIIB = a + b + c + d + e)</b>                                          | <b>(IIIB = a + b + c + d + e)</b>                                          |
| a. Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)                                           | SR 3.2.1 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             | SR 3.2.1 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             |
| b. Resultados de Ejercicios Anteriores                                                    | SR 3.2.2 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             | SR 3.2.2 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             |
| c. Revalúos                                                                               | SR 3.2.3 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             | SR 3.2.3 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             |
| d. Reservas                                                                               | SR 3.2.4 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             | SR 3.2.4 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             |
| e. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores                                 | SR 3.2.5 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             | SR 3.2.5 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             |
| <b>IIIC. Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b> | <b>(IIIC = a + b)</b>                                                      | <b>(IIIC = a + b)</b>                                                      |
| a. Resultado por Posición Monetaria                                                       | SR 3.3.1 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             | SR 3.3.1 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             |
| b. Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios                                        | SR 3.3.2 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             | SR 3.3.2 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             |

SR: Saldo del Rubro contenido en la Balanza de Comprobación.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

### Reglas de validación del Estado de Cambios en la Situación Financiera:

- La cifra obtenida en la fila de Efectivo y Equivalentes ya sea de la columna de Origen o de Aplicación, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Flujos de Efectivo en la fila de Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo de la columna 20XN.
- Las cifras de las filas de los rubros de Activo en las columnas de Origen o Aplicación, deben ser las mismas según corresponda, con las que se muestran en el Estado Analítico del Activo en las filas de los rubros de Activo de la columna de Variación del Periodo.



- A excepción del importe de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y Resultados de Ejercicios Anteriores, todas las demás cifras de las filas del apartado Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Estado de Cambios en la Situación Financiera deben ser las mismas con las filas de los rubros de Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN del Estado de Variación en la Hacienda Pública.
- La cifra de la fila Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) debe ser la misma que la suma de las cifras de los rubros Resultados del Ejercicio Ahorro / Desahorro y Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN del Estado de Variación en la Hacienda Pública.

## E) ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

### FINALIDAD

Su finalidad es identificar las fuentes de entradas u orígenes, y las salidas o aplicaciones de efectivo y equivalentes al efectivo y el saldo de efectivo a la fecha de presentación del ente público, clasificadas en Actividades de Operación, de Inversión y de Financiamiento.

La información sobre flujos de efectivo de un ente público es útil para ayudar a los usuarios a predecir las necesidades futuras de efectivo, la capacidad del ente público para generar flujos de efectivo en el futuro y su capacidad para financiar los cambios que se produzcan en el alcance y naturaleza de sus actividades.

### ESTRUCTURA DEL FORMATO

El Estado de Flujos de Efectivo se presenta de acuerdo al siguiente formato:

| Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo                                                            |      |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------|
| Estado de Flujos de Efectivo                                                                                                |      |        |
| Del XXXX al XXXX                                                                                                            |      |        |
| (Cifras en Pesos)                                                                                                           |      |        |
| Concepto                                                                                                                    | 20XN | 20XN-1 |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>                                                                   |      |        |
| <b>Origen</b>                                                                                                               |      |        |
| Impuestos                                                                                                                   |      |        |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                   |      |        |
| Contribuciones de Mejoras                                                                                                   |      |        |
| Derechos                                                                                                                    |      |        |
| Productos                                                                                                                   |      |        |
| Aprovechamientos                                                                                                            |      |        |
| Ingresos por venta de bienes y Prestación de Servicios                                                                      |      |        |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones |      |        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones                                          |      |        |
| Otros Orígenes de Operación                                                                                                 |      |        |
| <b>Aplicación</b>                                                                                                           |      |        |
| Servicios Personales                                                                                                        |      |        |
| Materiales y Suministros                                                                                                    |      |        |
| Servicios Generales                                                                                                         |      |        |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público                                                                    |      |        |
| Transferencias al Resto del Sector Público                                                                                  |      |        |
| Subsidios y Subvenciones                                                                                                    |      |        |
| Ayudas Sociales                                                                                                             |      |        |
| Pensiones y Jubilaciones                                                                                                    |      |        |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos                                                                |      |        |
| Transferencias a la Seguridad Social                                                                                        |      |        |
| Donativos                                                                                                                   |      |        |
| Transferencias al Exterior                                                                                                  |      |        |
| Participaciones                                                                                                             |      |        |
| Aportaciones                                                                                                                |      |        |
| Convenios                                                                                                                   |      |        |
| Otras Aplicaciones de Operación                                                                                             |      |        |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>                                                                |      |        |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>                                                                   |      |        |
| <b>Origen</b>                                                                                                               |      |        |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                                                               |      |        |
| Bienes Muebles                                                                                                              |      |        |
| Otros Orígenes de Inversión                                                                                                 |      |        |
| <b>Aplicación</b>                                                                                                           |      |        |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                                                               |      |        |
| Bienes Muebles                                                                                                              |      |        |



| Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo      |      |        |
|-----------------------------------------------------------------------|------|--------|
| Estado de Flujos de Efectivo                                          |      |        |
| Del XXXX al XXXX                                                      |      |        |
| (Cifras en Pesos)                                                     |      |        |
| Concepto                                                              | 20XN | 20XN-1 |
| Otras Aplicaciones de Inversión                                       |      |        |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión                 |      |        |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento               |      |        |
| Origen                                                                |      |        |
| Endeudamiento Neto                                                    |      |        |
| Interno                                                               |      |        |
| Externo                                                               |      |        |
| Otros Orígenes de Financiamiento                                      |      |        |
| Aplicación                                                            |      |        |
| Servicios de la Deuda                                                 |      |        |
| Interno                                                               |      |        |
| Externo                                                               |      |        |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento                                  |      |        |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento            |      |        |
| Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo |      |        |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio           |      |        |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio            |      |        |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

## INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- 1. Nombre del Ente Público:** Corresponde al nombre del ente público que emite el estado financiero.
- 2. Estado de Flujos de Efectivo:** Nombre del estado financiero. En el caso de presentar el estado financiero consolidado se deberá anotar Estado de Flujos de Efectivo Consolidado.
- 3. Del XXXX al XXXX:** Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
- 4. (Cifras en Pesos):** La unidad monetaria en que estará expresado el estado financiero será en Pesos.
- 5. Concepto:** Muestra el nombre de los conceptos que integran los Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación, de las Actividades de Inversión y de las Actividades de Financiamiento.
- 6. 20XN:** Corresponde al importe de cada una de las fuentes de entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo del ente público del periodo actual.
- 7. 20XN-1:** Corresponde al importe de cada una de las fuentes de entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo del ente público del periodo anterior. El periodo será anual; sin embargo, podrá presentarse con cifras mensuales, trimestrales o semestrales de acuerdo a los requerimientos de información de cada ente.
- 8. Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación:** Son las principales actividades generadoras de ingresos del ente público, no consideradas actividades de inversión o de financiamiento.

La determinación de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación debe hacerse con cualquiera de los procedimientos siguientes:

- Utilizando directamente los registros contables del ente público; o
- Modificando los *Ingresos y Otros Beneficios y Gastos y Otras Pérdidas* obtenidas del Estado de Actividades, por:



- i) Los cambios habidos durante el periodo en las cuentas por cobrar, cuentas por pagar e Inventarios derivados de las actividades de operación;
- ii) Otros rubros que no afectan el efectivo; y
- iii) Otros rubros cuyos efectos monetarios se consideran flujos de efectivo de inversión o financiación.

**9. Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión:** Son la adquisición o disposición de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en equivalentes de efectivo.

**10. Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento:** Son las que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por parte del ente público.

Para elaborar el Estado de Flujos de Efectivo se utilizan los importes de las cuentas y subcuentas relacionadas con las entradas y salidas de efectivo y equivalentes de efectivo, del periodo actual y anterior.

En el apartado de Notas al Estado de Flujos de Efectivo de las Notas a los Estados Financieros, se revelará un análisis del efectivo y equivalentes, detallar las adquisiciones de las Actividades de Inversión y una Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).

Cada ente público consignará sus cifras en los conceptos que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar conceptos que no están definidos en este estado financiero.

| Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo                                                               |                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Estado de Flujos de Efectivo (2)                                                                                               |                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                     |
| Del XXXX al XXXX (3)                                                                                                           |                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                     |
| (Cifras en Pesos) (4)                                                                                                          |                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                     |
| Concepto (5)                                                                                                                   | 20XX (6)                                                                                                                                            | 20XX-1 (7)                                                                                                                                          |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación (8)                                                                         |                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                     |
| <b>IA. Origen</b>                                                                                                              | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g + h + i + j)</b>                                                                                                 | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g + h + i + j)</b>                                                                                                 |
| a. Impuestos                                                                                                                   | Ingresos recaudados por Impuestos                                                                                                                   | Ingresos recaudados por Impuestos                                                                                                                   |
| b. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                   | Ingresos recaudados por Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                   | Ingresos recaudados por Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                   |
| c. Contribuciones de Mejoras                                                                                                   | Ingresos recaudados por Contribuciones de Mejoras                                                                                                   | Ingresos recaudados por Contribuciones de Mejoras                                                                                                   |
| d. Derechos                                                                                                                    | Ingresos recaudados por Derechos                                                                                                                    | Ingresos recaudados por Derechos                                                                                                                    |
| e. Productos                                                                                                                   | Ingresos recaudados por Productos                                                                                                                   | Ingresos recaudados por Productos                                                                                                                   |
| f. Aprovechamientos                                                                                                            | Ingresos recaudados por Aprovechamientos                                                                                                            | Ingresos recaudados por Aprovechamientos                                                                                                            |
| g. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios                                                                      | Ingresos recaudados por Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios                                                                      | Ingresos recaudados por Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios                                                                      |
| h. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | Ingresos recaudados por Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | Ingresos recaudados por Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones |
| i. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones                                          | Ingresos recaudados por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones                                          | Ingresos recaudados por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones                                          |
| j. Otros Orígenes de Operación                                                                                                 | Ingresos recaudados no incluidos en los conceptos anteriores                                                                                        | Ingresos recaudados no incluidos en los conceptos anteriores                                                                                        |
| <b>IB. Aplicación</b>                                                                                                          | <b>(IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i + j + k + l + m + n + ñ + o)</b>                                                                         | <b>(IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i + j + k + l + m + n + ñ + o)</b>                                                                         |
| a. Servicios Personales                                                                                                        | Gastos pagados por Servicios Personales                                                                                                             | Gastos pagados por Servicios Personales                                                                                                             |
| b. Materiales y Suministros                                                                                                    | Gastos pagados por Materiales y Suministros                                                                                                         | Gastos pagados por Materiales y Suministros                                                                                                         |
| c. Servicios Generales                                                                                                         | Gastos pagados por Servicios Generales                                                                                                              | Gastos pagados por Servicios Generales                                                                                                              |
| d. Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público                                                                    | Gastos pagados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público                                                                         | Gastos pagados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público                                                                         |
| e. Transferencias al Resto del Sector Público                                                                                  | Gastos pagados por Transferencias al Resto del Sector Público                                                                                       | Gastos pagados por Transferencias al Resto del Sector Público                                                                                       |
| f. Subsidios y Subvenciones                                                                                                    | Gastos pagados por Subsidios y Subvenciones                                                                                                         | Gastos pagados por Subsidios y Subvenciones                                                                                                         |
| g. Ayudas Sociales                                                                                                             | Gastos pagados por Ayudas Sociales                                                                                                                  | Gastos pagados por Ayudas Sociales                                                                                                                  |
| h. Pensiones y Jubilaciones                                                                                                    | Gastos pagados por Pensiones y Jubilaciones                                                                                                         | Gastos pagados por Pensiones y Jubilaciones                                                                                                         |
| i. Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos                                                                | Gastos pagados por Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos                                                                     | Gastos pagados por Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos                                                                     |





| Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo                    |                                                                                                                                  |                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Estado de Flujos de Efectivo (2)                                                    |                                                                                                                                  |                                                                                                                                  |
| Del XXXX al XXXX (3)                                                                |                                                                                                                                  |                                                                                                                                  |
| (Cifras en Pesos) (4)                                                               |                                                                                                                                  |                                                                                                                                  |
| Concepto (5)                                                                        | 20XN (6)                                                                                                                         | 20XN-1 (7)                                                                                                                       |
| j. Transferencias a la Seguridad Social                                             | Gastos pagados por Transferencias a la Seguridad Social                                                                          | Gastos pagados por Transferencias a la Seguridad Social                                                                          |
| k. Donativos                                                                        | Gastos pagados por Donativos                                                                                                     | Gastos pagados por Donativos                                                                                                     |
| l. Transferencias al Exterior                                                       | Gastos pagados por Transferencias al Exterior                                                                                    | Gastos pagados por Transferencias al Exterior                                                                                    |
| m. Participaciones                                                                  | Gastos pagados por Participaciones                                                                                               | Gastos pagados por Participaciones                                                                                               |
| n. Aportaciones                                                                     | Gastos pagados por Aportaciones                                                                                                  | Gastos pagados por Aportaciones                                                                                                  |
| ñ. Convenios                                                                        | Gastos pagados por Convenios                                                                                                     | Gastos pagados por Convenios                                                                                                     |
| o. Otras Aplicaciones de Operación                                                  | Gastos pagados no incluidos en los conceptos anteriores                                                                          | Gastos pagados no incluidos en los conceptos anteriores                                                                          |
| <b>I. Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>                     | <b>(I = IA - IB)</b>                                                                                                             | <b>(I = IA - IB)</b>                                                                                                             |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión (9)</b>                       |                                                                                                                                  |                                                                                                                                  |
| <b>IIA. Origen</b>                                                                  | <b>(IIA = a + b + c)</b>                                                                                                         | <b>(IIA = a + b + c)</b>                                                                                                         |
| a. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                    | Cobro en efectivo o equivalentes en efectivo por la enajenación de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | Cobro en efectivo o equivalentes en efectivo por la enajenación de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso |
| b. Bienes Muebles                                                                   | Cobro en efectivo o equivalentes en efectivo por la enajenación de Bienes Muebles                                                | Cobro en efectivo o equivalentes en efectivo por la enajenación de Bienes Muebles                                                |
| c. Otros Orígenes de Inversión                                                      | Cobro por la enajenación de Activos considerados inversión, no incluidos en los conceptos anteriores                             | Cobro por la enajenación de Activos considerados inversión, no incluidos en los conceptos anteriores                             |
| <b>IIIB. Aplicación</b>                                                             | <b>(IIIB = a + b + c)</b>                                                                                                        | <b>(IIIB = a + b + c)</b>                                                                                                        |
| a. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                    | Pago por la adquisición de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                                         | Pago por la adquisición de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                                         |
| b. Bienes Muebles                                                                   | Pago por la adquisición de Bienes Muebles                                                                                        | Pago por la adquisición de Bienes Muebles                                                                                        |
| c. Otras Aplicaciones de Inversión                                                  | Pago por la adquisición de Activos considerados inversión, no incluidos en los conceptos anteriores                              | Pago por la adquisición de Activos considerados inversión, no incluidos en los conceptos anteriores                              |
| <b>II. Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>                    | <b>(II = IIA - IIIB)</b>                                                                                                         | <b>(II = IIA - IIIB)</b>                                                                                                         |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento (10)</b>                 |                                                                                                                                  |                                                                                                                                  |
| <b>IIIA. Origen</b>                                                                 | <b>(IIIA = a + b)</b>                                                                                                            | <b>(IIIA = a + b)</b>                                                                                                            |
| a. Endeudamiento Neto (a = a1 + a2)                                                 |                                                                                                                                  |                                                                                                                                  |
| a1. Interno                                                                         | Ingresos por la contratación de deuda pública interna                                                                            | Ingresos por la contratación de deuda pública interna                                                                            |
| a2. Externo                                                                         | Ingresos por la contratación de deuda pública externa                                                                            | Ingresos por la contratación de deuda pública externa                                                                            |
| b. Otros Orígenes de Financiamiento                                                 | Ingresos por la contratación de cualquier otro financiamiento no considerado deuda pública                                       | Ingresos por la contratación de cualquier otro financiamiento no considerado deuda pública                                       |
| <b>IIIB. Aplicación</b>                                                             | <b>(IIIB = a + b)</b>                                                                                                            | <b>(IIIB = a + b)</b>                                                                                                            |
| a. Servicios de la Deuda (a = a1 + a2)                                              |                                                                                                                                  |                                                                                                                                  |
| a1. Interno                                                                         | Pago por la amortización, intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública interna                                       | Pago por la amortización, intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública interna                                       |
| a2. Externo                                                                         | Pago por la amortización, intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública externa                                       | Pago por la amortización, intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública externa                                       |
| b. Otras Aplicaciones de Financiamiento                                             | Pago por la liquidación de cualquier otro financiamiento no considerado deuda pública                                            | Pago por la liquidación de cualquier otro financiamiento no considerado deuda pública                                            |
| <b>III. Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>              | <b>(III = IIIA - IIIB)</b>                                                                                                       | <b>(III = IIIA - IIIB)</b>                                                                                                       |
| <b>IV. Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>    | <b>(IV = I + II + III)</b>                                                                                                       | <b>(IV = I + II + III)</b>                                                                                                       |
| <b>V. Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>               | SR 1.1.1 (20XN-1)                                                                                                                | SR 1.1.1 (20XN-2)                                                                                                                |
| <b>VI. Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio (VI = IV + V)</b> | SR 1.1.1 (20XN)                                                                                                                  | SR 1.1.1 (20XN-1)                                                                                                                |

SR: Saldo del rubro contenido en la Balanza de Comprobación.

20XN-2: Muestra el saldo del periodo anterior al 20XN-1.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

Reglas de validación del Estado de Flujos de Efectivo:

- La cifra obtenida en la fila de Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo de la columna 20XN, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en la fila de Efectivo y Equivalentes ya sea de la columna de Origen o de Aplicación.
- Las cifras de la fila de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Situación Financiera en la fila de Efectivo y Equivalentes en las columnas mencionadas.
- La cifra de la fila de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio de la columna 20XN, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Situación Financiera en la fila de Efectivo y Equivalentes de la columna 20XN-1.



## F) ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

### FINALIDAD

Su finalidad es mostrar el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios, que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del periodo.

Asimismo, suministra información de los movimientos de los activos controlados por el ente público durante un periodo determinado para que los distintos usuarios tomen decisiones económicas fundamentadas.

### ESTRUCTURA DEL FORMATO

El Estado Analítico del Activo se presenta de acuerdo al siguiente formato:

| Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo |               |                    |                    |             |                       |
|------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|--------------------|-------------|-----------------------|
| Estado Analítico del Activo                                      |               |                    |                    |             |                       |
| Del XXXX al XXXX                                                 |               |                    |                    |             |                       |
| (Cifras en Pesos)                                                |               |                    |                    |             |                       |
| Concepto                                                         | Saldo Inicial | Cargos del Periodo | Abonos del Periodo | Saldo Final | Variación del Periodo |
| <b>ACTIVO</b>                                                    |               |                    |                    |             |                       |
| <b>Activo Circulante</b>                                         |               |                    |                    |             |                       |
| Efectivo y Equivalentes                                          |               |                    |                    |             |                       |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                       |               |                    |                    |             |                       |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios                            |               |                    |                    |             |                       |
| Inventarios                                                      |               |                    |                    |             |                       |
| Almacenes                                                        |               |                    |                    |             |                       |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes        |               |                    |                    |             |                       |
| Otros Activos Circulantes                                        |               |                    |                    |             |                       |
| <b>Activo No Circulante</b>                                      |               |                    |                    |             |                       |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo                            |               |                    |                    |             |                       |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo         |               |                    |                    |             |                       |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso    |               |                    |                    |             |                       |
| Bienes Muebles                                                   |               |                    |                    |             |                       |
| Activos Intangibles                                              |               |                    |                    |             |                       |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes       |               |                    |                    |             |                       |
| Activos Diferidos                                                |               |                    |                    |             |                       |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes     |               |                    |                    |             |                       |
| Otros Activos no Circulantes                                     |               |                    |                    |             |                       |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

### INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- Nombre del Ente Público:** Corresponde al nombre del ente público que emite el estado financiero.
- Estado Analítico del Activo:** Nombre del estado financiero.
- Del XXXX al XXXX:** Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
- (Cifras en Pesos):** La unidad monetaria en que estará expresado el estado financiero será en Pesos.
- Concepto:** Indica el nombre de los rubros conforme a la estructura del Plan de Cuentas, agrupados en Activo.
- Saldo Inicial:** Muestra el saldo final del periodo anterior.
- Cargos del Periodo:** Representa el monto total de los cargos que se hicieron en el periodo.





**8. Abonos del Periodo:** Representa el monto total de los abonos que se hicieron en el periodo.

**9. Saldo Final:** Muestra el saldo final del periodo actual.

**10. Variación del Periodo:** Representa el resultado de restar al saldo final el saldo inicial.

Cada ente público consignará sus cifras en los rubros que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar conceptos que no están definidos en este estado financiero.

| Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo |                                                 |                                                 |                                                 |                  |                                           |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------|
| Estado Analítico del Activo (2)                                  |                                                 |                                                 |                                                 |                  |                                           |
| Del XXXX al XXXX (3)                                             |                                                 |                                                 |                                                 |                  |                                           |
| (Cifras en Pesos) (4)                                            |                                                 |                                                 |                                                 |                  |                                           |
| Concepto (5)                                                     | Saldo Inicial (6)                               | Cargos del Periodo (7)                          | Abonos del Periodo (8)                          | Saldo Final (9)  | Variación del Periodo (10)                |
| <b>I. ACTIVO</b>                                                 | <b>(I = IA + IB)</b>                            | <b>(I = IA + IB)</b>                            | <b>(I = IA + IB)</b>                            | <b>(9=6+7-8)</b> | <b>(10=9-6)</b>                           |
| <b>IA. Activo Circulante</b>                                     | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g)</b>         | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g)</b>         | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g)</b>         | <b>(9=6+7-8)</b> | <b>(10=9-6)</b>                           |
| a. Efectivo y Equivalentes                                       | SR 1.1.1 al 20XN-1                              | Cargos de las cuentas del Rubro 1.1.1 del 20XN  | Abonos de las cuentas del Rubro 1.1.1 del 20XN  | SR 1.1.1 al 20XN | Variación del Rubro 1.1.1 (20XN – 20XN-1) |
| b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                    | SR 1.1.2 al 20XN-1                              | Cargos de las cuentas del Rubro 1.1.2 del 20XN  | Abonos de las cuentas del Rubro 1.1.2 del 20XN  | SR 1.1.2 al 20XN | Variación del Rubro 1.1.2 (20XN – 20XN-1) |
| c. Derechos a Recibir Bienes o Servicios                         | SR 1.1.3 al 20XN-1                              | Cargos de las cuentas del Rubro 1.1.3 del 20XN  | Abonos de las cuentas del Rubro 1.1.3 del 20XN  | SR 1.1.3 al 20XN | Variación del Rubro 1.1.3 (20XN – 20XN-1) |
| d. Inventarios                                                   | SR 1.1.4 al 20XN-1                              | Cargos de las cuentas del Rubro 1.1.4 del 20XN  | Abonos de las cuentas del Rubro 1.1.4 del 20XN  | SR 1.1.4 al 20XN | Variación del Rubro 1.1.4 (20XN – 20XN-1) |
| e. Almacenes                                                     | SR 1.1.5 al 20XN-1                              | Cargos de las cuentas del Rubro 1.1.5 del 20XN  | Abonos de las cuentas del Rubro 1.1.5 del 20XN  | SR 1.1.5 al 20XN | Variación del Rubro 1.1.5 (20XN – 20XN-1) |
| f. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes     | SR 1.1.6 al 20XN-1                              | Cargos de las cuentas del Rubro 1.1.6 del 20XN  | Abonos de las cuentas del Rubro 1.1.6 del 20XN  | SR 1.1.6 al 20XN | Variación del Rubro 1.1.6 (20XN – 20XN-1) |
| g. Otros Activos Circulantes                                     | SR 1.1.9 al 20XN-1                              | Cargos de las cuentas del Rubro 1.1.9 del 20XN  | Abonos de las cuentas del Rubro 1.1.9 del 20XN  | SR 1.1.9 al 20XN | Variación del Rubro 1.1.9 (20XN – 20XN-1) |
| <b>IB. Activo No Circulante</b>                                  | <b>(IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)</b> | <b>(IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)</b> | <b>(IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)</b> | <b>(9=6+7-8)</b> | <b>(10=9-6)</b>                           |
| a. Inversiones Financieras a Largo Plazo                         | SR 1.2.1 al 20XN-1                              | Cargos de las cuentas del Rubro 1.2.1 del 20XN  | Abonos de las cuentas del Rubro 1.2.1 del 20XN  | SR 1.2.1 al 20XN | Variación del Rubro 1.2.1 (20XN – 20XN-1) |
| b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo      | SR 1.2.2 al 20XN-1                              | Cargos de las cuentas del Rubro 1.2.2 del 20XN  | Abonos de las cuentas del Rubro 1.2.2 del 20XN  | SR 1.2.2 al 20XN | Variación del Rubro 1.2.2 (20XN – 20XN-1) |
| c. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | SR 1.2.3 al 20XN-1                              | Cargos de las cuentas del Rubro 1.2.3 del 20XN  | Abonos de las cuentas del Rubro 1.2.3 del 20XN  | SR 1.2.3 al 20XN | Variación del Rubro 1.2.3 (20XN – 20XN-1) |
| d. Bienes Muebles                                                | SR 1.2.4 al 20XN-1                              | Cargos de las cuentas del Rubro 1.2.4 del 20XN  | Abonos de las cuentas del Rubro 1.2.4 del 20XN  | SR 1.2.4 al 20XN | Variación del Rubro 1.2.4 (20XN – 20XN-1) |
| e. Activos Intangibles                                           | SR 1.2.5 al 20XN-1                              | Cargos de las cuentas del Rubro 1.2.5 del 20XN  | Abonos de las cuentas del Rubro 1.2.5 del 20XN  | SR 1.2.5 al 20XN | Variación del Rubro 1.2.5 (20XN – 20XN-1) |
| f. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes    | SR 1.2.6 al 20XN-1                              | Cargos de las cuentas del Rubro 1.2.6 del 20XN  | Abonos de las cuentas del Rubro 1.2.6 del 20XN  | SR 1.2.6 al 20XN | Variación del Rubro 1.2.6 (20XN – 20XN-1) |
| g. Activos Diferidos                                             | SR 1.2.7 al 20XN-1                              | Cargos de las cuentas del Rubro 1.2.7 del 20XN  | Abonos de las cuentas del Rubro 1.2.7 del 20XN  | SR 1.2.7 al 20XN | Variación del Rubro 1.2.7 (20XN – 20XN-1) |
| h. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes  | SR 1.2.8 al 20XN-1                              | Cargos de las cuentas del Rubro 1.2.8 del 20XN  | Abonos de las cuentas del Rubro 1.2.8 del 20XN  | SR 1.2.8 al 20XN | Variación del Rubro 1.2.8 (20XN – 20XN-1) |
| i. Otros Activos no Circulantes                                  | SR 1.2.9 al 20XN-1                              | Cargos de las cuentas del Rubro 1.2.9 del 20XN  | Abonos de las cuentas del Rubro 1.2.9 del 20XN  | SR 1.2.9 al 20XN | Variación del Rubro 1.2.9 (20XN – 20XN-1) |

SR: Saldo del Rubro contenido en la Balanza de Comprobación.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables.

Reglas de validación del Estado Analítico del Activo:

- Las cifras de las filas de los rubros de Activo de las columnas de Saldo Final y de Saldo Inicial, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Situación Financiera en las filas de los rubros del Activo de las columnas 20XN y 20XN-1 respectivamente.
- Las cifras de las filas de los rubros de Activo de la columna de Variación del Periodo, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en las filas de los rubros del Activo en las columnas de Origen o Aplicación.



## G) ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

### FINALIDAD

Su finalidad es mostrar las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada periodo, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente, así como suministrar a los usuarios información analítica relevante sobre la variación de la deuda del ente público entre el inicio y el fin del periodo, ya sea que tenga su origen en operaciones de crédito público (deuda pública) o en cualquier otro tipo de financiamiento. Las operaciones de crédito público, se muestran clasificadas a corto o largo plazo, en interna o externa, originadas en la colocación de títulos y valores o en contratos de préstamo y según el país o institución acreedora. Finalmente el formato presenta el concepto de “Total de Otros Pasivos” que muestra en forma agregada el endeudamiento u obligaciones restantes del ente público, no originado en operaciones de crédito público.

### ESTRUCTURA DEL FORMATO

El Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos se presenta de acuerdo al siguiente formato:

| Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo |                        |                             |                           |                         |
|------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos                     |                        |                             |                           |                         |
| Del XXXX al XXXX                                                 |                        |                             |                           |                         |
| (Cifras en Pesos)                                                |                        |                             |                           |                         |
| Denominación de las Deudas                                       | Moneda de Contratación | Institución Acreedor o País | Saldo Inicial del Periodo | Saldo Final del Periodo |
| <b>DEUDA PÚBLICA</b>                                             |                        |                             |                           |                         |
| <b>Corto Plazo</b>                                               |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Interna</b>                                             |                        |                             |                           |                         |
| Instituciones de Crédito                                         |                        |                             |                           |                         |
| Títulos y Valores                                                |                        |                             |                           |                         |
| Arrendamientos Financieros                                       |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Externa</b>                                             |                        |                             |                           |                         |
| Organismos Financieros Internacionales                           |                        |                             |                           |                         |
| Deuda Bilateral                                                  |                        |                             |                           |                         |
| Títulos y Valores                                                |                        |                             |                           |                         |
| Arrendamientos Financieros                                       |                        |                             |                           |                         |
| <b>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</b>                   |                        |                             |                           |                         |
| <b>Largo Plazo</b>                                               |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Interna</b>                                             |                        |                             |                           |                         |
| Instituciones de Crédito                                         |                        |                             |                           |                         |
| Títulos y Valores                                                |                        |                             |                           |                         |
| Arrendamientos Financieros                                       |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Externa</b>                                             |                        |                             |                           |                         |
| Organismos Financieros Internacionales                           |                        |                             |                           |                         |
| Deuda Bilateral                                                  |                        |                             |                           |                         |
| Títulos y Valores                                                |                        |                             |                           |                         |
| Arrendamientos Financieros                                       |                        |                             |                           |                         |
| <b>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</b>                   |                        |                             |                           |                         |
| <b>Total de Otros Pasivos</b>                                    |                        |                             |                           |                         |
| <b>Total de Deuda Pública y Otros Pasivos</b>                    |                        |                             |                           |                         |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables.



## INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- Nombre del Ente Público:** Corresponde al nombre del ente público que emite el estado financiero.
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos:** Nombre del estado financiero.
- Del XXXX al XXXX:** Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
- (Cifras en Pesos):** La unidad monetaria en que estará expresado el estado financiero será en Pesos.
- Denominación de las Deudas:** Muestra las obligaciones insolutas de los entes públicos que tenga su origen en operaciones de crédito público (deuda pública) o en cualquier otro tipo de endeudamiento.
- Moneda de Contratación:** Representa la divisa en la cual fue contratado el financiamiento.
- Institución o País Acreedor:** Representa el nombre del país o institución con la cual se contrató el financiamiento.
- Saldo Inicial del Periodo:** Muestra el saldo final del periodo anterior.
- Saldo Final del Periodo:** Muestra el saldo final del periodo actual.

Para elaborar el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, se utilizan los importes de los saldos iniciales y de los saldos finales de los financiamientos o deudas contraídas registrados en el Pasivo.

Cada ente público consignará sus cifras en los conceptos que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar conceptos que no están definidos en este estado financiero.

| Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo |                            |                                 |                               |                              |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------|-------------------------------|------------------------------|
| Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos (2)                 |                            |                                 |                               |                              |
| Del XXXX al XXXX (3)                                             |                            |                                 |                               |                              |
| (Cifras en Pesos) (4)                                            |                            |                                 |                               |                              |
| Denominación de las Deudas (5)                                   | Moneda de Contratación (6) | Institución o País Acreedor (7) | Saldo Inicial del Periodo (8) | Saldo Final del Periodo (9)  |
| <b>DEUDA PÚBLICA</b>                                             |                            |                                 |                               |                              |
| <b>Corto Plazo</b>                                               |                            |                                 |                               |                              |
| <b>IA. Deuda Interna</b>                                         |                            |                                 | <b>(IA = a + b + c)</b>       | <b>(IA = a + b + c)</b>      |
| a. Instituciones de Crédito                                      | Descripción moneda/divisa  | Institución o País              | Monto al 20XN-1               | Monto al 20XN                |
| b. Títulos y Valores                                             | Descripción moneda/divisa  | Institución o País              | Monto al 20XN-1               | Monto al 20XN                |
| c. Arrendamientos Financieros                                    | Descripción moneda/divisa  | Institución o País              | Monto al 20XN-1               | Monto al 20XN                |
| <b>IB. Deuda Externa</b>                                         |                            |                                 | <b>(IB = a + b + c + d)</b>   | <b>(IB = a + b + c + d)</b>  |
| a. Organismos Financieros Internacionales                        | Descripción moneda/divisa  | Institución o País              | Monto al 20XN-1               | Monto al 20XN                |
| b. Deuda Bilateral                                               | Descripción moneda/divisa  | Institución o País              | Monto al 20XN-1               | Monto al 20XN                |
| c. Títulos y Valores                                             | Descripción moneda/divisa  | Institución o País              | Monto al 20XN-1               | Monto al 20XN                |
| d. Arrendamientos Financieros                                    | Descripción moneda/divisa  | Institución o País              | Monto al 20XN-1               | Monto al 20XN                |
| <b>I. Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</b>                |                            |                                 | <b>(I = IA + IB)</b>          | <b>(I = IA + IB)</b>         |
| <b>Largo Plazo</b>                                               |                            |                                 |                               |                              |
| <b>IIA. Deuda Interna</b>                                        |                            |                                 | <b>(IIA = a + b + c)</b>      | <b>(IIA = a + b + c)</b>     |
| a. Instituciones de Crédito                                      | Descripción moneda/divisa  | Institución o País              | Monto al 20XN-1               | Monto al 20XN                |
| b. Títulos y Valores                                             | Descripción moneda/divisa  | Institución o País              | Monto al 20XN-1               | Monto al 20XN                |
| c. Arrendamientos Financieros                                    | Descripción moneda/divisa  | Institución o País              | Monto al 20XN-1               | Monto al 20XN                |
| <b>IIB. Deuda Externa</b>                                        |                            |                                 | <b>(IIB = a + b + c + d)</b>  | <b>(IIB = a + b + c + d)</b> |



| Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo |                            |                                 |                               |                             |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos (2)                 |                            |                                 |                               |                             |
| Del XXXX al XXXX (3)                                             |                            |                                 |                               |                             |
| (Cifras en Pesos) (4)                                            |                            |                                 |                               |                             |
| Denominación de las Deudas (5)                                   | Moneda de Contratación (6) | Institución o País Acreedor (7) | Saldo Inicial del Periodo (8) | Saldo Final del Periodo (9) |
| a. Organismos Financieros Internacionales                        | moneda/divisa              | Institución o País              | Monto al 20XN-1               | Monto al 20XN               |
| b. Deuda Bilateral                                               | moneda/divisa              | Institución o País              | Monto al 20XN-1               | Monto al 20XN               |
| c. Títulos y Valores                                             | moneda/divisa              | Institución o País              | Monto al 20XN-1               | Monto al 20XN               |
| d. Arrendamientos Financieros                                    | moneda/divisa              | Institución o País              | Monto al 20XN-1               | Monto al 20XN               |
| II. Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo                      |                            |                                 | (II = IIA + IIB)              | (II = IIA + IIB)            |
| III. Total de Otros Pasivos                                      |                            |                                 | Monto al 20XN-1               | Monto al 20XN               |
| IV. Total de Deuda Pública y Otros Pasivos                       |                            |                                 | (IV = I + II + III)           | (IV = I + II + III)         |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables.

Reglas de validación del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos:

- Los saldos de la fila de Total de Deuda Pública y Otros Pasivos en las columnas de Saldo Inicial del Periodo y de Saldo Final del Periodo deben coincidir según corresponda, con el Estado de Situación Financiera en la fila del Total del Pasivo de las columnas 20XN-1 y 20XN respectivamente

#### H) INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

Todos los entes públicos tendrán la obligación de presentar junto con sus estados contables periódicos un informe sobre sus pasivos contingentes.

Un pasivo contingente es:

a) Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso, por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien

b) Una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

(i) no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien

(ii) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

En otros términos, los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

#### I) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación



suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de gestión administrativa.
- b) Notas de desglose; y
- c) Notas de memoria (cuentas de orden),

## **a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

### **1. Introducción**

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

### **2. Panorama Económico y Financiero**

Se informará sobre las principales condiciones económico- financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

### **3. Autorización e Historia**

Se informará sobre:

- a) Fecha de creación del ente.
- b) Principales cambios en su estructura.

### **4. Organización y Objeto Social**

Se informará sobre:

- a) Objeto social.
- b) Principal actividad.
- c) Ejercicio fiscal.
- d) Régimen jurídico.
- e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.
- f) Estructura organizacional básica.



- g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

## **5. Bases de Preparación de los Estados Financieros**

Se informará sobre:

- a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.
- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.
- c) Postulados básicos.
- d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).
- e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengada de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:
  - Revelar las nuevas políticas de reconocimiento;
  - Su plan de implementación;
  - Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera, y
  - Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición al base devengado.

## **6. Políticas de Contabilidad Significativas**

Se informará sobre:

- a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.
- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.
- c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.



- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.
- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.
- f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.
- g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.
- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.
- i) Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.
- j) Depuración y cancelación de saldos.

## **7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario**

Se informará sobre:

- a) Activos en moneda extranjera.
- b) Pasivos en moneda extranjera.
- c) Posición en moneda extranjera.
- d) Tipo de cambio.
- e) Equivalente en moneda nacional.

Lo anterior, por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

## **8. Reporte Analítico del Activo**

Debe mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.
- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.
- g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.





- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- a) Inversiones en valores.
- b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.
- e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

## **9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

Se deberá informar:

- a) Por ramo administrativo que los reporta.
- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades.

## **10. Reporte de la Recaudación**

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.
- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

## **11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.
- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

## **12. Calificaciones otorgadas**

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

## **13. Proceso de Mejora**

Se informará de:

- a) Principales Políticas de control interno.
- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

## **14. Información por Segmentos**





Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

#### **15. Eventos Posteriores al Cierre**

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

#### **16. Partes Relacionadas**

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

#### **17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable**

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”. Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

### **b) NOTAS DE DESGLOSE**

#### **I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

##### **Activo**

##### **Efectivo y Equivalentes**

1. Se informará acerca de los fondos con afectación específica, el tipo y monto de los mismos; de las inversiones financieras se revelará su tipo y monto, su clasificación en corto y largo plazo separando aquéllas que su vencimiento sea menor a 3 meses.

##### **Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

2. Por tipo de contribución se informará el monto que se encuentre pendiente de cobro y por recuperar de hasta cinco ejercicios anteriores, asimismo se deberán considerar los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y la factibilidad de cobro.
3. Se elaborará, de manera agrupada, los derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir, (excepto cuentas por cobrar de contribuciones o fideicomisos que se encuentran dentro de inversiones financieras, participaciones y aportaciones de capital) en una desagregación por su vencimiento en días a 90,



180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Adicionalmente, se informará de las características cualitativas relevantes que le afecten a estas cuentas.

#### **Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)**

4. Se clasificarán como bienes disponibles para su transformación aquéllos que se encuentren dentro de la cuenta Inventarios. Esta nota aplica para aquellos entes públicos que realicen algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.  
En la nota se informará del sistema de costeo y método de valuación aplicados a los inventarios, así como la conveniencia de su aplicación dada la naturaleza de los mismos. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método o sistema.
5. De la cuenta Almacén se informará acerca del método de valuación, así como la conveniencia de su aplicación. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método.

#### **Inversiones Financieras**

6. De la cuenta Inversiones financieras, que considera los fideicomisos, se informará de éstos los recursos asignados por tipo y monto, y características significativas que tengan o puedan tener alguna incidencia en las mismas.
7. Se informará de las inversiones financieras, los saldos de las participaciones y aportaciones de capital.

#### **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

8. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de Bienes Muebles e Inmuebles, el monto de la depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas aplicadas y los criterios de aplicación de los mismos. Asimismo, se informará de las características significativas del estado en que se encuentren los activos.
9. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles y diferidos, su monto y naturaleza, amortización del ejercicio, amortización acumulada, tasa y método aplicados.

#### **Estimaciones y Deterioros**

10. Se informarán los criterios utilizados para la determinación de las estimaciones; por ejemplo: estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos y cualquier otra que aplique.

#### **Otros Activos**

11. De las cuentas de otros activos se informará por tipo circulante o no circulante, los montos totales asociados y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente.

#### **Pasivo<sup>62</sup>**

---

<sup>62</sup> Con respecto a la información de la deuda pública, ésta se incluye en el informe de deuda pública en la nota 11 "Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda" de las notas de Gestión Administrativa.



1. Se elaborará una relación de las cuentas y documentos por pagar en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Asimismo, se informará sobre la factibilidad del pago de dichos pasivos.
2. Se informará de manera agrupada los recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a corto y largo plazo, así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o pudieran afectarles financieramente.
3. Se informará de las cuentas de los pasivos diferidos y otros, su tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten o pudieran impactarles financieramente.

## **II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES**

### **Ingresos de Gestión**

1. De los rubros de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, y de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, los cuales están armonizados con los rubros del Clasificador por Rubros de Ingresos, se informarán los montos totales y cualquier característica significativa.

### **Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**

2. De los rubros de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones, los cuales están armonizados con los rubros del Clasificador por Rubros de Ingresos, se informarán los montos totales y cualquier característica significativa.

### **Otros Ingresos y Beneficios**

3. De los rubros de Ingresos Financieros, Incremento por Variación de Inventarios, Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones, y de Otros Ingresos y Beneficios Varios, se informarán los montos totales y cualquier característica significativa.

### **Gastos y Otras Pérdidas:**

1. Explicar aquellas cuentas de gastos de funcionamiento, transferencias, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, otros gastos y pérdidas extraordinarias, así como los ingresos y gastos extraordinarios, que en lo individual representen el 10% o más del total de los gastos.



### III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

1. Se informará de manera agrupada, acerca de las modificaciones al patrimonio contribuido por tipo, naturaleza y monto.
2. Se informará de manera agrupada, acerca del monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado.

### IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

1. Presentar el análisis de las cifras del periodo actual (20XN) y periodo anterior (20XN-1) del Efectivo y Equivalentes al Efectivo, al Final del Ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, respecto a la composición del rubro de Efectivo y Equivalentes, utilizando el siguiente cuadro:

| Concepto                                                       | 20XN     | 20XN-1   |
|----------------------------------------------------------------|----------|----------|
| Efectivo                                                       | X        | X        |
| Bancos/Tesorería                                               | X        | X        |
| Bancos/Dependencias y Otros                                    | X        | X        |
| Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)                         | X        | X        |
| Fondos con Afectación Específica                               | X        | X        |
| Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración | X        | X        |
| Otros Efectivos y Equivalentes                                 | X        | X        |
| <b>Total de Efectivo y Equivalentes</b>                        | <b>X</b> | <b>X</b> |

2. Presentar la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), utilizando el siguiente cuadro:

| Concepto                                                             | 20XN     | 20XN-1   |
|----------------------------------------------------------------------|----------|----------|
| <b>Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro</b>                     | <b>X</b> | <b>X</b> |
| <b>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo</b> | <b>X</b> | <b>X</b> |
| Depreciación                                                         | X        | X        |
| Amortización                                                         | X        | X        |
| Incrementos en las provisiones                                       | X        | X        |
| Incremento en inversiones producido por revaluación                  | (X)      | (X)      |
| Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles | (X)      | (X)      |
| Incremento en cuentas por cobrar                                     | (X)      | (X)      |
| <b>Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación</b>      | <b>X</b> | <b>X</b> |



Los conceptos incluidos en los movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo, que aparecen en el cuadro anterior no son exhaustivos y tienen como finalidad mostrar algunos ejemplos para elaborar este cuadro.

**V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES**

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

**c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

**Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:**

*Contables:*

Valores

Emisión de obligaciones

Avales y garantías

Juicios

Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares

Bienes concesionados o en comodato

*Presupuestarias:*

Cuentas de ingresos

Cuentas de egresos

Se informará, de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables y cuentas de orden presupuestario, considerando al menos lo siguiente:

1. Los valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros.
2. Por tipo de emisión de instrumento: monto, tasa y vencimiento.
3. Los contratos firmados de construcciones por tipo de contrato.



4. El avance que se registra en las cuentas de orden presupuestarias, previo al cierre presupuestario de cada periodo que se reporte.

## Estados e Informes Presupuestarios

Los estados e informes presupuestarios que establece la Ley estarán conformados por los siguientes agregados:

- a) Estado analítico de ingresos.
- b) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos.

### a) Estado Analítico de Ingresos

#### Finalidad

Su finalidad es conocer en forma periódica y confiable el comportamiento de los ingresos públicos.

Asimismo, muestran la distribución de los ingresos del ente público de acuerdo con los distintos grados de desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de Ingresos y el avance que se registra en las cuentas de orden presupuestarias, previo al cierre presupuestario de cada periodo que se reporte.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la norma ya emitida por el CONAC por la que se aprueba el “Clasificador por Rubros de Ingresos”, el registro de los ingresos de los entes públicos se efectuará en las cuentas establecidas por éste en las etapas que reflejen el estimado, modificado, devengado y recaudado de los mismos. A continuación, se presenta el Estado Analítico de Ingresos en su apertura mínima:

| Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo                                                            |          |                            |            |                     |           |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------------|------------|---------------------|-----------|-------------|
| Estado Analítico de Ingresos                                                                                                |          |                            |            |                     |           |             |
| Del XXXX al XXXX                                                                                                            |          |                            |            |                     |           |             |
| Rubro de Ingresos                                                                                                           | Ingreso  |                            |            |                     |           | Diferencia  |
|                                                                                                                             | Estimado | Ampliaciones y Reducciones | Modificado | Devengado           | Recaudado |             |
|                                                                                                                             | (1)      | (2)                        | (3= 1 + 2) | (4)                 | (5)       | (6= 5 - 1 ) |
| Impuestos                                                                                                                   |          |                            |            |                     |           |             |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                   |          |                            |            |                     |           |             |
| Contribuciones de Mejoras                                                                                                   |          |                            |            |                     |           |             |
| Derechos                                                                                                                    |          |                            |            |                     |           |             |
| Productos                                                                                                                   |          |                            |            |                     |           |             |
| Aprovechamientos                                                                                                            |          |                            |            |                     |           |             |
| Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos                                                      |          |                            |            |                     |           |             |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones |          |                            |            |                     |           |             |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones                                          |          |                            |            |                     |           |             |
| Ingresos Derivados de Financiamientos                                                                                       |          |                            |            |                     |           |             |
| <b>Total</b>                                                                                                                |          |                            |            |                     |           |             |
|                                                                                                                             |          |                            |            | Ingresos excedentes |           |             |

| Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento                 | Ingreso  |                            |            |           |           | Diferencia  |
|---------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------------|------------|-----------|-----------|-------------|
|                                                                           | Estimado | Ampliaciones y Reducciones | Modificado | Devengado | Recaudado |             |
|                                                                           | (1)      | (2)                        | (3= 1 + 2) | (4)       | (5)       | (6= 5 - 1 ) |
| <b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b> |          |                            |            |           |           |             |
| Impuestos                                                                 |          |                            |            |           |           |             |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                 |          |                            |            |           |           |             |
| Contribuciones de Mejoras                                                 |          |                            |            |           |           |             |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |  |                            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|----------------------------|--|
| Derechos<br>Productos <sup>7</sup><br>Aprovechamientos <sup>8</sup><br>Participaciones, Aportaciones, Convenios,<br>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y<br>Fondos Distintos de Aportaciones<br>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y<br>Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones                                                                                                                                                                     |  |  |  |  |                            |  |
| <b>Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes<br/>Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos<br/>y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como<br/>de las Empresas Productivas del Estado</b><br>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>Productos <sup>1</sup><br>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de<br>Servicios y Otros Ingresos <sup>9</sup><br>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y<br>Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones |  |  |  |  |                            |  |
| <b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b><br>Ingresos Derivados de Financiamientos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |                            |  |
| <b>Total</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |  |  |                            |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |  | <b>Ingresos excedentes</b> |  |

## b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

### Finalidad

Su finalidad es realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios. Dichos Estados deben mostrar, a una fecha determinada del ejercicio del Presupuesto de Egresos, los movimientos y la situación de cada cuenta de las distintas clasificaciones, de acuerdo con los diferentes grados de desagregación de las mismas que se requiera.

Los estados e informes agregados, en general, tienen como propósito aportar información pertinente, clara, confiable y oportuna a los responsables de la gestión política y económica del Estado para ser utilizada en la toma de decisiones gubernamentales en general y sobre finanzas públicas en particular, así como para ser utilizada por los analistas y la sociedad en general.

La clasificación de la información presupuestaria a generar será al menos la siguiente:

- Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).
- Clasificación Económica (por Tipo de Gasto).
- Clasificación Administrativa.
- Clasificación Funcional (Finalidad y Función).

| Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo                                                                                                                                                                                                |          |                                |             |           |        |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------|-------------|-----------|--------|--------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos                                                                                                                                                                                                       |          |                                |             |           |        |              |
| Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)                                                                                                                                                                                                        |          |                                |             |           |        |              |
| Del XXXX al XXXX                                                                                                                                                                                                                                                |          |                                |             |           |        |              |
| Concepto                                                                                                                                                                                                                                                        | Egresos  |                                |             |           |        | Subejercicio |
|                                                                                                                                                                                                                                                                 | Aprobado | Ampliaciones/<br>(Reducciones) | Modificado  | Devengado | Pagado |              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1        | 2                              | 3 = (1 + 2) | 4         | 5      |              |
| Servicios Personales<br>Remuneraciones al Personal de Carácter<br>Permanente<br>Remuneraciones al Personal de Carácter<br>Transitorio<br>Remuneraciones Adicionales y Especiales<br>Seguridad Social<br>Otras Prestaciones Sociales y Económicas<br>Previsiones |          |                                |             |           |        |              |

<sup>7</sup> Incluye intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos en productos.

<sup>8</sup> Incluye donativos en efectivo del Poder Ejecutivo, entre otros aprovechamientos.

<sup>9</sup> Se refiere a los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos en efectivo, entre otros.



| Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo          |          |                                |               |           |        |              |
|---------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------|---------------|-----------|--------|--------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos                 |          |                                |               |           |        |              |
| Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)                  |          |                                |               |           |        |              |
| Del XXXX al XXXX                                                          |          |                                |               |           |        |              |
| Concepto                                                                  | Egresos  |                                |               |           |        | Subejercicio |
|                                                                           | Aprobado | Ampliaciones/<br>(Reducciones) | Modificado    | Devengado | Pagado |              |
|                                                                           | 1        | 2                              | 3 = ( 1 + 2 ) | 4         | 5      |              |
| Pago de Estímulos a Servidores Públicos                                   |          |                                |               |           |        |              |
| Materiales y Suministros                                                  |          |                                |               |           |        |              |
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales |          |                                |               |           |        |              |
| Alimentos y Utensilios                                                    |          |                                |               |           |        |              |
| Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización           |          |                                |               |           |        |              |
| Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación                    |          |                                |               |           |        |              |
| Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio                        |          |                                |               |           |        |              |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos                                      |          |                                |               |           |        |              |
| Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos          |          |                                |               |           |        |              |
| Materiales y Suministros Para Seguridad                                   |          |                                |               |           |        |              |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                            |          |                                |               |           |        |              |
| Servicios Generales                                                       |          |                                |               |           |        |              |
| Servicios Básicos                                                         |          |                                |               |           |        |              |
| Servicios de Arrendamiento                                                |          |                                |               |           |        |              |
| Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios          |          |                                |               |           |        |              |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                            |          |                                |               |           |        |              |
| Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación        |          |                                |               |           |        |              |
| Servicios de Comunicación Social y Publicidad.                            |          |                                |               |           |        |              |
| Servicios de Traslado y Viáticos                                          |          |                                |               |           |        |              |
| Servicios Oficiales                                                       |          |                                |               |           |        |              |
| Otros Servicios Generales                                                 |          |                                |               |           |        |              |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                    |          |                                |               |           |        |              |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público                  |          |                                |               |           |        |              |
| Transferencias al Resto del Sector Público                                |          |                                |               |           |        |              |
| Subsidios y Subvenciones                                                  |          |                                |               |           |        |              |
| Ayudas Sociales                                                           |          |                                |               |           |        |              |
| Pensiones y Jubilaciones                                                  |          |                                |               |           |        |              |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos                  |          |                                |               |           |        |              |
| Transferencias a la Seguridad Social                                      |          |                                |               |           |        |              |
| Donativos                                                                 |          |                                |               |           |        |              |
| Transferencias al Exterior                                                |          |                                |               |           |        |              |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                                   |          |                                |               |           |        |              |
| Mobiliario y Equipo de Administración                                     |          |                                |               |           |        |              |
| Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo                              |          |                                |               |           |        |              |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio                             |          |                                |               |           |        |              |
| Vehículos y Equipo de Transporte                                          |          |                                |               |           |        |              |
| Equipo de Defensa y Seguridad                                             |          |                                |               |           |        |              |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas                                  |          |                                |               |           |        |              |
| Activos Biológicos                                                        |          |                                |               |           |        |              |
| Bienes Inmuebles                                                          |          |                                |               |           |        |              |
| Activos Intangibles                                                       |          |                                |               |           |        |              |
| Inversión Pública                                                         |          |                                |               |           |        |              |
| Obra Pública en Bienes de Dominio Público                                 |          |                                |               |           |        |              |
| Obra Pública en Bienes Propios                                            |          |                                |               |           |        |              |
| Proyectos Productivos y Acciones de Fomento                               |          |                                |               |           |        |              |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones                               |          |                                |               |           |        |              |
| Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas.                   |          |                                |               |           |        |              |
| Acciones y Participaciones de Capital                                     |          |                                |               |           |        |              |
| Compra de Títulos y Valores                                               |          |                                |               |           |        |              |
| Concesión de Préstamos                                                    |          |                                |               |           |        |              |
| Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos                    |          |                                |               |           |        |              |
| Otras Inversiones Financieras                                             |          |                                |               |           |        |              |
| Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales             |          |                                |               |           |        |              |
| Participaciones y Aportaciones                                            |          |                                |               |           |        |              |
| Participaciones                                                           |          |                                |               |           |        |              |
| Aportaciones                                                              |          |                                |               |           |        |              |
| Convenios                                                                 |          |                                |               |           |        |              |
| Deuda Pública                                                             |          |                                |               |           |        |              |
| Amortización de la Deuda Pública                                          |          |                                |               |           |        |              |
| Intereses de la Deuda Pública                                             |          |                                |               |           |        |              |
| Comisiones de la Deuda Pública                                            |          |                                |               |           |        |              |
| Gastos de la Deuda Pública                                                |          |                                |               |           |        |              |
| Costo por Coberturas                                                      |          |                                |               |           |        |              |
| Apoyos Financieros                                                        |          |                                |               |           |        |              |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)                        |          |                                |               |           |        |              |
| <b>Total del Gasto</b>                                                    |          |                                |               |           |        |              |





Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
Del XXXX al XXXX

Gobierno (Federal/Estatal/Municipal) de \_\_\_\_\_

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación Administrativa

Del XXXX al XXXX

Sector Paraestatal del Gobierno (Federal/Estatal/Municipal) de \_\_\_\_\_  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación Administrativa  
 Del XXXX al XXXX



| Concepto                                                                                              | Egresos  |                                |               |           |        | Subejercicio |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------|---------------|-----------|--------|--------------|
|                                                                                                       | Aprobado | Ampliaciones/<br>(Reducciones) | Modificado    | Devengado | Pagado |              |
|                                                                                                       | 1        | 2                              | 3 = ( 1 + 2 ) | 4         | 5      |              |
| Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros                              |          |                                |               |           |        |              |
| Instituciones Públicas de la Seguridad Social                                                         |          |                                |               |           |        |              |
| Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria            |          |                                |               |           |        |              |
| Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria                       |          |                                |               |           |        |              |
| Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria    |          |                                |               |           |        |              |
| Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria |          |                                |               |           |        |              |
| Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria                               |          |                                |               |           |        |              |
| <b>Total del Gasto</b>                                                                                |          |                                |               |           |        |              |

| Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |                                |               |           |        |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------|---------------|-----------|--------|--------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos                                                                                                                                                                                                                                                                         |          |                                |               |           |        |              |
| Clasificación Funcional (Finalidad y Función)                                                                                                                                                                                                                                                                                     |          |                                |               |           |        |              |
| Del XXXX al XXXX                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |                                |               |           |        |              |
| Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Egresos  |                                |               |           |        | Subejercicio |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Aprobado | Ampliaciones/<br>(Reducciones) | Modificado    | Devengado | Pagado |              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1        | 2                              | 3 = ( 1 + 2 ) | 4         | 5      |              |
| <b>Gobierno</b><br>Legislación<br>Justicia<br>Coordinación de la Política de Gobierno<br>Relaciones Exteriores<br>Asuntos Financieros y Hacendarios<br>Seguridad Nacional<br>Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior<br>Otros Servicios Generales                                                                        |          |                                |               |           |        |              |
| <b>Desarrollo Social</b><br>Protección Ambiental<br>Vivienda y Servicios a la Comunidad<br>Salud<br>Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales<br>Educación<br>Protección Social<br>Otros Asuntos Sociales                                                                                                              |          |                                |               |           |        |              |
| <b>Desarrollo Económico</b><br>Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General<br>Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza<br>Combustibles y Energía<br>Minería, Manufacturas y Construcción<br>Transporte<br>Comunicaciones<br>Turismo<br>Ciencia, Tecnología e Innovación<br>Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos |          |                                |               |           |        |              |
| <b>Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores</b><br>Transacciones de la Deuda Publica / Costo Financiero de la Deuda<br>Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno<br>Saneamiento del Sistema Financiero<br>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores                      |          |                                |               |           |        |              |



|                 |  |  |  |  |  |  |
|-----------------|--|--|--|--|--|--|
| Total del Gasto |  |  |  |  |  |  |
|-----------------|--|--|--|--|--|--|

|                                                                  |
|------------------------------------------------------------------|
| Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo |
| Endeudamiento Neto                                               |
| Del XXXX al XXXX                                                 |

| Identificación de Crédito o Instrumento | Contratación / Colocación | Amortización | Endeudamiento Neto |
|-----------------------------------------|---------------------------|--------------|--------------------|
|                                         | A                         | B            | C = A - B          |
| <b>Créditos Bancarios</b>               |                           |              |                    |
|                                         |                           |              |                    |
|                                         |                           |              |                    |
|                                         |                           |              |                    |
|                                         |                           |              |                    |
|                                         |                           |              |                    |
|                                         |                           |              |                    |
| Total Créditos Bancarios                |                           |              |                    |
|                                         |                           |              |                    |
| <b>Otros Instrumentos de Deuda</b>      |                           |              |                    |
|                                         |                           |              |                    |
|                                         |                           |              |                    |
|                                         |                           |              |                    |
|                                         |                           |              |                    |
|                                         |                           |              |                    |
|                                         |                           |              |                    |
| Total Otros Instrumentos de Deuda       |                           |              |                    |
|                                         |                           |              |                    |
| TOTAL                                   |                           |              |                    |

|                                                                  |
|------------------------------------------------------------------|
| Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo |
| Intereses de la Deuda                                            |
| Del XXXX al XXXX                                                 |

| Identificación de Crédito o Instrumento           | Devengado | Pagado |
|---------------------------------------------------|-----------|--------|
| <b>Créditos Bancarios</b>                         |           |        |
|                                                   |           |        |
|                                                   |           |        |
|                                                   |           |        |
|                                                   |           |        |
|                                                   |           |        |
|                                                   |           |        |
|                                                   |           |        |
| Total de Intereses de Créditos Bancarios          |           |        |
|                                                   |           |        |
| <b>Otros Instrumentos de Deuda</b>                |           |        |
|                                                   |           |        |
|                                                   |           |        |
|                                                   |           |        |
|                                                   |           |        |
|                                                   |           |        |
|                                                   |           |        |
| Total de Intereses de Otros Instrumentos de Deuda |           |        |
|                                                   |           |        |
| TOTAL                                             |           |        |

### 7.3 Estados e Informes Programáticos

|                                                                  |
|------------------------------------------------------------------|
| Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo |
|------------------------------------------------------------------|



| Gasto por Categoría Programática<br>Del XXXX al XXXX                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |          |                                |               |           |        |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------|---------------|-----------|--------|--------------|
| Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Egresos  |                                |               |           |        | Subejercicio |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Aprobado | Ampliaciones/<br>(Reducciones) | Modificado    | Devengado | Pagado |              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1        | 2                              | 3 = ( 1 + 2 ) | 4         | 5      |              |
| Programas<br>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios<br>Sujetos a Reglas de Operación<br>Otros Subsidios<br>Desempeño de las Funciones<br>Prestación de Servicios Públicos<br>Provisión de Bienes Públicos<br>Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas<br>Promoción y fomento<br>Regulación y supervisión<br>Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)<br>Específicos<br>Proyectos de Inversión<br>Administrativos y de Apoyo<br>Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional<br>Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión<br>Operaciones ajenas<br>Compromisos<br>Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional<br>Desastres Naturales<br>Obligaciones<br>Pensiones y jubilaciones<br>Aportaciones a la seguridad social<br>Aportaciones a fondos de estabilización<br>Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones<br>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)<br>Gasto Federalizado<br>Participaciones a entidades federativas y municipios<br>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca<br>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores |          |                                |               |           |        |              |
| <b>Total del Gasto</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |          |                                |               |           |        |              |

#### 7.4 Indicadores de Postura Fiscal

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, se deben presentar en la Cuenta Pública Anual, los indicadores de Postura Fiscal.

En la Cuenta Pública de Gobierno Federal se incluirán los Indicadores de Postura Fiscal a que hace referencia la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En la Cuenta Pública de las Entidades Federativas, se reportarán cuando menos los siguientes indicadores de Postura Fiscal.

Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo

Indicadores de Postura Fiscal

Del XXXX al XXXX

(Cifras en Pesos)

| Concepto                                                 | Estimado/Aprobado | Devengado | Recaudado/Pagado |
|----------------------------------------------------------|-------------------|-----------|------------------|
|                                                          |                   |           |                  |
| <b>I. Ingresos Presupuestarios</b>                       |                   |           |                  |
| <b>1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa</b> |                   |           |                  |
| <b>2. Ingresos del Sector Paraestatal</b>                |                   |           |                  |
|                                                          |                   |           |                  |



|                                                                  |  |  |  |
|------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| II. Egresos Presupuestarios                                      |  |  |  |
| 3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa                 |  |  |  |
| 4. Egresos del Sector Paraestatal                                |  |  |  |
|                                                                  |  |  |  |
| III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II) |  |  |  |

| Concepto                                                | Estimado/Aprobado | Devengado | Recaudado/Pagado |
|---------------------------------------------------------|-------------------|-----------|------------------|
|                                                         |                   |           |                  |
| III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)       |                   |           |                  |
|                                                         |                   |           |                  |
| IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda          |                   |           |                  |
|                                                         |                   |           |                  |
| V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III + IV) |                   |           |                  |

| Concepto                    | Estimado/Aprobado | Devengado | Recaudado/Pagado |
|-----------------------------|-------------------|-----------|------------------|
|                             |                   |           |                  |
| A. Financiamiento           |                   |           |                  |
|                             |                   |           |                  |
| B. Amortización de la deuda |                   |           |                  |
|                             |                   |           |                  |
| C. Financiamiento Neto      |                   |           |                  |

#### INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE INDICADORES DE POSTURA FISCAL

- Nombre del Ente Público:** Corresponde al nombre del ente público que emite el formato.
- Indicadores de Postura Fiscal:** Nombre del Formato.
- Del XXXX al XXXX:** Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
- (Cifras en Pesos):** La unidad monetaria en que estará expresada la información será en **Pesos**.
- Concepto:** Muestra los componentes que determinan los indicadores de Postura Fiscal.
- Estimado/Aprobado:** Corresponde al importe de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados por el Congreso Estatal. Esta información se presentará en términos anualizados.
- Devengado:** Corresponde al ingreso o gasto devengados, según corresponda al periodo que se reporta.
- Recaudado/Pagado:** Corresponde al ingreso recaudado o el gasto pagado, según corresponda al periodo que se reporta.
- Ingresos Presupuestarios:** Corresponde a los ingresos presupuestarios totales sin incluir los ingresos por financiamientos. Los Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo Judicial y Autónomos.
- Egresos Presupuestarios:** Corresponde a los egresos presupuestarios totales sin incluir los pagos por amortización de la deuda. Los egresos del Gobierno de la



Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos.

- 11. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda:** Corresponde a los intereses, comisiones u otros gastos derivados del uso de créditos pagados durante el periodo que se reporta.
- 12. Financiamiento:** Corresponde al importe de las contrataciones por financiamientos al periodo que se reporta.
- 13. Amortización de la deuda:** Corresponde a los pagos por las amortizaciones de capital en el periodo que se reporta.

Cada ente público consignará sus cifras en los rubros que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar conceptos que no están definidos en este estado financiero.

Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo  
Indicadores de Postura Fiscal (2)  
Del XXXX al XXXX (3)  
(Cifras en pesos) (4)

| Concepto (5)                                             | Estimado/Aprobado (6)    | Devengado (7)            | Recaudado/Pagado (8)     |
|----------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| <b>I. Ingresos Presupuestario (9)</b>                    | <b>I=(1+2)</b>           | <b>I=(1+2)</b>           | <b>I=(1+2)</b>           |
| 1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa        | Ingresos Presupuestarios | Ingresos Presupuestarios | Ingresos Presupuestarios |
| 2. Ingresos del Sector Paraestatal                       | Ingresos Presupuestarios | Ingresos Presupuestarios | Ingresos Presupuestarios |
| <b>II. Egresos Presupuestarios (10)</b>                  | <b>II=(3+4)</b>          | <b>II=(3+4)</b>          | <b>II=(3+4)</b>          |
| 3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa         | Egresos Presupuestarios  | Egresos Presupuestarios  | Egresos Presupuestarios  |
| 4. Egresos del Sector Paraestatal                        | Egresos Presupuestarios  | Egresos Presupuestarios  | Egresos Presupuestarios  |
| <b>III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit)</b> | <b>(III = I - II)</b>    | <b>(III = I - II)</b>    | <b>(III = I - II)</b>    |

| Concepto (5)                                                   | Estimado/Aprobado (6)       | Devengado (7)               | Recaudado/Pagado (8)        |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| <b>III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)</b>       | <b>(III = I - II)</b>       | <b>(III = I - II)</b>       | <b>(III = I - II)</b>       |
| <b>IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (11)</b>     | COG 9200, 9300, 9400 Y 9500 | COG 9200, 9300, 9400 Y 9500 | COG 9200, 9300, 9400 Y 9500 |
| <b>V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III + IV)</b> | <b>(V= III + IV)</b>        | <b>(V= III + IV)</b>        | <b>(V= III + IV)</b>        |

| Concepto (5)                            | Estimado/Aprobado (6) | Devengado (7)      | Recaudado/Pagado (8) |
|-----------------------------------------|-----------------------|--------------------|----------------------|
| <b>A. Financiamiento (12)</b>           | CRI RUBRO 0           | CRI RUBRO 0        | CRI RUBRO 0          |
| <b>B. Amortización de la deuda (13)</b> | COG 9100              | COG 9100           | COG 9100             |
| <b>C. Financiamiento Neto</b>           | <b>(C = A - B)</b>    | <b>(C = A - B)</b> | <b>(C = A - B)</b>   |



## **8. ANEXO I.**

### **8.1 Aspectos Generales**

La matriz de conversión es una tabla de relaciones entre Plan de Cuentas y los Clasificadores por Objeto del Gasto, por Tipo de Gasto o el Clasificador por Rubro de Ingresos, permite que toda transacción registrada en los distintos momentos del ejercicio presupuestario, se transforme en un asiento de partida doble en la contabilidad general.

En el caso de los Egresos, la matriz identifica la relación que existe entre cada partida genérica del Clasificador por Objeto de Gasto y el Clasificador por Tipo de Gasto, con las cuentas de cargo y abono del Plan de Cuentas.

En el caso de los Ingresos, la matriz identifica la relación que existe entre cada Tipo del Clasificador por Rubro de Ingresos, pero como lo que se registra es un abono, permite identificar la cuenta de cargo.

Esta matriz bien diseñada viabiliza y asegura la producción automática de asientos contables o asientos, libros y estados contables y presupuestarios.

Para que los propósitos de la citada matriz puedan cumplirse, entre los Clasificadores Presupuestarios (por Objeto del Gasto y Tipo de Gasto, y por Rubros de Ingresos, respectivamente) y la Lista de Cuentas de la Contabilidad debe existir una correspondencia que tiende a ser biunívoca. Es decir, cada partida de objeto del gasto y del rubro de ingresos, en su mayor nivel de desagregación, se debe corresponder con una cuenta o subcuenta contable.

### **8.2 Descripción y Estructura de Datos de Matrices**

La operatividad del Sistema de Contabilidad requiere la interacción de diversas matrices, todas ellas coherentes y sustentadas en similares criterios, a fin de posibilitar el correcto registro presupuestario y contable de la totalidad de las operaciones que se producen.

Dado que no en todos los casos son relevantes o significativos los mismos elementos para determinar el impacto patrimonial de las transacciones, se diseñan tablas específicas que reúnen tipos de transacciones de similar naturaleza y características.

En general, y en concordancia con lo ya expresado, las matrices de conversión del Sistema de Contabilidad son los instrumentos que permiten generar automáticamente los asientos contables de partida doble, en forma relacionado a la gestión. De esta manera, todos los eventos propios o derivados de la gestión, sean de índole presupuestaria, así como las modificaciones, ajustes y regularizaciones asociados a éstos, generan los registros presupuestarios y contables, al momento de verificarse el hecho.

Las matrices de conversión se definen considerando aquellos elementos que determinan el impacto patrimonial de los eventos que se registran, determinando la vinculación –en términos de cargos y abonos- con las cuentas contables pertinentes.

Entre los principales elementos que se consideran para la definición de las matrices se incluyen: Clasificadores Presupuestarios de Ingresos por Rubros y por Objeto del Gasto, Clasificador por Tipo de Gasto, Plan de Cuentas, el momento contable, el evento (el hecho, proceso, etc.) que se registra, los medios de percepción y pago, entre otros.



En ciertos casos se utilizan también tablas auxiliares o complementarias, que facilitan la relación entre ciertos elementos particulares con las matrices principales.

De esta manera se recogen todos aquellos datos relativos a la gestión que permiten el adecuado registro de las transacciones, generando los asientos que reflejan el efecto patrimonial de la totalidad de las operaciones relativas a la gestión de los recursos.

## MODELOS DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN

A continuación, se presentan los modelos de las matrices de conversión:



### 8.3 Descripción de A.1 Matriz Devengado de Gasto

La Matriz Devengado del Gastos relaciona las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto y el Clasificador por Tipo de Gasto, con las cuentas de la contabilidad, el objeto del gasto y el tipo de gasto definen la cuenta de cargo o abono del asiento, ya sea gasto o inversión.

Si el gasto es de tipo corriente, la cuenta de cargo corresponde a Egresos (es decir, una “pérdida” o costo). Si el tipo de gasto es inversión o capital, la cuenta de cargo será una cuenta de activo no circulante o inversiones, según sea el objeto del gasto; la cuenta de abono será una cuenta de pasivo, reflejando la obligación a pagar correspondiente.

Sin embargo, existen situaciones en las que las partidas del gasto no permiten por sí solas determinar automática y directamente la cuenta de abono y donde además en necesario no perder información de utilidad para el usuario.

Un ejemplo de lo anterior, es el caso del registro de gastos capitalizables en las construcciones en proceso en obras por administración donde para el registro presupuestario de estos gastos es necesario identificar, si las obras son en Bienes de Dominio Público o en Bienes de Dominio Privado y la partida genérica a la que corresponde afectar.





Para el registro contable, además de lo anterior, en el caso de los Bienes de Dominio Público, es necesario conocer a que categoría de bienes corresponde afectar. Dicha información, se obtiene a partir de los Programas y Proyectos registrados en la “Cartera de Proyectos” e incluidos la “Clave” de cada uno de ellos.

Las mencionadas particularidades se señalan en la columna “Datos Complementarios”.

| <b>Objeto del Gasto</b> | <b>Tipo de Gasto</b> | <b>Datos Complementarios</b> | <b>Cuenta Contable de</b> |              |
|-------------------------|----------------------|------------------------------|---------------------------|--------------|
|                         |                      |                              | <b>Cargo</b>              | <b>Abono</b> |

#### 8.4 Descripción de A.2 Matriz de Pagado de Gastos

La Matriz Pagado de Egresos relaciona el medio de pago, con las cuentas del Plan de Cuentas, la cuenta del debe será la cuenta del haber del asiento del devengado de egresos, la cuenta del haber está definida por el medio de pago:

- Si es efectivo la cuenta será Caja.
- Si se trata de pago por Bancos, mediante cheque o transferencia bancaria, la cuenta surgirá de relacionar el medio de pago con la moneda.

| <b>Objeto del Gasto</b> | <b>Medio de Pago</b> | <b>Moneda</b> | <b>Cuenta Contable de</b> |              |
|-------------------------|----------------------|---------------|---------------------------|--------------|
|                         |                      |               | <b>Cargo</b>              | <b>Abono</b> |

#### 8.5 Descripción de B.1 Matriz Ingresos Devengados

La matriz de Ingresos Devengados relaciona el Tipo de Ingreso del Clasificador por Rubros de Ingresos con el Plan de Cuentas, el código del Tipo de Ingreso determina la cuenta contable de abono; en los casos en que no sea posible determinar la cuenta contable de abono de Ingreso, como es el caso de Aprovechamientos Patrimoniales, deberá relacionarse con la cuenta contable que corresponda.

Con respecto a las particularidades relacionadas a la recaudación o cobro de los Ingresos, adicionalmente al Tipo de Ingreso, cuenta por cobrar o documento fuente, se reflejan en la matriz a través de la columna “Características”.

| <b>Tipo de Ingresos</b> | <b>de Características</b> | <b>Cuenta Contable de</b> |              |
|-------------------------|---------------------------|---------------------------|--------------|
|                         |                           | <b>Cargo</b>              | <b>Abono</b> |

#### 8.6 Descripción de B.2 Matriz Ingresos Recaudados

La Matriz de Ingresos Recaudados relaciona el Tipo de Ingreso y el medio de recaudación o percepción de los ingresos, la cuenta del abono será la cuenta del cargo del asiento del devengado de ingresos.



El medio de recaudación indica cuál será la cuenta de cargo o debe del asiento.

- Si la recaudación se realiza a través de Bancos, ya sea por cheques, transferencias o depósito de efectivo, la cuenta surgirá de relacionar el medio de pago con la moneda.
- Si la recaudación se realiza a través de ventanillas recaudadoras la cuenta será Efectivo.

| <b>Tipo de Ingreso</b> | <b>de Características</b> | <b>Medio de Recaudación o Percepción</b> | <b>Cuenta Contable de</b> |              |
|------------------------|---------------------------|------------------------------------------|---------------------------|--------------|
|                        |                           |                                          | <b>Cargo</b>              | <b>Abono</b> |

En aquellos casos en que no se afecte una cuenta por cobrar previamente, es decir, se reconoce el ingreso hasta su obtención, deben registrarse simultáneamente las etapas de devengado y recaudado al momento de éste último. En estos casos, las dos matrices: Ingresos Devengados e Ingresos Recaudados, operan en forma simultánea, generando los asientos correspondientes en el mismo momento.

## 8.7 Descripción de B.3 Matriz de Ingresos Devengados y Recaudados Simultáneos

La Matriz de Ingresos Devengados y Recaudados Simultáneos relaciona el Tipo de Ingreso con la cuenta contable de Ingresos y el medio de recaudación o percepción, son casos en los que se reconocerá el ingreso hasta su obtención.

El código del Tipo de Ingreso determina la cuenta contable de abono; en los casos en que no sea posible determinar la cuenta contable de abono a través del Ingreso, como es el caso de Financiamientos, deberá relacionarse con la cuenta contable que corresponda.

| <b>Tipo de Ingreso</b> | <b>Medio de Recaudación o Percepción</b> | <b>Cuenta Contable de</b> |              |
|------------------------|------------------------------------------|---------------------------|--------------|
|                        |                                          | <b>Cargo</b>              | <b>Abono</b> |



## 8.8 Contenido de A.1 Matriz Devengado de Gastos

| COG | Nombre del COG                                                | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables |                                                    |         |                                              |
|-----|---------------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|----------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------|
|     |                                                               |            |                 | Cargo             | Cuenta Cargo                                       | Abono   | Cuenta Abono                                 |
| 111 | Dietas                                                        | 1          |                 | 5.1.1.1           | Remuneraciones al Personal de carácter Permanente  | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 113 | Sueldos base al personal permanente                           | 1          |                 | 5.1.1.1           | Remuneraciones al Personal de carácter Permanente  | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 121 | Honorarios asimilables a salarios                             | 1          |                 | 5.1.1.2           | Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 122 | Sueldos base al personal eventual                             | 1          |                 | 5.1.1.2           | Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 123 | Retribuciones por servicios de carácter social                | 1          |                 | 5.1.1.2           | Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 131 | Primas por años de servicios efectivos prestados              | 1          |                 | 5.1.1.3           | Remuneraciones Adicionales y Especiales            | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 132 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año | 1          |                 | 5.1.1.3           | Remuneraciones Adicionales y Especiales            | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 134 | Compensaciones                                                | 1          |                 | 5.1.1.3           | Remuneraciones Adicionales y Especiales            | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 141 | Aportaciones de seguridad social                              | 1          |                 | 5.1.1.4           | Seguridad Social                                   | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 142 | Aportaciones a fondos de vivienda                             | 1          |                 | 5.1.1.4           | Seguridad Social                                   | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 143 | Aportaciones al sistema para el retiro                        | 1          |                 | 5.1.1.4           | Seguridad Social                                   | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 144 | Aportaciones para seguros                                     | 1          |                 | 5.1.1.4           | Seguridad Social                                   | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 151 | Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo             | 1          |                 | 5.1.1.5           | Otras prestaciones sociales y económicas           | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 152 | Indemnizaciones                                               | 1          |                 | 5.1.1.5           | Otras prestaciones sociales y económicas           | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 153 | Prestaciones y haberes de retiro                              | 1          |                 | 5.1.1.5           | Otras prestaciones sociales y económicas           | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 154 | Prestaciones contractuales                                    | 1          |                 | 5.1.1.5           | Otras prestaciones sociales y económicas           | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 155 | Apoyos a la capacitación de los servidores públicos           | 1          |                 | 5.1.1.5           | Otras prestaciones sociales y económicas           | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 159 | Otras prestaciones sociales y económicas                      | 1          |                 | 5.1.1.5           | Otras prestaciones sociales y económicas           | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |



| COG | Nombre del COG                                                                         | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables |                                                                           |         |                                              |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------|
|     |                                                                                        |            |                 | Cargo             | Cuenta Cargo                                                              | Abono   | Cuenta Abono                                 |
| 171 | Estímulos                                                                              | 1          |                 | 5.1.1.6           | Pago de estímulos a servidores públicos                                   | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 211 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina                                        | 1          |                 | 5.1.2.1           | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 212 | Materiales y útiles de impresión y reproducción                                        | 1          |                 | 5.1.2.1           | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 213 | Material estadístico y geográfico                                                      | 1          |                 | 5.1.2.1           | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 214 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones | 1          |                 | 5.1.2.1           | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 215 | Material impreso e información digital                                                 | 1          |                 | 5.1.2.1           | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 216 | Material de limpieza                                                                   | 1          |                 | 5.1.2.1           | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 217 | Materiales y útiles de enseñanza                                                       | 1          |                 | 5.1.2.1           | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 218 | Materiales para el registro e identificación de bienes y personas                      | 1          |                 | 5.1.2.1           | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 221 | Productos alimenticios para personas                                                   | 1          |                 | 5.1.2.2           | Alimentos y Utensilios                                                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 223 | Utensilios para el servicio de alimentación                                            | 1          |                 | 5.1.2.2           | Alimentos y Utensilios                                                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 241 | Productos minerales no metálicos                                                       | 1          |                 | 5.1.2.4           | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 242 | Cemento y productos de concreto                                                        | 1          |                 | 5.1.2.4           | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 243 | Cal, yeso y productos de yeso                                                          | 1          |                 | 5.1.2.4           | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 244 | Madera y productos de madera                                                           | 1          |                 | 5.1.2.4           | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 245 | Vidrio y productos de vidrio                                                           | 1          |                 | 5.1.2.4           | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |



| COG | Nombre del COG                                                                                      | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables |                                                                  |         |                                     |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|
|     |                                                                                                     |            |                 | Cargo             | Cuenta Cargo                                                     | Abono   | Cuenta Abono                        |
| 246 | Material eléctrico y electrónico                                                                    | 1          |                 | 5.1.2.4           | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación           | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 247 | Artículos metálicos para la construcción                                                            | 1          |                 | 5.1.2.4           | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación           | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 248 | Materiales complementarios                                                                          | 1          |                 | 5.1.2.4           | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación           | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 249 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación                                           | 1          |                 | 5.1.2.4           | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación           | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 251 | Productos químicos básicos                                                                          | 1          |                 | 5.1.2.5           | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio               | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 252 | Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos                                                      | 1          |                 | 5.1.2.5           | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio               | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 253 | Medicinas y productos farmacéuticos                                                                 | 1          |                 | 5.1.2.5           | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio               | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 254 | Materiales, accesorios y suministros médicos                                                        | 1          |                 | 5.1.2.5           | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio               | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 256 | Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados                                                     | 1          |                 | 5.1.2.5           | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio               | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 261 | Combustibles, lubricantes y aditivos                                                                | 1          |                 | 5.1.2.6           | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                             | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 271 | Vestuario y uniformes                                                                               | 1          |                 | 5.1.2.7           | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 272 | Prendas de seguridad y protección personal                                                          | 1          |                 | 5.1.2.7           | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 273 | Artículos deportivos                                                                                | 1          |                 | 5.1.2.7           | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 274 | Productos textiles                                                                                  | 1          |                 | 5.1.2.7           | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 275 | Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir                                       | 1          |                 | 5.1.2.7           | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 291 | Herramientas menores                                                                                | 1          |                 | 5.1.2.9           | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores                   | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 292 | Refacciones y accesorios menores de edificios                                                       | 1          |                 | 5.1.2.9           | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores                   | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 293 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 1          |                 | 5.1.2.9           | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores                   | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |



| COG | Nombre del COG                                                                        | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables |                                                |         |                                     |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|
|     |                                                                                       |            |                 | Cargo             | Cuenta Cargo                                   | Abono   | Cuenta Abono                        |
| 294 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 1          |                 | 5.1.2.9           | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 296 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte                              | 1          |                 | 5.1.2.9           | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 298 | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos                        | 1          |                 | 5.1.2.9           | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 299 | Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles                                 | 1          |                 | 5.1.2.9           | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 311 | Energía eléctrica                                                                     | 1          |                 | 5.1.3.1           | Servicios Básicos                              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 312 | Gas                                                                                   | 1          |                 | 5.1.3.1           | Servicios Básicos                              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 313 | Agua                                                                                  | 1          |                 | 5.1.3.1           | Servicios Básicos                              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 314 | Telefonía tradicional                                                                 | 1          |                 | 5.1.3.1           | Servicios Básicos                              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 315 | Telefonía celular                                                                     | 1          |                 | 5.1.3.1           | Servicios Básicos                              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 316 | Servicios de telecomunicaciones y satélites                                           | 1          |                 | 5.1.3.1           | Servicios Básicos                              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 317 | Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información                 | 1          |                 | 5.1.3.1           | Servicios Básicos                              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 318 | Servicios postales y telegráficos                                                     | 1          |                 | 5.1.3.1           | Servicios Básicos                              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 319 | Servicios integrales y otros servicios                                                | 1          |                 | 5.1.3.1           | Servicios Básicos                              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 322 | Arrendamiento de edificios                                                            | 1          |                 | 5.1.3.2           | Servicios de Arrendamiento                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 323 | Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo      | 1          |                 | 5.1.3.2           | Servicios de Arrendamiento                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 325 | Arrendamiento de equipo de transporte                                                 | 1          |                 | 5.1.3.2           | Servicios de Arrendamiento                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 326 | Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas                             | 1          |                 | 5.1.3.2           | Servicios de Arrendamiento                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 327 | Arrendamiento de activos intangibles                                                  | 1          |                 | 5.1.3.2           | Servicios de Arrendamiento                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |



| COG | Nombre del COG                                                                                             | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables |                                                                    |         |                                     |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|
|     |                                                                                                            |            |                 | Cargo             | Cuenta Cargo                                                       | Abono   | Cuenta Abono                        |
| 329 | Otros arrendamientos                                                                                       | 1          |                 | 5.1.3.2           | Servicios de Arrendamiento                                         | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 331 | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados                                               | 1          |                 | 5.1.3.3           | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios  | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 332 | Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas                                   | 1          |                 | 5.1.3.3           | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios  | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 333 | Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información              | 1          |                 | 5.1.3.3           | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios  | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 334 | Servicios de capacitación                                                                                  | 1          |                 | 5.1.3.3           | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios  | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
|     |                                                                                                            |            |                 |                   |                                                                    |         |                                     |
| 336 | Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión                                     | 1          |                 | 5.1.3.3           | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios  | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 339 | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales                                                 | 1          |                 | 5.1.3.3           | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios  | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 341 | Servicios financieros y bancarios                                                                          | 1          |                 | 5.1.3.4           | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 343 | Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores                                                   | 1          |                 | 5.1.3.4           | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 344 | Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas                                                           | 1          |                 | 5.1.3.4           | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 345 | Seguro de bienes patrimoniales                                                                             | 1          |                 | 5.1.3.4           | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 347 | Fletes y maniobras                                                                                         | 1          |                 | 5.1.3.4           | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 349 | Servicios financieros, bancarios y Comerciales integrales                                                  | 1          |                 | 5.1.3.4           | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 351 | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles                                                            | 1          |                 | 5.1.3.5           | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 352 | Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 1          |                 | 5.1.3.5           | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 353 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información                | 1          |                 | 5.1.3.5           | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |





| COG | Nombre del COG                                                                                          | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables |                                                                    |         |                                     |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|
|     |                                                                                                         |            |                 | Cargo             | Cuenta Cargo                                                       | Abono   | Cuenta Abono                        |
| 355 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte                                                      | 1          |                 | 5.1.3.5           | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 357 | Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta                      | 1          |                 | 5.1.3.5           | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 358 | Servicios de limpieza y manejo de desechos                                                              | 1          |                 | 5.1.3.5           | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 359 | Servicios de jardinería y fumigación                                                                    | 1          |                 | 5.1.3.5           | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 361 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales | 1          |                 | 5.1.3.6           | Servicios de Comunicación Social y Publicidad                      | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 364 | Servicios de revelado de fotografías                                                                    | 1          |                 | 5.1.3.6           | Servicios de Comunicación Social y Publicidad                      | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 369 | Otros servicios de información                                                                          | 1          |                 | 5.1.3.6           | Servicios de Comunicación Social y Publicidad                      | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 371 | Pasajes aéreos                                                                                          | 1          |                 | 5.1.3.7           | Servicios de Traslado y Viáticos                                   | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 372 | Pasajes terrestres                                                                                      | 1          |                 | 5.1.3.7           | Servicios de Traslado y Viáticos                                   | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 373 | Pasajes marítimos, lacustres y fluviales                                                                | 1          |                 | 5.1.3.7           | Servicios de Traslado y Viáticos                                   | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 375 | Viáticos en el país                                                                                     | 1          |                 | 5.1.3.7           | Servicios de Traslado y Viáticos                                   | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 376 | Viáticos en el extranjero                                                                               | 1          |                 | 5.1.3.7           | Servicios de Traslado y Viáticos                                   | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 379 | Otros servicios de traslado y hospedaje                                                                 | 1          |                 | 5.1.3.7           | Servicios de Traslado y Viáticos                                   | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 381 | Gastos de ceremonial                                                                                    | 1          |                 | 5.1.3.8           | Servicios Oficiales                                                | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 382 | Gastos de orden social y cultural                                                                       | 1          |                 | 5.1.3.8           | Servicios Oficiales                                                | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 383 | Congresos y convenciones                                                                                | 1          |                 | 5.1.3.8           | Servicios Oficiales                                                | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 391 | Servicios funerarios y de cementerios                                                                   | 1          |                 | 5.1.3.9           | Otros Servicios Generales                                          | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |





| COG | Nombre del COG                                         | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables |                                                            |         |                                                  |
|-----|--------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|------------------------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------|
|     |                                                        |            |                 | Cargo             | Cuenta Cargo                                               | Abono   | Cuenta Abono                                     |
| 392 | Impuestos y derechos                                   | 1          |                 | 5.1.3.9           | Otros Servicios Generales                                  | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              |
| 395 | Penas, multas, accesorios y actualizaciones            | 1          |                 | 5.1.3.9           | Otros Servicios Generales                                  | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              |
| 396 | Otros gastos por responsabilidades                     | 1          |                 | 5.1.3.9           | Otros Servicios Generales                                  | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              |
| 399 | Otros servicios generales                              | 1          |                 | 5.1.3.9           | Otros Servicios Generales                                  | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              |
| 441 | Ayudas sociales a personas                             | 1          |                 | 5.2.4.1           | Ayudas Sociales a Personas                                 | 2.1.1.5 | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo |
| 442 | Becas y otras ayudas para programas de capacitación    | 1          |                 | 5.2.4.2           | Becas                                                      | 2.1.1.5 | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo |
| 443 | Ayudas sociales a instituciones de enseñanza           | 1          |                 | 5.2.4.3           | Ayudas Sociales a Instituciones                            | 2.1.1.5 | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo |
| 444 | Ayudas sociales a actividades científicas o académicas | 1          |                 | 5.2.4.3           | Ayudas Sociales a Instituciones                            | 2.1.1.5 | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo |
| 445 | Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro     | 1          |                 | 5.2.4.3           | Ayudas Sociales a Instituciones                            | 2.1.1.5 | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo |
| 448 | Ayudas por desastres naturales y otros siniestros      | 1          |                 | 5.2.4.4           | Ayudas Sociales por desastres naturales y otros siniestros | 2.1.1.5 | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo |
| 481 | Donativos a instituciones sin fines de lucro           | 1          |                 | 5.2.8.1           | Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro               | 2.1.1.5 | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo |
| 511 | Muebles de oficina y estantería                        | 2          |                 | 1.2.4.1.1         | Muebles de oficina y estantería                            | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              |
| 512 | Muebles, excepto de oficina y estantería               | 2          |                 | 1.2.4.1.2         | Muebles, excepto de oficina y estantería                   | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              |
| 513 | Bienes artísticos, culturales y científicos            | 2          |                 | 1.2.4.7.1         | Bienes artísticos, culturales y científicos                | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              |
| 515 | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información   | 2          |                 | 1.2.4.1.3         | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información       | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              |
| 519 | Otros mobiliarios y equipos de administración          | 2          |                 | 1.2.4.1.9         | Otros mobiliarios y equipos de administración              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              |
| 521 | Equipos y aparatos audiovisuales                       | 2          |                 | 1.2.4.2.1         | Equipos y aparatos audiovisuales                           | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              |
| 523 | Cámaras Fotográficas y de video                        | 2          |                 | 1.2.4.2.3         | Cámaras Fotográficas y de video                            | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              |
| 532 | Instrumental médico y de laboratorio                   | 2          |                 | 1.2.4.3.2         | Instrumental médico y de laboratorio                       | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              |



| COG | Nombre del COG                                                                        | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables |                                                                                       |         |                                                         |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------|
|     |                                                                                       |            |                 | Cargo             | Cuenta Cargo                                                                          | Abono   | Cuenta Abono                                            |
| 541 | Vehículos y equipo terrestre                                                          | 2          |                 | 1.2.4.4.1         | Automóviles y Equipo Terrestre                                                        | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                     |
| 549 | Otros equipos de transporte                                                           | 2          |                 | 1.2.4.4.9         | Otros equipos de transporte                                                           | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                     |
| 564 | Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y Comercial | 2          |                 | 1.2.4.6.4         | Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y Comercial | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                     |
| 565 | Equipo de comunicación y telecomunicación                                             | 2          |                 | 1.2.4.6.5         | Equipo de Comunicación y Telecomunicación                                             | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                     |
| 566 | Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos                     | 2          |                 | 1.2.4.6.6         | Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                     |
| 567 | Herramientas y máquinas-herramienta                                                   | 2          |                 | 1.2.4.6.7         | Herramientas y Máquinas-Herramienta                                                   | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                     |
| 569 | Otros equipos                                                                         | 2          |                 | 1.2.4.6.9         | Otros Equipos                                                                         | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                     |
| 581 | Terrenos                                                                              | 2          |                 | 1.2.3.1           | Terrenos                                                                              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                     |
| 583 | Edificios no residenciales                                                            | 2          |                 | 1.2.3.3           | Edificios no residenciales                                                            | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                     |
| 589 | Otros bienes inmuebles                                                                | 2          |                 | 1.2.3.9           | Otros bienes inmuebles                                                                | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                     |
| 591 | Software                                                                              | 2          |                 | 1.2.5.1           | Software                                                                              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                     |
| 597 | Licencias informáticas e intelectuales                                                | 2          |                 | 1.2.5.4.1         | Licencias Informáticas e Intelectuales                                                | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                     |
| 599 | Otros activos intangibles                                                             | 2          |                 | 1.2.5.9           | Otros Activos Intangibles                                                             | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                     |
| 612 | Edificación no habitacional                                                           | 2          |                 | 1.2.3.5.2         | Edificación no habitacional en Proceso                                                | 2.1.1.3 | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo |
| 617 | Instalaciones y equipamiento en construcciones                                        | 2          |                 | 1.2.3.5.7         | Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso                             | 2.1.1.3 | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo |
| 619 | Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados                 | 2          |                 | 1.2.3.5.9         | Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso      | 2.1.1.3 | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo |
| 622 | Edificación no habitacional                                                           | 2          |                 | 1.2.3.6.2         | Edificación no Habitacional en Proceso                                                | 2.1.1.3 | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo |
| 627 | Instalaciones y equipamiento en construcciones                                        | 2          |                 | 1.2.3.6.7         | Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso                             | 2.1.1.3 | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo |



| COG | Nombre del COG                                                        | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables |                                                                                  |         |                                                         |
|-----|-----------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------|
|     |                                                                       |            |                 | Cargo             | Cuenta Cargo                                                                     | Abono   | Cuenta Abono                                            |
| 629 | Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados | 2          |                 | 1.2.3.6.9         | Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso | 2.1.1.3 | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo |
| 113 | Sueldos base al personal permanente                                   | 2          |                 | 5.1.1.1           | Remuneraciones al Personal de carácter Permanente                                | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo            |
| 121 | Honorarios asimilables a salarios                                     | 2          |                 | 5.1.1.2           | Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio                               | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo            |
| 122 | Sueldos base al personal eventual                                     | 2          |                 | 5.1.1.2           | Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio                               | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo            |
| 123 | Retribuciones por servicios de carácter social                        | 2          |                 | 5.1.1.2           | Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio                               | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo            |
| 131 | Primas por años de servicios efectivos prestados                      | 2          |                 | 5.1.1.3           | Remuneraciones Adicionales y Especiales                                          | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo            |
| 132 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año         | 2          |                 | 5.1.1.3           | Remuneraciones Adicionales y Especiales                                          | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo            |
| 134 | Compensaciones                                                        | 2          |                 | 5.1.1.3           | Remuneraciones Adicionales y Especiales                                          | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo            |
| 141 | Aportaciones de seguridad social                                      | 2          |                 | 5.1.1.4           | Seguridad Social                                                                 | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo            |
| 142 | Aportaciones a fondos de vivienda                                     | 2          |                 | 5.1.1.4           | Seguridad Social                                                                 | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo            |
| 143 | Aportaciones al sistema para el retiro                                | 2          |                 | 5.1.1.4           | Seguridad Social                                                                 | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo            |
| 144 | Aportaciones para seguros                                             | 2          |                 | 5.1.1.4           | Seguridad Social                                                                 | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo            |
| 151 | Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo                     | 2          |                 | 5.1.1.5           | Otras prestaciones sociales y económicas                                         | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo            |
| 152 | Indemnizaciones                                                       | 2          |                 | 5.1.1.5           | Otras prestaciones sociales y económicas                                         | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo            |
| 153 | Prestaciones y haberes de retiro                                      | 2          |                 | 5.1.1.5           | Otras prestaciones sociales y económicas                                         | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo            |
| 154 | Prestaciones contractuales                                            | 2          |                 | 5.1.1.5           | Otras prestaciones sociales y económicas                                         | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo            |
| 155 | Apoyos a la capacitación de los servidores públicos                   | 2          |                 | 5.1.1.5           | Otras prestaciones sociales y económicas                                         | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo            |
| 159 | Otras prestaciones sociales y económicas                              | 2          |                 | 5.1.1.5           | Otras prestaciones sociales y económicas                                         | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo            |
| 171 | Estímulos                                                             | 2          |                 | 5.1.1.6           | Pago de estímulos a servidores públicos                                          | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo            |



| COG | Nombre del COG                                                                         | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables |                                                                           |         |                                     |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|
|     |                                                                                        |            |                 | Cargo             | Cuenta Cargo                                                              | Abono   | Cuenta Abono                        |
| 211 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina                                        | 2          |                 | 5.1.2.1           | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 212 | Materiales y útiles de impresión y reproducción                                        | 2          |                 | 5.1.2.1           | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 213 | Material estadístico y geográfico                                                      | 2          |                 | 5.1.2.1           | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 214 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones | 2          |                 | 5.1.2.1           | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 215 | Material impreso e información digital                                                 | 2          |                 | 5.1.2.1           | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 216 | Material de limpieza                                                                   | 2          |                 | 5.1.2.1           | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 217 | Materiales y útiles de enseñanza                                                       | 2          |                 | 5.1.2.1           | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 218 | Materiales para el registro e identificación de bienes y personas                      | 2          |                 | 5.1.2.1           | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 221 | Productos alimenticios para personas                                                   | 2          |                 | 5.1.2.2           | Alimentos y Utensilios                                                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 223 | Utensilios para el servicio de alimentación                                            | 2          |                 | 5.1.2.2           | Alimentos y Utensilios                                                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 241 | Productos minerales no metálicos                                                       | 2          |                 | 5.1.2.4           | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 242 | Cemento y productos de concreto                                                        | 2          |                 | 5.1.2.4           | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 243 | Cal, yeso y productos de yeso                                                          | 2          |                 | 5.1.2.4           | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 244 | Madera y productos de madera                                                           | 2          |                 | 5.1.2.4           | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 245 | Vidrio y productos de vidrio                                                           | 2          |                 | 5.1.2.4           | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 246 | Material eléctrico y electrónico                                                       | 2          |                 | 5.1.2.4           | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |



| COG | Nombre del COG                                                                                      | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables |                                                                  |         |                                     |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|
|     |                                                                                                     |            |                 | Cargo             | Cuenta Cargo                                                     | Abono   | Cuenta Abono                        |
| 247 | Artículos metálicos para la construcción                                                            | 2          |                 | 5.1.2.4           | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación           | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 248 | Materiales complementarios                                                                          | 2          |                 | 5.1.2.4           | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación           | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 249 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación                                           | 2          |                 | 5.1.2.4           | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación           | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 251 | Productos químicos básicos                                                                          | 2          |                 | 5.1.2.5           | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio               | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 252 | Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos                                                      | 2          |                 | 5.1.2.5           | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio               | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 253 | Medicinas y productos farmacéuticos                                                                 | 2          |                 | 5.1.2.5           | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio               | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 254 | Materiales, accesorios y suministros médicos                                                        | 2          |                 | 5.1.2.5           | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio               | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 256 | Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados                                                     | 2          |                 | 5.1.2.5           | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio               | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 261 | Combustibles, lubricantes y aditivos                                                                | 2          |                 | 5.1.2.6           | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                             | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 271 | Vestuario y uniformes                                                                               | 2          |                 | 5.1.2.7           | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 272 | Prendas de seguridad y protección personal                                                          | 2          |                 | 5.1.2.7           | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 273 | Artículos deportivos                                                                                | 2          |                 | 5.1.2.7           | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 274 | Productos textiles                                                                                  | 2          |                 | 5.1.2.7           | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 275 | Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir                                       | 2          |                 | 5.1.2.7           | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 291 | Herramientas menores                                                                                | 2          |                 | 5.1.2.9           | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores                   | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 292 | Refacciones y accesorios menores de edificios                                                       | 2          |                 | 5.1.2.9           | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores                   | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 293 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 2          |                 | 5.1.2.9           | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores                   | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 294 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información               | 2          |                 | 5.1.2.9           | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores                   | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 296 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte                                            | 2          |                 | 5.1.2.9           | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores                   | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |



| COG | Nombre del COG                                                                   | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables |                                                                   |         |                                     |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|
|     |                                                                                  |            |                 | Cargo             | Cuenta Cargo                                                      | Abono   | Cuenta Abono                        |
| 298 | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos                   | 2          |                 | 5.1.2.9           | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 299 | Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles                            | 2          |                 | 5.1.2.9           | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 311 | Energía eléctrica                                                                | 2          |                 | 5.1.3.1           | Servicios Básicos                                                 | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 312 | Gas                                                                              | 2          |                 | 5.1.3.1           | Servicios Básicos                                                 | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 314 | Telefonía tradicional                                                            | 2          |                 | 5.1.3.1           | Servicios Básicos                                                 | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 315 | Telefonía celular                                                                | 2          |                 | 5.1.3.1           | Servicios Básicos                                                 | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 316 | Servicios de telecomunicaciones y satélites                                      | 2          |                 | 5.1.3.1           | Servicios Básicos                                                 | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 317 | Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información            | 2          |                 | 5.1.3.1           | Servicios Básicos                                                 | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 318 | Servicios postales y telegráficos                                                | 2          |                 | 5.1.3.1           | Servicios Básicos                                                 | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 319 | Servicios integrales y otros servicios                                           | 2          |                 | 5.1.3.1           | Servicios Básicos                                                 | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 322 | Arrendamiento de edificios                                                       | 2          |                 | 5.1.3.2           | Servicios de Arrendamiento                                        | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 323 | Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 2          |                 | 5.1.3.2           | Servicios de Arrendamiento                                        | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 325 | Arrendamiento de equipo de transporte                                            | 2          |                 | 5.1.3.2           | Servicios de Arrendamiento                                        | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 326 | Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas                        | 2          |                 | 5.1.3.2           | Servicios de Arrendamiento                                        | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 327 | Arrendamiento de activos intangibles                                             | 2          |                 | 5.1.3.2           | Servicios de Arrendamiento                                        | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 329 | Otros arrendamientos                                                             | 2          |                 | 5.1.3.2           | Servicios de Arrendamiento                                        | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 331 | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados                     | 2          |                 | 5.1.3.3           | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 332 | Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas         | 2          |                 | 5.1.3.3           | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |



| COG | Nombre del COG                                                                                             | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables |                                                                    |         |                                     |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|
|     |                                                                                                            |            |                 | Cargo             | Cuenta Cargo                                                       | Abono   | Cuenta Abono                        |
| 333 | Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información              | 2          |                 | 5.1.3.3           | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios  | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 334 | Servicios de capacitación                                                                                  | 2          |                 | 5.1.3.3           | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios  | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 336 | Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión                                     | 2          |                 | 5.1.3.3           | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios  | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 339 | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales                                                 | 2          |                 | 5.1.3.3           | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios  | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 341 | Servicios financieros y bancarios                                                                          | 2          |                 | 5.1.3.4           | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 343 | Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores                                                   | 2          |                 | 5.1.3.4           | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 344 | Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas                                                           | 2          |                 | 5.1.3.4           | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 345 | Seguro de bienes patrimoniales                                                                             | 2          |                 | 5.1.3.4           | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 347 | Fletes y maniobras                                                                                         | 2          |                 | 5.1.3.4           | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 349 | Servicios financieros, bancarios y Comerciales integrales                                                  | 2          |                 | 5.1.3.4           | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 351 | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles                                                            | 2          |                 | 5.1.3.5           | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 352 | Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 2          |                 | 5.1.3.5           | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 353 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información                | 2          |                 | 5.1.3.5           | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 355 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte                                                         | 2          |                 | 5.1.3.5           | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 357 | Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta                         | 2          |                 | 5.1.3.5           | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 358 | Servicios de limpieza y manejo de desechos                                                                 | 2          |                 | 5.1.3.5           | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |





| COG | Nombre del COG                                                                                          | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables |                                                                    |         |                                     |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|
|     |                                                                                                         |            |                 | Cargo             | Cuenta Cargo                                                       | Abono   | Cuenta Abono                        |
| 359 | Servicios de jardinería y fumigación                                                                    | 2          |                 | 5.1.3.5           | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 361 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales | 2          |                 | 5.1.3.6           | Servicios de Comunicación Social y Publicidad                      | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 364 | Servicios de revelado de fotografías                                                                    | 2          |                 | 5.1.3.6           | Servicios de Comunicación Social y Publicidad                      | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 369 | Otros servicios de información                                                                          | 2          |                 | 5.1.3.6           | Servicios de Comunicación Social y Publicidad                      | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 371 | Pasajes aéreos                                                                                          | 2          |                 | 5.1.3.7           | Servicios de Traslado y Viáticos                                   | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 372 | Pasajes terrestres                                                                                      | 2          |                 | 5.1.3.7           | Servicios de Traslado y Viáticos                                   | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 373 | Pasajes marítimos, lacustres y fluviales                                                                | 2          |                 | 5.1.3.7           | Servicios de Traslado y Viáticos                                   | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 375 | Viáticos en el país                                                                                     | 2          |                 | 5.1.3.7           | Servicios de Traslado y Viáticos                                   | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 376 | Viáticos en el extranjero                                                                               | 2          |                 | 5.1.3.7           | Servicios de Traslado y Viáticos                                   | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 379 | Otros servicios de traslado y hospedaje                                                                 | 2          |                 | 5.1.3.7           | Servicios de Traslado y Viáticos                                   | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 381 | Gastos de ceremonial                                                                                    | 2          |                 | 5.1.3.8           | Servicios Oficiales                                                | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 382 | Gastos de orden social y cultural                                                                       | 2          |                 | 5.1.3.8           | Servicios Oficiales                                                | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 383 | Congresos y convenciones                                                                                | 2          |                 | 5.1.3.8           | Servicios Oficiales                                                | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 391 | Servicios funerarios y de cementerios                                                                   | 2          |                 | 5.1.3.9           | Otros Servicios Generales                                          | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 392 | Impuestos y derechos                                                                                    | 2          |                 | 5.1.3.9           | Otros Servicios Generales                                          | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 395 | Penas, multas, accesorios y actualizaciones                                                             | 2          |                 | 5.1.3.9           | Otros Servicios Generales                                          | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 396 | Otros gastos por responsabilidades                                                                      | 2          |                 | 5.1.3.9           | Otros Servicios Generales                                          | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 399 | Otros servicios generales                                                                               | 2          |                 | 5.1.3.9           | Otros Servicios Generales                                          | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
|     |                                                                                                         |            |                 |                   |                                                                    |         |                                     |







## 8.9 Contenido de A.2 Matriz Pagado de Gastos

| COG | Nombre del COG                                                | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                          |         |                  |
|-----|---------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|------------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                               |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                             | Abono   | Cuenta Abono     |
| 111 | Dietas                                                        | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 111 | Dietas                                                        | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 113 | Sueldos base al personal permanente                           | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 113 | Sueldos base al personal permanente                           | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 121 | Honorarios asimilables a salarios                             | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 121 | Honorarios asimilables a salarios                             | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 122 | Sueldos base al personal eventual                             | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 122 | Sueldos base al personal eventual                             | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 123 | Retribuciones por servicios de carácter social                | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 123 | Retribuciones por servicios de carácter social                | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 131 | Primas por años de servicios efectivos prestados              | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 131 | Primas por años de servicios efectivos prestados              | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 132 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 132 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 134 | Compensaciones                                                | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 134 | Compensaciones                                                | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 141 | Aportaciones de seguridad social                              | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG                                      | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                              |         |                  |
|-----|-----------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|----------------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                     |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                                 | Abono   | Cuenta Abono     |
|     |                                                     |            |                |                   |                   |                                              |         |                  |
| 141 | Aportaciones de seguridad social                    | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales Pagar a Corto Plazo por | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 142 | Aportaciones a fondos de vivienda                   | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales Pagar a Corto Plazo por | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 142 | Aportaciones a fondos de vivienda                   | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales Pagar a Corto Plazo por | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 143 | Aportaciones al sistema para el retiro              | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales Pagar a Corto Plazo por | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 143 | Aportaciones al sistema para el retiro              | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales Pagar a Corto Plazo por | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 144 | Aportaciones para seguros                           | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales Pagar a Corto Plazo por | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 144 | Aportaciones para seguros                           | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales Pagar a Corto Plazo por | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 151 | Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo   | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales Pagar a Corto Plazo por | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 151 | Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo   | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales Pagar a Corto Plazo por | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 152 | Indemnizaciones                                     | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales Pagar a Corto Plazo por | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 152 | Indemnizaciones                                     | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales Pagar a Corto Plazo por | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 153 | Prestaciones y haberes de retiro                    | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales Pagar a Corto Plazo por | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 153 | Prestaciones y haberes de retiro                    | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales Pagar a Corto Plazo por | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 154 | Prestaciones contractuales                          | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales Pagar a Corto Plazo por | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 154 | Prestaciones contractuales                          | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales Pagar a Corto Plazo por | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 155 | Apoyos a la capacitación de los servidores públicos | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales Pagar a Corto Plazo por | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 155 | Apoyos a la capacitación de los servidores públicos | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales Pagar a Corto Plazo por | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 159 | Otras prestaciones sociales y económicas            | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales Pagar a Corto Plazo por | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 159 | Otras prestaciones sociales y económicas            | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales Pagar a Corto Plazo por | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG                                                                         | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                              |         |                  |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|----------------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                                        |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                                 | Abono   | Cuenta Abono     |
| 171 | Estímulos                                                                              | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 171 | Estímulos                                                                              | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 211 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina                                        | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 211 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina                                        | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 212 | Materiales y útiles de impresión y reproducción                                        | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 212 | Materiales y útiles de impresión y reproducción                                        | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 213 | Material estadístico y geográfico                                                      | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 213 | Material estadístico y geográfico                                                      | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 214 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 214 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 215 | Material impreso e información digital                                                 | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 215 | Material impreso e información digital                                                 | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 216 | Material de limpieza                                                                   | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 216 | Material de limpieza                                                                   | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 217 | Materiales y útiles de enseñanza                                                       | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 217 | Materiales y útiles de enseñanza                                                       | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG                                                    | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                     |         |                  |
|-----|-------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                   |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                        | Abono   | Cuenta Abono     |
| 218 | Materiales para el registro e identificación de bienes y personas | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 218 | Materiales para el registro e identificación de bienes y personas | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 221 | Productos alimenticios para personas                              | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 221 | Productos alimenticios para personas                              | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 223 | Utensilios para el servicio de alimentación                       | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 223 | Utensilios para el servicio de alimentación                       | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 241 | Productos minerales no metálicos                                  | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 241 | Productos minerales no metálicos                                  | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 242 | Cemento y productos de concreto                                   | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 242 | Cemento y productos de concreto                                   | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 243 | Cal, yeso y productos de yeso                                     | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 243 | Cal, yeso y productos de yeso                                     | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 244 | Madera y productos de madera                                      | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 244 | Madera y productos de madera                                      | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 245 | Vidrio y productos de vidrio                                      | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 245 | Vidrio y productos de vidrio                                      | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 246 | Material eléctrico y electrónico                                  | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 246 | Material eléctrico y electrónico                                  | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 247 | Artículos metálicos para la construcción                          | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG                                            | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                     |         |                  |
|-----|-----------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                           |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                        | Abono   | Cuenta Abono     |
| 247 | Artículos metálicos para la construcción                  | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 248 | Materiales complementarios                                | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 248 | Materiales complementarios                                | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 249 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 249 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 251 | Productos químicos básicos                                | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 251 | Productos químicos básicos                                | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 252 | Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos            | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 252 | Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos            | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 253 | Medicinas y productos farmacéuticos                       | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 253 | Medicinas y productos farmacéuticos                       | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 254 | Materiales, accesorios y suministros médicos              | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 254 | Materiales, accesorios y suministros médicos              | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 256 | Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados           | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 256 | Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados           | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 261 | Combustibles, lubricantes y aditivos                      | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 261 | Combustibles, lubricantes y aditivos                      | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 271 | Vestuario y uniformes                                     | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 271 | Vestuario y uniformes                                     | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG                                                                                      | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                     |         |                  |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                                                     |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                        | Abono   | Cuenta Abono     |
| 272 | Prendas de seguridad y protección personal                                                          | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 272 | Prendas de seguridad y protección personal                                                          | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 273 | Artículos deportivos                                                                                | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 273 | Artículos deportivos                                                                                | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 274 | Productos textiles                                                                                  | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 274 | Productos textiles                                                                                  | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 275 | Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir                                       | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 275 | Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir                                       | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 291 | Herramientas menores                                                                                | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 291 | Herramientas menores                                                                                | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 292 | Refacciones y accesorios menores de edificios                                                       | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 292 | Refacciones y accesorios menores de edificios                                                       | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 293 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 293 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 294 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información               | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 294 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información               | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG                                                 | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                     |         |                  |
|-----|----------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                        | Abono   | Cuenta Abono     |
| 296 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte       | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 296 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte       | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 298 | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 298 | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 299 | Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles          | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 299 | Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles          | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 311 | Energía eléctrica                                              | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 311 | Energía eléctrica                                              | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 312 | Gas                                                            | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 312 | Gas                                                            | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 313 | Agua                                                           | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 313 | Agua                                                           | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 314 | Telefonía tradicional                                          | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 314 | Telefonía tradicional                                          | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 315 | Telefonía celular                                              | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 315 | Telefonía celular                                              | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 316 | Servicios de telecomunicaciones y satélites                    | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |





| COG | Nombre del COG                                                                   | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                     |         |                  |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                                  |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                        | Abono   | Cuenta Abono     |
| 316 | Servicios de telecomunicaciones y satélites                                      | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 317 | Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información            | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 317 | Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información            | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 318 | Servicios postales y telegráficos                                                | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 318 | Servicios postales y telegráficos                                                | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 319 | Servicios integrales y otros servicios                                           | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 319 | Servicios integrales y otros servicios                                           | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 322 | Arrendamiento de edificios                                                       | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 322 | Arrendamiento de edificios                                                       | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 323 | Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 323 | Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 325 | Arrendamiento de equipo de transporte                                            | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 325 | Arrendamiento de equipo de transporte                                            | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 326 | Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas                        | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 326 | Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas                        | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG                                                                                | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                     |         |                  |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                                               |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                        | Abono   | Cuenta Abono     |
| 327 | Arrendamiento de activos intangibles                                                          | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 327 | Arrendamiento de activos intangibles                                                          | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 329 | Otros arrendamientos                                                                          | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 329 | Otros arrendamientos                                                                          | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 331 | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados                                  | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 331 | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados                                  | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 332 | Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas                      | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 332 | Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas                      | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 333 | Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 333 | Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 334 | Servicios de capacitación                                                                     | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 334 | Servicios de capacitación                                                                     | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 336 | Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión                        | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 336 | Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión                        | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 339 | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales                                    | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG                                                    | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                     |         |                  |
|-----|-------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                   |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                        | Abono   | Cuenta Abono     |
| 339 | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales        | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 341 | Servicios financieros y bancarios                                 | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 341 | Servicios financieros y bancarios                                 | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 343 | Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores          | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 343 | Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores          | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 344 | Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas                  | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 344 | Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas                  | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 345 | Seguro de bienes patrimoniales                                    | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 345 | Seguro de bienes patrimoniales                                    | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 347 | Fletes y maniobras                                                | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 347 | Fletes y maniobras                                                | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 349 | Servicios financieros, bancarios y Comerciales integrales         | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 349 | Servicios financieros, bancarios y Comerciales integrales         | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 351 | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles                   | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 351 | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles                   | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 352 | Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG                                                                                             | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                     |         |                  |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                                                            |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                        | Abono   | Cuenta Abono     |
|     | administración, educacional y recreativo                                                                   |            |                |                   |                   |                                     |         |                  |
| 352 | Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 353 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información                | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 353 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información                | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 355 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte                                                         | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 355 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte                                                         | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 357 | Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta                         | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 357 | Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta                         | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 358 | Servicios de limpieza y manejo de desechos                                                                 | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 358 | Servicios de limpieza y manejo de desechos                                                                 | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 359 | Servicios de jardinería y fumigación                                                                       | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 359 | Servicios de jardinería y fumigación                                                                       | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 361 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre                                            | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG                                                                                          | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                     |         |                  |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                                                         |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                        | Abono   | Cuenta Abono     |
|     | programas y actividades gubernamentales                                                                 |            |                |                   |                   |                                     |         |                  |
| 361 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 364 | Servicios de revelado de fotografías                                                                    | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 364 | Servicios de revelado de fotografías                                                                    | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 369 | Otros servicios de información                                                                          | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 369 | Otros servicios de información                                                                          | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 371 | Pasajes aéreos                                                                                          | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 371 | Pasajes aéreos                                                                                          | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 372 | Pasajes terrestres                                                                                      | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 372 | Pasajes terrestres                                                                                      | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 373 | Pasajes marítimos, lacustres y fluviales                                                                | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 373 | Pasajes marítimos, lacustres y fluviales                                                                | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 375 | Viáticos en el país                                                                                     | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 375 | Viáticos en el país                                                                                     | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 376 | Viáticos en el extranjero                                                                               | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 376 | Viáticos en el extranjero                                                                               | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 379 | Otros servicios de traslado y hospedaje                                                                 | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 379 | Otros servicios de traslado y hospedaje                                                                 | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG                                      | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                                  |         |                  |
|-----|-----------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|--------------------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                     |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                                     | Abono   | Cuenta Abono     |
| 381 | Gastos de ceremonial                                | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 381 | Gastos de ceremonial                                | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 382 | Gastos de orden social y cultural                   | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 382 | Gastos de orden social y cultural                   | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 383 | Congresos y convenciones                            | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 383 | Congresos y convenciones                            | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 392 | Impuestos y derechos                                | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 392 | Impuestos y derechos                                | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 395 | Penas, multas, accesorios y actualizaciones         | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 395 | Penas, multas, accesorios y actualizaciones         | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 399 | Otros servicios generales                           | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 399 | Otros servicios generales                           | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 441 | Ayudas sociales a personas                          | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.5           | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 441 | Ayudas sociales a personas                          | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.5           | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 442 | Becas y otras ayudas para programas de capacitación | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.5           | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 442 | Becas y otras ayudas para programas de capacitación | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.5           | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 443 | Ayudas sociales a instituciones de enseñanza        | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.5           | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 443 | Ayudas sociales a instituciones de enseñanza        | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.5           | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG                                         | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                                  |         |                  |
|-----|--------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|--------------------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                        |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                                     | Abono   | Cuenta Abono     |
| 444 | Ayudas sociales a actividades científicas o académicas | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.5           | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 444 | Ayudas sociales a actividades científicas o académicas | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.5           | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 445 | Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro     | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.5           | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 445 | Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro     | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.5           | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 448 | Ayudas por desastres naturales y otros siniestros      | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.5           | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 448 | Ayudas por desastres naturales y otros siniestros      | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.5           | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 511 | Muebles de oficina y estantería                        | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 511 | Muebles de oficina y estantería                        | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 512 | Muebles, excepto de oficina y estantería               | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 512 | Muebles, excepto de oficina y estantería               | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 513 | Bienes artísticos, culturales y científicos            | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 513 | Bienes artísticos, culturales y científicos            | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 515 | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información   | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 515 | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información   | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 519 | Otros mobiliarios y equipos de administración          | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 519 | Otros mobiliarios y equipos de administración          | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |





| COG | Nombre del COG                                                                        | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                     |         |                  |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                                       |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                        | Abono   | Cuenta Abono     |
| 521 | Equipos y aparatos audiovisuales                                                      | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 521 | Equipos y aparatos audiovisuales                                                      |            |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 523 | Cámaras Fotográficas y de video                                                       | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 523 | Cámaras Fotográficas y de video                                                       | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 532 | Instrumental médico y de laboratorio                                                  | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 532 | Instrumental médico y de laboratorio                                                  | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 541 | Automóviles y camiones                                                                | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 541 | Automóviles y camiones                                                                | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 549 | Otros equipos de transporte                                                           | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 549 | Otros equipos de transporte                                                           | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 564 | Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y Comercial | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 564 | Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y Comercial | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 565 | Equipo de comunicación y telecomunicación                                             | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 565 | Equipo de comunicación y telecomunicación                                             | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 566 | Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos                     | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 566 | Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos                     | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |





| COG | Nombre del COG                                 | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                                         |         |                  |
|-----|------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|---------------------------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                                            | Abono   | Cuenta Abono     |
| 567 | Herramientas máquinas-herramienta y            | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 567 | Herramientas máquinas-herramienta y            | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 569 | Otros equipos                                  | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 569 | Otros equipos                                  | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 581 | Terrenos                                       | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 581 | Terrenos                                       | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 583 | Edificios no residenciales                     | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 583 | Edificios no residenciales                     | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 589 | Otros bienes inmuebles                         | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 589 | Otros bienes inmuebles                         | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 591 | Software                                       | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 591 | Software                                       | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 597 | Licencias informáticas e intelectuales         | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 597 | Licencias informáticas e intelectuales         | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 599 | Otros activos intangibles                      | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 599 | Otros activos intangibles                      | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores Corto Plazo por Pagar a                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 612 | Edificación habitacional no                    | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.3           | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 612 | Edificación habitacional no                    | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.3           | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 617 | Instalaciones equipamiento construcciones y en | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.3           | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG                                                        | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                                                 |         |                  |
|-----|-----------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                       |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                                                    | Abono   | Cuenta Abono     |
| 617 | Instalaciones y equipamiento en construcciones                        | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.3           | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo         | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 619 | Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.3           | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo         | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 619 | Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.3           | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo         | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 622 | Edificación habitacional no                                           | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.3           | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo         | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 622 | Edificación habitacional no                                           | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.3           | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo         | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 627 | Instalaciones y equipamiento en construcciones                        | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.3           | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo         | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 627 | Instalaciones y equipamiento en construcciones                        | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.3           | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo         | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 629 | Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.3           | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo         | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 629 | Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.3           | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo         | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 113 | Sueldos base al personal permanente                                   | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1.1         | Remuneración por pagar al Personal de carácter permanente a CP  | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 121 | Honorarios asimilables a salarios                                     | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1.2         | Remuneración por pagar al Personal de carácter transitorio a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 122 | Sueldos base al personal eventual                                     | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1.2         | Remuneración por pagar al Personal de carácter transitorio a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 131 | Primas por años de servicios efectivos prestados                      | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1.3         | Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar a CP          | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 132 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año         | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1.3         | Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar a CP          | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG                                      | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                                                             |         |                  |
|-----|-----------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                     |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                                                                | Abono   | Cuenta Abono     |
| 134 | Compensaciones                                      | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1.3         | Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar a CP                      | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 141 | Aportaciones de seguridad social                    | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1.4         | Seguridad Social y Seguros por pagar a CP                                   | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 142 | Aportaciones a fondos de vivienda                   | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1.4         | Seguridad Social y Seguros por pagar a CP                                   | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 143 | Aportaciones al sistema para el retiro              | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1.4         | Seguridad Social y Seguros por pagar a CP                                   | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 144 | Aportaciones para seguros                           | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1.4         | Seguridad Social y Seguros por pagar a CP                                   | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 151 | Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo   | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1.5         | Otras prestaciones sociales y económicas por pagar a CP                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 152 | Indemnizaciones                                     | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1.5         | Otras prestaciones sociales y económicas por pagar a CP                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 153 | Prestaciones y haberes de retiro                    | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1.5         | Otras prestaciones sociales y económicas por pagar a CP                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 154 | Prestaciones contractuales                          | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1.5         | Otras prestaciones sociales y económicas por pagar a CP                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 155 | Apoyos a la capacitación de los servidores públicos | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1.5         | Otras prestaciones sociales y económicas por pagar a CP                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 159 | Otras prestaciones sociales y económicas            | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1.5         | Otras prestaciones sociales y económicas por pagar a CP                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 171 | Estímulos                                           | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1.6         | Estímulos a servidores públicos por pagar a CP                              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 211 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina     | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 212 | Materiales y útiles de impresión y reproducción     | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 213 | Material estadístico y geográfico                   | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG                                                                         | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                                                             |         |                  |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                                        |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                                                                | Abono   | Cuenta Abono     |
| 214 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 215 | Material impreso e información digital                                                 | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 216 | Material de limpieza                                                                   | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 217 | Materiales y útiles de enseñanza                                                       | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 218 | Materiales para el registro e identificación de bienes y personas                      | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 221 | Productos alimenticios para personas                                                   | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 223 | Utensilios para el servicio de alimentación                                            | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 241 | Productos minerales no metálicos                                                       | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 242 | Cemento y productos de concreto                                                        | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 243 | Cal, yeso y productos de yeso                                                          | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 244 | Madera y productos de madera                                                           | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 245 | Vidrio y productos de vidrio                                                           | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 246 | Material eléctrico y electrónico                                                       | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG                                                | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                                                             |         |                  |
|-----|---------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                               |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                                                                | Abono   | Cuenta Abono     |
| 247 | Artículos metálicos para la construcción                      | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 248 | Materiales complementarios                                    | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 249 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación     | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 251 | Productos químicos básicos                                    | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 252 | Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos                | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 253 | Medicinas y productos farmacéuticos                           | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 254 | Materiales, accesorios y suministros médicos                  | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 256 | Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados               | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 261 | Combustibles, lubricantes y aditivos                          | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 271 | Vestuario y uniformes                                         | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 272 | Prendas de seguridad y protección personal                    | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 273 | Artículos deportivos                                          | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 274 | Productos textiles                                            | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 275 | Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG                                                                                      | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                                                             |         |                  |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                                                     |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                                                                | Abono   | Cuenta Abono     |
| 291 | Herramientas menores                                                                                | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 292 | Refacciones y accesorios menores de edificios                                                       | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 293 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 294 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información               | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 296 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte                                            | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 298 | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos                                      | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 299 | Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles                                               | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 311 | Energía eléctrica                                                                                   | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 312 | Gas                                                                                                 | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 313 | Agua                                                                                                | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 314 | Telefonía tradicional                                                                               | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 315 | Telefonía celular                                                                                   | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 316 | Servicios de telecomunicaciones y satélites                                                         | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 317 | Servicios de acceso de Internet, redes y                                                            | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG                                                                                | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                                                             |         |                  |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                                               |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                                                                | Abono   | Cuenta Abono     |
|     | procesamiento de información                                                                  |            |                |                   |                   |                                                                             |         |                  |
| 318 | Servicios postales y telegráficos                                                             | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 319 | Servicios integrales y otros servicios                                                        | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 322 | Arrendamiento de edificios                                                                    | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 323 | Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo              | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 325 | Arrendamiento de equipo de transporte                                                         | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 326 | Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas                                     | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 327 | Arrendamiento de activos intangibles                                                          | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 329 | Otros arrendamientos                                                                          | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 331 | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados                                  | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 332 | Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas                      | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 333 | Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 334 | Servicios de capacitación                                                                     | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 336 | Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión                        | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |





| COG | Nombre del COG                                                                                             | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                                                             |         |                  |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                                                            |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                                                                | Abono   | Cuenta Abono     |
| 339 | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales                                                 | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 341 | Servicios financieros y bancarios                                                                          | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 343 | Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores                                                   | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 344 | Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas                                                           | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 345 | Seguro de bienes patrimoniales                                                                             | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 347 | Fletes y maniobras                                                                                         | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 349 | Servicios financieros, bancarios y Comerciales integrales                                                  | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 351 | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles                                                            | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 352 | Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 353 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información                | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 355 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte                                                         | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 357 | Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta                         | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 358 | Servicios de limpieza y manejo de desechos                                                                 | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |





| COG | Nombre del COG                                                                                          | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                                                             |         |                  |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                                                         |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                                                                | Abono   | Cuenta Abono     |
| 359 | Servicios de jardinería y fumigación                                                                    | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 361 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 364 | Servicios de revelado de fotografías                                                                    | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 369 | Otros servicios de información                                                                          | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 371 | Pasajes aéreos                                                                                          | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 372 | Pasajes terrestres                                                                                      | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 373 | Pasajes marítimos, lacustres y fluviales                                                                | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 375 | Viáticos en el país                                                                                     | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 376 | Viáticos en el extranjero                                                                               | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 379 | Otros servicios de traslado y hospedaje                                                                 | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 381 | Gastos de ceremonial                                                                                    | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 382 | Gastos de orden social y cultural                                                                       | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 383 | Congresos y convenciones                                                                                | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG                              | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                                                             |         |                  |
|-----|---------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                             |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                                                                | Abono   | Cuenta Abono     |
| 391 | Servicios funerarios y de cementerios       | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 392 | Impuestos y derechos                        | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 395 | Penas, multas, accesorios y actualizaciones | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 396 | Otros gastos por responsabilidades          | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 399 | Otros servicios generales                   | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



## 8.10 Contenido de B.1 Matriz Ingresos Devengados

| Tipo - CRI | Concepto del Tipo de Ingreso - CRI                                                                                       | Características                   | Cuentas Contables |                                      |         |                                                                                                                          |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            |                                                                                                                          |                                   | Cargo             | Cuenta Cargo                         | Abono   | Cuenta Abono                                                                                                             |
| 51         | Productos                                                                                                                | Cobro en término                  | 1.1.2.4           | Ingresos por Recuperar Corto Plazo a | 4.1.5.1 | Productos <sup>10</sup>                                                                                                  |
| 61         | Aprovechamientos                                                                                                         | Cobro en término                  | 1.1.2.4           | Ingresos por Recuperar Corto Plazo a | 4.1.6.9 | Otros Aprovechamientos <sup>11</sup>                                                                                     |
| 78         | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos | Cobro en una sola exhibición      | 1.1.2.2           | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo     | 4.1.7.8 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos |
| 78         | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos | Cobro en parcialidades o diferido | 1.1.2.2           | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo     | 4.1.7.8 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos |
| 79         | Otros Ingresos                                                                                                           | Cobro en una sola exhibición      | 1.1.2.2           | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo     | 4.3.9.9 | Otros Ingresos y Beneficios Varios <sup>12</sup>                                                                         |
| 91         | Transferencias y Asignaciones                                                                                            | Cobro en término                  | 1.1.2.2           | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo     | 4.2.2.1 | Transferencias y Asignaciones                                                                                            |

<sup>10</sup> Incluye intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos en productos.

<sup>11</sup> Incluye donativos en efectivo del Poder Ejecutivo, entre otros aprovechamientos.

<sup>12</sup> Se refiere a los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos en efectivo, entre otros.



| Tipo - CRI | Concepto del Tipo de Ingreso - CRI                                                                                                                       | Características                   | Medio de Recaudación o Percepción | Cuentas Contables |                  |         |                                      |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-------------------|------------------|---------|--------------------------------------|
|            |                                                                                                                                                          |                                   |                                   | Cargo             | Cuenta Cargo     | Abono   | Cuenta Abono                         |
| 51         | Productos                                                                                                                                                | Cobro término en                  | Efectivo                          | 1.1.1.1           | Efectivo         | 1.1.2.4 | Ingresos por Recuperar a Corto Plazo |
| 51         | Productos                                                                                                                                                | Cobro término en                  | Banco Moned.Nac.                  | 1.1.1.2           | Bancos/Tesorería | 1.1.2.4 | Ingresos por Recuperar a Corto Plazo |
| 61         | Aprovechamientos                                                                                                                                         | Cobro término en                  | Efectivo                          | 1.1.1.1           | Efectivo         | 1.1.2.4 | Ingresos por Recuperar a Corto Plazo |
| 61         | Aprovechamientos                                                                                                                                         | Cobro término en                  | Banco Moned.Nac.                  | 1.1.1.2           | Bancos/Tesorería | 1.1.2.4 | Ingresos por Recuperar a Corto Plazo |
| 78         | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos                                 | Cobro en una sola exhibición      | Efectivo                          | 1.1.1.1           | Efectivo         | 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo     |
| 78         | Ingresos por B.2. MATRIZ INGRESOS RECAUDADOS Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos | Cobro en una sola exhibición      | Banco Moned.Nac.                  | 1.1.1.2           | Bancos/Tesorería | 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo     |
| 78         | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos                                 | Cobro en parcialidades o diferido | Efectivo                          | 1.1.1.1           | Efectivo         | 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo     |
| 78         | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos                                 | Cobro en parcialidades o diferido | Banco Moned.Nac.                  | 1.1.1.2           | Bancos/Tesorería | 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo     |
| 79         | Otros Ingresos                                                                                                                                           | Cobro en una sola exhibición      | Efectivo                          | 1.1.1.1           | Efectivo         | 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo     |
| 79         | Otros Ingresos                                                                                                                                           | Cobro en una sola exhibición      | Banco Moned.Nac.                  | 1.1.1.2           | Bancos/Tesorería | 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo     |
| 91         | Transferencias y Asignaciones                                                                                                                            | Cobro término en                  | Banco Moned.Nac.                  | 1.1.1.2           | Bancos/Tesorería | 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo     |



### 8.11 Contenido de B.3 Matriz de Ingresos Devengados y Recaudados Simultáneos

| Tipo - CRI | Concepto del Tipo de Ingreso - CRI                                                                                       | Medio de Recaudación o Percepción | Cuenta Contable |                  |         |                                                                                                                          |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            |                                                                                                                          |                                   | Cargo           | Cuenta Cargo     | Abono   | Cuenta Abono                                                                                                             |
| 51         | Productos                                                                                                                | Banco Moneda. Nac.                | 1.1.1.2         | Bancos/Tesorería | 4.1.5.1 | Productos <sup>13</sup>                                                                                                  |
| 51         | Productos                                                                                                                | Efectivo                          | 1.1.1.1         | Efectivo         | 4.1.5.1 | Productos <sup>14</sup>                                                                                                  |
| 61         | Aprovechamientos                                                                                                         | Banco Moneda. Nac.                | 1.1.1.2         | Bancos/Tesorería | 4.1.6.9 | Otros Aprovechamientos <sup>15</sup>                                                                                     |
| 61         | Aprovechamientos                                                                                                         | Efectivo                          | 1.1.1.1         | Efectivo         | 4.1.6.9 | Otros Aprovechamientos <sup>16</sup>                                                                                     |
| 78         | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos | Banco Moneda. Nac.                | 1.1.1.2         | Bancos/Tesorería | 4.1.7.8 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos |
| 78         | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos | Efectivo                          | 1.1.1.1         | Efectivo         | 4.1.7.8 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos |
| 79         | Otros Ingresos                                                                                                           | Banco Moneda. Nac.                | 1.1.1.2         | Bancos/Tesorería | 4.3.9.9 | Otros Ingresos y Beneficios Varios <sup>17</sup>                                                                         |
| 79         | Otros Ingresos                                                                                                           | Efectivo                          | 1.1.1.1         | Efectivo         | 4.3.9.9 | Otros Ingresos y Beneficios Varios <sup>18</sup>                                                                         |
| 91         | Transferencias y Asignaciones                                                                                            | Banco Moneda. Nac.                | 1.1.1.2         | Bancos/Tesorería | 4.2.2.1 | Transferencias y Asignaciones                                                                                            |
| 91         | Transferencias y Asignaciones                                                                                            | Efectivo                          | 1.1.1.1         | Efectivo         | 4.2.2.1 | Transferencias y Asignaciones                                                                                            |

<sup>13</sup> Incluye intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos en productos

<sup>14</sup> Incluye intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos en productos

<sup>15</sup> Incluye donativos en efectivo del Poder Ejecutivo, entre otros aprovechamientos.

<sup>16</sup> Incluye donativos en efectivo del Poder Ejecutivo, entre otros aprovechamientos.

<sup>17</sup> Se refiere a los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos en efectivo, entre otros.

<sup>18</sup> Se refiere a los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos en efectivo, entre otros.

Se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental de Fomento Turístico de Michoacán con las adopciones e implementaciones aplicables y de acuerdo a las necesidades del mismo.

Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo deberán realizar los registros contables y presupuestarios con base en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Fomento Turístico de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo deberán actualizar e implementar las decisiones del CONAC posteriores a la fecha, vía la adecuación de sus marcos jurídicos.

El presente Manual contiene las Mejoras a los documentos **aprobados por el CONAC y publicados en el DOF el 02 de enero de 2013**

El presente Manual contiene el **ACUERDO que reforma los capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicados en el DOF el 30 de diciembre de 2013**

El presente Manual contiene la **aclaración a la publicación del “ACUERDO que Reforma los Capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental”, en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, publicado en el DOF el 06 de febrero de 2014.**

El presente Manual contiene el **ACUERDO por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental publicado en el DOF el 06 de octubre de 2014.**

El presente Manual contiene el Acuerdo **por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental publicado en el DOF el 22 de diciembre de 2014**

El presente Manual contiene el Acuerdo **por el que se Reforma y Adiciona el Capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y el Anexo 1 Matrices de Conversión del Manual de Contabilidad Gubernamental publicado en el DOF el 30 de septiembre de 2015**

El presente Manual contiene el Acuerdo **por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental publicado en el DOF el 23 de diciembre de 2015**

El presente Manual contiene el Acuerdo **por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental publicado en el DOF el 29 de febrero de 2016**

El presente Manual contiene el Acuerdo **por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental** publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2017

El presente Manual contiene el Acuerdo **por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental** publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2018

El presente Manual contiene el **Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental** publicado en el DOF el 23 de diciembre de 2020.

El presente Manual contiene **Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental** publicado en el DOF el 28 de agosto de 2021.

El presente Manual contiene **la reforma del Capítulo III Plan de Cuentas; Capítulo IV Instructivo del Manejo de Cuentas; Capítulo VI Guías Contabilizadoras** publicado en el DOF el 09 de diciembre de 2021.